



REVISTA  
**AEQUITAS**

Estudios sobre Historia, Derecho  
e Instituciones

Nº 4 - 2014



ASOCIACIÓN  
VERITAS



# REVISTA AEQUITAS

## ESTUDIOS SOBRE HISTORIA, DERECHO E INSTITUCIONES

*Directora:* Manuela Fernández Rodríguez (Univ. Rey Juan Carlos).

*Secretario:* Leandro Martínez Peñas (Univ. Rey Juan Carlos).

*Vicesecretarios:* David Bravo Díaz (Univ. de Valladolid);  
Rocío Velasco de Castro (Universidad de Extremadura)

*Consejo de Redacción:* Nicole Reinhardt (Universidad de Durham); Dolores Álamo Martell (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria); Fernando Suárez Bilbao (Universidad Rey Juan Carlos); José-Vidal Pelaz López (Universidad de Valladolid); Aniceto Masferrer (Universidad de Valencia); Alejandro Martínez Dhier (Universidad de Granada); Dolores Mar Sánchez González (Universidad Nacional de Educación a Distancia); Jesús Francisco de la Teja (Texas State University-San Marcos) Isabelle Poutrin (Universidad de París- Est Créteil); Enrique San Miguel (Universidad Rey Juan Carlos).

*Apoyo Técnico Informático:* Julián Vicente Díaz.

*Diseño e Ilustración de portada:* Erika Prado Rubio.

Dirección administrativa de la revista  
para remisión de artículos y otras cuestiones:  
manuela.fernández@urjc.es  
leandro.martinez@urjc.es.

Asociación Veritas para el Estudio  
de la Historia, el Derecho y las Instituciones

Valladolid, 2014.



**REVISTA EDITADA POR LA ASOCIACIÓN  
VERITAS PARA EL ESTUDIO DE LA  
HISTORIA, EL DERECHO Y LAS  
INSTITUCIONES**



## SUMARIO

<i>Presentación: el árbol y las ramas</i> <b>Manuela Fernández Rodríguez, Revista Aequitas</b>	<b>p. 9</b>
<i>De Roma a la actualidad: Sistematización doctrinal y normativa de las garantías reales</i> <b>Nileidys Torga Hernández, Sissy Sánchez Guevara y Ana María Pereda Mirabal Alejandro Adán, Universidad de Pinar del Río (Cuba)</b>	<b>p. 13</b>
<i>La pérdida general de la paz durante la Alta Edad Media</i> <b>Miguel Pino Abad, Universidad de Córdoba</b>	<b>p. 51</b>
<i>Aislamiento y patología inherente: Paralelismo entre el renacimiento en Doña Juna I de Castilla y la época actual</i> <b>Maruxia Oñate Español</b>	<b>p. 83</b>
<i>La guerra de los Países Bajos hasta la Tregua de los Doce Años</i> <b>Federico Gallegos Vázquez</b>	<b>p. 167</b>
<i>Historia del asociacionismo municipal en Cuba. Perspectivas futuras</i> <b>Orisel Hernández Aguilar, Universidad de Pinar del Río (Cuba)</b>	<b>p. 253</b>
<i>Il nonimestre costituzionali</i> <b>Francesca De Rosa, Universidad Federico II de Nápoles (Italia)</b>	<b>p. 283</b>
<i>Coudenhove-Kalergi, ética y dignidad en el origen del proyecto europeo</i> <b>Juan Manuel de Faramiñán Fernández-Figares, Universidad de Jaén</b>	<b>p. 303</b>

<p><i>Los preparativos de la invasión aliada de Europa: los aliados se preparan para el asalto a la fortaleza de Hitler</i></p> <p><b>David Odalric de Caixal i Mata, ECOSED</b></p>	<p><b>p. 327</b></p>
<p><i>La Transición española: un éxito colectivo</i></p> <p><b>Mercedes Rivas Arjona, Universidad Rey Juan Carlos</b></p>	<p><b>p. 351</b></p>
<p><i>La amenaza de Al Qaeda en España diez años después del 11-M</i></p> <p><b>Óscar Pérez-Ventura, International Research Group for Conflict, Borderlands and Minorities</b></p>	<p><b>p. 389</b></p>
<p><i>Juegos como elemento docente en un entorno TIC</i></p> <p><b>Erika Prado Rubio, Universidad Rey Juan Carlos</b></p>	<p><b>p. 407</b></p>
<p><i>Miscelánea</i></p>	<p><b>p. 417</b></p>
<p><i>Nota sobre “Murcia y el arrebató misionero en el siglo XVIII”, de Antonio Peñafiel Ramón</i></p> <p><b>Manuela Fernández Rodríguez, Universidad Rey Juan Carlos</b></p>	<p><b>p. 419</b></p>
<p><i>Nota sobre “La guerra y el nacimiento del Estado Moderno”, de Leandro Martínez Peñas y Manuela Fernández Rodríguez</i></p> <p><b>Carlos Pérez Fernández-Turégano, Universidad San Pablo-CEU</b></p>	<p><b>p. 423</b></p>



## **PRESENTACIÓN: EL ÁRBOL Y SUS RAMAS**

- PRESENTATION: THE TREE AND THE BRANCHES-

**Manuela Fernández Rodríguez**

**Revista Aequitas<sup>1</sup>**

Haciendo un guiño a la Historia de la construcción europea, la Asociación Veritas, cobijo institucional de esta revista cuyo número de 2014 aquí presentamos, tiene la misma estructura que inicialmente se concibió para el Tratado de Maastricht: un árbol con muchas ramas.

La semilla de este árbol, el origen del proyecto, fue la idea que como ya se ha expuesto en otros números, nació del profesor Martínez Peñas, allá por el 2011. Esta simiente que germinó dio lugar a un tronco, cada vez más robusto, que es la *Asociación Veritas*, y de ese tronco han nacido, a lo largo de estos años las distintas ramas: la *Revista Aequitas*, el Congreso de Estudios de sobre Historia, Derecho e Instituciones, y por último los cursos on-line.

Cada una de estas ramas está dando frutos. La revista florece gracias a todos aquellos que participan en ella, y hemos de decir, con gran orgullo, que son muchos. Para este cuarto número, hemos visto desbordadas nuestras expectativas, hecho que se pone de manifiesto por el número de páginas con las cuenta este ejemplar que el lector tiene entre sus manos en sentido figurado. Hasta tal punto, que cabría pensar, si esta situación se consolidara el tiempo, en hacer una publicación de carácter semestral.

El congreso por su parte, también brota con fuerza. Estamos ante su tercera edición, que se celebrará de nuevo en Madrid, en octubre de 2014 con la participación de numerosos comunicantes y ponentes nacionales e internacionales, tras celebrar la segunda en la Universidad de Valladolid. Este encuentro anual va adquiriendo robustez, de tal modo, que incluso se comienza a plantear la

---

<sup>1</sup> manuela.fernandez@urjc.es.

posibilidad de injertarlo, es decir, organizarlo con la colaboración de otras instituciones, para que dé lugar a una nueva variedad.

Por último, los cursos on-line, de los que también en este presente año ha tenido lugar una segunda convocatoria: nuevos temas de estudio, nuevos docentes, nuevos colaboradores y más alumnos.

Sin duda, este árbol es el resultado del trabajo, ilusión y cariño de todos aquellos que lo cuidan. El agricultor primigenio, Leandro Martínez Peñas, quien plantó la semilla y que con tanta generosidad compartió y comparte su trabajo con los demás, no en vano es el secretario de la revista, en lugar de su director. Los jardineros, David Bravo Díaz, quien con la organización del II CEDHI hizo posible su celebración y que con su dedicación a la página web, entre otras muchísimas funciones, de forma altruista, y arañándole tiempo a su investigación, hace posible que toda la labor desarrollada por la asociación se encuentre de forma puntual y ordenada en la página web. Rocío Velasco de Castro, vicesecretaria, docente de cursos on-line, e incansable trabajadora en este y otros proyectos, el Consejo de Redacción, la asistencia técnica y todos aquellos autores, miembros de la asociación y en definitiva compañeros, como Enrique San Miguel Pérez, o el investigador Óscar Pérez Ventura, que de innumerables formas contribuyen a que este árbol enraíce fuertemente. Por todo ello, gracias.

Gracias también a los lectores, presentamos a través de estas líneas un nuevo número de la *Revista Aequitas*, el cuarto, del año 2014. Cuenta con once artículos, que tras haber pasado el correspondiente proceso de evaluación, abordan un amplio abanico de temas, épocas y lugares. Temas estudiados desde un punto de vista transversal, cronológicamente hablando, como es el caso del estudio sobre las garantías crediticias reales que presentan las profesoras Torga Hernández, Sánchez Guevara y Pereda Mirabal, el artículo de la psicóloga María del Carmen Oñate Español, que estudia el aislamiento en la actualidad fijándose en la figura de Juana I de Castilla, la historia con vocación futura del asociacionismo municipal cubano de Oriol Hernández Aguilar o el artículo sobre los juegos como elemento docente en un entorno TIC de Erika Prado Rubio. En época Medieval

## Presentación

encontramos el artículo de Pino Abad sobre la pérdida general de la paz. En periodo Moderno el profesor Federico Gallegos trata sobre la guerra de Flandes hasta la tregua de los doce años. La etapa Contemporánea viene abarcada de las manos de Francesca de la Rosa, en italiano, sobre *Il nonimstre costituzionale*, de Juan Manuel de Faramiñán sobre la figura de Coudenhove-Kalergi, de David Odalric de Caixal i Mata sobre la operación Overlord en la Segunda Guerra Mundial y de Mercedes Rivas sobre la Transición española. Por último, dentro de la Historia del mundo actual, Óscar Pérez Ventura hace un balance de los diez años transcurridos desde el atentado de 11 de marzo de 2004 en Madrid.

Tras, lo dicho, sólo queda recordar que queda abierto el plazo de recepción de originales para el nº 5 (2015).



**DE ROMA A LA ACTUALIDAD,  
SISTEMATIZACIÓN DOCTRINAL Y  
NORMATIVA DE LAS GARANTÍAS REALES<sup>1</sup>**

**- FROM ROME UNTIL TODAY: DOCTRINAL  
SYSTEMATIZATION AND REGULATIONS ABOUT REAL  
GUARANTEES-**

**Nileidys Torga Hernández, Sissy Sánchez Guevara y  
Ana María Pereda Mirabal<sup>2</sup>**

**Universidad de Pinar del Río**

**Resumen:** Las garantías crediticias han sido concebidas desde Roma como medidas tendentes a asegurar el cumplimiento de las obligaciones. En dependencia de su naturaleza se clasifican en personales o reales, siendo estas últimas las que ofrecen una seguridad más completa y acabada al derecho de crédito del acreedor. En la presente monografía las autoras realizan una sistematización de los postulados teóricos que informan las garantías reales, con referencia a la regulación normativa de dichas garantías en los ordenamientos jurídicos cubano y español. De esta forma se podrá constatar la trascendencia histórica que han tenido las garantías reales desde su configuración como institución jurídica en Roma, hasta su estructuración normativa en la actualidad.

**Palabras clave:** Garantías crediticias, garantías reales, prenda, hipoteca, retención.

**Abstract:** Loan guarantees are designed from Rome as measures to ensure fulfillment of obligations. Depending on their nature are classified as personal or real, the latter being those that offer complete security and finished the creditor's right to credit. In this paper the authors made a systematization of the theoretical collateral reporting,

---

<sup>1</sup> Recibido el 15 de octubre de 2013, aceptado el 6 de mayo de 2014.

<sup>2</sup> nileidys@fcsh.upr.edu.cu.

with reference to the legal regulation of these legal guarantees Cuban and Spanish. In this way you may determine the historical significance that have collateral from its configuration as a legal institution in Rome until his structuring rules today.

**Key words:** Credit guarantees, collateral, lien, retention.

## 1.- A modo de introducción

En la actualidad ya es pacíficamente aceptada la idea de que el Derecho de Obligaciones romano fue el que con mayor fidelidad reflejó la esencia de la vida y el Derecho de ese pueblo y contribuyó con mayor notoriedad a su supervivencia a través del tiempo. Es por eso que tantas veces se ha dicho y escuchado decir que “Si Grecia le dio al mundo la estatua, Roma le dio la obligación”.

El Derecho de Obligaciones en Roma, por razones históricas concretas, gozó de una extraordinaria superioridad en relación con los derechos semejantes de otros Estados esclavistas. Efectivamente, al decir de FERNÁNDEZ BULTÉ, “Roma muy pronto desbordó sus límites territoriales y alcanzó con su poderío no solo toda la península itálica, sino gran parte del mundo conocido entonces. La extensión del imperio romano permitió el avance y progreso constante de su ordenamiento jurídico, fundamentado cada vez con más exquisitez y perfección en la propiedad privada esclavista”<sup>3</sup>.

Como acertadamente dijera FERNÁNDEZ CAMUS, “las relaciones crediticias alcanzaron en el Derecho Romano un alto grado de desenvolvimiento mediante su historia. Por su parte, para el jurista moderno, la doctrina romana ofrece especial interés no solo desde el punto de vista histórico, sino también práctico.

Las ideas que tuvieron los romanos acerca de las obligaciones se elevaron, a partir del gran impulso económico que experimentó Roma al final de la República, a un plano tal de perfección, que los

---

<sup>3</sup> Vid. FERNÁNDEZ BULTÉ, Julio, *Siete Milenios de Estado y de Derecho*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 2008, Tomo I, p. 502.

legisladores modernos más avanzados no han podido eludir sus huellas profundas. Puede afirmarse que este es el pensamiento romano más vivo en el mundo jurídico de nuestros días”<sup>4</sup>.

No obstante estas consideraciones, no se puede soslayar la propia evolución que ha tenido el Derecho de Obligaciones que desarrollamos en la actualidad; pues el Derecho en general, si busca efectividad, tiene que moverse con el progreso de la vida. Ni siquiera el Derecho Romano se ha podido mantener estático, todo lo contrario, sufrió transformaciones en correspondencia con el desarrollo económico y hasta espiritual de la sociedad romana primero y de la humanidad en general después.

De tal suerte, es muy atinado el criterio de OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, al considerar que “... el Derecho Romano no es el que nos rige, aun cuando es, sin dudas, la base de nuestro actual Derecho de Obligaciones y más concretamente el Derecho justinianeo el que desempeñó un papel preponderante al haber sido el que tuvieron en cuenta los romanistas de los siglos XVI, XVII y XVIII para conformar la teoría de las obligaciones que pasó a nuestros días a través del jurista francés POTHIER”<sup>5</sup>.

Buscando demostrar la lógica continuidad histórica a la que hemos aludido, adentrémonos en el estudio de las garantías crediticias, como punto neurálgico en sede de obligaciones, pero concentrando el estudio en las garantías de naturaleza real. Esta inclinación responde a que, aunque el Derecho Romano desarrolló con mayor cuidado y precisión las garantías de tipo personal debido al carácter austero y cumplidor del *pater familias* romano, así como al escaso desarrollo teórico de las garantías reales<sup>6</sup>; el Derecho Moderno, por el contrario,

---

<sup>4</sup> FERNÁNDEZ CAMUS, Emilio, *cit pos* PÉREZ GALLARDO en PÉREZ GALLARDO, Leonardo B., *et al.*, *Lecturas de Derecho de Obligaciones y Contratos*, Editorial Félix Varela, La Habana, 2000, p. 16.

<sup>5</sup> *Vid.* OJEDA RODRÍGUEZ, Nancy de la Caridad y DELGADO VERGARA, Teresa, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, Editorial Félix Varela, La Habana, 2002, p.7.

<sup>6</sup> “El *pater familias* romano era el hombre que no acostumbraba a dejar incumplidas sus obligaciones, que cuidaba celosamente de su nombre y

ha preferido siempre estas últimas por considerar que ofrecen mayor seguridad al acreedor. Vale acotar que la primacía de las garantías reales no es absoluta, ya que en muchos casos resulta preferible una garantía personal a una real, de ahí la coexistencia de ambas figuras jurídicas en las legislaciones actuales.

Se impone entonces proceder a sistematizar los presupuestos teóricos de las garantías reales desde Roma a la actualidad, con referencia a la regulación de la institución en el ordenamiento jurídico cubano y español. El primero, por su carácter de Derecho patrio, el segundo por justo reconocimiento de que es de él, del que el Derecho cubano trae causa inmediata.

## **2.- Generalidades de las garantías de las obligaciones en Roma**

Las garantías, como atinadamente consideran DÍEZ-PICAZO y GULLÓN, “son medidas de refuerzo que se añaden a los derechos de crédito para asegurar su satisfacción, atribuyendo al acreedor un nuevo derecho subjetivo o unas nuevas facultades”<sup>7</sup>. Esto es, debido a que el deudor puede poner en peligro el cumplimiento de la obligación, ya sea al dejar perecer los bienes o provocando la salida, fraudulenta o no, de un determinado bien de su esfera patrimonial, o incluso pudiendo asumir nuevas deudas. En cualquier caso el

---

prestigio. De ahí que representara mayor garantía la colocación junto al deudor principal de deudores accesorios, ya que por si cualquier causa aquel no cumplía, resultaba difícil que tampoco cumplieran sus fiadores.

Cuando las costumbres romanas van quebrantándose se advierte ya una tendencia hacia el desarrollo más perfecto de la garantía real y algunos juristas, como Pomponio, llegan a afirmar que en determinados casos puede ser preferible la garantía real. No obstante esto, podemos afirmar que aún en la última etapa del Derecho Romano la garantía personal mantuvo su condición preponderante”. *Vid.* DIHIGO Y LÓPEZ TRIGO, Ernesto, *Derecho Romano. Segundo Curso*, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana, s.f., La Habana, 1946, p. 39.

<sup>7</sup> *Vid.* DÍEZ PICAZO, Luis y GULLÓN, Antonio, *Instituciones de Derecho Civil*, Editorial Tecnos, S.A., Madrid, 1998, Vol.II/1, p. 342.



resultado es el mismo: se pone en contingencia la solvencia económica del deudor para cumplirle a sus acreedores. Ante la insuficiencia del patrimonio para responder a todos ellos, sufrirían la aplicación de la ley del dividiendo, por lo que solo recibirían un tanto por ciento de sus créditos, quedando en no pocos casos insatisfechos sus intereses.

Es por eso que la ley le confiere acciones al acreedor contra la inacción del deudor, contra sus actos fraudulentos, entre otras, pero estas no siempre son de fácil ejecución, implican un recurso ante la autoridad judicial y no siempre alcanzan la finalidad que se pretende. Por ello actuará diligentemente el acreedor que asegure sus créditos a través de garantías. Tal como expresa JOSSEERAND “los medios preventivos son preferibles, aun imperfectos, a las sanciones más o menos tardías, aun cuando sean rigurosas, más vale prevenir que castigar (...)”<sup>8</sup>.

Coincidiendo con OJEDA RODRÍGUEZ, “las garantías, vienen a reforzar la posición jurídica del acreedor, constituyendo una ampliación del ámbito de poder jurídico de este, por lo cual constituyen un nuevo derecho subjetivo o una nueva facultad que se yuxtapone al derecho de crédito cuya satisfacción se pretende asegurar”<sup>9</sup>. De ahí el carácter accesorio que se les confiere a los derechos de garantía, dependiendo su existencia y subsistencia de un derecho principal. Al existir una relación de subordinación entre el derecho adicional de garantía y el derecho de crédito, el primero es un derecho accesorio y el segundo adquiere la entidad de derecho principal.<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> JOSSEERAND, Louis, *cit. pos* OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, p. 151.

<sup>9</sup> *Vid.* OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, p. 152.

<sup>10</sup> También es característico de las garantías la legalidad, debido a que la aparición de estas requiere la concurrencia de determinados requisitos predeterminados en la ley. En tal sentido se diferencian las garantías legales de las convencionales, manifestándose las primeras cuando es la ley directamente la que impone una obligación de prestación de garantía, y las

Como el derecho de obligaciones, a diferencia de lo que ocurre con el derecho real, surge marcado por la idea de su extinción mediante el pago de la *obligatio*; no es de extrañarse que desde sus inicios se haga notar la intención o el propósito de garantizar el cumplimiento. El desarrollo y utilización de las diferentes formas de garantías ha estado determinado por el grado de progreso social y económico en estrecha relación con lo que en cada momento histórico se ha considerado como obligación. Roma, consecuente con el creciente desarrollo económico que alcanzó en su época, se preocupó por garantizar el cumplimiento de las relaciones crediticias, disponiendo de tres medios fundamentales para ello:

1. Constitución de una obligación accesoria a cargo del propio deudor

En este sentido los romanos conocieron las *arras*, que “era una cantidad de dinero o un objeto precioso que acostumbraba entregar una de las partes a la otra en el momento en que quedaba perfeccionado el contrato”<sup>11</sup>.

En la época clásica las arras eran solamente una señal externa de perfección del contrato, debido al formalismo primitivo apegado a los romanos; sin embargo ya en el Bajo Imperio se emplearon con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligaciones<sup>12</sup>.

La *cláusula penal* o *stipulatio poenae* entra dentro de este primer grupo también, y consistía al decir de FERNÁNDEZ BULTÉ “en una estipulación por la cual el deudor se comprometía a pagar al

---

segundas cuando su existencia resulta de un negocio concertado por el constituyente de la garantía y el acreedor beneficiado con ella.

<sup>11</sup> Vid. DIHIGO Y LÓPEZ TRIGO, *Derecho Romano. Segundo Curso*, p. 38.

<sup>12</sup> En tal sentido se estableció que si la parte que había dado las arras no cumplía, perdía lo entregado como respuesta sancionadora ante su incumplimiento, quedando las arras en manos de quien las había recibido, que las hacía suyas a título de indemnización de daños y perjuicios. Sin embargo, si el incumplidor era quien había recibido el arras, debía devolverlas duplicadas. (*Idem*, pp. 37-38)

acreedor, en caso de incumplimiento una cantidad determinada, en calidad de pena o indemnización. La cláusula penal, que aún subsiste en las legislaciones contemporáneas (tal es el caso de Cuba y España), ofrecía dos grandes ventajas. Por un lado permitía al deudor obtener la indemnización en caso de incumplimiento, sin tener que pasar por los engorros de la fijación de los daños y perjuicios, y además, mediante ella podía hacerse exigible una obligación natural y desprovista de acción”<sup>13</sup>.

2. Colocación junto al deudor de una o varias personas que se comprometían a pagar por él en caso de incumplimiento (garantías personales)

“Las garantías personales se basan en la confianza que una persona inspira a otra, son aquellas en que se confiere al acreedor un derecho de naturaleza personal, que no se dirige a un bien concreto y determinado, sino hacia la misma persona del deudor o hacia un tercero”<sup>14</sup>. Estas formas consistían en colocar, junto a la persona del deudor, una o varias personas que se comprometían a pagar en caso de incumplimiento de aquel. “Dentro de este grupo el Derecho Romano reguló la solidaridad, el *mandatum credendae pecuniae*, el *constitutum debiti alieni* y la *adspromissio* en sus tres formas: *sponsio*, *fideipromisso* y *fideiussio*”<sup>15</sup>.

La solidaridad, conocida también por los romanos como correalidad pasiva, tenía el inconveniente de que en ella no podía distinguirse fácilmente y con claridad entre el deudor verdadero y los que, en puridad, eran solamente fiadores. A esta forma le siguió “la *adspromissio*, que no era más que una promesa de tipo accesoria hecha por una persona distinta del deudor, por la que se obligaba a

---

<sup>13</sup> Vid. FERNÁNDEZ BULTÉ, *Siete Milenios de Estado y de Derecho*, Tomo I, p. 518.

<sup>14</sup> Vid. OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, p. 151.

<sup>15</sup> Vid. FERNÁNDEZ BULTÉ, *Siete Milenios de Estado y de Derecho*, Tomo I, p. 518.

pagar si este no lo hacía”<sup>16</sup>. La *adspromissio* tiene sus reflejos en la fianza que reconocemos en la actualidad, esencialmente en la modalidad de *fideiussio*. Resultando ser la más vertebrada y completa de las formas en que podía mostrarse la *adspromissio*, la *fideiussio* cronológicamente surge luego del resto de las formas en que podía pactarse la *adspromissio* y pudiera considerarse como la fianza a la usanza romana<sup>17</sup>.

“Por el *mandatum credendae pecuniae*, el que iba a figurar como fiador daba el mandato al acreedor para que prestara dinero a una tercera persona: el deudor. De esta forma, en caso de incumplimiento, el acreedor poseía dos acciones, la nacida del crédito principal y la *actio mandati* contra el mandato, que en realidad era el fiador”<sup>18</sup>.

La otra forma que constituía garantía personal era la *constitutum debiti alieni*, que no era más que “un pacto petroriano por el cual una persona se obligaba a pagar una deuda ajena; tenía los mismos efectos que el *mandatum credendae* (mandato de crédito),

---

<sup>16</sup> Vid. FERNÁNDEZ BULTÉ, *Siete Milenios de Estado y de Derecho*, Tomo I, pp. 518 y 519.

<sup>17</sup> Dentro de las variantes de la *adspromissio*, primero surgió la *sponsio*, institución del antiguo Derecho Civil, privativa solo de los ciudadanos, y por la cual, mediante fórmulas solemnes, el deudor accesorio se obligaba en caso de incumplimiento del principal. Posteriormente existió la *fideipromisso*, que a diferencia de la forma anterior si podía ser utilizada por los no ciudadanos, pero todavía conservaba solemnidades. Llega un momento en el desenvolvimiento de estas dos instituciones que se considera demasiado rigurosa la situación de *sponsores* y *fideipromissores* y comienzan a dictarse una serie de leyes que tienden a mejorar la situación. Estas leyes fueron la Ley Appuleia, la Ley Furia, la Ley Cicereia, y por último la Ley Cornelia. Todas ellas fueron debilitando cada vez más la *sponsio* y la *fideipromisso*, hasta que perdieron importancia y cayeron en desuso surgiendo entonces otra forma de *adspromissio* más efectiva: las *fideiussio*, pero sin suprimir aquellas, de acuerdo con el sistema que era común entre los romanos, de no derogar las instituciones ya arcaicas. Vid. DIHIGO Y LÓPEZ TRIGO, *Derecho Romano. Segundo Curso*, pp. 41 a 43.

<sup>18</sup> Vid. FERNÁNDEZ BULTÉ, *Siete Milenios de Estado y de Derecho*, Tomo I, p. 519.

pero con la ventaja de que con esta forma, se podían garantizar obligaciones ya constituidas”<sup>19</sup>.

Las garantías personales fueron quedando atrás en la medida que fue avanzado el mercantilismo y la depauperación en Roma. El viejo *quirite*, cumplidor y austero por excelencia, cedió lugar al romano interesado, y en la complejidad social, los vínculos gentilicios se fueron debilitando. Es por ello que pasó a ser muy difícil encontrar fiadores de las obligaciones contractuales. Como dijera FERNÁNDEZ BULTÉ citando a POMPONIO: “*hay mas garantía en la cosa que en la persona*”<sup>20</sup> de esta forma se pasa al tercer grupo: las garantías reales.

3. Afectación de un bien determinado al cumplimiento de la obligación, mediante la constitución de un derecho real como garantía

“Las garantías reales son aquellas en las que el deudor o un tercero a favor del primero afecta bienes de su propiedad, gravándolas con el objetivo de que sirvan para el pago de sus obligaciones en provecho de sus acreedores, en consecuencia, estas conceden al acreedor un poder jurídico que recae sobre bienes concretos y determinados, atribuyen a este un derecho de naturaleza real que puede ejercitarse *erga omnes* y un derecho de realización del valor de los bienes, sus frutos o productos o de ambas cosas”<sup>21</sup>.

Las principales formas de garantías reales que conoció el Derecho Romano fueron: la enajenación con fiducia, la prenda y la hipoteca. Estas serán analizadas a continuación de forma independiente, por ser objeto del presente estudio.

---

<sup>19</sup> FERNÁNDEZ BULTÉ, *Siete Milenios de Estado y de Derecho*, Tomo I, p. 519.

<sup>20</sup> POMPONIO *cit. pos* FERNÁNDEZ BULTÉ, *Siete Milenios de Estado y de Derecho*, Tomo I, p. 519.

<sup>21</sup> *Vid.* OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, p. 152.

### 3.- Las garantías reales en Roma

La aparición de las garantías reales marca una etapa decisiva en la historia del crédito, ya que solo ellas son susceptibles de dar al acreedor una seguridad completa, de ahí la frase de que el fiador litiga, pero la prenda paga. A su surgimiento y desarrollo en el Derecho Romano contribuyeron diversos factores que tan acertadamente señalara el profesor DIHIGO<sup>22</sup>.

- Podría el deudor no encontrar quien quisiera ser fiador suyo. Si hallar fiador fue fácil en los tiempos en que los vínculos gentilicios eran fuertes y la familia una institución poderosa, debió dificultarse cuando esas relaciones perdieron importancia, y esto unido a que los romanos se conocieron menos entre sí debido al aumento de la población y la afluencia de extranjeros.
- La eficacia de las garantías personales dependía del espíritu cumplidor de los hombres. Su valor se concebía en una época de hábitos severos, de imperio de ciertos principios; pero al final de la República se manifestó una creciente desmoralización de las costumbres públicas y privadas, lo cual repercutió negativamente en el valor de las garantías personales.
- Al descrédito de las garantías personales, contribuyeron no poco las medidas legales dictadas a favor de los fiadores, comenzando a abrirse paso la idea de que había más garantía en una cosa que en una persona, pues aún suponiendo las mejores condiciones en el fiador, podía este tener la desgracia de quedar insolvente.

Analicemos las garantías reales que conoció el derecho y cómo se concibieron para, *a posteriori*, comprobar su trascendencia a la actualidad.

---

<sup>22</sup> Vid. DIHIGO Y LÓPEZ TRIGO, *Derecho Romano. Segundo Curso*, p. 48.

### *Enajenación con fiducia*

Esta fue la primera garantía real que desarrollaron los romanos y consistía en que “el deudor transfería al acreedor la propiedad de la cosa que daba en garantía, obligándose por su parte el acreedor a retransferirla al deudor tan pronto como este haya cumplido”<sup>23</sup>. Como el Derecho Romano primitivo no conocía más derechos reales que la propiedad y las servidumbres, es explicable que en sus primeras tentativas para hallar una garantía real acudiese a la transferencia del dominio para obtener el fin que perseguía.

No hay dudas de que con la fiducia el acreedor tiene el máximo de garantía. Al recibir la propiedad de un bien del deudor queda protegido de la insolvencia de este e incluso, de la acción que contra este ejerzan los demás acreedores. El bien dado en fiducia, en tanto ha salido del patrimonio del obligado, ni puede ser vendido por el deudor ni reclamado por los acreedores. Además, al ser legalmente su propietario, le asiste la acción reivindicatoria.

Desde el punto de vista del deudor, señala el profesor DIHIGO Y LÓPEZ TRIGO, “existen dos inconvenientes graves: el primero, que tiene que despojarse de su dominio sobre la cosa, y el segundo, que pierde el uso de la misma porque la entrega al acreedor”<sup>24</sup>.

El primer inconveniente acaso pudiera ser el más grave de todos. Al transferir la propiedad del bien agotaba en un acto todo el crédito y los beneficios que de él pudiese obtener. Aunque el bien estuviese valuado muchas veces más que el importe del préstamo, no podía el deudor le aprovechar el exceso de valor para obtener un segundo préstamo de otra persona, dada la imposibilidad de transferir

---

<sup>23</sup> San Isidro DE SEVILLA, en sus “Orígenes”, definió a la enajenación con fiducia diciendo que: “Hay fiducia cuando por causa del dinero que se ha de recibir en préstamo, alguna cosa es mancipada o cedida por *in iure cessio*”. Boecio por su parte dio una definición más general al decir: “Recibe fiducia aquel a quien alguna cosa es mancipada para que la remancipe al mancipante”. (Vid. DIHIGO Y LÓPEZ TRIGO, *Derecho Romano. Segundo Curso*, p. 48).

<sup>24</sup> Vid. DIHIGO Y LÓPEZ TRIGO, *Derecho Romano. Segundo Curso*, p. 49.

de nuevo su propiedad. De otro lado, el deudor asumía el riesgo de la mala fe del acreedor, aun después que tuvo acción para reclamar. El acreedor era legalmente el nuevo dueño, y por consiguiente estaba legitimado para realizar cualquier acción respaldada por su derecho de propiedad.

Para el segundo inconveniente, encontró en Derecho Romano una forma de ser atenuado. El deudor podía lograr que el acreedor dejara la cosa en manos del deudor a título de arrendamiento o de precario; pero en todo caso se dependía por completo de la buena fe del acreedor, quien como dueño legal, podía retirarle la cosa en cualquier momento<sup>25</sup>.

Como se puede apreciar la enajenación con fiducia estuvo permeada de inconvenientes sobre todo para el deudor, pero además frenaba el desarrollo de las relaciones jurídicas obligacionales; por lo que los romanos, en aras de mejorar sus garantías reales regularon la prenda, que si trasciende a nuestros días, a diferencia de la fiducia.

#### *La prenda (Pignus)*

Con la prenda el deudor no entrega la propiedad del bien al acreedor sino solo la posesión. La doctrina mayoritaria entiende que por razones lógicas esta figura no pudo surgir sino después que se distinguió entre propiedad y posesión, y específicamente después que fueron creados los interdictos posesorios. Asimismo, es criterio de la mayoría, que la prenda es posterior a la enajenación con fiducia. Opinión contraria enarbola HERZEN que sostiene que la prenda es la forma de garantía real más antigua, y que por lo tanto es anterior a la enajenación con fiducia<sup>26</sup>.

En virtud del *pignus* el acreedor recibía la posesión del bien, reteniéndolo en su poder hasta que se le saldara su crédito y para defender su posesión, si alguien pretendiese arrebatarle el mismo, tenía los interdictos posesorios. Asimismo, según DIHIGO Y LÓPEZ TRIGO, “con la prenda quedaban eliminados algunos de los

---

<sup>25</sup> Cfr. DIHIGO Y LÓPEZ TRIGO, *Derecho Romano. Segundo Curso*, p. 49.

<sup>26</sup> Cfr. DIHIGO Y LÓPEZ TRIGO, *Derecho Romano. Segundo Curso*, p. 49.



inconvenientes propios de la enajenación con fiducia, pues el deudor conservaba la propiedad de la cosa, y se admitió, para evitar que perdiese su uso, que el acreedor pudiera dejarla en sus manos a título precario. Sin embargo, continuaba subsistiendo el problema del agotamiento total del crédito, pues era imposible entregar la posesión del bien a más de un acreedor<sup>27</sup>.

Por otro lado, la protección del bien resultaba más débil, pues en lugar de la acción reivindicatoria en el *pignus* solo existían los interdictos posesorios, que como se sabe eran medios de defensa mucho menos enérgicos que dicha acción. A eliminar esas dificultades estuvo encaminada la tercera y última forma de garantía real conocida por los romanos: la hipoteca.

### *La Hipoteca*

Los romanos designaban la hipoteca con el nombre genérico de *pignus* o, más específicamente como *hypoteca*, derivado del griego *hypotheke*. Fue según FERNÁNDEZ BULTÉ, la forma más evolucionada sobre la enajenación con fiducia y la prenda de asegurar el cumplimiento de las obligaciones, con una garantía real, de una cosa. La misma en Roma podía constituirse sobre toda clase de bienes que estuvieran en el comercio, muebles o inmuebles, lo cual constituye una gran diferencia con la hipoteca que reglaba nuestro derecho burgués, pues la misma era privativa de los bienes inmuebles. La prenda quedaba para los bienes muebles, y siempre se constituía con desposesión<sup>28</sup>.

“DERNBURG cree que la hipoteca romana es una derivación de la hipoteca griega, JOURDAN ve su origen en la prediatura o garantía real que sobre ciertos fundos tenía el Estado. Otros, como

---

<sup>27</sup> Vid. DIHIGO Y LÓPEZ TRIGO, *Derecho Romano. Segundo Curso*, p. 49.

<sup>28</sup> FERNÁNDEZ BULTÉ, *Siete Milenios de Estado y de Derecho*, Tomo I, pp. 476 y 477.

GIRARD y HERZEN comparten la idea de que es una institución nacida de la evolución y perfeccionamiento de la idea de la garantía real”<sup>29</sup>.

La hipoteca favorece al deudor y al acreedor: al deudor porque el objeto queda en su poder y puede servirse de él y ofrecerlo en garantía de ulteriores créditos; al acreedor, porque además de tener garantizado su crédito, para la persecución del objeto se da al acreedor una acción real.

La hipoteca es un derecho real que grava un bien ligado al cumplimiento de una obligación. Afecta a una cosa en lugar de a una persona. Por la hipoteca se tiene un derecho real sobre el objeto que garantiza el crédito, con eficacia *erga omnes* y da al acreedor un derecho de preferencia por el cual escapa al concurso de los acreedores, se paga con el objeto afectado a su crédito. El acreedor tiene también el derecho de persecución sobre el objeto para que le sea entregado de manos de quien lo tenga, desentendiéndose de enajenaciones y constituciones de derechos reales posteriores al nacimiento de la hipoteca; finalmente, el acreedor tiene el derecho de vender la cosa gravada (“*ius vendendi*” o “*ius distrahendi*”).

En Roma para que la hipoteca pudiera constituirse se necesitaba: a) La existencia de una deuda; b) La cosa hipotecada debía ser objeto de venta; c) El constituyente debía ser propietario de la cosa y capaz de enajenar, pues uno de los fines de la hipoteca es llegar a vender, en caso de que no se pague al acreedor.

“Con la creación de la hipoteca se obviaron los inconvenientes de la *fiducia* y del *pignus*. El acreedor quedaba bien garantizado, porque armado de una acción real, podía ejercitarla contra cualquiera y perseguir la cosa hipotecada en manos de quienquiera que la detentase. El deudor, por su parte, no tenía que desprenderse ni de la propiedad, como en la *fiducia*, ni de la posesión como en la *prenda*; y

---

<sup>29</sup>DERNBURG, JOURDAN, GIRARD y HERZEN *cit. pos* DIHIGO Y LÓPEZ TRIGO, *Derecho Romano. Segundo Curso*, p.50.

además, como podía hipotecar la cosa por segunda o tercera vez, no agotaba su crédito íntegramente con la operación”<sup>30</sup>.

La aparición de la hipoteca no desterró ni a la fiducia ni a la prenda.

La primera subsistió mucho tiempo aún hasta desvanecerse con la *mancipatio* y la *in iure cessio*, en épocas de Justiniano. La segunda fue perfeccionando sus reglas y coexistió en todo momento con la hipoteca, con la cual tuvo muchas normas comunes, y lograron por tanto y para suerte nuestra trascender a nuestros días.

La hipoteca en Roma se extinguía por la vía de consecuencias o directamente. Por vía de consecuencia cuando el acreedor era pagado y más generalmente todas las veces que la deuda de la cual era el accesorio se extinguía totalmente, bien por el derecho civil, bien por el derecho pretorio, pues si sólo se extinguía parcialmente, la hipoteca que es indivisible, subsistiría entera. La hipoteca se extinguía directamente: 1) Por la venta de la cosa hecha por el acreedor hipotecario; extinguía así su hipoteca y las posteriores, si las había, pero no las anteriores. 2) Por la renuncia del acreedor, que podía ser expresa o tácita, como cuando dejaba de vender el bien afectado sin ejercer su derecho. 3) Por confusión, es decir, por la adquisición de la propiedad de la cosa hipotecada por el acreedor hipotecario. 4) Por la pérdida de la cosa hipotecada. 5) Por la prescripción extintiva de cuarenta años que era la más larga duración de la acción hipotecaria, según disposición del emperador Justino. 6) Por las “*praescriptio longi temporis*” cuando el bien hipotecado estaba en manos de un tercer adquirente de buena fe y con justo título con relación al acreedor hipotecario, puede oponerle esta “*praescriptio*” a su acción hipotecaria.

---

<sup>30</sup> Vid. DIHIGO Y LÓPEZ TRIGO, *Derecho Romano. Segundo Curso*, p.52.

#### 4.- Garantías reales en el ordenamiento jurídico español

El ordenamiento jurídico español, como fiel afiliado del sistema de Derecho romano-francés, reguló sus garantías crediticias de carácter real, basado en los principios y características de esta institución concebida en Roma. Por supuesto, a pesar de estar inspiradas en ese milenarismo Derecho, también fueron atemperadas a las condiciones y realidades de su sociedad, y en tal sentido se han producido los cambios en el orden legal y doctrinal, aunque la esencia se mantiene invariable a pesar de los años. Por ello en el ordenamiento jurídico español, fundamentalmente en el Código Civil, se regulan la prenda y la hipoteca, sólo con ligeras variaciones en comparación con el Derecho romano, pero a estas dos se le suma la anticresis, que para los romanos no constituyó una garantía real en sí misma, y sin embargo para los españoles sí lo es, y en tal sentido lo regulan.

##### *La anticresis*

Según la doctrina, el vocablo “anticresis” proviene del griego *antichresis*, uso recíproco. Para algunos es “el derecho real o contrato establecido para asegurar el cumplimiento de una obligación, por el que una persona (anticresista) percibe los frutos de una cosa, inmueble por lo general, propiedad de su deudor o de un tercero (fiador real)”<sup>31</sup>.

Es a grandes rasgos, al decir de DÍEZ-PICAZO, una prenda que en lugar de recaer sobre muebles, grava a los inmuebles, pero de todas formas es un derecho mal perfilado. “Adquiere sustantividad en la época de la Codificación, si es que no la tuvo en épocas pasadas, como derecho que otorga al acreedor la facultad de percepción de los frutos de un inmueble para imputarlos a los intereses y al principal debidos”<sup>32</sup>.

---

<sup>31</sup> Vid. “Anticresis” en [http://www.canalsocial.net/GER/ficha\\_GER.asp?id=4719&cat=Derecho](http://www.canalsocial.net/GER/ficha_GER.asp?id=4719&cat=Derecho), consultado el 7 de mayo de 2009.

<sup>32</sup> Vid. DÍEZ PICAZO y GULLÓN, *Instituciones de Derecho Civil*, p. 342.

“Comenzó siendo en el Derecho Romano un simple pacto añadido a la prenda o a la hipoteca, por el que el deudor concedía al acreedor el disfrute de una cosa en lugar de pagar intereses, para alcanzar autonomía en algunos códigos modernos, que la consideran como derecho real (el Código Civil español, arts. 1881-1886 y 216 del Reglamento Hipotecario) o como un contrato (Código Civil francés, art. 2085-2091; italiano, arts. 1960-1964, y colombiano, arts. 2458-2468), no faltando los que no la regulan por estimarla una forma rudimentaria de garantía, con escasas ventajas prácticas”<sup>33</sup>. Pudiese ser esta la razón por la que no es acogida por la legislación cubana.

“El bien dado en garantía pasa a la posesión del acreedor o de otra persona, o bien permanece en la del deudor. Pero, en todo caso, el acreedor imputa los frutos que percibe al pago de los intereses, pudiendo convenirse que se compensen estos con aquellos y, en segundo lugar, al pago del capital que se le debe. En ningún caso puede convenirse que el acreedor adquiera la propiedad de la cosa por falta de pago de la deuda (pacto llamado de *lex commissoria*, que ya estimó nulo el mismo Derecho romano a partir de Constantino por influencia del cristianismo); mas en ese supuesto tiene lugar la venta forzosa de la cosa, a instancia del acreedor, en pública subasta notarial o judicial, de modo parecido a lo que sucede en la prenda y en la hipoteca, a fin de que aquél pueda cobrar con el importe de lo obtenido en el remate, cuyo posible sobrante se entrega al propietario de la cosa”<sup>34</sup>.

Según la regulación del Código Civil español, la anticresis es una garantía que recae sobre bienes inmuebles y concede al acreedor un derecho de disfrute en la percepción de los frutos de dicho bien, para la satisfacción de su crédito. Esta institución se ha definido en el artículo 1.881 del Código Civil español de la siguiente manera: “Por la

---

<sup>33</sup> Vid. “Anticresis” en [http://www.canalsocial.net/GER/ficha\\_GER.asp?id=4719&cat=Derecho](http://www.canalsocial.net/GER/ficha_GER.asp?id=4719&cat=Derecho), consultado el 7 de mayo de 2009.

<sup>34</sup> Vid. “Anticresis” en [http://www.canalsocial.net/GER/ficha\\_GER.asp?id=4719&cat=Derecho](http://www.canalsocial.net/GER/ficha_GER.asp?id=4719&cat=Derecho), consultado el 7 de mayo de 2009.

anticresis el acreedor adquiere el derecho de percibir los frutos de un inmueble de su deudor con la obligación de aplicarlos al pago de los intereses, si se debieren, y después al del capital de su crédito”.

La anticresis recae sobre bienes inmuebles. Se añade por la doctrina común que sobre <inmuebles fructíferos>. Al respecto DÍEZ-PICAZO y GULLÓN plantean que “es necesario considerar que el poder del acreedor no solo se limita a percibir únicamente los frutos naturales o industriales, sino todos”<sup>35</sup>.

El Código Civil español no se pronuncia acerca de las formas de constitución de esta garantía. En tal caso se aplicará el artículo 1.280.1º, por lo que se deberá recurrir al documento público, si bien con sujeción al artículo 1.279. Tampoco es necesaria la inscripción en el Registro de la Propiedad para la constitución de la garantía de anticresis. Claro está que a falta de esa inscripción registral, el gravamen no es oponible a terceros a terceros adquirentes del inmueble que no conozcan su existencia, pero esto no es un efecto especial de la anticresis, sino común de la publicidad registral.

*Derechos y obligaciones del acreedor anticrético en España:*

- *Posesión: tendrá la del inmueble cuando se haya constituido la anticresis con el desplazamiento posesorio.*
- *Frutos: el acreedor anticrético hace suyo los frutos con la obligación de aplicarlos al pago de los intereses, si se debieren y después al pago del capital del crédito.*
- *Realización del valor: la anticresis como derecho real de garantía, comporta siempre el ius distrahendi, el acreedor anticrético tiene este poder como el acreedor predatario o hipotecario.*
- *El Código Civil español en su artículo 1.884 alude al ius distrahendi con expresiones confusas, al negar en el primero de sus párrafos la obtención de la propiedad del inmueble*

---

<sup>35</sup> Vid. DÍEZ PICAZO y GULLÓN, *Instituciones de Derecho Civil*, p. 406.

*ante el incumplimiento de la obligación por parte del deudor, y la nulidad de todo pacto en contrario. Por su parte, el segundo párrafo de dicho artículo da la posibilidad al acreedor de realizar su crédito o pedir la venta del inmueble, atendiendo a las formas que prevé la Ley de Enjuiciamiento Civil.*<sup>36</sup>

- *Derecho de preferencia para el cobro: si bien el Código Civil español le otorga al acreedor anticrético el poder de realizar el valor del inmueble, no dice nada al respecto de si tendrá un derecho de preferencia sobre los demás acreedores sobre el precio obtenido de la realización forzosa del bien. La doctrina más seguida se lo otorga. Esta solución encuentra su obstáculo fundamental en el artículo 1.925 del Código Civil antes referido, que declara numerus clausus la relación de los créditos preferentes que con anterioridad ha realizado y en el artículo 1.923 que es el que trata los créditos privilegiados sobre inmuebles determinados, no figura el acreedor anticrético*<sup>37</sup>.

Entre las obligaciones del acreedor que el Código Civil español recoge están, las de pagar las contribuciones y cargas que pesan sobre la finca, asumir los gastos de reparación y conservación del inmueble, que se deducirán de los frutos, las cantidades que emplee en aquellos objetos, lo que indica que quien soporta los gastos es el propio constituyente de la anticresis.

La anticresis como derecho real de garantía en España, se extingue al desaparecer la obligación garantizada. Además, por su renuncia y por la realización del valor del inmueble, procedimiento este último que satisface la deuda.

---

<sup>36</sup> *Cfr.* Artículo 1.884: “El acreedor no adquiere la propiedad del inmueble por falta de pago de la deuda dentro del plazo convenido”.

“Pero el acreedor en este caso podrá pedir, en la forma que previene la Ley de Enjuiciamiento Civil, el pago de la deuda o la venta del inmueble.”

<sup>37</sup> *Vid.* DÍEZ PICAZO y GULLÓN, *Instituciones de Derecho Civil*, p. 408.

*De la hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento*

La clasificación de los bienes que distingue entre muebles e inmuebles tiene implicaciones en la constitución de derechos reales de garantía. La prenda se ha reservado para los bienes muebles por su cualidad de ser desplazables. La hipoteca, en cambio, se ha guardado para los bienes inmuebles que, sin necesidad de desplazamiento, consigue la protección mediante la publicidad de la constitución de la garantía de hipoteca.

Las necesidades de garantizar los créditos impone el reto de crear prendas que no requieran el desplazamiento posesorio e hipotecas sobre bienes que sean muebles. La prenda sin desplazamiento evitaría al deudor el despojarse de la posesión del bien. De otro lado, si se consiguiese que los bienes muebles otorgasen al acreedor las seguridades de la hipoteca, el desarrollo del crédito alcanzaría niveles importantes.

Según DÍEZ-PICAZO Y GULLÓN “la nueva distinción entre los bienes se fundamenta entonces en su identificabilidad mayor o menor, o, teniendo en cuenta el sistema de publicidad, según que sean susceptibles de registro o no. Aplicada a los bienes muebles, los que permitan una fácil identificación pueden ser objeto de hipoteca mobiliaria como también son objeto de hipoteca inmobiliaria los inmuebles porque se da en ellos esa característica, y los que la posean menor, de prenda sin desplazamiento. Identificabilidad que no es rigurosamente la física, sino que se liga con la posibilidad de ser sometidos a publicidad registral, y por eso, cuando falte esa posibilidad, se busca un sucedáneo, que es el *status loci*, es decir, la fijación de un lugar en el que han de estar los bienes muebles. En esta última hipótesis de identificación pretende lograrse por una publicidad registral no de los mismos bienes, sino de aquel *status loci*”<sup>38</sup>.

---

<sup>38</sup> Vid. DÍEZ PICAZO y GULLÓN, *Instituciones de Derecho Civil*, p. 388.



Resultado de estas tendencias se han implementado en España la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento con su respectivo Reglamento de 17 de junio de 1955, que tiene importantes antecedentes en el Derecho español, como la Ley de 5 de diciembre de 1941 que introdujo los artículos 1.863 bis a 1. 873 bis en el Código Civil bajo la titulación “De la prenda sin desplazamiento”, o la Ley de hipoteca del buque de 21 de agosto de 1983<sup>39</sup>.

La realidad, sin embargo ha demostrado una débil aceptación de estas nuevas formas de garantía a nivel mundial, y no solo en España. A parte del consabido juego de la inercia en el empleo de figuras jurídicas, que rechaza implícitamente el uso de otras por el solo hecho de que son nuevas, y a parte de que instintivamente se repudia como garantía algo que va a seguir estando en la posesión del deudor, según DÍEZ-PICAZO Y GULLÓN, hay que dar su tanto de culpa al excesivo tecnicismo de la Ley, aunque seguramente necesario por la índole de la materia que regula, y al escaso desarrollo de sus normas, que se limitan en bastantes ocasiones más que nada a sentar principios o líneas generales<sup>40</sup>. Es por lo anteriormente planteado, que la hipoteca en España será tratada a continuación, solo para el caso de los bienes inmuebles y la prenda solo cuando hay desplazamiento posesorio.

### *La prenda*

La prenda en el Código Civil español es un derecho real de garantía que exige, tal y como la concibieron en Roma, el desplazamiento posesorio a favor del acreedor o de un tercero de común acuerdo. Pero el deudor sigue siendo el propietario de ella hasta que no se adjudique a alguien como consecuencia de la ejecución o realización del valor. La prenda, en España y en la mayoría de los países, se ha reservado para los bienes muebles porque son los que tienen la aptitud de ser susceptibles de desplazamiento

---

<sup>39</sup> Vid. DÍEZ PICAZO y GULLÓN, *Instituciones de Derecho Civil*, p. 388.

<sup>40</sup> Vid. DÍEZ PICAZO y GULLÓN, *Instituciones de Derecho Civil*, p. 388.

posesorio, que se considera indispensable para proteger los derechos del acreedor.

Caracteres:

- A) Desplazamiento posesorio: el desplazamiento posesorio es la característica principal de esta garantía y es de obligatorio cumplimiento para su configuración por parte del deudor.
- B) Accesoriedad: la prenda surge para garantizar una obligación principal y asegurar su cumplimiento. De ahí que siga las vicisitudes de la misma. Su transmisión o extinción implicará la transmisión o extinción de la prenda.
- C) Indivisibilidad: la prenda es indivisible, subsistiendo hasta la completa extinción del crédito garantizado.

Derechos y obligaciones del acreedor pignoraticio según el Código Civil español:

- 1- El de retener la cosa en su poder o en el de una tercera persona a quien hubiese sido entregada hasta que se le pague el crédito.

Al respecto el párrafo segundo del artículo 1.886 del Código Civil español plantea que si mientras el acreedor retiene la prenda (o el tercero), el deudor contrajera con él otra deuda exigible antes de haberse pagado la primera, podrá aquel prorrogar la retención hasta que se le satisfagan ambos créditos, aunque no se hubiese estipulado la sujeción de la prenda a la seguridad de la segunda deuda<sup>41</sup>.

La posesión del objeto garantizado no le otorga ninguna facultad de uso al acreedor, salvo con la debida autorización del deudor, así lo deja claramente establecido la Ley Sustantiva Civil

---

<sup>41</sup> *Cfr.* Artículo 1.886 Código Civil español.

española en su artículo 1.870<sup>42</sup>. Como vemos, el hecho de la mera posesión de la prenda por parte del acreedor, no le otorga a este facultades que exclusivamente le competen al propietario del bien, como sería el uso y disfrute del mismo, aunque como veremos a continuación esto no es absoluto.

- 2- El de ejecutar las acciones que le competen al dueño de la cosa pignorada, para reclamarla o defenderla contra terceros. Dentro de estas tenemos la acción reivindicatoria, los interdictos, claro que el acreedor no acciona siempre en sustitución del propietario, pues está legitimado como titular de un derecho real a que se le reconozca su derecho y se le reintegren sus facultades.
- 3- El de proceder a la realización de la cosa dada en prenda. El Código Civil español prohíbe que el acreedor pueda apropiarse de la misma (pacto comisario) al vencimiento de la obligación garantizada, cuando el deudor no cumple. La realización del valor debe hacerse por los procedimientos que la ley establece al efecto.
- 4- El de cobrar con el precio obtenido en la enajenación de la prenda que se hallaba en su poder (del acreedor) con preferencia a otros acreedores del deudor.

La prenda al igual que la anticresis se extingue cuando la obligación principal que garantiza se cumpla. En relación con la extinción de la prenda el artículo 1.891 dispone que se presumirá remitida la obligación accesoria de prenda cuando la cosa pignorada después de entregada al acreedor, se hallare en poder del deudor<sup>43</sup>.

---

<sup>42</sup> Cfr. 1.870: “el acreedor no podrá usar la cosa dada en prenda sin autorización del deudor, y si así lo hiciere o abusare de ella en otro concepto, puede el segundo pedir que se le constituya en depósito.”

<sup>43</sup> Es una simple presunción *iuris tantum* que no impide al acreedor reclamar la cosa de su deudor si prueba que la entrega de la cosa no se hizo para remitir el derecho de garantía, sino por otra causa (uso momentáneo de la

### *La Hipoteca*

Comparten las autoras las opiniones de DÍEZ-PICAZO y GULLÓN cuando consideran que la hipoteca inmobiliaria es un derecho real de garantía y de realización de valor que recae sobre bienes inmuebles, y que asegura el cumplimiento o la satisfacción forzosa de un crédito mediante la concesión a su titular de llevar a cabo la realización del valor del bien, enajenándolo y percibiendo su precio a través del procedimiento legalmente establecido<sup>44</sup>.

La hipoteca tiene como característica que no exige el desplazamiento posesorio del bien objeto de dicha garantía sino que continúa en poder del hipotecante a fin de que pueda utilizarlo y siga percibiendo sus frutos y beneficios, además de que el deudor como propietario del inmueble puede transmitirlo en cualquier momento a un tercero, él cual recibiría la carga real que sobre dicho bien existe y se vería en la necesidad de soportar el ejercicio de realización del valor por parte del acreedor hipotecario.

Uno de los requisitos de la hipoteca inmobiliaria en el Derecho Español es que tiene que estar inscrita en el Registro de la Propiedad, acto que tiene carácter constitutivo. Según DÍEZ-PICAZO y GULLÓN, esto se explica en atención a que al no existir desplazamiento en la posesión y continuar los bienes en manos del hipotecante, si no recibiera publicidad por vía registral podrían existir hipotecas ocultas y desconocidas, con grave merma de la seguridad de los adquirentes de los bienes y de los posibles acreedores que concedieran créditos precisamente en vista de la situación jurídica de los bienes<sup>45</sup>.

---

cosa, reparaciones etc. (Vid. DÍEZ PICAZO y GULLÓN, *Instituciones de Derecho Civil*, p. 352).

<sup>44</sup> Vid. DÍEZ PICAZO y GULLÓN, *Instituciones de Derecho Civil*, p. 354.

<sup>45</sup> Vid. DÍEZ PICAZO y GULLÓN, *Instituciones de Derecho Civil*, p. 355.

### Contenido del Derecho del Acreedor Hipotecario:

1- Las facultades de conservación del valor de los bienes hipotecados: la hipoteca es un derecho de realización del valor que no desplaza la posesión del objeto gravado al acreedor hipotecario, por tanto dicho valor puede sufrir un menoscabo, ya sea por una conducta negligente o dolosa del hipotecante que afectaría seriamente llegado el momento de la realización del valor de dicho bien, las expectativas del acreedor.

Es por esto que el derecho positivo español, específicamente su Ley Hipotecaria, concede al acreedor hipotecario cuando la finca hipotecada se deteriora, disminuyendo de valor, por dolo, culpa o voluntad del dueño, la facultad de solicitar al juez que mande a este a hacer o no hacer lo que proceda para evitar o remediar el daño. Si el propietario insiste en su conducta, el juez puede dictar providencia poniendo el inmueble en administración judicial.

2- Las acciones del acreedor hipotecario para la efectividad de la hipoteca: una vez vencido el crédito, si el deudor no lo satisface, el acreedor hipotecario puede ejercitar el derecho de realización del valor a través de la enajenación del objeto gravado, para obtener con su importe la cantidad que le es debida. Esta acción se le denomina acción real hipotecaria.

3- El poder de disposición del acreedor hipotecario. La cesión de créditos hipotecarios: la hipoteca, como derecho accesorio, no es posible cederla sin el crédito, ni este sin aquella. Por tanto cuando hablamos de cesión del crédito garantizado con hipoteca, nos referimos al cambio de sujeto activo del crédito garantizado y del titular del derecho real de hipoteca que lo acompaña.

El derecho positivo de España exige que dicha cesión se haga en escritura pública, de la que se de conocimiento al deudor y se inscriba en el Registro. Sin embargo dicha inscripción registral solo es necesaria a los efectos de seguridad frente a terceros, no es constitutiva de la cesión. Así por ejemplo, en el supuesto caso de

doble cesión del mismo crédito, el cesionario preferido será el que inscribió, si ignoraba la cesión anterior<sup>46</sup>.

Además de las causas generales de extinción de todo derecho civil, en la hipoteca hay que destacar la derivada de su constitución registral; aunque sea accesoria de un crédito, y las vicisitudes de este repercuten en ella, precisamente por su especialidad registral tales consecuencias no son automáticas. Por ello, aunque el crédito se halla extinguido (*V. gr.*, por pago), la hipoteca no se extingue mientras no se cancele registralmente su inscripción. El artículo 76 Ley Hipotecaria española dice con carácter general que las inscripciones, en cuanto a terceros, no se extinguen sino por su cancelación o por la inscripción de la transferencia de dominio o derecho real inscrito a favor de otra persona<sup>47</sup>.

## 5.- Garantías Reales en el Ordenamiento Jurídico cubano

El Código Civil cubano de 1987 regula las distintas formas de garantía sin realizar una clasificación de ellas, en el Libro III, Título I, Capítulo III, estableciendo en el artículo 266 cuáles son estas e incorporando una nueva forma de garantía: la autorización de descuentos, no conocida en Roma, y típica de la sociedad socialista, así como el derecho de retención que aunque está presente en otras legislaciones, su origen no se encuentra en el Derecho Romano<sup>48</sup>. De tal forma las garantías reales que regula la legislación cubana son la prenda, la hipoteca, la autorización de descuentos, el anticipo y la retención.

### *Prenda*

A diferencia de otras legislaciones, el Código Civil cubano regula a la prenda en ocasión del reconocimiento legal de las garantías

---

<sup>46</sup> *Cfr.* Artículo 1.473 del Código Civil español.

<sup>47</sup> *Vid.* DÍEZ PICAZO y GULLÓN, *Instituciones de Derecho Civil*, p. 386.

<sup>48</sup> *Cfr.* Artículo 267 del Código Civil cubano de 1987.

de las obligaciones, pues la prenda no sólo puede constituirse contractualmente, sino también a través de un acto jurídico distinto a este, al ser la finalidad de la prenda afianzar el cumplimiento de una obligación.

En la prenda una persona, que puede ser el deudor o un tercero (según el artículo 271 del Código Civil cubano), entrega al acreedor de cierta obligación un bien mueble determinado, para constituirlo como seguridad del cumplimiento de una obligación, y de incumplirse esta última, el acreedor puede satisfacer su crédito con el precio de venta del bien dado en prenda<sup>49</sup>.

Una de las diferencias doctrinales reconocidas entre la prenda y la hipoteca es la transferencia de la posesión que existe en la primera a favor del acreedor prendario, sin embargo el Código Civil cubano autoriza de manera excepcional, que la prenda pueda constituirse sin desposesión (característica que no tenía la prenda en Roma), pero solo cuando es a favor de entidades estatales de crédito según versa el artículo 270.2 del citado cuerpo legal, por ello podemos notar como un hecho positivo la regulación en nuestra Ley Sustantiva de la prenda tanto con desposesión, como sin ella<sup>50</sup>.

Esta forma de garantía además de requerir la entrega del bien y consecuente transmisión de la posesión al acreedor; salvo que sea una prenda sin desposesión, en cuyo caso no procede tal transmisión, requiere la forma escrita tal como establece el artículo 270.4 en

---

<sup>49</sup> *Cfr.* artículo 270.1 Código Civil cubano de 1987.

<sup>50</sup> Siendo la prenda con desposesión del bien la forma más común de establecimiento de esta garantía, el acreedor de ella está obligado a no usar el bien que se le ha entregado, así como a conservarlo adecuadamente y responder por su pérdida o deterioro, salvo que estos se hayan producido por culpa del deudor (*Cfr.* Artículo 274.1 del Código Civil cubano). Por su parte el deudor cuando la prenda es sin desposesión tiene derecho a usar los bienes según su destino e incluso puede cambiarlos de lugar aunque para esto debe tener el consentimiento del acreedor (*Cfr.* Artículo 274.2 del Código Civil cubano).

relación con el artículo 51 inciso c), ambos del Código Civil de 1987<sup>51</sup>.

En virtud de la prenda el acreedor está facultado para satisfacer su crédito preferentemente a cualquier otro acreedor, con cargo al valor de un bien mueble recibido del deudor, por tanto el acreedor es titular de un derecho real de garantía que le otorga un derecho preferente, por lo que la prelación pignoratícia es oponible a todo tercero, aún cuando haya adquirido el bien objeto de la prenda<sup>52</sup>. En caso de incumplimiento el acreedor tiene derecho a enajenar el bien en subasta pública, pero de no existir comprador o el precio ofrecido, no cubre el valor del bien, el acreedor puede adjudicarse el bien<sup>53</sup>.

Según el artículo 276 del tan citado Código, si la prenda se constituyó a favor de una entidad estatal de crédito, aquella se hace efectiva mediante la venta del bien a otras entidades estatales o cooperativas por el valor que tenga el bien al momento de producirse la venta y por tanto aquí, no procede la subasta pública.

Si el deudor cumple su obligación la prenda se extingue y en consecuencia el acreedor está obligado a entregar el bien al deudor o al tercero garante que grave un bien de su propiedad.

Según señala OJEDA RODRÍGUEZ, la constitución de la prenda implica una limitación a la responsabilidad del deudor por cuanto el artículo 277 establece que cuando la obligación es garantizada con prenda el acreedor sólo puede satisfacer su crédito con el bien gravado. De manera que el acreedor no podrá hacer efectivo su crédito sobre otros bienes del deudor, sólo tiene una acción real, estando

---

<sup>51</sup> Por su parte el artículo 273 de la Ley Sustantiva civil cubana dispone que en el documento constitutivo de la prenda ha de consignarse: nombre y apellidos de las partes, la descripción del bien, el valor estimado de dicho bien, lugar donde se encuentra, la obligación que garantiza y el término de vencimiento de la obligación.

<sup>52</sup> *Cfr.* Artículo 270.1 en relación con el 307.1, ambos del Código Civil de cubano.

<sup>53</sup> *Cfr.* Artículo 275.2 del Código Civil cubano.



prohibido el ejercicio de la acción personal cuando la garantía resulta insuficiente. Lo anterior no significa un detrimento a la protección del acreedor, por cuanto mientras no quede totalmente satisfecho su crédito, en caso de cumplimiento defectuoso, la prenda no se extingue, dado el carácter indivisible de esta garantía<sup>54</sup>.

### *Hipoteca*

La hipoteca es una forma de garantía real a favor del acreedor hipotecario, que se constituye contractualmente y tiene que constar en documento público e inscribirse en el registro de la propiedad que corresponda.

Históricamente, como se ha tratado anteriormente, la hipoteca tenía como notas características que recaía sobre bienes inmuebles y no existía desplazamiento de la posesión como ocurre en la prenda, a favor del acreedor prendario, sin embargo actualmente encontramos que se constituye hipoteca sobre bienes muebles, aeronaves y naves artículo 288 del Código Civil. En Cuba a partir del triunfo de la Revolución se proscribió la constitución de hipoteca u otro gravamen sobre bienes inmuebles tanto rústicos como urbanos, en las leyes de Reforma Agraria de 17 de mayo de 1959 y de Reforma Urbana de 14 de octubre de 1960, por tanto entre nosotros sólo puede constituirse esta forma de garantía sobre aeronaves o naves conforme al artículo 288 del Código Civil<sup>55</sup>.

---

<sup>54</sup> Vid. OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, pp.160 y 161.

<sup>55</sup> No obstante se promulgó en la Gaceta Oficial Extraordinaria de 29 de noviembre del 2000 el Decreto Ley # 214 de 23 de noviembre del 2000, en virtud del cual se establece la vigencia de la Ley y el Reglamento hipotecario en todo lo que concierne a la hipoteca inmobiliaria convencional en las que sólo serán sujetos las personas jurídicas dedicadas a la inversión inmobiliaria y las entidades financieras de créditos con autorización del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros. OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, p. 181.

En virtud de la hipoteca se sujeta el bien al cumplimiento de una obligación principal, se constituye a favor del acreedor hipotecario un derecho real que lo autoriza a promover la venta del bien en caso de incumplimiento y cobro de esta forma su crédito, los intereses si se pactaron, y la indemnización por daños y perjuicios. El régimen de la hipoteca naval se complementa con la legislación especial a la que remite el artículo 288 y la disposición final primera del Código Civil. Legislación que está contenida en el Decreto Ley 1559 de 4 de agosto de 1954, además se aplican los convenios internacionales de los que Cuba es signataria, a saber: Convención Internacional para la unificación de ciertas reglas relativas a los privilegios e hipotecas marítimas, firmada en Bruselas, Bélgica el 10 de abril de 1926 y la Convención Internacional para la unificación de ciertas reglas relativas al embargo preventivo de buques destinados a la navegación marítima, firmada en Bruselas, Bélgica el 10 de mayo de 1952<sup>56</sup>.

Señala OJEDA RODRÍGUEZ que la autorización que establece el Código Civil en su artículo 288 para la constitución de la hipoteca aérea, no es más que la respuesta al desarrollo de la industria aeronáutica que necesita del crédito para este fin, pero esta disposición sólo establece los cimientos legales para la introducción de esta institución en nuestro Derecho Positivo, pues nuestro país no tiene una legislación interna al respecto ni ha ratificado convenios internacionales que se refieren a esta<sup>57</sup>.

Ambas formas de hipoteca se constituyen sin que se produzca el desplazamiento de la posesión a favor del acreedor hipotecario del bien gravado, pues ésta se mantiene en poder del deudor.

---

<sup>56</sup> Vid. OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, p. 181.

<sup>57</sup> Vid. OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, p. 182.

### *Derecho de Retención*

Los orígenes históricos del derecho de retención no aparecen bien definidos, en muchas legislaciones no se reconoce de forma general, sino que sólo se encuentra en determinadas situaciones jurídicas, (V. gr., Código Civil español, Código Civil boliviano, Código Civil francés, entre otros) tales como: para el poseedor de buena fe, la ejecución de obra en cosa mueble, a favor del mandatario, depositario o acreedor pignoraticio, etcétera. A contrario *sensu* el Código civil cubano lo establece de forma general aunque sólo para determinadas situaciones que *a posteriori* analizaremos<sup>58</sup>.

La facultad que el derecho de retención concede a su titular, es la de prolongar la posesión de una cosa que es debida en consignación o restitución, que se produce por virtud de un crédito que el restituyente ostenta como consecuencia de la anterior tenencia de la cosa y hasta el pago mismo<sup>59</sup>.

Por ello según el artículo 278.1 derecho de retención es aquella facultad concedida por ley a un acreedor, permitiéndole continuar con la detentación de un bien más allá del tiempo en que debió entregarlo a su deudor hasta obtener la satisfacción del crédito del que es titular.

En nuestro derecho positivo cubano el derecho de retención tiene características propias de un derecho real lo que lo sitúa en el ámbito de las garantías reales, a diferencia de otras legislaciones, en que la retención es una garantía poco rigurosa, pues el acreedor sólo ostenta la facultad de continuar con la detentación y de rehusar la restitución, pero carece de un poder de realización del valor de los bienes para resarcirse de su crédito con el producto obtenido.

---

<sup>58</sup> Vid. OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, p. 182.

<sup>59</sup> DIEZ PICAZO *cit. pos.* VIÑAS MEY en OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, p. 161.

El derecho de retención teniendo en cuenta su regulación en el ordenamiento jurídico civil cubano tiene algunas características que coinciden con el tratamiento sustantivo que otras legislaciones la han conferido, otras son propias de nuestra legislación. Como ya expresamos nuestro Código Civil establece un régimen general del derecho de retención, aunque la facultad que confiere sólo puede ejercitarse en las situaciones expresamente dispuestos en ley, tales como: contratos de prestación de servicios que requiere la entrega de un bien (artículo 330), contrato de mandato (artículo 413.2), contrato de depósito (artículo 428) y contrato de hospedaje (artículo 442). Estando excluido este derecho de forma expresa en favor del comodatario, tal como dispone el artículo 388.

El derecho de retención es una garantía legal de carácter real, por cuanto su reconocimiento se encuentra en la ley, no es consecuencia del acuerdo entre las partes y por otra parte el retentor tiene preferencia con respecto a otros acreedores en caso de colisión entre ellos a cobrar su crédito sobre el valor del bien sobre el que recae su derecho de retención, siendo eficaz su derecho frente a otros acreedores así como frente a los sucesores singulares y a los terceros, tal y como consagran los artículos 278.4 y 307.1 del citado cuerpo legal.

Al igual que la prenda el derecho de retención es indivisible, o sea, este derecho no se extingue hasta que no se pague totalmente la obligación y para el ejercicio de este derecho el acreedor debe tener un crédito cierto y exigible.

La retención es una garantía especial<sup>60</sup> en tanto su finalidad no es la de satisfacer el crédito que se ostenta, sino la de constreñir al deudor de cumplir si quiere recuperar el bien, es un medio de compulsión y coercitivo que tiene el acreedor sobre el deudor que no

---

<sup>60</sup> Algunos autores al analizar la naturaleza jurídica de este derecho, así la consideran por estimar que no es ni un derecho personal ni un derecho real. JOSSERAND Y GUTIÉRREZ Y GONZÁLEZ *cit. pos.* OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, p. 166.

se ejecuta normalmente sobre el bien tal como ocurre en el derecho de prenda. Sin embargo el Código Civil autoriza a la entidad estatal que ejerce el derecho de retención a proceder a la enajenación del bien por medio de la red comercial para ser efectivo su crédito (*Cfr.* artículo 279 en su primera parte y artículo 331.2); en otro caso sólo procede la vía judicial, en la que podrá realizarse la subasta y remate del bien y con esto satisfacerse el crédito (*Cfr.* artículo 279 *in fine*)<sup>61</sup>.

De esta forma existe una identidad de efectos entre el derecho de retención y la garantía de prenda al autorizarse la enajenación del bien para hacer efectivo el crédito, lo cual no implica que el derecho de retención sea absorbido por el derecho de prenda<sup>62</sup>, todo lo contrario, con ello nuestro ordenamiento lo que hace es otorgarle carácter real a esta garantía legal, conjuntamente con el reconocimiento de la eficacia *erga omnes* que tiene la retención y la preferencia que se le concede a su titular frente a los demás acreedores.

El Código Civil otorga al retentor la protección que se le concede a todo poseedor, en virtud del artículo 278.4, o sea que aquel puede defender su posesión por acción directa o interponer los procedimientos establecidos para el amparo de su posesión conforme lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Civil Administrativo Laboral y Económico.

Asimismo el retentor tiene preferencia para cobrar su crédito por ese título antes que otros acreedores en caso de colisión entre ellos según el artículo 278.3 y artículo 307.1 y tiene además derecho a la realización del valor del bien para la satisfacción de su crédito y demás gastos<sup>63</sup>.

---

<sup>61</sup> *Vid.* OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, p. 166.

<sup>62</sup> Tal como afirma DIEZ-PICAZO que considera que cuando existe el poder de realización del valor del bien para resarcirse el crédito con el producto obtenido, en tal caso existe propiamente un derecho de prenda y no un derecho de retención. *Vid.* OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, p. 166.

<sup>63</sup> *Cfr.* Artículo 279 del Código Civil cubano.

### *Anticipo*

Esta forma de garantía tiene su antecedente en el Derecho Romano, pero con el nombre de arras, denominación que aún encontramos en muchas legislaciones como el Código Civil español en ocasión del contrato de compraventa y el Código de Comercio cubano.

El anticipo no supone un contrato distinto e independiente del contrato principal respecto al cual funcionaría como accesorio, se trata de un pacto que se inserta en el contrato, aun cuando la existencia de esta garantía presupone una *datio rei*<sup>64</sup>.

Esta forma de garantía crediticia, puede ser considerada como la entrega de una suma de dinero u otro bien que un contratante hace al otro con el fin de asegurar una promesa o un contrato, confirmarlo, garantizar su cumplimiento o facultar al otorgante para poder resolverlo libremente consintiendo en perder la cantidad entregada, pero donde la entrega del dinero o bien se produce en el momento de concertación del contrato, por lo que este convenio de garantía tiene un carácter real, al ser esencial para su existencia y eficacia la transmisión posesoria de los bienes o suma en que consista el anticipo, y no hay una promesa de prestación futura para caso de incumplimiento sino una entrega efectiva.

El Código Civil cubano en su artículo 286 regula esta garantía estableciendo que el deudor puede entregar una cantidad de dinero para garantizar la obligación que ha contraído, en este apartado se observa que no se prevé la posibilidad de que la entrega consista en un bien, circunscribiéndose sólo a la entrega de una suma de dinero, tal como lo admite la doctrina y se consagra en otras legislaciones.

---

<sup>64</sup> Vid. OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, p. 182.

En los apartados 2 y 3 del propio artículo 286 se reconoce los efectos que esta garantía produce respecto al que ha entregado el anticipo; de manera que si la parte que entregó el anticipo cumple la obligación que le corresponde éste se imputa al precio de la prestación objeto de la misma, manifestándose en este caso una función confirmatoria; en tanto si incumple su obligación el apartado 3 dispone que el anticipo queda a favor del que lo recibió, cumpliendo así una función penal, como garantía. En este sentido algunos autores consideran que cuando la parte que entregó el anticipo incumple, el que lo recibió sólo tiene derecho a quedarse con él sin poder exigir el cumplimiento forzoso de la obligación<sup>65</sup>.

Por su parte el apartado 4 del artículo comentado establece que si la parte que incumple es la que recibió el anticipo debe devolver éste más una suma igual, efecto que de muestra la función penal que desempeña, aunque esta suma puede ser disminuida equitativamente atendiendo a su cuantía y demás circunstancias.

Por último es de señalar que las arras o anticipo es una forma de garantía que puede cumplir diferentes funciones, que van desde el aseguramiento hasta la coerción, con la característica común que consiste en entregas que se realizan en el momento de celebración del contrato; de ahí que para determinar el tipo de anticipo hay que indagar la voluntad de las partes, partiendo del principio de autonomía de la voluntad, ellas pueden elegir uno u otro tipo, por lo que se debe aplicar las reglas de interpretación de los contratos, cuya premisa es que conste por escrito.<sup>66</sup> Es por ello que el artículo 286.5 del citado cuerpo legal establece que el anticipo debe constar en forma escrita.

---

<sup>65</sup> Vid. OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, p. 182.

<sup>66</sup> Vid. OJEDA RODRÍGUEZ y DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, p. 185.

### *Autorización de descuentos*

Esta forma de garantía es propia de la Sociedad Socialista, al ser el salario de los trabajadores la principal garantía que éstos pueden ofrecer para el cumplimiento de sus obligaciones, y por tanto no podemos buscar en Roma su antecedente.

Consiste por tanto en la autorización que el deudor confiere a su acreedor para que efectúe descuentos de su salario u otros ingresos periódicos para garantizar y mediante esta forma cumplir su obligación, pero solo se establece a favor de las instituciones bancarias u otras entidades estatales, con la excepción del pago extrajudicial de obligaciones alimenticias, en cuyo caso el acreedor será una persona natural.<sup>67</sup> Por otra parte el deudor siempre será una persona natural conforme al artículo 267 y la característica de esta forma de garantía es que recae en los salarios de la persona, además con ella no sólo se garantiza el cumplimiento de la obligación, sino que se produce la facilitación del pago.

El acreedor podrá hacer efectivo su derecho al presentar al encargado de realizar los pagos de los salarios u otros ingresos constancia fehaciente del contrato según lo regulado en el artículo 287.3 del Código civil cubano. Como peculiaridad vale destacar que el acreedor solo puede ser una persona natural en los casos en que se garantiza la obligación de dar alimentos.

## **6.- A modo de conclusiones**

Al finalizar esta ponencia las autoras llegan a la conclusión de que indudablemente el Derecho Romano legó una serie de factores eminentemente técnicos y formales en sede de garantías reales, de los

---

<sup>67</sup> Cfr. Artículo 287.1.2 del Código Civil cubano de 1987.



cuales no pueden prescindir ni los juristas, ni las legislaciones actuales.

La lógica de los romanos aplicada sobre todo a las relaciones obligatorias constituye indudablemente lo que no puede o no debe ser olvidado y que ha sido transmitido a través de todas las generaciones de juristas; sin embargo, el contenido como tal del Derecho, lo que corresponde esencialmente al progreso tanto espiritual como económico de los pueblos, ha variado mucho y continuará haciéndolo, y eso es precisamente lo que ocurre con la institución jurídica que se analizó, y su reflejo en las legislaciones cubana y española.

Por eso es que aunque la esencia de Roma está indiscutiblemente presente, en las garantías reales de nuestros días, no todas mantienen su vigencia en la actualidad, tal es el caso de la enajenación con fiducia. Al mismo tiempo otras han entrado a la escena jurídica, como la retención y la autorización de descuentos en el caso de Cuba, o la anticresis que en el caso de España, a diferencia de lo que sucedía en Roma, es considerada y regulada como una garantía en sí misma, y no como un pacto añadido a otra. Por su parte el anticipo, que en Roma con el apelativo de arras no tuvo naturaleza real en sus inicios, aunque posteriormente sí, en los ordenamientos actuales como el cubano, está vigente y regulado como una garantía real.

De igual forma la prenda y la hipoteca, presentes en ambos países, han sufrido variaciones en dependencia de las condiciones imperantes en ellos con el decursar del tiempo y como fiel muestra de la mutabilidad necesaria del Derecho, pero no para que se ponga en duda su origen romanístico indiscutible, sino para que se demuestre su autenticidad ganada con el paso de los años.

## 7.- Bibliografía

### *Doctrina*

“Anticresis” en [http://www.canalsocial.net/GER/ficha\\_GER.asp?id=4719&cat=Derecho](http://www.canalsocial.net/GER/ficha_GER.asp?id=4719&cat=Derecho), consultado el 7 de mayo de 2009.

DÍEZ PICAZO, Luis y GULLÓN, Antonio, *Instituciones de Derecho Civil*, Editorial Tecnos, S.A., Madrid, 1998, Vol.II/1.

DIHIGO Y LÓPEZ TRIGO, Ernesto, *Derecho Romano. Segundo Curso*, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana, s.f., La Habana, 1946.

FERNÁNDEZ BULTÉ, Julio, *Siete Milenios de Estado y de Derecho*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 2008, Tomo I.

OJEDA RODRÍGUEZ, Nancy de la Caridad y DELGADO

VERGARA, Teresa, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, Editorial Félix Varela, La Habana, 2002.

PÉREZ GALLARDO, Leonardo B., *et al.*, *Lecturas de Derecho de Obligaciones y Contratos*, Editorial Félix Varela, La Habana, 2000.

### *Legislación*

Código Civil de la República de Cuba, Ley No.59 de 1987 de 16 de julio, vigente desde el 12 de abril de 1988, Divulgación del MINJUS, La Habana, 1988.

Código Civil del Reino de España, de 6 de octubre de 1888, 17ma. Edición, Ed. Civitas, S.A., Madrid, 1994.

# **LA PÉRDIDA GENERAL DE LA PAZ DURANTE LA ALTA EDAD MEDIA<sup>1</sup>**

-THE GENERAL LOSS OF PEACE IN THE MIDDLE AGES-

**Miguel Pino Abad<sup>2</sup>**

**Universidad de Córdoba**

**Resumen:** Sobre la base legal visigoda, fue fraguándose en la Alta Edad Media un nuevo concepto, denominado con la expresión genérica de “pérdida de la paz”, y que comprendía a todos los supuestos delictivos que presentaban una especial gravedad. Ante tal circunstancia, el concepto tradicional de traición se fue enriqueciendo con nuevas modalidades que venían a sumarse a las recogidas en las leyes visigodas. A través de ello, se pretendía conseguir una asimilación penológica entre todas estas conductas que atentaban contra los pilares fundamentales sobre los que se sustentaba la política y la sociedad medieval. Esta pérdida de la paz presentaba dos variantes, según fuese declarada por el rey o bien limitase sus efectos al ámbito de la ciudad en los supuestos tipificados en los fueros.

**Palabras clave:** Pérdida de la paz, traición, Edad Media.

**Abstract:** On the Visigothic legal basis was brewing in the Middle Ages a new concept, called the generic term "loss of peace" and that included all criminal cases that had a particularly serious. Under such circumstance, the traditional concept of treason was enriched by new arrangements which added to those in the Visigothic laws. Through this, it was intended to achieve penological assimilation of all these behaviors that undermine fundamental pillars on which medieval politics and society was based. This loss of peace

---

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación “Delincuencia y represión jurídica en España: teoría y praxis histórica de las figuras delictivas (II)”, con referencia DER2012-31098. Recibido el 8 de enero de 2014, aceptado el 6 de mayo de 2014.

<sup>2</sup> miguel.pino@uco.es.

presented two variants as may be declared by the king or limit its effects to the area of the city in the cases established in the charters.

**Keywords:** Loss of peace, betrayal, Middle Ages.

## 1.- El concepto de “pérdida de la paz”

Sobre la base legal visigoda, fue fraguándose en la Alta Edad Media un nuevo concepto, denominado con la expresión genérica de “pérdida de la paz”, y que comprendía a todos los supuestos delictivos que presentaban una especial gravedad. Ante tal circunstancia, el concepto tradicional de traición se fue enriqueciendo con nuevas modalidades que venían a sumarse a las recogidas en las leyes visigodas. A través de ello, se pretendía conseguir una asimilación penológica entre todas estas conductas que atentaban contra los pilares fundamentales sobre los que se sustentaba la política y la sociedad medieval. Esta pérdida de la paz presentaba dos variantes, según fuese declarada por el rey o bien limitase sus efectos al ámbito de la ciudad en los supuestos tipificados en los fueros.

En algunos documentos de la época encontramos la conexión necesaria entre la pérdida de la paz y la legislación visigoda, que castigaba los delitos contra la seguridad pública. Así aparece en uno del siglo X, donde se narra las fechorías de un tal Sapinatus, cometidas en unión de su mujer y sus hijos. Estos personajes asaltaron a mano armada la decanía de los Santos Facundo y Primitivo y, tras romper las puertas de la iglesia, dieron muerte al monje Cartario.

Ciertamente, este delito no se dirigió contra el rey o la seguridad pública, como era propio de las traiciones visigodas, pero presentaba dos circunstancias que justificaban un agravamiento en las sanciones impuestas. De un lado, porque la víctima era un monje y, de otro, porque se había violado la paz de la Iglesia. Por ello, se justifica que Ramiro III, rey de León, procediera como en los delitos de traición, aplicando los principios jurídicos visigodos y ordenase la

confiscación de todos los bienes de los homicidas<sup>3</sup>. Sobre este caso, Iglesia Ferreirós ha entendido que la aplicación de la legislación visigoda, atinente a la traición, se debió a la especial protección concedida a las iglesias por parte de los reyes desde la conversión al catolicismo de Recaredo, lo que provocó que, desde entonces, fuesen sancionados de forma más rígida todos los que atentasen contra alguno de sus miembros o propiedades<sup>4</sup>.

Pero, sin duda, la cuestión que más nos interesa analizar, al margen de la pervivencia de la legislación visigoda durante el periodo altomedieval, es la concerniente al nuevo concepto fraguado en esta época: la pérdida de la paz, así como las sanciones que recaían sobre los infractores de la misma. Para empezar, podemos traer a colación las resaltables ideas sostenidas por Hinojosa, quien distingue dos grados de privación de la paz, según se tratase de la paz municipal o la más genérica del reino. Con relación a la primera, apunta que el trasgresor de la paz urbana era calificado desde la comisión de su acto antijurídico como “totius concilii inimicus”.

Junto a esta expresión, otras más breves encerraban el mismo significado de reproche social contra el trasgresor de la paz urbana. Así, se manejaban denominaciones como “proditor”, “traditor”, “traydor”, que hacían recaer sobre los destinatarios de las mismas las más graves consecuencias penales. De esta forma, cualquier miembro de la comunidad municipal podía e, incluso, debía dar muerte impunemente al delincuente. Además, su casa era quemada y todos sus restantes bienes confiscados. Por último, es preciso señalar que el autor anterior realiza una enumeración de los diferentes delitos que, en su opinión, acarreaban la pérdida de la paz o eran calificados de traición y que, por tanto, generaban la imposición, entre otras, de la pena de confiscación. Así, afirma que “casi todos los delitos que la ocasionaban pueden reunirse en dos grupos: infracción de un deber determinado de fidelidad y desobediencia a la autoridad judicial. Se

---

<sup>3</sup> ORLANDIS, J., “Huellas visigóticas en el Derecho de la Alta Edad Media”, en *Anuario de Historia del Derecho Español (=AHDE)*, nº 15, 1944, p. 655.

<sup>4</sup> IGLESIA FERREIRÓS, A., *Historia de la traición (la traición regia en León y Castilla)*, Santiago de Compostela, 1971, p. 106.

incluye aquí la muerte de alguien sin previo desafío y declaración de enemistad, o después de la reconciliación o en tiempo de tregua o después de haber prestado fianza de salvo...”<sup>5</sup>.

Ahora bien, esta enumeración de Hinojosa no es unánimemente compartida por la doctrina y así, por ejemplo, Orlandis establece otro elenco de delitos de especial gravedad que implicaban traición y que, a su juicio, generaban la pérdida general de la paz. Entre ellos, se encontraban la muerte sobre fianza o después del saludo, la infracción de un determinado deber de fidelidad (muerte del señor natural, padres, abuelos o determinados parientes), el homicidio premeditado y el del no desafiado. Delitos que, según considera, también producían la pérdida de la paz y a los que se les imponía las mismas penas (destierro, arrasamiento de la casa, confiscación de bienes y, a veces, la pena capital)<sup>6</sup>.

No obstante, esta teoría ha sido criticada por García González, quien entiende que “por ese camino se corre el riesgo de calificar de delito de traición a uno que no lo es, aunque dé lugar a la pérdida general de la paz”. Así, argumenta que el error del anterior autor radica en considerar que a todos los delitos que generaban la pérdida de la paz se les imponían las mismas sanciones y después, basándose en que la designación más frecuente para los mismos era la de traición, extendió este término a todos ellos. En definitiva, se había atendido únicamente al resultado de la conducta antijurídica y no a su verdadera naturaleza intrínseca.

Para apoyar su tesis, García González pone el ejemplo del homicidio con premeditación, que si bien daba lugar a la pérdida general de la paz y, por tanto, era calificado de traición, en realidad no debía entender como tal. Pero también podía suceder lo contrario, ya que podía omitirse el calificativo de traición a traiciones típicas, como eran los delitos que se podían englobar en la designación general de

---

<sup>5</sup> HINOJOSA Y NAVEROS, E., *El elemento germánico en el Derecho español*, Madrid, 1993, pp. 72 y 73.

<sup>6</sup> ORLANDIS, J., “Sobre el concepto de delito en el Derecho de la Alta Edad Media”, *AHDE*, nº 16, 1945, pp. 125-136.

los delitos contra la seguridad del reino o el rey, “por la sencilla razón de que en las fuentes, bien por ser tardías, bien por inspirarse en estos casos en el derecho visigodo, bien por otras razones, no aludían a la pérdida general de la paz”<sup>7</sup>.

Este autor, por el contrario, considera necesario prescindir de las consecuencias del delito o, como máximo, manejarlas como criterio orientador para aclarar los textos dudosos y, por ello, sólo entiende por delito de traición “los llamados así en las fuentes y también aquellos de la misma naturaleza”. Con este planteamiento, llega a colegir que únicamente deben ser delitos de traición los siguientes: “delitos contra la seguridad del reino y contra el rey; delitos relacionados con los convenios y paces entre señores; delitos contra el señor, su mujer, hijos, etc.; daños a las personas, rompiendo una paz especial; homicidio del padre, ascendiente, colaterales, homicidio existiendo fianza de salvo, tregua o alguna seguridad garantizada; homicidio después de la reconciliación con el “inimicus”; homicidio de personas allegadas y el homicidio a traición”. También García González se preocupó de buscar el vínculo entre los delitos que califica de traición y cree haberlo encontrado en que todos ellos se cometen contra personas a las que se debe una especial fidelidad y que, por tanto, no esperan la agresión de que son objeto<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> GARCÍA GONZÁLEZ, J., “Traición y alevosía en la Alta Edad Media”, en *AHDE*, nº 32, 1962, p. 337.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 339. Por su parte, IGLESIA FERREIRÓS en *Historia de la traición*, pp. 99 y 126-127 resalta la importancia que la idea de fidelidad siguió teniendo en esta época cuando afirma lo siguiente: “las relaciones de fidelidad existentes en época visigoda florecen en la Alta Edad Media con más fuerza y tienden a convertirse en concepto central, no sólo del Derecho penal, sino de la vida social de la época. Los ataques contra el monarca suponen, en última instancia, una falta a la fidelidad debida. No existe ningún inconveniente, por otro lado, en seguir apelando a la ley goda. Manteniéndose la legislación prohibitiva, la fidelidad sigue imponiendo su ley. Como los culpables de la infidelidad entre los godos, los infieles medievales pierden sus bienes y sufren penas corporales...Las rebeliones, las infidelidades, las tiranías siguieron caracterizando la historia de los primeros años de la Reconquista y los rebeldes, infieles y tiranos siguieron sufriendo la apelación a los textos legales godos...Tras algunas tímidas apariciones

Pese a todo, la falta de criterios unitarios entre la doctrina sobre qué debe entenderse por delito de traición en esta época y cuándo, por consiguiente, acontecía la pérdida general de la paz, no debe desviarnos de la idea central que desde un principio hemos querido resaltar y es la referente a que en todos ellos aparecía una común penalidad, dentro de la cual se incluía a la confiscación de bienes.

Al margen de la polémica doctrinal acerca de cómo debía ser entendida la traición medieval, lo cierto es que la misma aparecía en dos ámbitos territoriales diferenciados, dependiendo de la autoridad pública que declarase que se había perpetrado un acto atentatorio contra la paz pública, entendida en su más abstracto significado. De un lado, si se trataba de conductas contrarias al rey o que acarreaban un serio peligro para la monarquía, sería el soberano el encargado de reprimir aquellos comportamientos. De otro, y fuera de estos dos supuestos, serían las autoridades municipales las competentes para enjuiciar si determinadas actitudes por su gravedad debían ser merecedoras de severos castigos. Esa circunstancia de que la pérdida de la paz pudiese tener lugar tanto a nivel general del reino, como en el ámbito espacial de una localidad determinada, se alza como justificación suficiente para escindir nuestro estudio desde ahora en dos apartados, que permitan vislumbrar con la lucidez suficiente los perfiles fundamentales de la paz medieval.

## **2.- La pérdida de la paz frente al reino: La “ira regis” medieval**

La frecuencia con que se reiteraban los actos de traición y rebeldía a lo largo de la época medieval provocó que los monarcas se viesen conminados a crear un eficaz mecanismo para garantizar su

---

documentales, surgen también los traidores en las fuentes narrativas...Mientras tanto la práctica de confiscar los bienes de los infieles debió haberse extendido tanto que Alfonso VI invoca ya la costumbre de la patria para fundamentar su actividad confiscatoria y los monarcas siguieron apoderándose de los bienes de los traidores...”.



posición en el trono. Este instrumento utilizado por los distintos reyes de las monarquías cristianas durante la Edad Media fue denominado con la expresión “ira regis” y consistía en la facultad que tenían de hacer caer en desgracia tanto a los súbditos como a los vasallos cuya conducta les había desagradado, así como a los que por cualquier motivo se negaron a cumplir los mandatos provenientes de su rey<sup>9</sup>. En tales supuestos, el vasallo o súbdito en cuestión debía abandonar el reino y, al perder el “amor del rey”, se le privaba de las tierras que, en su caso, hubiese recibido, gracias a anteriores donaciones del soberano. Incluso a veces, si la gravedad del comportamiento del airado lo merecía, el rey podía confiscar todas sus propiedades personales, dejándole en la más cruel situación de indigencia. En definitiva, la ira regia era la sanción que se le imponía al que indignaba al rey y que suponía soportar exilio y confiscación<sup>10</sup>.

Debemos destacar que la imposición de las penas se producía al margen de la invocación de cualquier precepto o como final de un proceso judicial en el que, al menos, el interesado tuviese la oportunidad de ser oído. El rey estaba investido de la potestad de arrojar su ira contra cualquiera, pese a que no contase con motivos suficientes que apoyasen su actitud. Así, los reyes dominaron a la nobleza laica y eclesiástica desde la época asturleonera. Como dice Grassotti, “al privar al airado de sus honores, tierras y soldadas ya casi siempre de sus bienes y forzarle a salir del reino, el rey reducía a la impotencia al magnate poderoso que se le había cruzado en su camino...La reducción a la impotencia al privarle de los gobiernos y de sus recursos y, por ende, de la posibilidad de mantener grupos

---

<sup>9</sup> PÉREZ-PRENDES, J. M., *Cortes de Castilla*, Barcelona, 1974, pp. 33 y 76; GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., *Historia de España. De los orígenes a la Baja Edad Media*, Madrid, 1980, p. 348.

<sup>10</sup> GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., *Curso de Historia de las Instituciones españolas*, Madrid, 1986, pp. 385 y 441; RODRÍGUEZ FLORES, M. I., *El perdón real en Castilla*, Salamanca, 1971, p. 213; GRASSOTTI, H., “La ira regia en León y en Castilla”, en *Cuadernos de Historia de España*, XLI-XLII, Buenos Aires, 1965, p. 5; ORLANDIS, J., “Las consecuencias del delito en el Derecho de la Alta Edad Media”, en *AHDE*, nº 18, 1947, p. 135; RAMOS Y LOSCERTALES, J. M., “La sucesión del rey Alfonso VI”, en *AHDE*, nº 13, 1936-1941, p. 89.

numerosos de vasallos. Y sembraba temores a quienes pudiesen sentir la tentación de seguir la misma senda que el airado”. De esta forma, los monarcas utilizaron esta importante arma para castigar arbitrariamente a quienes les placía<sup>11</sup>.

Son muchos los ejemplos que pueden traerse a colación acerca de los que padecieron las secuelas de la ira regia. Tal vez el caso más conocido fue el de Rodrigo Díaz de Vivar, que se ganó la animosidad de los magnates cercanos a Alfonso VI por llevar a cabo una campaña militar sin contar con el consentimiento del rey, lo que encendió el furor del monarca, que lo expulsó del reino, privándole de los bienes que tenía de él, pero no de los suyos personales. Posteriormente, fue reintegrado en la gracia real, por lo que el soberano le entregó un importante honor<sup>12</sup>. Pero dos años más tarde volvió a caer en desgracia, al ser tachado de traidor cuando no consiguió unirse al ejército regio, después de ser citado al efecto. En tal caso, Alfonso VI le desposeyó de los castillos y villas que constituían su honor y, además, le confiscó sus propiedades personales. El Cid, ante tal castigo, solicitó ser juzgado conforme a Derecho, pero sus súplicas no

---

<sup>11</sup> GRASSOTTI: “La ira regia”, p. 99.

<sup>12</sup> Devolución del amor regio que, al parecer, fue bastante frecuente durante este periodo, beneficiándose de ello tanto el monarca como el noble que en su día padeció el castigo del soberano. En este sentido, podemos tener en consideración las palabras de RODRÍGUEZ FLORES: *El perdón real*, pp. 25 y 228 cuando afirma: “...hay que tener en cuenta que siempre, pero sobre todo en determinadas épocas, como las de la Reconquista, el estado noble se vio favorecido por las gracias regias. Este proceder era, por otra parte, completamente lógico, puesto que la nobleza era fuente y en cualquier caso el rey tenía que apoyarse o valerse de ella, aparte claro está de las relaciones de tipo feudal existentes. No solamente en cuanto a sus efectos para el trono, sino que en la misma campaña guerrera, un perdón a tiempo colocaba en el lado real al noble y a sus huestes que habían estado en deservicio, causando quizá con ello un resultado decisivo en la batalla...un ejemplo notable de vuelta al favor regio, a la gracia real, fue en nuestra Historia el perdón real otorgado al Cid que había caído ante en la ira regia, cuando Alfonso VI se preparaba para hacer frente a los almorávides...”; Sobre este asunto también GRASSOTTI, H., “Un empréstito para la conquista de Sevilla”, en *Miscelánea de estudios sobre instituciones castellanas*, Bilbao, 1978, pp. 250 y 251.

fueron oídas. En definitiva, el castigo fue impuesto sin proceso alguno<sup>13</sup>.

Para paliar, en cierta forma, las crueles consecuencias de la ira regia, el Fuero Viejo de Castilla reconocía ciertos beneficios a favor del sujeto que había perdido el “amor del rey”. Así, si bien quedaba plenamente reconocido el derecho del rey a expulsar de su reino a cualquier noble, debía, no obstante, concederle tres plazos sucesivos para marchar del reino: uno de treinta días, otro de nueve y otro de tres; debía darle un caballo y alguien que le guiara por el camino. Igualmente, tendría derecho a que le vendieran las provisiones necesarias por su precio habitual sin aumentarlo indebidamente y no debía hacerle mal en su hueste, ni en sus bienes. No obstante, el propio texto deja abierta la posibilidad de que el rey confiscara los bienes del rico hombre expulsado del reino, siempre y cuando éste, bien por su cuenta, bien por servir a un nuevo señor, guerrease contra su soberano, realizando, por tanto, un acto de traición<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> IGLESIA FERREIRÓS, *Historia de la traición*, p. 116; GRASSOTTI, “La ira regia”, p. 33; ORLANDIS, “Las consecuencias”, p. 136; GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Historia de España*, p. 349.

<sup>14</sup> Fuero Viejo de Castilla I, 4, 2 (edición preparada por Ignacio Jordán de Asso y del Río y Miguel de Manuel Rodríguez, Madrid, 1771, p. 15). “...Esto es Fuero de Castiella: que quando el Rey echa algund rico ome de la tierra, al a dar treinta dias de plaço por fuero, e después nueve dias, e después tercer dia, e devel dar un cavallo: e todos los ricos omes, que fincan en la tierra devenle dar sendos cavallos; e si algund rico ome non gelo quisier dar, e si el lo prisier en hacienda después, si non quisier, non gelo dexará de la prison, pues non le dio el cavallo. Esto fiço Don Diego el Bueno, quando salio de la tierra, e priso muchos ricos omes, e soltolos, si non aquel, quel non quiso dar el cavallo. E quanto ovier el rico ome a salir de la tierra, devel el rey dar quel gui por sua tierra, e devel dar vianda por suos dineros, e non gela deven encarecer mas de quanto andava ante que fuese echado de la tierra; e el Rey non les debe facer mal ninguno en suas campañas, nin en suos algos, que an por la tierra, quier aviendo ganado otro señor, con quien le guerrea, o quier por si, después de esto el Rey puedel destruir lo que el ovier, a el, e a los que van con el, e derribarles las casas, e lo que ovieren...; GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Curso de Historia*, p. 386; GRASSOTTI, “La ira regia”, p. 73 y ss; GARCÍA-GALLO, A., *Las instituciones sociales en España en la Alta Edad Media (siglos VIII-XII)*, Madrid, 1945, p. 30.

Con independencia de la distinción de estos supuestos, lo cierto es que toda esta situación debía crear en el airado una gran incertidumbre al no saber qué hacer con los bienes de que era titular. De una parte, le era necesario garantizarse los recursos suficientes con que pagar el alojamiento y los gastos del viaje y, principalmente, proveerse de recursos suficientes para vivir en el exilio hasta que encontrase un nuevo señor al que prestar servicios. Todo ello junto con el deseo de que la confiscación abarcase el menor número posible de bienes, puede explicarnos la precipitación de muchos nobles a la hora de vender sus propiedades o cambiarlas por alhajas<sup>15</sup>.

De todas formas, según parece, la nobleza no consiguió poner freno a la arbitrariedad real y los abusos contra los airados fueron práctica común durante toda la Edad Media, especialmente en lo que respecta al aspecto patrimonial, que la caída en indignación real llevaba consigo. Ciertamente, podemos pensar que la primera consecuencia de la sanción real iba a ser la retirada de las tierras que el airado había recibido del monarca. Puesto que su concesión era fruto de la generosidad regia para premiar los servicios prestados, era lógico que al perder “el amor del soberano” se le desposeyera de las mercedes con que se había estado retribuyendo las actividades realizadas en beneficio de la Corona. Y es que en palabras de García-Gallo “las donaciones de tierras eran tanto un derecho como un deber del príncipe, que premiaba de esta forma los servicios de sus hombres con justicia y liberalidad”<sup>16</sup>. Lógicamente, perdida la razón de ser que justificaba las entregas de bienes, éstos podían ser reclamados por el rey donante, pues se había roto la relación de confianza que le unía con el beneficiario, convertido en airado.

El primer aporte documental sobre esta cuestión lo hemos encontrado en el pacto de vasallaje firmado en 1137 por Alfonso Enríquez de Portugal con Alfonso VII de León y Castilla. Aquél se comprometió a devolver al rey el honor que de él tenía entonces o lo que pudiese recibir en el futuro, siempre que en cualquier momento le fuese reclamado, pues, en caso de negativa, su comportamiento sería

---

<sup>15</sup> GRASSOTTI, “La ira regia”, pp. 67 y 69.

<sup>16</sup> GARCÍA-GALLO, *Las instituciones sociales*, p. 31.

tachado de traición, al igual que los ataques realizados contra la persona del monarca o que afectasen a la seguridad del reino, lo que, sin duda, nos hace apreciar la importancia que tenía la necesidad de cumplir en cualquier instante la voluntad del soberano. También podemos citar el caso de varios airados como los condes Rodrigo González de Lara y Fernando Núñez de Lara y Álvaro Pérez de Castro, que perdieron las tenencias de que disfrutaban. De igual forma, la llamada Carta Magna Leonesa de Alfonso IX en la que el monarca ordenó a los magnates delegados de su regia autoridad que persiguiesen a los malhechores para conservar la paz dentro de la circunscripción territorial que se le había encomendado, pues, en caso contrario, serían expulsados del reino, perdiendo lo que tuviesen del rey<sup>17</sup>.

En efecto, al lado del poder rey aparecieron paulatinamente otros poderes otorgados por aquél a magnates a los que se les encomendaba el ejercicio de ciertos derechos de soberanía como podían ser la de recaudar tributos, cobrar penas pecuniarias, administrar justicia dentro de sus dominios, funciones de vigilancia y policía, exigir el servicio militar a los moradores del coto, etc. Todo ello al margen de la intervención de los funcionarios reales. Así, como señala Sánchez-Albornoz “con la inmunidad se llenaba las necesidades de gobierno sin producir revolución alguna en el orden político. El rey continuaba ejerciendo el poder supremo en el mismo grado de absolutismo e ilimitación, sin hacer más que delegar en un propietario funciones que correspondían a los condes; y he aquí porqué la nueva institución echa hondas raíces primero y se acrecienta después en armonía con la manera de ser del nuevo reino”<sup>18</sup>. Ahora bien, si el propietario, al que se le había concedido tal privilegio, actuaba de forma negligente en el ejercicio de su jurisdicción, el soberano podía dar muestras de su autoridad, enjuiciándolo,

---

<sup>17</sup> *Ibidem*, pp. 53, 78 y 95.

<sup>18</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “La potestad real y los señoríos en Asturias, León y Castilla (siglos VIII al XIII)”, en *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*, tomo II, p. 1285.

confiscándole su tierra y expulsándolo del reino si su comportamiento merecía tan duro castigo<sup>19</sup>.

Queda claro con estos datos que la pérdida de bienes en su momento recibidos era algo propio de la caída en ira regia<sup>20</sup>. Pero nos queda la duda de si esa vuelta a poder de la Corona de los bienes en su momento recibidos por el airado constituía o no un verdadero supuesto de confiscación. Esto es, podía suceder que se hubiese permitido un mero disfrute temporal de los bienes recibidos, sin que ello estuviese acompañado de la transmisión de la propiedad de lo recibido. Por otro lado, también es factible imaginar la posibilidad de que los reyes otorgasen entregas de bienes en las que el donatario recibía la plena propiedad de los mismos.

Para aclarar este dilema, entendemos que la mejor solución pasa por estudiar la naturaleza de las donaciones de bienes realizadas por los reyes en este período, ya que sólo así podremos conocer si el cesionario se convertía en mero usufructuario o en verdadero propietario.

Empezamos apuntando que en los reinos de León y Castilla, de Aragón y de Navarra, los reyes, la Iglesia y algunos nobles hicieron concesiones de tierras que otorgaban un derecho de tenencia o disfrute con el objetivo de remunerar los servicios prestados a favor del cedente, algo que coincidió con una aguda crisis dineraria, por lo que la mejor forma de retribuir a los servidores de la Corona fue la transmisión de parte de las tierras que habían engrosado las arcas de la Corona durante la Reconquista<sup>21</sup>. Tales entregas de bienes recibieron en León y Castilla la denominación de prestimonio, término que debe entenderse como sinónimo de beneficio.

García de Valdeavellano define como prestimonio “las concesiones de tierras que se hacían a favor de los vasallos con cargo a la prestación de servicios nobles (guerreros o cortesanos). Además,

---

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 1302.

<sup>20</sup> GARCÍA-GALLO, *Las instituciones sociales*, p. 26.

<sup>21</sup> GRASSOTTI, “Para la Historia del botín y de las parias”, p. 140.

la citada concesión no era perpetua sino revocable en cualquier momento a voluntad del concedente y no transmisible por vía hereditaria...<sup>22</sup>. No obstante, según este autor, la privación de los bienes recibidos en prestimonio debía acontecer sólo si mediaba alguna justa causa como era la negativa por parte del beneficiario de cumplir las obligaciones que generaba la tenencia del honor. Al margen de la concurrencia de una justa causa parece que el cesionario debía ser respetado en su posesión<sup>23</sup>.

Por tanto, de lo dicho se desprende que los bienes entregados sólo permitían al cesionario un mero disfrute de lo recibido, que en cualquier momento le podía ser retirado si el concedente entendía que existían causas suficientes que lo justificasen<sup>24</sup>. Ahora bien, sobre este principio general fueron poco a poco apareciendo excepciones que nos hacen dudar que solamente las entregas temporales de bienes constituyesen el medio más normal de remunerar los servicios prestados a los reyes en esta época. De una parte fue, al parecer, práctica común que los hijos y demás descendientes del cesionario continuasen en la posesión de los prestimonios de sus padres mediante una nueva concesión. Para comprobar esta realidad utilicemos un documento del año 1063, en el que un tal Diego Fernández y su mujer donan al Monasterio de Sahagún unos solares en la villa de Mamefutez, pero continuando ambos en la posesión de los mismos, no ya como propietarios, sino como usufructuarios y disponiendo que, si

---

<sup>22</sup> GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., “El prestimonio”, en *AHDE*, nº 25, 1955, pp. 18 y 19. Otras definiciones muy parecidas a la transcrita acerca del prestimonio pueden verse en GARCÍA-GALLO, *Las instituciones sociales*, p. 36; GRASSOTTI, “En torno a las convenientias castellanas”, p. 381.

<sup>23</sup> Para apoyar su opinión, GARCÍA DE VALDEAVELLANO recuerda en “El prestimonio”, p. 44 que “cuando Alfonso IX confirmó en 1188 al monasterio de San Zoilo de Carrión lo establecido por su padre Fernando II, respecto de los derechos de Villafrechós, dispuso el rey que si los vasallos de San Zoilo no quisieran servir al prior, los monjes podían quitarles el prestimonio y dárselo a quien quisiesen”.

<sup>24</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, “El precarium en Occidente durante los primeros siglos medievales”, p. 1005.

al morir Diego Fernández dejaba hijos, éstos tuviesen dichos solares en préstamo del monasterio<sup>25</sup>.

También había ocasiones en las que el prestimonio se concedía a favor de un individuo y de sus hijos, sin depender de ninguna otra condición, como aparece reflejado en otro documento del año 1228, donde el abad de Peñamayor entrega a Pedro Sobrino una heredad por el tiempo de su vida y la de sus hijos, volviendo posteriormente a poder del abad<sup>26</sup>.

De todas formas, y pese a que en ocasiones tuviese lugar una ampliación del círculo de posibles beneficiarios del prestimonio, ello no nos debe hacer perder de vista que éstos no pasaban a convertirse en propietarios de los bienes recibidos, sino que sólo eran meros usufructuarios, revertiendo la posesión de los mismos a sus auténticos dueños cuando se cumpliesen las condiciones estipuladas en el documento de cesión. Si ello no fuese así, difícilmente se podría entender que el cesionario pidiese autorización al cedente para disponer a favor de un tercero de los bienes recibidos. Esta última afirmación se comprende rápidamente si leemos un supuesto recogido por Sánchez-Albornoz y que se refiere a una tal doña Ximena, que no se atrevió a hacer una donación de ciertas heredades recibidas al monasterio de Sahagún sin solicitar antes autorización al monarca. Si doña Ximena pidió el consentimiento real para transmitir la posesión de estos bienes es fácil colegir que ella no era propietaria de los mismos y que sólo tenía reconocido un derecho real de usufructo<sup>27</sup>.

Por último, también en este periodo se produjeron transmisiones de bienes en plena propiedad gracias a las grandes extensiones territoriales que consiguieron acumular los reyes. Así, los magnates más vinculados a los monarcas se vieron agraciados con

---

<sup>25</sup> GARCÍA DE VALDEAVELLANO, "El prestimonio", p. 40.

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 41.

<sup>27</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *En torno a los orígenes*, p. 145. Del mismo autor, "¿Donaciones reales restringidas en la España goda y postvisigoda?", *Viejos y nuevos estudios sobre las Instituciones medievales españolas*, tomo II, pp. 1731 y 1737.



donaciones de tierras con las que se premiaban sus servicios prestados y, por ello, el reconocimiento de la libre transmisión hereditaria o la enajenación a quien el donatario quisiese. Donaciones reales a fieles y servidores del monarca que representan una fuente de información enormemente ilustrativa, pues permiten conocer muchos aspectos relacionados con la misma actuación real, como podía ser la personalidad e influencia de muchos de los colaboradores, el tipo de relaciones que se producían con ocasión de los servicios, la naturaleza de dichos servicios o el tipo de recompensas con que se pagaban<sup>28</sup>.

Política que, sin duda, nos recuerda a la desarrollada por los monarcas visigodos, que utilizaban los bienes confiscados para transmitirlos a todos aquellos que, por algún motivo, esperaban ser beneficiarios de las generosas muestras de prodigalidad regia. También es verdad que éstas eran situaciones reversibles, pues al rey siempre le quedaba la posibilidad de poner en marcha, de nuevo, el mecanismo confiscatorio si el servidor beneficiado incumplía con el mandato encomendado o defraudaba la confianza del soberano<sup>29</sup>.

En suma, la principal consecuencia patrimonial que llevaba aparejada la pérdida general de la paz en el ámbito del reino era la desposesión de las tenencias que el airado había recibido en su momento del monarca y que, según entendemos, en algunas ocasiones podía ser calificada de confiscación, pues suponía el perder algo de lo

---

<sup>28</sup> RECUERO ASTRAY, M., “Donaciones de Alfonso VII a sus fieles y servidores”, en *Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez-Albornoz*, Madrid, 1986, p. 897.

<sup>29</sup> GARCÍA DE VALDEAVELLANO, “El prestimonio”, pp. 18 y 42. En p. 81 este autor nos muestra un ejemplo de la íntima vinculación existente entre la retención de lo donado y el cumplimiento del deber de fidelidad. En concreto, se trata de la donación que Alfonso IX realizó a la Orden de Calatrava en el año 1217: “Ergo Alfonsus...rex Legiones et Gallecie...do et hereditario iure concedo vobis domino Martino Ferrandi, magistro de Calatrava, et successoribus vestris et conventi de Calatrava, illud castrum et villam que dicitur Alcantara...cum dominio ville predictae et castri...ita tamen quod semper guerram et pacem de eda quandocumque et quibuscumque madavero faciatis et cum ea mihi fideliter serviat sicut de aliis meis vilis et castellis...”.

que ya se era propietario<sup>30</sup>. Más difícil parece dilucidar si también la indignación del monarca podía acarrear la confiscación de los bienes personales del castigado. Bienes que podían abarcar desde los adquiridos con anterioridad a su relación de vasallaje con el monarca hasta los adquiridos con posterioridad y al margen de aquélla.

Líneas atrás apuntábamos como al Cid en su primer destierro le fueron respetados sus bienes privados y, de igual forma, el Fuero Viejo de Castilla hacía depender la confiscación al hecho de que el “desnaturado” hubiese realizado determinados comportamientos hostiles contra el rey<sup>31</sup>. Parece, por tanto, que en principio las consecuencias patrimoniales de la caída en ira regia quedarían ceñidas a la pérdida de los bienes recibidos del soberano, permaneciendo intacto el patrimonio particular del vasallo castigado. Ahora bien, esta primera impresión desaparece si tenemos en cuenta otros datos que nos conducen justamente a la solución contraria. Así, recordamos que

---

<sup>30</sup> GRASSOTTI, “Un empréstito”, pp. 260 y 261.

<sup>31</sup> Para un mejor conocimiento de lo que en este periodo se entendía por natural y cuando se dejaba de serlo podemos tener en consideración lo señalado por diversos autores entre los que entendemos destacables a GRASSOTTI, “Un empréstito”, p. 251 y ss. También PÉREZ-PRENDES, *Cortes de Castilla*, p. 69. En concreto, aquélla nos advierte que el término natural era complejo, pues, además de hacer mención “al hombre sometido a la autoridad política del rey por su condición de morador en el reino, fue inevitable que surgiese una concepción nueva de la relación de derecho público que se calificaba de naturaleza. Por la existencia en León y en Castilla de otra clase de súbditos: los del titular del señorío por razón de su nacimiento en él, es decir, por su naturaleza. Fue normal que en algún momento algún señor calificase de naturales a quienes vivían dentro de las tierras sobre las que ejercía poderes públicos...y, por tanto, algunos moradores del reino tendrían dos naturalezas diferentes. La que los vinculaba con el señor bajo cuya directa autoridad y justicia vivían y la que les unía al rey en su condición de moradores del reino”. Igualmente, añade que “los nobles en su condición de naturales se arrogaban, con el paso del tiempo, el derecho a desnaturarse, como sucedió con el magnate don Juan Núñez de Lara que comunicó al rey por medio de dos caballeros que se despedía y se desnaturaba de él”. Por tanto, como podemos apreciar, el desnaturado podía serlo bien por imposición regia, bien por decisión propia, si así lo estimaba conveniente.

en su segundo destierro el Cid perdió sus heredades propias, al igual que el conde Rodrigo González de Lara. Incluso el propio Derecho de la época dejaba abierta tal posibilidad, como podemos verlo en distintos documentos. Entre ellos, nos referimos a una carta de seguridad otorgada por Alfonso VIII en el año 1181, en orden a proteger los bienes que el monasterio del Santo Facundo poseía en su reino, al ordenar a todos los nobles y concejos que los respetaran tanto en la paz como en la guerra. Si no se cumplía esta orden, la sanción que recaía sobre los quebrantadores consistía en la caída en ira regia, con pérdida de todo lo que tuviesen en el territorio del reino<sup>32</sup>. En esta misma línea, también podemos hacer mención a otro documento redactado durante el reinado de Alfonso IX, donde quedaba fijado el castigo que se le impondría a todos aquellos que no cumplían los mandatos de su rey, incurriendo, de igual forma, en la ira regia. Las sanciones que les aguardaban a tales individuos consistían no sólo en la obligación de abandonar el reino, sino también la confiscación de la totalidad de su patrimonio. Estas sanciones se aplicaban fundamentalmente a los delegados regios que incurriesen en abusos de poder o no persiguiesen diligentemente a los delincuentes cuando tenían obligación de reprimir cualquier acto criminal dentro de su demarcación<sup>33</sup>.

Ciertamente, son muchos más los datos documentales de este periodo, que reiteran la íntima vinculación existente entre la caída en ira regia y la pérdida de las propiedades privadas del airado, pero nos parece suficiente con los mencionados para concluir que las consecuencias patrimoniales del castigo regio no quedaban circunscritas a la desposesión de las tenencias recibidas del rey, sino que también abarcaba a las particulares del afectado. No obstante, en palabras de Grassotti, “el talante de cada rey podía servir para singularizar cada caso de la caída en desgracia de un magnate y que en esa singularización podía influir el grado de fricción de las relaciones entre las dos personalidades”<sup>34</sup>. Quiere ello decir que, en principio, el rey le haría perder todos los bienes del airado, salvo que por su

---

<sup>32</sup> GRASSOTTI, “La ira regia”, p. 80.

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 82.

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 84.

benevolencia o cualquier otro motivo quisiese respetarle su patrimonio para de esta forma garantizar la subsistencia del vasallo y de las personas que de él dependían.

### **3.- La pérdida general de la paz en el ámbito de la ciudad**

Junto a la llamada pérdida general de la paz frente al reino, concretada tanto en la comisión de delitos de traición contra la persona del monarca o los que, en su caso, ponían en peligro la seguridad del territorio, se hallaban ciertos comportamientos criminales que despertaban la más enfatizada odiosidad en el pequeño espacio geográfico de una villa o municipio. Consistía en actuaciones en las, podemos decir, sujeto pasivo de las mismas no era sólo aquel individuo sobre el que acontecía el delito, sino más bien la generalidad de los vecinos, pues ese ilícito había resquebrajado los pilares fundamentales en que se apoyaba la convivencia de cualquier localidad. Y es que la falta de un poder público fuerte conllevaba que la violación de ciertos principios provocase la más exaltada de las repulsas y la obligación por parte de todos los habitantes de la villa de perseguir al quebrantador de la paz urbana. Precisamente, la debilidad de la autoridad pública otorgaba gran trascendencia a principios como la confianza, el parentesco, la dependencia de otro, el amor entre las personas, etc. Cuando entre el sujeto activo y pasivo del delito mediaba alguno de estos vínculos se generaba una agravación en la penalidad del ilícito, respecto de aquel otro cometido sobre cualquier individuo en el que no aparecía tal motivo de unión.

Para empezar con el análisis de esta cuestión, debemos indicar que son varios los supuestos delictivos incardinados en el concepto de la pérdida de la paz en el ámbito municipal. Supuestos que podían ser escindidos en dos grandes grupos. A saber, de un lado, aquellos delitos en cuya comisión concurrían una serie de circunstancias externas y, de otro, aquellos en los que el autor se dejaba llevar en su conducta por un sentimiento especialmente reprobable y odioso. En el primer grupo, se podían insertar los homicidios ocasionados violando treguas, fianzas de salvo, una paz especial, la muerte del enemigo por la parte ofendida después de la reconciliación y, por último, la de

aquel con el que se mantenía un vínculo de amistad, dependencia o parentesco. En el segundo grupo, quedarían comprendidos todos aquellos homicidios en los que el delincuente demostró una voluntad perversa en su comisión, meditando con tranquilidad las condiciones en que el acto antijurídico debía ser perpetrado<sup>35</sup>.

a) Incumplimiento de las fianzas de salvo.

A través de estas fianzas, la persona que temía sufrir una agresión delictiva, obtenía la seguridad de no ser atacado, gracias al compromiso contraído por uno o varios fiadores, que, en el caso de producirse el hecho temido, quedaban obligados a presentar al delincuente ante la justicia y, de no hacerlo, a satisfacer subsidiariamente la pena a que el delito cometido hubiese dado lugar<sup>36</sup>.

Entre los textos que nos interesa traer a colación sobre este tema podemos resaltar el fuero de Medinaceli, que castigaba al quebrantador de la fianza de salvo con muerte y confiscación de todo el patrimonio mueble e inmueble, sin que se reservase nada a favor de los parientes del delincuente<sup>37</sup>. Por su parte, el fuero de Plasencia es más explícito que el anterior, pues, si bien condena al que mata a otro bajo fianza con muerte y confiscación de su patrimonio, indica el destino que iban a recibir los bienes del delincuente. Así, la mitad iba a corresponder a la familia de la víctima y la otra mitad, a su vez, se separaba en dos porciones, perteneciendo dos tercios de la misma al rey y el tercio restante a los alcaldes<sup>38</sup>.

La participación del rey en el reparto de los bienes confiscados debemos entenderla dada la consideración que le

---

<sup>35</sup> ORLANDIS, "Sobre el concepto", p. 127.

<sup>36</sup> ROLDÁN VERDEJO, R., *Los delitos contra la vida en los Fueros de Castilla y León*, pp. 129 y 130.

<sup>37</sup> Fuero de Medinaceli, en Tomás Muñoz y Romero: *Colección de fueros y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Madrid, 1847 (facsimil, Valladolid, 1977), p. 436.

<sup>38</sup> Fuero de Plasencia, 749.

correspondía por razón de su señorío. Por este motivo, percibió la Corona los pechos y tributos estipulados en el fuero así como las confiscaciones, multas o caloñas impuestas por la comisión de los más graves delitos, como resarcimiento del perjuicio causado por los culpables, no sólo al concejo, sino, por extensión, a la totalidad del reino<sup>39</sup>.

Pese a todo, la parquedad de los textos anteriormente citados no nos aclara el verdadero alcance que podía tener la imposición de la pena de confiscación de bienes en aquellos supuestos en que aconteció la fuga del delincuente homicida. En efecto, parece que, en principio, la declaración de traidor, así como la materialización de las consecuencias económicas que de la misma se generaban, dependían de que hubiese transcurrido un periodo de tiempo prudencial, en el que quedase demostrada la imposibilidad de poner al delincuente bajo la custodia de las autoridades para su posterior procesamiento.

Ahora bien, ¿qué sucedía si después de declararse en la correspondiente sentencia la confiscación de los bienes del huido, éste era detenido?. En tal caso, ¿la confiscación se materializaría?, o, por el contrario, ¿volvería a tener plena eficacia la pena principal que en su momento no se irrogó al no conocerse el paradero del delincuente?. Esto es, ¿se le confiscaba también sus bienes o, por el contrario, la pena ceñía sus efectos exclusivamente al cuerpo del homicida?. Este es un tema cuyo tratamiento tiene que ver con el paso progresivo que aconteció en el Derecho de la Alta Edad Media, donde inicialmente primaban las actuaciones privadas de represión de delitos, pasándose posteriormente a una creciente intervención pública. Fase en la que encontraba su razón de ser la pena de muerte<sup>40</sup>. Para responder a estos interrogantes, es necesario distinguir hasta tres grupos de fueros, que llegan a fijar soluciones muy diferentes respecto al problema planteado:

---

<sup>39</sup> SACRISTÁN Y MARTÍNEZ, A., *Municipalidades de Castilla y León*, Madrid, 1981, p. 224.

<sup>40</sup> ORLANDIS, “Consecuencias del delito”, p. 139 y ss.

- De un lado, cabe separar aquel conjunto de textos que establecen la posición más severa en relación al patrimonio del homicida sobre cuyo cuerpo “se hacía justicia”, pues todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles, eran confiscados. Aquí podemos traer a colación como ejemplo el Fuero de Zamora<sup>41</sup>. Localidad en la que al presunto homicida se le sometía a un proceso en el que podía quedar demostrada su culpabilidad ante los jueces a raíz del testimonio evacuado por cinco “omes bonos”. En este sentido, debemos tener presente que en los Fueros extensos se aprecia, por influencia del Derecho romano-canónico, un cambio progresivo en la naturaleza del procedimiento criminal, ya que se entiende que el delito no sólo afecta al querellante y su familia, sino que, más bien, es la propia comunidad la dañada por el hecho criminal. Con esta consideración, es explicable que los jueces adoptasen una posición mucho más activa de lo que hicieron hasta entonces, cuando la persecución del delito dependía exclusivamente de la querrela previa del sujeto pasivo. A su vez, a los jueces se les conminó a desarrollar todo tipo de pesquisas para indagar si realmente el procesado había cometido el delito que se le imputaba, para lo cual podían valerse, como en este caso, del testimonio de cinco vecinos<sup>42</sup>.

-En otros textos, se fijó el criterio justamente contrario al anterior y, por tanto, una vez ejecutada la pena capital nada se podía confiscar de la fortuna del delincuente. En definitiva, como opina Orlandis “si el homicida ha pagado el crimen con su cuerpo, no hay por qué sancionarle también económicamente”<sup>43</sup>. El texto donde más lúcidamente queda plasmada esta idea es el Fuero de Alba, donde se dice que “si del cuerpo se ha hecho justicia de su haber no tomen nada los alcaldes”<sup>44</sup>. Incluso, para apuntalar más esta cuestión, podemos mencionar varios textos donde quedaban establecidos el derecho a la herencia que se le reconocía a los parientes del reo, tanto sobre los

---

<sup>41</sup> Fuero de Zamora, 15.

<sup>42</sup> CERDÁ RUIZ-FUNES, J., “En torno a la pesquisa y al procedimiento inquisitivo en el Derecho castellano-leonés de la Alta Edad Media”, en *AHDE*, nº 32, 1962, pp. 502 y 512.

<sup>43</sup> ORLANDIS, “Consecuencias del delito”, p. 145.

<sup>44</sup> Fuero de Alba de Tormes, 5.

bienes muebles como inmuebles. Textos, por cierto, tan significativos como el de Cuenca o el de Teruel<sup>45</sup>.

-Una última modalidad se encuentra en el Fuero de Ledesma, donde al homicida se le castigaba con la pena capital y confiscación de bienes a favor del concejo y de los alcaldes. Dicho así, parece que no existía ninguna diferencia con el texto de Zamora más arriba analizado. Sin embargo, si se lee con detenimiento el texto de Ledesma puede inferirse que la confiscación de los bienes era total únicamente si el homicida no tenía mujer e hijos, pues, de lo contrario, sus herederos debían ser respetados. Con ello, tal vez se pretendía evitar que soportasen las consecuencias de un delito del que eran inocentes, salvándoles de la más que segura indignancia<sup>46</sup>

En otras ocasiones, se hacía hincapié en la necesidad de respetar los intereses económicos de la mujer, si el traidor había escapado, tanto en lo que le pertenecía en la sociedad conyugal como de su patrimonio privado, que no iba a responder de las fechorías de su marido. En tal caso, serían los fiadores, incapaces de poner al traidor a disposición de las autoridades, quienes soportarían sobre sus bienes la multa de seiscientos maravedíes, repartible proporcionalmente entre ellos<sup>47</sup>.

Por su parte, los fueros de Coria y Usagre imponían a los fiadores la obligación no sólo de prender al traidor, sino también la de confiscar sus bienes en beneficio del querellante, cuando hubiese realizado algún acto por el que se infringiese la garantía prestada. En caso contrario, ellos deberían pagar la calaña fijada, según el delito cometido<sup>48</sup>.

Y, en último lugar, debemos mencionar a los fueros de Cuenca e Iznatoraf, que castigaban al infractor de la fianza de salvo con la muerte mediante el método del despeñamiento. No obstante, si

---

<sup>45</sup> Fuero de Cuenca, XV, 12; Fuero de Teruel, 25.

<sup>46</sup> Fuero de Ledesma, 32.

<sup>47</sup> Fuero de Alba de Tormes, 17.

<sup>48</sup> Fuero de Coria, 42; Fuero de Usagre, 45.



el delincuente conseguía huir a la acción de la justicia, le aguardaba la confiscación de sus bienes hasta alcanzar el importe de cuatrocientos maravedíes, acompañada de la destrucción de su casa. Derribo con el que se pretendía privar de la protección genérica con que la vivienda amparaba a su morador. Las penas patrimoniales para el huido se complementaban con la imposición del exilio perpetuo, sin posibilidad alguna de vuelta a la ciudad donde perpetró el crimen<sup>49</sup>.

b) Violación de treguas

Con las treguas se perseguía impedir la comisión de actos violentos contra ciertas personas durante un determinado periodo de tiempo y se otorgaban para salvaguardar la seguridad de aquéllas hasta el momento de su comparecencia ante la autoridad judicial para el esclarecimiento de algún delito<sup>50</sup>.

Podía suceder, igualmente, tras el correspondiente proceso, que el inculpado saliese absuelto si de las pruebas presentadas no se concluía su participación en los hechos. En tal caso, el querellante venía conminado a saludarlo, esto es, a retirarle su enemistad. Pero también podía acontecer, por el contrario, que se le declarase públicamente enemigo de los parientes de la víctima, siendo posible por parte de éstos ejercitar su legítimo derecho de venganza. Ahora bien, antes de que este derecho pudiese ser materializado, al condenado se le daba un plazo, variable según lo establecido en cada fuero, para que abandonase la localidad donde perpetró el homicidio. En este intervalo temporal, que comprendía desde que se dictó la sentencia hasta el final del plazo concedido para marcharse de la villa, el “inimicus” no podía ser atacado por los parientes de la víctima. En caso contrario, la venganza tendría lugar al margen de la legalidad y los familiares debían ser castigados por su acción. Ello nos demuestra que este plazo concedido después de dictada la sentencia se alzaba como otra modalidad de la tregua procesal, que no debía ser

---

<sup>49</sup> Fuero de Cuenca, 2, 1, 15; Fuero de Iznatoraf, 240.

<sup>50</sup> ORLANDIS, “Sobre el concepto”, p. 127.

quebrantada, pues, si no era respetada, a los transgresores se les castigaba con las penas propias de los traidores<sup>51</sup>.

Pese a todo, igual que vimos en el apartado anterior, también eran pocos los fueros que sancionaban el quebrantamiento de la tregua con la pena de confiscación. No obstante, podemos resaltar entre los que sí la incluían a los fueros de Cuenca, Teruel, Baeza y Úbeda, que castigaban al que no cumpliera las treguas procesales con la muerte del infractor, si era capturado. En caso contrario, la pena que se imponía, subsidiariamente, era la de confiscación de todas sus propiedades, tanto muebles como inmuebles<sup>52</sup>.

Por otra parte, el fuero de Zorita de los Canes indica que la forma en que debía ejecutarse la muerte en el caso de ser prendido el quebrantador era el ahorcamiento<sup>53</sup>. Por último, es preciso resaltar el silencio normativo en relación al destino que debían recibir los bienes confiscados, pues no se apunta en ningún momento si parte del patrimonio del quebrantador se entregaba al procesado que, amparado en la tregua, no esperaba que se atacase a su persona, para de esta forma reparar económicamente el daño sufrido. Ante tal sigilo, nos decantamos por afirmar que sería sólo el concejo municipal el beneficiario, ya que en los textos se señala que la confiscación fue producto del incumplimiento de una tregua fijada por la institución local.

### c) Muerte del saludado

Este supuesto aparece en íntima conexión con los anteriores y se refiere a la muerte del declarado oficialmente enemigo que, en un momento posterior, recibía el perdón de los parientes de su víctima. Esto es, los familiares del fallecido renunciaban al ejercicio de su derecho de venganza y decidían reconciliarse con él, generalmente

---

<sup>51</sup> *Ibidem*, “Las consecuencias”, p. 104.

<sup>52</sup> Fuero de Cuenca, 4, 12, 8; Fuero de Teruel, 538; Fuero de Úbeda, 89; Fuero de Alcaraz y Alarcón, 59; Iznatoraf, 868.

<sup>53</sup> Fuero de Zorita, 836.

después de que éste les sufragase una determinada cantidad de dinero en concepto de compra de su perdón. Evidentemente, si ya se había alcanzado esa situación de tranquilidad, el otrora enemigo podía regresar a la ciudad con la confianza de que no iba a ser atacado, merced al perdón concedido por los parientes de la persona a que él mató. En otras ocasiones, el saludo no partía *motu proprio* de los familiares, sino que la autoridad judicial podía conminar a ello cuando la persona inicialmente acusada de un crimen resultaba absuelta, si en el proceso quedaba demostrada su inocencia. En tal caso, los parientes que se habían querellado debían abstenerse de atacar a la persona que, al menos ante los jueces, no aparecía como culpable de los delitos imputados. Tanto en una circunstancia como en otra, la muerte del individuo saludado merecía la calificación para los homicidas de traidores, lo que llevaba aparejadas las consecuencias penales, que según los diferentes textos municipales considerasen oportunas.

Respecto a los textos que se ocupan de esta materia podemos empezar con el fuero de Alba, que castigaba a aquel que mataba a su enemigo después de acogerlo o perdonarlo con el pago de seiscientos maravedíes. Si no satisfacía la multa, se le confiscaba todo su haber, tanto mueble como inmueble, si bien a la mujer se le respetaba su mitad de gananciales y el total de su patrimonio privado<sup>54</sup>.

En Salamanca, por el contrario, la confiscación no se imponía en defecto del pago de la multa, sino que aparecía como sanción única en estos supuestos<sup>55</sup>.

En Alcaraz y Baeza, por su parte, se castigaba con la muerte al que asaltase a una persona que había dejado de ser su enemigo gracias a la reconciliación, siempre que de tal acción resultase la muerte del asaltado. Ahora bien, si no podía ser detenido, se le confiscaba parte de su patrimonio hasta alcanzar el valor de cuatrocientos maravedíes, respetándose el resto a favor de sus herederos y destruyéndose su

---

<sup>54</sup> Fuero de Alba, 52.

<sup>55</sup> Fuero de Salamanca, 6.

vivienda, para evitar la protección que el Derecho de la Alta Edad Media dispensaba a los moradores<sup>56</sup>.

d) Muerte del cónyuge

A diferencia de los tres supuestos anteriores, en los que la pérdida de la paz radicaba en el incumplimiento de ciertos mandatos emitidos por la autoridad judicial, los que a partir de ahora van a ser objeto de nuestra atención merecían un especial reproche, dada la íntima vinculación que, por diversos motivos, existía entre el autor del delito y su víctima, antes de la comisión de la conducta antijurídica.

Para empezar, debemos indicar que el amor que, al menos en teoría, mediaba entre el homicida y su cónyuge a raíz del matrimonio, generaba una situación de confianza mutua, de la que no se podía esperar tan fatal desenlace. Dada esa confianza, la muerte de un cónyuge perpetrada por el otro era merecedora de un castigo más severo que en el caso del homicidio de un extraño. No obstante, es sorprendente que apenas dos textos municipales de la familia de los fueros Cuenca-Teruel y ninguno de los leoneses incluya entre los preceptos destinados a tipificar el conyugicidio a la confiscación de bienes, limitándose, genéricamente, a imponer una forma de ejecución de la pena capital más cruel que la reservada para el homicidio ordinario.

Estos dos textos a los que nos referimos son el Fuero de Alcalá de Henares y el de Brihuega. El primero hace mención tanto a la muerte del hombre cometida por su mujer como al contrario. Relevante, sin duda, es la equiparación penológica en ambos supuestos, pues tanto al hombre como a la mujer homicida les aguardaban la muerte y la confiscación “de lo suyo”<sup>57</sup>. Pese a todo, el redactor del texto no aclara el alcance de la confiscación de bienes para el parricida. De los preceptos no se puede inferir si la

---

<sup>56</sup> Fuero de Alcaraz, 226; Fuero de Villaescusa de Haro, 228; Fuero de Huete, 198; Fuero de Baeza, 241.

<sup>57</sup> Fuero de Alcalá, 71.

confiscación abarcaba sólo a los bienes privados del delincuente o, si por el contrario, también se extendía a la parte que le correspondiese en la sociedad conyugal. Nosotros nos decantamos por esta segunda posibilidad, ya que lo más lógico sería que perdiese los bienes que hasta entonces había compartido con su víctima. El vacío legal tampoco especifica el destino que iban a recibir los bienes confiscados, aunque parece que, a falta de señalar beneficiarios concretos, los objetos incautados se destinarían a indemnizar a los familiares de la víctima.

Por su parte, el fuero de Brihuega partía de una situación discriminatoria de la mujer respecto al marido, en el supuesto de conyugicidio. Así, si era la mujer quien había dado muerte a su marido, le aguardaba el fallecimiento en la hoguera cuando era detenida, mientras que si conseguía escapar a la acción de las autoridades, sería declarada enemiga de los parientes de su marido, que podían vengarse en su cuerpo cuando la encontrasen. Además, desde el punto de vista de la responsabilidad económica, la comisión del conyugicidio acarrea para la mujer la pérdida de todo su patrimonio, aunque el legislador de Brihuega silencia el destino a recibir por el mismo<sup>58</sup>.

La crueldad de la pena impuesta a la mujer contrasta claramente con la sanción reservada al marido que cometiese este mismo delito. En este sentido, para que la muerte producida en la esposa fuese castigada debía haberse realizado intencionadamente o como dice el precepto “a sabiendas”, puntualización que no se daba si la mujer era la delincuente. Por otro lado, tampoco le aguardaba como pena principal la muerte, sino la declaración de enemistad acompañada de una pena de multa, cifrada en doscientos ocho maravedís, muy alejada de la severa confiscación total de los bienes, tipificada para el supuesto de la muerte del marido por su mujer<sup>59</sup>.

---

<sup>58</sup> Fuero de Brihuega, 56.

<sup>59</sup> Fuero de Brihuega, 55; TORRES AGUILAR, M., *El parricidio: del pasado al presente de un delito*, Madrid, 1991, p. 150; GARCÍA ULECIA, A., *Los factores de diferenciación social entre las personas en los Fueros de la Extremadura castellano-aragonesa*, Sevilla, 1975, p. 376; ROLDÁN

De interés sobre esta materia es, sin duda, que mencionemos la eximente de responsabilidad penal reconocida en ambas localidades a favor del marido homicida si éste encontró a su mujer incurriendo en adulterio. En este sentido, el texto de Alcalá no requería para dejar impune al hombre que éste ejercitase la defensa de su honor en ambos adúlteros, si bien debía haber sorprendido a la mujer con su cómplice en presencia de tres testigos parientes de su esposa<sup>60</sup>.

Por otro lado, en Brihuega la exención podía darse en varios supuestos. En primer lugar, si el marido agraviado mató a su mujer y al hombre con que cometió adulterio. Si ello no fue posible, también bastaba con que hubiese matado a uno y herido al otro. E incluso si mató a uno y el otro quedó ileso al conseguir huir, siempre que demostrase tal extremo con seis vecinos. Fuera de estas variantes, al marido se le castigaba a pagar ciento ocho maravedíes y a salir de la ciudad como enemigo de los parientes de su esposa<sup>61</sup>.

#### e) Muerte del pariente

La agravación penal que acontecía respecto al homicidio de un pariente radicaba en el vínculo de consanguinidad existente entre el delincuente y su víctima. Ahora bien, la inmensa mayoría de los textos consideraba merecedora de una pena mayor sólo la muerte del padre o de la madre, silenciando qué tratamiento debía recibir la muerte de otros ascendientes o de los parientes colaterales. Ante tal sigilo legal, pensamos que la solución más viable pasaba por reconducir estos supuestos a la penalidad fijada para los homicidios de extraños. Incluso debemos añadir que el supuesto de hecho tipificado en los principales textos no contempla en sí la muerte sino la provocación de heridas, determinándose la desheredación del hijo y la enemistad

---

VERDEJO, *Los delitos contra la vida*, p. 93; PEREDA, J., “El uxoricidio”, en *Anuario de Derecho Penal*, 1951, pp. 519 y 520.

<sup>60</sup> Fuero de Alcalá, 70; GARCÍA MARÍN, J. M., “La legítima defensa hasta fines de la Edad Media”, en *AHDE*, nº 50, 1980, p. 427.

<sup>61</sup> Fuero de Brihuega, 48; TORRES AGUILAR, *El parricidio*, p. 166.

respecto a sus hermanos<sup>62</sup>. No obstante, como nos advierte algún autor, “lógicamente si esta regulación se prevé para el caso de las lesiones, en el supuesto de homicidio de los padres, la pena, cuanto menos, sería la misma, aunque posiblemente, por ser un delito más grave, la vía consuetudinaria formularía una sanción también más grave”<sup>63</sup>.

Únicamente encontramos tipificada la muerte de parientes en el Fuero de Soria, que amplía el elenco de posibles víctimas, no sólo al padre o a la madre, sino también a cualquier ascendiente como el abuelo o el bisabuelo, así como a los hermanos<sup>64</sup>. Al individuo que provocaba la muerte de alguna de estas personas se le tachaba de traidor, lo que le acarreaba la imposición de las penas propias de los traidores, entre las que se encontraba la confiscación de todos sus bienes, si no era satisfecha la caloña que en su caso se le obligase a pagar<sup>65</sup>.

#### f) Muerte del señor a manos de su dependiente

La mayoría de los textos jurídicos municipales dedica alguno de sus preceptos a regular esta cuestión. Así, el Fuero de Úbeda castigaba con la confiscación de todos sus bienes a quienes provocaban la muerte de su señor. En este texto se indica que aquel que mataba al señor debía ser “justiciado”, siempre que fuese detenido. En caso contrario, si conseguía huir a la acción de la justicia, se le confiscaba parte de sus bienes hasta alcanzar la cifra de cuatrocientos maravedíes, acompañando a esta pena pecuniaria el derribo de sus casas y el destierro de la villa<sup>66</sup>.

---

<sup>62</sup> Fuero de Cuenca, I, 10, 38; Fuero de Zorita, 223; Fuero de Baeza, 223; Alcaraz III-115; Fuero de Alarcón, 208; Fuero de Plasencia, 489.

<sup>63</sup> TORRES AGUILAR, *El parricidio*, p. 144.

<sup>64</sup> Fuero de Soria, 493.

<sup>65</sup> Fuero de Soria, 491.

<sup>66</sup> Fuero de Úbeda, 10.

Por su parte, los fueros de Alcaraz y Alarcón castigaban al sirviente o “asoldado”, que provocaba heridas en el cuerpo de su señor, con la mutilación de la mano derecha, acompañando a esta pena corporal la pérdida de la soldada. A su vez, si la acción criminal acarrea la muerte, la pena corporal ascendía al ahorcamiento o la cremación, dependiendo del medio que escogiesen los parientes de la víctima<sup>67</sup>. Ciertamente, nada se apunta en el texto sobre si el homicidio debía ser castigado sólo con la pena de muerte o también llevaba aparejada la pérdida de la soldada. No obstante, consideramos que si esta sanción pecuniaria estaba fijada para un supuesto delictivo menos grave, como era la realización de heridas, debía repetirse para uno de tal entidad como el homicidio.

#### g) Violación

Un último supuesto delictivo que provocaba la pérdida de la paz por afectar a uno de los valores más dignos de protección en esta época fue la violación de mujeres casadas o que habían tomado estado religioso<sup>68</sup>. La conducta del violador era considerada de tal gravedad, desde el momento de la comisión del delito, que sería tachado de traidor, ante los ojos de sus vecinos, siendo todos sus bienes repartidos entre el concejo y los alcaldes. Solución que encontramos reflejada con estos términos en el fuero de Ledesma. En este texto, se indica el porcentaje y el destino de los bienes confiscados. Así, correspondía dos tercios al concejo y el tercio restante a los alcaldes, sin que nada se reconociese a la víctima. La conducta era calificada tan duramente por algunos fueros que sus consecuencias penales no se ceñían al patrimonio del delincuente, sino que, incluso, debía ser “enforcado”, si después de la preceptiva pesquisa por parte de los alcaldes quedaba demostrada su culpabilidad. En caso contrario, los parientes y el marido de la mujer eran conminados a “saludarlo” y, por tanto, a prestarle garantía de que en el futuro no sería atacado<sup>69</sup>.

---

<sup>67</sup> Fuero de Alcaraz, 72.

<sup>68</sup> ROLDÁN VERDEJO, *Los delitos contra la vida*, p. 238.

<sup>69</sup> Fuero de Ledesma, 190; MONTANOS FERRÍN, E., *La familia en la Alta Edad Media española*, Pamplona, 1980, p. 98.



En otras localidades, sin embargo, los bienes iban a recibir un destino distinto, pues se tenía presente la necesidad de reparar el agravio causado. No obstante, las soluciones iban a ser bastante diversas. Así, por ejemplo, en Soria el violador y sus bienes eran puestos a disposición del marido, salvo que aquél tuviese descendencia, ya que, en tal circunstancia, quedaban respetados los derechos hereditarios de los hijos del delincuente, limitando las consecuencias penales a su persona<sup>70</sup>. En otras poblaciones como Cuenca, Iznatoraf, Baeza o Alcaraz la imposición de las penas dependía de que el violador hubiese sido capturado o, por el contrario, consiguiese huir a la acción de la justicia. Para el primer supuesto, al violador le aguardaba la muerte en la hoguera. En cambio, si escapó, se le confiscaban todos sus bienes, que eran posteriormente entregados al marido para remediar, aunque fuese económicamente, la ofensa padecida. Confiscación que, en este caso, aparecía acompañada del reconocimiento a favor de los parientes de la víctima del derecho a vengarse, si algún día conseguían encontrar al delincuente<sup>71</sup>.

---

<sup>70</sup> Fuero de Soria, 534.

<sup>71</sup> Fuero de Cuenca, 2, 1, 20; Fuero de Iznatoraf, 247; Fuero de Baeza, 248; Fuero de Alcaraz, 25; Fuero de Villaescusa de Haro, 235; Fuero de Huete, 206; Fuero de Úbeda, 28.



**AISLAMIENTO Y PATOLOGÍA INHERENTE:  
PARALELISMO ENTRE EL RENACIMIENTO EN DOÑA  
JUANA I DE CASTILLA Y LA ÉPOCA ACTUAL<sup>1</sup>**

**- ISOLATION AND INHERENT PATHOLOGY: PARALLEL  
BETWEEN THE RENAISSANCE IN DONA JUANA I OF  
CASTILE AND CURRENT TIME-**

**Maruxia Oñate Español**

**Universidad Rey Juan Carlos**

**Resumen:** paralelismo entre el Aislamiento en el Renacimiento y en la Época actual. El estudio confirma que el Aislamiento conlleva un correlato psicopatológico; cualquier tipo de Aislamiento; venga por el abuso de poder, por el maltrato o como ocurre en la Cárcel a través de la Prisionización. Siempre conlleva un correlato psicopatológico. El Aislamiento en doña Juana I de Castilla finalizó en Síndrome de Maltrato terminando con demencia. La gravedad se pone de manifiesto para cualquier tipo de Aislamiento con su correlato.

**Palabras:** Aislamiento, Maltrato Físico, Prisionización

**Abstract:** Parallelism between Isolation in Renaissance and current time. This study confirms that Isolation entails a psychopathologic correlation; every kind of Isolation, coming from abuse of power, from mistreatment, or through Imprisonment. Isolation always entails a psychopathologic correlation. Isolation in Joanna of Castile ended up in an abuse syndrome and eventually in dementia. The seriousness is evidenced for every kind of isolation.

**Keywords:** isolation, physical abuse, imprisonment.

---

<sup>1</sup> Recibido el 26 de febrero de 2014, aceptado el 6 de mayo de 2014.

El aislamiento tan imbricado en nuestra sociedad, semejante al Medioevo, resulta patológico aunque convivamos día a día con él. Desde ahí, lo que le sucedió a doña Juana forma parte de algo cotidiano en su época con sus consecuencias. Tenemos que pensar que lo que nos asusta ver nos impide que lo podamos observar en otra persona aunque sea a través de los siglos. Ambos mecanismos distorsionan la realidad vivencial de la reina desde nuestro siglo. Si no queremos ver que en la actualidad existe el aislamiento no podremos observarlo en el Renacimiento en Doña Juana ni podremos ver tampoco cómo a nuestro alrededor la patología del aislamiento es central en nuestra sociedad.

*Hacemos un aporte a la clínica actual, dado que la gran parte de nuestra investigación clínica aplicada a la tesis de doña Juana I de Castilla, no ha sido contemplada desde sus escuelas, ni por los teóricos. Hemos optado por dar definiciones y aportes de todas las formas de aislamiento, así como el proceso patógeno que es inoculado desde el exterior o, contamina al sujeto si es desde el interior. Hemos preferido, con frecuencia, hacer uso de los conocimientos clínicos que desde nuestra investigación obtuvimos, a la vez que desde las distintas patologías, autores pertenecientes a diversas escuelas han podido aportar con sus conocimientos.*

El pilar más importante sobre el que se basa la tesis “Doña Juana I de Castilla” es el Aislamiento (maltrato físico y su correlato mental), existente en el siglo XV como en la actualidad lo está. Hemos investigado el paralelismo en los dos momentos: el Renacimiento y el siglo XXI y hemos confirmado que hoy en día existe aislamiento asociado a toda enfermedad física, psíquica, neuronal y mental, siempre que la enfermedad produzca invalidación. Toda enfermedad conlleva aislamiento dependiendo de la movilidad. En enfermedades físicas y en enfermedades psíquicas al igual que en el mecanismo de defensa de aislamiento.

## 1.- Conceptos unidos al Aislamiento

*“Definición de aislamiento: Si tenemos que definir el aislamiento, diríamos que es cuando no existe intercambio de pensamiento, de afectos por la existencia de un encerramiento físico, psíquico, mental o sensorial. Proceso que parte de la incomunicación y daña a la psique. Asociado, siempre está la falta de libertad”.*

### *Jaspers; culpa y aislamiento*

Hablar de aislamiento es hablar de Alemania con los campos de concentración, sin intercambio de pensamiento, de afectos y desde el encerramiento físico”. Sabemos que el aislamiento, como maltrato que es, produce entre otras patologías la culpa y aquí quien tiene más que hablar sobre ella es Jasper. En la medida en que el individuo promueve o tolera “una atmósfera de sometimiento” colectivo a un dictador, incurre en la culpa política que puede transmitirse de generación en generación: “tenemos que asumir la culpa de nuestros padres<sup>2</sup>”, dice Jaspers. Desde las guerras europeas, principalmente desde la II guerra mundial, se ha visto cómo afectan los traumatismos vividos en la guerra, aparecen sus consecuencias como nos dice Jasper en generaciones siguientes. Desde esta posición, sería desde donde comprenderíamos que en guerra se genera patología y que dicha patología hasta la tercera generación se inoculará de padres a hijos. Aún así, Jaspers indica un tiempo indefinido. Se habla de tres generaciones para finalizar el daño psicológico ocasionado por una guerra. Quienes saben sobre esta transmisión son los países sudamericanos y los clínicos que ayudan a elaborar en la medida de lo posible<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> JASPERS, K., *El problema de la culpa*. Barcelona, 1998, pp. 93-94.

<sup>3</sup> Maldonado, psiquiatra argentino, ya hace veinte años, decía que su función en Sudamérica, era impartir docencia sencilla a las asistentes sociales desde el proceso de duelo de Freud en “Duelo y melancolía”. Expresaba que su esperanza era que ellas a su vez dieran el proceso con sus tres momentos del mismo y así pudieran ir extendiéndose para que al menos supieran quienes

Con referencia al aislamiento, Alemania sería con los campos de concentración lo más generador de patología. Tenemos dos premisas que nos ayudan a ver que lo patológico se produce al desaparecer la libertad en el aislamiento:

- El ser humano, es sociable por naturaleza. Desde Rousseau hasta en los estudios antropológicos sabemos esto. Así, el aislamiento al ser contra natura genera daño al sujeto.
- En el proceso de identidad desde el sentimiento del yo mismo, desde la mismidad hasta lo que piensa con respecto a la realidad: que la identidad percibe la necesidad de un “otro” y es imprescindible para conformar la realidad, para ir modificando a partir de dos intersubjetividades. La identidad y el principio de realidad precisan igualmente de la comunicación con un “otro” que lo confirme.

Proceso primario, proceso secundario El proceso primario se refiere a lo inconsciente, el Ello y el Súper-yo. Ausente de lógica, de orden cronológico, se manifiesta en lenguaje simbólico donde predomina el principio de placer, el deseo.

Proceso Secundario: Actividades y procesos del Yo gracias a los cuales el sujeto consigue integrarse y adaptarse al medio. La percepción, el pensamiento, el recuerdo son ejemplos del proceso secundario. Si vemos que el aislamiento a través de la Percepción daña a la Identidad y la realidad; comprendemos que por tanto daña al Yo.

El complemento de la percepción, está situado en ese “otro sujeto” que tiene la misión de confirmar, retraducir, modificar o poner en tela de juicio la subjetividad del sujeto a través de la relación percepción-percepción. Es una relación de percepciones y de pensamientos, lo que nos ubica en el proceso secundario de Freud, el que establece el sentido de realidad. El proceso secundario está regido

---

habían vivido una guerra, que un momento de salud era enfadarse con lo sucedido.

por la palabra, pensamiento, percepción, todo ello nos dará el asentamiento en la realidad. Se pospone el deseo, del principio primario, pasa al proceso secundario a través de la espera, de la voluntad. Ésta, todos sabemos pertenece a la parte del intelecto humano. Por lo tanto, el intelecto humano será quien rija el principio de realidad. Por todo lo expresado, cuando aparezca el aislamiento, como éste daña a la Identidad empezará a fallar dicho principio. La identidad que conlleva el aspecto psíquico, pero también el social, si éste falta sin poder ser social porque no hay comunicación con el otro, sufre necesariamente una pérdida de identidad. Se puede confirmar, de igual manera, que a la salida de un lugar de encierro aparece una pérdida temporoespacial del sujeto y dicha pérdida incide negativamente en la Identidad. Por tanto, cuando hay un proceso de Aislamiento, lo primero que perdemos es, poco o mucho, la Identidad.

Aislamiento y enfermedad: hoy sabemos, que en toda enfermedad el Aislamiento hace su presencia (pues toda enfermedad conlleva aislamiento dependiendo de la movilidad permitida), en enfermedades físicas y en la enfermedad psíquica desde el llamado también aislamiento como mecanismo de defensa: (mecanismo por el cual se separan los recuerdos de los sentimientos, como manera de soportar los hechos).

Víctor Frankl en el libro “El hombre en busca de sentido”, habiendo estado él en el campo de concentración de Thesienstadt, posteriormente en Auschwitz y finalmente en los de Kauferin y Turkheim; desde 1942 hasta 1945. En su libro da dos consignas imperantes para que el aislamiento tenga su prevención al daño: escribir todas las acciones que se realizan al día. En un primer lugar andar por muy pequeño que sea el lugar de encierro. Andar lo que se pueda. Sobre el hándicap o enfermedad que el psiquiatra señala como de primera instancia en los que sobreviven al capo de concentración, es la ausencia del “sentimiento de ser feliz”, han perdido la esencia de la felicidad y poderla encontrar en lo elemental, comer, moverse, etc. El Aislamiento y la enfermedad que deviene tanto desde afuera a través del maltrato, la presión de una cárcel o del modo de vivir en nuestra sociedad sin relaciones profundas de persona a persona, no se diferencia en mucho del Renacimiento en el ejemplo de Doña Juana.

Las personas que pasaron por campos de concentración o los médicos que les atendieron posteriormente son quienes pueden aportar mayor y con más certeza todo lo que sucede en una situación tal de aislamiento. Es sabido que unos no sobrevivieron y otros se suicidaron al salir, como por ejemplo el poeta Paúl Celan quien se suicidó a los 50 años habiendo pasado tiempo en un campo de concentración.

Hay otros que sobrevivieron y siguieron su trabajo, para nosotros hombres extraordinarios que debieron integrar “El Infierno de Dante” como aprendizaje de la vida: Merleau Ponty, Paul Ricoeur, Ludwig Josef Johann Wittgenstein y el propio Viktor Frankl, quienes supieron sobrevivir y vivir de su propio trabajo intelectual-emocional. Curiosamente dañados por el Aislamiento, bajo nuestra opinión todos tienen una misma característica. Hablan desde el concepto “Movimiento”, son en sí autores dinámicos genéricamente. Desde nosotros tienen el nombre de: “Autores del Movimiento”. Sólo Celan no pudo sobrevivir, suicidándose en el Sena, sin embargo otros dicen que gracias a la Poesía pudo llegar, desde un campo de concentración a cumplir 50 años. Nuestra opinión es exactamente la misma. La Poesía complementó la debilidad que el Campo de Concentración le generó, sin la Poesía quizá no hubiera sobrevivido tanto tiempo. Aún así es pura especulación.

Queremos rescatar de M. Merleau Ponty<sup>4</sup> aspectos que coincidirían con lo que exponemos sobre el aislamiento tanto en la investigación de doña Juana como en este artículo:

Resaltamos, que todo comienza 1.- en el afuera, en el mundo, 2.- posteriormente pasa al interior a través del movimiento. A partir de ahí, 3.- será un continuo ir y venir, se modifica lo que se percibe y al contrario. Así, confirmamos cómo todo lo referente al aislamiento -el impuesto-, hace que todo el vivenciar del sujeto, se encuentre desde otras dimensiones, inmerso en el mundo. Obviamente en este caso en perjuicio suyo.

---

<sup>4</sup> MERLEAU PONTY, M., *Fenomenología de la percepción*. Barcelona, 1975, p. 119 y ss.



- Resaltamos cómo el movimiento es el promotor de la identidad, si ésta se encuentra en aislamiento (físico, psíquico o sensorial), genera un deterioro, dado que no hay estimulación a los sentidos, ni desde otras personas. Las relaciones en intersubjetividad, según al autor, no producen esa circularidad entre afuera-adentro, sustituido ahora por sujeto-sujeto.
- La gravedad del Aislamiento, dependerá del perjuicio que exista en los distintos sentidos y necesidades a cubrir por el ser humano, así mismo, de los efectos paliativos que puedan ayudar para un menor deterioro posible -siempre lo hay-. El efecto, será proporcional al aislamiento, éste mismo conlleva daño. Se podrán paliar los efectos, pero no anular el daño.

Entendemos cómo doña Juana, desde la teorización clásica de la dualidad mente-cuerpo tenía capacidad para decir “yo pienso”; más ella sólo podría decir, el “yo no puedo”. Desde una existencia diferente, resignifica al autor y es ella –la existencia- correlato de su propio mundo sin espacio expresivo, no podía proyectar más mundo que el mundo encerrado. Si el lugar de la existencia es la experiencia de la percepción, en una relación dialéctica que va más allá de sujeto-objeto sin el dualismo cartesiano, estaríamos en la justificación cualquier sintomatología de los síntomas de doña Juana tras 46 años de encierro y de tantas personas que sobrevivieron a un campo de concentración y al salir no pueden sentir el “ser feliz”.

## **2.- Aislamiento e identidad**

Si el aislamiento viene impuesto desde afuera, éste tendrá el mismo proceso en la difusión de la identidad. Hay que entender que en L. Grinberg<sup>5</sup>, el sentimiento de identidad tiene que vivirse integrado desde tres vínculos en interrelación continua que harán un todo: la identidad. Sólo incorporándose los tres podrá tenerse dicho

---

<sup>5</sup> GRINBERG, L., *Teoría de la identificación*. Madrid, 1985, pp. 49-50.

sentimiento de identidad. Los siguientes vínculos comprenden relaciones específicas y funciones:

- El vínculo Espacial que relaciona las distintas partes del self entre sí, incluye el self corporal y así se mantiene la cohesión que permite la comparación y contraste con los objetos. Tiende a la diferenciación self-no self; a través de él podemos llegar a la individuación.
- El vínculo Temporal comprende las relaciones entre las distintas representaciones del self en el tiempo, establece la continuidad entre ellas establece la base del sentimiento de Mismidad.
- El vínculo Social: que mantiene la connotación social de la identidad, dado por la relación entre aspectos del self y aspectos de los objetos mediante mecanismos de identificación proyectiva e introyectiva.

Si seguimos a L. Grinberg, se precisa de la presencia del otro para poder integrar la identidad desde los tres aspectos. El aislamiento impide tal integración. Igualmente, si en uno de sus elementos aparece un perjuicio, los otros dos elementos que deben producir un sentimiento total de identidad, se verán perjudicados y pudiera aparecer en primer lugar una falta de cohesión en la misma integración.

Si el proceso de aislamiento incide en la propia identidad, como nos dice E. Erikson, se verá poco a poco diluida por la falta de relación del self y los objetos externos necesarios para tener un sentimiento de identidad integrado. En el estadio IV que ya es escolar, la tarea principal es lograr un cierto grado de intimidad, actitud opuesta a mantenerse en aislamiento, dice el autor.

Si nos centramos en la difusión de la Identidad según Erikson, nos encontraríamos con los siguientes componentes de la difusión:

- Existe en primer lugar, el problema de la *intimidad*. Aquí, el individuo puede temer el compromiso o la implicación en

estrechas relaciones interpersonales, por temor a la pérdida de su propia identidad. Este miedo puede llevar a relaciones estereotipadas, formalizadas, al aislamiento, etc.

- En segundo lugar existe la posibilidad de una *difusión de la identidad temporal*. En ésta, le resulta imposible al sujeto planificar para el futuro o mantener cualquier tipo de coherencia en su conducta.
- A continuación existe una *difusión de la laboriosidad*, en la que el sujeto tiene dificultades para aplicar sus recursos, de un modo realista al trabajo o al estudio.
- Por último analiza la elección de una *identidad negativa*. Significa con esto, la selección por parte del sujeto, de una identidad que es exactamente la opuesta a la preferida por otros adultos que revisten importancia para él.

Estos cuatro elementos constituyen los rasgos principales de la difusión de la identidad, si bien, evidentemente, no todos estarán presentes en los individuos que experimenten una crisis de identidad. De igual forma el aislamiento podría venir por miedo a la intimidación y desde ahí producir una difusión de la identidad.

Vemos el aislamiento, no sólo como mecanismo de defensa sino como proceso, en el cual la personalidad está involucrada en sí misma y como un todo, diluyéndose ésta en la medida en que no pueda contrastar la percepción con otra percepción, subjetiva también. El pensamiento de Merleau Ponty<sup>6</sup> dice que se necesitan dos percepciones para crear una realidad. Si la memoria modifica la percepción, según J. A. Marina<sup>7</sup>, al igual que la inteligencia modifica la percepción. Podemos llegar a la conclusión de que el aislamiento perjudica a la percepción y consecuentemente a la memoria, hablando desde el ámbito intelectual-emocional. Mientras que en el ámbito

---

<sup>6</sup> MERLEAU PONTY, *Fenomenología de la percepción*, pp. 219-222.

<sup>7</sup> MARINA, J. A., *Teoría de la inteligencia creadora*. Barcelona, 1993, pp. 32-55.

mental-psicológico, perjudica a la identidad y a la realidad. Vemos a la Identidad alterándose de dos formas:

1.-Por un lado, al diluirse la identidad paralelamente se diluye la realidad. El aislamiento como defensa, sería quien debilita la personalidad a través de la identidad, involucrándose el aislamiento, la percepción, la memoria, la identidad y la realidad.

2.-Por otro lado, ante esta disolución de identidad, puede aparecer la angustia y consecuentemente tanto, estados depresivos como despersonalizaciones.

El mecanismo de defensa que fue utilizado en un principio para fortalecimiento yoico, se vuelve contra uno mismo y debilita al yo. Por otra parte, el aislamiento social, provoca disminución de la acción y puede llegar a anularla. La pregunta siguiente sería ¿La acción produce identidad o la identidad permite la acción? En los adolescentes la acción otorga la identidad y según Merleau Ponty<sup>8</sup>, quien nos dice que la percepción comienza en la relación conciencia-mundo en el cuerpo a través de la experiencia, luego el mundo hay que vivirlo antes de conocerlo. La acción sería lo primordial para poseer percepción de las cosas (aunque el autor hace una ecuación entre cuerpo-percepción). Las percepciones se modificarían en la medida que la experiencia siguiera de adentro afuera y de afuera a dentro, se modifican en la medida que se adquiera más experiencia, más movimiento en una cadena sucesoria. El comienzo necesariamente será la acción, el movimiento, según Merleau Ponty. Desde aquí, Wittgenstein<sup>9</sup> dice lo mismo a través de su pedagogía perteneciente a la segunda etapa. La realidad se adquiere a través del lenguaje con sus múltiples usos, por tanto a través de la acción. El significado de una palabra es su uso, su puesta en práctica. El ejemplo modelo es el juego del ajedrez, en el que el movimiento de una sola ficha cambia las posibles combinaciones de todo el conjunto. Hablar<sup>10</sup> es hacer, dice implícitamente Wittgenstein. Las palabras son como

---

<sup>8</sup> MERLEAU PONTY, *Fenomenología de la percepción*, p. 215.

<sup>9</sup> WITTGENSTEIN, L., *Zettel*. México, 1997, p. 29.

<sup>10</sup> WITTGENSTEIN, L., *Aforismos Cultura y valor*. Madrid, 1997, p. 56.

manivelas, que hacen posibles diversas operaciones; es como decir que un bastón, puede ser usado como palanca, solamente el uso, el modo de usarlo, lo hace ser palanca. En Wittgenstein la filosofía, por su misma acción se desarrolla. Constantemente, nos da la importancia que para él tiene el movimiento, de cara a la significación; por tanto podemos extrapolarla a la identidad de la persona a través de los distintos movimientos. Ambos autores resaltan que la acción antecede a la realidad; a la realidad perceptiva y significativa. El lenguaje es pronunciación, acción, uno se hace dueño de un lenguaje utilizándolo. Por todo ello, necesitamos a la acción para la identidad. Si el aislamiento provoca disminución de la acción y puede llegar a anularla, comprenderemos que en la reina Juana aparecería el proceso que los dos autores ponen de primario para la realidad perceptiva y significativa.

La forma de Aislamiento como Mecanismo de Defensa en uno mismo, interno al sujeto que no llega a sentir lo que lleva a cabo ni consustancial al pensamiento mismo; quedando cosificado o alienado él mismo de sí mismo. Es un mecanismo de defensa para evitar la angustia peligrosa. Todas las enfermedades mentales conllevan un quantum de aislamiento. Esta forma de Aislamiento no se estudiaba ni el Medioevo ni el Renacimiento, sólo a través de la sintomatología conocemos la repercusión de su existencia, al igual que hoy conocemos las consecuencias del Aislamiento externo o social, basándonos, entre otros conceptos y sintomatologías estudiados y aclarados por Michel Foucault y por tanto estudiado en el maltrato, pues sabemos que el primer intento y logro en el maltratador/ra es aislar a la víctima. También sabemos desde la clínica los efectos del aislamiento en el sujeto como mecanismo de defensa inconsciente.

Habiendo dicho cómo funciona el aislamiento sobre doña Juana I de Castilla, expresaríamos en la actualidad el aislamiento de forma metafórica para más clarificación en la relación mundo-sujeto y sujeto-mundo, siguiendo el concepto de Merleau Ponty en la Percepción. El hombre y el mundo se reclaman recíprocamente, el hombre es ser en consciencia, consciencia situada en el mundo o ser-en-el-mundo. El hombre es, exterioridad, presencia del "otro", "percepción del otro" por mí, en su referencia a mí. Para Merleau-

Ponty el hombre es intersubjetividad, apertura a los otros impregnada en lo corpóreo, y que debe realizar constantemente la libertad por medio del compromiso social.

Desde el mismo concepto vemos: la metáfora primera que nos aclare, como “El Faro de Alejandría”. Como metáfora, es un vivo ejemplo de lo que el mundo, el exterior puede presionar al individuo cultural y desde los distintos ámbitos de la sociedad, incluido el trabajo. En la sociedad impera la presión a aislarse, dejando con luz al igual que el Faro de Alejandría el conocimiento de lenguas, la comunicación y llega a producir en el Individuo fatiga; la física, la mental y la neuronal. Así, desde tal opresión desde afuera. El individuo se ve obligado a buscar cobijo en el Aislamiento para no ser dañado por la presión superior a la que es soportable. Con esto, aparecería una desconexión con el exterior y vivirse de la forma posible, en la soledad existencial. Abandonando, en palabras de Ponty, el compromiso social y sobrevivir a la presión.

La enfermedad, encontrada también en la segunda metáfora de “la Torre de Babel”, desde ese mismo aislamiento-soledad representaría la incomunicación Humana pero sin deterioro porque la Torre se salva con su aislamiento a costa de la no comunicación, dependiendo de la capacidad de Aislamiento posible en el sujeto. Vemos pues, qué mecanismos en la sociedad, cuáles en sí mismos son patológicos. La terrible presión social hace de la patología misma la Salud Mental para no abocar en mayor patología alienante. Alienándose de sí mismo, de esta forma sale victorioso el individuo supuestamente sociable para poder sobrevivir a la propia sociedad a través de la cultura individualizada y apropiada a sí mismo. Tal escisión Sociedad-Individuo tiene que ir abocándose a tal gasto de energía que sólo podrá tener una doble vertiente de salvación (aislarse de la sociedad y aislarse de sí mismo).

Si recordamos a Samsa en Kafka, con una escisión total viviendo como un insecto (la separación mente cuerpo sería total, el aislamiento vencería a la vida del individuo y Samsa moriría como insecto no como hombre). No podríamos hablar de metáfora porque el ejemplo es vivido en campos de concentración. Si la escisión

sociedad-individuo sigue aumentando la línea entre los dos, la sociedad generará anulación física y locura, por tanto muerte física o mental.

Desde tales metáforas nos encontramos que el aislamiento daña separando, escindiendo, anulando, cosificando al hombre de la sociedad o al hombre de sí mismo. Si la percepción del otro la necesitamos para nuestra propia percepción así cómo el otro necesita de la nuestra; lo que es sabido desde la Clínica, el aislamiento entre sujeto-sociedad, sujeto-el sí mismo, el hombre está viéndose presionado de dos formas: Por la sociedad que le presiona y por sí mismo que vive la presión con angustia, cercenándose a él

Mientras se estudia qué viene del interior del hombre con sus instintos, no se atiende desde la clínica a la patología de supervivencia que el individuo tiene desde el exterior. Si a esto, se le une la Cultura y Sociedad como presión Externa y la evolución de la psique con sus conflictos que presionan al hombre. No podemos menos que preguntarnos y preguntar ¿A dónde está abocado el ser humano? ¿A dónde puede llegar el hombre desde la ausencia de un movimiento dinámico interior-exterior?

Apoyándonos en la tesis de doña Juana I de Castilla nos planteamos que a través de La Compasión podríamos cambiar la escisión por dinamizar las barreras entre sociedad-individuo, dinamizar la Psíque del hombre con lo que él mismo tiene, todos tenemos posibilidad de la compasión desarrollando la capacidad para ella. No queremos ampliar este artículo introduciendo la compasión y lograr una mayor profundización en lo que sucede en el encierro de cualquier tipo.

Hoy, poder ser capaces de ver lo que Freud trabajó en una época no tan vertiginosa como ahora. Desde sus trabajos pertenecientes a la tercera tópica donde incluía lo social. Si no continuamos con la repercusión de la enfermedad del Aislamiento, ya existente en el Renacimiento, si no logramos dinamizar los conocimientos parciales como lo hacen otras ciencias. Trabajar con un fenómeno patológico, eliminando la iatrogénica continua y ascendente

de la propia humanidad en sus variantes de Aislamiento todas enfermizas, la patología mental será cada vez más extensiva y alienante. Según nosotros, la causa principal se presenta en el desconocimiento y la falta de atención e interés que conlleva el Aislamiento. Trabajado en la tesis tal fenómeno desde la clínica no desde estudios sistemáticos que nos hablen del proceso, semejanzas y diferencias entre quienes padecen tal patología.

Aportando nuestros conocimientos al intento de una mayor comprensión del acontecer social y su influencia en el hombre, así como otras ciencias efectúen el surgir de distintas ciencias (fenomenología, antropología, comunicación, dinámica, etc.), que aporten nuevas enseñanzas para que podamos integrar al hombre en la sociedad y al hombre en si mismo. Dos escisiones de las cuales hay que saber la interrelación que existe entre ellas.

### **3.- Cultura y aislamiento**

Cuando hay rechazo por parte de la sociedad, en ese mismo instante comienza a producirse el aislamiento de aquel quien es objeto de desdén. Al ser el aislamiento un proceso, se inicia la problemática del sujeto.

En la época actual, la identidad se hace light. Se vislumbra más en nuestro entorno la imitación hacia los demás que el sentirse “uno mismo”. Los adultos a veces no se pueden definir con sus propias características, los adolescentes, aunque sea propio la crisis de identidad en ellos, tardan mucho en tener juicio crítico no tienen muy claro quienes son, no hay una identidad firme, no saben pensar por ellos mismos. Se observa a la hora de decidir carrera, cómo es frecuente que no sepan cuál elegir o elijan entre dos muy dispares por la nota de acceso a la universidad. Creemos que entre la adolescencia, el poco interés que despiertan en los colegios los críos, produce esa falta de firmeza en la identidad, entre otras cosas.



Tendríamos que hacer un análisis de la cultura que aísla. Esto es importante para poder evaluar la incidencia en el sujeto, también para poder deslizar diferencialmente en la clínica entre ciertos aspectos que son constitucionales del paciente y otros que pertenecen a la propia cultura y por tanto no corresponden a su patología aunque los aspectos sean patológicos e incidan en él. Tenemos en la actualidad en nuestra sociedad toda una sobrevaloración de los aspectos narcisistas, tales como: ser el primero, ser un campeón, ser el mejor ejecutivo, el tiempo es oro y hay que valorar la acción para ser lo más grande, etc. De igual forma, la expresión de afecto está desvalorizada, es sinónimo de debilidad (produce así el mecanismo de aislamiento): ante la pena se escucha “hay que ser fuertes, no llores”, “qué elegancia, no dejó caer ni una lágrima”, las reuniones son más para la acción que para la comunicación. Con todo ello, el aislamiento aumentará desde la propia cultura y lo más grave, la propia cultura tiene rasgos patológicos.

En éste último modo del aislamiento, sin proponérselo la sociedad, es la que ejerce una coerción sobre el enfermo y es quien produciría el daño. Señalamos las palabras de la Doctora Erika Schardt<sup>11</sup>, de la Universidad de Hanover. “Los discapacitados, es decir, los enfermos de cualquier enfermedad, son las víctimas de la Sociedad que les aísla”. Si a uno lo aíslan por ser drogadicto, tendrá dos situaciones patologizantes, dos enfermedades que inciden en él.

Observamos que de entre los modos de aislamiento hacia los enfermos: tres son procesos que inoculan patología: desde la sociedad,

---

<sup>11</sup> La Doctora Schardt, escribió dos libros sobre las lecciones del sufrimiento, señalando: que era igual que fuera invalidez mental, sensorial, psíquica o psíquico-emocional. Nosotros añadiríamos, en situaciones de resultados de guerra, de enfermedad o de pérdida. En tales momentos, poder “gestionar el sufrimiento”. El factor decisivo, indica, es acompañar a la víctima durante todo el proceso, que describe desde la comprensión a través de su “Espirál dialéctica”, formada por: Incertidumbre, Certidumbre, Agresión, Negociación, Depresión, Aceptación, Actividad y Solidaridad. Quien fuera Premio Nóbel e hija de misioneros en China, Pearl S. Buck, contactó con Erika por tener, una hija deficiente. La Doctora refiriéndose a Pearl S. Buck, señaló: “convirtió su sufrimiento en una oportunidad de aprender”.

la familia y el quirófano. Por otra parte está el del propio sujeto, quien lo realiza de forma intrapsíquica. El aislamiento inicia el problema psíquico, que aparecerá en la persona, principalmente en su identidad con la difusión de la misma, puede llegar a una pseudo-despersonalización o despersonalización, nos hará encontrarnos por tanto en una situación aguda de psicosis.

Desde la investigación sobre doña Juana I de Castilla, desarrollado en éste artículo, es evidente que tanto inoculado como inconsciente, el aislamiento es uno de los causantes que genera mayor patología en los sujetos.

- A nivel individual por la pérdida paulatina de la propia Identidad por ausencia de comunicación con posible riesgo de generar psicosis.
- A nivel relacional, por conflictuarse las relaciones personales. La comunicación con sujetos donde la frialdad afectiva sea el modo de expresión o que mantengan la despersonalización del vínculo, que niegan tal vínculo afectivo para no tomar contacto con los afectos, resulta muy poco empático. Por otra parte, es indispensable la relación para el desarrollo del ser humano con salud mental y mucho más en aislamiento.

#### **4.- Proceso de Aislamiento**

Aunque Freud nombre el aislamiento como un proceso, añade después, que a través suyo se crea una expresión sintomática directa y cuya técnica nos es aún desconocida, mas no aparece un análisis evolutivo del mismo, incide en la persona y puede así observar el alejamiento de la realidad desestructurante, a causa del mismo mecanismo. De igual forma, nombró el aislamiento social sin darle una entidad patológica, en “Psicología de las masas”<sup>12</sup> señala que a los hombres les es imposible existir en el aislamiento. Partimos de estas

---

<sup>12</sup> FREUD, S., *Psicología de las masas y análisis del Yo*. O.C. Madrid, 1995, p. 2564.

aproximaciones a los conceptos de aislamientos externos, no intrapsíquicos, se confirma desde el mismo Freud que son procesos, aunque desconocida su técnica en aquel entonces. Desde el conocimiento del mecanismo de defensa con su proceso intrapsíquico, como Freud nos fue develando, comenzamos en un intento de continuidad clínica, para entender qué sucede con el paciente que tanto por mecanismo como por obligatoriedad externa, pasa por una lenta difusión de la identidad, para llegar evolutivamente –si persiste el aislamiento- a una pérdida de identidad que obviamente conlleva pérdida de la realidad.

Quisiéramos rescatar algo que dijo Freud y para nosotros es un axioma. El se refirió a la enfermedad mental. Unió enfermedad y aislamiento<sup>13</sup>, confirmó que toda aquella la lleva consigo. Nosotros, desde la misma clínica comprobamos cómo cualquier enfermedad; sea psíquica o física, conlleva desde el mismo momento del inicio del padecer, un aislamiento como imposición o imposibilidad en las físicas. De cualquiera de las formas de su manifestación, ambas llevarán un recorrido hacia la patología, que dependerá de la duración del mismo, de los recursos paliativos en los físicos, y del grado de equilibrio de la persona. Por eso, ante los infantes, puede llegar a ser gravemente perjudicial, si por problemas de enfermedad corporal –la que sea- el grado de inmovilidad unida al aislamiento que toda enfermedad conlleva no es contrarrestado de forma equilibrada. La experiencia con los paralíticos cerebrales de la CAM fue que la deficiencia asociada depende de los recursos sociales paliativos en el momento que lo precisan. Si no existen dichos recursos la deficiencia aparece. Ejemplo: había un chaval que decían que era muy deficiente porque no hablaba, pero se reía con los chistes buenos; luego tenía capacidad de simbolización con inteligencia.

Hemos comprendido cómo doña Juana con el tiempo que estuvo encerrada, tuvo que tener serias dificultades (por la incomunicación) en la identidad. La comunicación no significa tener

---

<sup>13</sup> Freud definió Salud Mental como la capacidad de trabajar y de amar. Cualquiera de las dos situaciones precisa de comunicación, de relación. La Salud Mental por tanto no se puede adquirir ni mantener en aislamiento.

mucha gente en derredor sin conexión a la Reina. Ella tuvo al servicio que la atendía, pero en realidad sólo tuvo a su hija y a los Comuneros. El hecho de que no se haya estudiado, hasta ahora, el aislamiento en su verdadera patología en la reina, nos hace ver de nuevo, el gran poder que tuvo en ella la leyenda, que hizo que profesionales de la salud mental, llegaran a olvidar lo importante y grave para el equilibrio psíquico que es el aislamiento, llega a provocar pérdida de la realidad. Curiosamente, hoy en día tampoco le da el valor patológico que tiene el aislamiento, siendo los primeros estudios los de Prisionización de Jesús Valverde Molina o el Jurista José Luís Segovia Benavé; ambos escribieron sobre las consecuencias de la Prisionización y ya se sabe que el síndrome afecta tanto al recluso como a los profesionales, con mayor intensidad, dice el Jurista, en la cárcel dentro de la cárcel; cuando están los presos en aislamiento y a veces indefinido. Habrá que seguir trabajando con el concepto de Prisionización; Proceso de Prisionización o Prisionización (en función de la traducción que se realice del término británico que popularizó Donald Clemmer en los años 50), nos dice en la Ponencia sobre “Efectos Psicosomáticos del encarcelamiento” Mónica Aranda Ocaña en el 2009.

Vemos que ya Freud nos explicó qué sucede en el interior del inconsciente para llegar a producirse el mecanismo de aislamiento. Por él sabemos que las representaciones<sup>14</sup> mantienen el aislamiento del afecto, el sujeto no olvida el suceso; pero sí lo ha despojado de su afecto y suprimidas o interrumpidas sus relaciones asociativas, queda así aislado, sin reproducirse en el curso del pensamiento. Todo se debe a un conflicto entre el yo y el ello, sin poder abandonarse el sujeto, ni un solo instante y hallarse siempre dispuesto al combate. Finaliza al hablar del conflicto intrapsíquico y compara aislamiento con represión más amnesia, lo que nos pone de manifiesto que el desarrollo del mecanismo no estaba aún reconocido en su evolución. Da la causa del aislamiento<sup>15</sup> a nivel relacional y dice que el aislamiento es la supresión de la posibilidad de contacto, la forma de quitar algo de todo el contacto.

---

<sup>14</sup> FREUD, S., *Estudios sobre la histeria*. O.C. Madrid, 1995, p. 106 y ss.

<sup>15</sup> FREUD, S., *El hombre de las ratas*. O.C. Madrid, 1995. p. 1461.

En síntesis, Freud define el mecanismo de defensa de aislamiento, como un modo de quitar el afecto a la representación para poder tener algo menos de relación y no angustiarse con el contacto que es en realidad lo que teme el sujeto. Vemos cómo el aislamiento obligado, el social, es todo lo contrario al mecanismo de defensa.

<u>M.D</u>	Miedo a la Relación	Aísla Afecto
<u>Aislamiento</u>	Le Aíslan	Busca la Relación

Podemos observar las siguientes conclusiones de las diferencias entre las dos formas de aislamiento: 1.-Mientras en el mecanismo de aislamiento lo que se rechaza es el afecto. En el aislamiento social, el afecto no interviene para nada. Podrá aparecer con posterioridad una consecuencia sobre el sentimiento, pero no es rechazado. 2.-En el aislamiento como mecanismo, existe un rechazo básico a la relación que ocasionaría un peligro a la intimidad o compartir un sentimiento. En el aislamiento social, no hay rechazo del sujeto, al contrario el sujeto es rechazado por el motivo que sea pero no por quien lo padece. El sujeto ni tiene miedo al afecto, ni a la relación ni a la comunicación con sus elementos. 3.-La diferencia básica desde este pequeño esquema, aparece al comprobar que un aislamiento es el contrapunto del otro, si en el del mecanismo de defensa interviene la anulación del afecto, en el aislamiento interviene la anulación de la relación de forma impuesta.

Los dos modos de aislamiento señalados, mantienen ambos un nivel de comunicación pues el ser humano necesita de ella para relacionarse, aunque el modo de relacionarse en cada una de ellas es diferente. Uno de los elementos de la comunicación (emisor o receptor) sirve para definir el tipo de relación que se quiere establecer con “el otro”. Sin embargo en la Prisionización a causa de la pérdida de la comunicación van teniendo una comunicación de Cárcel, un subgrupo de comunicación. En el aislamiento como castigo hay un deterioro de los vínculos por la ausencia de Comunicación.

Factores esenciales en el aislamiento:

- La percepción por estar aislada se altera.
- La ausencia de relación; en el aislamiento social impide la afectividad suficiente y en el Mecanismo de Defensa si provoca un uso contiguo va deteriorándose el vínculo y su percepción sobre ambos. Si una persona no percibe sus afectos no los percibe en el otro.
- La no comunicación: siempre tendrá un perjuicio en el resto de la persona porque es imprescindible la comunicación por ser humanos.

Siguiendo con el aislamiento externo, el social, el impuesto, los principios psicológicos no difieren en demasía, podemos confirmarlo a través de todo el estudio que del maltrato y tortura hacen los psicólogos clínicos de El Salvador, gran trabajo que nos pone en contacto con la inoculación producida en doña Juana y por tanto ver que el aislamiento 1.- confunde la percepción, 2.- el aislamiento mina toda la psique humana. El maltrato físico crea la patología en la huella, dejando de ser persona. Si al aislamiento se le une al maltrato, 1.- destruyen la identidad y ésta, la identidad, provoca 2.- la desestructuración y oica de la pérdida de la realidad por la consecuencia de los rasgos psicóticos.

Proceso desestructurante del aislamiento: basándonos en la investigación sobre doña Juana. Comienza el proceso en el mismo sistema carcelario en donde a la Reina le estaba incluida la tortura. Estaba dirigido a cambiar la identidad individual<sup>16</sup> de doña Juana. Así logran el objetivo deseado por los reyes, que invaliden los gobernadores a la Reina y la hagan loca. Vemos las consecuencias bajo las intenciones del afuera.

- La completa indefensión supone estar en manos del enemigo.

---

<sup>16</sup> MARTÍN-BARO, I., *Psicología social de la guerra: trauma y terapia*. El Salvador, 1990, pp.321-325.

- El aislamiento, la pérdida de los puntos de referencia de la identidad cotidiana, la imposibilidad de oponerse, el continuo maltrato verbal y físico (sumisión de doña Juana) provoca la degradación de la identidad personal que incide en la capacidad de juicio y de decisión.

- La tortura psicológica a través de tratos represivos que ejercen una violencia (violencia psicológica que encontramos cada vez que le dan cuerda con la excusa de que coma -humillante además-, añadido a los colaterales físicos.

- El aislamiento y la incomunicación son utilizados para castigar y doblegar al preso (cosa evidentísima en la reina). Aparece una incoherencia entre cuidar que coma y darle cuerda, incoherencia que según escuelas dinámicas proviene de ser ambas exigencias tan opuestas. Desde una visión analítica, se podría considerar la tortura y la cárcel como ataques masivos a la estructura del yo.

Tenemos por tanto dos graves resultados:

- 1.- Grave alteración en la identidad desde la escuela dinámica
- 2.- Ataques a la estructura del Yo (la identidad pertenece al yo en escuela psicoanalítica)

*Semejanza en doña Juana y la percepción en la cárcel:*

La percepción dentro de la cárcel, dice: “cambiar de piel” o “yo ya no me reconocía” (dicen los presos de sí mismos). En determinado momento, doña Juana no reconoce a su hijo Carlos y a su hermana, ¿quiénes sois? pregunta. No reconocerse (como los presos) o no reconocer (situación de doña Juana). Pertenecen a un proceso similar que indica pérdida temporoespacial, muy propia del comienzo de las demencias e indicadora de inicio de pérdida de identidad. Sin duda alguna, es un cambio profundo de la Reina en la percepción. La alteración perceptiva, que corresponder a una demencia podría ser producto de no soportar el dolor como rasgo histriónico, pero en doña Juana a pesar de su gran dolor en las piernas, no nos ha llegado que tuviera un límite bajo al dolor, su tolerancia debió ser alta. El dolor, si no se soporta, tiene un curso psicológico, lo que no parece en la Reina.

Si comparamos el concepto de Prisionización con doña Juana: señalamos ciertos aspectos. Lo hacemos porque ahora aplicamos a la propia Reina junto a su sintomatología, la desestructuración y la causa que se añadirá lo que ocurre con el síndrome de la prisionización. Ya dijimos que es un síndrome investigado en los años 50 sobre las personas que están en la cárcel. Veremos unidos y reforzados en la patología de la “Identidad” en el Maltrato y en la Prisionización. Ya lo veremos como modo o tipo de aislamiento.

La patología en la Reina proviene de la Prisionización y el maltrato que proceden desde el exterior, desde lo socio-cultural-familiar. La dinámica que observamos, consiste en que el agresor hostiga a la víctima para reafirmarse en su papel de fuerte y duro que busca la destrucción moral de la Reina. Las circunstancias y la presión a la que se ve sometida es lo que le hace convertirse en débil. Los ataques que suele sufrir la víctima son: 1.-Imposibilidad de mantener opinión propia. 2.- Incomunicación. 3.- Vacío. 4.-Gritos, insultos, amenazas. Las cuatro características las vemos constantemente en doña Juana mientras vive en Tordesillas, incluida la desvalorización constante con el sobrenombre de “loca”.



Desde la tesis mantuvimos y ahora seguimos manteniendo que el concepto de aislamiento es maltrato dentro del maltrato físico al ser anulada la libertad. El aislamiento es una de las causas que produce mayor desequilibrio psíquico en la identidad. Tal sintomatología, dependerá de la capacidad de aislamiento que la persona tenga, así como su propia resolución como M D.

Desde la filosofía comentan sobre el Aislamiento: José Ramón López de la Osa, dominico y profesor, dice Nos hacemos humanos unos a otros y nadie puede darse la humanidad a sí mismo en la soledad o el aislamiento. En el mismo artículo dice F. Savater que lo que nos humaniza es la comunicación y el entendimiento, y lo que hace de nosotros seres sociables es el respeto por la persona y el bienestar de los demás como principio ético de convivencia. Aplicable a los espacios en los que se cumplen periodos de privación de libertad.

Ambos autores expresan la necesidad de un otro para llegar a ser humano, lo que es igual a ser persona. Este concepto contrario al aislamiento; por encerramiento como por mecanismo de defensa del sujeto. Sentadas las bases lo que cada persona necesita y mantener: la propia identidad, ser sujeto, ser humano.

## **5.- Aislamiento Social-Aislamiento Defensivo y otros aislamientos**

Queremos diferenciar los dos aislamientos, diferencias que no se contemplan desde las ciencias sociales ni desde la psicología clínica: Aislamientos: el inicio, la evolución, las consecuencias y la estructura de ambos que terminan con el mismo perjuicio a la identidad. El aislamiento que conlleva inherente la pérdida de la identidad y la pérdida de la percepción de la realidad.

Aislamiento como mecanismo de defensa: En principio veamos lo que “defensa” significa dentro de la propia teoría freudiana. La defensa es una noción esencial en cuanto concierne a las relaciones

del sujeto con el placer. Para Freud<sup>17</sup>, la neurosis es un conflicto entre la satisfacción pulsional y la defensa del Yo (esto es la defensa del sujeto). Conflicto entre pulsión y defensa, el neurótico es aquel que elige no elegir.

Veamos ahora lo que es el aislamiento como mecanismo de defensa, como defensa intrapsíquica, por tanto, pertenece al Inconsciente y se realiza desde el Yo para aplacar la angustia. El aislamiento es, según Freud<sup>18</sup>, una técnica defensiva peculiarísima de la neurosis obsesiva. Allí mismo, dice que el aislamiento es un mecanismo de defensa arcaico contra la pulsión (impulso psíquico de los humanos). El suceso no es olvidado pero sí es despojado de su afecto y suprimidas o interrumpidas sus conexiones asociativas. La representación continúa en la conciencia, pero separada del afecto correspondiente. El afecto, desligado de su representación significativa puede unirse a otra representación insignificante.

La Teoría de la Comunicación nos dice que al ignorar el afecto del de enfrente y el sentimiento propio, no consigue una comunicación y va deteriorándose, pues sólo se relaciona desde la representación. Si no hay comunicación, la identidad no se llega a mantener en su totalidad, puede aparecer una pérdida de la mismidad, (alienación). Por el aislamiento no mostramos nuestro ser ni la relación: la comunicación queda perjudicada, se transforma en patológica existiendo influencia negativa en la percepción. Con estas premisas, podremos comprender, aunque el aislamiento como proceso no se haya estudiado desde las distintas escuelas o desde la misma clínica; podremos entender cómo éste es el gran causante de la

---

<sup>17</sup>En esta 3ª forma de aislamiento, vemos que desde el exterior por patología, mantiene a la persona en Aislamiento. Sociedad, cultura o persona provocan las consecuencias del Aislamiento porque somos sociables los seres humanos y la Comunicación precisa, para ser persona, del afecto. La frialdad provoca aislamiento; tanto en el emisor como en el receptor. Deberíamos estudiarlo más, desde la clínica.

<sup>18</sup>Freud en el hombre de las ratas, la 1ª vez al leerlo, resultó curioso que la dependencia al objeto (no nombrado por Freud) era más fuerte la dependencia en el odio que en el amor.

comunicación patológica y por ende del inicio de la pérdida de contacto con la realidad por aislamiento en el MD.

*Aislamiento por frialdad del "otro"*

La incomunicación y el aislamiento parten del emisor que no da ninguna señal de quién es él, sin mostrar emociones ni recibirlas de la persona receptora. En este modo, pueden ocurrir dos cosas: a) bien que la persona se dé cuenta que "el otro" no le comunica y lo busque en otro lado. b) bien que no sepa qué sucede y lo sufra como cualquiera de los dos modos anteriores; depende del tiempo en aislamiento y la indefensión del receptor.

Sucede en los quirófanos y constantemente en la cultura de hoy en día. El entorno frío, sobrevalorado como sereno y elegante, genera la mayor de las incomunicaciones. En los quirófanos dependerá de si es niño o adulto, de la gravedad por la que entra en el hospital y dependerá también del entorno familiar-social para que no se llegue a convertir en trauma. Sabemos que los tres pilares de una buena evolución dependen de a) la propia enfermedad, b) la actitud de la persona donde entra el nivel de indefensión y c) la ayuda social-familiar.

Las funciones del que escucha e interviene en la comunicación es modificar, limitar nuestro pensamiento, contrastarlo, reconocer el juicio y el sentimiento. Es decir: la identidad se forja en la intersubjetividad a través de la comunicación, sin poner limitaciones a nuestro propio pensar y sentir. El reconocimiento es el papel principal del "otro". La identidad y por tanto la propia realidad, nos la formamos con la intercomunicación del de enfrente, proceso contrario al aislamiento. Se adecua a Ponty: el hombre como "ser en situación", como ser en el mundo.

A. Machado, como nadie supo definir tan exacto y poético la presencia del otro. Nos dice *En mi soledad he visto cosas muy claras que no son verdad*. También dice: *El ojo que ves no es ojo porque tú lo veas; es ojo porque te ve*.

El poeta nos habla del mecanismo de defensa y del aislamiento social. Nos habla de aislamiento y de su perjuicio en la percepción; base de todo contacto con la realidad.

El aislamiento como mecanismo, venga de un conflicto, una enfermedad corporal o una entidad nosológica psiquiátrica. Todas ellas devienen a una patología común inherente al mismo aislamiento, aunque desde el diagnóstico diferencial podamos observar características propias en cada una de ellas. El tronco es común, en el que prevalece y ya dijimos. Desde: Una identidad difusa hasta una percepción fuera de la realidad, situándose en la psicosis.

Uno de los mecanismos que consideramos más patológicos dentro de la salud mental actual que Freud ya lo estudió en su momento, es el aislamiento. Uno de los mecanismos más patológicos porque es el gran ignorado de la clínica y de los estudiosos de ella. No se le conoce como proceso –cuando lo es-. Estudiado dentro de un marco teórico, vive inexistente como proceso, sin darle la gravedad que su uso o su padecimiento tienen en el paciente. Incluso el mismo sujeto de nuestra cultura vive indefenso a su virulencia inoculada. Si desde la clínica nos tenemos que plantear, qué le es propio al paciente y qué le es propio a la cultura, sin duda se debe a que ya en la clínica se conoce tal proceso y por ende su contaminación, aunque no se le dé un nombre ni se le defina como tal. Dado que el ser humano convive en sociedad y es sociable por naturaleza, el aislamiento es antihumano, no inhumano porque estaríamos en una situación en que falta algo que le es propio. Ver el aislamiento desde los nuevos aportes psicosociales, modos de existencia y sus consecuencias.

## **6.- Aislamiento desde la Fenomenología: Aislamiento de Rasgo**

I. Caruso<sup>19</sup>, incluye el aislamiento partiendo desde la idealización en el duelo, hace un desarrollo muy interesante y casi desconocido de un tipo de aislamiento, llamado aislamiento por rasgo.

---

<sup>19</sup> CARUSO, I., *La separación de los amantes. Una fenomenología de la muerte*. México, 1982, p. 53 y ss.

Desde la fenomenología el autor analiza los fenómenos que ocurren dentro de la psique del sujeto que aísla. A nuestro entender, añade éste aporte enriquecedor al estudio teórico del aislamiento que se trabaja desde la clínica. A la vez, hace una queja de ser un tipo especial de aislamiento muy poco estudiado por los psicoanalistas. Es un modo particular del mecanismo de defensa estudiado por Freud, como parte de la idealización. Seguiremos los mismos pasos para comprender la dinámica intrapsíquica.

Dice el fenomenólogo I. Caruso: Aislamiento desde la Fenomenología; I. Caruso parte de la idealización en el duelo, hace un desarrollo muy interesante y casi desconocido de un tipo de aislamiento, llamado aislamiento por rasgo. Desde la fenomenología el autor analiza los fenómenos que ocurren dentro de la psique del sujeto que aísla. A nuestro entender, añade este aporte enriquecedor al estudio teórico del aislamiento que se trabaja desde la clínica. A la vez, hace una queja de ser un tipo especial de aislamiento muy poco estudiado por los psicoanalistas. Es un modo particular del mecanismo de defensa estudiado por Freud, como parte de la idealización. Nosotros, seguiremos los mismos pasos para comprender la dinámica intrapsíquica. Dice el fenomenólogo I. Caruso: La idealización del ausente, implica un empobrecimiento, una atrofia de la propia imagen del ausente:

- Los recuerdos positivos son disociados de los negativos.
- Los negativos son aislados y forman así una imagen complementaria y tendenciosa.

#### *Aislamiento de rasgos*

Estudiado por Freud, es un mecanismo a posteriori, por ausencia (separación). Lo define desde la descripción donde ciertos rasgos de la realidad se disocian y pueden tornar como “past pro toto” (coger la parte por la realidad total). Por tanto; no es sólo el afecto lo que se aísla y de ahí la riqueza de verlo como Caruso, como un proceso y además con un estudio más amplio, pero situándolo en la idealización.

- Tiene fácil transformación en lo contrario de nuestras aisladas y atrofiadas relaciones con el objeto. Por lo tanto, papel decisivo en la ambivalencia, como antítesis entre idealización-desidealización, en la separación y su duelo.

- Por otra parte, la idealización del ausente es una reacción a la desvalorización. Esta última en el marco de la disolución de la ambivalencia. La idealización surge de la lógica interna de la elaboración del duelo. A mayor destrucción actual del ideal (deterioro del ideal) en el ámbito actual, debe ser reparado mediante la inflación del mismo retrospectivamente.

Podemos encontrar dos consecuencias importantes para el aislamiento y su comprensión:

Primero, que lo más temido de sentir, es la ambivalencia, eje del duelo, si las experiencias de relación objetal fueron de matiz, bueno-malo, amor-odio o placer-frustración, agravándose la elaboración del duelo. Depende también de la propia estructura débil o fuerte de la persona, pues, todo duelo responde a un microcosmos de nuestras primeras relaciones objetales.

Lo segundo en importancia, el aislamiento es quien realiza la posibilidad de que no aparezca la ambivalencia a través de la disociación de los recuerdos positivos y negativos, después se aíslan estos últimos. Desde la clínica toda esta dinámica interna, favorece el análisis diferencial con la negación psicótica, puesto que el aislamiento junto con la anulación, dice Freud, son técnicas auxiliares de la represión, con lo que pertenecerían a la estructura neurótica. Los contenidos permanecen conscientes pero, para la defensa, se aíslan de los otros, según señala Caruso sobre el aislamiento trabajado por Freud. Si lo vemos en síntesis: La incapacidad más la ambivalencia por contradicción entre la frustración y la anhelada gratificación son recubiertas por el aislamiento de los rasgos.

### *Proceso del aislamiento*

Puede ser aislamiento Afectivo: separación del recuerdo y los sentimientos, ejemplo alguien que cuenta con todo lujo de detalles el asesinato de alguien y una falta completa de emoción. O Aislamiento Cognitivo: es cuando se aísla un pensamiento o comportamiento, eliminando las conexiones con otros pensamientos, pudiendo llegar a una ruptura con la existencia del individuo. Suele darse en la Neurosis obsesiva.

MD: Lo llamamos proceso, porque con una diferente fenomenología a lo largo de su uso y comience como mecanismo; el mecanismo de defensa lo realiza el propio sujeto, desde su Yo, desde la psique y realiza la acción para no sentir. No sentir ante el dolor de un recuerdo que, como Freud<sup>20</sup> nos dice está en el consciente, mientras el dolor como afecto pasa al inconsciente. Así comienza el mecanismo y poco a poco, el mecanismo contamina a las otras representaciones, disocia el sentimiento del pensamiento que hay en ellas. Así, llega a anular cualquier tipo de vivencia, sólo hace cosas y puede contarlas, pero no las siente. Lo que empezó por anular un dolor y quitar su sentir, termina por llegar a producir incapacidad de sentir con otro o consigo mismo. Sería como un grifo que se cierra y lo hace ante todo, ante los demás y ante sí mismo. Como necesitamos al “otro” para la propia identidad, así como para la realidad, el proceso le llevará hacia el camino del debilitamiento y de la destrucción de su propia identidad. La identidad, está basada en el sentir de uno mismo y hacia uno mismo desde el sujeto que nos hace sentir.

Aislamiento Social: es el que produce, bien la sociedad bien el propio sujeto a través de un previo aislamiento físico. Sociedad y sujeto se separan; impuesto por la sociedad o impuesto por el sujeto. Nos encontramos una forma consciente, desde afuera, que provoca el proceso adentro, a través de la incomunicación. Ésta sería la causa de los disturbios de la propia identidad. De este modo de aislamiento provocado por el afuera, uno por el sujeto y otro por la sociedad:

---

<sup>20</sup> FREUD, *El hombre de las Ratas*, p. 1461 y ss.

*Sujeto que se aísla:* observamos que el aislamiento social del sujeto, al no poder contrastar sus propios pensamientos y sentimientos con los demás, sin tener capacidad él solo para corregir su percepción, su pensamiento, sus emociones, se complican para el sujeto. Poco a poco, lo propio adquirirá una importancia y valía, centrada en su concepto, visión o punto de vista. La verdad parte del contraste de diferentes opiniones. Al no tener dicho contraste, la verdad será sólo de él. Añade, con el paso del tiempo un mundo particular de la realidad. Desde éste lugar sin confirmar, sin verificar, se verá influenciada su identidad (formada y transformada por sus vínculos sociales que revierten en la propia subjetividad, en la instauración de la identidad y en sustento de la misma). Si la identidad se define según V. Zanden James<sup>21</sup>, como “Sentido que cada persona tiene de su lugar en el mundo y significado que asigna a los demás dentro del contexto más amplio de la vida humana”, habla de “nosotros”, no tú y yo por separado.

Sociedad que aísla: la sociedad margina, encierra o rechaza. En aislamiento están los que con anterioridad hemos mencionado: Podríamos generalizar ante cualquier tipo de enfermedad en la que no exista una clara y real integración de la misma. Un ejemplo es la drogadicción. Se la teme y aparecen toda clase de justificaciones que ocultan lo más inmediato y cierto, el miedo. Nosotros afirmamos que el factor miedo es el que genera toda la marginación y rechazo por parte de la sociedad, con respecto al aislamiento que provoca la sociedad o que lo elige el propio sujeto. Nos interesa ver dos aspectos en el que vive aislado: si le aísla la sociedad o es él que se aísla y lo segundo la capacidad de aislamiento sin enfermar su identidad.

---

<sup>21</sup> ZANDEM JAMES, V., *Manual de Psicología Social*. Barcelona, 1986, p. 621.



## 7.- Tipos de Aislamiento

*Zulos: Agujero u orificio, en eusquera. La significación de “zulo” se extiende así a cualquier escondite clandestino que se emplee para mantener personas secuestradas. En ellos se produce el aislamiento por la dificultad o la imposibilidad de acercamiento al objeto, impide por tanto la relación y comunicación. Si este aislamiento no se palia, necesariamente producirá un daño. Si no tiene acceso a llegar a los estímulos y éstos, no pueden llegar al sujeto, se plantea un deterioro, dependerá del grado de déficit que tenga y el que produzca.*

De los estudios que hay sobre las personas secuestradas y metidas en los Zulos, se sabe que suelen aparecer “el síndrome de Estocolmo”. Basándonos en la teoría de Fairbairn y su trabajo de la culpa, podemos explicar el síndrome desde la base de la identificación con el agresor a causa del aislamiento, como proceso de debilitamiento yoico. Hay otro motivo igual de importante y es que el ser humano no puede vivir sin afectividad. A causa de esto se genera un vínculo entre los raptadores que tengan un mínimo de atención con el raptado. Podríamos llamarlo un vínculo falso. El tratamiento posterior habrá que deshabituarse a la domesticación a que fue tratado. El autor, nos habla de la culpa secundaria a la maldad del objeto.

Síndrome de Estocolmo: Desde la perspectiva psicológica, este síndrome es considerado como una de las múltiples respuestas emocionales que puede presentar el secuestrado a raíz de la vulnerabilidad y extrema indefensión que produce el cautiverio (aislamiento). Skurnik, dice que éste síndrome sólo se presenta cuando el plagiado se identifica inconscientemente con su agresor, ya sea por asumir la responsabilidad de la agresión de que es objeto, ya sea a través de la imitación física o moralmente la persona del agresor, o adopta ciertos símbolos de poder que lo caracterizan. Por ser un proceso inconsciente la víctima del secuestro siente y cree que es razonable su actitud, sin percatarse de la identificación misma ni asumirla como tal. Lo que se observa en la mayoría de los casos es una especie de gratitud consciente hacia los secuestradores. Se tienen que dar estas dos características (identificación y gratitud) para que se pueda hablar del síndrome.

El vínculo secuestrador-secuestrado: El vínculo entre el secuestrador y el secuestrado, como tal, se centra en dos actores principales: el sujeto activo y su víctima pasiva. Ubicándose ambos autores en la corriente psicodinámica de las relaciones objetales. Según Laplanche & Pontalis<sup>22</sup>, las relaciones de objeto se entienden como el modo de relación del sujeto con su mundo, relaciones que son el resultado complejo y total de una determinada organización de la personalidad, de una aprehensión más o menos fantaseada de los objetos y de unos tipos de defensa dominantes. Según Pichón Rivière<sup>23</sup>, el vínculo es una relación particular entre el sujeto y un objeto que tiende a repetirse automáticamente.

Componentes básicos del vínculo: entre secuestrador y secuestrado se tienen que dar las siguientes características o componentes, aunque tenemos que tener en cuenta que todo el proceso de vinculación es inconsciente. La conducta observable entre ambos:

---

<sup>22</sup> LAPLANCHE, J., & PONTALIS, J., *Diccionario de Psicoanálisis*. Barcelona, 1974, p. 374 y ss.

<sup>23</sup> PICHON RIVIÈRE, E., *Teoría del vínculo*. Argentina, 1956, pp. 10-11.

- El “rol”, entendido como el papel a representar.
- La comunicación, una buena comunicación del sujeto con el mundo exterior, que asuma el rol que le es atribuido desde afuera.
- Los mecanismos de defensa, especialmente la identificación, que definen la forma en que el sujeto asume los roles que le son propuestos.

El síndrome de Estocolmo, el secuestrado necesita la compañía de los captores, es instintivo buscar la protección de quien parece poderoso cuando un individuo se encuentra en situación de indefensión enfrentado al sufrimiento. Es la reacción más conocida hacia el secuestrador.

Características del vínculo por su falsedad: se define como un vínculo ficticio en el cual se establece una relación superficial en la que las partes comprometidas asumen un rol con el propósito de movilizar al otro para obtener un objetivo previo y, por tanto, no se establece una comunicación empática verdadera. Es un vínculo falso, tiene las siguientes características:

- La comunicación que se establece entre ambos componentes de la relación objetal primordial (que subyace al vínculo) se encuentra interrumpida por una fuente de “ruido”, es decir, de distorsión, que para este caso, es la ideología.
- El objetivo que se persigue al establecer el vínculo entre ambas partes es alcanzar “otra cosa”, con la que se ha establecido un vínculo real.
- No existe una asunción real del rol que el otro atribuye como parte de la relación objetal.
- El resultado, en términos de conducta, es la indiferencia, como producto del fracaso de la identificación.

- El mecanismo defensivo básico del victimario es la disociación, que le permite establecer una relación falsa con su víctima sin movilizar sus afectos reprimidos. En la conciencia, esta disociación se enlaza con la racionalización que justifica la acción y no le permite aparecer la culpa, en tanto, reacción emotiva.
- El mecanismo defensivo básico de la víctima es la identificación proyectiva, que busca generar una identificación real del secuestrador con el sufrimiento.
- La relación vincular se vivencia como una actuación, con lo que esto implica en términos espaciales y temporales. Es un juego de manipulación y engaño. En términos coloquiales, el vínculo que se establece en el secuestro es la relación entre dos mentirosos. Parecería una relación fundamentalmente psicopática basada en la actuación.
- El vínculo falso aparece por la movilización que hace el Yo de los diversos mecanismos de defensa, especialmente: La disociación-La racionalización-La despersonalización

Secuestros y naufragos: Psicosis por Desafrentación: Seguidamente, E. Meluk, en un trabajo con 80 secuestrados y sus familias, nos indica que si hubiere privación sensorial extrema, si un secuestrado permanece aislado de ruidos y en un lugar particularmente oscuro, sin orientación espacial y temporal, sin contacto con otras personas, corre el riesgo de sufrir alucinaciones. Aparece “la gran privación sensorial”, como una disminución significativa de la posibilidad de ver, oír y moverse que provocaría situaciones de alucinaciones. El secuestrado situado en un estado extremo de privación, corre el riesgo de falsear la realidad e interpretar los acontecimientos de una manera viciada, ya que su contacto con el entorno estaría mediatizado por un estado alucinatorio más o menos intenso. Esta situación se podría ilustrar con claridad a través de la imagen del naufrago solitario en un islote, que al cabo de un tiempo empieza a hablar con interlocutores fantaseados y a ver un mundo que sólo existe en su imaginación. Lo anterior permite establecer la

siguiente ecuación: a mayores condiciones de privación en que se encuentre el secuestrado, mayor posibilidad existe de que esté falsee la realidad que lo rodea y haga juicios inexactos sobre sí mismo. A menor privación sensorial, la consideración inversa.

Conclusión: Hemos visto aspectos de la patología que encierra el aislamiento: el síndrome de Estocolmo con la patología de un vínculo falso y es la expresión de mecanismos defensivos que preservan las cargas emotivas reprimidas dentro del inconsciente del sujeto, patología en el desarrollo de la identificación con el agresor, la despersonalización del vínculo con rasgos psicopáticos, la deprivación sensorial comparable con la psicosis por Desafrentación, propia de los naufragos, junto a sensaciones pasadas que se reactualizan como en un soñar despierto. Spitz<sup>24</sup>, quien también demostró que la privación sensorial de un niño puede dar resultados no sólo deterioros psíquicos sino orgánicos. Todo ello nos da la imagen de la importancia que puede llegar a tener el entorno y el aislamiento, la privación sensorial o la privación emocional. El ser humano necesita la relación con los demás, tiene unas defensas válidas para poder preservar la vida, pues sino puede sufrir un importante deterioro. Vemos que junto al aislamientos se sitúan: la indefensión y la vulnerabilidad de las víctimas, lo que genera desencadenamientos patológicos.

## **8.- Aislamiento y Deficiencias**

Tenemos otro tipo de aislamiento que es el provocado por el déficit motórico. Hay muchas enfermedades que producen tal déficit, unas más invalidantes que otras pero todas tienen un mismo denominador común; el déficit que ocasiona sino se palia hay unas consecuencias dañinas. Los trabajos sobre deficiencia psíquica y física aparecen dentro de un entorno problemático. La familia no suele haber elaborado el duelo por la enfermedad que existe dentro de la misma. Unido a esto, aparece un estancamiento en el desarrollo de toda la

---

<sup>24</sup> SPITZ, R., A., *El primer año de la vida del niño*. Madrid, 1977, pp.108-116.

familia por no haber sido ayudada a la aceptación de la enfermedad. Los padres también tienen un estancamiento en su propio desarrollo, como personas y como pareja. Suelen repartirse los roles, el padre mantiene una actitud maniaca mientras la madre mantiene una actitud depresiva y de víctima.

Si de déficit hablamos, nos encontramos con el gran problema de los parálíticos cerebrales. Si no son tratados, aparecerá por la falta de estímulo una deficiencia mental, asociado al aislamiento por la inmovilidad física. Ciertamente que no siempre pasa esto, pero nosotros nos referimos ahora a los que tienen los dos handicaps o impedimentos, a los parálíticos cerebrales que tienen asociado una deficiencia mental, desde ligera hasta una profunda. El no tener movimiento ha sido la causa del deterioro intelectual. Es muy normal entre todos los parálíticos cerebrales (PC) tener lagunas profundas en ciertos aspectos y en otros conocimientos ser superiores para sus posibilidades. Con frecuencia, no concuerdan los aspectos que dominan, ante el Cociente Intelectual y lo que pueden tener en realidad.

Hemos comprobado cómo el déficit motórico, al no compensarse, genera una deficiencia mental, en la medida que no llegue a tener acceso al objeto. En la Comunidad de Madrid, Centro Ocupacional Ángel de la Guarda, los pacientes PC (parálíticos cerebrales) usaban el Blisse (método de lectura). Si es grande la inmovilidad, impide saber el grado de deficiencia mental asociada que tienen. Aquí vemos cómo el déficit afecta también a la inteligencia. Lo señalamos, porque sabemos cómo la inteligencia ayuda a la psique o al equilibrio de la misma. Movimiento, pensamiento y afecto; si se aísla a uno de ellos, siempre es en perjuicio del otro.

El concepto de comunicación nos exige una relación. El sujeto para comunicarse tiene que tener a un otro, por tanto, el aislamiento puede ser:

1.Social, bien buscado o impuesto: El propio ambiente lo impone y la persona se retrae del ambiente por problemas personales. Siempre hay una acción externa.

2. Puede ser un mecanismo de defensa: los mecanismos de defensa pertenecen al Yo, por tanto tienen una función Yoica de refuerzo y sostenimiento para defender al yo de la angustia subyacente, con lo que su papel es más positivo que negativo, al menos al no ser impuesto.

3. Como en los casos que estudiamos, el correlato proveniente de un déficit, que en principio no trastocaría más que lo concerniente al propio déficit, pero que sino se promueve a complementar ese mismo handicap, repercutirá tanto en la propia inteligencia como en un trastorno mental, sin que necesariamente digamos que es congénito a su enfermedad, sino todo lo contrario, es incipiente a la misma por no facilitarle lo tan necesario para la salud mental: La comunicación y por tanto, aislado, encerrado y con un retraimiento impuesto. Los sinónimos de aislamiento, conllevarían en sí, una falta de comunicación que provoca en sí mismo el aislamiento, causante de tantos trastornos psíquicos que comienzan por la identidad.

Por el aislamiento, lo que incide en el déficit motórico grave, es un deterioro de la inteligencia y un deterioro de la personalidad. Si según vimos Merleau Ponty y Wittgenstein, en la acción comienza todo, el déficit, sino se remedia, necesariamente dañará en breve a la persona que tenga menor posibilidad de movimiento físico. Sin embargo en personas con ciertas posibilidades y prestigioso cerebro, no ocurre así. Tenemos el más vivo ejemplo de una grave enfermedad motórica en el astrofísico Stephen Hawkins. Claro que hay diferentes inteligencias en una misma enfermedad, por supuesto. Lo que decimos, es que si a una persona con un déficit motórico grave no se le aísla, favoreciéndole la posibilidad de comunicación, el movimiento no afectará al resto de sus capacidades, sólo afecta si se mantiene un aislamiento en donde no pueda desarrollarse. En realidad creemos que venimos a decir lo mismo que H. Bleichmar<sup>25</sup>, refiriéndose a las enfermedades crónicas. Las situaciones de sometimiento prolongado, sobre todo en las etapas tempranas de la vida -aunque para nada restringidas a éstas- a personas patológicas, sádicas y tiránicas, a

---

<sup>25</sup> BLEICHMAR, H., *La depresión. Un estudio psicoanalítico*. Buenos Aires, 1974, pp. 121-125.

enfermedades serias e invalidantes, a condiciones de abandono o desarraigo, a las mil formas del dolor físico o psíquico, se incorporan en el psiquismo como sentimiento de fondo que hace sentir a la persona que nada puede hacer frente a la realidad, vivida así como abrumadora. En consecuencia, cualquier esquema generativo que tratase de dar cuenta de la depresión quedaría carente de algo esencial sino se incluyera el papel que desempeña la historia real del sujeto, entendiéndose por historia real: 1.- Los sucesos que le ha tocado vivir

2.- Los aportes externos a la construcción de la fantasía inconsciente, como por ejemplo la historia de las identificaciones con las fantasías inconscientes de los padres.

No obstante diferimos con él en la importancia de trabajar con el entorno inmediato, pues si nos atenemos a las familias, veremos que en las enfermedades crónicas la falta de equilibrio psíquico en ellas es frecuente. Lo comprenderemos si empezamos por ver la falta de elaboración del duelo familiar. En deficiencia psíquica existe un alto porcentaje de drogas, depresiones, y demás problemas mentales en las familias, difícil que se encuentre en ellas mismas un paliativo a la enfermedad. Por tanto no podemos pensar que el equilibrio se puede obtener sólo en la misma familia. Nosotros creemos, a diferencia de Bleichmar, que tal deseo de reparación por parte de las familias sería algo muy idealizado. La complementación necesariamente tendrá que partir de la misma sociedad donde las familias están inmersas porque éstas no suelen tener capacidad para ello por sí solas, por uno u otro motivo.

Cuando se trabaja con deficientes mentales desde una perspectiva psicológica, hay un axioma: tengan el nivel mental que tengan y la edad en que encuentren, no han pasado la adolescencia a nivel de desarrollo psíquico; siguen con los mismos problemas que cualquier adolescente. Obviamente los deficientes mentales no pueden hacer uso de la palabra para sustituirla por la acción o unir la palabra a la afectividad para elaborar un conflicto.

Nuestra hipótesis a través del trabajo con ellos consistió en:



- Insistir en que expresaran todo lo que se les ocurriera, para que poco a poco pudieran tener acceso a la palabra y su significado. La creencia en ellos hizo mucho a su favor y encontrar recursos que les fueran útiles. El aislamiento en que se encuentran con respecto a la sociedad y ante su propio “sí mismo”. El mero hecho de mantener este tipo de relación, les hacía en un principio, sentirse extraños al saberse lo suficientemente importantes como para que alguien se interesara por lo que ellos decían. Va más allá de la autoestima, no era sólo el valer y el ser querido, sino el ser personas, algo que uno de ellos lo verbalizó un día, como el logro que obtuvieron.
- El segundo paso, fue que conectaran con ellos mismos, descubríamos a veces que sí sabían pensar. De ésta forma se anula el aislamiento mental, por el hándicap, que en los deficientes se instaura en su mundo psíquico.

Poco a poco llegan a hacerse personas. La mera verbalización, “tengo un problema, pero puedo aguantármelo hasta mañana”, nos indicaba que una paciente (ansiosa en todo momento), era capaz de posponer su problema y sostener su propia angustia al sentir que alguien también era capaz de sostenerla a ella. Otra paciente logró comprender que romperse un brazo, de un golpe ante la muerte de su padre, era “descontrol de su fuerza y no saberse cuidar”. Fue la que dijo que había sido tratada como persona por primera vez en su vida. Han pasado 10 años y no ha vuelto a tener ningún descontrol físico.

Éstas y tantas otras cosas similares, demuestran que el aislamiento de la palabra; tanto por no ser escuchados como por no tener acceso a los conceptos, les mantenían incomunicados del Yo al Tú e incomunicados con su propio Yo, lo que agravaba más el problema. Estaba claro que añadido al aislamiento, lo que existía era una cosificación. Según T.W. Adorno y Horkheimer, la cosificación es aplicada con radicalidad en el análisis de la cultura industrial. La sociedad industrializada presenta una estructura que niega al pensamiento su tarea más genuina: la tarea crítica. En esta situación, la

filosofía se hace cada vez más necesaria, como pensamiento crítico para disipar la apariencia de libertad, mostrar la cosificación reinante y crear una conciencia progresiva. Lo que piensa y siente el sujeto consumidor es determinante en su conciencia. Desde estos dos conceptos, el trabajo clave fue que expresaran: Lo que Pensaban. Lo que Sentían.

Así trabajamos desde un punto de vista dinámico y de orientación psicoanalítico, con ellos y las familias con quien se pudo hacerlo, sólo para que se sintieran personas y crear una conciencia progresiva. El tratarles hasta entonces con excesiva dependencia infantil, sin considerar sus decisiones, opiniones, deseos y sentimientos, les hacían en el inicio estar perplejos por preguntarles sólo ¿cómo estás tú? Creemos que se puede anular el aislamiento de muchas formas. Por supuesto que si creyéramos que tienen que terminar con la carrera hecha de arquitectura no lo lograrían, tienen sus limitaciones y grandes desde el mismo pensamiento que es lo que impide el paso siguiente de la adolescencia. Sí es posible y deseable lograr dos objetivos: 1.- Ser personas 2.- Anular el aislamiento en la medida que ellos puedan

Lo que sí podemos confirmar en gran parte de ellos, es su autenticidad. Fue un trabajo realizado por nosotros -tipo piloto-, al margen de la Comunidad de Madrid que no mantiene este tipo de complementación. Nosotros creemos que el hecho de que una paciente de estas características llegara a poder tener un perro en su casa a quien cuidar y responsabilizarse de él –como sucedió- se puede considerar que es una paciente a la que se la puede dar de alta sin aislamiento.

Lo que hemos comprobado, es que los deficientes carecen de la palabra. La palabra es para ellos lo más importante como deseo principal aunque no puedan verbalizar tal deseo. Sentían un verdadero placer en las asambleas semanales –creadas por esas fechas-, en donde se podían expresar y comunicarse. La herramienta para lograr dicha comunicación entre ellos y consigo mismos paliaba los efectos del aislamiento. Tanto es así, que la experiencia del retorno de las vacaciones, mucho de lo aprendido se había olvidado. Aunque la

interiorización sea algo difícil, la estimulación externa es lo que les hace volver a ser personas, después de trabajar lo olvidado en vacaciones, se recupera en menor tiempo, cada año pero en un tiempo necesario.

El doctor Gállego<sup>26</sup>, diría que hay que querer que el paciente se cure. La experiencia nos dice que en distintos ámbitos clínicos, el profesional es quien siente miedo ante ese mundo desconocido de las enfermedades diferentes a nuestra propia patología, el miedo a ese mundo desconocido que es la deficiencia (cualquiera de ellas) y la falta de reconocimiento de ese miedo. El psiquiatra José María Ayerra<sup>27</sup>, señalará lo que es el proceso terapéutico.

Si hemos recordado a los dos clínicos en estos momentos, es porque con los deficientes y sus familias hay que trabajar dentro de una orientación psicoanalítica. Desear que se curen en la medida que puedan, lo que nos hará ver esas pequeñas cosas que son grandes y en segundo lugar, olvidarse de la neutralidad. Hay que dar herramientas para que luego ellos desarrollen. Los estudios sobre la ausencia del psicoanálisis en el mundo de la deficiencia, se deben a:

- Miedo ante lo desconocido
- Disminución del narcisismo propio
- Nosotros añadimos “temor a la angustia de muerte” que la enfermedad corporal produce en profesionales y en la

---

<sup>26</sup> El doctor Gállego desde la clínica psicoanalítica-dinámica, mantenía que la primera condición “sin ecuanon” para que un paciente pudiera curarse, era sin duda, que el profesional tuviera el deseo previo de que su paciente se curara.

<sup>27</sup> El proceso terapéutico es el proceso de humanización y añade, nunca tuve duda, en cuanto a que mi elección de este oficio venía condicionado por mi historia personal. Termina, con un intento de anular la omnipotencia del profesional diciéndonos, que es una falacia y producto de la idealización de nuestra omnipotencia, la pretendida neutralidad del terapeuta. Ocuparía el lugar que la Biblia otorga al Espíritu Santo.

deficiencia psíquica viene asociada o en ellos o en sus familiares, con mayor dificultad si el profesional no tiene elaborada sus pérdidas.

## 9.- Aislamiento y quirófanos

Vamos a iniciarnos en un aislamiento que no ha sido trabajado, el aislamiento en los quirófanos. Salvo en niños que es cuidado, el significado del quirófano y sus posibles consecuencias no son contempladas. El riesgo físico existe pero también el riesgo psíquico: de hecho toda vivencia de todo quirófano es un acto psicótico. Otra situación, es que el paciente se despierte en quirófano y tenga una vivencia de ser enterrado vivo. Un quirófano, donde el aislamiento está presente, con un proceso y unas consecuencias Patología como todo tipo de aislamiento. Siempre se habló del correlato psíquico en todo maltrato físico y el aislamiento es definido como maltrato físico.

Vemos pues: como Aislamiento, Indefensión, Frialidad afectiva, No comunicación, La vivencia de la Anestesia, Acto psicótico en aislamiento sin saberlos los cirujanos ni los clínicos. Hay hechos que no se tenían en cuenta. Refiriéndonos a los quirófanos, nosotros creemos que lo que hace que sea una situación traumática es el mismo aislamiento. Vemos que éste desde afuera, no como mecanismo de defensa, cosifica al sujeto. El propio aislamiento provoca la situación traumática. Según Winnicott<sup>28</sup> y la “madre suficientemente buena”, la realidad podría paliarse con la comprensión, el afecto, la serenidad que contrarresta la misma situación. La cuestión sería ¿Quién hace metafóricamente de “madre suficientemente buena” dentro de un quirófano? ¿Por qué no un clínico?

Por todo lo expuesto y desde la génesis de la patología mental exógena, estamos de acuerdo con los distintos autores basados en las

---

<sup>28</sup> WINNICOTT, D., *Escritos de pediatría y psicoanálisis*. Buenos Aires, 1999, p. 328.

relaciones objetales que dan prioridad a lo externo. Lo que comprendemos es que las situaciones propias de los quirófanos y todo lo concerniente al cuerpo enfermo son un mundo desconocido desde la psicología clínica y el psicoanálisis.

## **10.- Aislamiento e interrupción del embarazo**

Otro tipo de aislamiento del que se tiene en cuenta en la clínica, es la interrupción del embarazo. Interrupción que es obligada o no por el exterior a la mujer. Ellas, mujeres que van a la interrupción del embarazo no son complementadas en quirófano según requieren sus necesidades. Existe el mismo aislamiento que nombramos en los quirófanos. Actualmente queremos confirmar que el quirófano realiza daños a las personas que tienen una intervención.

- El Aislamiento provocado por la vivencia de quirófano, como hemos dicho anteriormente con los crónicos, pero se añade la pérdida que en estas mujeres existe y el simbolismo interno de su significación, les hace entrar en el quirófano de forma más especial. Con el peso de la moral que no juega a su favor, aparecerá un sentimiento de culpa interno que el resto de los pacientes no llevan. Creemos que ésta es una diferencia significativa, de cara a la propia dinámica allí existente. La interrupción del embarazo conlleva implícito un juicio moral, inoculado tanto por la sociedad como por los allí existentes. Debido a este mismo sentimiento de culpa y al respeto que toda persona requiere, es una de las causas por las que más necesitan atención, un trato comprensivo a lo que significa su pérdida y el quirófano.

- El Aislamiento provocado por el mecanismo de defensa: La mujer buscará aislarse del mundo y de sí misma. No sentir, como ocurre en el mecanismo de defensa donde se aísla el sentimiento a nivel inconsciente. Ellas recuerdan pero no asocian sentimientos a lo que recuerdan, han disociado el afecto, se apartan del componente afectivo asociado a la idea del acontecimiento traumático. El aislamiento, que según Freud, es una técnica defensiva propia de la neurosis obsesiva, pero también se da en otros cuadros como en las

fobias. Se mantiene con una finalidad, que el suceso no sea olvidado pero sí desposeído de su afecto y suprimidas o interrumpidas sus conexiones asociativas. Por tanto, las representaciones continuarán en la conciencia pero separadas del afecto correspondiente. Al quedar sin el sentimiento, se hace el sujeto con la representación pero desvitalizada, con su aspecto intelectual, sin la emoción. En las mujeres que han tenido algún aborto, se comprende, porque así no llegan a negar, aunque puedan hacerlo, pero no se abruma con el sentir.

El aislamiento ante los demás lo realizan las que interrumpen el embarazo porque creen que no las comprenden y así buscarán aislarse, con ello evitar reflexionar o recordar en los momentos de soledad. Que no haya nada ni nadie que se lo recuerde, que nadie sepa ni conozca nada acerca de su vida. Finalizan con la utilización del mecanismo de defensa ante ellas y el silencio ante los otros: aislamiento ante los demás y en su psique. Por lo tanto nos encontraríamos con un mecanismo intrapsíquico y otro intersubjetivo.

Nos dice el doctor Pablo Verdier, que la naturaleza humana busca la coherencia entre lo que se piensa y lo que se hace, por lo que el aceptar que una decisión ha sido perjudicial para uno mismo, genera una serie de mecanismos de defensa que son la base de los padecimientos en ellas mismas, como antes dijimos. Lo que no cabe duda, es que si se vieran ayudadas desde un principio y con el respeto que merece todo ser humano, el dolor psíquico sería mucho menor.

Huye con su silencio, intenta aislar lo ocurrido, anulan el sentir del recuerdo. Es la forma de defenderse para ser ellas mismas. Ocurre la paradoja que sucede en ellas y en todas sus defensas: por querer mantener el sí mismo, lo pierden por haber anulado el propio sentir. Intentan aislar para no derrumbarse, por temor al sentimiento de desmoronamiento, no obstante se hace una bola de nieve que va en su contra. Cada vez son más los motivos por los que las recuerdan el sentimiento. Incluso ciertos sonidos que las evocan el momento, como es el de una aspiradora, depende según haya sido la intervención, pueden entrar en el caos de los sentimientos temidos. Comparamos éste sonido con el que viven con horror cualquier tipo de operado a

edad joven, quienes comparan un sonido de taladro en el cerebro con ciertos ruidos semejantes al quirófano. Parecería hipotéticamente que el poder del sonido conlleva, como el propio olor, toda la vivencia. Estaríamos hablando del estrés postraumático.

-El Aislamiento provocado por la Sociedad: la sociedad refuerza el aislamiento, tanto el provocado en el quirófano como el propio mecanismo de defensa de la mujer. La connotación moral unida a la interrupción del embarazo, perjudica enormemente a todas estas mujeres. La moral unida a la cultura es quien desde sus juicios apriorísticos realizan un gran daño. Todo lo que se consigue sacar a la luz hace mínimo daño, donde está el problema es en el propio silencio y en la culpa generada desde afuera. El aislamiento desde afuera (desde la sociedad hacia el sujeto), sigue el mismo proceso que el mecanismo de defensa intrapsíquico. En estas mujeres se dará de forma paralelo en su interior y en su exterior. Ambas formas influyen en su identidad.

-Aislamiento y mujeres que interrumpen el embarazo: Nos parece importante resaltar el porqué desarrollan todos los mecanismos de defensa la mujer que interrumpe el embarazo, reiteramos que es en busca de la coherencia. Luego, no nace de adentro sino de la incongruencia del exterior con respecto al interior, de la moral externa con la propia. Queremos, por tanto, señalar cómo la propia cultura provoca o coadyuva a la existencia de la patología expuesta. Para sentirse sana, con coherencia, le obligan a ser patológica. Todos los aislamientos, menos el mecanismo de defensa propio, son impuestos desde afuera y éstos son procesos, no MD del Yo.

## **11.- Aislamiento-Identidad-Principio de Realidad**

El Aislamiento constituye el estadio previo a la alienación. La resultante es que su propia identidad se disipa. Desde este principio, podemos decir que la identidad<sup>29</sup> es una necesidad básica del ser

---

<sup>29</sup>Al hablar de Identidad, introducimos conceptos de distintos autores integrando, en la medida que hemos podido, a todos ellos, por lo que

humano, como un sello de uno mismo. Erich Fromm plantea que: “esta necesidad de un sentimiento de identidad es tan vital e imperativa, que el hombre no podría estar sano si no encontrara algún modo de satisfacerla”. La identidad es una necesidad:

- Afectiva (sentimiento)
- Cognitiva (conciencia de sí mismo y del vecino como personas diferentes)
- Activa (el ser humano tiene que tomar decisiones y hacer uso de su libertad y voluntad).

Como la identidad cambia y supone alteridad, no se puede reconocer una identidad, si a la vez no se reconoce una alteridad que se presenta como su antagonista. Por ejemplo, para algunos yo puedo ser culto y para otros ignorante o mediocre. Estos antagonismos nos crean conflictos con los demás, pero también con nosotros mismos. Si el otro no confirma mi identidad, se transforma en una amenaza y es frecuente que se intente evitar el contacto con aquellos que nos amenazan, que ponen en riesgo: Mi identidad. Mi autoimagen. Mi autoestima. Esto se debe a que la identidad es el centro de gravedad de la personalidad. Aunque sí se puede decir que es evolutiva y en proceso de cambio permanente, lo que implica la afirmación de relaciones con los otros, con un centro de gravedad en torno al sí mismo, que es la base del proyecto de vida. Un conocimiento acerca de quien soy, que necesito, implica autoevaluación, autoestima etc. Consolidar nuestra identidad es un trabajo que tiene una doble finalidad:

1. Encontrar un sentimiento interno de unidad
2. Desde nuestras relaciones con el mundo el de diferenciarnos del otro.

---

exponemos el artículo de forma unitaria para mayor coherencia. Están, entre otros, autores Fromm, Alfredo Ruiz psicólogo chileno, Víctor Gerardo Cárdenas y Merleau Ponty.



La identidad es el resultado de la capacidad de reflexividad, es la capacidad de la persona de ser objeto de sí misma. Se entiende como una organización o estructura del conocimiento sobre sí mismo. Esta estructura supone:

1. Unidad: las diferentes acciones están integradas en un yo.
2. Totalidad: las acciones no se suman sino que forman una gestalt.
3. Continuidad: factor tiempo que es aceptado en ayer-hoy-mañana.

Esta continuidad se forja en el transcurrir de la vida cotidiana, en el constante desempeño de roles, en el interminable proceso comunicativo. Es una síntesis que nos permite dar sentido a la experiencia, nos permite integrar nuevas experiencias y armonizar los procesos a veces contradictorios y conflictivos que se dan en la integración de lo que creemos que somos y lo que quisiéramos ser, entre lo que fuimos en el pasado y lo que hoy somos. Así, no es algo dado, no es como una estructura preformada, es un concepto relacional, es un constructo que nos permite referirnos a la continuidad de la experiencia de nosotros mismos. Se construye a lo largo de la vida, puede adquirir múltiples formas, tener mayor o menor solidez. Sin la ley del todo o nada.

Pérdida de Identidad: nos referimos a falta de consistencia, a fragilidad. Incapacidad en los aspectos de: Organizar/ Sin sentido de continuidad/Incapacidad para integrar/Sin coherencia en: 1. Acciones/ 2. Decisiones/ 3. Valoración de la experiencia

En la pérdida de identidad hay un aumento de rigidez y una disminución de capacidad de integración, se advierte la interrupción, la continuidad de sentido de sí mismo, momento a momento. La capacidad que cada uno tiene en cada momento de su vida de percibirse en ese momento como algo unitario, coherente en sí mismo

y al mismo tiempo sentir como esta unidad, esta coherencia es algo que mantiene una continuidad en el tiempo.

## 12.- Aislamiento y cárcel

Como centramos en la tesis y ahora en el artículo, repararemos en el concepto de aislamiento que es lo central en nuestra investigación, así como sus consecuencias y las características particulares. Hablaremos; tanto del aislamiento del preso como el del profesional, se establece un concepto amplio de aislamiento al vincularlo a la soledad que es la clave en el medio penitenciario. Soledad del funcionario ante las decisiones inmediatas que tiene que tomar, y la soledad del preso que está aislado de su familia y la ve cuando puede. Partimos de este punto y vemos cómo aparece de forma insidiosa, lo que es llamado como Fenómeno o Proceso de Prisionización. Para ello, es trascendental, conocer previamente la unificación de tres conceptos, que en la cárcel aparecen de forma paralela en el tiempo y en espacio. Lo que desde el principio de realidad se denominará Prisionización.

En el profesional Los Funcionarios sienten que la contaminación moral de ellos, es debida a los efectos negativos que el contagio del medio produce. Provoca en ellos la misma situación; tan alarmante para los presos como para los funcionarios. Caballero<sup>30</sup> dice de los mismos que:

- Los funcionarios de vigilancia están en una constante fuente deshumanizada y por ello hay un fuerte desmotivación. Son poco escuchados por la institución.
- Existe una significativa resistencia a entrar a discutir el sentido último de la cárcel, justifica el papel que hace uno de ellos.

---

<sup>30</sup> CABALLERO-HARRIET, F., J., y VALVERDE MOLINA, J., *Consecuencias de la Prisionización. Cuadernos derecho penitenciario. Nº 8.* [http://www.icam.es/docs/ficheros/200404130003\\_6\\_7.pdf](http://www.icam.es/docs/ficheros/200404130003_6_7.pdf). 5/9/05

- Los funcionarios de custodia, consideran que son quienes mejor conocen la realidad carcelaria y las necesidades, pero sienten que no son escuchados, ni por la sociedad, ni por compañeros, ni por directivos, ni por la Administración en general.
- La necesidad que tienen de diferenciarse con los reclusos, hace comprender que existe un conflicto de clases. Esto se debe a que muchos de los funcionarios tienen su origen en el mismo entramado social que los reclusos.
- Los funcionarios, viven la peligrosidad de su trabajo. El miedo es un sentimiento que les acosa constantemente. Dicen que están sometidos a pruebas cotidianas y no están suficientemente protegidos ante ellas.
- Finalmente, se quejan de la propia dirección de la cárcel: por no ser escuchados, dar órdenes sin sentido, preocupándose la dirección sólo de la burocracia de los papeles.

En el preso: “proceso de prisionización”. En el cuaderno penitenciario nº 8, Caballero y Valverde, definen el Proceso de Prisionización desde Clemmer, como la incorporación y paulatina adaptación a este peculiar hábitat alternativo. La progresiva asunción por parte de la persona privada de libertad de una forma de vida, en el aprendizaje de nuevas habilidades y consistencias comportamentales. Todo ello para una lucha por la supervivencia y un continuo adaptarse. Jesús Valverde Molina, tras un trabajo de investigación, aporta su estudio desde la perspectiva de psicólogo. Comienza con las consecuencias que la cárcel conlleva. Éstas, son las siguientes: Consecuencias somáticas: Problemas sensoriales como la visión, la audición y el olfato. Alteraciones de la imagen personal con perturbación de la percepción del espacio y agarrotamiento muscular.

- Consecuencias psicosociales: Adaptación al entorno anormal de la prisión.- para responder a las demandas del medio. Como consecuencias del proceso de adaptación aparece:

- Exageración de las situaciones: A causa de un bajo nivel de resistencia a la frustración y un alto grado de agresividad potencial. De ahí que situaciones irrelevantes sean susceptibles de convertirse en fuente de una exagerada. El preso no sólo vive en la prisión, sino que se ve obligado a “vivir la prisión”.

- Autoafirmación agresiva o sumisión frente a institución: Por lo poderosa que es la penitenciaría él se siente débil y para mantener los niveles de autoestima, se ve obligado a autoafirmarse frente a ese medio hostil. Sólo si el recluso mantiene su firmeza frente a los intentos de reformarle, esta situación llevará a un endurecimiento del régimen penitenciario y, paralelamente, a nuevas autoafirmaciones. Se trata de una de las fases más importantes del proceso de Prisionización, de tránsito de la situación de inadaptación objetiva a la de inadaptación subjetiva. Sus compañeros le obligan a la adaptación, la sumisión, al sometimiento. La capacidad de elección se encuentra casi imposibilitada.

- Dominio o sumisión en las relaciones interpersonales: esa autoafirmación agresiva es un elemento importante a la hora de establecer relaciones interpersonales con otros reclusos. En un entorno violento todo se vuelve violento.

- Ausencia de control sobre la propia vida: el recluso llega prácticamente a no tener ningún control sobre su propia vida.

- Estado permanente de ansiedad: en la prisión se está siempre en peligro, y ello desarrolla ansiedad. Su mecanismo de defensa de la propia salud mental, es proteger su propio Yo, a través del egocentrismo.

- Ausencia de expectativas de futuro: no puede planificar su futuro, configurándose en él, un fatalismo que supone una de las principales consecuencias del proceso de Prisionización.

Proceso de Prisionización: Inadaptación subjetiva Aprende que las cosas le vienen dadas, sin modificar las circunstancias de su vida. Esto implica una adaptación momentánea a la situación concreta, pero sin prever el futuro, ni ver las consecuencias. La adaptación situacional le va a conducir progresivamente al fatalismo, debido al gran poder de la institución penitenciaria frente a la debilidad del individuo, denominado: “percepción de la propia vulnerabilidad”.

- Por último, esta ausencia de perspectivas de futuro, unida a lo aplastante de la vida en la cárcel, hace que no sólo viva en la cárcel, sino que “viva la cárcel”. Una vida centrada en lo más inmediato.

- Ausencia de responsabilidad: adopta una actitud pasiva. Esta situación desemboca en una auténtica delegación de la responsabilidad. El individuo va a acabar con enorme apatía. En resumen, se convierte en apático porque es una buena manera de sobrevivir, y porque aunque lo intente, rara vez conseguirá modificar el destino.

- Pérdida de: La entrada en prisión implica el aislamiento tajante e inmediato respecto de todo lo que se dejó fuera que produce alteración mental.

Cárcel y alteración mental<sup>31</sup>: Por una parte, en la prisión, el recluso perderá progresivamente la noción de la realidad del exterior. Lo que indica la pérdida del principio de realidad, se ubicará en una desestructuración yoica como señal de psicosis: Sus recuerdos se distorsionarán poco a poco a consecuencia del punto anterior por:

- La falta de integración en la identidad.

---

<sup>31</sup> Valverde nos sigue señalando toda la patología a la que están expuestos y la que aparece en ellos

- La falta de coherencia en la misma –identidad–.
- A la vez que los recuerdos se idealizan.

En su conjunto, nos dice la pérdida paulatina de la realidad, junto al daño en la identidad. La distorsión y la idealización, nos indica que no existe ya la continuidad en la identidad, continuidad que ahora por las distorsiones e idealizaciones, impiden la integración de dicha identidad en el tiempo (el antes y el ahora). Así pues el segundo gran trabajo de la identidad, la coherencia, no aparece. Así, lo que está alterado es el juicio a través de la identidad. Toda la incapacidad nacida de la no vinculación y por tanto del Aislamiento.

Alteración psicológica; Alteraciones de la afectividad: sensación de desamparo y sobredemanda afectiva: la “inseguridad situacional” era el desapego, la huida de las vinculaciones afectivas como estrategia para evitar las frustraciones. Ese desapego conduce a una “indiferencia afectiva” que le llevaba a despreocuparse de las consecuencias que tuviese su conducta. Lo primero que destaca en el comportamiento es su desconfianza para rechazar la relación afectiva, que es vivida con una considerable carga de ansiedad, las razones de esa desconfianza hay que buscarlas en las experiencias negativas continuadas de su vida. Parece recubierto de un caparazón que le aísla de los sentimientos.

- Labilidad afectiva: una forma de manifestación de la afectividad que trata de fluctuaciones muy sutiles de la interacción individuo-situación.
- Inseguridad relacional: que se manifiesta mediante una creciente dificultad para expresar las emociones. Poco a poco afecta seriamente a su personalidad.

Proceso Prisionizante propiamente dicho: La Prisionización es un proceso evolutivo desestructurante, en el que aparece finalmente la Prisionización propiamente dicha. En un primer momento, cuando el joven entra en la cárcel la primera o primeras veces, predominan “la irreflexión y el impulso”. Su alegría inconsciente de antes se va a

convertir en la amargura que le seguirá ya durante toda la vida. En un momento la percepción de la propia vulnerabilidad aparecerá en el recluso, al igual que la amargura se va a convertir en agresividad.

Más adelante, cuando el proceso ha avanzado, El recluso ha madurado penitenciariamente, aprende a vivir en la cárcel evita conflictos en lo posible, (no metiéndose en “movidas”), pero sin ceder. Su enfrentamiento con la institución es callado, sórdido, no se manifiesta más que cuando se atenta gravemente a su dignidad de preso. Ese caparazón ha aumentado de tamaño y de grosor, se ha hecho mucho más denso y más fuerte, y protege profundamente su afectividad que, sin embargo, no ha desaparecido (prueba de ello es que en la cárcel es donde se escriben más poesías) sino que se encuentra cuidadosamente oculta. A lo largo de los años pasados en prisión ha aprendido a ocultar su capacidad de afecto.

Como conclusión, se evidencia en el recluso una necesidad de ser aceptado, de construir lazos afectivos; esas mismas vinculaciones que al comienzo veíamos que trataba de evitar. Por último, en este momento de la situación de inadaptación subjetiva, existe una gran dificultad para expresar las emociones, además, el empobrecimiento emocional del ambiente penitenciario, que conduce a una infantilización de la afectividad del preso, y a la utilización de un lenguaje peculiar que no favorece precisamente la comunicación afectiva. En ello nos centraremos en el siguiente apartado.

- Anormalización del lenguaje: El lenguaje sin duda es importante. De alguna manera, de nuestro nivel de desarrollo lingüístico se desprenderán: Nuestras posibilidades de comunicarnos con los demás y Nuestra capacidad de reflexión, e incluso de pensamiento
- Conforme avanza el proceso de Prisionización, el preso asume determinados términos verbales exclusivos de la cárcel, así como una entonación peculiar, e incluso una gesticulación diferente. De esta manera, el preso asimila la cárcel, también a nivel lingüístico, y la forma de hablar la incorpora a su proceso de Prisionización.

El lenguaje se convierte en otro elemento más de exclusión, de marginación.

Características del lenguaje: En cuanto a las palabras: Uso de términos exclusivos del medio penitenciario.

a. En cuanto a las construcciones gramaticales: Empleo de frases breves y poco elaboradas, lo que lleva a un lenguaje rígido, apenas válido para la comunicación interpersonal y mucho menos para el pensamiento.

b. En cuanto al lenguaje: En primer lugar, la utilización de un lenguaje cuyo objetivo no es la comunicación, salvo en sus niveles más rudimentarios; un lenguaje exclusivamente informativo, que responde a las demandas situacionales concretas.

c. El lenguaje de la cárcel es muy pobre en matizaciones personales. Todos los presos hablan igual, utilizan las mismas frases hechas. Es un lenguaje que estimula poco la expresión de las emociones. En consecuencia, el lenguaje va a empobrecer aún más la imagen que tenga de sí mismo, así como su imagen del mundo.

### **13.- Proceso psicopatológico: Cárcel y tortura**

Dentro de la psicología social de la guerra<sup>32</sup> en un trabajo encaminado a la terapia de las distintas víctimas, un grupo de psicólogos de El Salvador, nos señalan el proceso desestructurante del aislamiento. El paso de la libertad a la prisión crea un choque traumático profundo. Todo el sistema carcelario y naturalmente la tortura, está dirigido a cambiar la identidad<sup>33</sup> individual y social del

---

<sup>32</sup> MARTÍN-BARO, *Psicología Social de la guerra: trauma y terapia*, pp. 321-325.

<sup>33</sup> Como los psicólogos clínicos de El Salvador confirman, la prisión – aislamiento- va dirigida a destruir la identidad. La tortura que nombran, es comparable con el maltrato a doña Juana, el caldo de cultivo en ella, sería



preso político. El sentimiento de los presos viene expresado por contenidos tales, como: “me obligaron a cambiar de piel, de gestos, de voz, de modo de caminar”, después de meses en la cárcel, “yo ya no me reconocía”. Tras la expresividad de su sentir, podemos ver:

- Todos los actos iniciales de entrada en la cárcel: rito de deposición de su identidad individual y social para adquirir la del preso, la del torturado en completa indefensión. Esto genera un sentimiento de “ya se perdió todo”, que es inútil oponerse, de estar en manos del enemigo.

- El aislamiento inicial del preso, intensifica la pérdida de todos los puntos de referencia de la identidad cotidiana, puede llegar a la privación de estímulos sensoriales lo que provoca graves estados confusionales como medio de defensa ante la angustia. La incomunicación, el preso la vive con un sentimiento de estar completamente abandonado de todos.

- La imposibilidad de oponerse y expresar su rebelión, el continuo maltrato verbal y físico provocan la degradación de la identidad personal y social con un sentimiento de impotencia y vergüenza.

- La capacidad de juicio y decisión, son minadas mediante reglamentos depresivos y degradantes, a veces incoherentes y confusos.

- La identidad sexual, se ve cuestionada en general, no sólo por los episodios de violación, sino por el sistema que impone la cárcel y que determina y delimita los roles sexuales de hombre y mujer (hombre duro, frío, racional y las mujeres con características totalmente contrarias).

---

identidad de reina-identidad de presa. El conflicto, evolucionaría a la desestructuración, unido al apodo que reincidía en el conflicto.

- Las delaciones. Uno de los traumas más profundos, al ser uno de los objetivos del sistema carcelario, crear sentimientos de traición entre los maltratados.

- La tortura psicológica a través de tratos represivos que ejercen una violencia psicológica, añadido a los colaterales de la física. El aislamiento y la incomunicación son utilizados para castigar y doblegar al preso.

Conclusión: El paso por el sistema carcelario y por la tortura, produce efectos muy traumáticos que comprometen gravemente el equilibrio psíquico del individuo. A nivel social, el individuo sufre un quiebre de su identidad social e individual con un conflicto básico: superarlo entre sus esquemas de comportamiento y valores, por otro, las exigencias del sistema represivo, aparece una incoherencia según escuelas dinámicas entre ambas exigencias tan opuestas. Desde una visión analítica, la tortura y la cárcel son ataques masivos a la estructura del yo<sup>34</sup>, exige una adaptación de los M.D. y el replantear la eficacia y solidez de los conflictos primarios.

De todos los trabajos existentes sobre el aislamiento, no hay duda que el más elaborado, es el de la Prisionización, sólo extrapolándolo podemos hacernos idea del sufrimiento añadido a toda una gran población que por no saber qué es el Aislamiento no llega a conocer el sufrimiento dentro de una prisión, bien social bien personal, siempre con daño, dolor y sufrimiento.

#### **14.- Aislamiento y Ancianidad**

El que consideramos más grave de cara a la ética social, los ancianos.

---

<sup>34</sup> Ataque masivos a la estructura del yo en la cárcel. Comprenderemos así cómo doña Juana con los 46 años tendría que estar deteriorada tal estructura. Colocando la mayor patología en la identidad individual y en la social. Así pues, hablamos de problemática intrapsíquica en la Reina como causa externa.

- El soporte social y familiar, son un factor determinante para mantener la salud física, así como se conoce que el aislamiento social puede favorecer el desarrollo de demencia.

- Las personas que viven solas y no tienen amigos o parientes, tienen mucha mayor probabilidad de desarrollar demencia.

- La cantidad de contactos sociales, tiene mayor importancia que la calidad de los mismos. En ancianos con muchos familiares y amigos tuvieron mucha menor probabilidad de terminar dementes.

- Las alteraciones cerebrales que conducen a demencia aparecen varios años antes de que los síntomas de la enfermedad se hagan evidentes.

- Aquellas personas que se mantienen intelectual, social y emocionalmente activas, tienen menor pérdida de sus capacidades mentales.

- La depresión asociada al aislamiento social genera disminución de la capacidad del sistema inmunológico lo cual afectaría la capacidad del individuo para defenderse del desarrollo de demencia de tipo degenerativa, enfermedad de Alzheimer o vascular.

- En las sociedades occidentales el papel de los ancianos genera pérdida de autoestima por la poca valoración que se le da.

Para comprender cómo en nuestra sociedad se propaga el aislamiento, señalamos que lo hacemos a través de la indiferencia mutua que es el modo de comunicación verbal y emocional. La indiferencia es aún peor que la hostilidad militante, el que es hostil reconoce la presencia del otro aunque reaccione violentamente contra él, en cambio, el indiferente ignora al otro, y le trata como si no existiera. Ésta es la indiferencia que pervive en el siglo XXI en nuestra cultura, que lo manifiesta desde el aislamiento mutuo y de la trivialización de todo. Aunque no esté del todo contemplada la hipótesis, podemos observar que a causa del aislamiento aparecen: Problemas de tipo Físico, de tipo Mental, de tipo Neurológico y de

tipo Psíquico: La depresión que viene asociada al aislamiento social y consecuentemente a la problemática del sistema inmunológico.

### **15.- Aislamiento-Privación afectiva**

Otra de las múltiples formas de aislamiento, que a nuestro parecer es la más peligrosa y, sin duda más horrorosa de vivir, es en el infante. Si la deprivación sensorial genera organicidad en el sujeto y con ello un deterioro, la privación afectiva que un niño pueda sufrir sin capacidad de soportarlo; genera un dolor e impotencia que nosotros sólo podemos explicarlo, desde los niños de Spitz, que fue quien demostró con su trabajo con críos de 6 meses de edad el hospitalismo como consecuencia del sufrimiento en aislamiento o privación afectiva; los infantes morían por falta de amor y cuidados. El autor nos señala los riesgos y en dónde se encuentran dañados para que un niño pueda llegar a adulto sin peligro de tener el estigma del odio en sí mismo y poder ser medianamente feliz.

Los trabajos de hospitalismo y privación afectiva que Spitz<sup>35</sup> realizó, los finaliza en un desarrollo con las conclusiones que parten de la integración de trabajos de M. Mead y de otros autores provenientes de la antropología, para demostrar que existe una estrecha correspondencia entre las relaciones madre-hijo y la cultura. La naturaleza de las instituciones culturales establece los límites en que pueden desarrollarse las relaciones objetales.

La capacidad de transferencia es la premisa para las buenas relaciones objetales. Si esto no sucede, los infantes serán incapaces de alcanzar relaciones que nunca tuvieron o de establecer una relación en un plano más elevado, como el de la identificación, porque nunca supieron crear la relación más elemental, la relación anaclítica con la madre (Tipo de elección de objeto en la que el objeto de amor es escogido en función del modelo de la figuras parentales, en tanto en cuanto éstas, proveen al niño de alimentos, cuidado y protección. Se lo denomina también como elección objetal por apoyo o anaclítica

---

<sup>35</sup> SPITZ, *El Primer año de la vida del niño*, pp. 122-127.

(depresión anaclítica: Síndrome depresivo que sobreviene en el niño privado de su madre después de haber tenido con ella una relación normal durante los primeros meses de vida.). La penuria de las relaciones infantiles se traducirá en la de sus relaciones sociales. De lactantes sin cariño se convertirán en adultos llenos de odio.

## 16.- Aislamiento en el Maltrato de Doña Juana

El maltrato El maltrato o la violencia es difícil de trabajar, tanto en el área social como en el psicológico. Se debe, en parte, que no es suficiente que un individuo o grupo quede nominado como violento, pues este tipo de violencia que se inscribe a través de la propuesta social, puede quedar a posteriori como modelo identificadorio. Cada grupo social lo hará propio a su manera, así hay sectores que habrán adoptado una inscripción marginal (pandillas, pasotas, barras bravas), y otros que pertenecerán a grupos socialmente aceptados (“esposos que maltratan”, padres que pegan y descalifican, etc.) dejan a veces marcas que se tornan siniestras, al introducirse en nuestra cotidianidad de una manera casi familiar, terminan por cristalizar conceptos y no resolver el problema de base que sería, la continuidad de la propia familia con otro tipo de vínculos.

Nos preguntamos qué sucede ante el maltrato, por qué pasa tan desapercibido en el sujeto que lo recibe y es tan difícil de poder trabajar con él. Sabemos que las situaciones que nos resultan tan familiares terminan, como decía Freud<sup>36</sup>, por pasar inadvertidas para la conciencia y generar una especie de anestesia o de incapacidad de asombro para respuesta, ante hechos que podríamos llamar siniestros y cotidianos, como si el efecto de “inhibición supramaximal” del que hablara I. Pavlov<sup>37</sup>, (ésta inhibición se observa cuando aumentamos la intensidad de un estímulo excitatorio y nos excedemos de cierto límite. En lugar de obtener una respuesta excitatoria, obtenemos una respuesta inhibitoria).

---

<sup>36</sup> FREUD, S., *Lo siniestro*. O.C. Madrid, 1995, pp. 2504-2505.

<sup>37</sup> PAVLOV, I., *Reflejos condicionados e inhibiciones*. México, 1993, pp. 135-141.

S. Freud<sup>38</sup>, vinculó los fenómenos de agresión y agresividad con la pulsión de muerte que encuentra su lugar allí donde estos códigos son aceptados. Parece que podría justificar el silencio de la víctima que forma parte de esos códigos aceptados internamente por todos, coincide en lo que se apoyan distintos profesionales de las familias violentas con el concepto de Pavlov y Kipling<sup>39</sup>. Coincide con la misma doña Juana, quien a pesar de vivir encerrada durante 46 años en maltrato, nunca pudo dejar de cuidar a su padre, a su marido y a su hijo, como si ellos no estuvieran implicados en su modo de vivir. Parecería, si añadimos lo dicho por Freud, que los códigos de la violencia y el maltrato, al estar aceptados por una sociedad que se mantiene cómplice del sujeto maltratador o violento, hiciera de filtro ante el juicio crítico que se supone todos tenemos en cualquiera de las vivencias, máxime cuando en la violencia hay un intento de hacer desaparecer al otro.

En doña Juana el uso del maltrato era enfocado a dar un matiz de tratamiento. En sus carceleros tenemos una prueba fehaciente de ello, con frecuencia después de lo que denominaban “darle cuerda” que no era otra cosa que pegarla, transmitían a su hijo la información de que hubo que obligarla a que tomara alimentos porque sino se moría. Es el vivo ejemplo de confusión manipulativa entre maltrato y tratamiento social o de Salud.

Es difícil el conocimiento del por qué la violencia y su estudio dinámico en las familias. Estudiaremos los vínculos familiares y conocer el estilo de familia, situar y focalizar el punto de conflicto, de producción de conductas agresivas o actos violentos y las marcas que conllevan. Distintos autores coinciden en los vínculos que aparecen:

---

<sup>38</sup> FREUD, *Psicología de masas y análisis del Yo*. p. 2587.

<sup>39</sup> R. Kipling, nunca protestó por el maltrato recibido de niño, porque no pensaba que existiera otra forma de actuar, ni se planteaba que era maltratado. En el momento de vivirlo, no era ni bueno ni malo, era así y nada más.

Vínculos biológicos, que perpetúan la especie, dan sentido de protección física, alimentación y cuidados mínimos de satisfacción de necesidades básicas a sus miembros. Las leyes sociales se encargan de amparar y defender estos derechos.

Los vínculos psicológicos, que cubren necesidades afectivas, enseñan y transmiten los roles sexuales, la identidad personal, el aprendizaje, comparten normas, valores, mitos y creencias, desarrollan las primeras experiencias sociales, crean modalidades de identificaciones y proyecciones. Propician la elaboración de las emociones básicas de amor, odio, envidia, celos, Edipo, narcisismo, fomentan la actividad de productividad y recreación.

Los vínculos sociales, que imparten y perpetúan normas, valores y mitos de la cultura y a su vez el individuo genera cambios en su cultura. Los vínculos económicos regulan en cada familia la manera del intercambio de los bienes, los valores, el bienestar y el afecto. Cada familia poseerá su propia escala de valores, hará su propia internalización de estos vínculos, privilegia uno sobre otros. Lo cual, le imprimirá unas características y un rasgo particular; en base a esto, constituirán los mitos y serán marcados por ellos.

Sea cual fuere la línea de tratamiento, casi todas las escuelas que trabajan con familias, coinciden en que la posición que un individuo tiene en su sociedad, proviene inicialmente de su condición de ser miembro de una familia que lo ha marcado en sus valores, destrezas, conocimientos e identificaciones. Ya sea desde lo intrapsíquico o su modalidad conductual, se observarán los efectos sobre la sociedad.

Separar los efectos mutuos de lo social, lo familiar y lo individual, resultaría tan difícil como hacer una repartición entre lo perteneciente a lo biológico, lo psicológico y lo social, es todo ello, como una trama de hilos en la que no existiría uno sin los otros.

Maltrato: vínculo enrarecido En la actualidad se conoce certeramente el perfil del agresor. Para con doña Juana seguimos el los perfiles de nuestra época y vimos su coincidencia en don Felipe.

Desde el agresor-víctima nos hizo comprender la actitud de doña Juana ante los abusos, tanto físicos como psíquicos y el Aislamiento. Unimos un perfil del hombre maltratador de hoy, para poder constatar que existió tal vínculo de maltrato si se asemeja a los perfiles. Existe una gran diferencia cultural que anula ciertos items del perfil, aunque mantiene una misma causalidad en el contenido sociológico. El concepto del poder se movía, al igual que en la actualidad, con la expresión más característica del poder: el control. Éste es la forma más usada de manifestación de poder. El “modelo Duluth” Poder y Control

En los trabajos de violencia doméstica (el marido es el maltratador) el modelo que describe tal violencia es: desde la perspectiva de Poder y Control (poniéndolos unidos), identifica el poder y el control como las metas de todas las tácticas de maltrato. Esto es debido a que las experiencias de las víctimas indican que el



comporta  
miento de  
sus  
parejas no  
ocurre al  
azar o  
arbitraria  
mente,  
sino que  
tiene un  
propósito  
y es  
sistemátic  
o.

L  
a meta de  
los que  
maltratan  
es ejercer  
control

sobre sus parejas. Esta meta es reflejo de la creencia de estos, de que



tienen el derecho y el privilegio de controlar a sus parejas. Así, las diferentes formas de maltrato y de comportamientos se usan como tácticas de control.

Quizás sea difícil situarse en la época de doña Juana con perfiles del siglo XXI. Felipe podría estar perfectamente dentro de los cinco rasgos prototípicos del agresor, abusador, o el nombre que queramos darle. Comentaremos cada una de las “Banderas Rojas”, cada uno de los cinco rasgos y veremos que con el subtítulo que la autora selecciona para ello, no habría tanta diferencia. Donde hay verdadero amor no puede haber violencia, comienza la autora. Resalta los comportamientos del agresor, que son la antesala de su tendencia abusiva.

Los Comportamientos o “Banderas Rojas” Existen cinco banderas rojas principales y éstos son:

1. Encanto: los agresores pueden ser encantadores. Las mujeres víctimas han descrito a “éste” como un “príncipe encantador”. Puede ser muy agradable, amable, considerado, carismático. Esto corresponde sin duda a lo que doña Juana veía en don Felipe unido al atractivo que las mujeres, amantes o no, veían en el Hermoso.

2. Aislamiento: los golpeadores aíslan a sus víctimas geográfica y socialmente. El aislamiento social, usualmente comienza con el deseo de que la mujer pase tiempo con él y no con sus amigos o sistema de apoyo. Él le dirá con quién puede hablar, le impide recibir llamadas de su familia y amigos. En doña Juana por primera vez aislada y por tanto maltratada aparecía en ella conciencia del aislamiento. Comenzó a alterarse debido al aislamiento y los síntomas que tenían, reacciones al propio aislamiento.

Felipe la tuvo sin dejarla salir de las habitaciones hasta venir por segunda vez a España con la excusa de que desvariaba. A la llegada a España, prohibió que padre e hija se vieran, ¿manipulación? En el agresor es por hacerla más débil sin los apoyos afectivos. No hay diferencia entre uno y el otro. El inicio del aislamiento comenzó con el encierro en sus aposentos en Flandes, encerramiento que hoy en

día está considerado como maltrato físico. Intensificó el control para evitar que se comunicara con sus padres en Castilla. Puso sirvientes para que le obedecieran a él no a doña Juana, fue quitándole el personal de confianza, así imponía un aislamiento físico y psíquico. Desde el confinamiento que señala la historiadora Aram<sup>40</sup> las prohibiciones no le permitían ningún contacto con el exterior. La definición de aislamiento podría denominarse de otra forma, el significado es el mismo en doña Juana o en un aislamiento en el siglo actual. Curiosamente, el control es considerado hoy en día como el mayor de las manifestaciones de poder y el control fue el mayor elemento que utilizó su marido para con ella. Uno sólo controla lo que le pertenece y está bajo su potestad que le otorga la sociedad o le permite hacer uso de ella: en Flandes de entonces como en la España de ahora.

3. Celos: es la herramienta que los golpeadores usan para controlar a su víctima. Ésta “Bandera Roja”, sin duda que no le correspondía a don Felipe el Hermoso. Ahora, en él apareció todo tipo de control sobre doña Juana desde no dejarla ser autónoma en el dinero y luego decir que ella no podía pagar, hasta no ser absolutamente nadie en su propia Casa, porque él, Felipe, controlaba todo tipo de responsabilidades. Ésta no tenía ni espacio ni identidad como dueña de su Casa. Como corrobora Aram<sup>41</sup>.

---

<sup>40</sup> Una de las pocas historiadoras con conocimiento en la dinámica vincular y sobre conceptos tales como aislamiento, poder desde su dinámica o dependencia, señalando correctamente cómo la independencia de la Archiduquesa la fue perdiendo a medida que don Felipe le fuera cercandando el espacio y quitándole responsabilidades, invalidándola hasta llegar a quitarle los hijos con distintas excusas.

<sup>41</sup> La historiadora Aram, escribe sobre doña Juana. Es la única que hace un análisis -a pesar de ser historiadora- con grandes conocimientos de la dinámica profunda de la persona. Cómo la Reina sufriría sin poder manejar, ni el dinero que, siendo dueña de la Casa le era permitido desde la misma cultura. Cómo Felipe, de forma casi ladina, le impide poder acercarse a su entorno desde su propia identidad de dueña de la Casa. No lograba serlo, o estaba encerrada por orden de su marido o desde la vergüenza de que en su propio espacio no pudiera pagar ni a los criados porque no le daban ni lo que le pertenecía. Excusas por parte de Felipe, traslucían el deseo de que ella no

4. Golpes emocionales: la meta de los golpes emocionales, es destruir el valor personal de la víctima. Él la culpa a ella con violencia; la humilla, la insulta y la amenaza. Aquí, es semejante el perfil de don Felipe con doña Juana. Su modo de atacarla era llamándola loca a través de decírselo a sus padres primero y don Fernando, al morir la Reina Isabel. El concepto y contenido de la autoestima, no eran reasegurados por el marido en ningún momento. Ya la infidelidad, además de ser una agresión directa hacia ella, era una agresión a su autoestima, sin la menor duda, estuviera celebrada desde la vanidad varonil dicha infidelidad permitida por la sociedad o no. No necesitamos decir que la muerte de un marido es igual de dolorosa en el Renacimiento que en el siglo XXI –prueba la tenemos en doña Juana-, por tanto, cuando a uno le es infiel su marido, la autoestima (o el nombre que se le diere), cae de golpe como un mazazo. No podemos saber muchas cosas del Renacimiento, pero el alma humana y sus entresijos son similares dentro de las diferencias culturales.

5. Control: los agresores son gente muy controladora. Con el tiempo controlará todo aspecto de la vida de la víctima: cómo se peina, qué ropa se pone, a quién le habla, llega a controlar el dinero y su acceso a él. Pareciera que la definición del control estuviera dirigido a don Felipe. Doña Juana era como una invitada en su Casa, sin dinero para pagar, sin posibilidades de intervención en nada, sólo en espera a que su marido le diera permiso para hacer lo que él le concediera. Sin un mínimo de autonomía, como dijimos y como dijo la historiadora Aram<sup>42</sup>.

En el artículo sobre violencia doméstica se describen tres aspectos importantes:

---

fuera independiente para futuras quejas y a la vez, como control de todo lo que había en la casa, así como lo que doña Juana hacía en cada momento.

<sup>42</sup>Aunque tenemos diferente modo de ver los motivos finales de doña Juana y la importancia que ella pone en la religión. Durante todo el tiempo de estancia en Flandes, capta Aram los vínculos, las causas, los contenidos, y creemos que hasta las ciertas y oscuras intenciones de don Felipe.

- La mente del abusador
- El diseño del abuso emocional
- El físico

De los tres aspectos, no podemos rescatar todos, aunque sí los que son comparables entre el siglo de doña Juana y el nuestro. La diferencia de lenguaje entre ambos siglos el Renacimiento y el siglo XXI, impide que sea todo lo útil que querríamos para el trabajo en cuestión. Vayamos viéndolo:

La mente del abusador Lo característico en él es el poner excusas, la culpabilización (la redefinición o las fantasías de éxito).

De tales características, resulta imposible de hacer una ecuación ligüística o de contenido en la época de doña Juana. Incluso uno de los aspectos de hoy en día, los juegos de poder, en Felipe no tiene sentido. Simplemente, hacía uso de su poder sin necesitar hacer un juego (en el sentido psicoanalítico de complementación en el vínculo para manipular), él tenía el poder sobre doña Juana y a ella le quitaba su parte de rol poderoso como podía ser en la Casa, ya que era él quien organizaba las cosas. La falta de autoridad, venía redefinida por su falta de autonomía en los dos lugares mencionados, Casa y autonomía financiera, dice B. Aram<sup>43</sup>. Añade que al tener su segunda hija, lejos de conseguir autoridad por medio de la maternidad, doña Juana perdió influencia sobre los hijos. En octubre de 1501, Felipe mandó a los tres hijos; se reunieran con su bisabuela y su tía. Los oficiales habían marginado a doña Juana, ahora le imponían su autoridad sobre sus hijos.

Diseño del abuso emocional El abuso emocional siempre acompaña y en la mayoría de los casos precede a los golpes físicos. El abuso emocional que es directo y repetido puede afectar severamente

---

<sup>43</sup> ARAM, B., *La reina Juana, Gobierno, Piedad y Dinastía*. Madrid, 2001, p. 86.

el sentido de sí misma o de la realidad de la víctima. Básicamente, el proceso es igual al que usan para lavar el cerebro a los prisioneros de guerra.

De todas las características, sólo hay una que se puede observar, tanto en el Renacimiento como en la actualidad: se trata del modo de herir la autoestima de la mujer. En nuestro perfil, dice concretamente la autora que el marido repentinamente humilla a la víctima frente a los miembros de la familia y otros. Comparable perfectamente al hecho de no darle dinero Felipe a doña Juana, lo que la situaba en un lugar humillante. De igual forma, tras la muerte de Felipe (tratándose ahora del vínculo entre ella y su padre), don Fernando llevó a las propias Cortes a Tordesillas para que vieran a su hija imposibilitada para gobernar. Ya iniciada la enfermedad que comenzó paralelamente al aislamiento en pleno duelo de su marido. Rebelde, sin comer, ni dormir, mantiene un aspecto de abandono al límite. Encontrábase así doña Juana llegó su padre para mostrarla a las Cortes. Tal humillación es propia, al igual que la de Felipe, de los agresores con abuso de poder desde lo emocional.

Diseño del abuso físico Hay comparación con la vida de doña Juana el golpearla, cuando su marido la encerró. Primero la pegó sin que sepamos hasta dónde llegó con el maltrato. Cuando Felipe es quien comete la felonía, los autores (suponemos que la influencia de diferencia de género) no se explayan en la descripción quedándose en dudas y rumores, mientras que para explicar cómo estaba doña Juana de enferma o el encuentro con la amante del marido, son generosos con todo lujo de detalles. Sí, pegó a la Reina y también la encerró.

Ejemplo de aislamiento: Dice Aram<sup>44</sup> que don Felipe intensificó el control sobre la Casa de doña Juana para asegurarse que no se ponía en contacto con sus padres, para pedir sirvientes que le obedecieran a él y no a la Reina, está confinada en sus habitaciones y habiéndosele prohibido cualquier tipo de contacto con el exterior. Culturalmente cambian los contenidos de ayer a hoy, pero el

---

<sup>44</sup> ARAM, B., *La reina Juana, Gobierno, Piedad y Dinastía*. Madrid, 2001, p. 146 y ss.

significado es el mismo. Mientras estaba la mujer encerrada en un castillo, ahora no puede salir porque la violencia aparece en el marido. Debajo de ambas actitudes se vislumbra una sola, el control sobre la persona a quien somete bajo su poder que le otorga la sociedad o la realeza –que es la sociedad–.

Dentro de este mismo apartado de diseño de abuso físico, aparece la negativa al tratamiento de la víctima por el médico. Aunque no se relacionara tal hecho con don Felipe, sí, con absoluta certeza con su hijo Carlos v en época de Denia cuando hubo la peste y no quiso que saliera de Tordesillas, pese a todo.

Que la Reina tuviera señales físicas y psíquicas de haber sido maltratada, no parece que haya que explicarlo, aunque los maltratos del Renacimiento y los del siglo actual se diferencien en mucho, pero ambos utilizan recursos violentos, ocultan tras de sí, en aquel siglo y en este, la ambición de poder y por tanto de control por parte de quien complementa el vínculo con una víctima como doña Juana I de Castilla, lo fuera.

Los perfiles en ambas etapas de la Historia nos están indicando:

- Doña Juana fue víctima de malos tratos: tanto en Flandes como en Castilla, presa en Tordesillas. Aunque tal palabra de maltrato no existiera en el Renacimiento, pero sí su significado y sus consecuencias.
- Don Felipe maltrató a la Reina al poco tiempo de llegar, la controla en todo momento e impide que hablara con sus padres y que gobernara su propia Casa y tener junto a ella a sus hijos, aunque él era quien tenía la decisión sobre ellos y el poder absoluto.
- Son cinco comportamientos o “Banderas Rojas”, Don Felipe el Hermoso poseía los cinco.

- En los diseños de abuso físico y psíquico, aunque no con las manifestaciones propias del siglo actual, sí hacía gala de ser un maltratador, Don Felipe el Hermoso.
- Con respecto a doña Juana, no tenemos la menor duda de que fue maltratada porque partía de una actitud sumisa en todo momento y con todo tipo de personajes, salvo cuando le impedían ver a su marido, cuando le quitaban sus hijos o cuando era demasiado descarado su marido en sus infidelidades (como a la vuelta de España que mientras ella luchaba por volver con él, éste le era infiel en la Corte de Flandes). Sólo desde la gran diferencia de género en el Renacimiento, puede comprenderse cualquier tipo de justificaciones ante tales hechos. Lo que ya es incomprensible es el silencio cómplice en el siglo actual.

Por la psicología clínica del maltrato sabemos que el control es la mayor arma de poder, la más eficaz. Al partir este conocimiento del estudio del maltrato nos hace pensar que el control representaría el abuso de poder sobre doña Juana como demostración de represión y de dominio. Al ser el control de la Reina sobre su hija, queremos añadir las definiciones que hoy en día se manejan en maltratos y en conductas de violencia, porque con frecuencia están hasta cierto punto solapadas unas en otras, a la vez que el concepto de control está calificado desde la psicología del maltrato como objetivo del mismo. Según la Real Academia<sup>45</sup>:

1. Control tiene el significado de dominio, mando, preponderancia
2. Poder significa tener expedita la facultad o potencia de hacer algo
3. Abuso de autoridad significa usar mal, excesiva, injusta, impropia o indebidamente de algo o de alguien

---

<sup>45</sup>Real Academia de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

Desde la Psicología del Maltrato o Abuso de poder, lo definimos desde tres ejes o lugares:

Desde quién lo ejerce: El abuso de poder o autoridad es la principal fuente de la maldad moral y de la corrupción moral. La Maldad moral comienza a existir cuando alguien rehúsa aceptar responsabilidad por el bienestar de otros, especialmente por el bienestar de aquéllos naturalmente bajo su cargo directo. Se puede decir que una persona tiene poder si esa persona puede influir decisivamente sobre la realidad (de otros). El Abuso de poder, por tanto, es el uso ilegítimo del poder.

Desde la acción en sí: El Abuso de poder es aquella situación que existe cada vez que alguien que tiene poder sobre otros, (esto es, capacidad de imponer su voluntad sobre esos otros), utiliza ese poder injustificadamente para explotar o dañarlos, o, mediante su falta de acción permite sean explotados o dañados.

Desde el modelo dinámico que lo forma: El modelo que describe la violencia doméstica (desde donde hoy en día se estudia el maltrato) desde la perspectiva de poder y control, identifica al poder y al control como las metas de todas las tácticas de maltrato. “La meta de los que maltratan es ejercer control sobre sus víctimas.” Éste es el reflejo de la creencia de que tienen el derecho y privilegio para controlar al otro. Las diferentes formas de maltrato y de comportamientos se usan como tácticas de control.

Desde lo expuesto, comprendemos cómo el control es la meta más preciada en todo maltrato y por tanto es uno de las características del abuso del poder. La Cédula que doña Isabel firmó aislando a doña Juana que aparece en la segunda edición del libro de Zalama, dice:

“La Reyna<sup>46</sup>. Lo que vos Diego de Vargas contino de mi casa avéys de fazer en el cargo que por mi mandado tenéys de mys damas

---

<sup>46</sup>Zalama señala la documentación que se encuentra en la AGS, Estado, leg. 26, s.f. “copia y minuta de una Cédula de la forma que había de tener Diego de Vargas en la guarda de damas de la infanta D. Juana”.



que están con la ynfanta doña Juana my muy cara e muy amada hija es lo siguiente: Avéys de estar continuamente en el aposentamiento de la dicha ynfanta mi fija donde estovieren las dichas mis damas e mirar por ellas e tener cargo de la guarda dellas, para que ninguna ni algunas personas de mi casa e corte ni de fuera della no entren ni estén donde estuvieren las dichas mis damas sin mi licencia e mandato, e quando sus padres o aveyslo de fazer saber que los porteros que tuvieren cargo de la puerta estén de fuera a la guardia e no entren dentro donde estovieren las dichas damas ni dexen entrar a otros algunos aunque sean criados de casa o otros qualesquiera onbres de la cámara, eçebto a Moxica<sup>47</sup> quando fuere llamado para servir a la ynfante, e que dichos porteros no lleven fablas ni mensajes algunos de ninguna persona ni entren dentro a dezir cosa alguna syno quando les fuere mandado (roto) que me fagáys saber para que yo lo mande remediar e castigar. Fecha en Alfaro a (blanco) días del mes de noviembre de mill e quinientos<sup>48</sup> e noventa e çinco años”.

Desde esta posición de observadores interpretativos, vemos las siguientes acciones por parte de la Reina, acciones que recaen en la infanta:

1. Exclusión de doña Juana en la familia.
2. Actitud controladora en todos los momentos y acciones.

---

<sup>47</sup> Primero los Reyes Fernando e Isabel enviaron a Flandes a fray Tomás de Matienzo como control y método de información y posteriormente, en un segundo momento enviaron a Martín de Moxica, tesorero y maestresala de doña Juana, quien después de Matienzo se dedicó a supervisar a doña Juana en Flandes y escribirlo en un diario que enviaba a los Reyes. La confianza en el control sobre su hija era incondicional por parte de Fernando e Isabel hacia Moxica. Podemos comprender el porqué de ser éste el único que podía visitar a la infanta sin pasar por previo permiso de doña Isabel en la fecha de la cédula. la Reina había puesto la confianza más absoluta en él. La confianza sabemos que es el lazo más fuerte para poder permitir que alguien controle en nombre de uno mismo

<sup>48</sup>La Cédula de la Reina Católica fechada en noviembre de 1495 que aparece en la segunda edición del libro de Zalama, edición ampliada

3. Aislamiento de la hija en sus habitaciones, hoy en día Maltrato Físico.
4. Ni dar información a doña Juana ni que pueda recibirla.
5. No tener posibilidad de comunicación: Aislamiento total.
6. Abuso de poder como Reina y como madre, lo ejerce a través de
  - La prohibición de acciones anula todo contacto social y familiar
  - Utilización del recurso del miedo o castigo si no fuera obedecida
  - Abuso de poder para con doña Juana a través de las acciones y las emociones –el miedo-. Por lo tanto, aparece con doble vertiente el propio maltrato:
    - Maltrato físico con el encierro/aislamiento
    - Maltrato psicológico con el correlato al encierro/aislamiento

Por la psicología clínica del maltrato sabemos que el control es la mayor arma de poder, la más eficaz. Este conocimiento del estudio del maltrato nos hace pensar que el control representaría el abuso de poder sobre doña Juana como demostración de represión y de dominio.

Preguntas que nos hacemos ante la repercusión de la Cédula:

- ¿Por qué y para qué necesita controlar la Reina doña Isabel?
- ¿Qué había sucedido por aquel entonces?
- ¿De dónde procede la reacción de la Reina?
  - ¿Del deseo de cuidarla?
  - ¿Del deseo de reprimir su incipiente crecimiento en la adolescencia?

- ¿Por alguna acción que la Reina doña Isabel considerara fuera de la moral?

Pareciera que el miedo hacía mella en la madre. Aunque Aranda señala un joven alrededor de doña Juana, no existe prueba alguna que no sea la fantasía de su película, así pues no podemos confirmar tal hipótesis. De cualquier forma debemos hablar de la incompreensión sobre la evolución natural de su hija de 15 años y de la ambivalencia hacia la infanta que le impide comprenderla. Así, la pregunta de la causa del encierro sería: ¿Por enfermedad o por desavenencia entre madre e hija adolescente?

- La cédula es más represora (castigo) que cuidadora (si tuviera falta de razón).
- Si fuera por enfermedad, la imposición de eliminación de todo tipo de acción en sociedad y en familia, hablan de un castigo ante la enfermedad.
- Si fuera por enfermedad, ¿cómo deja que a los 9 meses se case, y ella misma ordena las normas, como Reina que es? Esto hablaría más de una venta de esponsales que de alianzas.
- Si es por desobediencia de la infanta, ¿el modo de educarla es con el castigo de reclusión y aislamiento?

Fuera uno u otro de los dos motivos, presupone un castigo cruel. La cédula no habla de falta de razón en la infanta y sí habla del modo de castigar. Por tanto parece que al castigo le antecede mala conducta más que mala salud. Desde Azcona<sup>49</sup>, aunque otros autores dicen cosas similares, sabemos que ambas mujeres no se llevaban bien. Si fuera de razón por la enfermedad:

---

<sup>49</sup> AZCONA, T., *Isabel La Católica: estudio crítico de su vida y su reinado*. Madrid, 1993, p. 882.

- ¿Por qué la Reina doña Isabel necesitó de la Cláusula del Testamento? Con la cédula anterior hubiera bastado para que no gobernara.
- Si, como su padre y su hijo, corroborado por Aram<sup>50</sup>, querían a doña Juana viva pero loca, ¿por qué tras la muerte de doña Isabel; primero don Fernando y después su hijo Carlos V no esgrimieron la cédula de 1495 como bastión contra doña Juana?
- ¿Por qué Don Fernando lleva las Cortes a Tordesillas al año de su encierro, cuándo tiene un as oculto que certifica enfermedad antes de partir doña Juana para Flandes y que puede presentar a las Cortes?
- ¿Por qué Carlos V no presenta la cédula antes de la batalla de Villalar contra los Comuneros? ¿O, directamente, cuando llega a Castilla?

No ponemos en duda la cédula, pero no conocemos el motivo por el que la ordenara la Reina. Creemos que no necesariamente se debió a un problema de salud en la infanta, a su falta de juicio. Pudiera haber sido por cuestiones de adolescencia que hicieran que doña Isabel, ante el intento de ruptura por parte de su hija del vínculo dominio-sumisión, entrara en ese juego personal de los adolescentes, que rompía el equilibrio del vínculo con el deseo de mayor autonomía. Tal autonomía para la Reina doña Isabel ponía en riesgo su poder que no estuvo acostumbrada a arriesgar. Recordemos el modo en que fuera nombrada Reina de Castilla sin estar su propio marido presente.

Desde la psicología clínica tenemos el inconveniente de la poca información sobre la infanta durante sus primeros años por no ser candidata a la corona, aún así, en ciertos momentos se ve por un lado la relación de sometimiento a su madre y por otro un movimiento

---

<sup>50</sup> En el programa de Mujeres de la Historia, Juana la Loca, estuvieron distintos historiadores y entre ellos Aram que habló del deseo del padre y el hijo a tener a doña Juana, viva pero loca para no poder gobernar.

intraprésico, emocional y conductual de adolescente y propio de las crisis –como en la misma adolescencia-. La Reina doña Isabel bien pudo confundir dicha crisis con una falta de juicio. Desde la personalidad avasalladora de la Reina no cuesta pensar que si la infanta se presentó ante ella con una actitud algo más segura, la madre pensaría que su hija estaba con el juicio alterado. Como madres de esa época, la desobediencia debía ser un modo de locura. El rol de la mujer exigía la obediencia a todo y a todos. No obstante, el análisis es una hipótesis que no podemos contrastar, aunque sí nos ha ayudado a confirmar la angustia elevada de la Reina cuando no podía controlar. Desde la posición de la reina comprendemos que a la infanta tuvo que serle muy difícil poder salir del vínculo en que su madre la ubicó. Desde la razón podemos ver que una misma respuesta puede provenir desde dos causas: 1. Como expresión de la necesidad de control en la Reina 2. Como forma de tal control que le llevaba a realizarlo con dosis de crueldad para con su hija, dada la edad de la infanta.

Si la reacción a la cédula perteneciera a una respuesta de cuidado amoroso, la Reina doña Isabel sería la primera de la familia que maltrató, en nombre del amor a doña Juana. Como dice Zalama<sup>51</sup>, existe un paralelismo en la consigna dada por la Reina doña Isabel similar a las actitudes de don Fernando y Carlos V, cuando doña Juana ya estaba encerrada en Tordesillas. Zalama, a diferencia nuestra, ve normas severas en doña Isabel donde nosotros vemos una imposición de un modo de vivir no exento de crueldad añadido a un control exhaustivo que habla de abuso de poder. Abuso de poder como madre, no como Reina.

Conclusión: El profundizar en las diferentes posiciones nos ha ayudado para entender el modo de reaccionar de doña Juana en el Castillo de la Mota, como modo de defender su autonomía ante su madre respecto de quien aún mantenía la sumisión. Desde la comprensión, podemos ver que en La Mota existiría desde la dinámica vincular una metáfora similar a: “no soy sumisa ahora porque mi deseo de estar con Felipe es superior a nuestro vínculo”. Sin duda, la

---

<sup>51</sup> ZALAMA, M., A., *Vida cotidiana y arte en el palacio de la Reina Juana en Tordesillas*. Valladolid, 2003, p. 411.

situación planteada en la cédula tuvo que dañar la relación madre-hija, pese al superyo fuerte de D. Juana.

A pesar de que muchas personas vean a Isabel como madre, los estudios actuales tienden a ver a los reyes con una doble personalidad. Hay un estudio clásico, de mediados del siglo XX, a cargo de E. Kantorowicz<sup>52</sup>, *Los dos cuerpos del rey*, donde muestra esta división. Cuando actúa Isabel con doña Juana, ¿qué prima, la relación familiar o la de Estado? Isabel es reina y como tal está obligada a actuar; de hecho su testamento es claro. No podemos dejar este aspecto.

Doña Juana y el maltrato en aislamiento hay dos motivos o causas por las cuales a Doña Juana la maltratan de forma continuada.

1. Por un lado la diferencia de género y desde ahí la violencia del encerramiento aceptada por ella misma, como aceptación de la diferencia en la época que se sitúa la reina.

2. El segundo motivo o causa, el poder que era lo que ambicionaban tanto su padre como su marido y su hijo.

No hay conciencia de tal violencia en el propio sujeto. Es importante lo que acontece en la realidad, porque al hablar de doña Juana, veremos que esta misma negación de los hechos o la propia justificación de los mismos, sucederá entre los que maltratan a la reina sin tomar cuenta de ello. Ellos ven sólo sus razones para que esté encarcelada durante 46 años. Si comparamos la época de doña Juana y la de ahora, vemos que coinciden por tratarse de violencia o maltrato, en dos características: 1.- El silenciar interno (el motivo latente) de la

---

<sup>52</sup> La teoría del autor se tendrá muy presente para entender el Medievo y Renacimiento. Al concederle al rey la representación de Dios en la tierra, automáticamente se le concede el rango de rey y de padre a la vez. Así en nuestra tesis podremos comprender como la reina doña Isabel, sea en el estudio de la cédula madre de doña Juana y reina. Como aspecto de madre puede parecerse cruel lo que hizo con la hija con el aspecto de reina, está en su legitimidad el modo de educar a uno de sus súbditos.

violencia. 2. No hay conciencia de tal violencia en el propio sujeto. Es curioso que con el paso del tiempo, las dos características fundamentales sean las mismas: hay una negación grupal y una negación del individuo maltratado. Nadie sabe que maltrata y nadie sabe que es maltratado.

Desde la identidad de doña Juana I de Castilla, obviamente tenemos que ubicarla en su verdadero conflicto psíquico:

Por un lado, era Reina de Castilla, para su identidad, para su “Yo mismo” para su “Mismidad”. Tenía motivos intensos para sentirse Reina con todos sus ancestros, paternos y maternos.

Por otro lado y a partir de su llegada a Tordesillas, la identidad que empezó a prevalecer en ella era la de prisionera. Desde el mismo encierro como desde los carceleros que tuvo. En la reina, aparece el primer problema que provoca el aislamiento: conflicto en la Identidad.

Dentro de la dinámica de grupo, si nos referimos al concepto de cordura o falta de cordura; analizado desde el punto de vista de la época en que Juana vivió y desde la cultura religiosa que bañó todas sus creencias. Observamos que aparece una justificación en todo lo analizado en doña Juana, como si fuera un mundo de buenos y malos, es decir: si Juana está loca, los demás personajes están cuerdos y pueden hacer de ella lo que quieran. Aunque fuera un modelo “péndulo” en el que locura está unido a toda justificación. La clásica teoría mantiene, que la verdad de las cosas no se halla ni en un extremo ni en otro (hay niveles de locura y límites sobre lo que pueden hacer los demás), sino en el justo medio, así la misma teoría nos alerta a pasar de confiar en un plan de comunicación y aspectos verdaderos a pasar por completo a confiar en el fenómeno comunicativo con sus dificultades y errores.

La escisión de análisis o teoría del péndulo, la vemos en la escena que ocurrió en el barco cuando doña Juana llegó a España por segunda vez: con la tormenta y el miedo generalizado en todos los presentes, aparecieron conductas más que pensamientos. De dichas conductas, los autores antiguos y modernos, dicen sólo de doña Juana,

que su respuesta fue un síntoma de locura. Analizamos dicha escena desde el concepto de Identidad y añadir el análisis dentro de la noción de grupo, que es donde se observa el “efecto péndulo” ante lo sucedido allí. Mientras la reina dijo que se quedaba en cubierta, tardó en dar monedas para la virgen y el milagro que le pedían. Estaba muy serena y llegó a decir: “No hubo rey alguno que muriera ahogado”. Mientras, los allí presentes daban monedas para la solicitud del milagro, salvarlos y desapareciera la tormenta, pocos autores analizan el pensamiento de quienes están en el barco.

La reacción de los presentes en el barco, excepto la de doña Juana, no es observada por nadie, sólo lo que ella dice. Nosotros vemos que en la mayoría de las personas allí presentes, aparece un pensamiento que los semiólogos llaman “arcaico”, presente cuando el hombre capta que es impotente frente a hechos o fenómenos de naturaleza que le superen, como son las tormentas. A éste pensamiento se le unió el pensamiento mágico, nacido al igual que el otro, de la propia impotencia para dominar las fuerzas externas y para dominar el miedo subyacente.

El pensamiento mágico, algo más evolucionado, da paso a la voluntad a través de ciertos ritos que neutralizan los hechos que dan miedo. Este pensamiento, al basarse en el razonamiento global no se descompone en las partes constitutivas propias del análisis, ni se clasifica u ordena por esencias o clases sino por apariencias, por continuidad, por contigüidad y por semejanza. Según el psiquiatra Fernando García de Haro, la analogía es la ley básica del pensamiento mágico. De esta misma ley se deducen dos principios fundamentales de la magia: el principio de la similitud y del contagio que es el mismo que de los sueños o de la asociación de ideas.

Nos interesa resaltar la capacidad de reificación, de tomar como reales lo que son sólo productos de nuestra actividad psíquica. Los delirios también participan de esta cualidad. El enfermo toma como absoluta realidad sus interpretaciones, percibiéndolas con tal sensación de realidad sin siquiera imaginar que sólo sean fantasías, como nos ocurre en los sueños una vez despiertos. Los delirios de las llamadas psicosis psicógenas y los que se producen en los casos de



intoxicaciones, delirium, etc. participan por completo de esta cualidad onírica.

La analogía es la ley básica del pensamiento mágico. La lógica es la Ley básica del pensamiento racional y Técnica Científica. En el pensamiento mágico, lo mismo que en los sueños, la asociación entre las ideas, las imágenes o los afectos se hacen a través de: Las semejanzas. La coincidencia en el tiempo y en el espacio. Cuando tienen algo en común o coinciden en algo se las ve iguales. Ejemplo, en el pensamiento mágico creeremos que el oro tiene en común con la eternidad el que siempre es igual a sí mismo, en que no se degrada. Así, poseer oro es poseer eternidad. En la magia, un muñeco en forma humana puede ser tomado como el mismo cuerpo de la persona que representa, y creer que quemarlo, clavarle alfileres, etc. es lo mismo que hacerlo sobre el cuerpo real.

Para entender lo que hay tras el pensamiento mágico, de genérico y de forma individual, su significado, queremos hacer hincapié en el concepto que Jaspers pone de comprensión. Él dice que la Psicopatología busca aprehender la íntima relación de los diversos fenómenos psicopatológicos en el tiempo, comprender la estructura de su continuidad. Será función del psicopatólogo buscar los vínculos que permitan establecer conexiones significativas entre el devenir psicológico y emocional del hombre, y los eventos-situaciones que lo circundan. Cualquier otra forma de interpretar que no sea partir de la comprensión y relación entre el devenir psicológico y sus eventos; no podría servir la psicopatología.

Vemos que no se ha seguido a Jaspers de cara a tantos diagnósticos psicopatológicos que sobre Juana se han hecho. No se han buscado los “vínculos entre el devenir psicológico y emocional de doña Juana y la situación que la circundaba”. Las situaciones no se tuvieron en cuenta.

Entender lo que Jaspers dice sobre el pensamiento mágico perteneciente a la psicopatología, nos permite seguir con la situación del barco y entender el pensamiento mágico que autores no señalan entre los sujetos presentes en el barco. Conocemos que en esa época

era propio en tales situaciones de miedo intenso<sup>53</sup>, este tipo de pensamiento. Vemos que hay una escisión entre cuerdos y locos en el momento de analizar los hechos de doña Juana con efecto péndulo sobre los que están en el barco. Sólo se ven los actos de ella, sin ver a nadie más. Una mirada de conjunto el miedo tan atroz de todos ante la tormenta tan grande y que cualquier reacción no era ni más ni menos que por el propio miedo, ante algo real.

Nosotros, desde el punto de vista de grupo vemos el episodio de la tormenta de la siguiente manera: D. Juana mantiene una seguridad en sí misma, frente a la de los demás que piden un milagro a la Virgen de Guadalupe, según M. Prawdin<sup>54</sup>. Ella tiene más capacidad de sostener su propio miedo, luego:

- Aparece su valor
- Aparece su firme identidad
- Aparece la diferencia sin pensamiento mágico

Dinámicamente: primero había una gran diferencia posicional con respecto al grupo, sin olvidar que lo que subyacía en todos ellos era el miedo. En segundo lugar, la diferencia valorativa entre el miedo y el valor hace sentir vergüenza ante las actitudes de miedo desde el área del narcisismo. Lo que nos habla de la desvalorización ante el miedo. En ese momento sería cobardía puesto que lo contrario al valor es la cobardía y era una situación extrema. En tercer lugar, aparece la reacción ante su actitud, al ser la única que no perdió la serenidad. Desde el concepto de grupo, emerge un rechazo interno al diferenciarse de los demás. Aunque no dicen mucho los autores, el miedo extremo en don Felipe, tuvo que herir su narcisismo.

---

<sup>53</sup>Fernando García de Haro, dice que en la época de los Reyes Católicos, el uso de pensamiento mágico era corriente entre las personas con miedo intenso.

<sup>54</sup>PRAWDIN, M., *Juana la Loca*. Barcelona, 1985, pp. 83-88.

Por otra parte: La confianza grande que mantuvo, podría hablar de cierta actitud narcisista o rasgo contrafóbico para mantener su propia imagen. Fuera de eso, aunque habláramos de su identidad, podríamos constatar que en todo sujeto existe un deseo de identidad, de autoidentificación, de mismidad, de permanencia y coherencia a través del tiempo y el espacio. Desde ahí, doña Juana posiblemente quiso mantenerse erguida por su propia dignidad. Venían a España, tras un tiempo de estar fuera, era como un regalo a su padre. La otra causa, la procedencia de grandes reyes da una identidad similar a los mismos. Mantenía la propia identidad y conducta de reina. Su madre había muerto, ninguna persona vive sin referenciarse al aspecto subjetivo e imaginario que denominamos identidad. La subjetividad corresponde al conjunto de imágenes, identificaciones y relatos que consolidan una naturaleza distintiva del sujeto/individuo.

Si desde ahí observamos al Yo presente y organizador, cuya función es asegurar una adaptación integrativa ante las presiones de la vida social, podemos entender, que sin conflicto de identidad aún, puesto que no está encerrada en Tordesillas, puede responder ante una imagen heredada de antaño desde la identidad de reina. Tampoco podemos olvidar, que ahora regresaba a España con un futuro posible de gobierno. Desde lo heredado, desde la realidad futura, no entraba en ninguna irrealidad o conflicto, sintiéndose con el valor que se le presupone a un rey, al igual que cualquiera de sus ancestros legendarios.

Hemos querido introducir este episodio en el concepto de encerramiento o aislamiento, porque nos parece importante tener en cuenta que al llegar a España definitivamente, doña Juana no tenía ningún conflicto de identidad. Éste aparecería después durante el encierro en Tordesillas. Si durante el viaje, lo acaecido no fue una pérdida de identidad, no lo podemos situar en un proceso psicopatológico. De tenerse en cuenta algo, sería sin duda la misma connotación de autoestima que la mantuvo orgullosa de su actitud, lo que no es patológico. Consecuentemente tenía miedo igual que todos los demás, por esa razón más tarde se puso a los pies de su marido, por si la muerte les acechaba que se fueran juntos. El mayor terror era

separarse de él. También es importante porque el aislamiento es uno de los elementos del Maltrato.

Maltrato a hombres: queremos que este artículo sea completo sin dejar lo que en la época actual está siendo tan habitual; el maltrato de hombres tanto como el maltrato de mujeres, con una diferencia: mientras en las mujeres se ha comenzado a ponerle límites y a cuidar a las mujeres, los hombres no están en la justicia equilibrada con la mujer maltratada. Los hombres a penas van a denunciar, lo primero de todo es comprender qué está sucediendo: comenzando que actualmente en España no se refiere a la realidad si hablamos de maltrato al hombre. Pareciera que hay muchos menos hombres que mujeres maltratadas. ¿Se niega tal evidencia? Veamos la diferencia entre los maltratos y ciertas características en el hombre:

1.- El maltrato del hombre es directo con frecuencia físico mientras que el maltrato femenino es un maltrato psicológico que va minando al hombre, anulándole, cuando no lo ve nadie y ante los demás justifica tal maltrato por la excusa que sea.

2.- La mujer puede ser víctima en la sociedad y vivirse víctima, mientras que en el maltrato a hombres sigue siendo la propia mujer la que mantiene la victimosidad, la manipulación, para sacar el beneficio que ella quiere. Ese es su papel mientras que le aísla debilitándolo y le humilla descalificándolo. Así:

3.- El hombre se siente vejado, porque el rol que se supone debe tener y la sociedad le adjudica de forma impuesta no lo puede mantener. No se puede llegar a denunciar con orgullo cuando la vergüenza es lo que impera en el hombre porque la sociedad se lo impone: la vergüenza impera todos su ser.

4- la violencia es sibilina pero destruye igual porque llega a producir la muerte en el hombre. La Sociedad pregunta y pregunta por qué el hombre no denuncia. ¿No saben que la vergüenza en el hombre, que es existente, provoca la retirada masiva de la defensa de su persona? El hombre no puede llegar a denunciar porque su dignidad (nacida de la propia sociedad) se lo impide. Si no se reprobaba la

conducta de la maltratadora, se permite la conducta, el maltrato y la violencia. Sabemos que la violencia existe porque la permitimos todos al no ir en contra de ella.

5-¿Los matriarcados sibilinos de algunas mujeres que maltratan enorgullecen a la Sociedad?

6.-El trato de igual a igual, las leyes para todos, la Democracia en las maltratadoras no se mantiene. El poder, el control, es a costa de anular al marido; ellos sintiéndose hasta indefensos con su mayor necesidad: ¡Paz!

7- Pensemos por un momento en alguien pidiendo paz, sintiéndose indefenso, sintiendo la angustia del maltrato, de las leyes que no le contemplan, ¿puede un hombre llegar a poner una denuncia ante otros hombres para que culpable (como le han hecho sentir), avergonzado porque la sociedad dice cómo tiene que ser, llegar y decir... “Mi esposa me maltrata”?

## **17.- Conclusión**

El proceso de aislamiento, como la identidad tiene un carácter intersubjetivo y relacional, es un proceso social que surge y se desarrolla en la interacción cotidiana con otras personas. Uno se reconoce a sí mismo sólo cuando se reconoce en el otro y se diferencia de él. Si la identidad convive con el aislamiento y la marginación, el camino que queda abierto es el de la patología que pone en crisis la identidad misma. Aparecerá un debilitamiento yoico, puesto que la identidad es uno de los pilares de la fuerza del Yo. Al mismo tiempo, el contacto con la realidad empezará a perderse por indiferenciación entre el sí mismo y el no sí mismo. Ponemos un hecho en doña Juana en el que estaba sana porque aún no había ido a Tordesillas como Presa.

Finalizar recordando lo que Erikson dice y define en La Identidad: “El sentimiento de identidad óptimo se experimenta como

un sentimiento de bienestar psicosocial”. Añadimos nosotros: el aislamiento es el contrapunto que daña la Identidad. Si el iniciador de la patología en doña Juana fue producto del aislamiento, lo que quedó confirmado en la tesis, en el siglo actual el aislamiento es quien produce la patología psicosocial de los individuos iniciándose de igual forma que en el Renacimiento de forma insidiosa en la Identidad.

## **LA GUERRA DE LOS PAÍSES BAJOS HASTA LA TREGUA DE LOS DOCE AÑOS<sup>1</sup>**

**- WAR OF THE LOW COUNTRIE´S UNTIL THE TRUCE OF  
TWELVE YEARS-**

**Federico Gallegos**

**Resumen:** Poco después de acceder a trono de los Países Bajos, Felipe II vio cómo su política era contestada por todos los grupos sociales de estas tierras, tanto por la alta nobleza, que se veía desplazada de los puestos de gobierno, como por la baja nobleza, que quedaba fuera de los cargos, fundamentalmente eclesiásticos, que desde hacía siglos venía disfrutando, como por la burguesía que se encontraba sofocada por unos tributos cada vez más grandes y que limitaba los beneficios obtenidos por su actividad comercial y artesanal. Apoyados en las nuevas corrientes religiosas que desde principios de siglo habían surgido en Europa, los Países Bajos se rebelaron contra el Rey entrando en una dinámica de violencia que cristalizó en una guerra que duraría ochenta años, con un intervalo de tregua de doce años, guerra que comenzó siendo una revuelta contra la política religiosa y económica del Señor de estas tierras y que terminó alcanzando un verdadero carácter internacional, en especial en su última fase, en la que la política del Rey derivó de la represión militar al pactismo político, con diferentes etapas entre medias.

**Résumé:** Peu de temps après l'entrée de son accession au trône des Pays-Bas, Philippe II a vu que sa politique était se répondu par tous les groupes sociaux de ces terres , autant par la haute noblesse , qui se sentait déplacée des premières places du gouvernement , comme par la petite noblesse , qui restait hors des charges , principalement les ecclésiastiques que depuis plusieurs siècles elle en profitait, comme par la bourgeoisie qui était suffoquée par de impôts de plus en plus grands qui réduisaient les bénéfices obtenus de son activité

---

<sup>1</sup> Recibido el 6 de diciembre de 2013, aceptado el 6 de mayo de 2014.

commerciale et artisanale. Les Pays-Bas, s'appuyant sur les nouveaux mouvements religieux que depuis le début du siècle étaient surgis en Europe, se sont rebellés contre le roi, commençant une dynamique de violence qui conduisit á une guerre dont la durati3n a été de quatre-vingts ans, avec un intervalle de douze ans de trêve, cette guerre, qui a commencé comme une révolte contre la politique religieuse et économique du seigneur de ces terres et a acquis finalement un caractère véritablement international, en particulier dans la dernière phase, où la politique du Roi dérivé de la répression militaire au pacte politique, avec des différents étapes intermédiaires.

**Palabras clave:** Felipe II, Países Bajos, Guerra, Orange, Gobernadores de los Países Bajos, tercios españoles, Holanda, Flandes.

**Mots-clés:** Felipe II, Pays-Bas , de la guerre, Orange, gouverneurs des Pays-Bas , tercios espagnols, Hollande, Flandre.

## 1.- Introducción

La Guerra de los Ochenta Años que enfrentó a los Países Bajos septentrionales y a la Monarquía Hispana entre los siglos XVI y XVII estalló tras una acumulación de tensiones que durante años habían estado acechando. Mantener un territorio tan extenso y dispar, como el que formaba la Monarquía Católica no era tarea fácil y estaba destinado al fracaso tarde o temprano. Desde el reinado de Carlos V, el Imperio comenzaba a resentirse económicamente, afectando a una sociedad que ya de por sí arrastraba sus propios problemas y descontentos, y la abdicación por parte de del emperador en su hijo Felipe no hizo sino desestabilizar aún más la situación.

La historiografía de los últimos años, en especial la de origen anglosajón, ha destacado el papel del proceso holandés de los siglos XVI y XVII, concentrándose en su posible papel revolucionario, no sólo de revuelta, y así para Tilly<sup>2</sup>, la guerra de los Ochenta años sería

---

<sup>2</sup> TILLY, C. (1993), *European Revolutions, 1492-1992*, Oxford



un proceso de formación estatal de “intensidad capital”, considerando que la revuelta de los Países bajos no debe ser considerada como una simple revuelta, sino como una verdadera revolución, pudiendo ser considerada como el “modelo de revolución burguesa europea”<sup>3</sup>.

Se ha visto en la organización política y en los fenómenos culturales desarrollados en este periodo, en la Provincias Unidas, un elemento esencial para la comprensión del estado capitalista moderno, con una economía fuertemente orientada hacia el mercado libre, con una sociedad multicultural y tolerante en diferentes ámbitos como el religioso.

Uno de los elementos que en esta guerra alcanza un protagonismo importante es el de la propaganda, pudiendo afirmar que una de las peculiaridades de la Guerra de Flandes consiste precisamente en que es la primera en la que se utiliza la propaganda, especialmente por los rebeldes, en forma de folletines y publicaciones para atacar tanto al monarca como al gobernador; así la imagen especialmente negativa que tienen los habitantes de los Países Bajos, incluidos los católicos, acerca de los españoles, guarda mucha relación con esta propaganda, sin olvidar los altos niveles de violencia que en algunos momentos de la guerra se alcanzaron.

## **2.- Causas de la guerra**

Los motivos que llevan a una guerra son siempre múltiples y variados. Podemos referirnos a un solo desencadenante, un hecho determinado que haga estallar el conflicto, pero lo más seguro es que lo que estuviese haciendo estallar, fuesen tensiones y problemas que estuviesen latentes desde tiempo atrás, y que se manifiestan en dicho conflicto. La guerra entre La Monarquía Hispánica y los países Bajos no es ninguna excepción a esta regla, por lo que no podemos hablar de una sólo causa, sino de todo un conglomerado de problemas y causas que en un momento estallaron en un conflicto bélico.

---

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 94

Varias son las causas apuntadas para explicar la sublevación de la que era una parte emblemática de los dominios de la Monarquía Católica, destacando especialmente la religiosa, siendo muchos los autores que sostienen que el proceso se debió a la defensa de la libertad religiosa reformada, contra el tridentismo católico que encarnaba Felipe II: Por el contrario, otros autores definen esta sublevación como una cuestión social, la revolución de unos territorios pertenecientes a una monarquía, que veían recortadas sus libertades por un rey absolutista al que no aceptaban<sup>4</sup>.

Para estudiar el origen del conflicto nos podríamos remontar a Carlos V, quien había recibido estos territorios como parte de la herencia borgoñona de los Augsburgo, y que abdicó en su hijo Felipe la corona de los mismos en 1555. Mientras a Carlos le respetaban y querían, no olvidemos que había nacido en Gante en 1500, y vivido en Flandes hasta 1516, año en que muere su abuelo Fernando y se traslada a España, para ser nombrado rey y recibir las coronas hispanas, rodeado por nobles flamencos, que configuraban su corte y su casa y por eclesiásticos también flamencos, que se encargaron de su formación, por lo que era visto como un flamenco más, sin que en ningún momento se le considerase extraño a esas tierras. Por el contrario Felipe, aún siendo “señor natural” de esas tierras, no fue considerado un soberano de la tierra, sino un extraño, que no hablaba la lengua flamenca y que no conocía las costumbres del país, agravándose ese sentimiento cuando en 1559 decidió instalarse definitivamente en Castilla, gobernando desde la lejanía estas tierras, dejando un Gobernador y unos consejos que actuaban en nombre de rey.

Sin embargo, no podemos simplificar la cuestión y debemos estudiar una serie de factores de distinta naturaleza que se dan en este proceso.

---

<sup>4</sup> ECHEVARRÍA, M. A. (1998): *Flandes y la monarquía hispánica, 1500-1713*, Madrid, Ed. Sílex, p. 47

*Factores políticos*

El cambio de rey, de Carlos a Felipe, fue un hecho que trajo diversas consecuencias negativas, ya que éste no siguió los consejos de su padre, y no llegó a adaptarse a sus posesiones. Mientras que Carlos V fue un rey viajero, que por los diferentes intereses visitó a lo largo de su reinado sus territorios, Felipe II fue un rey sedentario, que, tras los primeros años de su reinado, decidió instalarse en Castilla, desplazándose muy poco desde entonces, por lo que dejó de estar presente en las posesiones europeas, en especial en Flandes.



Carlos I de España y V de Alemania abdica en favor de su hijo Felipe, en Bruselas, en presencia de sus hermanos Fernando y María. El agotado emperador se apoya en el hombro de Guillermo de Nassau, príncipe de Orange. (Grabado de G. Bouttats. Biblioteca Nacional. Madrid.)

La concepción patrimonialista que tenía Carlos sobre sus posesiones no consiguió transmitirla a su hijo Felipe, especialmente en relación con Flandes; así cuando Felipe intentó ciertas transformaciones, sobre esta base política, sólo consiguió crear inseguridad y desconfianza. Carlos sufrió una indiscutible evolución política que su hijo Felipe no supo ver, por lo que experimentó la reacción violenta de los flamencos, al no percatarse de los aires

renovadores que corrían, queriendo imponer unos modos políticos que no eran ni los que habían servido hasta entonces, ni los que exigían los tiempos modernos.

También hay que destacar que Felipe, aun siendo el señor natural de estas tierras, era un extraño, había nacido en Valladolid y no sabía hablar la lengua del país, ni conocía las costumbres; así se manifestó en 1555 cuando en Bruselas, en la jornada de abdicación de Carlos V en Felipe II, éste no pudo dar su discurso en la lengua de la tierra, teniendo que ser traducido por el conde de Egmont.

Cuando Felipe II accedió al trono de los Países Bajos, éstos eran diecisiete provincias que no estaban unidas sino desde hace muy poco tiempo, bajo una misma soberanía y una estructura política común, con una singularidad, ya que unas dependían del reino de Francia, otras del Sacro Imperio y otras eran totalmente independientes, por ello Carlos creó la figura de un Gobernador General que estaba auxiliado por tres consejos, el de Estado, el Privado y el de Hacienda. Además, los privilegios de aquellos Estados establecían que sólo podían ser gobernados por su señor natural, y en su ausencia, debían ser gobernados por un miembro de su familia, nunca por un extraño.

El único organismo, junto con el Gobernador, cuyas competencias abarcaba todo el territorio, eran los Estados Generales, organismo formado por un conjunto de embajadores provinciales que se reunían para hacer peticiones al Príncipe y escuchar las peticiones que éste les hacía, en especial las tocantes a tributos y prestaciones.

Cada provincia individualmente constituía una comunidad política semi-independiente, por lo que formaban entre ellas ligas para desarrollar políticas comunes o para solucionar temas concretos, siendo su máximo órgano representativo los Estados Provinciales, que eran los que mandaban sus representantes a los Estados Generales. En cada provincia existían bandos enfrentados por el poder, en unas eran los diferentes grupos del patriciado local los que se enfrentaban, en otras el enfrentamiento era entre los diferentes gremios o

corporaciones artesanales con más poder y en otros el conflicto era entre la nobleza rural y la burguesía urbana.

Los focos de poder de los Países bajos se articulaban en el triángulo Príncipe-nobleza-ciudades. Carlos V supo aprovechar el conflicto existente entre nobleza y ciudades para reforzar su poder. Desde 1550 los Estados Provinciales fueron reforzando el poder de los Estados Generales, produciéndose una paradoja, se da a la vez un fortalecimiento del poder del Príncipe y el de los Estados Generales.

El que en 1559 Felipe II decidiera instalarse en Castilla, supuso que el gobierno quedaba en manos de la Gobernadora general, Margarita de Parma, y de un Consejo de Estado, en donde estaban representados los más notables de la nobleza flamenca, cuya misión primordial era la de aconsejar a la Gobernadora. En este Consejo Felipe II nombró como representante suyo al cardenal Granvela, que se convirtió en la persona con mayor influencia sobre la Gobernadora, produciendo una pérdida de influencia y poder del resto de consejeros. Guillermo de Nassau, Príncipe de Orange, se convirtió en el mayor opositor de este sistema de gobierno, enfrentándose principalmente con el cardenal Granvela, no tanto por cuestiones religiosas, como se dice a veces, como por la pérdida de influencia en el gobierno.

El cardenal Granvela no hizo sino continuar con la política iniciada por Carlos V, consistente en disminuir el poder de la nobleza, y así en 1561 el enfrentamiento Nassau-Granvela se puede considerar como un enfrentamiento nobleza-monarquía, ya que los nobles se sentían relegados de los puestos claves de la administración, siendo Orange quien lideró este malestar, focalizando su disgusto en Granvela, como consejero personal del rey Felipe. Este enfrentamiento cristalizó en 1564, cuando el cardenal fue obligado a salir del consejo de la Gobernadora Margarita de Parma, como un intento de eliminación de un obstáculo para obtener la cooperación con la alta nobleza flamenca.

Todo este conflicto provocó un alejamiento entre el rey y el pueblo, a lo que habría que añadirle la ausencia continuada del monarca de esas posesiones, que suponía verdaderas dificultades de

gobierno; en primer lugar porqué la regencia llevada a cabo por la gobernadora y el Consejo de Estado, suscitaba rivalidades internas, y además su actuación se veía limitada, especialmente porqué la autoridad última residía en el rey; en segundo lugar porqué se producía un constante retraso en la adopción de medidas administrativas ya que se perdía mucho tiempo en la ratificación real, que en muchos casos llegaba a destiempo, aumentando los conflictos y provocando un aumento del descontento. A todo ello hay que sumarle, según manifiestan algunos autores, el acusado declive en que habían entrado los Estados Generales<sup>1</sup>.

El nombramiento como gobernador de los países Bajos de Don Pedro Álvarez de Toledo, III Duque de Alba, agravaba las tensiones, ya que rompía con los privilegios que establecían que estos Estados debían ser regidos por su señor y en su ausencia por alguien de su familia, lo que se había mantenido con la gobernadora Margarita de Parma, que era hija de Carlos V y hermanastra de Felipe II, dándose además el hecho de que era natural de estas tierras, ya que había nacido en 1522 en Oudenaarde.

En un primer momento la resistencia de este movimiento revolucionario era de estilo antiguo, basado en la reivindicación de derechos de los nobles como clase privilegiada, sin embargo el que en 1572, los Estados Provinciales de Holanda declarasen unilateralmente que poseían el derecho de reunirse sin la autorización del príncipe, y tomar decisiones propias, dio a entender que se trataba de todo lo contrario, dejando ver las primeras manifestaciones de modernidad en este movimiento, el asentamiento de las primeras bases territoriales y el nacimiento de un incipiente sentido proto nacionalista. En los Países Bajos se fue dando un desarrollo ideológico, con una variedad

---

<sup>1</sup> GIMENO VIGUERA, J. M., GÓMEZ RIVAS, F.A., GUIRAO DE VIerna. A. (1982) “Un estudio comparativo: las Comunidades y la independencia de los Países Bajos (factores desencadenantes)”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, n° 3, pp. 231-257, UCM, Madrid., p. 237.

de ideologías, donde las ideas se irán adecuando a los hechos y circunstancias<sup>2</sup>.

Entre los diferentes factores políticos, no podemos considerar al nacionalismo como elemento determinante; según Smit<sup>3</sup> el sentimiento nacionalista era muy impreciso, no se había convertido en la expresión de las ideas comunes a un pueblo, en un proyecto colectivo que aunase las diversas fuerzas de los Países Bajos, siguiendo las palabras de Ortega. Tampoco podemos señalar la libertad como el factor ideológico que impulsase el movimiento, ya que era vista de diferente manera por nobles y por comerciantes o en las ciudades y el campo. En estos momentos, tan solo la religión tenía la importancia suficiente para influir ideológicamente en los habitantes de los Países Bajos, tanto de los católicos como de los protestantes, encontrándose con una radicalización en los dos bandos.

#### *Factores económicos*

La situación financiera de los Países Bajos era muy delicada, ya que las obligaciones de la enorme deuda del gobierno, legada de las guerras francesas, se tragaba las rentas ordinarias de las provincias más los 800.000 florines anuales de la concesión hecha durante nueve años por los Estados Generales. De otra parte, las tropas y la oficialidad seguían sin recibir sus pagas, y la autoridad del Gobierno en el país se derrumbaba peligrosamente. Margarita tenía que recurrir a los Estados para que le dieran ayuda financiera. Nobles y patricios se oponían a un sistema impositivo más justo<sup>4</sup>, reivindicando el mantenimiento de un gran número de privilegios personales que hacían recaer los esfuerzos tributarios en campesinos y burgueses.

---

<sup>2</sup> PARKER, G. (1989): *España y la rebelión de Flandes*, Ed. Nerea, Madrid, pp. 51-53

<sup>3</sup> SMIT, J.W. (1972) “La revolución en los Países Bajos” en *Revolución y rebeliones de la Europa Moderna*, Alianza Editorial, Madrid

<sup>4</sup> KOENIGSBERGER, H. C.: “La Europa Occidental y el poder español”, en *Historia del mundo moderno* de Cambridge, t. III, Barcelona, 1978, p. 198

Uno de los objetivos principales de Felipe II al enviar al duque de Alba fue hacer que las provincias sufragasen sus propios gastos. En marzo de 1569, Alba persuadió a los Estados Provinciales de que votaran tres impuestos nuevos: el centésimo, el vigésimo y el décimo. El primero fue puesto pronto en vigor, pero los otros dos produjeron una oposición tan viva que Alba tuvo que aceptar en su lugar un subsidio de cuatro millones de florines a pagar en dos años. Pese a que los ingresos superaron los cálculos iniciales, los Países Bajos no llegaron a autofinanciarse a lo largo de este periodo. La amenaza de otro impuesto, todavía más pesado, originó un vasto movimiento de simpatizantes con los «Mendigos» y con el príncipe de Orange cuando invadieron los Países Bajos en la primavera de 1572<sup>5</sup>. El pueblo, que se había mantenido neutral y a la expectativa durante la rebelión de 1566, se levantó en ayuda de los enemigos del Gobierno en 1572. Su reivindicación principal era el décimo: «la causa de todos nuestros males», como señalaba un desesperado realista algunos años más tarde<sup>6</sup>.

La masa popular se veía exprimida por el Estado y sumida en la inflación, a lo que pronto se sumaría el descontento de los hidalgos y otros sectores privilegiados, con la supresión del encabezamiento y al dejarse de ofrecer la recaudación de las alcabalas al mejor postor, lo que dejaba fuera de un sistema que proporcionaba pingües beneficios a algunos miembros de estos grupos sociales<sup>7</sup>. Por otro lado, las tropas y la oficialidad seguían sin recibir sus pagas, resintiéndose el comercio local de las ciudades donde residían las tropas.

En los Países bajos, la industria textil, especializada en la producción de paños de lana de alta calidad, era la ocupación de una buena parte de la población, tanto en su fabricación como en su comercialización. Estos burgueses y artesanos se veían afectados por la crisis económica que asolaba el país, y por qué no se sentían

---

<sup>5</sup> LORENZO PINAR, J. M. (2007): Op. Cit., p. 140

<sup>6</sup> PJoT: *Correspondance de Granvelle*, IV, Pp. 894-5, manuscrita por Hopperns de una carta de Felipe II a Alba, febrero de 1572.

<sup>7</sup> LORENZO PINAR, J. M. (2007): *Tolerancia y fundamentalismo en la historia*. Ed. Universidad de Salamanca, Salamanca, pp. 134-138



protegidos por el rey Felipe II frente a la llegada de paños ingleses, viendo cómo se frenaba el desarrollo de sus posibilidades productivas y menguaban sus grandes beneficios; por ello, tuvieron una participación crucial en los levantamientos, desde sus primeros momentos

A partir de 1572, la recogida de los impuestos de Alba era un caos. Al erario central no volvieron a llegar más ingresos procedentes de impuestos. Las provincias eran sangradas por los soldados, que al no recibir sus pagas tomaban de la población lo que necesitaban; y aunque, en teoría, el pillaje de las tropas era controlado y registrado por los oficiales de contribución fiscal y descontado de lo que cada región debía pagar a cuenta de los tres impuestos, en la mayoría de las regiones el sistema resultó un fracaso. Puede suponerse, con este sistema de recaudación, la impopularidad que alcanzó Alba y con él, la ocupación<sup>8</sup>.

#### *Factores sociales.*

Los Países Bajos tenían una estructura social idéntica a la del resto de Europa Occidental a mediados del siglo XVI, con un clero y una nobleza privilegiadas, con una división territorial compleja, con un campesinado muy alejado de la vida política y social y con una burguesía que reclamaba más poder político y no se conformaba con aportar recursos sin participar en la toma de decisiones.

Sin embargo, una de las características peculiares de estas tierras era el gran desarrollo de la burguesía, en un país muy urbano que, gracias a la producción y comercio de paños, había ido desarrollándose desde hacía siglos.

En la rebelión de los Países Bajos no existe uniformidad en la actuación de la nobleza, primando un fraccionamiento en su actuación, determinado por el tiempo y las circunstancias individuales de cada

---

<sup>8</sup> PARKER, G.(1976): *El ejércelo de Flandes y el Camino Español (1567-1659)*, Madrid, p. 181.

uno. En los primeros momentos de esta revuelta, con la Gobernadora Margarita de Austria, se fomentaron las revueltas populares con intención de beneficiarse de las mismas, pero lo que se consiguió fue plantar la semilla de la escisión en bloques de la nobleza. Cuando llegó el Duque de Alba y su actuación, reprimiendo los levantamientos, empezó a afectar a las vidas de destacados nobles, la semilla germinará y se producirá la definitiva escisión de la aristocracia: los más conservadores se pondrán al lado de la monarquía hispana, mientras que los demás se inclinarán hacia la revuelta, participando de todas las pretensiones de quienes participaban en la misma.

La alta nobleza, donde destacan figuras como Orange, Egmont y Horn, se caracterizaba por haber sido grandes servidores del rey, y haber ejercido las más altas funciones militares y políticas de la monarquía; en los primeros momentos de la revuelta jugaron un papel no muy claro, con expectativas de reconciliación y acuerdo con el rey. Por su parte, la mediana nobleza, que también había participado en la vida pública de la Monarquía, fue quien jugó un papel importantísimo en los primeros momentos de la rebelión, así Nassau, Marnix y Brederode, rechazaron desde muy pronto el dominio de un rey al que consideraban extranjero; esta coincidencia contrastaba con que no compartían una misma fe religiosa, ya que Nassau era luterano, Marnix calvinista y Brederode católico.

Otra escisión que se produce en este proceso es la que se da entre el campo y la ciudad. En estos ámbitos la situación es muy diferente, ya que en el campo sigue vigente un orden de origen y naturaleza feudal y señorial, mientras que en las ciudades emerge un orden con tendencias económicas y sociales opuestas al señorial, teniendo una necesidad de plasmar su singularidad en una organización propia que se caracteriza por la autonomía jurídica y política. En el campesinado había un sentimiento anti señorial latente, que aprovecha cualquier oportunidad para alterar el orden social existente.

La madurez de la estructura social de las Países Bajos, la homogeneidad de sus componentes sociales, sobre todos de la

burguesía, permitieron que se dieran las condiciones que llevaron a una acción que, como hemos dicho, puede ser calificada de revolucionaria, con un vigor suficiente como para quebrar la estructura de poder. En este proceso se puede apreciar por primera vez, el triunfo del orden urbano frente al señorial.

*Factores religiosos.*

Son muchos los historiadores que señalan al factor religioso como el principal desencadenante de este conflicto. Ciertamente es que en el conflicto de los Países Bajos las cuestiones religiosas tuvieron una importancia considerable y una naturaleza muy diversa, que va desde la oposición a la implantación de la inquisición, la exigencia de libertad de culto y creencia, hasta la reforma de los obispados. La religión se convirtió para los Países Bajos en una bandera de la independencia nacional, entremezclándose elementos de naturaleza propiamente religiosos con otros de naturaleza social y política<sup>9</sup>.

Las medidas represivas contra las herejías no fueron una novedad de Felipe II, ya las había puesto en marcha Carlos V durante su reinado, quien trató de imponer en estos estados la Inquisición al estilo español, encontrando resistencia en todos los estratos sociales, que le señalaban que en los Países Bajos no había necesidad de ella pues no había el problema de los judíos conversos, ante lo que el Emperador decidió que fuesen otro tipo de tribunales los que ejerciesen esa misma función, pero con medidas de igual rigor: quema de los pertinaces, degollamiento de los reconciliados y confiscación de los bienes de todos los herejes. El propio emperador lo cuenta en una carta a su hija Juana:

*Y así, después de haber habido algunas demandas y respuestas, se tomó por medio de hacer una orden en que se declarase que las personas de cualquier estado y condición que fuesen, que incurriesen en alguno de estos casos allí contenidos, ipso facto fuesen quemadas y confiscadas su*

---

<sup>9</sup> PARKER, G. (1989): *España y la rebelión de Flandes*, p. 218

*hacienda; para cuya ejecución se nombraron ciertas personas, para informarse, adquirir y descubrir los culpados, y avisar dello a las justicias en cuya jurisdicción los tales estuviesen, para que, averiguada la verdad, quemasen vivos a los pertinaces, y a los que se reconciasen, cortases las cabezas, como se ha hecho y executa...*<sup>10</sup>

Añadiendo el siguiente comentario

*...aunque lo siento, y no sin alguna razón, por ser tan riguroso mandato...*

Las medidas, crueles, no eran distintas de las aplicadas por Enrique VIII de Inglaterra. Como señala Fernández Álvarez, era la orden severa del señor natural y como tal se acataba, pero bajo Felipe II era una orden insufrible, ya que era dada por un rey considerado extranjero que reinaba desde lejos<sup>11</sup>.

Cuando en 1559 Felipe II se marchó de Flandes los movimientos evangélicos que se habían ido desarrollando en Europa Occidental no habían adquirido importancia en estas tierras, si bien había algunos grupos de anabaptistas y calvinistas, pero como hemos dicho, sin una importancia social considerable; los luteranos por su parte no tenían casi implantación. Algunos nobles como Guillermo de Nassau, casado con la hija del luterano príncipe de Sajonia, eran partidarios de aplicar en sus territorios una política de tolerancia similar a la alcanzada con la Paz de Augsburgo de 1555 para el Imperio.

Los malestares surgieron en 1561 cuando Felipe II recibió una bula papal por la que se autorizaba a la reforma del episcopado

---

<sup>10</sup> Carta de Carlos V a Juana de Austria, Yuste 25 de mayo de 1558 (FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (1973-1981), *Corpus documental de Carlos V*, edición crítica, Salamanca, 5 volúmenes), citada por FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (1998), *Felipe II y su tiempo*, Editorial Espasa, Madrid, pp. 374-375

<sup>11</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (1998) Op Cit. p. 375

flamenco, creándose catorce nuevas diócesis, que se sumarían a los tres ya existentes, y en la que se adjudicaba a la Corona el derecho de elección detentado hasta la fecha por los cabildos catedralicios, que al estar en manos de la nobleza local, suponía que era ésta la que controlaba la iglesia flamenca. Así se manifestaba el propio Granvela quien señalaba que no era lo mismo ser uno de los tres grandes obispos del país que ser uno de los diecisiete medianos<sup>12</sup>. A ésta pérdida de poder en el nombramiento de los nuevos obispos, habría que añadir que, siguiendo los planteamientos del Concilio de Trento, los obispos serían nombrados de entre religiosos con preparación y seguidores de los planteamientos tridentinos, con el objetivo de llevarlos a la práctica en las iglesias locales.

La creación de nuevos obispados suponía a su vez la adjudicación a los mismos de nuevos recursos, que fueron obtenidos principalmente de las grandes abadías y monasterios, que también estaban controlados por la nobleza local, ya que la mayoría de los abades y priores eran hijos segundones de los nobles flamencos.

Este plan de reestructuración diocesana resultó muy impopular y los abades se alzaron contra la pérdida de independencia y de rentas, apoyados en su planteamiento por una nobleza que veía como se les privaba de carreras y rentas suculentas, que ahora caían en manos de juristas y teólogos, en muchos casos pertenecientes a órdenes religiosas, que no tenían vinculación con dicha nobleza. El clero también luchaba por mantener sus intereses, en especial en el ámbito fiscal y en la exclusividad de reparto de beneficios eclesiásticos y obispados, para naturales

No obstante, el hecho que más oposición y rechazo provocó fue la promulgación por Felipe II, el 17 de octubre de 1565, del decreto de implantación de los decretos del Concilio de Trento, en especial por la implantación de la Inquisición y la no aceptación de otra religión que no fuese la católica, por lo que no se admitía la libertad de culto que pedían algunos sectores sociales.

---

<sup>12</sup> *Ibidem*. p. 378

En las asambleas de los Estados provinciales los diputados insistieron en que se realizara una política religiosa más liberal y que estos temas fueran tratados en los Estados Generales. A esta propuesta se sumaron miembros de la pequeña nobleza que habían formado la “Liga de Compromiso”, con el objeto de inducir a la gobernadora para que se aboliera la inquisición y se moderaran las persecuciones de los “herejes”. Las propuestas planteadas se pueden resumir en tres puntos: primero, que no se estableciera la Inquisición española, segundo, que hubiese una mayor tolerancia religiosa y una moderación de los edictos contra los herejes y, tercero, el levantamiento de muchas penas. La respuesta de Felipa II fue decir que el establecimiento de la Inquisición no era competencia real, sino del papa, y por lo tanto no podía hacer nada; y en cuanto a la persecución de herejes, ésta no cesó, ya que contrariaba todo el planteamiento religioso de Felipe II quien se negaba a “ser un rey de herejes”.

La tensión religiosa fue en aumento, el rey no cedía y los protestantes iban progresando y perdiendo el miedo a actuar públicamente. En este proceso, al ver que las medidas reales no se aplicaban con total rigidez; los calvinistas se radicalizaron, frente a las medidas impuestas por el rey, y en el verano de 1566 varias iglesias católicas fueron saqueadas y algunas de ellas destruidas e incendiadas, e incluso religiosos, frailes y monjas, y seglares fueron perseguidos y asesinados, provocando la indignación del rey.

La revuelta de los Países Bajos hizo suyos los principios calvinistas, aprovechando y utilizando en su favor un fervor religioso que se extendía entre las clases populares, más seguidoras en un principio del anabaptismo, poniéndose a la cabeza del movimiento que le va a procurar la dirección de la sociedad, produciéndose una sustitución de la nobleza como grupo referencial y dominante de la sociedad, e introduciendo una mentalidad puritana que facilitaba la actividad económica de la burguesía. En los países Bajos se produjo una ruptura que impulsaba la ascensión de la burguesía en el marco de las monarquías europeas, que tendían al absolutismo.

### 3.- Los inicios de la guerra: detonantes directos

Durante el siglo XVI, la España de los Habsburgo era el estado más poderoso del occidente europeo. Las rentas, dominios y tropas de los monarcas hispanos, sobre todo en la época de Carlos V y Felipe II, eran los mayores entre todas las naciones europeas. Sin embargo, durante esta *etapa*, el Imperio también tuvo que afrontar grandes enfrentamientos con Inglaterra, Francia y los otomanos, debido, sobre todo, a las posesiones de la monarquía hispana en Europa y el Mediterráneo. Como apunta Parker, aunque la capacidad de los reyes hispanos fuese mayor que la de las otras potencias, no podía permitirse luchar contra los tres enemigos al mismo tiempo, por lo que debía priorizar en la defensa exterior para que los recursos no se agotasen<sup>13</sup>.

Aunque la mayoría de la doctrina resalta el factor religioso como el de mayor importancia en la revuelta de los países Bajos, hay autores, como el belga Ernest Gossart, que sostienen que los factores políticos y económicos son los que despuntan en este conflicto, explicando el mismo a partir de las relaciones políticas y económicas entre los Países Bajos y España<sup>14</sup>. Siguiendo esta misma teoría Pierre Chaunu sostiene que especialmente en la primera etapa bélica, la política española en los Países Bajos, y por consiguiente la guerra, estuvo muy condicionada por la economía hispana, haciendo especial hincapié en el comercio con América<sup>15</sup>.

Entre 1559 y 1566 encontramos un periodo al que los historiadores holandeses denominan *Voorspel* (preludio), en el que las tensiones entre la Corona y los Países Bajos van aumentando, complicándose las diversas cuestiones, políticas, económicas y

---

<sup>13</sup> PARKER, G. (1986), *España y los Países Bajos (1559-1659)*, Editorial Rialp, Madrid, pp. 19-20.

<sup>14</sup> GOSSART, E. (1905) *Espagnols et Flamands au XVI siècle: l'établissement du régime espagnol dans les Pays as et l'insurrection*, Bruselas, p. 11.

<sup>15</sup> CHAUNU, P. (1960) "Séville et la Belgique, 1555-1648" en *Revue de Nord*, num. XLII, pp. 259-261.

religiosas, cada día más, condicionado todo ello, según algunos autores como Chaunu, por la economía, pudiéndose definir esta época como “una dificultad de la coyuntura económica”<sup>16</sup>.

En menos de dos décadas, la deuda pública de los Países Bajos se disparó, pasando de medio millón de florines en 1550 a diez millones en 1565; aumentando cada año en medio millón de florines la deuda de estas tierras.<sup>17</sup>

A partir de 1559, Felipe II tuvo que mandar anualmente fondos para mantener el presupuesto de gobierno de los Países Bajos, y así entre 1561 y 1567 España mandó a Flandes alrededor de 5.700.000 florines; no obstante, el envío de este sufragio no consiguió que el déficit y la deuda se redujeran, y por consiguiente calmar las quejas de la población.

El que en la frontera occidental de los Países Bajos siguieran acantonadas tropas españolas, que habían sido establecidas allí por la guerra con Francia, para defender estas tierras de posibles ataques del francés, provocó un malestar en la población, especialmente en los comerciantes, ya que suponía un aumento en los gastos por su manutención<sup>18</sup>. En 1560 el rey accedió a la retirada de las tropas españolas de los Países Bajos. Esta retirada no se producía sólo por acceder a las peticiones flamencas, sino más bien por la necesidad de contar con estas tropas en otras tierras de la monarquía, concretamente en Italia, a donde fueron trasladadas, para defender el flanco sur de la monarquía del peligro turco en el Mediterráneo. La gobernadora se quedó sin más tropas que las reclutadas entre naturales del país.

La situación económica, con años de malas cosechas y bajada considerable del comercio, debido a las tensiones con Inglaterra y los territorios del norte de Alemania, así como por la guerra con Francia, se vio agravada por la guerra entre Suecia y Dinamarca, que cerró el

---

<sup>16</sup> *Ibidem.* p. 265.

<sup>17</sup> PARKER, G, (1986). *Op. Cit.*, p. 23.

<sup>18</sup> PARKER, G. (1985) *El ejército español de Flandes y el Camino Español (1567-1659)*, Alianza Editorial, Madrid, pp. 28-29.



mar Báltico al tráfico marítimo; los precios de los productos manufacturados bajaron de manera tan grande que influyeron en los sueldos de los trabajadores; también se produjo una disminución del comercio de los productos de paño flamenco, de alta calidad y valorados en toda Europa desde tiempos medievales, gracias a la lana merina procedente de Castilla y a las manufacturas flamencas, ya que entraron en escena los paños ingleses que competían con los flamencos. Así, con todo ello, aparece el hambre y la desesperación en la población, lo que es aprovechado por los calvinistas, que aparte de las cuestiones doctrinales, denunciaban la situación de derroche y gastos que realizaba la Iglesia Católica, atrayéndose a una gran parte de esta población desesperada por su situación económica, llegando a los saqueos de agosto de 1566 que serán el último detonante de la revuelta<sup>19</sup>.

En 1564, tras la destitución de Granvela como miembro del Consejo de Estado de los Países Bajos, se produjo un cierto vacío de poder en este órgano. El nuevo Consejo de Estado estaba formado por miembros de la Alta Nobleza, pero había visto cómo a lo largo del reinado de Felipe II había ido perdiendo facultades de Gobierno, por lo que reclamaban más autonomía respecto de la monarquía y una subordinación de los otros dos consejos, el de Hacienda y el Consejo privado, supremo órgano judicial de estos Estados, y que dependían directamente de la corona por lo que el Consejo de Estado no podía tomar decisiones sobre su funcionamiento ni sobre las cuestiones concernientes a ellos.

Desde tiempos del Emperador Carlos los miembros del Consejo de Estado actuaban como lugartenientes del rey, *stadhouders*, ejerciendo su función de una forma bastante independiente en cada una de las provincias; con Felipe II estos lugartenientes perdieron gran parte de sus funciones, debido fundamentalmente al control ejercido por el Cardenal Granvela, por eso, tras la reforma del Consejo de 1564, los *stadhouders* aspiraban a retornar a la situación de tiempos de Carlos V, y así controlar los diferentes campos administrativos de su

---

<sup>19</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (1998), p. 381

provincia, entre los que se encontraba el del ejército provincial y el nombramiento de ciertos cargos provinciales.

Los *stadhouders* también reivindicaban la supresión de las reformas introducidas por los decretos filipinos, la reestructuración de los obispados de estas tierras, y la creación de los tribunales diocesanos de la inquisición. No sólo por cuestiones puramente religiosas, sino también por la pérdida de poder que suponía la creación de estos nuevos catorce obispados, que además eran nombrados por el rey, no por los cabildos catedralicios como venía siendo, de entre religiosos formados en la universidad, y en igual sentido, los nuevos tribunales de la inquisición tenían competencias en materias que hasta el momento lo eran de la jurisdicción civil de cada provincia.

El contenido del decreto filipino de implantación de los cánones tridentinos era de tal naturaleza que sólo posibilitaba dos posturas, el acatamiento sin más o la rebelión. No obstante los miembros del Consejo de Estado seguían queriendo negociar con el rey, para volver a una situación lo más parecida a la existente en tiempos de Carlos V, proponiendo la disolución de los tribunales de la inquisición, una libertad religiosa, que evitase la proclamación como hereje de todo el que no siguiese la doctrina católica, y por lo tanto que no se aplicases las severas penas que acarrearía tal declaración, y la devolución de competencias a las provincias y a sus representantes, los *stadhouders*. Para ello se mandó una comisión a la corte de Madrid para presentar sus propuestas al rey Felipe. Esta comisión estaba encabezada por uno de los principales representantes de la alta nobleza local, el conde de Egmont, primo del rey, por parte de madre, y que desde los primeros momentos de la monarquía filipina había ocupado los más destacados cargos, así había representado al propio rey en la ceremonia de su boda con María Tudor en 1554, y había sido uno de los más importantes militares, destacando sus victorias frente a los franceses en San Quintín, en 1557, y en Gravelinas, en 1558.

Tras entretener durante varios meses a Egmont en la corte, agasajándole con todo tipo de halagos y gracias, el rey aceptó crear una comisión de eclesiásticos que, aunque seguirían luchando contra

la herejía, aminorarían el rigor ejercido por los inquisidores diocesanos. Egmont comunicó a los miembros del Consejo de Estado que el rey implícitamente avalaba todo lo propuesto por ellos, sin embargo todo fue una farsa del Rey, ya que en documento notarial, oculto, manifestaba que lo acordado se había hecho bajo presión, por haberse visto obligado a ello, sin ser su verdadera voluntad<sup>20</sup>.

Esta postura ambigua de Felipe dio origen a dobles versiones, agravándose la situación con las cartas que el rey mandaba a su hermana Margarita, cuyo contenido era diverso de lo que transmitía el propio Egmont; así la gobernadora se encontraba en una situación difícil a la hora de actuar. Por ello escribió a su hermano el rey, solicitándole que aclarase su posición sobre el conflicto, ya que en carta fechada el 13 de mayo el rey comunicaba que la situación debía permanecer como hasta el momento, mientras que el conde de Egmont sostenía que había oído de labios del propio rey que éste cedía a las pretensiones de los Estados Generales de los Países Bajos. No obstante la urgencia que planteaba la gobernadora, la situación exterior de la monarquía, especialmente por el asedio de los turcos de la isla de Malta desde mayo de 1565, distraían la atención del rey, no haciendo caso ni siquiera de las cartas que mandaba Armenteros, secretario de la gobernadora, en las que se expresaba el temor a que los tumultos se extendiesen por Flandes si Felipe II no aclaraba rápidamente cual era su actitud respecto al estatus político de los Países Bajos. Sin embargo el rey no contestó hasta el 17 de octubre, ratificándose en su postura, esto es, en la aplicación de los *placarts* en los que se establecía la instauración de la Inquisición<sup>21</sup>.

Antes de que se redactase esta carta por Felipe II, en el verano de 1565, el Consejo de Estado de los Países Bajos, siguiendo el

---

<sup>20</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. Op. Cit, p. 387.

<sup>21</sup> MENDOZA, DE, B. (1591), *Comentarios de don Bernardino de Mendoza, de lo sucedido en la Guerra de los Países Bajos, desde el año de 1567 hasta el de 1577*. Madrid. folio 13v. Copia digitalizada, [http://books.google.es/books?id=54G5MclHRpUC&q=rebeldes&hl=es&source=gbs\\_word\\_cloud\\_r&cad=4#v=snippet&q=rebeldes&f=false](http://books.google.es/books?id=54G5MclHRpUC&q=rebeldes&hl=es&source=gbs_word_cloud_r&cad=4#v=snippet&q=rebeldes&f=false), consultada el 24 de enero de 2014.

informe de Egmont, se había hecho cargo de la administración y control de todos los asuntos públicos de la región, por ello, la carta real provocó un malestar grande entre los miembros del consejo, en especial entre los más cercanos a las posturas contrarias a la actuación del rey. Felipe II reafirmaba su apoyo a la inquisición diocesana y nombraba como nuevo miembro del Consejo de Estado al duque de Aerschot, noble muy cercano a las posturas de la monarquía y contrario a Egmont, también se paralizaba el sometimiento del Consejo Privada y del de Hacienda al Consejo de Estado.

Estas medidas reales no eran esperadas, sobre todo tras el regreso del conde de Egmont y la información que transmitió, por lo que causaron un gran malestar entre gran parte de la alta y de la baja nobleza, y fueron el detonante de nuevas revueltas y enfrentamientos<sup>22</sup>. Una parte de la nobleza regional que, con los cambios que se habían hecho al creer que el rey compartía sus reivindicaciones de una mayor autonomía ejecutiva, había empezado a participar en la administración de los asuntos públicos, mostró su malestar, formando una unión materializada en el “Compromiso de Breda”, en donde planteaban una serie de agravios del rey y exigían a la regente que anulase la aplicación de los *placarts* relativos a la implantación de la inquisición y a la reordenación de los obispos de los Países Bajos.

A comienzos de 1566 la tensión iba en aumento y la situación se hacía cada vez más complicada. En abril de este año, centenares de los firmantes del Compromiso de Breda se presentan en Bruselas ante la gobernadora y le presentan de forma amenazadora, sus exigencias. Intentando quitar importancia a estos miembros de la baja nobleza se les llamó *gueux* (mendigos), término utilizado por ellos mismos desde ese momento, empezando así, según Fernández Álvarez, la utilización de la propaganda como un medio más de esta revuelta<sup>23</sup>.

Temeroso de que los levantamientos se extendiesen por todas las tierras de esta región, Felipe II se vio obligado a rectificar en sus

---

<sup>22</sup> CHAUNU, P. Op. Cit, pp. 270-271.

<sup>23</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. Op. Cit, p. 381.

resoluciones. Aunque su hermana Margarita era contraria a la suspensión de la inquisición en los Países Bajos, el rey la instó a mitigar los *placarts* contra la herejía. Esta reacción de Felipe II vendría dada por la necesidad de centrarse en el Mediterráneo y la lucha contra los turcos<sup>24</sup>, en este sentido Parker sostiene que aunque la Monarquía Hispánica era la primera potencia europea, no era capaz de mantener varios frentes abiertos a la vez, siendo en este contexto en el que se dieron estas concesiones a los rebeldes flamencos<sup>25</sup>. Pero las nuevas medidas, que suavizaban el rigor de las anteriores, llegaron demasiado tarde, pues no se empezaron a aplicar hasta julio de 1566, no logrando pacificar el ambiente ni paliar el descontento de los naturales de los Países Bajos.

Los rebeldes seguían queriendo llegar a una solución pacífica y seguían confiando en la negociación como medio para resolver el conflicto y evitar así más desórdenes y problemas. Por ello se mandó al barón de Montigny a Madrid para presentar sus demandas ante el rey, quien le recibió muy amistosamente, aunque no le dio una respuesta concreta, y tras los graves conflictos del verano de 1566, fue detenido, echado en prisión y ejecutado en secreto.

Las rígidas medidas establecidas por Felipe II, vigentes hasta julio de 1566, no se aplicaban en sus extremos, por lo que los rebeldes se iban envalentonando, en especial los calvinistas, que de realizar sus cultos y prédicas en sitios apartados y escondidos, se habían atrevido a presentarse en las ciudades sin ningún miedo de represalias.

---

<sup>24</sup> En mayo de 1565 los otomanos de Solimán pusieron sitio a la isla de Malta, ante lo que Felipe II reaccionó mandando galeras y hombres en su apoyo, consiguiendo que tras varios meses de sitio la isla resistiese y no cayese en manos turcas. Sin embargo al año siguiente la situación cambió y así, en junio de 1566 las tropas del sultán turco se hicieron con la isla de Quios, en manos de la república de Génova, alertando a Felipe II ante la intención de querer hacerse con más islas del Adriático, por lo que no podía distraer tropas de Italia para sofocar las revueltas de Flandes.

<sup>25</sup> PARKER, G. *España y los Países Bajos*, pp. 29-30



Asesinato y descuartizamiento de religiosos católicos

El 14 de agosto de 1566, víspera de la festividad de la Asunción de la Virgen, grupos de calvinistas incontrolados asaltaron la iglesia de Saint-Omer, y el día siguiente se multiplicaron los asaltos, incluso en la ciudad de Amberes, llevándose a cabo saqueos, destrozos, quemas de templos, así como persecución y asesinato de católicos, en varias localidades. Estas actuaciones cogieron de improviso a la gobernadora Margarita de Parma, encontrándose los rebeldes con una ausencia total de autoridad, adueñándose el caos de los Países Bajos. Los desmanes y abusos de los calvinistas prosiguieron durante varios días en lo que fue llamada “furia iconoclasta”<sup>26</sup>.

Para los partidarios de la política de Felipe II las concesiones en materia religiosa, y aquí habría que incluir la no aplicación de los decretos reales, sólo agravaba la situación pues envalentonaba a los herejes. No hay que olvidar que en esta época la herejía, como desviación del orden religioso, era considerada origen de disturbios sociales, que ponía en peligro por tanto el orden social establecido, un

---

<sup>26</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. Op. Cit. 385

ejemplo de ello serían las revueltas de los anabaptistas en Alemania en 1524-1525, que daría origen a la “guerra de los campesinos”<sup>27</sup>.

En los Países Bajos, se estaba fraguando una rebelión religiosa, política y social, bajo la excusa de la religión, reivindicando una libertad de conciencia y religión, así lo señala la misma gobernadora Margarita de Parma, cuando, en una carta dirigida a su hermano Felipe II, señala que,

*“lo religioso no es más que el antifaz que enmascara otros objetivos como era verse libres del gobierno del rey español”<sup>28</sup>.*

Sin embargo no todas las noticias que llegaban del exterior a la corte eran negativas, pues en ese mismo mes de agosto de 1566, la guerra contra el turco en el Mediterráneo se inclinaba hacia el bando español, primero con la victoria frente a la flota otomana de las tropas españolas y venecianas; pero sobre todo por la muerte del sultán Solimán “el Magnífico” y la llegada al trono de su hijo Selim II, que supuso el repliegue de las tropas otomanas. Así la presión en el flanco sur disminuía y Felipe II podía disponer de las tropas destinadas en Italia, que además no eran tropas normales, eran los “Tercios Viejos” que durante tantos años se habían batido en los campos de batalla de media Europa y el norte de África. La importancia de este hecho la remarca Parker quien sostiene que gracias a esto el rey Felipe pudo centrarse en aplacar la rebelión de los Países Bajos<sup>29</sup>.

En estos momentos la alta nobleza de los Países Bajos ya se había repartido el territorio por zonas; Brabante para el príncipe de Orange; Flandes, incrementado con Hainaut y Artois, para Egmont, bajo la soberanía del rey de Francia; Güeldres para el duque de Clèves; Holanda para el señor de Brederode; Frisia y Overijssel, para

---

<sup>27</sup>MARTÍNEZ MILLÁN, J y CARLOS MORALES DE, C. J. (2011), *Religión, política y tolerancia en la Europa Moderna*. Editorial Polifemo, Madrid, p. 56-58.

<sup>28</sup>FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. Op. Cit, p. 386.

<sup>29</sup>PARKER, G. *El Ejército de Flandes y el Camino Español*, pp. 40-41.

el duque de Sajonia; y también se habían establecido alianzas con los enemigos de Felipe II, franceses, ingleses y alemanes.

Las noticias de la revuelta de agosto de 1566 causaron una gran preocupación en la corte de Madrid. El rey convocó de inmediato al Consejo de Estado para tratar el tema y tomar una decisión sobre la forma de actuar. El consejo estaba dividido entre los que defendían una intervención contundente del rey contra los rebeldes y los que propugnaban una actuación más suave, y dialogada con el posible perdón de aquellos rebeldes que no tuviesen delitos de sangre. El 29 de octubre el Consejo de Estado finalmente tomó la decisión de usar la fuerza para resolver la rebelión de los Países Bajos, y para ello se mandaría a un viejo militar experimentado en los campos de batalla donde había demostrado sobremanera su valía, don Fernando Álvarez de Toledo y Pimentel, tercer duque de Alba, con los hombres de los tercios españoles acantonados en Italia y que ahora quedaban libres de defender esas tierras de la amenaza turca.

La actuación real se dividiría en dos fases diferentes, una primera en la que actuaría el duque de Alba con rigor y sin clemencia sobre los rebeldes y una segunda fase protagonizada por el propio Felipe II que acudiría en persona a esas tierras y ejercería la clemencia como señor natural del país<sup>30</sup>.

La intención primera era que el duque de Alba llegara lo antes posible a esas tierras con un destacamento que impusiera el orden, pero se optó por otra solución que dilató en el tiempo la actuación; Alba iría a Italia, desde donde saldría con todo su ejército, formado por la gran mayoría de los hombres de los tercios de Nápoles, Sicilia, Cerdeña y Lombardía, reforzados con la caballería reclutada por el Gobernador de Milán. Por fin salió de Italia el 21 de junio de 1567 llegando a Flandes el 22 de agosto de ese mismo año, justo un año después de los tumultos y saqueos de agosto de 1566<sup>31</sup>.

---

<sup>30</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. Op. Cit. pp. 387-388

<sup>31</sup> MENDOZA, DE, B. Op. Cit, folio 31



Durante este largo año, aunque no dispusiera de una importante fuerza, y pareciese lo contrario, la Gobernadora no permaneció ociosa. Con permiso del rey reclutó tropas en Flandes y Alemania y junto a los nobles fieles al monarca tomó la ofensiva, restituyendo el orden en todo el territorio. Los principales apoyos con los que contó Margarita de Parma fueron los señores de Beavoir, de la Cressonniere, de Berghes y de Noirquermes; los condes de Berlaymont, Meghem, Arschot, Arembergh y Mansfeld.

Noirquermes tomó las plazas de Tournay, Valenciennes y Maastricht, y juntándose a Meghem tomaron Bois-le-Duc, en Holanda, y después consiguieron hacerse con la ciudad de Ámsterdam; los católicos de Amberes se levantaron contra los rebeldes que tenían la ciudad, quienes se dirigieron a Ousterweel, siendo derrotados en esta ciudad por Berghes. El más distinguido de los nobles que apoyaban a los rebeldes, el príncipe de Orange y su hermano Luis de Nassau, huyeron a las posesiones de su familia en Alemania, tras vender sus posesiones en los países Bajos, abandonando a sus correligionarios<sup>32</sup>.

La huida de los dirigentes rebeldes a Francia, Inglaterra y Alemania, determinó el carácter de los métodos de la futura resistencia a Felipe II y produjo una internacionalización del conflicto.

Las ciudades de Holanda y Zelanda, principales provincias rebeldes, fueron reconociendo la autoridad de la gobernadora Margarita de Parma, evitando así el enfrentamiento; Frisia se sometía al conde de Arembergh, y así todas las ciudades de Flandes cesaron en su rebeldía.

Se escarmentó a los cabecillas rebeldes, en especial a los culpables de delitos de sangre y profanadores de iglesias e imágenes, se reconstruyeron los templos y se derruyeron los levantados por los protestantes.

---

<sup>32</sup> JIMÉNEZ MARTÍN, J. (1999) *Tercios de Flandes*. Ediciones Falcatá Ibérica, Madrid, pp. 56-59.  
MENDOZA, DE, B. Op. Cit, folios 23v-26.

El 28 de agosto entraba en Bruselas el duque de Alba, como Capitán General de los ejércitos de los Países Bajos, presentándose ante la gobernadora Margarita de Parma

En este periodo inicial de la rebelión de los Países Bajos, la doctrina tiene diferente opinión sobre cuáles fueron los factores determinantes en su evolución; mientras que algunos como Chaunu<sup>33</sup>, sostienen que tuvieron mucho que ver las cuestiones económicas, en especial la caída del comercio de Indias, que supuso un impedimento a la hora de actuar Felipe II en Flandes, para otros como Parker<sup>34</sup>, es la situación en el Mediterráneo la que más condicionó dicha actuación.

En nuestra opinión esta última teoría sería la más acertada, no sólo por lo que hemos estado viendo de la actuación de Felipe II, quien hasta que no vio un cierto alivio en el peligro turco, con el fallecimiento de Solimán y la llegada al trono de su hijo Selim II, no dispuso de las tropas de Italia, sino, y esto es más significativo, que los propios enemigos del rey son conscientes de que el Mediterráneo preocupa en gran manera a Felipe, y mientras existiese un peligro real en este flanco sur de la Monarquía Hispánica los asuntos de Flandes estarían desatendidos, en gran medida, en el ámbito militar, pues Felipe II dedicaría la mayor parte de sus recursos bélicos y a los mejores de sus hombres en este campo. Así vemos como en 1566 los rebeldes, concretamente el príncipe de Orange, mandaron una embajada al duque de Naxos, favorito del sultán, para convencerle de que prosiguiese con sus ataques contra los intereses españoles en el Mediterráneo<sup>35</sup>.

De igual manera pensaban los ingleses y franceses, quienes sabían que una de las principales formas de debilitar a Felipe II en Flandes era conseguir la implicación de los Turcos, ya fuese continuando con sus campañas contra España en el Mediterráneo, o bien apoyando económicamente a los rebeldes flamencos, lo que les

---

<sup>33</sup> CHAUNU, P. Op. Cit, p. 262.

<sup>34</sup> PARKER, G. (1986). *España y los Países Bajos*, pp. 32-34.

<sup>35</sup> JIMÉNEZ MARTÍN, J. Op. Cit. pp. 26-27.

favorecería directamente a ellos, por la distracción de fuerzas del monarca español<sup>36</sup>.

#### **4.- La primera década de la guerra: la gobernación del duque de Alba, Luis de Requesens y don Juan de Austria (1568-1578)**

##### *El duque de Alba. 1568-1573*

Tras partir de Cartagena en Abril de 1557, El Duque de Alba salió de Italia el 21 de junio con 8.780 infantes españoles de los tercios de Nápoles, Sicilia, Cerdeña y Lombardía y 1.200 jinetes, de caballería española, italiana y alemana, incluyendo 200 arcabuceros a caballo. El ejército de Alba atravesó Saboya, Borgoña, Lorena y Luxemburgo, lo que se llamó “el camino español”, llegando finalmente a Flandes el 22 de agosto de este mismo año. Durante este recorrido, tanto el rey de Francia como algunos cantones suizos, en especial el de Ginebra, movilizaron tropas que en paralelo al ejército español, avanzaron, para vigilar sus movimientos<sup>37</sup>.

Al llegar a Bruselas presentó al Consejo de Estado y a la gobernadora Margarita de Parma sus credenciales como Capitán General del ejército, con funciones propias de este cargo, quedando la administración de gobierno en manos de la Gobernadora. No obstante el Duque señalaba a la Gobernadora que el rey le había dado facultades en algunos asuntos relativos a la revuelta y al juicio de sus promotores y cabecillas, sin especificarle cuales eran, ya se enteraría de cuáles eran cuando las realizase<sup>38</sup>. Aunque el gobierno de los Países Bajos seguían en manos de la hermana del Rey, Margarita de Parma,

---

<sup>36</sup> Así se aprecia en la conversación del embajador del rey de Francia en Constantinopla, en una audiencia con los consejeros del sultán, en la que se señala lo beneficioso que sería para él que ayudase a Orange en su lucha contra España, como venía haciendo el rey de Francia con hombres y dinero; remarcando que “el asunto le afectaba más (al sultán) que a ningún otro”. PARKER, G. Op. Cit. pp. 36-38

<sup>37</sup> MENDOZA, DE, B. Op. Cit. folios 29v-31

<sup>38</sup> *Ibidem*. folios 32v-33

los amplios poderes con los que estaba investido el duque de Alba hicieron que la gobernadora viese como su cargo quedaba vacío de facultades, siendo su pérdida de poder tan considerable que puede que no fuese sino ésta la razón por la que presentó su renuncia al gobierno de estas tierras ese mismo año<sup>39</sup>.

Ante la renuncia de Margarita de Parma como gobernadora de los Países Bajos, el rey decidió nombrar gobernador al duque de Alba, contrariando con esta medida los privilegios de estas tierras que establecían que sólo podían ser gobernados por su señor natural y en ausencia de éste por un miembro de su familia. Una de las primeras medidas establecidas por Alba fue el establecimiento del Tribunal de Tumultos, un órgano jurisdiccional excepcional, que aplicaba una justicia castrense sobre todos aquellos que habían participado en las revueltas de agosto de 1566. Los sediciosos fueron juzgados y ejecutados sumariamente, lo que provocó algunas protestas debido a que se excluían todos estos casos de la justicia ordinaria.

El 9 de septiembre Alba convocaba al Consejo de Estado en Bruselas para comunicarles cuales eran las órdenes del rey y las medidas a tomar, entre las que destacan los nuevos tributos que se implantarían para poder sufragar los gastos generados en los Países Bajos, incluido el mantenimiento de las tropas españolas que habían sido llevadas para sofocar las revueltas. A la salida del Consejo fueron apresados por orden del gobernador, dos de los nobles más importantes de los Países Bajos, los duques de Egmont y Horn, acusados de haberse levantado contra el rey; fueron encarcelados y, tras ser juzgados por el Tribunal de Tumultos, ejecutados el 5 de junio de 1568 en la gran plaza de Bruselas. Este hecho causó un gran malestar en los Países bajos, tanto por la importancia de estos dos personajes, como por la forma en que fueron detenidos, al considerarse que se había hecho de forma innoble y alevosa. En el resto de Europa también fue causa de indignación la detención, juicio y ejecución de los duques de Egmont y Horn.

---

<sup>39</sup> LINDSAY, T.M. (1986) *La reforma y su desarrollo social*, Libros CLIE, Tarrasa, pp. 125.

El problema económico se agravo debido a que este mismo año de 1568 el pirata inglés William Hawkins, hermano del más famoso pirata John Hawkins, apresó una escuadra española que se dirigía a Flandes con quinientos mil ducados para hacer frente a las pagas de los soldados españoles.

El duque de Alba llevó a la práctica la parte del plan de Felipe II que le correspondía, aplicar con mano de hierro la justicia real sobre los rebeldes, y cargó con la mala fama derivada de ello, quedando el rey exonerado, en gran medida, de culpa; así vemos como la historiografía holandesa ha solido considerar a Felipe II como un rey mal aconsejado y engañado; como señala el historiador y archivista holandés Reinier Cornelis Bakhuizen van der Brink quien dice que “*la historia ha cargado de culpa a Alba para liberar a Felipe II*”<sup>40</sup>. Sin embargo de la correspondencia del propio monarca con su hermana Margarita de Parma, así como del resto de aparato documental de este monarca, se desprende que fue un plan, si no preparado por el rey, si compartido y aceptado por éste<sup>41</sup>.

Pero la mala fama del duque de Alba no se produjo sólo por los acontecimientos de Flandes, ya antes de su llegada la propaganda rebelde le calificaba de la peor forma posible. Una publicación de la época se refería al Duque así:

*“Violencia, traición y engaño salidos de sus mazmorras, habitan el corazón de Alba, quien se apresura hacia estas tierras. Viene acompañado por el asesinato, la coacción moral y el despotismo.”*<sup>42</sup>

Incluso los pasquines y las canciones de los “mendigos del mar” cargaban contra el duque de Alba antes que contra el rey Felipe II.

---

<sup>40</sup> H. M. WESSELS, L (1999), “Tirano o soberano. La imagen cambiante de Felipe II en la historiografía holandesa hasta Fruin (siglos XVI-XIX)” en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 22, p. 175.

<sup>41</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. Op. Cit. pp. 391-392

<sup>42</sup> H. M. WESSELS, L, Op. Cit. p 174.

No obstante hay autores que sostienen que ni Felipe II ni el Duque de Alba tenían intención de aplicar una represión sistemática en los Países Bajos, pues en la correspondencia del duque se recoge que

*“La intención del rey no fue hacer sangre. Antes, si se pudiera remediar este negocio por otro camino se tomará”; “la quietud de estos estados no consiste en descabezar hombres”<sup>43</sup>.*

A juicio de Kamen la evolución de los acontecimientos forzó una espiral de represión y violencia; que no olvidemos había comenzado mucho antes de la llegada del duque de Alba a Flandes, pues desde los acontecimientos de agosto de 1566, los calvinistas habían cometido asesinatos de fieles católicos y de religiosos de forma incontrolada, así mismo los ciudadanos de Amberes y otras ciudades actuaron de igual manera contra los calvinistas, cuando se levantaron contra ellos; y más aún los condes fieles al rey, cuando en 1566 y 1567, apoyando a la gobernadora Margarita de Parma, al aplastar la primera rebelión cometieron verdaderos desmanes contra los rebeldes, incluidas las degollaciones generalizadas de los vencidos<sup>44</sup>.

La segunda parte de la actuación del duque de Alba, ya como gobernador de los Países Bajos fue la implantación de nuevos tributos, con el fin de que los asuntos de Flandes se financiasen con sus propios recursos, liberando así de un montante importante a la hacienda española, que venía gastando grandes cantidades de dinero en estas tierras. Se propuso la implantación de tres tributos, el “vigésimo penique”, que gravaría en un cinco por ciento, la vigésima parte, las transferencias de propiedades de los habitantes de estas tierras; el “centésimo penique”, que gravaría con el uno por ciento, la centésimo parte, del valor de los inmuebles; y el “décimo penique”, que gravaba con un diez por ciento, una décima parte, del valor de las transacciones comerciales.

---

<sup>43</sup> KAMEN, H. (2004) *El Gran Duque de Alba: soldado de la España Imperial*. La esfera de los libros, Madrid.

<sup>44</sup> MENDOZA, DE, B. Op. Cit. folio 25v.

El más protestado de los impuestos establecidos por Alba fue precisamente el “décimo”, pues al ser la economía de los Países Bajos fundamentalmente una economía comercial, este tributo que gravaba con el diez por ciento las transacciones comerciales afectaba en gran manera a los mercaderes y artesanos de las ciudades, produciendo un encarecimiento de las materias primas y de los productos, agravando aún más la difícil situación económica de los Países Bajos. Además se alegaba que era un tributo que oprimía tanto a rebeldes como a los fieles al rey, al considerarse su implantación más como medida de represalia por los desórdenes que como medida de política económica, necesaria para solucionar la crisis de estas tierras.

La implantación de estos nuevos tributos favoreció a su vez el clima de malestar contra Felipe II, quien era considerado como un rey extranjero, que ahora ponía como gobernador a un extraño, que actuaba de forma contraria a los usos y privilegios de la tierra, y que además les imponía unos pesados tributos que les hundían económicamente y cuya finalidad era la de sostener un ejército extranjero “invasor”, que no era nada más que una herramienta de opresión. Esto favorecía al naciente espíritu nacionalista, aumentando la concepción de que Felipe II oprimía a los naturales de estas tierras<sup>45</sup>.

La gran mayoría de las ciudades de los Países Bajos se rebelaron contra estas nuevas cargas impositivas, desde los clérigos a los comerciantes y burgueses, pues consideraban que eran unas cargas excesivas. Alba reaccionó mandando al ejército a algunas ciudades para forzar el cobro de los nuevos tributos y declaró traidoras a las ciudades que no los cobrasen dichos tributos, ordenando la confiscación de bienes a favor del rey; sin embargo estas medidas no surtieron el efecto deseado, sino todo lo contrario, y tuvo que transigir derogando el “decimo”.

Pero el establecimiento de estos nuevos tributos no era un capricho del Duque de Alba. Una materia tan delicada y que competía directamente al rey, difícilmente las hubiese regulado Alba por propia

---

<sup>45</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. Op. Cit. p. 494.

iniciativa. Parker demostró que no sólo era conocido por el rey, sino que salió de él la idea de establecer estos tributos, para así descargar a la hacienda castellana de las cargas que significaban los gastos de Flandes<sup>46</sup>.

Tras lo que podríamos considerar primera fase del programa trazado desde Madrid antes de la partida del Duque de Alba, llegaba el momento de la segunda parte, la venida del rey a los Países Bajos, para ejercer, no la justicia real, sino la gracia real. Como señor natural Felipe II se presentaría en estas tierras y tras la implantación del Tribunal de Tumultos y la aplicación de la justicia a aquellos con delitos más graves, especialmente por ser quienes habían encabezado la rebelión, el rey actuaría de forma benévola concediendo el perdón a sus súbditos y restituyendo la situación. Así se desprende de la correspondencia del propio duque con el rey y de los textos de la época<sup>47</sup>.

Sin embargo los acontecimientos sufridos en este año de 1568, imposibilitaron que el rey viajase a Flandes. Nos referimos a los hechos referentes al príncipe Carlos, con su fallecimiento, así como la muerte de sus más querida esposa, Isabel de Valois, y la sublevación de los moriscos de las Alpujarras, que abría un frente de guerra en el interior de la propia España<sup>48</sup>.

Los problemas económicos que afectaban al comercio marítimo de los Países Bajos produjo que una gran masa de marineros se quedasen en un estado de penuria que fue perfectamente aprovechado por Orange, utilizándolos como corsarios o piratas, dedicándose a asaltar los barcos que se dirigían a los territorios leales al rey, poniendo sus bases principalmente en las costas francesas e inglesas, donde recibían la protección de los calvinistas franceses de Coligny y de la reina Isabel, no solo por razones políticas sino también económicas, ya que se beneficiaban de las ventas de los productos sustraídos por estos piratas, que eran vendidos en los

---

<sup>46</sup> PARKER, G. *El Ejército de Flandes y el Camino Español*. P. 179.

<sup>47</sup> *Ibidem*. pp. 392-393.

<sup>48</sup> MENDOZA, DE, B. Op. Cit, folios 34v-35.



puertos franceses e ingleses. Estos piratas fueron llamados los “mendigos del mar”, convirtiéndose en uno de los principales elementos en esta guerra, ya que llegarán a hacerse dueños del mar del norte, controlando el tráfico marítimo, siendo el origen de la armada holandesa.

De los principales cabecillas de la revueltas Orange fue el único que se salvo de las redadas del Duque de Alba, convirtiéndose desde ese mismo momento en el líder de la revolución. La propaganda holandesa de la época contribuyó en sobremanera a depositar en Guillermo de Orange la capacidad de gobernar estas tierras. Según Rodríguez y Mínguez el propio Orange desarrolló una hábil estrategia que le permitió ser visto como el máximo gobernante de un nuevo país, poniendo en marcha un potente aparato de propaganda en contra de la monarquía hispana, manifestándose a favor de la libertad religiosa en escritos como “Yo no cejaré”<sup>49</sup>; mientras tanto, en las tierras dominadas por los calvinistas la libertad religiosa no existía, siendo destruidos los templos católicos y perseguidos los religiosos y fieles católicos.

Aunque Alba no pudo capturar a Orange, sí fue juzgado, concretamente lo fue en rebeldía, incluso siendo caballero de la orden del Toisón, pues el rey había dado a Alba la facultad de juzgar a los miembros de esta orden, ya que los privilegios de la misma establecían que los caballeros de la orden sólo podían ser juzgados por miembros de ella, y aunque en el tribunal de Tumultos participaban algunos miembros de la orden, su presidente, el duque de Alba, no era miembro de la orden, todavía; así fue declarado fuera de la ley. Su hijo, de quince años, estudiante en la universidad de Lovaina fue hecho prisionero y trasladado a España, donde permaneció hasta 1599, en que volvía a Flandes como fiel servidor del rey.

Los rebeldes comenzaron en este año de 1568 una ofensiva general. Guillermo de Orange reclutó un ejército en los principados protestantes de Alemania y entró por Frisia, mientras que su hermano

---

<sup>49</sup> RODRÍGUEZ, I y MÍNGUEZ, V. (2010) “Muerte en Deft” en *Potestas, revista del Grupo Europeo de Investigación Histórica*, Nº 3, p. 171.

Luis de Nassau contando con el apoyo de los hugonotes franceses, especialmente del almirante Coligny, atacaba tierras de Flandes, Artois y Henao, los rebeldes contaron con el apoyo de gran parte de la población, descontenta con las medidas del duque de Alba, quien tuvo que luchar con dos ejércitos, muy superiores cada uno al total de sus fuerzas, en varios frentes a la vez, sin embargo sus tropas fueron batiéndose y recuperando la gran mayoría de las ciudades y haciendo huir tanto a Luis de Nassau como a Guillermo de Orange, que tuvieron que refugiarse en Francia y Alemania respectivamente.

Donde Alba perdió todo el control fue en el Mar. En las campañas de 1568, Luis de Nassau, en su paso por Frisia, pidió a varios barcos que protegiesen su ruta de abastecimiento hacia el interior del río Ems, reuniendo así una flota de unos quince barcos; sin embargo esta flota resultó inútil cuando fueron derrotados en la batalla de Jemmingen (21 de julio). Al verse privado de este apoyo naval, Luis de Nassau recurrió a los piratas que desde hacía años se dedicaban a esta empresa en las costas del Mar del Norte y que tenían sus bases fundamentales en las costas inglesas. También Orange recurrió a estos piratas, a los cuales, al no poderlos pagar, les permitió que siguiesen con su actividad de piratería para poderse mantener.

La actuación militar del duque de Alba con los tercios viejos españoles, así como con las tropas flamencas reclutadas en los territorios fieles al rey, consiguió desbaratar los ataques rebeldes y devolver todo el territorio a la obediencia. Quedaba así pacificado el país y el duque volvía a pedir al rey que acudiese a estas tierras, así como solicitaba su relevo en el puesto de Gobernador General de los Países Bajos. En el verano de 1571, aprovechando un pequeño periodo de paz, el duque de Alba concedía un perdón general a los rebeldes que no tuviesen delitos de sangre. En un intento por recobrar el control, Alba convocó los Estados Generales, lo que fue aprovechado por Orange, cuyo representante, Felipe de Marmix, solicitó que fuese proclamado *statuder* del rey en Holanda, así como que le pagaran los barcos de guerra que había movilizado; los Estados provinciales de Holanda votaron un servicio para Orange y las instituciones de esta provincia quedaron bajo el control de los rebeldes.

No obstante la situación interior seguía siendo contraria a la presencia del duque de Alba como gobernador de los Países Bajos y sobre todo a los nuevos tributos impuestos. Al no poder hacer frente a las tropas reales en el campo militar, es el momento en que empiezan a prodigarse los panfletos y publicaciones que atacaban al duque y recogían algunos de los excesos cometidos por éste y sus tropas. El mal estado de la población fue primordial, cuando en el verano de 1572 los “mendigos del mar”, desde sus bases en las costas del sur de Inglaterra atacaban y se hacían con el puerto de Brille, en una isla en la desembocadura del Mosa, saqueando y quemando sus iglesias y ejecutando a la población que les hiciese alguna oposición. Bernardino de Mendoza nos dice que estos “mendigos del mar” estaban capitaneados por Guillermo de Lumay, conde de la Marcha quien

*“juntó algunos navíos rebeldes que después de la guerra andaban hechos piratas y corsarios en Inglaterra.....tomando la ciudad de Brielle....donde al momento saqueó las iglesias y monasterios, rompiendo todas las imágenes”<sup>50</sup>*

Tras esta victoria de los “mendigos del mar” se levantó la ciudad de Flesinga, y tras ella la mayoría de las tierras bajas. Así de pronto, todo el territorio al norte del Mosa, se declaró en rebeldía: Holanda, Zelanda, Gueldres, Frisia y Utrecht reclamaban a Orange para que las gobernase. Aprovechando el levantamiento de las tierras del norte Orange volvió a entrar en escena con nuevas tropas reclutadas en tierras alemanas y su hermano Luis de Nassau, de nuevo con el apoyo en dinero y tropas del almirante Coligny<sup>51</sup>, entraba por el sur, haciéndose con ciudades de Flandes, Hanau y Artois. De igual manera muchas ciudades de estos territorios y de Brabante se levantaron contra los españoles.

El duque de Alba reaccionó de inmediato y movilizó a los tercios españoles y las tropas valonas fieles al rey. Para la

---

<sup>50</sup> MENDOZA, DE, B. Op. Cit. folios 110v-111

<sup>51</sup> Bernardino de Mendoza señala que Coligny llevaba un ejército formado por diez mil infantes y dos mil jinetes. MENDOZA, DE, B. Op. Cit. folio 65

historiografía clásica europea el actuar de Alba fue una venganza sobre las ciudades traidoras, practicando una violencia extrema, así es para Lindsay quien dice: “Cuando los españoles entraron asesinaron a sangre fría a todos los soldados holandeses y algunos cientos de ciudadanos; y atando los cuerpos de dos a dos, los arrojaron en el lago de Haarlem. Parecía como si los papistas estuvieran decididos a exterminar a los protestantes para que se convirtieran.<sup>52</sup>” Sin embargo ésta no era la actuación habitual de las tropas de Alba, los acontecimientos a los que se refiere son los producidos por los hombres del Tercio de Cerdeña, quienes, habiendo sido derrotados en Heiligerlee, al ser recuperada la ciudad se vengaron de dicha derrota de forma sangrienta; sin embargo Lindsay se olvida que la reacción de Alba ante esta actuación fue, en primer lugar, la de mandar al barrachel para que ejerciese justicia, quien al ver el gran número de participantes en las violaciones y asesinatos, además que los oficiales no habían hecho nada por impedirlo, lo comunicó directamente al duque quien decidió disolver el tercio, peor castigo que se podía imponer a una unidad militar, y ajustició a los responsables directos<sup>53</sup>.

La situación era muy grave para Alba y sus hombres, sin embargo, la matanza de la noche de San Bartolomé, el 24 de agosto de 1572, en la que miles de hugonotes fueron asesinados en Francia, de 7000 a 8000 sólo en París, entre ellos el almirante Coligny, aflojó la presión internacional de Alba, lo que le permitió un cierto respiro por el sur, pudiéndose ahora centrar sobre las ciudades del norte, consiguiendo algunas importantes victorias sobre ciudades en las que los tercios practicaban una política dura tras recuperarlas, de terror se suele decir.

Al respecto debemos hacer una breve referencia a lo que sería el derecho de guerra de la época. En primer lugar se debe distinguir entre una ciudad enemiga de una ciudad rebelde, que se ha levantado contra su señor natural, pues en este último caso la actuación de dicha ciudad es mucho más grave, debido precisamente a esta condición de rebelde contra derecho, por lo que una vez conquistada era tratada de

---

<sup>52</sup> LINDSAY, T. M. Op. Cit, p. 276.

<sup>53</sup> MENDOZA, DE, B. Op. Cit. folios 72v-73.

forma más dura. En segundo lugar hay que distinguir la toma de una ciudad que se rinde antes de ser puesto un sitio frente a ella, de aquella otra ciudad que se rinde tras haber sido sitiada y comenzada a ser bombardeada y por último habría que hacer referencia a aquella ciudad que es tomada al asalto sin rendirse, lo que, según el derecho de guerra, daba derecho a los asaltantes a su saqueo como castigo a su negativa de rendirse y la oposición hecha.

Estas victorias de Alba se vieron empequeñecidas fundamentalmente por la imposibilidad de imponerse en el mar, donde los “mendigos del mar” consiguieron mantener el control. Algunas ciudades, como Alkmaar, ante cuyos muros se estrellaron los tercios españoles y Leiden, que consiguió resistir heroicamente.

El rey Felipe II decidió relevar al duque de Alba como gobernador de los Países Bajos por el duque de Medinaceli. Sin embargo el primero no le cedió el gobierno ya que no consideraba oportuno dejar estas tierras en una situación tan mala como estaban, con gran parte de las provincias levantadas, por lo que, cuando llegó el de Medinaceli con dos mil infantes de refuerzo, sumó sus fuerzas a las de Alba, realizando una serie de campañas en las que iban derrotando al ejército rebelde, que contaba con el apoyo de hugonotes y hombres de leva proporcionados por Isabel I de Inglaterra.

En estas campañas, dirigidas por el propio Alba y por su hijo don Fadrique, las tropas españolas tuvieron que reconquistar un gran número de ciudades y fortalezas que habían sido capturadas por los rebeldes o que se habían puesto de su lado. Un ejemplo de estas en la de Malinas, que, aunque acordó rendirse y pagar para evitar ser saqueada, se vio saqueada por las tropas del duque, contrariando las reglas de la guerra, ya que había pactado su rendición, sin que el de Alba hiciese nada para evitar el saqueo, bien sea porque no quiso evitarlo y dar así un escarmiento ejemplarizante para otras ciudades rebeldes, bien porque no tuvo fuerza para evitar un saqueo que compensaría a los soldados que no cobraban correctamente sus pagas. De igual manera fueron saqueadas las ciudades de Zutphen y Naerden, lo que provocó que los rebeldes huyeran hacia Alemania en

desbandada, provocando que las tierras y ciudades de Groninga, Oversissol, Frisia y Utrecht decidieron ponerse de parte del rey.

Las tropas comandadas por don Fadrique se dirigieron a la ciudad de Haarlem llegando ante sus murallas el 12 de diciembre, y comenzando a bombardearla el 18 del mismo mes. Los defensores de la ciudad consiguieron resistir, gracias a las ayudas recibidas desde el exterior, ya que no se conseguía cortar estas ayudas, hasta que por fin, tras seis meses de asedio, y gracias a interceptar las ayudas exteriores, se tomó la ciudad. Quince días después de la toma de Haarlem las tropas se amotinaron por la falta de pagas, obligando al duque de Alba a pedir dinero prestado a prestamistas de Ámsterdam, que junto con dinero puesto por él mismo y por su hijo don Fadrique, así como algo mandado por el rey, fueron suficientes para que los amotinados volviesen al orden.

A finales de 1573, el 29 de noviembre, el duque de Alba traspasaba los poderes de gobernador General de los Países Bajos y Capitán General de los ejércitos, a don Luis de Requesens, comendador mayor del Reino de Castilla. Requesens, hombre de gran experiencia diplomática y militar, era de gran confianza del rey, y acudía con instrucciones de negociar una solución con los rebeldes menos radicales. El 18 de diciembre salía Alba de los Países Bajos junto con su hijo Fadrique, tras seis años de campañas casi continuas.

Los autores no se ponen de acuerdo acerca de las razones de la destitución de don Fernando Álvarez de Toledo, como Gobernador General de los Países Bajos. Para Autores como Lindsay<sup>54</sup>, su final estuvo marcado por la mala gestión económica, que no sólo le impidió pagar a los soldados, sino que arruinó la actividad económica e industrial, de una tierra fundamentalmente comercial, creando un caldo de cultivo para la rebelión. Para otros tuvo más influencia la crueldad que había mostrado en la toma de algunas ciudades, que generó un sentimiento de rechazo en la población local.

---

<sup>54</sup> LINDSAY, T.M. (1986) Op. Cit.

Autores como Kamen y Parker ponen el énfasis en la situación económica general de España. Para el primero, una España, en quiebra desde 1560, con una actividad comercial limitada a la exportación de materias primas y a la importación de productos manufacturados, y carente de un ejército profesional, estaba incapacitada para ejercer su soberanía sobre los Países Bajos y mucho más para hacer frente de forma efectiva a una rebelión; añadiendo que toda la riqueza proveniente de América se iba en pagar los gastos de mantener las guerras en Flandes, Italia, contra el turco o contra Inglaterra; sin que ni siquiera la enorme cantidad de metales preciosos procedentes de aquellas tierras fueron suficientes para tamaña carga económica, y difícilmente un estado en quiebra podría asumir esos gastos.

Por su parte Parker apuesta a que en el desarrollo del conflicto puede constatarse la influencia de los problemas financieros españoles; “El dinero - o más bien la falta de dinero -aporta la clave de muchos cambios de rumbo en dicha política: la crisis financiera española de 1575 explica en buena medida la “furia española” en Amberes del año siguiente”<sup>55</sup>. El historiador británico refuerza su argumento con las palabras del belga Hurbert Lonchay, para quien “el destino de los Países Bajos estaba atado al de España y a menudo no se puede comprender la historia política de los primeros sin conocer la situación financiera de los segundos”.

Aunque estas razones sean verdaderas, en especial las de carácter financiero, que podrían haber influido en la corte de Madrid para conseguir el cambio de Alba por Requesens, incluso la aplicación de forma rigurosa e incluso extrema de la fuerza contra los rebeldes, bien es cierto que desde los primeros momentos de su llegada a los países Bajos y empezar a aplicar la justicia real sobre aquellas personas que se habían rebelado contra su señor natural, Alba escribe cartas a Madrid solicitando, primero la venida del rey a estas tierras, como había prometido, y, poco después, solicitando su relevo en el puesto de gobernador.

---

<sup>55</sup> PARKER, G (1989). *España y la rebelión de Flandes*, Editorial Nerea, Madrid, p. 14.

La figura del duque de Alba sufrió desde los primeros momentos, incluso antes de su llegada a los países Bajos, el efecto de la propaganda y sobre él cayó todo lo malo que pasó durante su estancia en esas tierras. Sin embargo el rey Felipe se vio libre, en gran medida, de estos ataques, al menos hasta 1580, cuando la percepción de Felipe II como un rey ignorante o inocente, perderá fuerza, empezando a ser considerado como responsable directo del curso de la guerra; fue acusado de fanático religioso, hipócrita, tramposo y enemigo de los Países Bajos, además de acusarle de someter a los flamencos a un régimen absoluto y tiránico, violando los fueros de forma cruel. Tampoco ahorraron críticas contra su vida privada, acusándole de incesto, bigamia y adulterio, además de envenenar tanto a su hijo Carlos como a su tercera mujer, Isabel de Balois<sup>56</sup>. Los historiadores no se volverán severos con el rey sino tras la muerte de Guillermo de Orange, asesinado el 9 de julio de 1584 en las escaleras de su palacio a manos de un fanático católico borgoñón, tras haber puesto Felipe II precio a su cabeza unos años antes.

*Luis de Requesens. 1573-1576*

Con el nombramiento de Luis de Requesens como gobernador de los Países Bajos puede que Felipe II quisiese dar un giro hacia la moderación en la política aplicada en los Países Bajos, en cuyo caso Requesens sería una persona perfecta, pues reunía las condiciones políticas, diplomáticas y militares para imprimir ese giro.

Haciendo un ejercicio que podríamos considerar de historia-ficción más que de rigor histórico, Lindsay sostiene que si don Luis de Requesens “hubiese sido enviado a los Países Bajos diez años antes y se le hubiera dado carta blanca, la historia del país podría haber sido diferente”<sup>57</sup>. Aunque no podemos tomar esta frase como un hecho, si

---

<sup>56</sup> EBBEN, M.A. (1998), “Felipe II y la rebelión neerlandesa en la historiografía holandesa de 1830 hasta 1960” en *Felipe II (1527-1598), Europa y la monarquía católica*. Vol. 4, pp. 77-88, Editorial Parteluz, Madrid, p. 78.

<sup>57</sup> LINDSAY, T.M. Op. Cit. p.277.



podemos ver un cambio de actitud del soberano con respecto a los Países Bajos, manifestado precisamente en el nombramiento de Requesens.

Luís de Requesens, a quien Felipe II conocía desde niño, era Comendador Mayor de la orden de San Juan en Castilla, había sido embajador del rey en Roma, “Lugarteniente General de la mar” en la batalla de Lepanto, y Gobernador General de Milán, en donde se encontraba, cuando Felipe II le comunicó que quería nombrarle Gobernador General de los Países Bajos

*“para os encargar el mayor negocio y de mayor importancia que he tenido ni podré tener”.*

Según Cajal Valero, Requesens hizo todo lo posible para evitar ese nombramiento, alegando problemas de salud, de conocimiento, pues carecía de experiencia militar en la guerra terrestre, e incluso reconocía que la empresa desbordaba sus capacidades. De acuerdo con la correspondencia que mantuvo con su hermano Juan de Zúñiga y Requesens, don Luis no consideraba que la cuestión de los Países Bajos pudiera resolverse de forma favorable para España; daba por perdida Holanda y asumía que el monarca carecía de los recursos necesarios para pagar el ejército durante mucho tiempo<sup>58</sup>.

A su llegada a Flandes Requesens se esforzó por que su labor se diferenciase de la de su antecesor; así se desprende de una carta enviada a su yerno Pedro fajardo, en la que reconocía que

*“[el duque de Alba] está tan odiado desta gente, que convendría mucho que pensasen que soy el opósito [opuesto]”<sup>59</sup>.*

---

<sup>58</sup> CAJAL VALERO, A. (2006) *Domingo de Zabala: la guerra y la hacienda (1535-1614)*, Fundación L. de Zabala y Fernández de Heredia, Bilbao, p. 97-98.

<sup>59</sup> *Ibidem.* p. 100.

Un ejemplo de su diferencia con el duque de Alba, está en el diagnóstico que hacía de la situación, considerando que esta rebelión no estaba inspirada sólo en fundamentos religiosos, sino también de naturaleza política, a causa de la escasa popularidad de la corona en los países Bajos. Puede que su análisis no fuese acertado, si tenemos en cuenta el fracaso de ofertas y propuestas, pero también puede que se debieran a la imposibilidad de que triunfasen, por la falta de disposición de gran parte de los rebeldes a transigir, en especial de Orange, tras ver los resultados que iba obteniendo, ya que el espíritu nacional e independentista iba calando en gran parte de la sociedad, especialmente en la burguesía; además los rebeldes seguían reivindicando una libertad de culto, así como la restauración de las viejas cartas y privilegios suspendidos por la rebelión, y la expulsión de los españoles de todos los puestos civiles y militares, así como la salida de las tropas españolas de los Países Bajos.

En las conferencias celebradas en Breda con flamencos y valones la primera y con holandeses la segunda, don Luis propuso el perdón general a sublevados y emigrados a cambio de que volvieran a la obediencia del catolicismo y del rey; accedió a la supresión del Tribunal de Tumultos, la revocación de los impuestos establecidos por el duque de Alba, la retirada de la estatua de éste que se erigió en Amberes, etc. Sin embargo, Requesens requería de la confirmación regia para poder implantar todas estas medidas, por lo que su puesta en práctica se fue alargando en exceso, tanto es así que algunas de ellas no se realizaron sino después de la muerte del Comendador en 1576.

El propio Requesens se quejaba de que la opinión pública de estas tierras era totalmente favorable a los rebeldes:

*“Todo el mundo está convencido de que los rebeldes tienen razón. El rey no puede imaginar hasta qué punto la*

*opinión pública está de su parte. Creen todo lo que ellos dicen como si fuera palabra de Evangelio*”<sup>60</sup>.

Tras el fracaso de sus propuestas, por la no admisión de los rebeldes, que se veían fuertes, Requesens fue asumiendo las tesis de la importancia de la acción militar para la resolución de las revueltas. Las armas le fueron dando victorias importantes, aunque carecía de una armada que liberase el mar del poderío rebelde, que seguía siendo quien dominaba este campo, pero ni siquiera pudo rentabilizar las victorias militares, pues la falta de recursos seguía provocando motines en las tropas, como pasó tras la batalla de Mock, en abril de 1574, donde las tropas amotinadas se presentaron en Amberes ante Requesens demandando lo que se les adeudaba, sitiando la plaza durante mes y medio, consiguiendo su apaciguamiento sólo gracias a la promesa de pago lo antes posible y con la entrega de paños y telas proporcionados por los comerciantes de Amberes. Este acontecimiento tuvo graves consecuencias políticas en términos de desprestigio para el propio gobernador, resultando su imagen muy deteriorada, “tanto más estando él mismo presente físicamente en la misma ciudad mientras ocurrían los hechos, por lo que se consideró excesiva debilidad y condescendencia para con los amotinados”<sup>61</sup>.

Pero el hecho que más empañó las victorias militares de Requesens fue la quiebra de las arcas reales en 1575, ya que tras imponerse sobre las fuerzas de Guillermo de Orange en la isla de Zelanda, la declaración de bancarrota en septiembre de 1575 privaba a Requesens de la confianza y el préstamo de banqueros y mercaderes, no pudiendo hacer frente al pago de las soldadas debidas.

Todo esto provocó un gran disgusto y lamento en Requesens, que contemplaba como los rebeldes, con muchos menos recursos seguían resistiendo. Así escribió

---

<sup>60</sup> Carta escrita por Requesens a Felipe II informándole de las conversaciones con católicos y protestantes. GACHARD, L.P. *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas*. Bruselas-Gante 1848-1851, III, p. 340-341.

<sup>61</sup> CAJAL VALERO, A. Op. Cit, p. 97.

*“antes de mi llegada no podía comprender cómo los rebeldes podían mantener flotas tan considerables, mientras Vuestra Majestad no podía mantener ni una. Ahora veo que hombres que luchan por sus vidas, sus familias, sus bienes y su falsa religión, en suma, por su propia causa, se conforman si reciben sólo raciones sin paga”<sup>62</sup>.*

El 25 de marzo de 1576 fallecía de peste don Luis de Requesens. La rapidez de los acontecimientos imposibilitó que se tomasen las medidas oportunas referentes a la sucesión, por lo que se dio un estado de falta de poder que sería aprovechado por los rebeldes. El Consejo de Estado se hizo cargo del gobierno de las provincias y el ejército quedó al mando del duque de Mansfield. Esta situación fue ratificada posteriormente por el propio Felipe II, confiando en que al estar formado el Consejo por naturales del país sabrían llevar a mejor término la guerra. Sin embargo esto fue catastrófico para los intereses de la corona pues el Consejo de Estado estaba lleno de traidores y personas que sólo miraban por sus intereses.

La última actuación de don Luis de Requesens fue comunicar al rey que la mejor solución para poner fin a la guerra de los Países Bajos era la de poner precio a la cabeza de Guillermo de Orange, considerando que si se suprimía al cabecilla de la revuelta ésta se extinguiría por falta de líder.

Mientras tanto, las tropas españolas estaban asediando la ciudad Zierickzee, que, tras ver que no podía recibir auxilio, acordó rendirse con el pago de doscientos mil florines, sin embargo no hubo tiempo a realizar el pago, ya que los soldados españoles tomaron la villa saqueándola, y con posterioridad se amotinaron por el impago de las soldadas, dirigiéndose a la ciudad de Alost, donde se hicieron fuertes.

Orange aprovechó la ocasión que le proporcionaba la muerte de don Luis de Requesens, el motín de las fuerzas españolas y la falta

---

<sup>62</sup> Texto recogido por Lindsay, LINDSAY, T.M. Op. Cit, p. 279.

de pagas, entablado conversaciones con miembros del Consejo de Estado y gobernadores de villas para organizar una revuelta generalizada. Los Estados Generales del sur y el Consejo de Estado se reunieron para dar forma a un tratado que permitiera la unificación del país a pesar de sus diferencias religiosas. En la “Pacificación de Gante” quedaban comprometidas las provincias del sur, representadas en los Estados Generales reunidos en Bruselas y las provincias de Holanda y Zelanda para aunar fuerzas en torno a un programa concreto: la expulsión de los españoles y otras fuerzas extranjeras, y la convocatoria de una reunión de delegados de las diecisiete provincias para acordar una fórmula que hiciese posible resolver la cuestión religiosa. Acordaban además en nombrar a Guillermo de Orange como gobernador de las diecisiete provincias y almirante general de Holanda y Zelanda. Pero su actuación no se quedó en esta declaración, ya que se acordó asesinar a todos los españoles, descubriéndose una carta firmada y sellada por el Consejo de Estado, así como se repartieron armas a los civiles. La reacción de las tropas españolas fue la de encerrarse en las pocas plazas y castillos que controlaban.

En esta situación se encontraban todas las tierras de los Países Bajos, cuando se produjo uno de los acontecimientos que más influyó en la opinión pública del momento y que peor imagen dio de las tropas españolas, el “saco de Amberes”, ciudad importante de Flandes, a orillas del Mosa, en la que se había levantado un castillo que se encomendó a un veterano de los Tercios, Sancho Dávila, al mando de una pequeña guarnición de españoles. En octubre de 1576, un ejército rebelde de veinte mil hombres se dirigió a Amberes donde la población les abrió las puertas. Una vez establecidos en la ciudad comenzaron a batir las defensas del castillo defendido por Dávila y a asediarlo. Los españoles amotinados de Alost, salieron de esta ciudad y se presentaron en el castillo de Amberes para socorrer a sus compañeros. Con este refuerzo los defensores del castillo de Amberes contaban con unas fuerzas de dos mil infantes españoles y ochocientos alemanes y quinientos jinetes, mientras que los rebeldes de Amberes sumaban un total de veinte mil hombres. Los españoles, viendo la diferencia numérica decidieron que la única forma de salvarse era atacar, por lo que decidieron salir del castillo y atacar la ciudad, consiguiendo, gracias a la sorpresa y al ímpetu de su acción derrotar a

los rebeldes y conquistar la ciudad que durante tres días fue saqueada por las tropas españolas. Este hecho dio origen a la expresión “furia española”.

*Don Juan de Austria. 1576-1578*

En noviembre de 1576 llegaba a Flandes el nuevo Gobernador General de los Países Bajos, don Juan de Austria, hermanastro del rey Felipe II, y por lo tanto hijo del emperador Carlos V; pero no sólo su relación familiar era la que le abalaba para este puesto, pues había sido el vencedor de la rebelión de los moriscos en las Alpujarras, de las campañas de Túnez y sobre todo de Lepanto, frente al turco.

Nada más llegar mandó cartas al Consejo de Estado anunciando de su llegada como Gobernador y de la intención del rey de conceder un perdón general, así como el compromiso de la salida de las tropas extranjeras. Envalentonados ante cualquier actuación que pudiese ser interpretada como de debilidad, la respuesta de los estados Generales fue una negativa a reconocerlo como gobernador a menos que aceptase jurar la “Pacificación de Gante” y los privilegios de las provincias. Don Juan se vio forzado a aceptar la “Pacificación de Gante”, lo que suponía la retirada de las tropas españolas de los Países Bajos y así el siete de enero de 1577 firmaba el “Edicto Perpetuo”, en el que se incluían los acuerdos de la “Pacificación de Gante”, comprometiéndose los firmantes a aceptar los acuerdos contenidos en ella: las provincias rebeldes reconocerían a Felipe II como su rey y a Don Juan de Austria como su representante; el respeto al catolicismo en las provincias rebeldes; los tercios españoles, italianos, alemanes y borgoñones deberían abandonar el país en un plazo de veinte días tras la ratificación del edicto por parte de Felipe II; ambas partes firmantes renunciarían a toda alianza contraria al edicto, refiriéndose a alianzas con Francia, Inglaterra y los protestantes alemanes; y se concedía una amnistía general.

Don Juan de Austria era consciente de que no contaba ni siquiera con el apoyo de las provincias católicas, ya que el 9 de enero de 1577 se aliaban entre ellas contra los españoles, firmando “La

primera Unión de Bruselas”, en la que se imponían severas exigencias a los españoles, ratificando lo recogido en la Pacificación de Gante<sup>1</sup>; por lo que si no aceptaba sus términos no podría contar ni siquiera con su apoyo.

Tras la ratificación del Edicto Perpetuo por Felipe II<sup>2</sup>, las tropas españolas entregaban los castillos y plazas a los naturales del país y salían de los Países Bajos hacia Italia. Don Juan se quedaba sin el apoyo necesario ante las actuaciones de los naturales, especialmente de los nobles y miembros del Consejo de Estado, que tuvieron a don Juan como un gobernador sin gobierno. Éste adoptó una posición pacífica, admitiendo todo lo que se le planteaba por el Consejo de Estado y por los Estados Generales; sin embargo esta política no tuvo resultados, ya que al carecer de fuerzas que obligase a los naturales de estas tierras a actuar según su mandato se veía como un títere. La situación se hizo tan problemática e insegura que don Juan decidió abandonar Bruselas, sede de la corte, e instalarse en Malinas, pero poco después de llegar, tuvo noticia de un complot para asesinarlo, por lo que mediante una estrategia se hizo con el castillo de Namur, donde se hizo fuerte y reclamó la vuelta de los soldados de los tercios de Italia.

Una vez que de don Juan salió de Bruselas, Guillermo de Orange se presentó en la ciudad, siendo aclamado por la población, recibiendo el gobierno de la provincia de Brabante. No obstante los católicos de las provincias del sur, recelando de la actitud de los protestantes en las provincias gobernadas por éstos, decidieron buscar un gobernador que garantizase su posición; así se dirigieron al archiduque Matías, hermano del emperador Rodolfo, ofreciéndole el

---

<sup>1</sup>El texto, traducido al inglés, se encuentra en MELLINK, A.F. (1974). *Texts Concerning the revolt of the Netherlands*. Cambridge University Press, Cambridge, doc. 24 p. 133-134, el texto ha sido consultado en [http://www.dbnl.org/tekst/koss002text01\\_01/koss002text01\\_01\\_0026.php](http://www.dbnl.org/tekst/koss002text01_01/koss002text01_01_0026.php) (5 de febrero de 2014).

<sup>2</sup> El texto completo, en español, de la ratificación del acuerdo por Felipe II, firmada el 17 de enero de 1577, está recogido por Bernardino de Mendoza en sus comentarios a los diez primeros años de la guerra de Flandes. MENDOZA, DE, B. Op. Cit, folios 319v-334v.

gobierno de los Países Bajos. El archiduque Matías se presentó en Bruselas, desatendiendo la opinión de su propio hermano.

El 10 de diciembre de este mismo año, los Estados Generales de las provincias católicas, declararon a don Juan de Austria “infractor de la Pacificación de Gante” que había jurado, y consecuentemente “enemigo de la patria”; también decidieron firmar un segundo tratado, conocido como “Segunda Unión de Bruselas”, en el que se unían a las provincias protestantes de Holanda y Zelanda, imponiendo como gobernador al archiduque Matías en nombre de su Majestad Católica, con un interés grande en salvaguardar su catolicismo frente a la ocupación de cargos públicos por calvinistas holandeses y zelandeses, poniendo muy en peligro a los católicos y sus bienes, ampliando el contenido de la primera declaración de Bruselas de acuerdo con los intereses del propio Orange<sup>3</sup>.

Ante la situación tan precaria en que se encontraba don Juan, casi sitiado en la fortaleza de Namur, se vio forzado a pedir el auxilio de las tropas españolas que habían regresado a Italia<sup>4</sup>. El rey Felipe II accedió a lo realizado por su medio hermano y, gracias a la llegada de la flota de Indias, pudo armar un ejército para mandarlo en socorro de don Juan de Austria. Así a finales de 1577 llegaba a Luxemburgo un ejército formado por unos veinte mil hombres, de los cuales seis mil eran veteranos españoles, que acudían de nuevo desde Italia a Flandes, bajo el Mando del tercer duque de Parma y de Plasencia, Alejandro Farnesio, hijo de la Gobernadora Margarita de Parma, y por lo tanto sobrino del rey Felipe II y de don Juan de Austria.

---

<sup>3</sup> El texto, traducido al inglés, se encuentra en MELLINK, A.F. (1974). Op. Cit, doc. 29 p. 145-148, el texto ha sido consultado en [http://www.dbnl.org/tekst/koss002text01\\_01/koss002text01\\_01\\_0026.php](http://www.dbnl.org/tekst/koss002text01_01/koss002text01_01_0026.php) (5 de febrero de 2014).

<sup>4</sup> El texto completo de la carta enviada por don Juan a los tercios viejos de Italia está recogida en la Historia de España de Modesto Lafuente. LAFUENTE, M. (1887-1890). *Historia General de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, Barcelona, Tomo X, pp. 96-97. El texto digitalizado ha sido consultado en <http://bibliotecadigital.jcyl.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=7259> (6 de febrero de 2014).



A principios de 1578, el 31 de enero, las tropas capitaneadas por don Juan de Austria y Alejandro Farnesio derrotaron al ejército de los Estados Generales en la batalla de Gembloux, lo que provocó que Orange y gran parte de los nobles flamencos abandonasen Bruselas y se replegasen a Amberes, ciudad considerada más fácil de defender. Los ejércitos españoles, fueron avanzando, consiguiendo victoria tras victoria, por lo que en poco tiempo controlaba completamente Henao, Namur, Brabante y Luxemburgo; pero la falta de financiación volvió a preocupar a don Juan, quien mandó a su secretario, Escobedo, para presentar al rey la necesidad de ayuda en hombres y sobre todo financiera para poder continuar con las campañas en los países Bajos. Como es bien sabido, Escobedo no sólo no tuvo éxito en su misión, sino que resultó víctima de un complot de asesinato, que la historiografía moderna atribuye a Antonio Pérez, con el beneplácito del propio rey Felipe II<sup>5</sup>.

Mientras tanto el príncipe de Orange conseguía el apoyo de los enemigos tradicionales de España, Francia, Inglaterra y los protestantes Alemanes. Un ejército de doce mil mercenarios alemanes, financiado por la reina Isabel I de Inglaterra, mandados por el duque Juan Casimiro, hermano del electo palatino, entraba desde el este en apoyo de los calvinistas; mientras que por el sur, entraba el duque de Anjou, al mando de un ejército francés, teóricamente en apoyo de los católicos flamencos contrarios a España.

Pero la calamidad se apoderó de don Juan, ya que poco más de un año después de su llegada a los Países Bajos, el 1 de octubre de 1578, moría de disentería, si bien en este caso si tuvo la lucidez y la buena acción de dejar solventado el problema sucesorio, nombrando como Gobernador General de los Países Bajos y Capitán General de los ejércitos a Alejandro Farnesio, lo que fue ratificado por el propio Rey Felipe.

---

<sup>5</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. Op. Cit. pp. 593-604.

*El gobierno de Alejandro Farnesio.1578-1592*

El tercer duque de Parma y de Plasencia, Alejandro Farnesio, no sólo era sobrino del rey, sino que era hijo de la gobernadora Margarita de Parma, y había vivido en estas tierras, por lo que conocía sus peculiaridades y problemática; se había formado en la Universidad de Alcalá y había actuado como diplomático y militar a las órdenes del rey, siendo considerado por algunos historiadores como uno de los más importantes hombres del quinientos europeo<sup>6</sup>.

Pero Alejandro Farnesio no era sólo un gran militar, que supo llevar a sus tropas a conquistar gran parte del territorio del sur de las provincias, sino que también era un gran diplomático, logrando, tan sólo tres meses después de acceder al gobierno, el 5 de enero de 1579, que las provincias católicas del sur se coaligaran en la “Unión de Arras”, con el objetivo final de seguir siendo fieles a la corona española y mantener el catolicismo en sus tierras, sobre la base de la Pacificación de Gante. Las partes firmantes de la unión fueron: El condado de Henao, Artois, Lille, Douai y Orchies. Las provincias de Namur, Luxemburgo y el Ducado de Limburgo, pese a ser favorables a la Unión de Arras, no firmaron el acuerdo.

Farnesio se dio cuenta que en los Países Bajos cada vez se identificaba más la independencia con la Reforma, el calvinismo era la religión que había provocado la rebelión y por tanto debía ser la religión de estas tierras, y en consecuencia a los católicos no les quedaba otra vía para garantizar su seguridad que la reconciliación con el rey.

En esta actuación es evidente que Alejandro Farnesio se vio favorecido por los excesos cometidos por los calvinistas, intransigentes, crueles e intolerantes, especialmente en la ciudad de Gante, donde asesinaron a cientos de religiosos, clérigos o simples laicos, sin que Orange hiciese nada por evitarlo, si no es que incitó a ello. Lo cierto, como afirma Fernández Álvarez, es que la actuación de los calvinistas de Gante no tuvo nada que envidiar a la de la

---

<sup>6</sup> *Ibidem.*

persecución española con la Inquisición, con hogueras en las que quemar vivos a curas, frailes y monjas que caían en sus manos<sup>7</sup>, pero en este caso sin realizar un proceso más o menos justo, y por lo tanto sin quedar constancia de los mismos.

La respuesta de los calvinistas no se hizo esperar y sólo veinte días después, el 23 de enero, se firmaba la “Unión de Utrecht”, formada por las provincias rebeldes de Holanda Zelanda, Utrecht, las Güeldres y Zutphen. A las que, entre enero de 1579 y abril de 1581, se sumaron los territorios de Groninga, Friesland, Drente, Overijssel, Brabante y Flandes.

La constitución de estas dos ligas determinó la definitiva separación entre el norte protestante y el sur católico, apareciendo lo que sería un nuevo estado protestante, las Provincias Unidas.

Sin que cesasen las operaciones militares, la diplomacia también actuó y así en este mismo año, se producía una reunión a instancias del emperador Rodolfo en la ciudad de Colonia, con el propósito de alcanzar algún acuerdo y acabar con la revuelta. En este encuentro se reunieron delegados del gobierno rebelde del archiduque Matías y de Orange con delegados mandados por el rey Felipe II, buscando un acuerdo que evitase la ruptura. Los delegados protestantes habían ofrecido la paz y la obediencia al monarca a cambio de la libertad religiosa y el mantenimiento de su sistema político. Como afirma Martínez Millán y de Carlos Morales, “en Colonia quedó claro que Guillermo de Orange quería seguir manteniendo los poderes que había conseguido en 1576, (y en Holanda y Zelanda ya en 1572) aunque no deseaba una ruptura abierta con Felipe II”<sup>8</sup>.

A este respecto hay que tener en cuenta que en Europa el levantamiento de un noble contra su señor natural era un hecho de la máxima gravedad, ya que suponía un acto de rebelión contrario a todo

---

<sup>7</sup>FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. Op. Cit. p. 542

<sup>8</sup> MARTÍNEZ MILLAN, J. y DE CARLOS MORALES, C.J. (2011). Op. Cit, p.251

el derecho político de la época; el súbdito sólo se podía revelar contra su señor cuando éste se convertía en tirano, y eso no es porque aplicase unas normas más o menos severas, sino porque el señor se salía del derecho, sus actuaciones eran contrarias a derecho, principalmente al derecho natural, que debía regir toda la actuación de un señor frente a sus vasallos. En este caso el vasallo se podía revelar contra su señor natural y buscar otro señor, o intentar vivir de forma independiente. Por ello Orange, aunque se ponga en duda su actuación, no podía poner de manifiesto de forma explícita que rompía con su señor natural, el rey Felipe II, pues debía tener una causa justa que lo justificase; además, en las demás monarquías de Europa, no lo aceptarían, pues su ejemplo podría ser seguido por sus propios súbditos; por eso vemos como tanto franceses, como ingleses, como alemanes protestantes apoyan su causa y defienden sus intereses, pero en ningún momento, hasta ahora, propugnan o defiende su separación, ya que esto llevaría a que otros súbditos propios también lo quisiesen hacer y pudiesen levantarse contra sus señores.

Por ejemplo, las revueltas y guerras de religión que se dan en Francia en esta misma época, no reivindican una separación, pues supondría un ataque directo al señor natural, que era el rey de Francia; de igual manera, los conflictos religiosos en Inglaterra desde Enrique VIII, produjeron persecuciones y revueltas, pero en ningún caso se reivindicó una separación o independencia, pues supondrían igualmente un ataque al derecho político de la época; y lo mismo podríamos decir de los conflictos religiosos de Alemania, en los que no se reivindicaba una desvinculación jurídica y política del emperador, ya que en ese caso se atacaría al señor natural. En todos los casos, fuese cual fuese el resultado final, distinto en cada caso, se reivindicaban cuestiones que podríamos denominar de carácter personal, como es la libertad de creencia o de culto, pero en ningún caso una separación o independencia del señor natural.

La firma del tratado de Arras y su aceptación por la corona obligaba entre otras cosas a la salida de las tropas extranjeras, y por lo tanto de los tercios españoles. Farnesio solicitó al rey `poderse ir con las tropas con las que había venido, pero el rey le pidió que se quedase como gobernador y que organizase un nuevo ejército, con naturales

del país. La guerra de Portugal dificultaba su misión, ya que impedía que el rey le mandase dinero, lo que además de impedir la leva de un ejército suficiente para controlar la situación de las provincias, dificultaba la salida de los soldados españoles ya que reclamaban las pagas atrasadas. La situación seguía siendo difícil para la corona ya que sólo se tenía el apoyo de tres provincias y parte de una cuarta, mientras que los rebeldes tenían el apoyo de un mayor número de provincias, a lo que habrá que sumar los apoyos internacionales.

La nobleza flamenca también mostraba signos de desunión por las tensiones surgidas a la hora del reparto del poder, ya que Orange siempre demostró un interés propio en concentrar el máximo poder en sus manos. Los duques de Borneville y Horn crearon en Henau su propio ejército, “los malcontentos”, para defender sus intereses tanto frente a españoles como a rebeldes, poco después se les unió el duque de Schot, que había sido hecho prisionero por Orange al no plegarse a sus intereses. Éstos tres nobles llamaron al duque de Alençon, para que les apoyase en su lucha, sin embargo, acabaron uniéndose a Orange, que recibió el apoyo de Juan Casimiro, hermano del electo palatino, que desde Alemania acudía con un numeroso ejército. Todos juntos formaron un poderoso ejército de cuarenta mil infantes y diecisiete mil jinetes; por suerte para los intereses españoles en Flandes, al no conseguir hacerse con ninguna ciudad leal al rey y por lo tanto no conseguir los resultados buscados, pronto surgieron tensiones entre los mandos de este ejército, siendo el duque de Alençon el primero que abandonó, al que siguió poco después por Juan Casimiro, que se volvió a Alemania. Alejandro Farnesio reaccionó emprendiendo una campaña victoriosa en la que consiguió conquistar Maastricht en junio de 1579.

El archiduque Matías, gobernador nombrado en un principio por las provincias católicas, fue poco después utilizado por el príncipe de Orange, quien se le atrajo hacia sus posturas, convirtiéndole en un títere en sus propias manos y en las de los Estados Generales, que se negaban a ceder soberanía, esperando que el gobernador ejerciera sólo funciones representativas. Poco después se intentó nombrar al duque de Alençon también como gobernador, aunque tampoco llegó a buen término, y por último se produjo una declaración de independencia,

fundando una “república” separada de la tutela real, si bien, en la realidad quedaba bajo el control de Orange y de la casa de Nassau.

Aunque desde hacía tiempo la reina Isabel I de Inglaterra había decidido apoyar a los rebeldes de los Países Bajos, cediéndoles el uso de los puertos de la costa inglesa y con ayuda económica, en estos momentos dio un paso adelante mandando tropas a atacar ciudades leales al rey, como es el caso de Malinas, que fue atacada y saqueada por las tropas inglesas.



*Saqueo de Malinas por los ingleses*

En un intento de resolver el conflicto de los Países Bajos, dando un cambio de rumbo a su política, Felipe II decidió dividir el poder de estas tierras entre el Propio Alejandro Farnesio y su madre la princesa Margarita de Parma; quedando el mando militar para Alejandro y el político para la gobernadora. Sin menospreciar a su madre, Alejandro manifestó al rey lo perjudicial de esta actuación, por lo que dio marcha atrás y dejó a Alejandro Farnesio como único gobernador y Capitán General de Flandes.

La situación en Flandes era muy difícil, ya que el que España dedicase la mayoría de sus recursos económicos y humanos a la campaña de Portugal, impedía el envío de dinero que facilitase a Farnesio tener un ejército suficiente para contrarrestar las ofensivas que sufría. Los franceses, al mando del duque de Alençon, volvían a atacar por el sur, y Orange, sabedor de que “la jornada de Portugal” no duraría ya mucho y Felipe II se vería libre para poder mandar ayudas a Flandes, decidió volver a la ofensiva, no sólo militar, sino también política, convocando a los Estados Generales en Amberes y ofreciendo el gobierno de los Países Bajos al duque de Alençon y príncipe de Anjou, Francisco de Valois, hermano del rey de Francia, aunque la intención del de Orange, al igual que había pasado con el archiduque Matías, era la de quedarse como gobernador general en su nombre, siendo así él quien gobernase verdaderamente estos estados.

El 15 de marzo de 1581 Felipe II declaraba rebelde a Guillermo de Orange como traidor, poniéndole fuera de la ley y poniendo precio a su cabeza, siguiendo la recomendación de don Luis de Requesens. Este acto real propicio que Orange se viera libre de trabas por lo que podía abjurar de la obediencia al rey, su señor natural, ya que éste era quien había dado el primer paso. Poco después consiguió que los Estados Generales de las Provincias Unidas, reunidos en La Haya, hiciesen lo mismo y se separasen de la obediencia del rey, firmando el Acta de Abjuración, el 26 de julio de 1581. No obstante había que justificar la rebelión del vasallo contra su señor natural, lo cual sólo era conseguible si la maldad del rey era de tal naturaleza que le obligaba a ello; la propaganda que tan buen resultado le había dado desde los primeros momentos de la rebelión también fue determinante en este momento, así Orange publicaba su

“*Apologie*” en la que se acusaba al rey de ser bígamo, pues se decía que tenía un matrimonio secreto anterior al contraído con Isabel de Balois, incestuoso, al casarse con la prometida de su hijo el príncipe don Carlos, y de asesino y parricida, ya que se le acusaba de haber asesinado a su esposa Isabel para poderse casar con su cuarta esposa, Ana de Austria, y a su hijo primogénito, don Carlos.

En febrero de 1582 el príncipe de Orange recibió la ayuda de tropas inglesas que le mandaba Isabel I y en ese mismo mes el duque de Alençon entraba en Amberes como nuevo soberano de los países Bajos. Poco después, el 18 de marzo Guillermo de Orange sufría un atentado a manos del comerciante vizcaíno Juan de Jáuregui, aunque salió con vida del mismo. La situación militar se complica con la intervención de Inglaterra y de Francia en apoyo de los rebeldes, las tropas de Alejandro Farnesio, formadas por naturales de Flandes, no eran suficientes para contrarrestar a los ejércitos de Orange, y siguiendo las recomendaciones del primero, quien sostenía que se necesitaba de la experiencia y calidad de las tropas españolas, los valones fieles al rey solicitaron la vuelta de los tercios españoles. En noviembre el rey de Francia decidió mandar tropas en ayuda de su hermano, por lo que el de Alençon decidió tomar el poder real y hacerse con una serie de ciudades que puso bajo la corona de Francia, lo que no fue bien visto por los naturales de estas ciudades que no eran liberados de los españoles, sino para ser puestos bajo los franceses. En esta campaña, el duque de Alençon entró en Amberes, ciudad en manos de los rebeldes, saqueándola, por lo que sus habitantes se levantaron contra él y le causaron una importante derrota, tras la que el francés decidió ponerse de nuevo bajo las órdenes del de Orange y desistir de su intento de gobierno independiente.

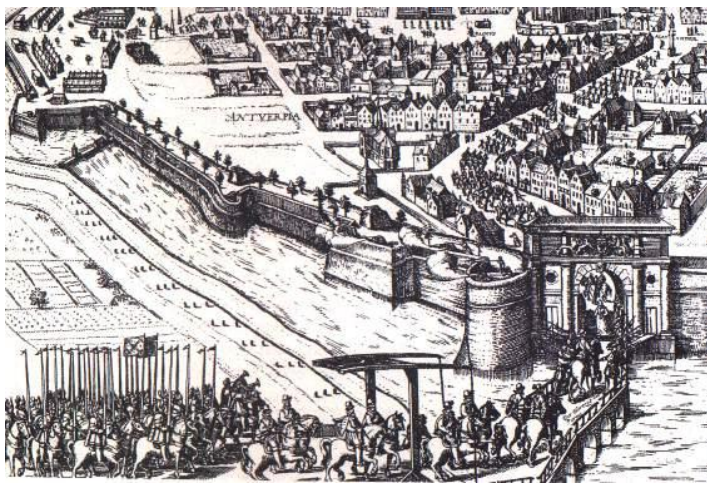
Alejandro Farnesio, contando de nuevo con las tropas de los Tercios Viejos, iba de victoria en victoria, y tras el triunfo de Felipe II en Portugal, donde fue jurado como rey, consiguió que éste le enviase dinero y refuerzos, continuando con sus victorias militares, pero también políticas.

En junio de 1584 moría el duque de Alençon, perdiendo los rebeldes el apoyo de Francia, y un mes más tarde, el 10 de julio, el



borgoñón Baltasar Gerard asesinaba a Guillermo de Orange. Este asesinato no consiguió lo que pretendía el rey Felipe al poner precio a la cabeza del de Orange, pues los Estados Generales, reunidos en Amberes decidieron seguir en rebeldía y dar el título de Gran Almirante de la confederación, así como el gobierno de Holanda, Zelanda y Utrecht al segundo hijo del de Orange, Mauricio de Nassau. También aprobaron nombrar como soberano al rey de Francia, pero éste rehusó.

Farnesio seguía con sus campañas militares consiguiendo victorias en todas ella. Decidió que era necesario reconquistar la ciudad de Amberes, tanto por su importancia estratégica como simbólica. En julio de 1584 comenzó el sitio de la ciudad y tras siete meses de duros trabajos, en febrero de 1585, se concluían las obras del cerco de Amberes, mientras seguían cayendo ciudades de Flandes en manos de Farnesio, como Nimega, Bruselas o Gante. Tras durísimas luchas, intentos de ruptura del cerco y de meter auxilio en la ciudad, se entablaron negociaciones y en agosto se rendía la ciudad sin saco de las tropas, haciendo Alejandro Farnesio su entrada triunfal en Amberes.



*Entrada triunfal de Alejandro Farnesio en Amberes*

Una de las actuaciones que más favoreció al duque de Parma, durante su gobierno de los países Bajos, fue que en la mayoría de sus conquistas se mostraba generoso con los vencidos, evitando el saqueo de las ciudades conquistadas, incluso en los casos en los que éstas se habían resistido y sólo se habían rendido tras un cerco y sitio formal, lo que en el derecho de la guerra del momento suponía el derecho de saqueo de las tropas tras su conquista por asalto o por rendición. A su vez este modo de actuar perjudicaba a los rebeldes, ya que las ciudades que veían como se presentaba Farnesio ante sus murallas, no resistían indefinidamente, por el miedo que les causaba ser derrotado y por lo tanto objeto de saqueo, sino que se rendían, sabiendo que con el pago de un subsidio evitarían males mayores

Las campañas victoriosas de Farnesio propiciaron que los rebeldes, con intención de obtener ayuda, ofrecieran la corona de los países Bajos a la reina Isabel I de Inglaterra, quien la rechazó; no obstante, no se quedó inactiva, pues mandó una ayuda consistente en un ejército de siete mil hombres al mando del conde de Leicester, quien llegó a las costas flamencas en enero de 1586, siendo investido como gobernador general y Capitán General de los Estados.

Alejandro Farnesio seguía cosechando victorias, también frente al de Leicester, que sólo obtenía derrotas. Los estados Generales acusaron al duque de Leicester de despilfarrar el dinero público, de perjudicar al comercio de los estados, de ser orgulloso con los nobles y despótico con el pueblo, de violar los privilegios de la tierra y de incumplir los acuerdos entre los Estados y la reina Isabel. Por ello, en la reunión de los Estados, de febrero de 1587, se confiere el poder a Mauricio de Nassau; en diciembre de este año, tras no cosechar más que derrotas, el duque de Leicester, es llamado a Inglaterra y obligado a dimitir de sus cargos, aunque no fue condenado por los abusos cometidos.

La actuación de la reina Isabel I de Inglaterra en el conflicto de los Países Bajos la podemos resumir perfectamente en el texto del cardenal Faminiano Estrada:

*“luego que nació la rebelión, la recibió ella a su amparo, y aun antes que naciese maduró el parto, concitando al príncipe de Orange y a los pueblos de Flandes a ella con dinero y gente que las provincias de las Indias habían sido maltratadas del Draque, de Condit, y otros ministros de sus designios; embargado el dinero real y detenidas las naves en Inglaterra; tratado Antonio como rey en Portugal y armado contra los españoles; el de Alençon llevado con el falso envite de las bodas a Inglaterra y de allí aprestado para tomar la corona de Brabante;...que la inglesa, enemiga ya sin embozo, había tomado por su cuenta el patrocinio de los flamencos, y como en guerra rota al descubierto, enviado con grandes auxilios al de Leicester y armado a los pueblos contumaces con el levantamiento”<sup>1</sup>.*

Las cosas para Alejandro Farnesio y para los intereses de España en Flandes se torcieron debido al compromiso de Felipe II en la defensa de la fe católica, que junto a los católicos franceses y el papado formaron la “Liga Católica”, coalición que quería impedir la llegada al trono de Francia del duque de Bearne, Enrique de Borbón, de religión calvinista, y cabeza de los hugonotes franceses. Por ello se anteponía la defensa del catolicismo a los intereses en los Países Bajos. Para cumplir sus compromisos con la liga, Felipe II ordenaba al duque de Parma que mandase sus hombres a Francia, para socorrer a la ciudad de París cercada por el de Borbón.

En el verano de 1590 Alejandro Farnesio preparaba sus tropas para socorrer París, aunque no dejaba de manifestar sus quejas, pues temía perder lo que tanto le había costado conquistar, ya que en estos momentos sólo dos provincias, Holanda y Zelanda, estaban en poder

---

<sup>1</sup> ESTRADA, FAMINIANO. (1701). *Segunda década de las guerras de Flandes desde el principio del gobierno de Alejandro Farnesio, tercer duque de Parma y Plasencia*. Traducida por Melchor de Novar, Tercera impresión, Amberes, pp. 578-579.  
[http://books.google.es/books?id=6ljRUoSA\\_tEC&pg=PA155&lpg=PA155&dq=segunda+d%C3%A9cada+de+la+guerra+de+flandes&source=bl&ots=HqkKmsk72v&sig=dxoq33lz-5dqgixk5ixAx8wIPy0&hl=es&sa=X&ei=jCQDU6uCBamM7AaO1IBQ&ved=0CDQQ6AEwAQ#v=onepage&q=segunda%20d%C3%A9cada%20de%20a%20guerra%20de%20flandes&f=false](http://books.google.es/books?id=6ljRUoSA_tEC&pg=PA155&lpg=PA155&dq=segunda+d%C3%A9cada+de+la+guerra+de+flandes&source=bl&ots=HqkKmsk72v&sig=dxoq33lz-5dqgixk5ixAx8wIPy0&hl=es&sa=X&ei=jCQDU6uCBamM7AaO1IBQ&ved=0CDQQ6AEwAQ#v=onepage&q=segunda%20d%C3%A9cada%20de%20a%20guerra%20de%20flandes&f=false)

de los rebeldes, mientras que cuando él se hizo cargo del gobierno, la situación era la contraria, y sólo tres provincias estaban controladas por leales a la corona. En un principio mandó dos tercios a Francia, uno de españoles y otro de italianos, pero lo desastroso de la campaña le obligó a acudir en persona con sus tropas. A principios de Agosto salía de Flandes con un ejército de catorce mil infantes, y tres mil jinetes. Toda Europa estaba pendiente del resultado de esta campaña, ya que el futuro de Francia, y por lo tanto de Europa, estaba en juego. En Flandes las reducidas tropas reales quedaban al mando del veterano conde de Mansfield, lo que sería aprovechado por Mauricio de Nassau.

Debido a la preocupación que la situación de Flandes le planteaba a Alejandro Farnesio, su campaña en Francia fue breve, pues tras conseguir que cesase el sitio de París y que el de Borbón se retirara, volvió con su ejército por el temor a los ataques de los rebeldes. A primeros de diciembre llegaba a Bruselas, habiendo dejado cinco mil hombres en apoyo de la “Liga Católica”. La situación de las tropas reales era muy mala, los hombres estaban faltos de vituallas, municiones de guerra y sin recibir las pagas con las que poder subsistir. Como era de esperar Mauricio de Nassau no desaprovechó la situación y consiguió hacerse con algunas ciudades.

Las guerras de religión continuaban en Francia, y el duque de Bearne seguía poniendo en peligro los intereses católicos en Francia, por ello, en el verano de 1591 Farnesio volvía a recibir de España la orden de mandar sus tropas a Francia para hacer frente al de Borbón. Como se temía el duque de Parma, Nassau aprovechó la debilidad de las tropas reales que se habían quedado en Flandes y volvió a atacar, haciéndose con una serie de importantes ciudades, como es el caso de Nimega. Tras estas victorias, Mauricio de Nassau entraba en La Haya con gran pompa.

Las noticias que le llegaban a Farnesio de Flandes eran desastrosas, por lo que decidió volver de inmediato. Nada más llegar a Bruselas recibió de España la orden de regresar a Francia para apoyar a la “Liga”. No estaba de acuerdo con esta orden, ya que sabía que la marcha de las tropas de Flandes dejaría el campo sembrado para

Mauricio de Nassau, que aprovecharía la situación para volver a atacar ciudades que carecían de guarnición y apoyo; sin embargo, como buen militar, acató la orden que recibió y se preparó para volver a marchar con su ejército a Francia. Pero no pudo llevar a cabo esta nueva campaña, ya que cayó enfermo y falleció el 3 de diciembre de 1592 en Arras. Mientras tanto Nassau, como sabía Alejandro Farnesio, seguía sus campañas conquistando ciudades, que tanto le había costado conquistar al primero.

El gobierno de Alejandro Farnesio fue muy beneficioso para los intereses españoles en Flandes, por varias razones. En primer lugar porque contó con bastante más tiempo que sus predecesores, estuvo como gobernador durante catorce años, frente a los seis que estuvo el Duque de Alba, los tres de don Luis de Requesens y el escaso año que estuvo don Juan de Austria. En segundo lugar por los mayores recursos con los que contó, gracias a la menor presión del turco en el Mediterráneo, pues tras la victoria de las armas cristianas en Lepanto se firmaron treguas entre España y el turco, pudiendo disponer el rey Felipe de dinero y tropas que ya no tenía que destinar a ese frente sur.

Con Alejandro Farnesio, la corona española inició una nueva técnica de guerra consistente en debilitar la economía del enemigo. La guerra económica, que anteriormente había sufrido la propia España en Flandes y en el Atlántico, consistía fundamentalmente en la interrupción de los intercambios comerciales a través de bloqueos marítimos, fluviales y terrestres, utilizando el corso y la piratería, embargos parciales y totales. Aunque este tipo de guerra ya había sido puesta en práctica por los rebeldes de los Países Bajos y por los ingleses, con el fin de debilitar a España en estas tierras, para Echevarría Bacigalupe el no ser puesta en práctica por ninguno de los gobernadores predecesores del duque de Parma, se debió a que la guerra económica “tuvo que esperar al refuerzo del poder político en cada uno de los espacios rivales y la ampliación territorial y sectorial de las hostilidades, lo cual sólo acontecerá muy adelantada la centuria”<sup>2</sup>, coincidiendo con la firma de los tratados de Arras y

---

<sup>2</sup> ECHEVARRÍA BACIGALUPE, M.A. (2005): Guerra y economía en Flandes, siglos XVI y XVII.

Utrecht; debemos tener en cuenta que la guerra de los Países Bajos no fue una guerra en territorio extranjero, sino en territorio propio de la Corona, y por lo tanto la guerra económica afectaba a tierras y súbditos del propio rey, así, hasta que una porción de estas tierras no se desvinculó del soberano no se pudo hacer una guerra que afectaba a toda la sociedad y a su estructura.

A juicio de Cajal Valero el mandato de Alejandro Farnesio reproduce el pensamiento de don Luis de Requesens de que era necesario atraerse el apoyo de los elementos leales de los Países Bajos y que la estrategia basada en la fórmula “divide y vencerá” era la más adecuada para enfrentar una rebelión como la de estas tierras. De esta suerte, Alejandro Farnesio se ganó a la población católica local para una cooperación activa sobre la base de la fidelidad a Felipe II y la defensa de la fe católica. Siguiendo esta línea de concertación con los católicos, España logró salvar al menos la causa hispano-católica en las provincias del sur, que integran no sólo a la actual Bélgica, sino también a Luxemburgo y una franja fronteriza de la actual Francia, que engloba Artois, Hainaut y otras comarcas. La pericia militar del duque de Parma le permitió también avanzar por las provincias Unidas y conquistar un gran número de ciudades, comprendiendo algunas de las más importantes de las que formaban la Unión de Utrecht.

Pero no todas las circunstancias fueron favorables para Alejandro Farnesio. La situación internacional fue muy perjudicial para las actuaciones de éste en Flandes. Ya se sabe que lo que no sucedió es historia ficción, pero los hechos nos señalan que lo más probable es que si el duque de Parma no hubiese tenido que distraer recursos y hombres en actuaciones externas a Flandes, podría haber terminado con la rebelión, pero como no fue así, el resultado es el que fue, y no el que podría haber sido.

La guerra entre España e Inglaterra, que tras los ataques de Draque a los barcos españoles dificultando el comercio de Indias, tuvo su mayor influencia en Flandes por la jornada de la Gran Armada, formada y mandada por Felipe II contra Inglaterra, en la que participaban los tercios que Farnesio tenía en Flandes; pero lo que más perjudicó a España en Flandes no fue esta participación, sino el sabido

desastre de dicha armada, que propició una gran pérdida económica, de medios, fundamentalmente barcos y de hombres.

El otro acontecimiento internacional que perjudicó la acción de España en Flandes fue el conflicto religioso francés. Tras el asesinato de Enrique III de Francia su heredero, el duque Enrique de Borbón, calvinista de religión, no fue reconocido por los miembros de la “Liga Católica”, que desde hacía años venía luchando con los hugonotes franceses, y contaba con el apoyo del papado y del rey Felipe II, que no querían ver en el trono de Francia a un hugonote calvinista. Estas guerras religiosas comprometían a Felipe II en la defensa del catolicismo, anteponiendo esta defensa a los intereses de Flandes; por ello ordenó a Alejandro Farnesio a mandar a sus hombres a Francia, de lo que se quejaba el duque de Parma al rey diciendo que se podía perder lo que tanto había costado conquistar. El que Felipe II diera más importancia al apoyo a los católicos franceses que a emprender una gran campaña en Flandes, como mantenía el duque de Parma, era un mal presagio para el futuro de estas tierras y para la guerra; así los últimos años del gobierno de Alejandro en Flandes, ocupados en sustentar al bando católico en las guerras de religión en Francia, supusieron un importante revés para las provincias de la corona en Flandes, pues Mauricio de Nassau aprovechó las circunstancias y se hizo con importantes ciudades y territorios que controlaba España.

A la muerte de Alejandro Farnesio, el gobierno de Flandes y el mando del ejército volvieron a recaer en el veterano conde de Mansfield, como ya había sucedido en dos ocasiones anteriormente, siendo ratificado en su cargo por el rey Felipe II. Poco después el nuevo gobernador volvía a recibir la misma orden que su predecesor, enviar tropas a Francia para apoyar a la “Liga Católica”; el leal conde obedeció y mandó un ejército de seis mil infantes y mil jinetes al mando de su hijo Carlos de Mansfield. De nuevo, la salida de tropas restaba operatividad a las tropas reales en Flandes, que, reducidas en número, se veían limitadas a llevar a cabo labores de contención de los rebeldes, de lo que de nuevo se aprovechó Mauricio de Nassau atacando ciudades que pasaban a su poder por no poder ser defendidas.

## **5.- Gobernadores de la Casa de Austria: Los archiduques Ernesto y Alberto**

### *El Archiduque Ernesto*

Tras el periodo de gobierno del duque de Alba y de Luis de Requesens, para evitar los conflictos derivados de poner un gobernador de los Países Bajos extraño a la familia real, Felipe II quería poner a un miembro de la casa de Austria en tal puesto, así lo hizo con don Juan de Austria, hijo del Emperador Carlos y hermano del rey, y con Alejandro Farnesio, hijo de Margarita de Parma y por lo tanto nieto del emperador y sobrino del rey Felipe II. A la muerte del duque de Parma, como no disponía de miembros de la casa de Austria de su propia dinastía, acudió a la otra rama de la familia, la del emperador Rodolfo, pensando en el archiduque Ernesto, hermano del emperador, quien accedió al nombramiento de aquel como gobernador de Flandes.

A principios de 1594 llegaba el archiduque Ernesto de Austria a Flandes. Poco después de llegar, sin atender la postura del conde de Fuentes, al mando de los tercios de Flandes, entabló conversaciones con los rebeldes del norte, a lo que Felipe II no se opuso. La respuesta de los rebeldes dio la razón al conde de Fuentes, ya que no sólo rechazaron la oferta de diálogo, sino que se dispusieron a continuar la guerra con más fuerza que nunca. Así a primeros de mayo de 1595 Nassau puso sitio a Groninga, ciudad de mayoría católica, que no siendo posible socorrer, se perdió, y con ella toda la provincia del mismo nombre, que decidió pasar a formar parte de las Provincias Unidas, recibiendo a cambio “libertad de conciencia en materia religiosa”, siempre y cuando no se hiciese profesión pública de la católica bajo pena de muerte, y se les obligó a sufragar los gastos de la guerra contra España.

La tranquilidad de los rebeldes en los Países Bajos, derivada de que las tropas reales no disponían de los medios necesarios, ni el archiduque Ernesto tenía la determinación de Alejandro Farnesio,



propició que los marinos holandeses y zelandeses decidieran, siguiendo el ejemplo de los ingleses, hacer daño a la principal fuente de financiación de la corona española, el comercio de Indias, dedicándose a la piratería en las costas americanas.

Menos de un año después de haber llegado a Flandes como gobernador, a finales de 1594 moría el archiduque Ernesto, nombrando como sucesor al conde de Fuentes, don Pedro Enríquez de Acebedo, hasta esos momentos al mando de las tropas reales en Flandes, siendo ratificado por Felipe II en el puesto.

1595 comenzó con la declaración de guerra de Francia, que, tras el fin de las guerras de religión y el ascenso al trono de Enrique de Borbón como Enrique IV, reivindicaba la devolución de las plazas francesas en manos de España, desde la guerra, en las cercanías de la frontera franco-flamenca, trasladándose a esta zona la guerra. El duque de Fuentes, con gran experiencia militar supo contener la guerra con Francia, pero este nuevo frente, debilitaba su posición en el norte, por lo que Nassau, siempre atento a los problemas españoles, supo aprovechar la ocasión para atacar desde sus posiciones en el norte.

### *El archiduque Alberto*

Siguiendo su político de tener un gobernador de la casa de Austria, Felipe II nombraba como nuevo gobernador de los Países Bajos al archiduque Alberto, hermano del fallecido Ernesto y del emperador Rodolfo. Por iniciativa del rey Felipe había sido criado en España, donde recibió formación religiosa, estando a punto de ser nombrado cardenal arzobispo de Toledo cuando el rey le comunicó su interés por nombrarle gobernador de los Países Bajos. También tenía formación de gobierno, y había sido gobernador del reino de Portugal durante diez años, tras el acceso a su trono del rey Felipe, a quien acompañó en la conquista de este reino.

A primeros de febrero de 1596 llegaba el archiduque Alberto a Luxemburgo y el 11 del mismo mes hacía su entrada en Bruselas. Siguiendo instrucciones del propio Felipe II escribió al Magistrado y al Consejo de Gobierno de La Haya para tratar de llegar a un avenimiento con los rebeldes.

La guerra contra Francia fue muy favorable a los tercios españoles, dirigidos por el conde de Fuentes, conquistando ciudades como Calais, Adres, la doncella de Francia, y Hulst, y al año siguiente Amiens. Pero en Flandes, donde Alberto dedicaba sus energías a asuntos políticos, las cosas no eran nada de buenas ya que Mauricio de Nassau, gran estratega a la hora de aprovechar las circunstancias favorables, seguía con sus campañas conquistando poco a poco ciudades leales.

Tras tres años de guerra, en febrero de 1598 se reunían en Vervins los comisionados de los reyes de España y de Francia para tratar sobre las paces entre ambos reinos. Junto a los embajadores de España y Francia y del Papado, que actuaba de intermediario, acudían embajadores de Inglaterra y de los rebeldes flamencos que trataban de estorbar la conclusión de un tratado, que provocaría el retorno de las tropas españolas a Flandes y su disposición para hacer frente a los rebeldes. Por fin el 2 de mayo de 1598 se firmaba el “tratado de paz de Vervins” entre Francia y España, poniendo fin a tres años de guerra. Básicamente el tratado ponía en vigor el firmado treinta y nueve años antes, 1559, entre Felipe II y Enrique II, en el que se reconocía la soberanía española sobre las diecisiete provincias y los condados de Borgoña y Charluis, pasando a ser ahora dote de la infanta Isabel Clara Eugenia, hija de Felipe II e Isabel de Balois; en este tratado España se comprometía a devolver España las plazas ganadas durante la última guerra en el reino de Francia.

El 12 de julio de 1598 el archiduque Alberto recibía los poderes para gobernar como soberano de Flandes, así como el compromiso de boda con la infanta Isabel Clara Eugenia, que aportaba estas tierras como dote de su boda. El archiduque reunió en Bruselas a los Estados Generales de los Países Bajos, comunicándoles la nueva situación, y tras serle leídos los privilegios de la tierra, y jurar que los

respetaría, le fueron prestando fidelidad los representantes de las provincias.

Felipe II, muy mayor y cansado, ordenó al archiduque Alberto que regresase a España para contraer las nupcias con la infanta Isabel, por lo que dejó como gobernador de Flandes a su primo el cardenal Andrés, quedándose al mando del ejército el almirante de Aragón don Francisco de Mendoza. La división del gobierno entre el cardenal Andrés y el almirante de Aragón, provocó que surgieran tensiones y diferencias, siendo destituido de su cargo éste, manifestándose como un gran error, pues el cardenal carecía de experiencia militar y tampoco era un buen político, y el siempre atento Mauricio de Nassau lo aprovechó para seguir ganando posiciones.

Tras diez meses de ausencia, en agosto de 1599 regresaba a Flandes el archiduque Alberto, acompañado de su esposa la infanta Isabel. A su llegada se encontró con un ejército agotado y disminuido, sin pagas recibidas y malquerido por los naturales que empezaban a estar cansados de la presencia de tropas extranjeras y de guerra. Mientras los soberanos celebraban su nueva situación y recibían agasajos de las provincias leales, dejando de lado los negocios de la guerra, Mauricio de Nassau no permanecía ocioso, aprovechando la situación favorable para sus intereses.

Por aquellos tiempos llegó a Flandes un personaje peculiar, el marino Genovés Federico de Espínola, con una pequeña flota de cuatro galeras, con las que se dedicó a acometer barcos rebeldes. En estas acciones Espínola buscaba la gloria, pero también el servir a la corona, poniendo en riesgo su fortuna y su propia vida, que perdió pocos años después en estas tierras.

Estos ataques, junto a las escasas conquistas de Nassau, que reducían las aportaciones provenientes de los triunfos militares, causaban apuros a las Provincias Unidas, cuya población, también cansada de la guerra, comenzaba a protestar contra el gobierno, agobiada por las cargas de los impuestos y el mantenimiento de un ejército. Ahora fue el Archiduque Alberto quien quiso aprovechar la ocasión, mandando a España a Agustín de Herrera solicitando ayuda,

ya que si pudiese atacar pensaba que posiblemente podría sofocar definitivamente la rebelión de los Países Bajos; pero el rey desestimó esta petición y el archiduque tuvo que conformarse con lo que tenía.

Los ejércitos estuvieron tranquilos hasta mediados de 1601, en julio se ponía en marcha Nassau con un ejército de veinte mil hombres, haciéndose con la ciudad de Remberch. Como respuesta, y atendiendo a los requerimientos de los nobles flamencos, el archiduque decidió poner sitio a la ciudad de Ostende; ciudad costera de Flandes, que desde hacía años estaba en poder de los rebeldes, y desde ella realizaban ataques constantes en las tierras flamencas y sus costas. Nassau, consciente de la importancia de esta ciudad, intentó distraer tropas reales y así aflojar el cerco que se iba poniendo a esta ciudad.

Tras la aventura del genovés Federico de Espínola, al servicio de la corona española, llegaba a tierras flamencas su hermano mayor el marqués Ambrosio de Espínola con un ejército de mil hombres pagados con su propia hacienda, uniéndose a las tropas españolas. La guerra de Flandes continuaba, y Nassau estaba interesado en distraer los esfuerzos del Archiduque Alberto en el sitio de Ostende, pero éste estaba decidido a ello y no cejó en su empeño, aún sufriendo algunas derrotas, como la de Neuport.

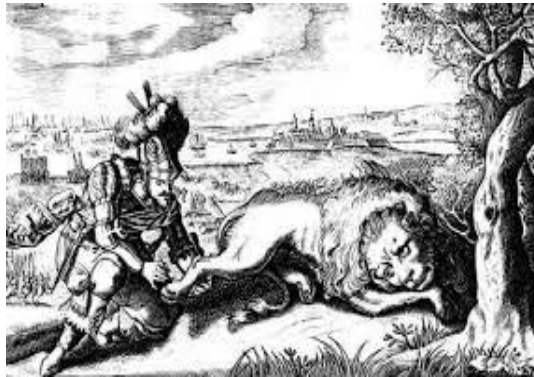
La situación económica seguía siendo un grave problema, las pagas no llegaban y en 1602 se produjeron algunos motines, siendo el más importante el de Hostrat que implicó a tres mil soldados. El archiduque respondió de forma contundente y sin tener en cuenta los requerimientos de los amotinados, declarándoles en rebeldía, lo que perjudicaba no sólo a los amotinados sino a todo el ejército, que veía como ante la reclamación de lo debido se les ponía fuera de la ley en vez de intentar solucionar el problema.

La muerte de la reina Isabel I de Inglaterra, el 24 de marzo de 1603, supuso la llegada al trono de Jacobo I, hijo de Maria Estuardo, reina de Escocia. Este hecho fue importantísimo para la situación en Flandes, ya que desde su llegada al trono, intentó firmar las paces con

España, por los problemas internos que tenía tanto en Inglaterra como en Irlanda.

A la muerte del maestre de campo Juan de Rivas en septiembre de 1603, el archiduque Alberto nombró a Ambrosio de Espínola encargado de continuar con el cerco de Ostende, en donde destacó no sólo por su valor como general al mando de tropas, sino como estratega de sitios, diseñando máquinas y artilugios de asedio que se hicieron famosos en su época.

Mauricio de Nassau seguía intentando relajar el sitio de Ostende, atacando diferentes ciudades con el fin de distraer al ejército real, y así poder socorrer la ciudad, como fue el ataque a la ciudad de Amberes. Viendo que estas acciones no daban resultado y que el cerco no cedía, se propuso la conquista de otra ciudad desde la que poder seguir con los ataques a las costas y tierras de Flandes, en caso de que, como parecía, cayese Ostende. La plaza elegida fue la Esclusa, y para ello Nassau entró en Flandes con un ejército de dieciocho mil hombres, poniendo sitio a la ciudad. Aunque hubo intentos de socorrer a La Esclusa, el fracaso de éstos supuso la rendición de la plaza en agosto, que cayó así en manos de los rebeldes.



Ambrosio de Espínola saca la espina que representa la ciudad de Ostende de la pata del león de los Países Bajos

La pérdida de La Esclusa supuso un duro golpe para los intereses de la Monarquía Hispana en Flandes, que minimizaba la conquista de Ostende, un mes más tarde, tras tres duros años de asedio, en donde se habían perdido recursos, tiempo y cincuenta y cinco mil vidas. Desde la llegada al trono de Inglaterra de Jacobo I, se habían producido conversaciones de paz con España, por ello el archiduque Alberto insistió al rey para acelerar la firma de una paz con Inglaterra, que aliviaría la situación en los Países Bajos pues en ellos seguía habiendo un importante contingente de soldados ingleses, que además tenían en su poder media docena de plazas. Felipe III, o mejor dicho, el duque de Lerma apresuró dicha firma, que finalmente se realizó en Londres el 28 de agosto de 1604. En este tratado quedaban implicados tanto el rey de España como el archiduque Alberto.

Entre las condiciones del tratado se recogía la devolución de las plazas que cada uno tuviese del otro, Inglaterra tenía seis plazas en Flandes, pero este vergonzoso tratado obligaba al rey inglés a devolver dichas ciudades sólo en el caso de que no fuesen reclamadas por los rebeldes; en el punto trece del tratado se suprimía unilateralmente el gravamen de un treinta por ciento que gravaba las importaciones provenientes de las islas británicas, lo que afectaba fundamentalmente a la industria de paños flamenca; y se encargaba al rey de Inglaterra la función de intermediación en futuras paces entre los rebeldes y el archiduque.

La firma del tratado de Londres supuso entre otras cosas que Inglaterra dejase de proporcionar hombres y ayuda económica a los rebeldes de los países Bajos, causando un importante perjuicio para éstos. Las campañas de Flandes continuaban, siendo Espínola quien llevaba las de ganar frente al de Nassau, pero la situación económica y política de España, con un rey inactivo y un balido pacifista, no favorecía el que Espínola aprovecharse al máximo sus victorias. Es más, los rebeldes, aprovechando esta debilidad, decidieron atacar directamente a España, mandando una flota que se presentó ante Gibraltar, con intención de hacerse con navíos del comercio de Indias.

*“En el dicho año de 1607, los rebeldes echaron al mar treinta navíos de guerra para que infectasen nuestras marinas. Las cuales llegaron a Gibraltar, y trataron una sangrienta pelea con los bajeles, que se hallaron en aquellos puertos en que de una y de otra parte se recibió gran daño. Pero al fin tuvieron por bien de retirarse sin llevar presa de consideración, y navegaron la vuelta de nuestras indias”<sup>3</sup>.*

## **6.- La Tregua de los Doce Años**

Ya desde 1600, Felipe III y el duque de Lerma querían una tregua en los Países Bajos que los holandeses rechazaban, ya que su situación era mucho mejor que en épocas anteriores, pero tras la toma de Ostende gran parte del ejército quedó libre para iniciar de nuevo la ofensiva. Durante 1605 y 1606 el ejército al mando de Espínola flanqueó la barrera defensiva construida por los holandeses y consiguió tomar las ciudades de Oldenzaal, Lingen, Wachtendonk, el castillo de Cracau, Lochem, Groenlo, Bredevoort, Rheinberg y derrotar a Federico y a su hermano Mauricio de Nassau en la batalla de Mülheim. Pero pese a estas victorias no se pudo penetrar profundamente en el territorio rebelde. La falta de pagas para los soldados provocó que se produjeran los mayores motines de tropas ocurridos hasta entonces y que hacían inviable continuar con la campaña.

Espínola, que se había convertido, además de capitán general de los ejércitos de Flandes, en el principal consejero de Felipe III en los Países Bajos, comprobó que la mejor opción para España era abandonar la lucha armada momentáneamente y negociar la paz. El 14 de diciembre de 1606 el Consejo de Estado aconsejó al rey Felipe III abandonar Flandes. Inesperadamente los holandeses hicieron una oferta de cese de hostilidades y la lucha finalizó el 24 de abril de 1607, por casi ocho meses.

---

<sup>3</sup> ROCO DE CAMPOFRIO, J. (1973). España en Flandes. Trece años del gobierno del archiduque Alberto (1595-1808), Madrid, p. 334.

Aprovechando este periodo de tregua, el archiduque Alberto promulgó varios edictos contra cualquiera que se hubiese amotinado alguna vez desde que él llevaba en Flandes, en los que se les declaraba traidores y fuera de la ley, dándoles un plazo de un mes para salir de estos estados. El cumplimiento de estos decretos era difícil para unos soldados que se habían amotinado precisamente por la falta de pagas, necesarias para su subsistencia y mantenimiento, por lo que difícilmente podrían salir del país si no tenían medios para ello, además en muchos casos estos soldados habían contraído matrimonio con mujeres flamencas y habían formado familias que ahora se les obligaba a abandonar a su suerte. A muchos de los soldados les costó la vida el no abandonar Flandes en el plazo establecido, siendo muertos unos a manos de la justicia y otros a manos de naturales del país, para así cobrar las recompensas puestas por el archiduque.

Aunque el cese de hostilidades termino y los enfrentamientos armados volvieron, las conversaciones continuaron, estando representado el rey Felipe III por Richardot, quien ya participó en los tratados de Vervins y de Londres, como representante del rey de España, y por Ambrosio de Espínola, quedando al margen de estas negociaciones los Consejos. Felipe III se reservaba para sí mismo y para un grupo pequeño formado por sus consejeros más cercanos, la toma de decisiones en política exterior y defensa, como se puede comprobar en todo lo relativo a los Países Bajos; los archiduque no tenían una margen de maniobra, ya que debían cumplir las órdenes directas del rey de España. Felipe III dirigía personalmente las operaciones militares y se encargaba de nombrar o destituir a los distintos generales y oficiales del ejército<sup>4</sup>.

Tras el fallecimiento de Richardot, en enero de 1609, es nombrado Mancisidor para ocupar su puesto, acompañando a Espínola en las negociaciones con las Provincias Unidas. Ambos bandos aceptaron la presencia de intermediarios franceses, ingleses y venecianos para que el tratado no se estancara ni naufragase por la intransigencia de las dos partes. Finalmente se llegó a un acuerdo de

---

<sup>4</sup> PARKER,G. (1986) *España y los Países Bajos*, p. 236.



tregua que se firmaba en la ciudad de Amberes el 9 de abril de 1609, estableciendo que tendría una duración mínima de doce años<sup>5</sup>.

Este tratado era muy perjudicial para los intereses de España en Flandes, y muy favorable para los rebeldes, en especial para la casa de Nassau, ya que la Corona se comprometía a devolver los territorios enajenados a Guillermo de Orange, cuarenta años antes, así como aquellos otros territorios que pudiesen haber correspondido por herencia a la casa de Nassau; pero lo más grave de todo, es que en el tratado se reconocía de facto la independencia a las provincias rebeldes, como recoge el texto del tratado:

*“Primeramente, que los dichos señores Archiduques declaren, tanto en su nombre como en el del dicho señor rey católico, que son contentos de tratar con los dichos estados generales de las provincias Unidas en calidad y como con Países, provincias y Estados libres, sobre los cuales no pretenden cosa alguna, y que hacen con ellos en nombre y con las calidades susodichas, por estas presentes letras, una tregua con las condiciones que aquí irán escritas y declaradas”<sup>6</sup>.*

Según este tratado España y las Provincia Unidas se comprometían a cesar en los enfrentamientos bélicos durante doce años, aunque este plazo podría ampliarse si las negociaciones fructificaban.

*La dicha tregua será buena, firme, leal, e inviolable, y por el tiempo de doce años, durante los cuales habrá cessación de todo acto de hostilidad<sup>7</sup>*

España se comprometía a levantar el embargo que prohibía a la Provincias Unidas de comerciar con el resto de Europa y de América

---

<sup>5</sup> Ibídem, pp. 237-238

<sup>6</sup> El Texto completo del Tratado se encuentra recogido por Juan Roco de Campofrío. ROCO DE CAMPO FRÍO, J. Op. Cit, p. 348

<sup>7</sup> Ibídem p. 348

*Podrá también franquear, y estar en los países el uno del otro, y ejercer en ellos su trato y comercio con toda regularidad, así por mar y otras aguas, como por tierra*<sup>8</sup>.

Prohibiendo el corso que antes se hacía:

*No podrán así mismo los comerciantes, maestros de navíos, pilotos, marineros ni sus navíos, mercaderías, géneros y otros bienes pertenecientes a ellos ser embargados, ni detenidos*<sup>9</sup>.

Se concede una cierta autonomía a las provincias que continúan bajo la soberanía de la Monarquía Católica, estableciendo que serán los Archiducos conjuntamente con los Estados quienes nombrarán a los magistrados de justicia y de gobierno de las ciudades.

*Los dichos señores Archiducos y Estados nombrarán cada uno por su parte los Magistrados y Oficiales para la administración de la Justicia y buen gobierno de las ciudades*<sup>10</sup>

También se establece una amnistía a todos los prisioneros de guerra de ambos bandos.

*A todos los prisioneros de guerra se dará libertad de una y otra parte, sin pagar rescate*<sup>11</sup>.

Con la firma de esta paz los únicos verdaderamente perjudicados eran los soldados españoles, que desde hacía cuarenta años habían regado los campos de los Países Bajos con su sangre, y que ahora se veían obligados a abandonar sin tener en cuenta sus sacrificios, las pagas que se les debía y las familias que abandonaban sin ningún recurso y mal vistas por los naturales del país por haberse casado con los españoles o por ser hijos de los mismos.

---

<sup>8</sup> *Ibíd.*, p. 349

<sup>9</sup> *Ibíd.*, p. 350

<sup>10</sup> *Ibíd.*, p. 352

<sup>11</sup> *Ibíd.*, p. 354

## 7.- Conclusiones

La guerra de los Países Bajos supuso un paradigma de los conflictos armados de la Edad Moderna. En esta rebelión nos encontramos con nuevas actuaciones y nuevos problemas que hasta estos momentos no se presentaban en las guerras.

La rebelión de los Países Bajos, iniciada a mediados del siglo XVI, comenzó con los medios y las formas habituales en estos tiempos, sin embargo, en un breve espacio de tiempo todo cambió. Varios son los factores que podemos destacar: la participación de la sociedad, la utilización de la propaganda, la internacionalización del conflicto, la importancia de la economía y el factor religioso.

La participación de la sociedad fue de gran importancia en esta guerra. Esta revuelta, que surgió como un conflicto fundamentalmente entre el rey y la nobleza que veía como perdía parte de su poder y su influencia en el reparto del mismo, se acabó convirtiendo en una verdadera revolución social, en la que la burguesía se convertía en el grupo social que abanderó el conflicto, reivindicando una posición política que se amoldase a situación social. La rebelión de los Países Bajos se puede calificar como la primera revolución burguesa de la Edad Moderna, contra una sociedad feudal.<sup>12</sup>

Desde los primeros momentos del conflicto, los rebeldes utilizaron de forma precisa y fructífera la propaganda como un arma más, todo ello gracias a Guillermo de Orange, quien vio la fuerza que podía tener la propaganda para poder ganar un conflicto que en el campo de batalla no podía ganar. Tan fructífera fue la utilización de la propaganda por parte de parte de los rebeldes, que las actuaciones de las tropas españolas eran conocidas en toda Europa, mientras que las de los rebeldes, en especial las de los calvinistas en los primeros momentos de la revuelta, con saqueos, destrucciones y quemas de

---

<sup>12</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. Op. Cit, p. 549.

templos e imágenes, así como la persecución y asesinato de religiosos y seglares no se conocían, y por lo tanto es como si no se produjesen.

Como decía don Luis de Requesens

*“Todo el mundo está convencido de que los rebeldes tienen razón. El rey no puede imaginar hasta qué punto la opinión pública está de su parte. Creen todo lo que ellos dicen como si fuera palabra de Evangelio”*<sup>13</sup>.

Pero donde más importancia tuvo la propaganda fue en el ámbito propiamente político, ya que el levantamiento contra el señor de la tierra era un hecho de grandísima trascendencia en toda Europa, pues podía servir de ejemplo a otras rebeliones y levantamientos contra el poder establecido; sin embargo, Orange supo aprovechar perfectamente la propaganda para presentar esta rebelión como una actuación correcta contra un tirano, un señor natural que actúa de forma contraria a sus súbditos, contrariando sus intereses, por lo que un levantamiento contra él, no suponía un acto ilegítimo, sino todo lo contrario, un acto conforme a derecho, pues el levantarse contra el tirano estaba justificado. El mayor ejemplo de esta propaganda justificativa lo encontramos en la “Apología” escrita por Orange, en la que se tacha a Felipe II de asesino, bígamo, parricida, etc.

El factor religioso de este conflicto fue muy importante, aunque no fue igual en todo momento. En su inicio, la libertad religiosa fue presentada como uno de los elementos claves del conflicto, ya que era reivindicado por una gran parte de la sociedad de los Países Bajos; sin embargo con el paso del tiempo, y el transcurrir de los acontecimientos esta cuestión fue cambiando. La actuación de los calvinistas, en la revuelta de 1566, fue tan salvaje, o incluso más, que la persecución de los herejes por la autoridad real, lo que empezó a cambiar la idea que los católicos tenían de aquellos y de la tolerancia. Esto se agravó en la década siguiente, cuando, tras la

---

<sup>13</sup> Carta escrita por Requesens a Felipe II informándole de las conversaciones con católicos y protestantes. GACHARD, L.P. *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas*. Bruselas-Gante 1848-1851, III, p. 340-341.

muerte de don Luis de Requesens, el protestantismo se convirtió en la bandera de la independencia de los Países Bajos<sup>14</sup>, por lo que se convertía en la religión oficial de la nueva entidad política, lo mismo sucedió cuando los protestantes consiguen hacerse con el poder en tierras principalmente católicas, donde actuaron de forma contraria a los intereses de los católicos, provocando un rechazo que se manifestó en la unión de Arras, y en las declaraciones de Bruselas, en las que se ponía claramente de manifiesto que se hacían con el fin de salvaguardar la fe católica frente al peligro que suponía el calvinismo.

La importancia de la economía en esta guerra ha sido puesta de manifiesto por algunos autores, como Parker<sup>15</sup>, para los que la duración de este conflicto se debió fundamentalmente a razones económicas, pues el que la monarquía católica dedicase los recursos a otras necesidades supuso que, en momentos en los que la guerra era más que favorable a los intereses españoles en estas tierras y se llegaba a dominar casi la totalidad del territorio, se fuesen perdiendo mucho de lo conseguido y los rebeldes, siempre atentos y hábiles, aprovecharon las oportunidades que se les presentaban.

En efecto la economía marcó este conflicto; la falta de recursos, en muchos momentos marcó no sólo el devenir del mismo sino su duración, pero este aspecto económico estaba marcado por la política. Como reconoce la doctrina, el poderío de la monarquía española, tanto económico como militar, era superior al de cualquier otra monarquía europea, pero el mantenimiento de diferentes frentes, Italia, Flandes, el Mediterráneo, era imposible. Por ello es la política la que marca donde y cuando se aplican estos recursos militares y económicos.

Así, el peligro que las fuerzas turcas suponían para la seguridad del Mediterráneo, hizo que hasta que no se tuvo un momento de alivio en este frente no se mandasen fuerzas suficientes para aplastar la rebelión de los Países Bajos, y principalmente tras la victoria de Lepanto. De igual manera, cuando Felipe II se encuentra

---

<sup>14</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. Op. Cit. p. 538.

<sup>15</sup> PARKER, G. (1986), *España y los Países Bajos*, p. 21.

con la posibilidad de hacerse con la corona de Portugal, como herencia de su madre la emperatriz Isabel, es una decisión política la que decide destinar a esta acción los recursos humanos y económicos que, si se hubiesen destinados a Flandes, hubiesen sido decisivos en un momento en el que casi todo el país estaba controlado por las fuerzas reales. Lo mismo sucedió cuando Felipe II decidió que la salvaguarda del catolicismo en Francia era una cuestión más importante que la situación en Flandes, donde las tropas mandadas por Alejandro Farnesio controlaban casi todo el territorio, y el mismo gobernador señalaba al rey que si se mandaban los recursos a la guerra de Francia se perdería lo que tanto había costado conquistar.

Por último debemos hacer una breve referencia a la internacionalización del conflicto. Desde los primeros momentos podemos ver como se produjo una internacionalización, que podemos relacionar con varias cuestiones.

La primera sería la propia configuración de las diecisiete provincias, las cuales tenían una vinculación diferente, unas estaban vinculadas a la corona de Francia, otras al Imperio y otras eran independientes, por ello las potencias europeas, principalmente Francia y el Imperio, estaban interesadas en este conflicto. La segunda sería el factor religioso, pues tras el exilio de gran número de rebeldes, entre ellos algunos de los que después serían sus cabecillas, a territorios gobernados por protestantes, alemanes luteranos, franceses hugonotes e ingleses anglicanos, consiguió una vinculación de estos tres grupos protestantes que se implicaron en la guerra, en especial los calvinistas franceses y de otras tierras.

Desde los primeros momentos vemos como los rebeldes se alían con los hugonotes franceses, encabezados por el almirante Coligny y con los luteranos alemanes, de quienes recibirán ayuda militar y política; también vemos como Isabel I de Inglaterra apoyará a los rebeldes flamencos permitiéndoles utilizar los puestos del sur de Inglaterra para poder hacer guerra de corso y piratería contra las naves reales.

No solamente se aprecia esta internacionalización en la participación directa en el conflicto, sino en cuestiones que podemos calificar diplomáticas, como sucedió tras las primeras actuaciones del duque de Alba en los Países Bajos, cuando en el otoño de 1568, el Emperador Maximiliano II envió a su hermano Carlos a la corte de Madrid para que aconsejase a Felipe I que actuase con más clemencia; y por los mismos hechos, la reina Isabel I presionaba al embajador en Londres, Diego Guzmán de Silva, para que la actuación en Flandes no fuese tan dura.

Sin embargo, la internacionalización alcanzó su culmen cuando ya de forma directa participaban en esta guerra Inglaterra, Francia y Alemania. Inglaterra mandaba un ejército de siete mil hombres al mando del duque de Leicester, Francia invadía el sur con un ejército al mando del duque de Anjou, y por el norte entraba un ejército alemán mandado por Juan Casimiro.

A lo largo de esta rebelión, los rebeldes ofrecieron el gobierno de los países Bajos al archiduque Matías, al duque de Anjou o al duque de Leicester, lo que en verdad suponía ofrecérselo al emperador, al rey de Francia y a la reina de Inglaterra, todo ello con tal de encontrar un señor natural diferente al rey Felipe II.

Aunque se ha venido diciendo que la internacionalización de este conflicto se debió a la defensa de los protestantes flamencos y a los habitantes de los Países Bajos de un soberano tirano, esta participación internacional se debió fundamentalmente a los intereses políticos de los diferentes reinos europeos. La Guerra de los Países Bajos suponía un conflicto de la Monarquía Católica que podía ser utilizado por los enemigos de ésta en su propio provecho pues el debilitamiento de España suponía ventajas para ellos, la multiplicidad de conflictos beneficiaba a todos sus enemigos, la guerra en Flandes beneficiaba a Francia, a Inglaterra e incluso al turco, que veían como el mantenimiento de un ejército en estas tierras imposibilitaba mantenerlo en otro lugar.

En esta línea se expresa el embajador de Francia en Constantinopla, quien en una carta lo explica perfectamente

*“Le expliqué el éxito de los negocios del príncipe de Orange en los Países Bajos, añadiendo que era consecuencia tan sólo del favor, hombres y dinero que el rey de Francia le había proporcionado hasta ahora secretamente...y a los que el Sultán debe también comenzar a contribuir...Y que por el beneficio y ventaja que procede de ellos, el rey de Francia había aceptado seguir pagando al dicho príncipe cien mil coronas cada mes, como ya he dicho durante dieciocho meses, con tal que el dicho Sultán pagase otro tanto, considerando que el asunto le afecta más que a ningún otro”<sup>16</sup>.*

La internacionalización del conflicto de Flandes tuvo su punto culminante en su reanudación tras la tregua de los doce años, en el marco de la guerra de los treinta años, concretamente con los tratados de paz de Osnabrück y Münster que ponían fin a esta guerra, en los que los países ganadores imponían a España la independencia de las Provincias Unidas de los Países Bajos y su reconocimiento como estado soberano.

La guerra de los Países Bajos supuso para la Monarquía Hispánica un permanente desgaste económico, político y militar y una inmensa pérdida de vidas humanas, las de los hombres de los tercios españoles que dejaron su sangre en los fríos campos de Flandes, sin recibir sus pagas por ello y sin recibir siquiera un reconocimiento de su patria, que les llegó a abandonar a su suerte en muchos casos, aunque ellos nunca dejaron de cumplir sus obligaciones sin miedo a perder con ello la hacienda y la vida, pero nunca el honor, pues,

*...el honor es patrimonio del alma  
Y el alma solo es de Dios...*

---

<sup>16</sup> PARKER, G. *España y los Países Bajos*, p. 25.



## 8.- Bibliografía

- BENTIVOLLO, CARDENAL. La guerra de Flandes desde la muerte del Emperador Carlos V hasta la conclusión de la tregua de los doce años. Traducida por Basilio Varen, Amberes. Copia digitalizada disponible en [http://books.google.es/books?id=R0hDAAAACAAJ&pg=PA255&lpg=PA255&dq=CARDENAL+BENTIVOLLO.+LA+GUERRA+DE+FLANDES&source=bl&ots=4BjwU0Cwy\\_&sig=zH6qSa2EAKtA6O8jMQBwnNfIAYA&hl=es&sa=X&ei=tUoDU8y4L8zH7AaxvIDwBQ&ved=0CFIQ6AEwBg#v=onepage&q=CARDENAL%20BENTIVOLLO.%20LA%20GUERRA%20DE%20FLANDES&f=false](http://books.google.es/books?id=R0hDAAAACAAJ&pg=PA255&lpg=PA255&dq=CARDENAL+BENTIVOLLO.+LA+GUERRA+DE+FLANDES&source=bl&ots=4BjwU0Cwy_&sig=zH6qSa2EAKtA6O8jMQBwnNfIAYA&hl=es&sa=X&ei=tUoDU8y4L8zH7AaxvIDwBQ&ved=0CFIQ6AEwBg#v=onepage&q=CARDENAL%20BENTIVOLLO.%20LA%20GUERRA%20DE%20FLANDES&f=false) /Consultada el 12 de febrero de 2014)
- CAJAL VALERO, A. (2006) Domingo de Zabala: la guerra y la hacienda (1535-1614), Fundación L. de Zabala y Fernández de Heredia, Bilbao.
- CHAUNU, P. (1960) “Séville et la Belgique, 1555-1648” en *Revue de Nord*, num. XLII.
- COLOMA, C. (1627) *La guerra de los Estados Baxos desde el año de mil quinientos ochenta y ocho, hasta el de mil quinientos noventa y nueve*, Barcelona. Copia digitalizada disponible en [http://books.google.es/books/about/Las\\_Guerras\\_de\\_los\\_Estados\\_Baxos\\_desde\\_e.html?id=SbfwAQjtxvoC&redir\\_esc=y](http://books.google.es/books/about/Las_Guerras_de_los_Estados_Baxos_desde_e.html?id=SbfwAQjtxvoC&redir_esc=y). (Consultada el 7 de febrero de 2014)
- EBBEN, M.A. (1998), “Felipe II y la rebelión neerlandesa en la historiografía holandesa de 1830 hasta 1960” en *Felipe II (1527-1598), Europa y la monarquía católica*. Vol. 4, Editorial Parteluz, Madrid.
- ECHEVARRÍA BACIGALUPE, M.A. (1998): *Flandes y la monarquía hispánica, 1500-1713*, Madrid, Ed. Sílex.  
(2005): *Guerra y economía en Flandes, siglos XVI y XVII*. Madrid

- ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (2009) “La Tregua de los Doce Años: fracaso del principio de reunión pactada de los Países Bajos bajo el dominio de los Archiduques”, *Pedralbes*, 29, pp. 95-157,

- ESTRADA, FAMINIANO. (1701). *Segunda década de las guerras de Flandes desde el principio del gobierno de Alejandro Farnesio, tercer duque de Parma y Plasencia*. Traducida por Melchor de Novar, Tercera impresión, Amberes, copia digitalizada disponible en:  
[http://books.google.es/books?id=6ljRUoSA\\_tEC&pg=PA155&lpg=PA155&dq=segunda+d%C3%A9cada+de+la+guerra+de+flandes&source=bl&ots=HqkKmsk72v&sig=dxoq33lz-5dqgixk5ixAx8wIPy0&hl=es&sa=X&ei=jCQDU6uCBamM7AaO1IBQ&ved=0CDQQ6AEwAQ#v=onepage&q=segunda%20d%C3%A9cada%20de%20la%20guerra%20de%20flandes&f=false](http://books.google.es/books?id=6ljRUoSA_tEC&pg=PA155&lpg=PA155&dq=segunda+d%C3%A9cada+de+la+guerra+de+flandes&source=bl&ots=HqkKmsk72v&sig=dxoq33lz-5dqgixk5ixAx8wIPy0&hl=es&sa=X&ei=jCQDU6uCBamM7AaO1IBQ&ved=0CDQQ6AEwAQ#v=onepage&q=segunda%20d%C3%A9cada%20de%20la%20guerra%20de%20flandes&f=false) (consultada el 9 de febrero de 2014)

- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (1998) *Felipe II y su tiempo*, Editorial Espasa, Madrid.

- GACHARD, L.P. (1848-1851) *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas*, Bruselas-Gante

- GIMENO VIGUERA, J. M., GÓMEZ RIVAS, F.A., GUIRAO DE VIERNA. A. (1982) “Un estudio comparativo: las Comunidades y la independencia de los Países Bajos (factores desencadenantes)”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, nº 3, pp. 231-257, UCM, Madrid.

- GOSSART, E. (1905) *Espagnols et Flamands au XVI siècle: l'établissement du régime espagnol dans les Pays as et l'insurrection*, Bruselas.

- H. M. WESSELS, L (1999), “Tirano o soberano. La imagen cambiante de Felipe II en la historiografía holandesa hasta Fruin (siglos XVI-XIX)” en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 22.

- JIMÉNEZ MARTÍN, J. (1999) *Tercios de Flandes*. Ediciones Falcatá Ibérica, Madrid.

- KAMEN, H. (2004) *El Gran Duque de Alba: soldado de la España Imperial*. La esfera de los libros, Madrid

- LAFUENTE, M. (1887-1890). *Historia General de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, Barcelona, Tomo X, pp. 96-97. Copia digitalizada disponible en: <http://bibliotecadigital.jcyl.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=7259> (consultada el 6 de febrero de 2014)

- LINDSAY, T.M. (1986) *La reforma y su desarrollo social*, Libros CLIE, Tarrasa.

- MARTÍNEZ MILLÁN, J y CARLOS MORALES DE, C. J. (2011), *Religión, política y tolerancia en la Europa Moderna*. Editorial Polifemo, Madrid.

- MELLINK, A.F. (1974). *Texts Concerning the revolt of the Netherlands*. Cambridge University Press, Cambridge, doc. 24 p. 133-134. Copia digitalizada disponible en: [http://www.dbnl.org/tekst/koss002text01\\_01/koss002text01\\_01\\_0026.php](http://www.dbnl.org/tekst/koss002text01_01/koss002text01_01_0026.php) (consultada el 5 de febrero de 2014)

- MENDOZA, DE, B. (1591), *Comentarios de don Bernardino de Mendoza, de lo sucedido en la Guerra de los Países Bajos, desde el año de 1567 hasta el de 1577*. Madrid. Copia digitalizada disponible en: [http://books.google.es/books?id=54G5MclHRpUC&q=rebeldes&hl=es&source=gbs\\_word\\_cloud\\_r&cad=4#v=snippet&q=rebeldes&f=false](http://books.google.es/books?id=54G5MclHRpUC&q=rebeldes&hl=es&source=gbs_word_cloud_r&cad=4#v=snippet&q=rebeldes&f=false), (consultada el 24 de enero de 2014).

- PARKER, G. (1985) *El ejército español de Flandes y el Camino Español (1567-1659)*, Alianza Editorial, Madrid.  
(1986), *España y los Países Bajos (1559-1659)*, Editorial Rialp, Madrid.

- (1989): *España y la rebelión de Flandes*, Editorial Nerea, Madrid.

- ROCO DE CAMPOFRIO, J. (1973). *España en Flandes. Trece años del gobierno del archiduque Alberto (1595-1808)*, Madrid.  
RODRÍGUEZ, I y MÍNGUEZ, V. (2010) “Muerte en Deft” en *Potestas, revista del Grupo Europeo de Investigación Histórica*, Nº 3.

- SMIT, J.W. (1972) “La revolución en los Países Bajos” en *Revolución y rebeliones de la Europa Moderna*, Alianza Editorial, Madrid.

- TILLY, C, (1993), *European Revolutions, 1492-1992*, Oxford.

# **HISTORIA DEL ASOCIACIONISMO MUNICIPAL EN CUBA. PERSPECTIVAS FUTURAS<sup>1</sup>**

**- HISTORY OF MUNICIPAL ASSOCIATIONS IN CUBA.  
FUTURE OUTLOOK-**

**Orisel Hernández Aguilar<sup>2</sup>**

**Universidad de Pinar del Río**

**Resumen.** El presente artículo ofrece un análisis de los orígenes históricos y de las perspectivas futuras de implementación jurídica del asociativismo municipal en los municipios cubanos. Desde la exposición de sus antecedentes se pretende dejar sentados los presupuestos esenciales que explican la naturaleza de dicha institución como expresión de la relación entre las categorías asociación y municipio. A fin de puntualizar las actuales perspectivas para su desarrollo en Cuba se hará referencia a la realidad cubana y las posibilidades que se abren en ella con la implementación de los Lineamientos.

**Palabras claves:** asociación y municipios.

**Summary:** The present article offers an analysis of the historical origins and of the future perspectives of juridical implementation of the municipal associability in the Cuban municipalities. From the exhibition of their antecedents are thought to clarify the essential budgets that explain the nature of this institution like expression of the relationship among the categories association and municipality. In order to remark the current perspectives for their development in Cuba

---

<sup>1</sup> Recibido el 3 de marzo de 2013, aceptado el 8 de mayo de 2013.

<sup>2</sup> Máster en Derecho Constitucional y Administrativo, Profesora de Historia General del Estado y el Derecho y Derecho Romano, Departamento de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, Universidad de Pinar del Río, Cuba. oriselha@fsh.upr.edu.cu

it will be made reference to the Cuban reality and the possibilities that open the implementation of the Guidelines.

**Key words:** association and municipalities.

## 1.- Introducción

El municipio es una de las instituciones públicas de mayor importancia dentro de la vida de cualquier sociedad debido a su destacada trayectoria en la difusión de prácticas democráticas y por la responsabilidad que le corresponde en la defensa y garantía de la calidad de vida de su comunidad. En la actualidad, el municipio se desarrolla en un contexto marcado por realidades que debe enfrentar y que le exceden en cuanto a posibilidades tecnológicas, recursos financieros y humanos, de donde surge la tendencia a constituir asociaciones con otras municipalidades, de diferente tipo y naturaleza, a fin de aunar fuerzas para enfrentar los nuevos retos que deben asumir.

Las prácticas asociativas no son una creación reciente toda vez que, a lo largo de la historia de la institución municipal, han existido experiencias diversas que van desde Roma, pasando por las hermandades hispánicas, las asociaciones y comunidades de Ayuntamientos de la época colonial, hasta llegar a las experiencias más recientes que presentan una amplia gama de opciones en cuanto a formas y finalidades.

El acercamiento hoy al tema del asociativismo supone la novedad de enfrentar un enfoque de la institucionalidad, donde “un gobierno en red, horizontal y concertador, apueste por un protagonismo en el marco de una visión integral de desarrollo”.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> ITDG, OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA, PERÚ: “El asociativismo municipal como innovación institucional y estrategia para la gobernabilidad democrática y la planificación concertada del desarrollo en áreas rurales: experiencias en Perú, Ecuador y Bolivia”, pp. 3- 4, en [www.grupochorlavi.org/webchorlavi/concurso2005/062-05-PE.pdf](http://www.grupochorlavi.org/webchorlavi/concurso2005/062-05-PE.pdf), consultado en fecha 20 de marzo de 2012.

Esta tendencia convierte a los municipios asociados en protagonistas de un nuevo modelo de gestión del desarrollo integral a escala local y regional<sup>4</sup> en el que los municipios seguirán desarrollando sus labores tradicionales de prestación de servicios, promoviendo el desarrollo local desde una óptica más amplia, con perspectiva integracionista, tomando en consideración que su desarrollo local - democrático se inserta y se potencia en la medida en que se articula dentro de su región. Este fenómeno constituye una manifestación particular de la integración como respuesta a la globalización, desde lo municipal.

Aunque el asociativismo ofrece todas estas posibilidades, en la actualidad se trata de un proceso no exento de limitaciones y anomalías, a pesar de que su concepción lo eleva a la categoría de dinamizador de determinadas formas de actuación política altamente deseables para cualquier sociedad.

De ahí la necesidad de indagar en sus orígenes para precisar sus aspectos más generales y las dinámicas que genera en su desarrollo. Particularmente, en el ámbito cubano pueden adicionarse otras dos razones para justificar el interés por su estudio, en primer término una de las, sino las más, importante figuras defensora de las relaciones intermunicipales fue un cubano Ruiz de Lugo Viña; y en segundo lugar porque, aunque no es una institución conocida o destacada dentro de la historia municipal cubana, en la actualidad puede resultar viable y prometedora dentro de los cambios que se anuncian y esperan en materia de organización de nuestros municipios.

---

<sup>4</sup> Cuando se hace alusión de forma general a región o regional no se está haciendo referencia a una división político-administrativa, sino al marco geográfico-cultural próximo al municipio y del que este es parte, una suerte de sociedad mayor a la municipal y dentro de la que esta se inserta, interactuando y de la que recibe interacciones. Al respecto de las complejidades en torno a la acepción de “región” *Cfr.* HERNÁNDEZ, A. M.: “Derecho Municipal”, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, p. 229-282.

## **2.- Tradición municipal en España desde el Medioevo hasta el descubrimiento de América. Cabildos abiertos como germen para Comunidades de Villas y Tierras y Hermandades.**

La razón por la que se ciñe nuestra exposición histórica a España viene dada por la razón misma del interés que nos motiva, pues esta es la fase siguiente de evolución de la institución municipal que heredaría Cuba.

Muchas son las posiciones que han adoptado tanto los partidarios como los detractores de la continuidad del municipio romano en el hispano<sup>5</sup> pero lo cierto es que el peso de los argumentos históricos y sociológicos de los primeros parece inclinar la balanza a su favor, con lo que las municipalidades hispanas se erigirían en herederas de una larga tradición.

El auge del desarrollo de las municipalidades en España no es resultado de un proceso aislado sino que se inserta, con sus particularidad en la “revolución comunal”<sup>6</sup>, que trajo aparejada la

---

<sup>5</sup> Tanto SAVIGNI, A. THIERY, EICHORN y BIELSE creen posible su permanencia unido a otros elementos. Existen además un grupo de defensores de la teoría de la extinción del municipio entre los que figuran HEGEL, ARNOLD, LAURENT y Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ. Otros, entre ellos HINOJOSA, creen que quedaron reminiscencias del mismo en la institución visigoda del “Conventos pulicus vicinorum”.

<sup>6</sup> “A principios del siglo XII toda Italia estaba llena de repúblicas municipales, por insurrección o por pacto. Este movimiento de Italia influye en Alemania y en el mediodía de Francia, así como en el Norte influyó la constitución de los municipios en los Países Bajos. En el siglo XII tiene lugar en general esta revolución” DE AZCÁRATE, G.: “El municipio en la Edad Media”, en *Municipalismo y regionalismo*, Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid, 1979, p. 11.

“Por esta época (...) cogidos los Municipios entre los reyes y los señores feudales (...) condujo a un movimiento general de protesta por parte de las municipalidades, que se conoce en la Historia con el nombre de “Revolución comunal”.” CARRERA Y JUSTIZ, F.: *ob. Cit.*, p. 178.

“El proceso de las instituciones locales de la Edad Media, tiene tantos aspectos, cuantos fueron las nacionalidades europeas levantadas sobre los despojos del Imperio romano.” CARRERA Y JUSTIZ, F.: *ob. Cit.*, p. 186.



creación de diversas formas asociativas en Europa<sup>7</sup>, las cuales cobraron gran relevancia.

Si se examina el municipio castellano - leonés, que es el paradigma, además del más extendido e influyente de la época, se aprecia como sostiene Bulté una "...independencia funcional, autoridad propia, no delegada, base de la posible unidad superior, síntesis de la unión económica y política de una localidad."<sup>8</sup>

Estamos ante la consagración de una forma de organización municipal altamente conocida por sus méritos democráticos. Casi en

---

"Por la fuerza arrancan de los reyes o de los señores feudales el reconocimiento de sus derechos políticos y surge en ellos el gobierno democrático..." CARRERA Y JUSTIZ, F.: *ob. Cit.*, p. 179.

<sup>7</sup> "La possibilità di costruire ordinamenti ampi su base comunale, attraverso lo strumento federativo, è percepita e sperimentata immediatamente. Lo scontro militare tra il re de Francia, Luigi VII, e la federazione comunale 'di Poitiers' è del 1137. Notevole è la esperienza delle leghe guelfe in Italia. La Lega Lombarda (fusione delle Leghe Veronese e Cremonese) è del 1167 (giuramento di Pontida) e nel 1176 sconfigge l'imperatore Federico I (battaglia di Legnano). Nel -conseguente- trattato di pace di Costanza (1183) è esplicitamente riconosciuto ai Comuni il diritto di costituirsi in leghe. La II Lega Lombarda, fondata nel 1226, sconfigge nel 1248 l'imperatore Federico II. La Lega Renana del 1254 comprende tutte le Città dell'alto e medio Reno. La Lega Anseatica, iniziata nel 1241 dalle Città di Lubeca e Amburgo, fiorisce particolarmente durante tutto il Medioevo, riunendo sino a 90 Città nord- e centro-europee, e sopravvive sino al 1815. La Confederazione elvetica nasce nel 1291, su esplicita base comunale. Cola di Rienzo, che si proclama nel 1347 'Tribuno' di Roma, propone (lettera al Comune di Firenze) la unificazione dell'Italia in termini di confederazione di Comuni, della quale massimo organo di governo sarebbe dovuta essere una assemblea dei delegati delle Città. Nello stesso secolo, una federazione di Città e pievi conrse si opone, guidata da Sambucuccio d'Alando, alla dominazione genovese. All'inizio del secolo XVI, il movimento dei 'comuneros' unisce un decina di Città della Castiglia in difesa dei loro diritti contro l'imperatore Carlo V, che le sconfigge a Villalar nel 1521 (ma Toledo resiste sino al 1522)." LOBRANO, G.: "Consiglio..." *ob. Cit.*, p. 4.

<sup>8</sup> FERNÁNDEZ BULTÉ, J.: *Historia General del Estado y el Derecho II*, Editorial Félix Varela, La Habana, 2000, p. 45.

el punto inicial de su declive, Jerónimo CASTILLO DE BOBADILLA<sup>9</sup> publicó su obra <<Política para corregidores y señores de vasallos>> en la que hace una interesante síntesis del desarrollo que había alcanzado. Según este autor en "... la congregación y universidad de todo pueblo (que se llama concejo abierto) residía la mayoría y superioridad, pero ya por costumbre reside en los Ayuntamientos y concejos, los cuales sólo pueden lo que el pueblo junto: pero los pueblos nombran por cuadrillas, o según sus usos y costumbres procuradores generales o síndicos, o cuatro de la ciudad y de la tierra, que asistan a los Regidores, para ver, y contraderezir y apelar de lo que mal ordenaren los Regidores>>.”<sup>10</sup>

Se nos presenta pues, una realidad marcada por la soberanía – autonomía de estos entes, en los que el “pueblo junto”, integrado por todos los vecinos, es el titular de amplias facultades que le permiten elegir sus autoridades, una de las cuales (Regidores) tiene un “curioso” poder de veto, y determinar las leyes, por medio de las Ordenanzas y costumbres, ya que “favorecían el predominio de la *costumbre* como fuente de derecho, puesto que ésta, producto espontáneo de la actividad popular, iba determinando las reglas jurídicas que exigían las necesidades de cada día y las nuevas condiciones de la vida.”<sup>11</sup> De tal manera que “Cada Concejo español era un templo de pura democracia consagrada tradicionalmente por sabias Ordenanzas...”<sup>12</sup>

Es por este clima municipal democrático que “Las figuras asociativas municipales surgieron casi simultáneamente con los

---

<sup>9</sup> Nacido “en Medina del Campo hacia 1547, estudió Cánones en la Universidad d Salamanca y fue corregidor de Soria y Guadalajara, ejerció abogacía, fue letrado de las Cortes y en 1602 designado fiscal de la chancillería de Valladolid.” ORDUÑA REBOLLO, E.: *Municipios y Provincias. Historia de la Organización Territorial Española*. Federación Española de Municipios y Provincias, Instituto Nacional de la Administración Pública y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2003, p. 174.

<sup>10</sup> ORDUÑA REBOLLO, E.: *Municipios y ...*, ob. Cit., p. 174.

<sup>11</sup> DE AZCÁRATE, G.: “El municipio...” ob. Cit., p. 15.

<sup>12</sup> CARRERA Y JUSTIZ, F.: ob. Cit., p. 206.

primeros municipios...”<sup>13</sup> su creación es una consecuencia de la necesidad de las comunidades de “...tratar de resolver y hacer frente a los problemas planteados por su gestión, en terminología de nuestros días, generaron el nacimiento de las asambleas vecinales, con la característica ya mencionada de constituir la reunión de todos los vecinos”<sup>14</sup>

### *Comunidades de Villa y Tierra*

Una de las formas asociativas españolas propias del periodo son las Comunidades de Villa y Tierra, también conocidas como Comunidades. Su desarrollo se da “desde fines del siglo XI a la primera mitad del XII”<sup>15</sup> en el marco del proceso de repoblamiento que difunde el modelo municipal del Cabildo Abierto.

ORDUÑA REBOLLO citando a GARCÍA VALDEAVELLANO explica que “...estaban integradas << por la unión, bajo un régimen común, de la ciudad o villa, cabeza de la comunidad y de los poblados situados en su término o tierra >> y su denominación correspondía a la del Consejo principal.”<sup>16</sup> De hecho el Concejo de la villa cabecera tenía un rango superior, “...pues organizaba las expediciones militares, sus alcaldes podían perseguir a los malhechores en las aldeas y éstas recurrir al Concejo mayor para resolver las diferencias con otras aldeas o concejos rurales.

Tales particularidades en su forma de funcionamiento no debe inducir a error en cuanto al carácter soberano y democrático de estas organizaciones y los Concejos que las integran ya que ellas surgen “... por la libre y espontánea voluntad de los pueblos o de los Concejos, manifestada expresa o tácitamente o formadas por costumbres

---

<sup>13</sup> ORDUÑA REBOLLO, E.: *Municipios y ...*, ob. Cit., p. 724.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 26.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 51.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 50.

inveteradas”<sup>17</sup> y a lo interno aquellos mantienen su capacidad de auto-gobierno.

Coincidiendo con el auge económico de las sociedades locales el peso en el plano militar de estas organizaciones creció tanto que “Con razón se dirá que las milicias aportadas por los concejos de ciudades (...) cuando el Rey las reclame para alguna campaña militar, constituirán las fuerzas más importantes de su ejército, siendo prácticamente en todas las ocasiones más fuerte que las aportadas por los señoríos más relevantes.”<sup>18</sup>

El alejamiento de la guerra y, desde la mitad del siglo XII, el protagonismo militar ganado por las órdenes militares hace que pierdan protagonismo en el plano bélico, pero, en contraste, creció su desarrollo económico, favorecido por el aumento demográfico que se da con la inserción de judíos y moros.

Las Comunidades implican que la villa cabecera y los concejos rurales, de las comunidades creadas en torno a ella para repoblar, mantuvieran una relación estrecha. Esta precedencia es la que explica la supremacía de las primeras, y el carácter funcional de la misma que responde al bien común. Los niveles de autonomía que se dan al orden interno de los Concejos y el asentamiento, asumiendo las reglas, en tales villas o sus tierras confirman la naturaleza democrática de las mismas, con afinidad al modelo municipal imperante.

### *Hermandades*

Aunque históricamente cercanas y semejantes en el origen democrático, las Hermandades tienen signos propios. Eran creadas por el “... el libre consentimiento de los concejos y los pueblos (...)

---

<sup>17</sup> ÁLVAREZ Y BLANCO GEDÍN, S.: *Las mancomunidades municipales*, Tipografía de la “Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos”, Madrid, S/F, p. 4.

<sup>18</sup> ORDUÑA REBOLLO, E.: *Municipios y ...*, ob. Cit., p. 43.

expreso en acuerdos tomados en reunión convocada al efecto”<sup>19</sup> con lo que se marca una primera diferencia respecto a las Comunidades.

Si bien su finalidad primaria fue la defensa contra “...la inseguridad social promovida por las luchas nobiliarias y los problemas sucesorios...”<sup>20</sup> así como los “...delincuentes rurales que ponían en riesgo no solo el comercio, sino la seguridad de las personas”<sup>21</sup> durante la segunda mitad del siglo XV adquirieron relieve político al devenir en “organizaciones dispuestas a defender los derechos, franquezas y privilegios, no los frente a los señores, sino frente al Rey mismo”<sup>22</sup>. Estas agrupaciones de villas<sup>23</sup> podían otorgar ordenanzas para su ordenación interna, de forma que quedaran claros los términos de la cooperación y las áreas en las que se materializaría el mismo. Con lo que la voluntad colectiva tenía un amplio protagonismo en su desarrollo. La razón misma de constitución explica la naturaleza de su denominación, pues su fin es la velar, como hermanos, por la protección de los intereses comunes.

---

<sup>19</sup> ÁLVAREZ Y BLANCO GEDÍN, S.: *Las mancomunidades... ob. Cit.*, p. 5.

<sup>20</sup> ORDUÑA REBOLLO, E.: *Municipios y...*, *ob. Cit.*, p. 121.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 119.

<sup>22</sup> ÁLVAREZ Y BLANCO GEDÍN, S.: *Las mancomunidades... ob. Cit.*, p. 7.

<sup>23</sup> V. gr.: “...propiciaron en 1416 la formación de una Hermandad, constituida por las tres villas reales de Vitoria, Treviño y Salvatierra, cuyas Ordenanzas se aprobaron por Cédula Real al año siguiente. Sin embargo esta Hermandad debió tener una vida no muy fecunda ni duradera, hasta que a iniciativa de Enrique IV en 1458, se constituyó la Hermandad alavesa, con un ámbito no reducido exclusivamente a las tres villas, sino que se incorporaron también las ciudades y los lugares alaveses.” ORDUÑA REBOLLO, E.: *Municipios y... ob. Cit.*, p. 121.

“En los años siguientes fueron incorporándose nuevas villas y lugares hasta superar, incluso, la actual provincia de Álava, lo que motivó, en 1463, una reforma de las Ordenanzas de la Hermandad alavesa, redactadas en esta ocasión por el licenciado Pedro ALONSO VALDIVIESO, cuya vigencia se prolongaría durante casi cuatrocientos años.” ORDUÑA REBOLLO, E.: *Municipios y... ob. Cit.*, p. 121-122.

En Guipúzcoa “las villas con fueros, para defenderse de la violencia de las luchas feudales formaron hermandades para contrarrestar el poder de los nobles”, ORDUÑA REBOLLO, E.: *Municipios y... ob. Cit.*, p. 123.

La misma lógica que conecta el florecimiento de estas formas asociativas con la lozanía de las municipalidades explica la progresiva extinción de ellas y/o su pérdida de importancia relativa ante la política centralista seguida posteriormente en España.

El primer paso puede ubicarse en “... las mercedes de los Trastámara a favor de los nobles que los apoyaron, entregando la jurisdicción sobre villas y aldeas deprimió las libertades municipales y la fortaleza de las Comunidades”<sup>24</sup>, aunque su punto más alto se encuentra en “... la exacerbación absolutista de los Austrias, á la que siguió luego la imitación, por los Borbones, de la centralización francesa (...) abatió cuanto pudo las energías de sus brillantes municipalidades”<sup>25</sup>

Con el inicio mismo de esta última dinastía se da la gran reacción de las ciudades contra la que se auguraba claramente como una época de decaimiento municipal, y que, aunque se encuentra ligeramente fuera del marco temporal que nos proponemos abordar, ilustra la fuerza alcanzada por los municipios y las ideas de asociación entre ellos.

Así pues, con “... la exigencia de nuevos impuestos para cubrir los gastos del viaje real, se desató un movimiento en su contra conocido como la Sublevación de los Comuneros<sup>26</sup> (1520-1521) (...) reclamando mayor independencia de los Concejos frente a la monarquía, una especie de recuperación de sus libertades alcanzadas en los siglos XIV y XV...”<sup>27</sup>

---

<sup>24</sup> ORDUÑA REBOLLO, E.: *Municipios y... ob. Cit.*, p. 61.

<sup>25</sup> CARRERA Y JUSTIZ, F.: *ob. Cit.*, p. 217.

<sup>26</sup> Al respecto nos dice el Profesor ANGULO Y PÉREZ “Es la rebeldía justificada y la enérgica entereza de aquellas corporaciones populares que ilustraron la literatura del siglo de oro, inspirando a Lope de Vega(...) la dramaticidad del heroico Concejo de Fuente Ovejuna y al inmortal Calderón la firme autoridad de El Alcalde de Zalamea.”, ANGULO Y PÉREZ, A.: *La afirmación y la quiebra de la libertad en las instituciones locales*, Conferencia pronunciada en el Ateneo de La Habana, abril de 1941, p. 10.

<sup>27</sup> FERNÁNDEZ MUÑIZ, A. M.: *Breve historia de España*. Editorial de Ciencia Sociales, La Habana, 2008, p. 83.

“En la mayoría de las ciudades castellanas se organizaron comunidades, con la divisa de “asociación y hermandad jurada” a lo largo de 1520.”<sup>28</sup>

El triunfo final de la monarquía marcó el fin de la época dorada de las municipalidades hispanas que por entonces recobraban esplendor en el nuevo continente<sup>29</sup>.

### **3.- Cuba: escaso desarrollo histórico del asociativismo y perspectivas futuras**

#### *Etapa colonial*

El periodo inicial de la vida políticamente organizada en Cuba está marcado por la creación de las municipalidades, primer acto de la metrópoli en el territorio recién descubierto. Estas son “... un fiel trasplante del viejo municipio castellano de la Edad Media”<sup>30</sup> lo que ANGULO PÉREZ define como “...una retrogresión interesante”<sup>31</sup>

---

<sup>28</sup> *Ídem.*

<sup>29</sup> No obstante este auge centralista muchas de estas instituciones se resistieron como lo demuestran los resultados de los trabajos realizados por el Conde de Floridablanca, para cumplimentar el Real Decreto de 22 de marzo de 1785, trajeron como resultado un Nomenclador territorial que evidencia que el territorio esta subdividido en “Partidos, Sexmos, Cuartos, Ochavos, Concejos, Jurisdicciones, Merindades, Hermandades, etc.”<sup>29</sup> Aunque el Decreto de 31 de mayo de 1837 ordenaba la desaparición de las Comunidades pero sobrevivieron y actualmente están reguladas en el R D Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, e incluso en Estatutos de Autonomía como el de Castilla – La Mancha (art. 29.2 c))

ORDUÑA REBOLLO, E.: *Municipios y ...*, ob. Cit., p. 199.

<sup>30</sup> OTS CAPDEQUI, J. M.: *El Estado Español en las Indias.*, Ed. Ciencias Sociales. 1975. Habana. p. 76.

<sup>31</sup> ANGULO PÉREZ, A.: *Temas Municipales* (compilación), Cuba Intelectual, La Habana, 1936. p. 56.

presumiblemente debida a que esa es la forma conocida por la corona para repoblar y organizar los nuevos territorios que incorpora.

Una amplia democracia municipal caracteriza la época comprendida entre las primeras fundaciones de villas<sup>32</sup> hasta la vigencia de las Ordenanzas de Cáceres<sup>33</sup>. A pesar de ello no se encuentran referencias legales a formas asociativas municipales.

Es de general conocimiento que “Los Ayuntamientos cubanos siguieron, pues, con las Ordenanzas del siglo XV, más o menos modificadas, hasta que por Real decreto fecha 27 de julio de 1857, se estableció un nuevo régimen municipal”<sup>34</sup> que sin dudas puede clasificarse como “extremadamente centralizado”<sup>35</sup> consagrado en las Ordenanzas de Concha.<sup>36</sup> Dentro de ese marco normativo era impensable cualquier acto que requiriera autonomía municipal.

Aunque la Constitución de Cádiz “tuvo prácticamente una nula vigencia en nuestro país marca el nacimiento del Municipio

---

<sup>32</sup> “Juzgando el ilustre historiador Pezuela, las facultades de esos primeros Ayuntamientos cubanos, dice que “la ejercían tan vastas, que ningún empleado político, eclesiástico, ni aun militar, entraba en sus funciones sin autorización y beneplácito del Cabildo local. Elejían, en unión con el Gobernador, los empleados de Hacienda. Y hasta con las mismas ordenes que se extendían de la Península ó por la Audiencia de la Española, usaban la fórmula de revestirlas con su cúmplase ó autorización, ántes de que observase”.”<sup>32</sup> Carrera y Justiz, F.: *Introducción a la Historia de las Instituciones locales de Cuba*, Tomo II, Lib. é Imp. “La Moderna Poesía”, La Habana, 1905, p. 53.

<sup>33</sup> Una de las razones más importantes de que perduraran dos y medio siglos las Ordenanzas de Cáceres es “... la vidente eficacia con que satisfacían entonces los intereses comunes de la vida social en Cuba, hay que atribuirle al excepcional mérito intrínseco de aquellos, como pieza legislativa.”<sup>33</sup> CARRERA Y JUSTIZ, F.: *Introducción a la Historia de las Instituciones locales de Cuba*, Tomo II, Lib. é Imp. “La Moderna Poesía”, La Habana, 1905, p. 143.

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 197.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 199.

<sup>36</sup> *Cfr. Ibidem*, p. 200 ss.



constitucional”<sup>37</sup> esta merece atención por cuanto con ella nace la Mancomunidad como “...la figura asociativa del constitucionalismo (...). Aunque en aquella Constitución no se habló, ni en los debates ni en el texto de la necesidad de asociación entre los Ayuntamientos, es evidente que en ella se produjeron las condiciones que obligaron, pasados los años, a la unión de varios municipios para el mantenimiento de servicios comunales.”<sup>38</sup>

Por Real decreto de 21 de Octubre de 1878 se extiende la Ley Orgánica Municipal española de 2 de Octubre de 1877 y con ella “comienza la época moderna de nuestra vida institucional”<sup>39</sup>

Aunque esta ley amplía incluso las facultades previstas por su predecesora, que no estuvo vigente en Cuba, está marcada por las secuelas del absolutismo en la doctrina del municipio que lo entienden como una creación estatal, invirtiendo la lógica del funcionamiento y de la construcción estatal, lo que a su vez se refleja en “su primera falsa hipótesis es suponer que todos los Municipios son iguales.”<sup>40</sup>

Asimismo “... carece esa ley municipal de un espíritu práctico de autonomía, ya que es inútil declararla teóricamente en su artículo 72, si en el hecho que luego poco menos que anulada entre previas autorizaciones, aprobaciones, fiscalizaciones é intervenciones...”<sup>41</sup>

A pesar de tales carencias representaba un adelanto respecto a la legislación municipal anterior y en cuanto a las figuras asociativas manda expresamente en su artículo 77 que se estimulen las formas asociativas<sup>42</sup>. Los rasgos más sobresalientes de estas formas son su

---

<sup>37</sup> VILLABELLA ARMENGOL, C.: “La evolución del municipio y la municipalidad cubana. Sus hitos medulares”, en PÉREZ HERNÁNDEZ, L. y PRIETO VALDÉS, M. (compiladoras): *Temas de Derecho Constitucional Cubano*, Editorial Feliz Varela, La Habana, 2006.

<sup>38</sup> ORDUÑA REBOLLO, E.: *Municipios... ob. Cit.*, p. 727.

<sup>39</sup> CARRERA Y JUSTIZ, F.: *Introducción... ob. Cit.*, p. 210.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 229.

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 230.

<sup>42</sup> Art. 76. Los Ayuntamientos, con autorización y aprobación del Gobernador, pueden formar entre sí y con los inmediatos, asociaciones y

carácter voluntario y el estar destinadas a fines exclusivamente administrativos.

De forma general la inexistencia de asociativismo durante el periodo colonial en Cuba obedece:

- En el periodo de nuestra historia, correspondiente a la fundación de las primeras villas y la vigencia de las Ordenanzas de Cáceres, al inicial número pequeño de municipios, sobre todo al inicio, y al aislamiento de estos (la 22 ordenanza al tratar la jurisdicción menciona la lejanía entre villas y pueblos), además del contexto variable marcado por migraciones del exterior y los ataques de corsarios y piratas.

---

comunidades para la construcción y conservación de caminos, guardería rural, aprovechamientos vecinales y otros objetos de su exclusivo interés. Estas comunidades se regirán por una Junta, compuesta de un Delegado por cada Ayuntamiento, presidida por un Vocal de la Junta que la Junta elija.

La Junta formará las cuentas y presupuestos, que serán sometidos a las municipalidades de cada pueblo; y en defecto de aprobación de todas o de alguna, al Gobernador, que resolverá, oyendo necesariamente a la Comisión provincial.

102 Art. 77. El Gobernador general cuidará de fomentar y proteger por medio de sus Delegados las asociaciones y comunidades de Ayuntamientos para fines de seguridad, instrucción, asistencia, policía, construcción y conservación de caminos, aprovechamientos vecinales u otros servicios de índole análoga, sin perjuicio de los derechos adquiridos hasta hoy. Estas comunidades serán siempre voluntarias y estarán regidas por Juntas de Delegados de los Ayuntamientos, que celebrarán alternativamente sus reuniones en las respectivas cabezas de los distritos municipales asociados.

Cuando se produzcan reclamaciones contra la administración de dichas comunidades serán resueltas por el Gobernador general con audiencia del Consejo de Administración, salvo siempre las cuestiones de propiedad, que quedan reservadas a los Tribunales de justicia.

*Ley Orgánica Municipal de la Península, aplicada para la isla de Cuba*, publicada en Gaceta de Madrid, No. 204 y No. 251 de 25 de julio de 1878 y 28 de julio de 1878. Gazeta, colección histórica: ayuda y contenido. Agencia Estatal. Boletín Oficial del Estado Español. Consultado en [www.boe.es](http://www.boe.es), en fecha 21 de octubre de 2011.

- En el periodo del centralismo comprendido desde 1859 a 1877 esta misma política implica la imposibilidad objetiva de su desarrollo.
- Con posterioridad a la Ley municipal de 1877, que las autoriza y promueve, se debe a la inestabilidad política interna marcada por las luchas independentistas.

### *República neocolonial*

Aunque de la Constitución de 1901 desarrolla los principios municipales de democracia y autonomía no los garantizó con suficiencia, provocando conflictos a la hora de aplicar la Ley Orgánica de 1908. De ello da testimonio Ramiro CAPABLANCA al defender su importancia en los debates constituyentes de la Constitución de 1940 cuando sostiene que “Lo que ha hecho [el texto de 1940] es garantizar constitucionalmente su autonomía, porque la Ley Municipal, obra de mi ilustre maestro, el introductor de los estudios municipales en Cuba, doctor Francisco CARRERA JÚSTIZ, consigue ampliamente esta autonomía municipal pero la constitución del 1901 no la garantizaba debidamente, y de ahí, que la autonomía se haya violado de tal modo, que el Poder Central ha convertido a nuestros municipios en meras oficinas recaudadoras.”<sup>43</sup>

Aun con las aludidas limitaciones se le confirió a los Ayuntamientos en la Ley Orgánica de 1908 la facultad de “asociarse para la realización de obras de cualquier naturaleza, que, en común, interesen a dos o más Municipios, designando al efecto una Comisión Mixta de dos Concejales por cada Municipio, cuyo informe se someterá oportunamente, a la resolución de cada Ayuntamiento”<sup>44</sup>. Se

---

<sup>43</sup> LEZCANO Y MAZÓN, A. M.: *Constitución de Cuba (con los debates sobre su articulado y transitorias, en la Convención Constituyente)*, Ed. Cultural, La Habana, 1941, p. 184.

<sup>44</sup> Artículo 122, Ley Orgánica de los Municipios de 1908, VENEGAS MUIÑA, A. y VENEGAS PAZOS, A.: *Los municipios cubanos a través de la jurisprudencia*, tomo I, Jesús Montero Editor, La Habana, 1947, p. 130.

trata unas posibilidades asociativas bien delimitadas y acotadas, pero que sientan las primeras pautas al respecto en textos legales propiamente nacionales.

Esta realidad legal contrasta con la intensa labor llevada a cabo por el impulso del cubano Ruy DE LUGO-VIÑA, tanto dentro como fuera de Cuba<sup>45</sup>, por el desarrollo de la Intermunicipalidad, a la que consideraba “una de las necesidades más trascendentes y eficaces de la vida de asociación y cooperación municipales...”<sup>46</sup> que “...como una modalidad nueva del Derecho público en sus ramas política e internacional, no debe estar limitada a las fronteras nacionales”<sup>47</sup>.

En la Constitución de 1940 estas carencias fueron superadas. Se diseñó un municipio con amplias facultades que iban desde la selección entre tres sistemas de gobierno: el de Comisión, el de Ayuntamiento y Gerente o el de Alcalde y Ayuntamiento<sup>48</sup>, hasta la posibilidad de darse una Carta Municipal<sup>49</sup>.

Esta regulación fue complementada con un importante sistema de mecanismos de participación popular que recogían, amén de la tradicional elección de los oficios municipales, la votación respecto a

---

<sup>45</sup> Como Concejal del municipio de La Habana consigue que este respalde su empeño en 1922, para 1923 el asunto es presentado con favorable resultado en la 5ta Conferencia Internacional Americana y finalmente logra su reconocimiento por parte de la Sociedad de Naciones gracias al apoyo de la Unión Internacional de Ciudades.

Cfr. LUGO-VIÑA, R.: *La intermunicipalidad universal*, Municipio de La Habana, 1938.

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 14.

<sup>47</sup> *Ibidem*, p. 15.

<sup>48</sup> Cfr. Artículo 223, párrafo 3, Constitución de la República de Cuba de 1940, publicada en el CD de Memorias del IV Encuentro Internacional: Constitución Democracia y Sistema Políticos, celebrado en La Habana, en marzo de 2007

<sup>49</sup> La Carta Municipal funge como documento legal constituyente y ordenador del municipio.

la los modelos; la revocación<sup>50</sup>, entre otros, incluido un referendo popular con carácter municipal<sup>51</sup>.

No es casual entonces que una norma tan progresista y acabada técnicamente regulara expresamente el asociativismo en su artículo 210<sup>52</sup>. Por contraste con el nivel de debate que motivaron otros artículos relativos al municipio destaca el nivel de consenso con que este pasó a formar definitivamente parte del texto constitucional. La suerte corrida por la Constitución del 40 fue seguida por esta institución que careció de desarrollo legislativo posterior y con ello se vio imposibilitada de llegar a cobrar vida práctica en un marco que, al menos en el plano normativo, se auguraba prometedor. En consecuencia la subsistente ausencia de figuras asociativas en la realidad cubana de la neocolonia se debe a que:

- No estaban previstas en la Constitución de 1901 y la incongruente relación de esta con la ley municipal de 1908, que relegó a las municipalidades a un rol instrumental de la administración central, no favoreció su aparición como resultado de la autonomía y la democracia municipal.
- Aunque fueron previstas por el texto constitucional de 1940, dentro de un modelo municipal autónomo y democrático, el golpe de Estado impidió su desarrollo posterior.

---

<sup>50</sup> Cfr. Artículo 219 d), Constitución de la República de Cuba de 1940.

<sup>51</sup> Según el artículo 219 b). Estos se harían obligatorios en cuanto a "...la contratación de empréstitos, emisiones de bonos y otras operaciones de movilización del crédito municipal que, por su cuantía, obliguen al Municipio que las realiza a la creación de nuevos impuestos para responder al pago de las amortizaciones o pagos de dichas contrataciones".<sup>51</sup> A estos supuestos se suma el previsto en el artículo 210 párrafo segundo relativo a la segregación de parte de un término municipal.

<sup>52</sup> Artículo 210 "Los municipios podrán asociarse para fines intermunicipales por acuerdo de sus respectivos ayuntamientos o comisiones. (...)"

### *República socialista*

Con el triunfo de la revolución cubana se abre una nueva época, signada por la introducción de cambios en todos los aspectos de la vida nacional. Dentro de la vida política se fue institucionalizando como rasgo distintivo "... la autenticidad y funcionalidad democrática del sistema institucional cubano [que] depende en importante medida de la distancia que asume con respecto a las formas de la representación liberal e, incluso, de la moderna representación de partidos..."<sup>53</sup>. Esta democracia reviste un carácter socialista que implica la más amplia y plena participación popular.

El primer periodo de la revolución en el poder, comprendido entre 1959 y 1976, se conoce como provisionalidad y fue dedicado en gran medida a probar las formas organizativo - estatales que hicieran posible, a todos los niveles, la construcción de un Estado nuevo y dotado de toda la fuerza democrática que implica una revolución, por demás una socialista.

Como nos advierte el profesor FERNÁNDEZ BULTÉ "Es preciso recordar que durante (...) la provisionalidad del Estado cubano, lo que preocupó esencialmente a la dirigencia revolucionaria no fue la estructura del aparato central, sino, por el contrario, las formas que adoptarían los aparatos locales (...) en el claro entendido de que en esos niveles es que se resuelve realmente la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas y, con ello, en el verdadero ejercicio de la democracia."<sup>54</sup>

La naturaleza temporal de estos ensayos de formas de organización municipales permite comprender, que en un contexto tan variable y transitorio, no se crearan entes asociativos.

---

<sup>53</sup> FERNÁNDEZ BULTÉ, J.: "El proceso de institucionalización en Cuba", publicado en MATILLA CORREA, A. (coordinador): *Estudios de Historia del Derecho en Cuba*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 2009, p. 120.

<sup>54</sup> *Ibidem*, p. 119.

Las razones para la ausencia en la legislación revolucionaria de las prácticas intermunicipales se pueden encontrar en la tesis sostenida por VILLABELLA de que en la década del 70 y el 80 “la división política-administrativa instaurada logró una relativa uniformidad municipal que contemplaba además el rápido desarrollo de los Municipios surgidos con la misma”<sup>55</sup>, por lo que estos solo se enfrentan, a partir de la década del 90, con las problemáticas de satisfacer las necesidades locales en un contexto económico adverso e insertadas en un mapa municipal asimétrico que “incide en que las estructuras de gobierno resientan su viabilidad funcional.”<sup>56</sup> Son esas precisamente las razones que motivan la necesidad en la actual realidad municipal de la existencia de alternativas para integrar las potencialidades derivadas de la heterogeneidad en la consecución de fines comunes o afines.

Las perspectivas para el asociativismo municipal hoy responde, además de a la novedad del tema y su enfoque potencialmente progresista, a la realidad política de cubana en la que, a partir de lo planteado en los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución<sup>57</sup>, se prevén un grupo de cambios que atañen al municipio y dentro de los cuales esta tipología de instituciones serían viables y deseables<sup>58</sup>.

La realidad jurídica en que se desenvuelven las municipalidades cubanas, comprometidas y responsables en el desarrollo local, carece de instituciones que permitan instrumentar, por vía legal y dentro de marcos jurídicos claros y delimitados<sup>59</sup>,

---

<sup>55</sup> VILLABELLA ARMENGOL, C.: *Resumen del estudio teórico*, Universidad de Camagüey, Facultad de Derecho, 1998, p.58.

<sup>56</sup> *Ibidem*, p.59.

<sup>57</sup> En lo adelante “Lineamientos”.

<sup>58</sup> *Cfr.* Lineamientos 21, 35-37, 263 y 264, VI CONGRESO DEL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA: “Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución.”

<sup>59</sup> La única práctica que asemeja una idea de asociativismo municipal son las hermanaciones que celebran los municipios cubanos, exclusivamente, con municipios extranjeros y que tiene en el Presidente de la Asamblea

formas de colaboración, trabajo conjunto o complementario que les permitan beneficiarse mutuamente evitando la duplicidad de esfuerzos y economizando los recursos.

Esta situación deja a los municipios solos antes los problemas propios, que pueden ser compartidos y/o solubles de consuno con otros, en una situación que desconoce que el sentido del desarrollo local no puede quedar encerrado a los límites territoriales establecidos legalmente, sino que las fronteras de lo local son más amplias, variables y por ende interminables.

Recientemente una tesis de grado desarrollada en la Universidad de Pinar del Río<sup>60</sup> que indagó sobre las potencialidades existentes en los municipios de la provincia para considerar la implementación del asociativismo aplicó un cuestionario a Presidentes de las Asambleas Municipales del Poder Popular<sup>61</sup> con la finalidad de determinar, en opinión de estos, cuan necesario les resultaba el establecimiento de relaciones de cooperación intermunicipales y este arrojó como resultado que las autoridades consultadas consideran mayoritariamente la asociación entre municipios como una alternativa

---

Nacional, la figura esencial para su constitución, aprobación y desarrollo, manifestando que estos no tiene su fundamento en la autonomía municipal.

CÁCERES MONTERREY, Y. y CALZADA TORRES, M.: *El Asociativismo Municipal. Posibilidades de su implementación en los municipios de Pinar del Río*, Trabajo de Diploma en opción al Título de Licenciado en Derecho, Departamento de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas Universidad de Pinar del Río “Hermanos Saíz Montes de Oca, mayo de 2012, p. 43 ss.

<sup>60</sup> CÁCERES MONTERREY, Y. y CALZADA TORRES, M.: *El Asociativismo... ob. Cit.*

<sup>61</sup> El cuestionario fue aplicado a 8 de los 11 Presidentes de las Asambleas Municipales del Poder Popular con que cuenta la provincia, de ellos solo uno (1) cuenta con un mandato de experiencia, otro (1) delegado con dos mandatos y medio de experiencia, un tercero (1) posee cuatro mandatos y medio, otro delegado (1) cuenta con 6 mandatos en su haber, y un quinto representante de la Asamblea Municipal del Poder Popular tiene siete mandatos de experiencia, representando un por ciento por cada delegado de 12,5; mientras que tres(3) delegados coinciden con 5 mandatos, lo cual representa un 37,5% del total.



viable para la solución de problemáticas, generalmente administrativas, de los respectivos gobiernos municipales.

Ello se evidencia fundamentalmente de los resultados obtenidos en la pregunta que indagaba sobre si consideraban la asociación con municipios como alternativa viable para dar solución a las problemáticas que se presentan en su municipio que siete (7) presidentes respondieron afirmativamente, lo cual representa el 87.5 %, mientras que solo uno (1) manifestó opinión negativa para un 12,5 %; y en la que les interrogaba sobre las ventajas y desventajas que se consideraban tendría la asociación entre municipios, ya que de los 8 participantes solo uno no contestó esta pregunta; mientras que los restantes 7 consideraron como posibles ventajas las experiencias que obtienen de otros municipios para la solución de los problemas, considerando cinco de estos delegados (71, 42%), que es imposible el desarrollo integral de un municipio sin recibir la cooperación de otros municipios, pues existen muchas carencias que solo se pueden suplir con el intercambio de experiencias y recursos; mientras que otros dos delegados (28,57%) destacaron como otra de las ventajas el fortalecimiento de trabajo entre los municipios y las administraciones.

Reexaminando, a la luz de la legislación vigente y las perspectivas políticas de su perfeccionamiento, la relación romanista entre la concepción societaria, y por ende soberana-autónoma, de la República y el municipio que tienen en la democracia el contenido esencial de su desarrollo y que conlleva a la asociación podemos ver que en el caso cubano solo la última parte está pendiente a desarrollarse.

La Constitución parte de reconocer la forma republicana<sup>62</sup> en la cual la soberanía reside en el pueblo<sup>63</sup>, lo cual garantiza por medio

---

<sup>62</sup> No solo lo hace nominalmente, sino que parte de la vertebración del aparato estatal sobre la base de la unidad de poder negando con ello la tripartición de poderes, dota de amplios espacios a la participación popular para la intervención del proceso de toma de decisiones y tiene una especial consideración por el municipio como célula democrática-democratizadora.

de una amplia gama de mecanismos participativos<sup>64</sup> que dan cuerpo a la democracia socialista. En cuanto al municipio se pronuncia por entenderlo como “sociedad local”<sup>65</sup> y dentro de este mantiene y refuerza las prácticas democráticas<sup>66</sup>.

Quizá el mayor freno subsistente sea el relativo a los niveles de autonomía de los que estos gozan, y que son el presupuesto fundante de la libre determinación de la asociación en las materias de su estricta competencia, pues resulta claro que “Es necesario conferir más autonomía de gestión a las instituciones locales, ampliar su capacidad decisoria, para que pueda afrontar las demandas populares y su solución, en especial, para que pueda promover el desarrollo local a

---

<sup>63</sup> ARTÍCULO 3. En la República de Cuba la soberanía reside en el pueblo, del cual dimana todo el poder del Estado. Ese poder es ejercido directamente o por medio de las Asambleas del Poder Popular y demás órganos del Estado que de ellas se derivan, en la forma y según las normas fijadas por la Constitución y las leyes. (...)

Constitución de la República de Cuba, en PÉREZ HERNÁNDEZ, L. Y PRIETO VALDÉS, M.: *Selección Legislativa de Derecho Constitucional Cubano*, Editorial “Félix Varela”, La Habana, 1999.

<sup>64</sup> Entre ellos figuran el derecho de queja y petición que establece artículo 63, la elección de para los órganos representativos, en el artículo 68 a), la rendición de cuentas que se dispone en el artículo 82, la revocación del artículo 83, la consulta popular en materia legislativa, regulada en el inciso b) del artículo 75, los referendos previstos por el inciso u) del mismo precepto; y por último en el artículo 88 aparece la iniciativa de las leyes, en el inciso g) que adquiere carácter popular al facultar a diez mil ciudadanos para su ejercicio.

<sup>65</sup> Art. 102 (...) El Municipio es la sociedad local, con personalidad jurídica a todos los efectos legales, organizada políticamente por la ley, en una extensión territorial determinada por necesarias relaciones económicas y sociales de su población, y con capacidad para satisfacer las necesidades mínimas locales.

Constitución de la República de Cuba

<sup>66</sup> Los Consejos Populares son previstos en el artículo 104 de la Constitución, todo el proceso electoral y la revocación tienen un carácter más directo (*Vid.* Ley No. 72 Ley Electoral) y aparecen los despachos en el artículo 57 i) del Reglamento de las Asambleas Municipales del Poder Popular.

*Cfr.* PÉREZ HERNÁNDEZ, L. Y PRIETO VALDÉS, M.: *Selección...*, *ob. Cit.*

partir de recursos propios y conforme a las características territoriales y poblacionales”.<sup>67</sup>

En tal sentido los Lineamientos prevén cambios que otorgarían más facultades a las municipalidades para la gestión. Como parte de los mismo ya en la Ley No.113 Del Sistema Tributario de 2012 se estableció una contribución directamente afectada a los municipios<sup>68</sup> y se le confirió a los Consejos de la Administración Municipales, en el caso del Impuesto sobre los Ingresos Personales para el trabajo por cuenta propia, la facultad para incrementar las cuotas mínimas establecidas para una actividad de forma general o particular, en atención a las condiciones del territorio y a las características de los contribuyente.<sup>69</sup>

Para enfrentar tal empeño el legislador cubano puede tomar en consideración un principio, que aunque cuenta con una larga data<sup>70</sup>, se ha convertido en un reconocido principio<sup>71</sup> de organización político-

---

<sup>67</sup> PÉREZ HERNÁNDEZ, L y PRIETO VALDÉS, M: *Consideraciones en torno a un proyecto de ley de organización y funcionamiento de los municipios*, en PÉREZ HERNÁNDEZ, L. y PRIETO VALDÉS, M. (compiladoras): *Temas de Derecho Constitucional Cubano*, Editorial Feliz Varela, La Habana, 2006.

<sup>68</sup> Artículo 305.- Se establece una Contribución para el desarrollo sostenible de los municipios, que grava los ingresos por la comercialización de bienes o prestación de servicios, que obtengan las empresas, sociedades mercantiles y cooperativas, por sí mismas y por sus establecimientos en cada territorio. LEY No. 113 Del Sistema Tributario, Gaceta Oficial No. 053 Ordinaria de 21 de noviembre de 2012.

<sup>69</sup> Vid. Artículo 53. LEY No. 113 Del Sistema Tributario.

<sup>70</sup> Figuran sus antecedentes desde las obras de ARISTÓTELES y SANTO TOMÁS, hasta llegar a los documentos que ordenan la doctrina social de la Iglesia Católica. En estos primeros tiempos aparecía más bien como un principio de organización social.

Cfr. VILLEGAS MORENO, J. L.: “La recepción del principio de subsidiariedad en el ordenamiento local venezolano. Una aproximación”, publicado en *Provincia* N° 21, enero-junio 2009, pp. 79-111.

<sup>71</sup> “...el principio de subsidiariedad ha venido a situarse en la cúspide, importantísima de un Estado de democracia pluralista, entre la esfera de la descentralización institucionales y la de la autonomía de la social, en cuanto principio inspirador de un proceso de socialización de los poderes públicos.”

administrativa<sup>72</sup> y que puede indicar el camino para una reforma 'municipalista' moderna: la subsidiariedad<sup>73</sup>.

Se trata de “une méthode de programmation tout à fait nouvelle, (...) faite par les ‘acteurs’ locaux et procédant du bas vers le haut”<sup>74</sup> según el cual “...en las relaciones entre entidades institucionales y sociales de diversa dimensión la preferencia debe darse a las menores y que las intervenciones de las mayores, se justifiquen en tanto en cuanto se dirijan a suplir los eventuales inconvenientes de las primeras.”<sup>75</sup> “Ce principe fonde ou devrait fonder (contre le principe aristocratique de la délégation du pouvoir politique ou – du moins – le corrigeant) la participation démocratique de tous les citoyens à leur propre ‘gouvernement’, par le moyen d’une organisation multi-niveaux: soit de la structure ‘socio-institutionnelle’,

---

FROSINI, T. E.: *Subsidiariedad y Constitución*, en [www.salvador.edu.ar/vrid/iiefgs/tr\\_subsidiariedad\\_constitucion.pdf](http://www.salvador.edu.ar/vrid/iiefgs/tr_subsidiariedad_constitucion.pdf), consultado en fecha 15 de febrero de 2013.

<sup>72</sup> Cfr. LOO GUTIÉRREZ, M.: “La disciplina constitucional del principio de subsidiariedad en Italia y Chile”, en *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso* XXXIII, Valparaíso, Chile, 2do Semestre de 2009, pp. 391 – 426.

<sup>73</sup> Aunque el contenido político-administrativo del principio de subsidiariedad es moderno, propio de su inclusión en el Tratado de Maastricht, ya en la obra de Althusius habían referencias al respecto, quien “comme «Syndicus» de la Ville d’Emden, construit une théorie de l’organisation politique faite d’une échelle d’associations (*consociationes*) qui commence par les associations privées des familles et des corporations professionnelles, passe par la première association publique (la Ville, où l’homme privé acquiert le statut public de «citoyen») et la deuxième association publique (la Province) pour aboutir à la grande et – au moins tendanciellement – universelle association de l’Empire. La caractéristique essentielle du système althusien est la participation de *tous* (par un processus multi-niveau du bas vers le haut ou de la périphérie vers le centre) aux décisions ‘souveraines’ et – donc – l’absence de la délégation correspondante.”

LOBRANO, G. : “Principe de Subsidiarité” et convergence méditerranéenne”, en <http://www.dirittoestoria.it/9/Contributi/Lobrano-Principe-subsidiarite-convergence-mediterraneeenne.htm>, consultado en fecha 15 de febrero de 2013.

<sup>74</sup> *Idem*

<sup>75</sup> FROSINI, T. E.: *Subsidiariedad...*, *ob. Cit.*

soit des processus décisionnels publics dont la direction est (pour employer un langage figuré) du bas vers le haut et/ou de la périphérie vers le centre.”<sup>76</sup>.

Lo antes expuesto permite precisar en primer lugar que la carencia de formas asociativas municipales dentro del periodo revolucionario se deben a:

- El carácter transitorio de las organizaciones municipales creadas dado por el ensayo de las formas diversas durante la Provisionalidad en busca de un modelo que resultase apropiado a la finalidad democrática del sistema.
- Resultaba innecesario en el mapa municipal marcado por la homogeneidad y la estabilidad económica que antecedió a la década de los 90..
- En la actualidad obedece a la inexistencia de un marco legal que las ordene, viabilice o estimule, a pesar de que puede resultar útiles y necesarias a los fines del desarrollo local.

En segundo término podemos afirmar que:

- En la triple relación entre soberanía (autonomía), democracia y asociativismo el fortalecimiento de la autonomía previsto en los Lineamientos es un importante paso de avance para completar la secuencia que conduce a la creación de relaciones de asociatividad intermunicipales.

#### **4.- A modo de conclusiones**

- El modelo de la república romana implicaba una triple relación entre soberanía (autonomía), democracia y asociativismo que nos explica una forma de construcción estatal desde abajo hacia arriba y desde la periferia hacia el

---

<sup>76</sup> LOBRANO, G.: “Principe...”, *ob. Cit.*

centro, revelándonos además la fuerte interrelación que se da entre dichas categorías.

- España nos lega una fuerte tradición municipal que pone de manifiesto, durante su florecimiento, la relación antes referida, implementando formas asociativas más particulares y puntuales.
- La historia cubana, por circunstancias concretas de cada uno de los periodos por los que ha transitado, no ha contado con el desarrollo de formas asociativas.
- En la actualidad es posible su utilización de conformidad con las prioridades políticas del país, y necesario de acuerdo con las características de la realidad local que demanda de todas las medidas y medios que hagan posible el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.
- El examen de la materialización dentro del modelo político-constitucional cubano de la triple relación entre soberanía (autonomía), democracia y asociativismo permite sostener que la mayor limitación para su vertebración radica en la autonomía. Esta precisamente debe continuar perfeccionándose a la luz de los Lineamientos, abriendo con ello todas las posibilidades de creación de relaciones de asociatividad intermunicipales.

## 5.- Bibliografía

1. ÁLVAREZ Y BLANCO GEDÍN, S.: *Las mancomunidades municipales*, Tesis Doctoral, Tipografía de la “Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos”, Madrid, S/F.
2. ANGULO PÉREZ, A.: *Temas Municipales* (compilación), Cuba Intelectual, La Habana, 1936.

3. CACERES MONTERREY, Y. y CALZADA TORRES, M.: *El Asociativismo Municipal. Posibilidades de su implementación en los municipios de Pinar del Río*, Trabajo de Diploma en opción al Título de Licenciado en Derecho, Departamento de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas Universidad de Pinar del Río “Hermanos Saíz Montes de Oca”, mayo de 2012.
4. CARRERA Y JUSTIZ, F.: *Introducción a la Historia de las Instituciones locales de Cuba*, Tomo I y II, Lib. é Imp. “La Moderna Poesía”, La Habana, 1905.
5. COLECTIVO DE AUTORES: *Manual de Historia General del Estado y el Derecho*. Tomo I, Segunda Parte, Editorial Félix Varela, La Habana, 2005.
6. DE AZCÁRATE, G.: “El municipio en la Edad Media”, en *Municipalismo y regionalismo*, Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid, 1979.
7. DE LUGO-VIÑA, R.: *La intermunicipalidad universal*, Municipio de La Habana, 1938.
8. FERNÁNDEZ BULTÉ, J.: *Historia General del Estado y el Derecho II*, Editorial Félix Varela, La Habana, 2000.
9. FERNÁNDEZ BULTÉ, J.: *Siete Milenios de Estado y de Derecho*. Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 2008.
10. FERNÁNDEZ BULTÉ, J.: “El proceso de institucionalización en Cuba”, publicado en MATILLA CORREA, A. (coordinador): *Estudios de Historia del Derecho en Cuba*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 2009.
11. FROSINI, T. E.: *Subsidiariedad y Constitución*, en [www.salvador.edu.ar/vrid/iiefgs/tr\\_subsidiariedad\\_constitucion.pdf](http://www.salvador.edu.ar/vrid/iiefgs/tr_subsidiariedad_constitucion.pdf), consultado en fecha 15 de febrero de 2013.

12. HERNÁNDEZ, A. M.: “Derecho Municipal”, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.
13. FERNÁNDEZ MUÑIZ, A. M.: *Breve historia de España*. Editorial de Ciencia Sociales, La Habana, 2008.
14. ITDG, OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA, PERÚ. *El asociativismo municipal como innovación institucional y estrategia para la gobernabilidad democrática y la planificación concertada del desarrollo en áreas rurales: experiencias en Perú, Ecuador y Bolivia*, pp. 3- 4, en [www.grupochorlavi.org/webchorlavi/concurso2005/062-05-PE.pdf](http://www.grupochorlavi.org/webchorlavi/concurso2005/062-05-PE.pdf), consultado en fecha 20 de marzo de 2012.
15. LEZCANO Y MAZÓN, A. M.: *Constitución de Cuba (con los debates sobre su articulado y transitorias, en la Convención Constituyente)*, Ed. Cultural, La Habana, 1941.
16. LOBRANO, G.: *Res publica res populi. La legge e la limitazione del potere*, G. Giappichelli Editore, Torino, 1996.
17. LOBRANO, G.: “Città, municipi, cabildos.”, *Roma e América. Diritto Romano Comune.*, Mucchi Editore, 2004.
18. LOBRANO, G.: ““Modelo romano” e “constitucionalismo latino””, publicado en *Teoria del Diritto e dello Stato. Revista Europeadi Cultura e Scienza Guiridica*, Aracne, 2007.
19. LOBRANO, G.: “Continuidad entre las <<dos repúblicas>> del derecho indiano y el sistema republicano municipal del derecho romano. Formulación esquemática de una hipótesis de trabajo”, publicado en *Roma e América. Diritto Romano Comune. Revista di Diritto dell’Integrazione e Unificazione del Diritto in Europa e in America Latina*, Mucchi Editore, 2007.
20. LOBRANO, G.: *Consiglio delle Autonomie Locali: manifestazione attuale della storia del costituzionalismo*



*democrático. Grandi potenzialità e rischi.*, versión que se encontraba en proceso de publicación, 2008.

21. LOBRANO, G.: *Tito Livio, Storia di Roma, Prima Deca*, Casa editrice dell'Università della Cina de Scienze Politiche e Guirisprudenza, Pechino, 2009.
22. LOBRANO, G.: “Principe de Subsidiarité” et convergence méditerranéenne”, en <http://www.dirittoestoria.it/9/Contributi/Lobrano-Principe-subsidiarite-convergence-mediterraneeenne.htm>, consultado en fecha 15 de febrero de 2013.
23. LOBRANO, G.: “La alternativa attuale tra i binomi istituzionali: “persona giuridica e rappresentanza” e “società e articolazione dell’*iter* di formazione della volontà”. Una ipotesi (mendeleeviana)”, en <http://www.dirittoestoria.it/10/D&Innovazione/Lobrano-Persona-giuridica-rappresentanza-societa-formazione-volonta.htm>, consultado en fecha 15 de febrero de 2013.
24. LOO GUTIÉRREZ, M.: “La disciplina constitucional del principio de subsidiariedad en Italia y Chile”, en *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso* XXXIII, Valparaíso, Chile, 2do Semestre de 2009, pp. 391 – 426.
25. ORDUÑA REBOLLO, E.: *Municipios y Provincias. Historia de la Organización Territorial Española*. Federación Española de Municipios y Provincias, Instituto Nacional de la Administración Pública y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2003.
26. VEGA VEGA, J.: *Derecho Constitucional revolucionario en Cuba*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 1998.

27. VENEGAS MUIÑA, A. y VENEGAS PAZOS, A.: *Los municipios cubanos a través de la jurisprudencia*, tomo I, Jesús Montero Editor, La Habana, 1947.
28. VILLABELLA ARMENGOL, C.: *Resumen del estudio teórico*, Universidad de Camagüey, Facultad de Derecho, 1998.
29. VILLABELLA ARMENGOL, C.: “La evolución del municipio y la municipalidad cubana. Sus hitos medulares”, en Pérez Hernández, L. y Prieto Valdés, M. (compiladoras): *Temas de Derecho Constitucional Cubano*, Editorial Feliz Varela, La Habana, 2006.
30. VILLEGAS MORENO, J. L.: “La recepción del principio de subsidiariedad en el ordenamiento local venezolano. Una aproximación”, publicado en *Provincia* N° 21, enero-junio 2009, pp. 79-111.
31. VI CONGRESO DEL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA: *Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución*, en <http://www.prensa-latina.cu/Dossiers/LineamientosVICongresoPCC.pdf>

## IL NONIMESTRE COSTITUZIONALE \*

- THE CONSTITUTIONAL *NONIMESTRE* -

Francesca de Rosa<sup>1</sup>

Universidad Federico II de Nápoles

**Resumen:** El primer reformismo italiano del siglo XVIII no se forma una conciencia civil y política de la esencia nacional, ni eran las elites vigorosa y capaz de la acción revolucionaria. Como es bien sabido, fue necesario, para cerrar la Revolución francesa para discutir la legitimidad de los derechos naturales.

**Astratto:** Il primo riformismo Settecentesco italiano<sup>2</sup> non riuscì a formare una coscienza civile e politica di essenza nazionale, né vi furono *élites* vigorose e capaci di iniziativa rivoluzionaria. Com'è noto, fu necessario il vento della rivoluzione francese a far discutere della legittimità dei diritti naturali

**Palabras Clave:** Italia, siglo XVIII, Ilustración, Settecento.

**Parole chiave:** Italia, siglo XVIII, illustrazioni, Settecento.

---

<sup>1</sup> f.derosa@unina.it.

\*Il Nonimestre Costituzionale venne ampiamente ricostruito nei suoi passaggi storici da A. Scirocco in un testo di più di quarant'anni fa che resta un'importante chiave di lettura delle dinamiche e dei processi che videro coinvolto il Mezzogiorno d'Italia durante la Restaurazione borbonica dopo il 1815. Cfr A. Scirocco, *Il Mezzogiorno nell'età della restaurazione*, Napoli 1971. Recibido el 4 de octubre de 2013, aceptado el 6 de mayo de 2014.

<sup>2</sup>Sull'illuminismo italiano ed in particolare meridionale cfr. F. Venturi, *Illuministi italiani, Riformatori Napoletani*, V, Milano-Napoli 1962, R. Ajello, *Preilluminismo giuridico, e tentativi di codificazione nel Regno di Napoli*, Napoli 1968, ID, *Riformatori all'alba dell'illuminismo. Il pragmatismo di una teoresi 'debole'*, in *Frontiera d'Europa*, a. VII, 2001, n.1-2, ed anche il vol. misc. *L'illuminismo. Dizionario storico*, a cura di V. Ferrone, e D. Roche, Laterza, 1997.

## 1.- Premessa

Il primo riformismo Settecentesco italiano<sup>3</sup> non riuscì a formare una coscienza civile e politica di essenza nazionale, né vi furono élites vigorose e capaci di iniziativa rivoluzionaria. Com'è noto, fu necessario il vento della rivoluzione francese a far discutere della legittimità dei diritti naturali<sup>4</sup>.

---

\*Il Nonimestre Costituzionale venne ampiamente ricostruito nei suoi passaggi storici da A. Scirocco in un testo di più di quarant'anni fa che resta un'importante chiave di lettura delle dinamiche e dei processi che videro coinvolto il Mezzogiorno d'Italia durante la Restaurazione borbonica dopo il 1815. Cfr. A. Scirocco, *Il Mezzogiorno nell'età della restaurazione*, Napoli 1971. Recibido el 4 de octubre de 2013, aceptado el 6 de mayo de 2014.

<sup>3</sup>Sull'illuminismo italiano ed in particolare meridionale cfr. F. Venturi, *Illuministi italiani, Riformatori Napoletani*, V, Milano-Napoli 1962, R. Ajello, *Preilluminismo giuridico, e tentativi di codificazione nel Regno di Napoli*, Napoli 1968, ID, *Riformatori all'alba dell'illuminismo. Il pragmatismo di una teoresi 'debole'*, in *Frontiera d'Europa*, a. VII, 2001, n.1-2, ed anche il vol. misc. *L'illuminismo. Dizionario storico*, a cura di V. Ferrone, e D. Roche, Laterza, 1997.

<sup>4</sup>Sull'illuminismo giuridico si fa riferimento a G. D'Amelio, *Illuminismo e scienza del diritto in Italia*, Milano, 1965; M. A. Cattaneo, *Illuminismo e legislazione*, Milano, 1966; G. Tarello, *Storia della cultura giuridica moderna*. I. *Assolutismo e codificazione del diritto*, Il Mulino, Bologna, 1976; C. Ghisalberti, *Unità nazionale e unificazione giuridica in Italia. La codificazione del diritto nel Risorgimento*, Laterza, Roma-Bari, 1979, pp. 57 ss.; I. Birocchi, *Alla ricerca dell'ordine. Fonti e cultura giuridica nell'età moderna*, Torino, 2002, pp. 393 ss.; M. Fioravanti, *Lo stato moderno in Europa*, Roma-Bari, 2002, pp.36-54; G. Ferrara, *Costituzione. Dal pensiero politico alla norma giuridica*, Milano, 2006, pp. 66-72; M. Ascheri, *Introduzione storica al diritto moderno e contemporaneo*, Torino 2008, p. 323-7. Sulla dichiarazione dei diritti la bibliografia di riferimento è pressoché sterminata si rinvia qui ad alcuni lavori tra storia e diritto: cfr. J. M. Finnis, *Legge naturale e diritti naturali*, a cura di F. Viola, Torino 1996; la *Dichiarazione dei diritti dell'uomo e del cittadino* proclamata il 27 agosto del 1789 enunciava i principi solenni i diritti naturali e inalienabili: "I rappresentanti del popolo francese costituiti in Assemblea Nazionale, considerando che l'ignoranza, l'oblio o il disprezzo dei diritti dell'uomo sono le uniche cause delle sciagure pubbliche e della corruzione dei governi, hanno stabilito di esporre, in una solenne dichiarazione, i diritti naturali,

Il modello rivoluzionario francese aveva trasformato la vita e la società dell'intera Europa. I principi di libertà e di eguaglianza entrarono così a far parte del lessico politico e degli ordinamenti giuridici. I giacobini italiani, travolti dalla *vague francese*, cominciarono ad esigere una dichiarazione dei diritti dell'uomo e ordinamenti democratici basati sulla sovranità popolare, sulla divisione dei poteri, garantiti da una carta costituzionale e non solo<sup>5</sup>. Le parole di Buonarroti si rivolgevano ai giacobini italiani «tutti di un medesimo paese e di una medesima patria» gli italiani «sono tutti fratelli [...] le frivole distinzioni di essere [...] nati a Napoli, a Milano, a Genova o a Torino spariscono per sempre fra i patrioti. Gli italiani devono, dunque, riunirsi tutti, e tendere ad un'unica mèta»<sup>6</sup>.

---

inalienabili e sacri dell'uomo, affinché questa dichiarazione costantemente presente a tutti i membri del corpo sociale, rammenti loro incessantemente i loro diritti e i loro doveri; affinché maggior rispetto ritraggano gli atti del Potere legislativo e quelli del Potere esecutivo dal poter essere in ogni istante paragonati con il fine di ogni istituzione politica; affinché i reclami dei cittadini, fondati d'ora innanzi su dei principi semplici ed incontestabili, abbiano sempre per risultato il mantenimento della Costituzione e la felicità di tutti.

<sup>5</sup> Rousseau ispirava le giovani generazioni, la costituzione giacobina era un modello politico da trasferire in Italia, le parole del filosofo ginevrino contribuirono alla creazione di una nuova coscienza costituzionale, cfr. A.A.V.V. *Il Rousseau dei giacobini*, Urbino 1988, *passim*, si segnala altresì un recente lavoro di M. Fioravanti, *Aspetti del costituzionalismo giacobino. La funzione legislativa nell'Acte Constitutionnel del 24 giugno 1793*, in *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, N.8, 2007

<sup>6</sup> Cfr. A. Saitta, *Filippo Buonarroti: contributi alla storia della sua vita e del suo pensiero*, Roma 1950. Sulla fervente attività del Buonarroti nei territori di Oneglia e Loano, punto d'incontro dei fuorusciti provenienti dal meridione e dalle altre regioni italiane con le più radicali idee costituzionali francesi, cfr. D. Iuliano, *La rivoluzione senza libertà. Giuseppe Abbamonte e il Giornale de' Patrioti d'Italia (1797)*, in *Archivio Storico del Sannio*, Anno XII, n. 2 n.s., Napoli 2007. L'A. tratteggia la figura di Giuseppe Abbamonte, esule napoletano a seguito della congiura del 1794, esponente di un giacobinismo alieno dalle revisioni censitarie del 1795 e propugnatore dell'opera divulgativa e pedagogica con cui era necessario trasmettere le idee della rivoluzione. Che si fosse realizzato o stesse un *idem sentire* tra il Buonarroti e l'Abbamonte è un dato che trova conferma nell'incarico per la

Si faceva sempre più viva l'idea che la libertà politica e la partecipazione al governo della cosa pubblica doveva essere conquistata con la forza, con le armi, con una rivoluzione<sup>7</sup>.

## **2.- La Costituzione moderata francese<sup>8</sup> circolava nella penisola italiana dal 1796<sup>9</sup>.**

---

Cattedra di Diritto Naturale e Pubblico in Loano rivestito dall'Abbamonte su iniziativa del Buonarroti. Tale insegnamento contemplava l'illustrazione della Costituzione francese e della Teoria rivoluzionaria. Difficile pensare ad una dissonanza ideologica tra i due personaggi se si pensa alla gravidanza e centralità dell'istruzione pubblica in un acceso robespierrista; evidentemente egli riscontrava nel Nostro quelle affinità ideologiche che lo rendevano ai suoi occhi idoneo al delicato compito dell'istruzione popolare. Su Abbamonte cfr. anche la Voce a cura di D. Iuliano in Dizionario Biografico dei Giuristi Italiani (XII-XX secolo) diretto da I. Bircocchi, E. Cortese, A. Mattone. M.N. Miletti, Vol. I, p. 1. Bologna 2013.

<sup>7</sup> Sul punto cfr. lo studio di C. Ghisalberti, *Le costituzioni giacobine*, Milano, 1957, *passim*

<sup>8</sup> lo spirito di questa costituzione si può leggere nelle parole di Boissy d'Anglas il quale affermava che a sovranità non era un diritto inerente alla persona parte della società o agli individui membri di una nazione ma è una funzione che spetta unicamente ai migliori i quali sono i più istruiti ed i più attenti al mantenimento delle leggi.

<sup>9</sup> Invece, le idee che guidarono quella giacobina approdarono nel Regno alla fine del 1792 insieme alle navi del Latouche-Tréville. L'ammiraglio, ricevendo a bordo del *Languedoc* gli intellettuali napoletani fornì loro scritti e notizie di prima mano sulle linee costituzionali francesi. Non a caso dopo questi incontri, tali idee furono propalate dalla Società patriottica di Carlo Lauberg e dai successivi due *clubs*, generando posizioni di avversità al regime, tra cui la già detta congiura del 1794, che diede l'avvio alla prima emigrazione politica e manifestò il volto reazionario di sovrani prima benevoli verso le istanze di riforma. Sul punto, per il mutato atteggiamento monarchico, R. Ajello, *I filosofi e la regina. Il governo delle Due Sicilie da Tanucci a Caracciolo (1776-1786) (Parte I)*, in "Rivista di storia italiana", 1991, fasc. 2, p. 398-454; per il fenomeno dell'esulato, A. M. Rao, *Esuli. Sull'emigrazione politica in Francia (1792-1802)*, Napoli 1992. Per i contatti con il Latouche-Tréville e gli esiti ideologici, D. Iuliano, *La rivoluzione*, cit. *passim*

Il testo bilingue avrebbe ispirato le nuove costituzioni moderate, dalla bolognese alla cispadana, dalla cisalpina alla napoletana del '99 la quale, modellata sullo schema francese, fu opera di Mario Pagano giunto a Napoli dal suo esilio milanese e, insieme a Giuseppe Abbamonte, anima della riforma istituzionale del Regno. Il triennio rivoluzionario 1796-99 vide la penisola italiana pervasa da un sentimento nazionalistico di "italianità", travolta dalle idee di libertà e democrazia, consacrate in principi costituzionali. Fu questo un precedente prezioso per quelli che avrebbero dato inizio al Risorgimento italiano. Rappresenta quindi l'antefatto delle rivoluzioni liberali quando libertà, democrazia, indipendenza furono nello spirito del popolo italico. Tuttavia, non tutti i fermenti costituzionali italiani guardavano al modello termidoriano; esso non esauriva il vasto arco delle proposte costituzionali che campeggiavano nel dibattito peninsulare. Giuseppe Abbamonte - e con lui tutto il vasto gruppo di cui era espressione, gravitante intorno al *Giornale de' Patrioti d'Italia*<sup>10</sup> - si faceva latore di un'idea democratica spinta, caratterizzata da una partecipazione immediata del popolo alla legislazione ed alla direzione dello Stato, con la negazione di ogni rappresentanza politica<sup>11</sup>. La costruzione degli esuli del *Giornale de' Patrioti* si caratterizzava per un forte unitarismo e riscatto dei valori italiani. Viceversa c'era chi sosteneva il vessillo di un'idea federalista quale soluzione costituzionale almeno intermedia; è il caso, ad esempio, di Giovanni Antonio Ranza con il suo saggio *Della vera idea del federalismo*<sup>12</sup>. Insomma un panorama più composito di quanto l'amalgama napoleonico volesse far credere. L'adesione fedele al testo termidoriano era spesso frutto di imposizione militare e necessità, ma non mancarono i casi in cui essa si tramutò in applicazione meditata, come in quello, emblematico, di Francesco Mario Pagano.

---

<sup>10</sup> D. Iuliano, *La rivoluzione*, cit. *Passim*.

<sup>11</sup> Sui caratteri del progetto costituzionale, le sue peculiarità e tratti differenziali, nonché il suo allontanamento se non opposizione rispetto alla Costituzione francese dell'Anno III v. D. Iuliano, «*Le circostanze nostre sono differenti*» *Il progetto costituzionale di Giuseppe Abbamonte (1797)*, in *Archivio Storico del Sannio*, Anno XIII, n. 1 n.s., 2008.

<sup>12</sup> Cfr. G. Chiesi, *La tradizione federale in Italia*, Milano 1881.

Osservatorio privilegiato per il Sud della penisola fu la Capitale del Regno che nel 1799 doveva darsi una Costituzione, su progetto di Mario Pagano, di chiara influenza termidoriana ma mai applicata, forse proprio perché i principi di libertà, eguaglianza politica non erano ancora presenti nello spirito del popolo: le coscienze non erano pronte<sup>13</sup>. Sicuramente, il banco di prova della rivoluzione di Napoli fu troppo breve per consentire un'attuazione dei principi costituzionali e per osservarne una risposta sociale: elaborata dal Pagano, con buona probabilità aiutato dall'Abbamonte – che intanto aveva fatto ritorno a Napoli per andare a ricoprire la presidenza del Comitato Centrale del neonato Governo provvisorio e poi successivi ruoli di governo - sicuramente incaricato anche dell'organizzazione del Tribunale di giustizia, essa fu presentata in forma di progetto al governo della Repubblica<sup>14</sup>, dopo essere passata al favorevole vaglio delle autorità militari francesi di stanza a Napoli<sup>15</sup>. Nonostante le pressioni della nazione “liberatrice”, il progetto napoletano presenta tratti di originalità che gli permettono di affrancarsi dal modello: l'eforato ne è un illustre esempio. Tre anni prima, nel 1796, Abbamonte aveva mostrato ancor maggiore affrancamento, arrivando a preconizzare un sistema costituzionale che, pur modellandosi sugli schemi francesi, risultava radicalmente diverso in una molteplicità di aspetti, fino a rendersi autonomo dalle linee di base del modello per puntare ad obiettivi differenti, tanto che c'è chi ha parlato di forme e caratteri originali del costituzionalismo italiano<sup>16</sup>.

---

<sup>13</sup> La bibliografia sulla Rivoluzione del 1799 a Napoli è sterminata, in questa sede si è scelto di fare riferimento a: V. Cuoco, Saggio Storico sulla Rivoluzione napoletana, B. Croce, La rivoluzione napoletana del 1799, Bari, 1926, M. Battaglini, *Atti, Leggi, Proclami della Repubblica napoletana*, Napoli 1974.

<sup>14</sup> V. F. Morelli e A. Trampus (a cura di), *Progetto di costituzione della Repubblica Napoletana presentato al Governo Provvisorio dal Comitato di Legislazione*, Venezia 2008.

<sup>15</sup> M. Battaglini ha profondamente esaminato le vicende legate al progetto del Pagano nel suo *La repubblica napoletana. Nascita, strutture, istituzioni*, Roma 1994

<sup>16</sup> D. Iuliano, *Le circostanze*, cit., individua scopi specifici della costituzione abbamontiana del 1797 che non possono ricondursi all'alveo della matrice



Non bisogna trascurare l'importanza che ha avuto la dominazione Napoleonica nella penisola. Il quinquennio 1808-1813 fu estremamente interessante dal punto di vista della produzione costituzionale.<sup>17</sup> Le Carte di quegli anni volute per l'Italia e per la Spagna da Napoleone, rappresentano le prime forme di costituzione "statualistica", non più incentrate sul diritto naturale come previsto dalla *Dichiarazione dei diritti*.<sup>18</sup>

In realtà come di recente è stato evidenziato,<sup>19</sup> la costituzione di Cadice si avvicinava maggiormente a quelle elaborate nel corso del Settecento rivoluzionario. In diversi punti veniva richiamato il pensiero giusnaturalistico ed Illuministico, divenendo così un modello a cui si sarebbero ispirati dopo circa otto anni i liberali europei.

### 3.- Da Cadice a Napoli: la rivolta per la Costituzione

La Carta di Cadice del 1812,<sup>20</sup> proclamata, «sanzionata dalle Corti generali e straordinarie»<sup>21</sup> e adottata dal Re Ferdinando VII,

---

francese, sicuramente non a quello termidoriano. Tuttavia, egli ritiene che il lavoro abbamontiano scavalchi anche il sottostante modello giacobino, per apprendere ed assimilare elementi propri della letteratura politico-istituzionale e dell'illuminismo giuridico meridionale. Ciò, peraltro, conduce l'Autore ad operare un discrimine con il Pagano in quanto lo stesso da un lato non avrebbe goduto dei medesimi livelli di prospettiva, dall'altro avrebbe operato in un ambiente ben diverso e per differenti finalità.

<sup>17</sup> Cfr., F. Mastroberti, *La guerra delle costituzioni, Baiona (1808), Cadice (1812), Palermo (1812)*, Bari, 2010 in *Annali della Facoltà di Giurisprudenza di Taranto*, pp. 2-4

<sup>18</sup> *Ivi*, p. 5 In realtà, sia pur per altre motivazioni ideologiche, anche qui si registrano precedenti. L'espunzione della *Dichiarazione dei diritti* avviene anche nel testo costituzionale abbamontiano, sul presupposto che gli Italiani, eredi di un costituzionalismo più maturo, non ne abbiano bisogno, ma in realtà indulgendo verso forme stataliste. V. D. Iuliano, *Le circostanze*, cit.

<sup>19</sup> F. Mastroberti, *La guerra delle Costituzioni*, cit. p. 6

<sup>20</sup> Cfr. R. Feola, *Le premesse delle costituzione siciliana del 1812*, in «Frontiera d'Europa», 1997 n. 1, pp. 167-218.

<sup>21</sup> Nel preambolo si legge: «*Le Corti generali e straordinarie della nazione Spagnuola, ben persuase dopo il più scrupoloso esame e matura*

rappresentava un modello costituzionale avanzato nel panorama delle costituzioni promulgate in quegli anni<sup>22</sup>.

La sua vita fu breve, dopo poco, infatti, venne rinnegata dallo stesso Ferdinando VII, ed in seguito nel 1820 fu nuovamente concessa<sup>23</sup>. Il successo della rivoluzione spagnola era pronto a travolgere il Regno delle Due Sicilie, infatti il loro esempio agì con particolare efficacia proprio per la vicinanza tra i due regni entrambi guidati da due rami della famiglia Borbone.

Fu la Carboneria a guidare il movimento rivoluzionario nel Regno delle Due Sicilie. L'obiettivo era il cambiamento dell'assetto politico.

---

*deliberazione che le antiche leggi fondamentali di questa Monarchia siano accompagnate dalle opportune providenze, e precauzioni che possano in un modo stabile e permanente ottenere il loro intiero adempimento, onde soddisfare debitamente al grand'oggetto di promuovere la gloria, la prosperità, e il bene di tutta la nazione, decretano la seguente costituzione politica per il buon governo e retta amministrazione dello stato».*

<sup>22</sup>Basata su un sistema rappresentativo monocamerale, circoscriveva i poteri sovrani estendeva il diritto di voto anche alle classi meno abbienti oltre che consentire a tutti i cittadini maschi e maggiorenni di partecipare alle elezioni primarie .

<sup>23</sup> Il 1° gennaio 1820 le truppe spagnole, di base a Cadice, e destinate a sedare le rivolte dei coloni d'America, si ribellarono sotto la guida del Colonnello Riego appartenente al partito democratico dei Comuneros e del Colonnello Quiroga. Chiedevano il ripristino della Costituzione di Cadice abrogata nel 1814 da Ferdinando VII. In poche settimane la rivoluzione trionfò, le truppe inviate a reprimerla si unirono ai ribelli e il 7 marzo 1820 il Re fu costretto a cedere ai rivoltosi. La storiografia relativa alla costituzione di Cadice cfr. J. A. Jungo e J. Moreno Luzón (a cura di), *La constitucion de Cádiz: historiografia y conmemoracion (Homenaje a Francisco Tomás y Valiente)*, Madrid 2006; B. Clavero, *Cádiz en España: Signo constitucional. Bilance historiográfico, saldo ciudadano*, in C. Garriga e M. Lorente, *Cádiz 1812. La Constitucion jurisdictional*, Madrid 2007, pp. 447-526. Cfr. anche di recente J. J. Ruiz Ruiz, *Manuale repubblicano per una nazione monarchica*, introduzione a *Costituzione di Cadice (1812)*, «Monitore Costituzionale», n. 9, Macerata 2009.

La crisi economica<sup>24</sup> che aveva duramente colpito le Sicilie aveva colto tutte le classi, in particolare la borghesia agraria<sup>25</sup>. La svolta era necessaria, l'arretrata condizione delle provincie, dovuta soprattutto all'accentramento politico verso la Capitale era stata una caratteristica dei governi borbonici ed aveva generato un diffuso malcontento. In questa già complessa situazione, s'inseriva la difficoltà degli uomini dell'esercito che erano stati fortemente ridimensionati sia numericamente che economicamente. La tensione sociale era fortissima, la mancata applicazione della politica dell'*amalgama* aveva generato una spaccatura ancora più forte tra i murattiani e i fedeli alla corona borbonica: il risultato di questa condizione fu la paralisi politica. L'accentramento dei poteri e l'eccessivo tecnicismo del Governo non poteva cogliere le aspirazioni di una società decisa alla partecipazione politica dove i cittadini e non più i sudditi prendono parte alla politica governativa.<sup>26</sup>

---

<sup>24</sup> La borghesia era fortemente preoccupata per la crisi economica, e altresì desiderosa di controllare la politica finanziaria difatti la segretezza dei bilanci e la scarsa conoscenza delle spese sostenute dalla Corona avevano ingenerato la convinzione che la crisi fosse stata causata da reiterati abusi da parte del governo, la richiesta del "ceto medio" era di partecipare alla discussione politica e chiedevano la creazione di un apposito organo da stabilirsi nelle provincie con poteri di controllo sull'attività dell'intendente per evitare eventuali distrazioni di fondi destinati per le opere pubbliche provinciali. Sul punto cfr. L. Blanch, *Scritti Storici*, a cura di B. Croce, Bari 1945, vol. II, p. 136 e ss.

<sup>25</sup> La Carboneria non aveva una ideologia unica ed un programma chiaro, la richiesta fondamentale era la Costituzione che assumeva un valore ideologico fortissimo, con la sua promulgazione i valori democratici ed antiassolutistici si sarebbero consolidati. Sulla complessa vicenda rivoluzionaria, cfr. A. Lepre, *LA rivoluzione napoletana del 1820-1821*, Napoli 1967.

<sup>26</sup> Cfr. A. Scirocco, *Il Mezzogiorno nell'età della Restaurazione*, Napoli p. 45: in particolare la politica di Medici, scrive l'autore, non riuscì a cogliere le tensioni sociali, le "aspirazioni ad un più vivace progresso civile, l'ambizione di partecipare alla elaborazione della politica governativa, il desiderio di essere cittadini e non sudditi, che stavano alla radice delle richieste di istituzioni consultive, non erano compresi da lui. Così cresceva il distacco tra il governo e la classe dirigente."

Il malessere era vivo non solo fra i proprietari terrieri, ma anche in tutta la popolazione che “sentiva la necessità se non di una rivoluzione, perlomeno di profondi mutamenti”.<sup>27</sup>

Il governo napoletano non era pronto ad affrontare una situazione tale e, Luigi de' Medici non “prese precauzioni per impedire l'azione della Carboneria che si intensificò nei primi mesi del 1820, e si lasciò sorprendere dagli avvenimenti”,<sup>28</sup> aveva infatti sottovalutato sia le esigenze costituzionali della borghesia agraria, che della carboneria e del popolo, il ministro “dormiva tranquillamente su di un vulcano”.<sup>29</sup>

La richiesta della Costituzione da parte dei carbonari napoletani rappresentava, quindi, un indistinto desiderio di rinnovamento, la Costituzione di Cadice, appariva più democratica di quella siciliana del 1812 e di quella francese del 1814<sup>30</sup>. I contatti tra gli ufficiali di provenienza murattiana, e la carboneria furono molteplici. Gli ex ufficiali napoleonici si proponevano di controllare l'attività della setta proprio in vista di un moto rivoluzionario. Erano favorevoli ad una Costituzione anche di forma meno democratica di quella spagnola e riconoscevano, insieme alla borghesia agraria, l'impossibilità di continuare a subire un governo fortemente accentratore dove l'esecutivo e il legislativo erano esclusivamente nelle mani del sovrano. Si voleva una carta costituzionale che garantisse ai cittadini diritti civili e diritti politici la forma di governo auspicata dalle forze in campo (carboneria – borghesia agraria – esercito murattiano), doveva assicurare la tutela di quei diritti pubblici

---

<sup>27</sup> V. A. Lepre, *La rivoluzione napoletana*, cit. p.25.

<sup>28</sup> Cfr., A. Scirocco, *Il Mezzogiorno*, cit. p. 47.

<sup>29</sup> Sul punto cfr. P. Verrengia, *Le istituzioni a Napoli e la Rivoluzione del 1820-21*, in *Il Mezzogiorno preunitario. Economia, società e istituzioni*, a cura di A. Massafra, Bari 1988, p. 551

<sup>30</sup> V. C. Ghisalberti, *Stato, nazione e costituzione nell'Italia contemporanea*, Napoli 1999, p. 89; i moti napoletani erano stati “fortemente condizionati dall'impatto esercitato dalle vicende spagnole degli ultimi anni e, quindi, erano stati attratti dall'esempio monocamerale offerto dalla costituzione di Cadice del 1812 che sembrava per molti aspetti ricalcata su quella francese del 1791, elaborata immediatamente dopo la Rivoluzione dalla Costituente”.

che, come si è detto in premessa, la scienza costituzionale europea riteneva spettare naturalmente a tutti gli uomini<sup>31</sup>. Infatti, “fu proprio questa concentrazione dei poteri e la conseguente assenza di ogni forma di rappresentanza politica a provocare lo scontro tra governo e borghesia”<sup>32</sup>.

La storiografia, nel definire il programma della Carboneria si è spesso scontrata con il fatto che in sostanza non vi era un vero e proprio indirizzo, ma “per loro la costituzione rappresentava la garanzia delle conquiste ottenute e la premessa per una più diretta partecipazione alla vita dello Stato”: essenzialmente la carboneria composta da “ex giacobini” cercò di conquistare “i ceti popolari”<sup>33</sup>.

Il movimento costituzionale aveva avuto una rapidissima diffusione e la presenza della “setta” all’interno delle milizie, inoltre, metteva in discussione l’intero programma di sicurezza pubblica della Corona, il generale Guglielmo Pepe, che inseguito avrebbe aderito ai moti costituzionali del 1820, era stato inviato dal re nelle provincie di Avellino e Foggia proprio per reprimere il brigantaggio<sup>34</sup>. Gli avversari del progetto costituzionale, erano ovviamente esponenti

---

<sup>31</sup> Cfr. M. Fioravanti, *Costituzione*, Bologna 1999, p. 99-119.

<sup>32</sup> V. R. Feola, *Stato e costituzioni in Italia*, Napoli, 2006, p.155. Luigi Blanch, esponente del partito liberal-moderato, affermava infatti che il ceto medio rappresentando “la massa della nazione” poteva vantare il diritto di contribuire alla formazione dei bilanci dello Stato come di partecipare all’attività legislativa. Ancor prima del momento rivoluzionario, lo stesso Blanch proponeva di far partecipare una rappresentanza del ceto dei proprietari alla discussione delle leggi auspicando la creazione di un organo permanente in tutte le provincie del Regno con il compito di controllare l’intendente. Sul punto Cfr. L. Blanch, *Scritti storici, II il Regno di Napoli dalla restaurazione borbonica a Ferdinando II (1815-1830)*, Bari 1945, II, pp.121-2

<sup>33</sup> V. A. Scirocco, *Il Mezzogiorno*, cit. p. 48-49.

<sup>34</sup> Al Generale Pepe era stata affidato, nel 1819 dal Medici, il comando della divisione delle Puglie e di Avellino, ritenute dal governo le più pericolose. Il Medici ben conosceva il carattere di Pepe le sue “idee esaltate” l’essere “amante delle novità, borioso e tenace degli antichi dogmi di libertà”. Cfr. A. Antonelli, *Memorie del Regno di Napoli. Rivoluzione 1820. Scritta per l’Avvocato Alessandro di Domenico Antonelli*, Aquila, 1848. p. 22.

dell'*establisment* e di quella "classe" nata nello stato amministrativo legato ai napoleonidi che non voleva perdere posizioni e privilegi oramai quesiti. Strettamente legati a questi ultimi erano gli austriaci che temendo di perdere il controllo sulla penisola confidavano nell'azione di Medici al fine di mantenere l'assetto assolutistico del Regno.

La rivoluzione, "più volte decisa e rinviata dai capi carbonari" partì da Nola dove nella notte tra il 1° e il 2 luglio, un gruppo di circa centotrenta sottufficiali e soldati del reggimento di cavalleria Borbone tutti murattiani, comandati dal tenente Michele Morelli<sup>35</sup> e dal sottotenente Giuseppe Silvati, diede inizio al moto uscendo da Nola e dirigendosi verso Avellino, dove il Morelli cedette il comando al colonnello De Conciliis<sup>36</sup>, uomo di fiducia del generale Guglielmo Pepe<sup>37</sup>. A Napoli, intanto, il governo sorpreso dagli avvenimenti,

---

<sup>35</sup> Cfr. G. Isnardi, *Michele Morelli e la rivoluzione napoletana del 1820-21*, Bologna 1961.

<sup>36</sup> Cfr. V. Cannaviello, *Lorenzo de Concily o liberalismo irpino*, Napoli 1913 ed anche Antonelli, p. 21 «Il 2 luglio, era stato dato il grido della rivolta disertando dal quartiere di Nola cento trenta soldati tra comuni e sotto ufficiali alla testa di due sotto Teneti Michele Morelli e Giuseppe Salvati seguiti dal prete Luigi Menechini e da altri pochi Settari: battevano la strada di Avellino in che stava il maggior numero dei Carbonari capitanati, diciam così, dal Tenente colonnello Lorenzo de Conciliis, ricco proprietario ed uno dei principali agenti del Generale Guglielmo Pepe».

<sup>37</sup> Il 2 luglio 1820, Guglielmo Pepe scriveva al generale Colonna: «Signor Maresciallo, in ricevere la presente, disporrete che le compagnie de' Militi di Monteforte e di Mercugliano si portino tra Monteforte ed il Cardinale, per conservare la tranquillità sulla grande strada. Le compagnie di Atripalda e di Avellino dovranno tenersi in Avellino. Disporrete che tutte le compagnie di milizie si riuniscano ne' capi circondarj per essere pronte a marciare. Farete sentire alle milizie tutte, che il loro Generale ha eseguita una si bella organizzazione, arriverà a momenti, che con essi soli manterrà l'ordine nella Divisione, e farà conoscere al Sovrano che i proriatarj armati sono il più sicuro appoggio del trono. Farete sentire che tutte le milizie che abbandoneranno le loro comuni saranno pagate. Intanto osservate l'ordine in Avellino, e fate rispettare tutte le autorità. Il tenente generale Guglielmo Pepe.

cercò di reprimere il moto costituzionale, affidando l'azione ad un ex murattiano Michele Carascosa, il quale si dimostrò più propenso a trattare con i ribelli che a combattere<sup>38</sup>. Le truppe erano ormai tutte influenzate dalla propaganda carbonara.<sup>39</sup> Nella notte tra il 5 ed il 6 luglio il comando di tutte le forze costituzionali venne assunto da

---

P.S. Terrete le truppe unite, e se credete, unite le milizie al numero che giudicherete necessario. Farete sentire che tutto il regno gode perfetta quiete.». Attraverso la lettura di questa missiva sembrerebbe che il Generale Pepe ritenesse procedere alla rivoluzione e nel contempo mantenere comunque uno stretto legame con la Corona, parrebbe addirittura che una sorta di consenso ci fosse da parte sovrana ai moti, una rassegnazione necessaria ma controllata. La figura di Pepe appare qui molto ambigua.

<sup>38</sup> A. Antonelli, *Memorie*, cit. p. 25: «le strettezze e le inquietudini del Governo si aumentavano in ogni momento e nelle civili perturbazioni i momenti sono preziosi ed in tutt'i tempi han sempre deciso della conservazione o della perdita di uno stato. la scelta di combattere i rivoltosi cadde in persona del Tenente Generale D. Michele Carrascosa, il quale se non avea svelate le sue simpatie ai Sttari, inchiudeva nel cuore sentimenti forse non diversi di quelli di Pepe.».

<sup>39</sup> Ivi, p.29: in quelle ore il Nunziante, a capo delle truppe volte a sedare i rivoltosi, scriveva al re: «Sire se v'ha chi teme di far giungere ai piedi del Trono la verità in tutta la sua purezza non sono io quel desso, o signore; V.M. si degni di ascoltarla dal più umile e dal più fedele dei suoi sudditi. Sire! Qui non trattasi di combattere pochi uomini malamente raccozzati senza piano e come tanti altri rincontri diretti solo da private passioni, e da malnati interessi. Le interpolazioni, o Sire, dimandano una Costituzione e lo sperano dal senno e dall'accorgimento che distinguono V. M. In tale stato di cose il combattere sarebbe lo stesso che accrescere la forza e quando anche fortuna mi sorrisse, qual ben tornerebbe a V. M. dallo spargimento del sangue dei suoi Popoli? Spedisco il Principe di Campana con una porzione di truppe in Salerno ed io col rimanente mi dirigo in Nocera, onde conservarvi le comunicazioni, dandosi così tempo alla M.V. di dare una Carta alla Nazione, la quale componga in pace gli spiriti e corra prontamente innanzi al voto universale del Popolo di V.M., il quale fa per ogni dove risuonare il grido di Viva il Re viva la Costituzione. Ogni indugio sarebbe funesto: il Maggiore della Rocca da me spedito ha l'ordine di manifestare ai Ministri e al Capitan Generale quanto ha inteso e veduto. Pieno del più profondo rispetto mi umilio ai piedi del vostro Trono. Mercato di S. Severino 4 luglio 1820 Vito Nunziante.».

Guglielmo Pepe che con il suo arrivo ad Avellino fece propagare il moto rivoluzionario<sup>40</sup>.

Alla notizia del “tradimento” di Pepe fu convocato, d’urgenza, un Consiglio dei Ministri, il Re promulgò un editto con il quale dichiarava di concedere entro otto giorni la Costituzione nominando il figlio Francesco, Duca di Calabria, Vicario del Regno<sup>41</sup>.

---

<sup>40</sup>Con queste parole il Generale Pepe si rivolse ai suoi uomini: «secoli di barbarie e di servaggio avere immersa la patria in tute le specie di brutture; essersi poveri tuttocchè si abitasse il suolo più beato della terra: niente avanzarsi nella civilizzazione non ostante che i migliori ingegni fossero nati tra noi: godersi poca riputazione militare perché nella guerra comandati da esteri mercenari: essere l’amministrazione civili tutta manomessa in balia alle più vili passionie circondata da tenebre impenetrabili: tutti questi mali rimanere fuggati da un governo Costituzionale: essersi gl’Irpini messi ai primi posti avanzati contro gli ostacoli del potere arbitrario ed aver proclamato di vivere sotto una Costituzione Monarchica rappresentativa: non avendo lo slancio della nazione più misura: ingrossarsi l’armata in ogni dì e sorpassare le speranze richieste: gareggiare di ardore e di coraggio tutte le armi da lui passate a rassegna e non dubitare che il Sovrano si negasse a firmare una Costituzione, mentre, mentre i suoi augusti congliunti l’aveano già segnata nella Francia e nella Spagna: essere nato Lui da ultimo chiamato dai voti dei suoi concittadini ad assumere il comando dell’Esercito Nazionale ed aver giurato di voler assicurare alla patria comune una Costituzione, o di morire». Ivi, p. 35

<sup>41</sup> «Alla Nazione del Regno delle Due Sicilie. Essendosi manifestato il voto generale della Nazione del Regno delle due Sicilie di volere un Governo Costituzionale di piena nostra volontà vi consentiamo, e promettiamo nel corso di otto giorni di pubblicarne le basi. Sino alla pubblicazione della Costituzione le leggi veglianti saranno in vigore. Soddisfatto in questo modo al voto pubblico, ordiniamo che le truppe ritornino ai loro Corpi, ed ogni altro alle sue ordinarie occupazioni. Napoli 6 luglio 1820 FERDINANDO II Segretario di Stato Ministro Cancelliere Marchese Tommasi», cfr. C. De Nicola, *Diario Napoletano, 1798-1825*, T. II, p. 175 – 179. Formalmente le motivazioni che spinsero Ferdinando a lasciare il potere nelle mani del figlio Francesco erano legate alla sua salute ma in realtà il re voleva in questo modo dimostrare all’Austria la sua lontananza dall’idea di governo costituzionale, infatti in una lettera al suo ambasciatore scriveva: «Io non mi fido affatto di governare in un maniera tutta nuova e che posso ben dire non conoscere ancora. Se io lo facessi mi esporrei a perdere quell’opinione che, mercé il



Questi provvedimenti fecero cessare le ostilità ma non accontentarono i rivoluzionari, che richiedevano l'immediata applicazione della costituzione spagnola, il 7 luglio 1820 il Vicario proclamò l'adozione della costituzione<sup>42</sup>. Venne composta una commissione, per la traduzione del testo spagnolo e una Giunta provvisoria che, con il Vicario, avrebbe tenuto le redini del governo fino alla convocazione del Parlamento. Il nuovo governo era composto di elementi murattiani, tra questi, Davide Winspeare, Melchiorre Delfico, Ottavio Mormile, Giuseppe Zurlo, Francesco Ricciardi, Felice Parrilli<sup>43</sup>. Il 12 luglio, il Re prestò giuramento dinanzi alla Giunta provvisoria dichiarando: «Io Ferdinando di Borbone per la grazia di Dio e per la Costituzione della Monarchia Napoletana, Re col nome di Ferdinando I del Regno delle due Sicilie, giuro in nome di Dio e sopra i santi Evangeli che difenderò e conserverò la Costituzione di Spagna con quelle modificazioni che la rappresentanza Nazionale Costituzionalmente convocata adotterà. Così Iddio mi ajuti.»<sup>44</sup>. Il Vicario, nonostante le preoccupazioni espresse dal re, si rendeva ben conto della necessità di aderire al progetto costituzionale dei moti. Scriveva, infatti, al generale Pepe: «La risoluzione presa dal Re, mio Augusto genitore, di accettare la Costituzione, come ha chiaramente manifestato col suo decreto della data di oggi, ci rende tutti uniti, e ci spinge tutti a travagliare alla grand'opera della rigenerazione politica della nostra Nazione. Voi siete de' primi ad innalzare il glorioso grido, il che mi fa vivamente desiderare di prevalermi de' vostri servigi e sentimenti. In tanto che era scrivendovi questa mia, mi giunge la vostra lettera del sette corrente, dalla quale scorgo le vostre intenzioni generose, e degne de' principj

---

divino aiuto, mi sono acquistata in tanti anni di governo. Sarò ben fermo a non governare e giammai ad abdicare». La cit. è in A.S.N., *Archivio Borbone*, FS 394, n. 27, anche in Feola, *Istituzioni e cultura giuridica*, II, Napoli 1999, p. 124.

<sup>42</sup> Cfr. A. Scirocco, *Il Mezzogiorno*, cit. p.47, il Vicario adottò la Costituzione spagnola del 1812 “salve le modificazioni che la rappresentanza nazionale, costituzionalmente convocata, crederà di proporci per adattarla alle circostanze particolari dei reali domini”.

<sup>43</sup> Sulla Giunta Cfr. M. Delfico, *Manifesto della Giunta provvisoria al Parlamento nazionale*, Napoli 1820, *passim*

<sup>44</sup> La citazione è in A. Antonelli, *Memorie*, cit. p. 42.

costituzionali. La maggior parte degli articoli che mi avete proposti nella vostra memoria, sono stati già preveduti dal mio Augusto Genitore, come avrete avuto luogo di scorgere. Di alcuni altri desidererei certe modificazioni, suggerite dall'interesse pubblico, e dagli stessi principj costituzionali. Vi mando perciò due Commessarj di mia fiducia, il Cavalier Beneventani, ed il Barone Nanni con tutte le facoltà di potre conchiudere con voi questo affare. Vi dichiaro che avrò per rato quanto vuoi con essi farete intorno alle cose che avete proposte colla vostra lettera, e con la memoria alla medesima annessa. Francesco, Vic. Gen.»<sup>45</sup>.

Il regime costituzionale nel Regno venne così introdotto il 6 luglio 1820 e durò sino al 23 marzo del 1821. Le proposte dei “ribelli” furono immediatamente disattese, la nomina regia stessa della Giunta, rispetto alla procedura elettiva proposta dal Comando Generale dei ribelli rappresentava la sconfitta. Al posto dei deputati eletti dalle provincie e dall'esercito si mantenne il modello napoleonico del Consiglio di Stato, le persone da nominare erano infatti quelle «meritevoli e capaci di corrispondere a' voti nostri e della Nazione.»<sup>46</sup>.

Pertanto, il partito dei murattiani, cioè di quella folta schiera d'intellettuali e di giuristi che avevano speso le migliori energie nel servire il regime napoleonico, e che erano inclini a quel progetto moderato tendente a promuovere la giustizia nel senso dello Stato, lavorò per un “prudente rinnovamento”. Concedere il testo della Costituzione di Cadice avrebbe significato perdere l'assetto dello Stato amministrativo affermatosi prima con le conquiste del Decennio sviluppate dalle leggi varate nel quinquennio 1815-1820<sup>47</sup>. Ma la Carta spagnola non poteva essere compresa dalla massa delle provincie, il Regno figurava sempre con quella forte sproporzione significata allegoricamente da Fenelon come quel mostro alla enorme

---

<sup>45</sup> Ivi, p. 44.

<sup>46</sup> *Collezione delle leggi e de' decreti Reali del Regno delle Due Sicilie*, a. 1820 II semestre.

<sup>47</sup> De Martino, *La nascita delle intendenze. Problemi dell'amministrazione periferica nel Regno di Napoli 1806-1815*, Napoli 1984, *passim*.

testa - la capitale - ed il piccolo corpo le province, retroguardia del meridione<sup>48</sup>.

Con decreto 22 luglio 1820 vennero fissati i termini abbreviati delle elezioni rispetto a quelli previsti dalla carta spagnola che erano di tre mesi stabilendo all'art. 4 che "attesa l'urgenza della convocazione del Parlamento, non saranno per questa volta osservati gli intervalli stabiliti dalla Costituzione tra le Giunte parrocchiali, distrettuali e provinciali.",<sup>49</sup> la Costituzione Spagnola prevedeva invece un deputato per ogni 70.000 abitanti oltre che una procedura molto complessa.<sup>50</sup>

Le sedute del Parlamento dovevano avere inizio il 1° di ottobre e per espletare la procedura elettorale fu necessaria l'istituzione di alcune figure che dovevano specificare il compito del Parlamento, rendere chiarimenti e sovrintendere alla formazione della liste elettorali<sup>51</sup>. Il popolo, i contadini, le masse, non avevano idea di cosa fosse la Costituzione di Spagna<sup>52</sup> e nonostante questa palese difficoltà la partecipazione fu di «grande esperienza democratica»<sup>53</sup>.

In ogni caso l'esito dell'elezione portò inevitabilmente al Parlamento coloro che appartenevano alla borghesia che si era sviluppata, come si sa, negli anni della conquista napoleonica.

---

<sup>48</sup> R. Ajello, *Epistemologia moderna e storia delle esperienze giuridiche*, Napoli 1986, p. 189 ss

<sup>49</sup> *Collezione delle leggi e de' decreti Reali del Regno delle Due Sicilie*, a. 1820 II semestre.

<sup>50</sup> Art. 31 – Da ogni settanta mila anime (presa la popolazione, come si è detto nell'art. 29) uscirà un deputato per le Corti.

<sup>51</sup> Sul punto cfr. Scirocco, *Il Mezzogiorno*, cit. p. 60

<sup>52</sup> F. S. Nitti, *Sui Moti di Napoli del 1820*, Firenze 1897 p. 27.

<sup>53</sup> Scirocco, *Il Mezzogiorno*, cit. p.61. e aggiunge "parteciparono tutti i cittadini maggiorenni di sesso maschile (tranne gli interdetti i debitori falliti, i debitori del pubblico erario, i servi domestici, coloro che non avevano mezzi conosciuti di sussistenza, coloro che erano sottoposti a processo penale), anche se analfabeti.

Il Parlamento funzionò per sole due tornate, la prima fu sicuramente più intensa e i lavori ebbero inizio, come si è detto, il 1° ottobre 1820 per terminare il 28 febbraio 1821, la seconda il 1° di marzo e durò appena 24 giorni. Il testo della Costituzione fu reso pubblico alla fine del mese di gennaio e fu sostanzialmente una traduzione di quello spagnolo del 1812. In seguito, le sedute, furono indette per l'elaborazione delle leggi di applicazione della Carta.

La Costituzione era, quindi, la base di partenza politica per quello che sarebbe stato il futuro, ma mai realizzato, nuovo regime costituzionale. Sicuramente uno si evidenzia un cambiamento rispetto alla Carta spagnola nel Consiglio di Stato che rispetto al sistema amministrativo francese andava totalmente modificato. Si aprì, così, una lunga discussione riportata fedelmente dal Colletta nei suoi Diari del parlamento napoletano, Dragonetti poneva l'accento sullo squilibrio politico che avrebbe apportato al Regno un cambiamento nell'assetto dei «corpi intermedi» qualora si fossero fatti sedurre dal potere esecutivo, obiettivo della Carta spagnola, mentre Lauria, riteneva necessaria una netta separazione tra legislativo ed esecutivo, ritenendo che l'essenza del Consiglio di Stato fosse, come previsto dall'ordinamento francese: «il Parlamento» che «costituisce la rappresentanza Nazionale, ma che il Consiglio di Stato non ne forma che una magistratura; che quando abbisogna crear leggi alle quali ogni individuo ha voto, la nazione si congrega ne' prescritti comizi, e nomina suoi deputati al Parlamento; ma quando trattasi di farle eseguire ella s'affida al Re, che circonda d'un Consiglio di Stato, e così il Parlamento esercita il potere legislativo, ed il Consiglio di Stato assiste all'esecutivo.»<sup>54</sup>.

La questione delicata del rapporto legislativo/esecutivo aprì diversi scenari, le Province del Regno, si battevano per ampliare i poteri del Parlamento visto come organo centrale e detentore del potere delegato mentre i filo francesi esaltavano il ruolo politico del Consiglio di Stato quale esempio «de più felici pensieri di pubblicisti moderni», un organo che poteva assicurare «con la proposta di buoni

---

<sup>54</sup> C. Colletta, *Diario*, p. 36-7.

Giudici la retta amministrazione della giustizia»; rappresentando la «vera salvaguardia della libertà politica.»<sup>55</sup>.

Nomina, composizione e ruolo politico di quest'organo furono punti nodali delle discussioni che si chiusero con una politica soluzione di compromesso, figlia della maestria di quegli uomini che, si erano formati nel decennio e che difficilmente, avrebbero ceduto completamente quel controllo sugli apparati e sulle strutture che solo la riforma prima giuseppina e poi murattiana avevano voluto per le Sicilie. Venne, infatti, mantenuta la nomina dei consiglieri nel numero di 24, come previsto dalla Carta spagnola e per terne eletti nelle province ma il modello di Consiglio fu quello francese con attività consultiva ed interpretativa, mantenendo così quella funzione di corpo intermedio tra legislativo esecutivo e giudiziario.

Non era certamente semplice applicare la costituzione di Cadice *tout cour*, la presenza dei filo-francesi rendeva la questione molto complessa; il timore era l'eccesso di "democraticità" di quella Carta che avrebbe portato alla dissoluzione la "perfetta" monarchia amministrativa mantenuta dai *diarchi* Medici e Tommasi<sup>56</sup>.

La Costituzione napoletana fu una "traduzione" di quella spagnola, la revisione del testo comportò un impegno notevole da parte del Parlamento che con la quarantunesima seduta che si svolse tra l'8 e il 9 dicembre 1820 venne approvato il testo definitivo che non fu immediatamente sottoscritto dal Vicario. Alcuni veti furono, e si giunse all'approvazione solo gennaio 1821 quando il testo "passò" senza particolari modifiche rispetto a quanto era già stato deliberato nelle sedute precedenti, nella seduta del 29 gennaio venne letto il messaggio del Reggente all'adunanza: «Il Principe Reggente, intorno alla redazione della Costituzione fatta dal Parlamento in seguito de'rinvj che furono da me fatti per alcuni articoli delle proposte modifiche nel di 1 del caduto mese di gennaio. Questo nuovo lavoro è stato da me sanzionato volendo dare alla nazione una luminosa prova

---

<sup>55</sup> Ivi, p. 43.

<sup>56</sup> R. Feola, *La monarchia amministrativa, Il sistema del contenzioso nelle Sicilie*, Napoli, 1984, *passim*.

del vivo desiderio, che io nutro di vedere senza ulteriore indugio nel suo pieno vigore la nostra politica Costituzionale è viepiù assicurata dalla sua felicità. Napoli 29 gennaio 1821, Francesco Reggente.»<sup>57</sup>. nella seduta del 30 gennaio il Deputato Borrelli al grido di «*Viva la Costituzione di Spagna: ma viva la Costituzione delle Due Sicilie: viva il Re, viva il Principe chè l'hanno protetta!*»» presenta ai Deputati «*il codice delle vostre libertà. Il lungo oggetto del desiderio de' vostri maggiori, lo scopo de' più caldi voti de' vostri cittadini, il fondamento principale delle loro speranze.*»<sup>58</sup>.

Nel primo ventennio dell'Ottocento il profilo costituzionale aveva subito radicali trasformazioni, si passò, in questo breve torno d'anni, dalle costituzioni universalistiche della prima fase che avevano alimentato entusiasmi popolari ed intellettuali di larga parte dell'Europa a quelle centralistiche dell'esecutivo asservite agli scopi imperiali di Napoleone e dopo, in un clima ancora mutato, a quelle legittimiste che – seppure imposte da pressioni sociali – dovevano necessariamente contemplare la presenza del restaurato sovrano, con tutte le implicazioni che ciò avrebbe comportato. Il percorso costituzionale ottocentesco tuttavia non finiva, anzi si apriva verso il liberalismo e poi verso le istanze sociali prima della terribile svolta totalitaria del Novecento.

---

<sup>57</sup> C.Colletta, *Diario*, cit. pp. 357-8.

<sup>58</sup> Ivi, p. 358.

## **COUDENHOVE- KALERGI, ÉTICA Y DIGNIDAD EN EL ORIGEN DEL PROYECTO EUROPEO<sup>1</sup>**

- COUDENHOVE-KALERGI, ETHICS AND DIGNITY IN  
THE ORIGIN OF THE EUROPEAN PROJECT-

**Juan Manuel de Faramiñán Fernández-Fígares<sup>2</sup>**

**Universidad de Jaén**

**Resumen:** El presente estudio pretende, no sin cierto atrevimiento, acercarnos a la figura y obra del Conde Coudenhove- Kalergi, padre y principal artífice de la idea paneuropea, que se fraguó durante el período de entreguerras. Para semejante empresa, el principal escollo que ha de salvarse es la ausencia casi enigmática de investigaciones al respecto. Las fuentes directas se limitan a la obra de Kalergi y a las referencias que en la misma se hacen. Afortunadamente sí queda constancia de su trabajo en la prensa internacional y española, por lo que es posible contrastar en cada momento y por lo tanto ir corrigiendo la carencia de otras fuentes directas.

**Abstract:** The present study aims, not without a certain boldness to approach the figure and work of Count Coudenhove-Kalergi, father and principal architect of the Pan-European idea, which was forged during the interwar period. For such companies, the main obstacle is to be saved is the most enigmatic absence of investigations. Direct sources are limited to the work of Kalergi and references are the same. Fortunately itself is evidence of his work in international and Spanish press, making it possible to test at any time and therefore reshapes the lack of other direct sources.

**Palabras clave:** conde Coudenhove-Kalergi, Paneuropa, integración europea, Europa de entreguerras.

---

<sup>1</sup> Recibido el 4 de septiembre de 2013, aceptado el 6 de mayo de 2014.

<sup>2</sup> Abogado en ejercicio y doctorando de la Universidad de Jaén. Proyecto de tesis doctoral: *Coudenhove-Kalergi y el proyecto europeo Paneuropa*.

**Key words:** Count Coudenhove-Kalergi, Paneuropa, European integration, European between the two world wars.

### **1.- Estado de la cuestión**

El presente estudio pretende, no sin cierto atrevimiento, acercarnos a la figura y obra del Conde Coudenhove- Kalergi, padre y principal artífice de la idea paneuropea, que se fraguó durante el período de entreguerras. Para semejante empresa, el principal escollo que ha de salvarse es la ausencia casi enigmática de investigaciones al respecto. Las fuentes directas se limitan a la obra de Kalergi y a las referencias que en la misma se hacen. Afortunadamente sí queda constancia de su trabajo en la prensa internacional y española, por lo que es posible contrastar en cada momento y por lo tanto ir corrigiendo la carencia de otras fuentes directas.

No obstante, la prolífica obra filosófica de Coudenhove-Kalergi, cuya influencia se encuentra latente en *Paneuropa*, facilita la búsqueda en tanto que las referencias en su obra son variadas y claros sus paralelismos. Por ello su contraste ha resultado apasionante a ojos de este investigador, que tan solo ha tenido que bucear un poco en sus fundamentos para encontrarlos. Por otro lado, resulta enormemente alentador constatar que una gran idea como lo es Europa fue amasada con la inclusión de ese ingrediente tan alquímico como es la Filosofía. Pues, al modo de la piedra filosofal de los antiguos alquimistas, es dadora de vida y virtualidad a todo aquello con lo que se la relaciona aunque, con el tiempo, los seres humanos tendamos a derrocarla del lugar que le corresponde, sustituyéndola por apenas unos puñados de monedas o de cifras.

Este estudio se origina en la hipótesis de que, a pesar de aparecer mencionado muy pocas veces en los documentos de referencia de las Comunidades Europeas, el conde Coudenhove-Kalergi fué y és una figura fundamental en el proceso de gestión de la Unión Europea. Como se desprende de un estudio mas directo, dicha exclusión no está en modo alguno justificada, a juicio de este investigador, toda vez que dicho proceso de gestión fue



perfectamente definido y defendido por Coudenhove-Kalergi, a lo largo de toda su vida. Sus sucesores no hicieron sino copiar una estructura preexistente que, a pesar de la Segunda Guerra Mundial, continuaba caliente con los rescoldos del periodo de entreguerras. El proyecto no llegó a ver la luz, o fue abortado debido a la gran crisis que asoló el planeta en el 29 y la inminente guerra que la remató, sin embargo resulta sorprendente el avanzado estado de gestación al que llegó, por lo que no resultó difícil, con el acicate de la segunda contienda mundial, dar vida a este viejo sueño europeo.

Por otra parte, el proyecto de Coudenhove- Kalergi contrasta con el actual por su alto contenido moral y filosófico. Sus planteamientos filosóficos tienen su fundamento en los clásicos y los europeos que, no solo inspiraron este movimiento europeísta, sino que más tarde llegaron a alcanzar a la declaración universal de los Derechos Humanos, de 1948. Desgraciadamente, si bien en los orígenes históricos del fenómeno europeo tuvo una importancia fundamental la reflexión y la finalidad ética de la cultura de la paz, finalmente prevalecieron los planteamientos economicistas y de mercado que deshumanizan las relaciones tanto de derecho público como privado.

## **2.- El origen de la idea**

Al indagar sobre la idea de Europa y más aún sobre el imaginario jurídico que la sustenta, se hace indispensable bucear a través de su historia, de sus mitos, de sus artífices... pues toda idea, todo arquetipo, por muy natural y arraigado que se encuentre en el inconsciente colectivo, requiere la intervención de seres humanos capaces de trasladarlo de ese plano imaginario al plano fáctico de lo sensible. Una vez traspasado ese umbral, la idea, el arquetipo, se torna tan real, tan palpable, que su alcance irradia a la colectividad de forma que cada uno, de manera individual, siente que la idea no le resulta ni nueva ni ajena. En palabras de Carl Gustav Jung, *“el arquetipo representa esencialmente un contenido inconsciente que, al concienciarse y ser percibido, cambia de acuerdo a cada conciencia*

*individual en que se ha hecho surgir*”<sup>3</sup>. De tal manera que, una vez la idea arquetípica se materializa, pasa a ser universal, dejando oculta la naturaleza e identidad de su transmisor.

Al hablar de ideas perfectamente asumidas por la sociedad en estos momentos, no debemos dejar pasar el hecho de que estas mismas ideas tuvieron que ser captadas o diseñadas por alguien en otro tiempo. La tarea de reconstruir la genealogía de tan geniales pensamientos no siempre es sencilla, sin embargo, en el caso de Europa, el tronco del árbol aún nos permite reconstruir la génesis de la idea y de los que la hicieron encarnar. A través de los surcos de sus nudos podemos leer su historia y obligado es, una vez hecho esto, contarla.

Nuestro personaje, el conde Richard Nikolaus Eijiro von Coudenhove- Kalergi (1894-1972), viene a sufrir un destino similar al de todos aquellos encargados de hacer realidad los grandes arquetipos, artífice de esta idea tan familiar a la que llamamos Europa, reconocido incluso como uno de los “*Padres de Europa*”, es hoy uno de los grandes desconocidos, toda vez que el proceso de integración europeo se ha venido a situar a partir de la primavera de 1950, tras la Segunda Guerra Mundial y a través del discurso, que el entonces Ministro francés de Asuntos Exteriores Robert Schuman diera, con la colaboración del no menos eminente Jean Monnet<sup>4</sup> en el seno de la Asamblea Nacional Francesa. Ambos políticos, directamente apoyados sobre la idea de *Pan europa* del conde Coudenhove- Kalergi.

La Unión Europea, aunque no tomaría ese nombre hasta fechas posteriores, con el Tratado de Maastricht en 1992, vio la luz poco después, en el año 57 a través del Tratado de Roma por el que se constituyó la Comunidad Económica Europea, que se sumó a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea de la Energía Atómica. Estas tres columnas de la integración europea

---

<sup>3</sup> Jung, Carl Gustav: *Arquetipos e Inconsciente Colectivo*. Paidós Ibérica. Barcelona, 1998, p. 11.

<sup>4</sup> Ver Página web de la Unión Europea <http://europa.eu> donde curiosamente no se menciona a Coudenhove- Kalergi entre los “Padres fundadores”.

fueron la solución a las diferencias, aún presentes, entre los principales países de Europa. Además se sumó el hecho de que el armisticio y las reparaciones de guerra de la segunda guerra mundial no fueron tan abusivas como las precedentes. Con los años, estas tres comunidades han ido dando paso a una única Unión Europea, conformada en la actualidad por 27 países, a través de un largo y calculado proceso de integración económica y monetaria. Los pasos seguidos hasta el momento han dado respuesta al ambicioso proyecto de Kalergi, que lo habría preferido realizar de una sola vez. Los principales acuerdos preferenciales firmados en el 57 fueron suprimiendo paulatinamente los obstáculos comerciales, hasta desembocar en un mercado común que, con ciertos ajustes, pasó a ser único. El último paso tuvo lugar en el período de enero a julio de 2002, con la consecución de una unión económica y monetaria, quedando como último peldaño de la escalera la Unión Económica Plena que buscaría *“integrar totalmente las economías de los países miembros, lo que exige una política económica común y determina, en consecuencia, la unión política; completada esa fase, los países miembros habrán formado un único Estado”*<sup>5</sup>.

Pero fue, como decíamos, el discurso que se conocería en la historia como la Declaración Schuman, pronunciado el 9 de mayo de 1950, el que sirvió de motor de arranque a todo este proceso, por lo que es justo que sea a través de él que encontremos, en las fuentes del pasado, los orígenes de los firmes cauces de los ríos futuros. El propio Schuman se expresaba en este sentido: *“Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho (...) La agrupación de las naciones europeas exige que la oposición secular entre Francia y Alemania quede superada, por lo que la acción emprendida debe afectar en primer lugar a Francia y Alemania”*<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> VV.AA: *Gestión de Comercio Exterior*. Editorial ESIC. Madrid, 2011, p. 23.

<sup>6</sup> El texto íntegro de la *“Declaración Schuman”* puede verse en Truyol i Serra, A.: *La integración europea, ideal y realidad*. Tecnos, Madrid, 1999, p. 104 y ss.

Y curiosamente, Coudenhove- Kalergi, veintiocho años antes, manifestaba lo siguiente en parecido sentido: “*Se encontrarán estas soluciones cuando los adversarios abandonen el punto de vista nacional y se encuentren sobre el terreno del interés general de Europa. Lo que es ventajoso para Europa lo es tanto para Francia como para Alemania. Los mismos hombres que tomamos como europeos deberían ser aliados, son, sin embargo, adversarios en tanto que alemanes y franceses*”<sup>7</sup>. Esta no será la única nota de relación entre ambas figuras, sirva no obstante de curioso ejemplo pues a menudo las palabras se transmiten como el eco a través del tiempo.

Por todo esto, al abordar la figura del conde Coudenhove Kalergi, descubrimos que éste actúa al margen de lo que podríamos llamar el cuerpo y el espíritu del movimiento paneuropeo. Es decir, nuestro autor se convierte en una tercera fuerza, que pudiera responder al “tercer elemento” o “mediador plástico” que ciertas teorías derivadas de Leibniz y en gran medida provenientes de Oriente creen encontrar en el compuesto humano. Para ellas, el espíritu o *nous* penetra en la materia o *soma* con la ayuda de un tercer elemento, el alma o la psique, utilizando las distintas terminologías. Por lo tanto, el espíritu, al ser por naturaleza incompatible con la materia, pues ésta se encuentra de manera contrapuesta, necesita de un tercer elemento catalizador. Kalergi se habría convertido en este tercer compuesto, en ese “mediador plástico”, que intercede de manera alquímica permitiendo al espíritu operar sobre el cuerpo. Elementos estos últimos que necesitan de la acción del uno sobre el otro para dar vida y movimiento al universo. Esta idea, aunque de alto contenido simbólico, pudiera bastar para dar un sentido a la explicación de que estas figuras acepten con agrado ser relevadas a un segundo o incluso tercer puesto, siempre y cuando sientan haber cumplido con su función conciliadora. Como veremos, aunque Kalergi era un hombre brillante y de grandes virtudes, no tuvo el menor reparo en dejar que el mérito fuese ostentado por otros en muchos momentos de su carrera.

---

<sup>7</sup> Coudenhove- Kalergi, R. N.: *Paneuropa, dedicado a la juventud de Europa*. Tecnos. Madrid, 2002, p. 104.

Por ello se hace necesario sentar las bases para una posterior y más profunda investigación al respecto, pues se contenido excede con creces la extensión del presente artículo. Es preceptivo realizar un perfil definido del personaje y situarlo en el complejo espacio político y social de la “Europa” de entreguerras (1918-1939), es decir, dos décadas de profundos cambios políticos, consolidación de regímenes autoritarios, avances técnicos, y el extremo contraste entre el auge del “modo de producción”<sup>8</sup> capitalista entre 1925 y 1929 y la mayor crisis económica hasta el momento, la “Gran Depresión” del 29, sin olvidar el proceso de gestación, que es advertido premonitoriamente por Coudenhove-Kalergi, de lo que será la Segunda Guerra Mundial. El personaje por tanto, se configura a través de una doble investigación no siempre independiente: la personal y la de su obra.

### 3.- Crisol de perspectivas

Para definir su actitud personal debemos tomar como punto de partida su autobiografía, “*Una bandera llamada Europa*”<sup>9</sup> en cuyo prólogo, Juan Estelrich i Artigues<sup>10</sup>, eminente humanista, escritor, político y diplomático español, nos presenta al conde Coudenhove-Kalergi con las siguientes palabras: “*Dediquemos, primero, un recuerdo cariñoso al amigo fiel. Noble por el nacimiento y por el corazón, su ascendencia y su educación le preparan para la misión que se asignó y que llevó a cabo con lucidez de pensamiento y firmeza*

---

<sup>8</sup> Para mayor desarrollo del término, ver: Marx, K.: *Contribución a la Crítica de la Economía política*. Comares, Granada, 2004.

<sup>9</sup> El título original es *Eine Idee erobert Europa*. La traducción de Ingeborg Von Raabl fue editada en España bajo el título *Una bandera llamada Europa* por Gráficas Templarios de Barcelona. 1961.

<sup>10</sup> Joan Estelrich i Artigues (Mallorca 1896- París 1958) Entre sus obras destacan *Sören Kierkegaard* (1918), *La cuestión de las minorías nacionales* (1929), *Fénix o el espíritu del renacimiento* (1933), *La persecución religiosa en España* (1937), *Le drame du Pays Basque* (1937), *Juan Luis Vives, humanista español* (1942), *Un nuevo humanismo* (1928), *La falsa paz* (1949) y *Las profecías se cumplen* (1948).

*de carácter, aunque sin el menor éxito de realización.*”<sup>11</sup>. Entre las páginas de este “diario de a bordo” encontramos numerosas acotaciones personales del puño y letra de Kalergi en los que manifiesta sin ningún tipo de prurito su visión íntima de los acontecimientos relatados. Su lectura se torna extremadamente visual, habida cuenta de la multitud de descripciones y detalles que el autor quiere transmitirnos de manera eficaz, a través de una prosa hágil y extremadamente cuidada.

En cambio, en lo que respecta a su proyecto de Europa y sus fundamentos éticos y filosóficos, debemos centrarnos en su obra principal, “*PanEuropa, dedicado a la juventud de Europa*” donde Kalergi (como era conocido entre sus amigos más cercanos) define con absoluta nitidez el proceso de integración que hubiera podido llevarnos, o al menos esa era su intención, a la consecución de la siempre añorada paz perpetua.

Precisamente el tratado titulado “*La paz perpetua*”,<sup>12</sup> de Kant nos acerca a las ideas primordiales de las que parte Kalergi por dos razones fundamentales:

En primer lugar porque nos sirve para comparar y relacionar las ideas kantianas con las de Kalergi a través del tiempo, ya que éstas primeras están desvinculadas de aquellos convulsos acontecimientos históricos del periodo de entreguerras, que hicieron las veces de duro acicate en nuestro autor. Permittiendonos así, identificar unas bases atemporales que responden a una forma de imaginario jurídico atemporal europeo que capta en un momento histórico propicio para su realización. Así nos lo transmite en sus memorias: “*La sombra de una nueva guerra mundial comenzaba a vislumbrarse lentamente. Hacer frente a este nuevo peligro me pareció el quehacer mas urgente e importante de la nueva generación, por lo que resolví poner*

---

<sup>11</sup>Coudenhove-Kalergi, R.N.: *Una bandera llamada Europa*. Ed. Argos, Barcelona, 1961, p. 5.

<sup>12</sup> Kant, Immanuel: *La paz perpetua*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Edición digital basada en la edición de Espasa Calpe. Madrid, 1979.

*mis fuerzas al servicio de la paz entre los pueblos a fin de que semejante catástrofe no volviera a repetirse*<sup>13</sup>.

En segundo lugar porque Kant, en su época, también fue un visionario del derecho internacional, tal y como afirma profesor Giorgio del Vecchio<sup>14</sup>, “*Kant tuvo fe en el progreso de la humanidad, en un tiempo en el cual otros sostenían, por el contrario, que sólo puede progresar el individuo, pero no el género humano*”. En definitiva, ambos autores sientan las bases para un imaginario jurídico que, aunque aún continúa sin ser efectivo, Kalergi llegó a rozar con las yemas de los dedos, justo antes de la crisis del 29 y la victoria fulgurante del NSDAP<sup>15</sup>, que terminaron abortando su proyecto.

Pero no solo se percibe influencia kantiana en Kalergi, pues fruto de su amor por la filosofía podremos encontrar la incidencia en su obra de muchos otros autores y textos clásicos como las “*Meditaciones*”<sup>16</sup> de Marco Aurelio, “*Ética a Nicómaco*”<sup>17</sup> de Aristóteles, la “*República*”<sup>18</sup> de Platón o el “*Ecce Homo*”<sup>19</sup> de Nietzsche, por citar algunos ejemplos. Estos textos, de Filosofía atemporal o universal como la llamaría Kalergi, representan el alimento moral y filosófico del personaje, lo que nos permite deducir, con la ayuda de algunos indicios más, que conformaron la sangre del movimiento, si bien el esqueleto lo representaba la estructura política federal del mismo.

Este proyecto; “*PanEuropa*”, llegó a tener una gran incidencia en el plano internacional, tanto que, una vez estudiado el personaje, no resulta atrevido insinuar que todos aquellos otros que tras él retomaron

---

<sup>13</sup> Coudenhove Kalergi, R.N.: *Una bandera llamada Europa. Op. cit.* P. 79.

<sup>14</sup> Del Vecchio, G.: *Filosofía del Derecho Novena edición.* Editorial Bosch, Barcelona, 1969, p.103

<sup>15</sup> “*Nationalsozialistische Deutsche Arbeiterpartei*”: Partido Nacional Socialista Alemán de los Trabajadores.

<sup>16</sup> Marco Aurelio: *Ad se ipsum.* Editada en España por Ediciones Cátedra. 2001 bajo el título de *Meditaciones.*

<sup>17</sup> Aristóteles: *Ética Nicomáquea.* Editorial Gredos. Madrid, 1985.

<sup>18</sup> Platón: *Diálogos IV, La República.* Editorial Gredos, Madrid, 1986.

<sup>19</sup> Friedrich Nietzsche: *Ecce Homo.* Alianza. Madrid, 1971.

el proyecto de una Europa unida, no hicieron sino seguir los pasos de Kalergi. Sus huellas, perfectamente visibles, han servido y servirán a futuras generaciones, en esa eterna búsqueda del equilibrio, tantas veces anhelado...

En España, por ejemplo, la traducción de este tratado, allá por el año 1929, fue acogida con entusiasmo así como la idea que contenía, como comprobamos en la prensa de la época:

*“La publicación de la traducción castellana (fielmente hecha por Angel Gamboa Sánchez) de la obra fundamental del conde Coudenhove-Kalergi, Paneuropa, coincide con la formación del primer Comité paneuropeo en España, presidido por el activo y cultísimo ministro de Trabajo Don Eduardo Aunós. (...) Paneuropa, idea que ha entrado ya, afortunadamente, en la mentalidad de todos, pues sus ventajas son tan palpables, que no es necesario insistir en ellas. Coudenhove-Kalergi compara la situación de nuestra Europa a la de la Confederación germánica en el siglo XVII, cuando la desunión determinó su debilidad y la dominación de otras potencias unificadas, lo mismo que hoy la desunión entre los países europeos determina la ascensión de otras agrupaciones, que en un día no muy lejano podrían llegar a dividir nuestro Continente, en esferas de influencia”*.<sup>20</sup>

Esto pone de manifiesto la repercusión que estas primeras formulaciones europeístas tuvieron en España que por aquel entonces pasaba de una Monarquía a una República. Los dos diarios de mayor tirada, *ABC*, de Madrid y *La Vanguardia*, de Barcelona, nos permiten ir siguiendo cada uno de los acontecimientos con fidelidad y contraste. No deja de llamar la atención el hecho de que en España y desde el primer momento, se produjera un fuerte apoyo de numerosas personalidades del panorama político y artístico español que se afiliaron al movimiento.

---

<sup>20</sup> *Diario ABC*, Boletín del Sábado 19/01/1929, Literatura y Arte, p. 29.



Hasta tal punto llegó este apoyo que se llegó a crear un Comité de Paneuropa que compartía intereses con la Asociación de Derecho Internacional. En 1930 ambos organismos discutían la importancia del Convenio que, en esa fecha, Kalergi había presentado como proyecto de una Federación Europea: *“bajo la presidencia del marqués de Lema, se ha reunido el Consejo directivo de la Asociación de Derecho Internacional. (...) El Sr. Raventós puso en conocimiento del Consejo el proyecto sobre un convenio de Federación europea, redactado por el conde Coudenhove Kalergi, y que ha sido remitido para estudio de la Asociación y del Comité español de Paneuropa”*<sup>21</sup>, tal como informaba el diario ABC.

Un análisis en profundidad nos permite darnos cuenta del grado de materialización al que llegó el proyecto paneuropeo, no en vano, el propio Aristides Briand (que no se caracterizó en ningún momento de su vida por su falta de criterio) se contagió del idealismo de Kalergi, convirtiéndose en el principal promotor de la idea. Pocos meses antes de presentar su famoso *“Memorando Briand”* reconocía: *“Los Estados Unidos de Europa es una cosa que yo quiero ver, antes de morir”* y el boletín del día del ABC, del sábado 17 de mayo de 1930, concluía: *“El memorándum, anunciado en septiembre, de Briand, y que será entregado a todos los gobiernos europeos, será seguramente estudiado por ellos con la atención y el interés que merece. Aristides Briand es un político realista y no hubiera ligado su nombre a Paneuropa si se tratase de una aspiración imposible de realizar...”*<sup>22</sup>.

Tras lo expuesto, y sin ánimo de pretender ser exhaustivos, resulta obligado hacer un pequeño repaso a los hitos más significativos en la vida de Kalergi y de este proyecto paneuropeo, si es que en algún momento estuvieron separadas la una de la otra.

---

<sup>21</sup> Diario ABC, Boletín del Sábado 3/5/1930, p. 33.

<sup>22</sup> Diario ABC Edición del sábado 17 /05/1930, p. 29.

#### 4.- Lanzamiento de Paneuropa

Kalergi estaba lanzado a la consecución de su idea y en cada ejemplar de su libro incluía una tarjeta con el texto: “*Yo me afilio a la Unión Paneuropea*” y en menos de un mes el movimiento contaba con más de mil afiliados registrados. Fue en ese momento también cuando escogió el emblema de la Unión Paneuropea: la cruz roja de los cruzados de la Edad Media, como símbolo de la comunidad europea supranacional, sobre un sol que representa el intelecto europeo que ha iluminado al mundo: “*Clasicismo y Cristianismo- la Cruz de Cristo sobre el sol de Apolo- son las bases permanentes de la cultura europea*”,<sup>23</sup> decía. Sin embargo, pese a la gran afluencia de socios, Kalergi no había previsto una cuota, por lo que la Unión Paneuropea como movimiento contaba con muchos socios, pero no tenía medios para llevarse a cabo. En este momento es cuando aparece en escena otro de los personajes de su vida, Max Warburg<sup>24</sup>, un banquero de Hamburgo que había leído el manifiesto y que puso automáticamente a disposición de Kalergi 60.000 marcos de oro para poner a flote el movimiento durante los tres primeros años.

La primera sede la instalaron en los salones del Palacio Imperial en Viena donde permanecía un secretariado permanente. Desde el primer momento la prensa vienesa apoyó la iniciativa, en particular el diario *Neue Freie Presse* donde Kalergi publicó varios artículos con el programa, motivos y fines del Movimiento Paneuropeo. Todo acontecía muy rápido, en abril de 1924 apareció el primer número de la revista “*Paneuropa*”, órgano oficial del movimiento y a los pocos meses toda Viena estaba inundada de hombres y mujeres afines al movimiento: “*Viena llegó a ser la cuna del movimiento paneuropeo, su meca. Los vieneses se sentían*

---

<sup>23</sup> *Una Bandera llamada Europa, Op. cit.*, p. 97.

<sup>24</sup> Max M. Warburg (1867- 1946), de ascendencia judía, nació en Alemania, dirigió la entidad bancaria Warburg hasta que en 1935 vendió el banco una vez aprobadas las “leyes de Nuremberg”. Solía subvencionar los movimientos sobre los que sentía simpatía, pero solo en sus primeros pasos. Por ello, aunque mantuvo buena relación con el movimiento, no volvió a hacer ninguna otra aportación económica.

*orgullosos de ser punto de partida y centro de semejante movimiento internacional. Muchos esperaban que un día Viena sería la capital de Europa, en las calles, en todas partes, se encontraba uno con hombres y mujeres que llevaban en el ojal la insignia de Paneuropa*”<sup>25</sup>.

Puesto que la mayoría de los socios eran o austriacos o alemanes, Kalergi teme que el movimiento sea visto como un intento de liquidación del Tratado de Versalles, por ello se plantea la posibilidad de entrar en Francia y publicar en francés. Como el Gobierno de Poincaré, en París, se mantenía firme respecto a sus relaciones con Austria y Alemania, solo encuentra un camino posible: Praga. Contacta con Thomas G. Masaryk,<sup>26</sup> Jefe del Gobierno Checo, quien le facilita, a través de su Ministro de Asuntos Exteriores Eduardo Benés,<sup>27</sup> un pasaporte diplomático y protección para poder entrar y salir de Francia así como de otros países de la Entente a pesar de la ascendencia austriaca de Kalergi y de que su lengua materna era el alemán.

En Alemania, el cariz político que va tomando *Paneuropa* lo sitúa cerca del ala derecha de los socialdemócratas, la mayor parte de los demócratas y sobre los representantes del partido popular alemán, además publica en varios diarios alemanes, llegando a crear un grupo paneuropeo alemán liderado por el mismísimo presidente del Reichstag,<sup>28</sup> Pablo Loebe.

---

<sup>25</sup> *Una Bandera llamada Europa, Op. cit.*, p. 100.

<sup>26</sup> Tomás Garrigue Masaryk (1850- 1937), primer presidente de Checoslovaquia después de la Primera Guerra Mundial, de madre Checa y padre Eslovaco continúan siendo un símbolo de la antigua Checoslovaquia por derecho propio. Falleció antes del comienzo de la Segunda Guerra Mundial.

<sup>27</sup> Edgard Benes (1884-1948) fue el segundo presidente de Checoslovaquia durante el periodo 1935- 1948 a excepción de los años de ocupación alemana en los que permaneció en el exilio. Sustituyó a Tomás Masaryk tras la renuncia de este.

<sup>28</sup> “*Reichtag*” nombre de los diferentes parlamentos alemanes sucedidos entre 1849 y 1945.

Loebe era un alemán muy popular, demócrata, y un gran defensor de la idea Paneuropea. En España, su reelección como Presidente del Reichstag en 1930, fue publicada en el *diario ABC* con la siguiente nota:

*“Pablo Loebe, que durante varios años ha presidido el Reichstag con acierto, imparcialidad y autoridad, ha sido reelegido para este alto cargo. En la persona del prohombre populista Sholz había tenido un contrincante serio, no tanto por la personalidad del candidato de las derechas sino por la orientación derechista del nuevo Reichstag y la batalla que varios elementos quieren dar al partido socialista. Afortunadamente, el partido católico ha permanecido fiel a su carácter democrático y respetado la costumbre que adjudica al partido más numeroso del Reichstag la presidencia de éste. Gracias al apoyo de los católicos, Loebe ha triunfado por sesenta votos de mayoría sobre Schols. La actitud del partido del monseñor Kaas y del doctor Brüning facilitará la formación de una mayoría dispuesta a trabajar seriamente, sin tener en cuenta las estridencias extremistas”<sup>29</sup>.*

Además de Loebe, Erick Koch- Weser<sup>30</sup>, presidente del partido demócrata, fue elegido como Vicepresidente del Comité paneuropeo, junto al también demócrata doctor Hjalmar Schacht, ex presidente del Banco Nacional de Alemania. Por el partido del centro figuraba el Canciller del Reich, el Alcalde de Colonia o el Prelado Kaas que también es mencionado en el artículo citado de 1930. El doctor Stresseman<sup>31</sup>, líder de la política exterior alemana, aunque no estuvo afiliado al movimiento Paneuropeo, sí prestaba también su

---

<sup>29</sup> *Diario ABC* jueves 16 de octubre de 1930. Edición de la tarde, p. 25.

<sup>30</sup> Erich Koch- Weser (1875-1944), abogado de profesión, fue uno de los fundadores y más tarde presidente de los liberales del Partido Demócrata alemán.

<sup>31</sup> Gustav Stresseman (1878- 1929), político alemán que desempeñó el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores y Canciller de Alemania durante la República de Weimar, participó en la entrada de Alemania en la Sociedad de Naciones y en 1926 recibió, junto a Aristide Briand el Premio Nóbel de la Paz.

protección. Estaba claro que el influjo de Kalergi y de su idea hubiera impregnado totalmente la fibra política alemana, por lo que había llegado el momento de dar el tan esperado salto a Francia.

Para ello, Kalergi disponía de cinco cartas manuscritas de Benés que harían las veces de llaves de paso para abrir la difícil compuerta de la política francesa. Iban dirigidas al ya ex Presidente del Consejo de Ministros Painlevé, al Ministro de Reconstrucción Louis Loucheur, al redactor- jefe del periódico “Le Matin”, al antiguo Presidente del Consejo de Ministros Aristide Briand y al líder socialista Paul Boncour. En palabras de Kalergi: “*Estas cartas obraron milagros. Como Benes tenía fama de ser el amigo en quien más podía confiar Francia, sus recomendaciones me aseguraron una completa confianza desde el primer momento. No llegaba a París como escritor alemán, sino como ciudadano de un Estado de la Entente recomendado por uno de los aliados de Francia*”<sup>32</sup>.

De este modo Kalergi llegó a París y fue recibido por toda clase de altos dignatarios que fueron recibiendo su idea de *Paneuropa* con entusiasmo, sin embargo, sería el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Asuntos Exteriores Edouard Herriot, que acabada de derrotar electoralmente al nacionalista Poincaré, quien lo atendió. Cuando Kalergi se reunió con él le sorprendió que estuviera al tanto del movimiento *Paneuropa*, ya que su Jefe de Gabinete R.R. Lambert, había leído su libro años antes e incluso se había afiliado al movimiento. Efectivamente Herriot fue el primer estadista que, en calidad de Jefe de Gobierno, abogó por unos Estados Unidos de Europa.

Unos días después de la reunión con Kalergi, Herriot pronunció un brillante discurso pro europeo en la Sorbona ante el Senado francés.

*“Europa es apenas algo más que un pequeño sector del mundo; ojalá abandonara un poco su antigua altivez. En el lejano Pacífico se están creando problemas que requerirán*

---

<sup>32</sup> *Una Bandera llamada Europa, Op. cit., p. 103.*

*el trabajo conjunto de los Estados Unidos de Europa, todo su poder reunido, su trabajo, su ciencia, su técnica y su experiencia a fin de llevar un poco de cordura a esta parte del mundo todavía sujeta al dominio de los instintos. Mi mayor deseo es vivir el día en que se hagan realidad los Estados Unidos de Europa. Si he abogado tanto y con tanto coraje – me creo en el derecho de poder decir- y si he puesto todas mis fuerzas al servicio de la Sociedad de Naciones, ha sido por ver en esa gran Institución el primer esbozo de los Estados Unidos de Europa. Quiero concluir mi discurso con las siguientes palabras: hay pueblos que deben reconciliarse porque su trabajo conjunto es una necesidad”<sup>33</sup>, dijo entre otras cosas.*

Javier M. Valle López se refiere a dicho personaje de la siguiente manera:

*“Sin duda influido por el conde Kalergi, al que ya se hizo referencia, Edouard Herriot (Troyes, Francia 1872-Lyons, Francia 1957) Presidente del Consejo Francés después de 1924, realiza un discurso ante el Senado, el 25 de enero de 1925 en el que afirma: “mi más grande deseo es contemplar algún día la creación de los Estados Unidos de Europa”. Poco tiempo después, en 1930, publicó un libro titulado Europa en el que propone una Entente Europea dentro del cuadro de la Sociedad de Naciones. Dicha Entente tendría un brazo económico- supresión de barreras aduaneras- y un brazo político- Unión de Estados Soberanos”<sup>34</sup>.*

A partir de ese momento, los posibles escépticos que pudieran quedar empezaron a tomar en serio el movimiento, Kalergi había conseguido que el Jefe de Gobierno francés se declarara públicamente partidario de unos Estados Unidos de Europa. En poco más de unos

---

<sup>33</sup> *Ibidem*, citado por Coudenhove –Kalergi, p. 105.

<sup>34</sup> Valle López, Javier M.: *La Unión Europea y su política educativa*, Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid, 1995, pp. 30-31.

meses había influido positivamente tanto en Alemania como en Francia, los dos grandes rivales.

Entusiasmado y pese al creciente auge nacionalista en la Italia de Mussolini, se animó a tomar contacto con la Italia europea antifascista. Durante días visitó a los grandes estadistas de la oposición así como a intelectuales que se sintieron rápidamente atraídos por la idea. Llegó incluso a reunirse con el Ministro de Asuntos Exteriores, Secretario de Estado de Mussolini, Contarini<sup>35</sup> sin ningún éxito, aunque Kalergi reconoció en él cierta simpatía por *PanEuropa*. Con igual resultado fue atendido por el Papa Pío XI y su Secretario de Estado el Cardenal Gasparri. Solamente el *Osservatore Romano*, órgano oficial del Vaticano, mostró cierto interés y apoyo con el movimiento europeo, en contraste con la negativa fascista.

Con mejores resultados peregrinó durante año y medio por Bruselas, Budapest, Varsovia, Bélgica, Hungría, Polonia, España, Bulgaria, Rumanía, Yugoslavia, Estonia, Lituania, Letonia, fundando en cada una de ellas secciones de la Unión Pan europea y afiliando, en la mayoría de ellos, a sus líderes políticos y la clase intelectual. Por citar algunos ejemplos de estos últimos: Rainer María Rilke, Stefan Zweig, Sigmund Freud, Albert Einstein o filósofos españoles como Ortega y Gasset, Madariaga o Miguel de Unamuno se manifestaron a favor de la causa europea. Carlos Ruiz Miguel lo describe de la siguiente manera: “*Tras este libro fundó una red de asociados llamada “PanEuropa”, con delegaciones en todos los países europeos, que consiguió movilizar a los sectores más cultos de la sociedad europea. Baste decir que entre los miembros españoles de PanEuropa se encontraban Ortega y Gasset, Unamuno y Madariaga.*

---

<sup>35</sup> Salvatore Contarini (1867 - 1945). Diplomático italiano. Ejerció las funciones de secretario general del Ministerio de Asuntos Exteriores, desde 1920 hasta 1925. Fue presidente del Comité para el Tratado de Rapallo (1920), promovió la participación de Italia en el pacto de Locarno (1924) y dio lugar a diversos tratados comerciales. Senador en 1921, en contraste con las directrices del gobierno fascista en 1926 se retiró a la vida privada.

*Coudenhove- Kalergi no cesó en la lucha por conseguir unos “Estados Unidos de Europa”*<sup>36</sup>.

Si observáramos de manera objetiva el devenir de nuestro continente en los últimos siglos podríamos llegar a la conclusión de que la tendencia natural del mismo le ha llevado a la diferenciación en lugar de a la unidad. En ese sentido, todo esfuerzo unificador no ha llegado a ser más que eso, un esfuerzo por contrarrestar las viciadas inercias de la historia. El conde Coudenhove-Kalergi se suma, en su tiempo, a esa voluntad pacífica de aprovechar los goznes históricos, esos momentos en los que todo pende de un hilo, para forzar los acontecimientos en pos de la libertad y la convivencia de los seres humanos.

El momento que le corresponde vivir a Coudenhove-Kalergi puede que haya sido uno de los más decisivos y difíciles para tamaña empresa. Una Europa en la que, por todas partes, se exaltaban los nacionalismos mas extremos y agresivos, se levantaban las barreras aduaneras más estrictas con el fin de negar la entrada a la producción industrial e intelectual de otros países, o en la que los intereses coloniales de algunas potencias les llevaban a mantener su hegemonía a costa de la debilidad de los demás. En definitiva, una Europa que parecía olvidar que, comparada con el resto del mundo, era más bien un puntito en el mapa, apenas como diría Kalergi, “*geográficamente no hay continente europeo. Europa es una península del continente euroasiático*”<sup>37</sup>.

Sin embargo, y a pesar de las dificultades, Kalergi no cesa en su empeño, define el mundo respecto a cinco grandes unidades: El Continente americano, organizado por la Unión Panamericana; el Imperio británico con sus colonias; el Imperio ruso, que comprende toda la parte septentrional del viejo mundo; el Imperio nipón, que trata de unir a la raza mongólica; y Europa, es decir, el grupo de los

---

<sup>36</sup> Ruiz Miguel, C.: *Estudio sobre la carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. Universidad de Santiago de Compostela, Tecnos, Madrid, 2003.

<sup>37</sup> *Paneuropa, Op. cit.*, Cap. II, 1º, p. 23.



Estados del Atlántico en los que se excluía a Inglaterra, el cual se extiende desde Islandia hasta Angola. Y esto porque Europa, en aquel momento, con sus colonias, tenía en torno a unos 27.277.000 kilómetros cuadrados y alrededor de unos 500.000.000 de habitantes. Desde este punto de vista era más pequeña, en extensión, que el Imperio británico y que Panamérica, pero con más del doble de habitantes que esta última y más o menos los mismos que el primero.

Para Kalergi, Europa, dormitaba aún sobre los laureles de tiempos pasados, dejando pasar inadvertido el hecho de que su hegemonía en el mundo comenzaba a ser discutida por muchos. Los pueblos subyugados por el control colonial estaban perdiendo el respeto, casi supersticioso, hacia sus “civilizadores” y para colmo, los Estados Unidos disponían de mayor armamento, de los mayores yacimientos petrolíferos, de las mayores reservas de oro y se habían convertido en los mayores acreedores del resto del mundo y de Europa en particular. Al mismo tiempo, Japón se libraba a través de una efectiva política económica, de la pesada influencia europea en Extremo Oriente y la URSS se convertía en enemiga acérrima de Europa como sinónimo de capitalismo y burguesía.

En relación con Europa, define el imaginario europeo a través de la síntesis histórica de varios pueblos y sus respectivas características morales de la siguiente manera: “*se ve constituida por el individualismo griego, por el socialismo cristiano y por el heroísmo nórdico. La apadrinan tres pueblos: griegos, judíos y germánicos. Se da siempre bajo el signo de libertad, fraternidad y valentía*”.<sup>38</sup> Es interesante esta comparación, si partimos del hecho constatado de que todas estas culturas han transmitido, a su vez, modelos de hegemonía distintos que han ido viendo la luz, de manera intermitente, a lo largo de los últimos siglos. Esta reflexión ha sido también convenientemente señalada por el profesor Faramiñán en su artículo “*Democracia y tentación totalitaria*” al referir:

---

<sup>38</sup> *Una bandera llamada Europa, Op. cit.*, p. 83.

*“... parece desprenderse de la historia europea, a pesar de su irónica y permanente falta de definición, una tendencia a buscar, a pesar de las diferencias existentes, un modelo de organización común. Y es aquí donde pretendo identificar dos tendencias: por un lado, aquella que busca la unidad a partir de la heterogeneidad, respetando las diferencias y que da lugar a la creación de órganos supra-estatales que integran la voluntad común y que podría inspirarse en la cultura helénica; y por otro lado, un proceso integrador que surge a partir de la expansión hegemónica de un solo Estado que estaría inspirado en el modelo latino”<sup>39</sup>.*

En definitiva, Europa se nos presenta, una vez más, como un crisol de culturas que han ido dejando un “poso” en el imaginario europeo, hasta el punto de otorgarle una personalidad propia dentro del difícil entramado político internacional. Así, para Kalergi *“la síntesis de estos tres valores confiere su verdadero carácter a la cultura europea, que dista lo mismo de la contemplación pesimista del hindú que del pueril optimismo del americano”*,<sup>40</sup> de manera que la mayor virtud para el hombre europeo es la caballerosidad, como una mezcla de idealismo y heroísmo que le obliga a combatir el mal y el pesimismo hasta las últimas consecuencias.

Se trata, por tanto de un modelo de moral que no está limitado a ningún tipo de raza o cultura, sino que las penetra a todas, permitiendo que tanto cristianos, judíos o mahometanos puedan compartir una moral *“viva que corresponde al ideal estoico de los antiguos y al confuciano del Lejano Oriente”*<sup>41</sup>.

---

<sup>39</sup> Faramiñán Gilbert, J.M de: “Democracia y tentación totalitaria en Europa”. En: VV.AA.: *La Democracia a Debate*, ed. Dykinson S.L. Madrid, 2002, pp. 109-144.

<sup>40</sup> *Una bandera llamada Europa, Op. cit.*, p 83.

<sup>41</sup> *Una bandera llamada Europa, Op. cit.*, p 83.

En estas adversas circunstancias, Europa debía ser consciente de que ya no se trataba de mantener la dominación de otros tiempos sino de sobrevivir en un mundo de nuevas potencias emergentes como una más de ellas. Este papel solo podría desempeñarlo bajo la condición de la unificación. La historia nos demostró, desgraciadamente, que la desunión fue la que arrastró a Europa a una segunda contienda a escala mundial, al consecuente predominio norteamericano después de la misma y a la amenaza, constante hasta 1939, de la Unión Soviética. Algo que Kalergi comparaba con la Grecia desunida de la antigüedad, con Atenas, Esparta y Tebas que, si bien se unieron para hacer frente al enemigo persa, se mantuvieron siempre en mutua guerra y conflicto, siendo a la postre un blanco fácil para los macedonios primero y el Imperio romano después. Su unión le podría haber supuesto el dominio del Mediterráneo, siendo enormemente superior culturalmente a sus captores quienes se fueron nutriendo de Grecia aún en tiempos muy posteriores.

La Sociedad de Naciones se convirtió casi desde un primer momento en una institución europea y, en pequeña medida, demostró que la unión era efectiva en cuanto a la resolución de conflictos y que existe, más allá de la diferencia de idiomas y religiones, una unidad de conciencia europea. Se trataría entonces de proyectar la idea de Europa de manera continental, del mismo modo que vemos a India como una nación con independencia de la pluralidad de razas y creencias que habitan en el mismo o a China, que en aquel entonces luchaba contra los intereses de Japón como un único estado. Todo ello acrecentado por el hecho de que Europa aún mantenía sus colonias al modo de un “Imperio europeo” suficientemente basto como para suministrar de víveres y mercado a todos los habitantes paneuropeos. Además, esta empresa no hubiera supuesto una idea imperialista, pues Europa no necesitaba conquistar nuevos territorios, sino que disponía de lo suficiente como para que, entre todos ellos, se pudiera proceder a un mantenimiento del *statu quo* de la misma.

Como publicaba el *diario ABC* con motivo de la declaración de Aristides Briand, respecto a los Estados Unidos de Europa: “*PanEuropa no quiere suprimir a los Estados nacionales, ni siquiera imponerles un régimen común. Monarquías y Repúblicas podrían*

*convivir perfectamente en la misma Federación. (...) Por otra parte cabe preguntar a qué grado de bienestar hubiera llegado Europa si su desarrollo económico no hubiese sido obstaculizado constantemente por el proteccionismo. Europa no es un continente pobre por naturaleza, y si ha perdido su posición preeminente, ha sido por su propia culpa*<sup>42</sup>.

Sin embargo, este tipo de proyectos de tan profundo calado en la historia solo caben en seres humanos dotados de cierta sensibilidad y transcendencia, pues de eso se trata, de la transcendencia del ser humano más allá de sus limitaciones y de la paz como efecto directo de ese valor añadido. En contraste con este tipo de hombres se encuentran los grandes pragmáticos, como formas de un viejo y gastado materialismo que no trasciende jamás su propia objetividad, su limitado alcance... Este segundo tipo de seres humanos, cuando se encuentran con los primeros tienden a atrincherarse en sus sesudos planteamientos lógicos, poniendo todo tipo de límites y dificultades a los primeros. Pero no debemos de olvidar que han sido los seres humanos cuya transcendencia se ha manifestado en lo concreto los que realmente han cambiado el mundo. De esta forma, las ideas de Kalergi tropezaron muchas veces con la objetividad racionalista propia de su tiempo pero no por ello cesó en su empeño un solo día. De no haber sido por acontecimientos del todo impredecibles, hubiera podido dar forma a tan ambicioso proyecto y, quién sabe, hubiera podido evitar una de las más devastadoras guerras de la Historia y al tiempo propiciar un modelo comunitario basado en los principios de la moral atemporal y el buen gobierno.

El período de entreguerras concentró a un buen número de personalidades que durante un puñado de años vieron como el discurrir de la historia dependía de los movimientos de sus fichas. No deja de ser interesante que nuestro personaje tratara, a lo largo de su vida, con todas ellas y sin embargo haya sido el único que quedara en el olvido.

---

<sup>42</sup> *Diario ABC*, Edición de Andalucía. Sábado 17 de mayo de 1930, p. 29.

Este estudio, cuya naturaleza no ha dejado de ser nunca limitada, supone un acercamiento a un estudio posterior, sobre el personaje y todas y cada una de las relaciones que mantuvo en su vida, dentro del que fue su gran proyecto vital; Paneuropa. Reivindicar las obras del pasado es una forma de atraer las energías propicias al presente, y, de alguna manera hacer justicia con el olvido interesado que hace prevalecer el nombre de unos sobre otros. Kalergi merece ser recordado como uno de los artífices de Europa, como uno de esos soñadores que supieron contrarrestar, aunque sin éxito definitivo, los nacionalismos suicidas de la entreguerra.



# **LOS PREPARATIVOS DE LA INVASIÓN ALIADA DE EUROPA: LOS ALIADOS SE PREPARAN PARA EL ASALTO A LA FORTALEZA DE HITLER<sup>1</sup>**

- PREPARATIONS FOR THE ALLIED INVASION OF  
EUROPE: THE ALLIES PREPARE FOR THE ASSAULT ON  
FORT HITLER-

**David Odalric de Caixal i Mata**

**ECOSSED (Espacio Corporativo de Seguridad y Defensa)**

**Resumen:** Día D es un término usado genéricamente por los militares para indicar el día en que se debe iniciar un ataque o una operación de combate. Históricamente, se utiliza el término día D para referirse al 6 de junio de 1944 en la Segunda Guerra Mundial, día en el que comenzó a ejecutarse la denominada Operación Overlord. Dicha operación consistía en llevar a cabo un gran desembarco en las playas de Normandía como estrategia para reingresar al combate en Europa Occidental haciendo disminuir el dominio alemán, aunque comenzó de madrugada con el aterrizaje de tres planeadores de la 6ª División Aerotransportada del Ejército británico y la posterior toma del puente Pegasus por la Compañía D, del 2º de Infantería Ligera de Oxfordshire y Buckinghamshire, integrada en la Brigada de Desembarco Aéreo de dicha División. En esta fecha la operación Overlord consiguió una cantidad importante de sus objetivos previstos, logrando que las tropas aliadas se adentraran en la costa francesa, iniciando así la liberación de la Europa occidental ocupada por la Alemania nazi durante la Segunda Guerra Mundial. El día original para el desembarco se había fijado para el 5 de junio de 1944, pero las malas condiciones climáticas y marítimas hicieron que el comandante supremo de los aliados Dwight D. Eisenhower la aplazara hasta el 6 de junio, dándoles más tiempo para ensayar sus

---

<sup>1</sup> Recibido el 19 de octubre de 2013, aceptado el 6 de mayo de 2014.

movimientos. Debido a ello esta última fecha se conoce popularmente como el pequeño día D. En francés se llama *Jour J* o *Le Choc*.

**Abstract:** In the military, D-Day is the day on which a combat attack or operation is to be initiated. The best known D-Day is June 6, 1944 — the day of the Normandy landings — initiating the Western Allied effort to liberate mainland Europe from Nazi occupation during World War II. However, many other invasions and operations had a designated D-Day, both before and after that operation. The terms D-Day and H-Hour are used for the day and hour on which a combat attack or operation is to be initiated. They designate the day and hour of the operation when the day and hour have not yet been determined, or where secrecy is essential. For a given operation, the same D-Day and H-Hour apply for all units participating in it. When used in combination with numbers, and plus or minus signs, these terms indicate the point of time preceding or following a specific action. Thus, H-3 means 3 hours before H-Hour, and D+3 means 3 days after D-Day. (By extension, H+75 minutes is used for H-Hour plus 1 hour and 15 minutes.) Planning papers for large-scale operations are made up in detail long before specific dates are set. Thus, orders are issued for the various steps to be carried out on the D-Day or H-Hour minus or plus a certain number of days, hours, or minutes. At the appropriate time, a subsequent order is issued that states the actual day and times.

**Palabras clave:** Batalla de Normandía, Día-D, Ejército alemán, lancha de desembarco, Winston Churchill, Eisenhower, Rommel, Montgomery, Overlord, Conferencia de Teherán, división panzer, Royal Air Force, Compañía Easy, Rangers, Playa Omaha, Playa Sword, División Aerotransportada 101, soldados británicos.

**Key words:** Battle of Normandy, D-Day, German Army, landing craft, Winston Churchill, Eisenhower, Rommel, Montgomery, Overlord, Tehran Conference, panzer division, Royal Air Force, Easy Company, Rangers, Omaha Beach, Sword Beach, Airborne Division 101, British soldiers



## 1.- Introducción

En la actualidad, es una evidencia que los aliados tuvieron que pisar el continente europeo para vencer a Alemania, tal y como explica el historiador Oliver Wieviorka en su libro “Historia del Desembarco de Normandía”. Podemos pensar el hecho de que, para hacerlo, eligieran Francia parece también natural: la victoria ratificó esta elección, y la memoria la consagra transformando las playas del desembarco de Normandía en un lugar de peregrinaje en la que los antiguos combatientes y los espectadores se mezclan para celebrar el día D<sup>2</sup>. El 6 de junio de 1944, daría comienzo el mayor desembarco anfíbio militar de la historia. En ella se resuelven meses de espera angustiada, de especulaciones febriles y de intensos preparativos; esta en juego la campaña que pretende derrotar al Tercer Reich<sup>3</sup>. Decenas de miles de hombres en sus lanchas de desembarco se acercan las playas de Francia, la neblina provocada por la artillería naval y el bombardeo de los aviones, convertirían las playas de Normandía en una duda inesperada, de lo que se iban a encontrar los soldados aliados. Para los hombres de las cinco divisiones de asalto, esas primeras horas del Día-D fueron momentos de muerte, miedo y valor. Las playas se convirtieron en un auténtico caos en hombres, vehículos y barcas de desembarco. Todo ello, sumado a la mala mar que hace zozobrar las lanchas, a los nervios de los hombres que van a

---

<sup>2</sup> Día D es un término usado genéricamente por los militares para indicar el día en que se debe iniciar un ataque o una operación de combate. Históricamente, se utiliza el término día D para referirse al 6 de junio de 1944 en la Segunda Guerra Mundial, día en el que comenzó a ejecutarse la denominada Operación Overlord.

<sup>3</sup>El Tercer Reich es el período y se utiliza como sinónimo para la Alemania nazi. El término adoptado por los nazis, consideraba al Sacro Imperio Romano Germánico como el primer *Reich* o imperio, al Imperio alemán de 1871 como el segundo y a su propio régimen como el tercero. Esto se hizo para sugerir una vuelta gloriosa de la Alemania anterior tras la República de Weimar instaurada en 1919 y que, sin embargo, nunca fue disuelta oficialmente por el nuevo régimen. Desde 1939, sin embargo, los propios nazis evitaron utilizar la expresión «Tercer Reich», sustituyéndola en 1943 por «Gran Reich alemán» (*Grossdeutsches Reich*), en alusión a la considerable expansión de sus fronteras que se produjo entre 1939 y 1941.

enfrentarse a una muerte segura, y para muchos de ellos aquellas playas, hoy desoladas, antaño, protagonistas de una de las mayores batallas de la historia, se convertirían en su tumba. Ésta suscitó, entre 1942 y 1943, violentos debates estratégicos entre los aliados norteamericanos, británicos y los soviéticos, quienes defendían sus propios enfoques geopolíticos; la dificultad de conciliarlos provocó que la empresa se retrasara más de lo debido. El desembarco aliado de 1944 pudo haber acabado en desastre. Winston Churchill<sup>4</sup> pensaba que el 6 de junio amanecería con una gran catástrofe, con miles de bajas y Eisenhower<sup>5</sup> preparó un breve discurso para anunciar que la empresa había fracasado. Durante la batalla de Normandía volvieron a enfrentarse los dos hombres que había rivalizado en el combate durante las batallas en el Norte de África, Rommel<sup>6</sup> y Montgomery<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> Winston Leonard Spencer Churchill, KG, OM, CH, TD, FRS, PC (Palacio de Blenheim, 30 de noviembre de 1874 – Londres, 24 de enero de 1965) fue un político y estadista británico, conocido por su liderazgo del Reino Unido durante la Segunda Guerra Mundial. Es considerado uno de los grandes líderes de tiempos de guerra y fue Primer Ministro del Reino Unido en dos períodos (1940-45 y 1951-55). Notable estadista y orador, Churchill fue también oficial del Ejército Británico, historiador, escritor y artista. Hasta la fecha es el único Primer Ministro Británico que ha sido galardonado con el Premio Nobel de Literatura, y fue nombrado ciudadano honorario de los Estados Unidos de América.

<sup>5</sup> Cuando el 7 de diciembre de 1941 los japoneses lanzaron su ataque contra Pearl Harbor, Estados Unidos entró en la Segunda Guerra Mundial, formando parte de los Aliados, Dwight Eisenhower ya había ascendido a general y fue enviado a principios de 1942 a Londres para iniciar contactos con el Ejército británico con el fin de organizar un segundo frente en Europa para luchar contra la Alemania nazi, lo que estaba reclamando la Unión Soviética para reducir la presión que ejercía la *Wehrmacht* sobre el Ejército Rojo. En el curso de la Segunda Guerra Mundial, fue el comandante supremo de las fuerzas aliadas en el Frente Occidental del Teatro Europeo en la Segunda Guerra Mundial, ostentando el rango de general de Ejército (o *general de cinco estrellas*), siendo el organizador del desembarco de Normandía en 1944, así como del desembarco en el norte de África en 1942.

<sup>6</sup> Erwin Johannes Eugen Rommel fue un militar, y el más famoso mariscal de campo alemán (en alemán Generalfeldmarschall), durante la Segunda Guerra Mundial. Recibió el apodo de *Zorro del Desierto* (Wüstenfuchs) a raíz de su habilidad como comandante del Deutsches Afrika Korps durante las

Pero será el alemán quien acierte con el calificativo que merece la fecha. Rommel dijo a su ayudante, el capitán Lang, el 22 de abril de 1944:

---

campañas militares de dicho cuerpo en África del Norte, entre 1941 y 1943. Posteriormente recibió el mando de las unidades alemanas estacionadas en Francia para contener la previsible invasión aliada, que acabó materializándose en Normandía. Rommel es recordado frecuentemente no sólo por sus señaladas proezas militares, sino por su caballerosidad con sus adversarios (fue uno de los mandos alemanes que se negó a obedecer la *Kommandobefehl*). Tras el atentado del 20 de julio de 1944 contra Adolf Hitler, fue acusado de haber participado en el mismo y obligado a suicidarse para evitar represalias contra su familia y su personal cercano.

<sup>7</sup>Bernard Law Montgomery, 1<sup>er</sup> Vizconde Montgomery de El-Alamein fue un militar británico con el rango de mariscal de campo que tuvo un papel destacado en la Segunda Guerra Mundial. Tras estallar la Segunda Guerra Mundial fue destinado a Francia, donde combatió al mando del II Cuerpo hasta la retirada en el llamado. Desastre de Dunkerque. Entre julio de 1940 y abril de 1941 fue comandante del V Cuerpo, y comandante del XII Cuerpo entre abril y diciembre de 1941. En 1942 obtuvo el mando del VIII Ejército británico (conocido como *Ratas del desierto*) en el norte de África. Se enfrentó al general Erwin Rommel en las batallas de El Alamein, Primera Batalla de El Alamein y Segunda Batalla de El Alamein. El ejército británico era superior en equipamiento y efectivos humanos. Sin embargo, Montgomery dirigió la batalla con cautela, prefiriendo la seguridad a la brillantez del triunfo. La Segunda Batalla de El Alamein se inició el 23 de octubre de 1942 con un bombardeo artillero a las posiciones alemanas. El ataque no podía llegar en peor momento para los alemanes, ya que el mariscal Rommel se hallaba convaleciente en Austria, y el comandante alemán en funciones, Georg Stumme, falleció de un ataque al corazón al iniciarse el ataque británico. Finalmente, llegó Rommel los alemanes aguantaron en sus posiciones y el día 27 contraatacaron, siendo detenidos por la 9ª División australiana. Montgomery atacó de nuevo el 1 de noviembre de 1942. Rommel y sus hombres resistieron los ataques, pero para el día 4 de noviembre ordenó a sus tropas retirarse ante el peligro de ser rodeados por los británicos. Tras la caída de Túnez, desembarcó en Sicilia y en Italia. Mantuvo una enconada competición durante la liberación de Italia con el general estadounidense, George S. Patton. Dirigió el ala británica durante la operación Overlord en Normandía. Fue ascendido a mariscal durante la campaña de Francia.

*“Créame Lang, las primeras veinticuatro horas de la invasión serán decisivas...de su resultado depende el destino de Alemania. Tanto para los aliados, como para nosotros, será el día más largo”*

Con dificultades para armonizar sus planes y para movilizar las economías y sociedades para la guerra, los aliados no tomaron la decisión de lanzar Overlord hasta el otoño de 1943. En efecto hubo que esperar hasta el 13 de abril de 1943 para que un general británico, Frederick Morgan, recibiera el encargo de planificar la acción. No obstante todavía se trataba solo de algunos esbozos sobre los planes de la batalla. Overlord se aprobó en la Conferencia de Teherán<sup>8</sup> (28 de noviembre-1 de diciembre de 1943) y Eisenhower, fue nombrado Jefe Supremo del Cuerpo Expedicionario, no recibió el encargo de dirigirla hasta el 6 de diciembre de 1943. Los americanos planearon una operación moderna con métodos modernos; aquí radica el éxito del Día-D, frente al orden alemán, la aparente improvisación norteamericana.

En estos momentos aparece en escena el general George S. Patton<sup>9</sup>, el de la bofetada en Sicilia, hombre temperamental, que crea otro conflicto. En una reunión en Londres donde casi todos los asistentes eran británicos, (mujeres del síndico feminista) lanzó la

---

<sup>8</sup> La Conferencia de Teherán fue una reunión que tuvo lugar entre el 28 de noviembre y el 1 de diciembre de 1943, entre los dirigentes Iósif Stalin, Winston Churchill y Franklin D. Roosevelt, que formaban el bando de los Aliados. Constituye el máximo exponente de cooperación de los aliados en la Segunda Guerra Mundial.

<sup>9</sup> George Smith Patton, Jr. Fue un general del Ejército de los Estados Unidos durante la Segunda Guerra Mundial. En su 36 años de carrera, fue de los primeros en abogar por los carros blindados. mandando importantes unidades de ellos en el norte de África, en la invasión de Sicilia y en el escenario de operaciones europeas. Fue uno de los generales más temidos por los alemanes en la Segunda Guerra Mundial junto a Gueorgui Zhúkov. Pese a que muchos han visto a Patton como a un guerrero puro y feroz, lo que le ganó el sobrenombre de general «Sangre y Agallas», la Historia nos ha dejado la imagen de un brillante pero solitario líder militar salpicado por insubordinaciones, transgresiones y periodos de cierta inestabilidad emocional.

teoría de que una vez lograda la victoria, EEUU y Gran Bretaña tenían que unirse irremediamente para dominar al mundo. En realidad, los oyentes sacan la conclusión de que será Norteamérica la única potencia que quede en pie. Tras una serie de reclamaciones e intervenciones de la Secretaría de Estado de los EEUU, que sólo la tenacidad y la confianza de Eisenhower en Patton logran acallar el gran revuelo. Incluso una vez derrotada Alemania y firmado el armisticio, Patton mencionó a Bradley<sup>10</sup> la posibilidad de devolver las armas a los alemanes y luchar contra el amenazante Ejército Rojo; incluso por su cuenta se negó a desarmar a un Regimiento de Panzergrenadier de las SS<sup>11</sup> y los mantuvo como su guardia personal

---

<sup>10</sup> Bradley fue uno de los principales comandantes aliados en África del Norte y en Europa durante la Segunda Guerra Mundial. Fue muy apreciado por Eisenhower debido a su tacto, discreción, dedicación y su personalidad sincera que contrastaba fuertemente con la del general George Patton. No obstante, la tranquila personalidad de Bradley se complementó con la apasionada de Patton y establecieron estrechos lazos de amistad, relación que obviamente no estuvo exenta de roces por el exceso de celo y la falta de tino de Patton. En 1943, Bradley sirvió en el norte de África bajo las órdenes de George S. Patton, participó en la batalla de El Guettar durante la campaña de Túnez y lideró al II Cuerpo del Ejército en la invasión de Sicilia. En 1944, Bradley participó en el Desembarco de Normandía, comandando a las fuerzas que desembarcaron en las playas Utah y Omaha. Se opuso a la Operación Market Garden y participó en la batalla de las Ardenas. En 1945, rompió las defensas alemanas e irrumpió en el valle del Ruhr, capturando 300 000 soldados en la llamada bolsa del Ruhr. Al final de la guerra en Europa, Bradley mandaba a más de 1,3 millones de soldados.

<sup>11</sup> Panzergrenadier que suele abreviarse como *PzGren* o *Pzg*. Se usa para referirse a las tropas de Infantería Motorizada o mecanizada, y empezaron a emplearse a mediados de la Segunda Guerra Mundial. El término *Panzergrenadier* fue adoptado en 1942 por la Wehrmacht. Hasta entonces, los Regimientos de Infantería en las Divisiones panzer recibían el nombre de *Tiradores*, (*Schützen*); llevaban el mismo color rosa en sus waffenfarbe que las tripulaciones de carros y cazacarros (aunque con una *S* rúnica superpuesta para distinguirlos), mientras que los soldados de las unidades especializadas de Infantería Motorizada seguían llevando el blanco estándar entre las tropas de infantería. En 1942, después de que todos los Regimientos de Infantería fueron renombrados como Regimientos de Granaderos por orden de Hitler, en homenaje al Ejército de Federico el

entrenándoles y manteniéndoles a punto, en el castillo de Frünstenberg, en Alemania, donde Patton se alojaba. En Principio, la Operación Overlord era de muy limitados alcances: poner pie en el continente y destruir al ejército alemán. Eisenhower plantea la cuestión en términos mucho más amplios. Es preciso destruir al enemigo en sus centros vitales que son, por una parte la zona industrial del Ruhr, y por otra, la cuenca del Sarre. El avance en una sólo dirección, el ataque frontal, no decidiría la batalla por muchas y graves pérdidas que sufriera el enemigo. Se impone, por tanto, un frente móvil que permita aprovechar cuanto antes las puertas de Bélgica, liberar Francia, cruzar el Rin y eliminar o eludir el paso de la línea Sigfrido<sup>12</sup>. Tras largas discusiones fue aprobado el siguiente esquema general de la invasión:

- a) Desembarco en algún punto de Normandía.
- b) Plantear la batalla decisiva en la región de Normandía-Bretaña y romper el cerco enemigo. La dirección táctica de estas dos primeras fases recaería sobre el general Montgomery.

---

Grande, tanto los Regimientos de Tiradores como los de Infantería Motorizada fueron denominados como *Granaderos Panzer*. El color de su *waffenfarbe* pasó del blanco y el rosa anteriores a un tono verde llevado hasta entonces por las tropas en motocicleta. Por razones logísticas, algunas unidades no cambiaron sus insignias hasta 1943, y algunas unidades veteranas de *Panzerschützen* ignoraron las nuevas regulaciones y conservaron sus insignias de color rosa hasta el final de la guerra.

<sup>12</sup> La Línea Sigfrido ( *Siegfried-Linie* o *Westwall*), muro oeste) fue el nombre que dieron los Aliados a una línea defensiva alemana contrapuesta a la Línea Maginot francesa durante la Segunda Guerra Mundial. El nombre que los alemanes dieron a la línea fue Muro del Oeste, siendo la original Línea Sigfrido una sección de la Línea Hindenburg que se había construido durante la Primera Guerra Mundial. La Línea Sigfrido fue un sistema de defensa a lo largo de 630 km, que consistía en más de 18.000 búnkeres, túneles y trampas para tanques. Empezaba a la altura del poblado de Cléveris, en la frontera sur con Holanda, y terminaba a la altura de Weil am Rhein en la frontera con Suiza. A diferencia de la línea Maginot, fue pensada con propósitos propagandísticos y construida entre 1938 y 1940.

- c) Persecución del enemigo sobre un amplio frente. Los dos Grupos de Ejército, encomendado al de la izquierda la conquista de los puertos, llegar a la frontera alemana y amenazar el Ruhr, y al de la derecha, el enlace con las fuerzas que invadirían Francia desde el sur. (Operación Dragón<sup>13</sup>, VI Cuerpo de Ejército USA y II Cuerpo de Ejército de la Francia Libre<sup>14</sup>, los cuales estarían

---

<sup>13</sup> La Operación Anvil Dagoon, ejecutada el 15 de agosto de 1944, permitió el desembarco de los aliados en el sureste de Francia, entonces ocupada por la Alemania Nazi, entre Tolón y Cannes durante la Segunda Guerra Mundial. Esta operación, permitiría a los aliados aliviar la presión en Normandía, en la cual se estaba encontrando mucha resistencia alemana gracias al terreno. En septiembre de 1944, los aliados que participaron en la operación Anvil Dagoon, lograron hacer retroceder a los alemanes hacia el norte y contactar con los aliados que habían desembarcado en Normandía. Además, los alemanes que ocupaban Francia tuvieron que replegarse hasta a algunos kilómetros de la frontera entre Francia con Alemania, Luxemburgo y Bélgica

<sup>14</sup> El II Cuerpo de Ejército de la Francia Libre, junto con el I Cuerpo integraban el 1º Ejército Francés de la Francia Libre compuesto por: El 1º ejército se componía principalmente de las unidades del norte de África (magrebíes y soldados *pieds-noirs* franceses) provenientes del Ejército de África (Francia), que ya desempeñó un papel importante en la liberación de Córcega (septiembre - octubre de 1943) y la Campaña de Italia (1943-1944) en el que participó con alrededor de 130.000 hombres de su fuerza. Durante las campañas francesa y alemana de 1944-1945 estas unidades formaron el núcleo del 1º ejército, que contó con unos 260.000 hombres (incluyendo el 50 % de los magrebíes), y, finalmente, más de 320.000 hombres durante sus avances ofensivos en Alemania y en Austria:

1º División de Infantería (Francia Libre) (más tarde se convirtió en la 1º División de Infantería Motorizada y finalmente, en la División de Infantería "1º de Marzo")

2º División Blindada (Francia) (antiguamente era la 2º División Ligera)

2º División de Infantería Marroquí

3º División de Infantería de Argelia

4º División de Montaña marroquí

9º División de Infantería Colonial

1º División Acorazada

5º División Blindada (Francia)

Goums marroquíes (cuatro grupos de Tabors equivalente a una brigada)

encuadrados en el VII Ejército, bajo el mando del general Alexander M. Pacht<sup>15</sup>).

- d) Creación de una base a lo largo de la frontera occidental de Alemania, para asegurar la posesión de los puertos belgas y los del Mediterráneo.
- e) Mantener una constante ofensiva para desgastar al enemigo y dar lugar a la concentración de fuerzas para la batalla final.
- f) Destrucción del enemigo al Oeste del Rin y creación de cabezas de puente en su otra orilla.
- g) Ataque final de doble franqueo del Ruhr, con avance inmediato a través de Alemania
- h) Aniquilamiento total de Alemania.

Quedaba por elegir la fecha inicial de la ofensiva. En la conferencia de Teherán, Roosevelt y Churchill prometieron a Stalin que se llevaría a efecto en el curso del mes de mayo, fecha dada en tanto a la ligera para acallar los apremios del dictador rojo.

## **2.- Plan de Transportes**

Tanto Harris<sup>16</sup> de la RAF como Spaatz<sup>17</sup> de la USAAF<sup>18</sup>, no estaban de acuerdo con el “Plan de Transportes”, y sólo cooperarían si

---

<sup>15</sup> General Alexander McCarrell "Sandy" Patch (23 November 1889 – 21 November 1945) was an officer in the United States Army, best known for his service in World War II. Patch graduated from the United States Military Academy before serving as an infantry officer and machine gun instructor in World War I. By World War II he was promoted to brigadier general. He commanded U.S. Army and United States Marine Corps forces during the invasion of Guadalcanal, and the Seventh Army in Operation Dragoon (the invasion of southern France). He died a few months after the end of the war.



lo ordenaban los jefes supremos. El aumento de 3 a 5 divisiones se hizo posible gracias a que el SHAEFF (Cuartel General Supremo de la Fuerza Expedicionaria Aliada<sup>19</sup>) logró convencer a los jefes del Estado Mayor Combinado para que se aumentase el número de embarcaciones de desembarco, de 3.000 a 4.000. Tal incremento no solo obligaba a posponer la fecha del Día D, para conseguir otro mes

---

<sup>16</sup> El Mariscal de la Royal Air Force Arthur Travers Harris, conocido a menudo por la prensa como «**Bomber**» **Harris** ("Bombardero Harris") y dentro de la propia RAF como «**Butche**» **Harris** ("Carnicero Harris") fue un militar británico, Comandante en Jefe del Comando de Bombarderos de la Royal Air Force durante la última mitad de la Segunda Guerra Mundial. Fue el responsable, por el bando británico, de llevar a cabo el bombardeo de superficie de las ciudades de la Alemania nazi durante la contienda, implementando la táctica del bombardeo de área, basado en la conocida como Area bombing directive. Tras dicha contienda, fue condecorado en 1953 por recomendación de Winston Churchill con el título de Baronet, la Orden del Baño, la Orden del Imperio Británico y la Cruz de la Royal Air Force.

<sup>17</sup> Carl Andrew "Tooe" Spaatz (June 28, 1891 – July 14, 1974) was an American World War II general and the first Chief of Staff of the United States Air Force.

<sup>18</sup> Las Fuerzas Aéreas del Ejército de Estados Unidos (en inglés: United States Army Air Forces, USAAF o AAF) fue el arma de aviación militar independiente del Ejército de los Estados Unidos durante e inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial, esta era la sucesora del Cuerpo Aéreo del Ejército de los Estados Unidos y fue la precursora directa de la actual Fuerza Aérea de los Estados Unidos, y existió formalmente entre 1941 y 1947. La AAF era un componente del Ejército de Estados Unidos, que en 1942 fue dividido funcionalmente por orden ejecutiva en tres fuerzas autónomas: las Fuerzas Terrestres del Ejército, los Servicios de Logística (que en el año 1943 se convirtió en las Fuerzas de Logística del Ejército) y las AAF. Cada una de estas fuerzas tenía un general comandante que dependía directamente del Jefe de Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos.

<sup>19</sup> El Cuartel General Supremo de la Fuerza Expedicionaria Aliada (*Supreme Headquarters Allied Expeditionary Force*, abreviada como SHAEF) fue el cuartel principal del Comandante de las Fuerzas Aliadas en el Noroeste de Europa, desde finales de 1943 hasta el final de la Segunda Guerra Mundial. El General Dwight D. Eisenhower fue el comandante del SHAEF a lo largo de su existencia.

de producción de embarcaciones de desembarco, sino que también se posponía un mes más la tan proyectada invasión de Francia. Pero el aumento de las tropas también afectó a los paracaidistas, ya que de las dos brigadas se utilizarían finalmente dos divisiones norteamericanas (82º y la 101º) y una británica (6º aerotransportada). Finalmente el proyecto se presentó el 15 de mayo de 1944 a manos de Montgomery, en la St. Paul School de Londres. Cuatro mil embarcaciones transportarían hombres, tanques y armamento desde los puertos de la costa del sur de Inglaterra. La fuerza naval estaría compuesta por unos 700 buques de guerra, aunque tan sólo 344 participarían directamente en la escolta y en el bombardeo naval de la costa. La fuerza aérea estaría formada por 5.212 bombarderos, 5.847 cazas y 4.907 planeadores y aviones de transporte. Aproximadamente más de 16.000 aviones. Entre pilotos y tripulantes estaríamos hablando de unos casi 60.000 hombres de las fuerzas aéreas de la RAF<sup>20</sup> y la USAAF. Los tanques tipo “Doble conducción”, carros de combate anfibios, estaban provistos de unas carcasas de madera que les permitían flotar, y de dos hélices situadas en la parte trasera. Aunque no superaban una velocidad en el mar de más de 6 km/h, los británicos y norteamericanos se sentirían muy satisfechos de saber que contarían en el primer desembarco con apoyo de los carros. Los tanques protegerían la primera oleada de desembarco en las playas asignadas a británicos y canadienses, a fin de enfrentarse a los posibles blindados y focos de resistencia alemanes que hubieran sobrevivido a los bombardeos navales. Para el Día D+1 los aliados debían controlar Caen, Bayeux y St. Lô, por ese orden de importancia, mientras que las cuatro cabezas de playa orientales; Sword<sup>21</sup>, Gold<sup>22</sup>, Juno<sup>23</sup> y Omaha<sup>24</sup>,

---

<sup>20</sup> La Real Fuerza Aérea (*Royal Air Force*, abreviada como RAF) es la rama aérea de las Fuerzas Armadas Británicas y la fuerza aérea independiente más antigua del mundo. Formada el 1 de abril de 1918 al fusionarse el Real Cuerpo Aéreo y el Real Servicio Aéreo Naval, la RAF ha tomado una parte importante en la historia militar británica desde entonces, jugando un importante papel en la Segunda Guerra Mundial y en conflictos más recientes.

<sup>21</sup> Playa de Sword (*Sword Beach*), es el nombre en clave que recibió uno de los tramos de costa durante el Desembarco de Normandía. Esta playa está situada entre las poblaciones de Ouistreham y Saint Aubin sur Mer. Es la más oriental de las playas, situada aproximadamente a 15 km de Caen,

deberían quedar conectadas entre sí. Esto dejaría a los americanos de la playa de Utah<sup>25</sup>, en el punto más alejado del estuario del Vire, aislados pero protegidos por un cuerpo de paracaidistas. El objetivo de

---

en Normandía (Francia). Esta playa fue tomada principalmente por fuerzas británicas.

<sup>22</sup> Playa de Gold (*Gold Beach*), es el nombre en clave que recibió uno de los tramos de costa durante el Desembarco de Normandía. Esta playa está situada entre las playas de Omaha y Juno. Está a la altura de la famosa población de Arromanches. En la zona Gold, la 5ª división británica y la 8ª brigada blindada debían poner pie desde el caserío de La Revière al caserío de Hamel. Bastante inhospitalaria, la costa estaba mucho menos habitada que en torno a Riva-Vella. El plan preveía que las tropas desembarcadas se extenderían hacia el oeste, para apoderarse de Arromanches-les-Bains, donde se construiría un puerto Mulberry.

<sup>23</sup> Playa de Juno (*Juno Beach*), es el nombre en clave que recibió uno de los tramos de costa francesa durante el Desembarco de Normandía. Esta playa está situada entre las playas de Sword y Gold, entre las poblaciones de Saint Aubin sur Mer y Courseulles sur Mer. Fue tomada principalmente por tropas canadienses y británicas

<sup>24</sup> Playa de Omaha fue el nombre en clave de unos de los principales puntos de desembarco de la invasión aliada de la Francia ocupada por los alemanes en los desembarcos de Normandía del 6 de junio de 1944, durante la Segunda Guerra Mundial. La playa estaba situada en la costa norte de Francia, frente al Canal de la Mancha, y tenía 8 km de longitud, extendiéndose desde el este de Sainte-Honorine-des-Pertes hasta el oeste de Vierville-sur-Mer. Era necesario un desembarco en este lugar para poder enlazar los desembarcos británicos del este con el desembarco estadounidense del oeste, asegurando así la costa de Normandía. Tomar Omaha sería responsabilidad de las tropas del Ejército de los Estados Unidos, y el transporte marítimo de estas tropas fue proporcionado por la Armada de los Estados Unidos y elementos de la Marina Real Británica.

<sup>25</sup> Playa de Utah (*Utah Beach*), es el nombre en clave que recibió uno de los tramos de costa durante el Desembarco de Normandía. Es la más occidental de las 5 playas normandas, situada entre las poblaciones de Pouppeville y La Madeleine, al oeste de la Playa de Omaha. El desembarco de las tropas estadounidenses fue de hecho 1 kilómetro al sur del objetivo señalado, debido al humo del bombardeo naval; sin embargo las defensas del enemigo estaban menos concentradas allí, dándose 197 bajas estadounidenses entre muertos y heridos, lo que explica el porqué esta playa tuvo las bajas más leves del Día D y fue tomada en el menor tiempo posible.

los americanos era avanzar hacia el norte para limpiar la península de Cherbourg, proporcionando así a los invasores un puerto vital para sus suministros. Los factores predominantes eran la pleamar, para que la primera oleada de embarcaciones pudiera llegar a las playas y dejarlas limpias de obstáculos para las sucesivas oleadas y la luna llena para que pudiesen llevarse a cabo los lanzamientos de paracaidistas. Los generales alemanes no querían admitir el hecho de la invasión. La guerra ha cambiado de signo: los aliados están a las puertas de Roma, los Balcanes arden en luchas civiles y en Rusia acaba de perderse Crimea. El 20 de marzo Hitler ha reunido a los jefes supremos de los tres Ejércitos para lanzarles una arenga. Las palabras del Führer a su Estado Mayor fueron las siguientes:

*“Es evidente que habrá de producirse un desembarco angloamericano en el Oeste—Ahora bien, no sabemos donde ni cuando. Tampoco es posible establecer conjeturas razonadas. Las concentraciones de buques que se observen no deben ser tomadas como síntoma de que la elección haya recaído sobre un sector determinado. Las zonas más favorables, y por consiguiente las más amenazadoras, son las dos penínsulas occidentales de Cherburgo y Brest, que ofrecen tentadoras posibilidades para establecer una cabeza de puente. La operación de desembarco no podrá prolongarse, desde ningún concepto, más allá de unas horas o todo lo más, días, como demuestra el ejemplo de Dieppe. Una vez rechazado, el enemigo no repetirá su tentativa. Dejando aparte el número de bajas sufridas, necesitará varios meses para un segundo intento. Con todo, no es éste el único factor que lo impida, sino también el rudo golpe sufrido en la moral de sus tropas y mandos. De momento impedirá la reelección de Roosevelt, el cual podrá considerarse afortunado si termina en una cárcel. Lo más importante para el enemigo consiste en conquistar un puerto que le permita desembarcar en la mayor escala. Solamente esto confiere ya una importancia capital a las costas occidentales y a sus puertos. Se han cursado órdenes para que se les considere Fortalezas, cuyo jefe quede responsable de la buena marcha de los tres servicios y haga la fortaleza inexpugnable.”*

Otro factor importante es que ninguno de los mandos supremos del sector occidental, excepto Rommel, comprendía la

guerra moderna ni la táctica de los aliados. Eran combatientes de la “guerra relámpago<sup>26</sup>” y del frente ruso, pero nunca habían medido sus fuerzas con los generales angloamericanos. Tan pronto como el Cuartel General del XV Ejército opta por la segunda estrofa de Verlaine lo comunica al comandante general, a los gobernadores militares de Bélgica, Francia, al Grupo de Ejércitos B, al Alto Estado Mayor y al cuartel General del Führer. Son las 22:15h. (hora alemana) del día 5 de junio. Pero hay que advertir que antes, durante y después del desembarco la Resistencia francesa tuvo un papel importante y decisivo en las operaciones de sabotaje. Días antes del desembarco la Resistencia había recibido órdenes de escuchar la BBC en determinados días 1,2,15 y 16 de cada mes; centenares y centenares de mensajes instruyen a los diversos grupos: “Mañana la melaza dará coñac”, “la flecha se inca en el acero”, “Sabina ha cogido paperas”, “Juan tiene largo el bigote”, “la guerra de Troya no dará lugar” etc... el almirante Canarias, jefe del Servicio Secreto alemán, el Abwehr<sup>27</sup>, notificó al Alto Mando durante el mes de enero, que durante los meses anteriores al Día-D los aliados transmitirían centenares de frases, deliberadamente redactadas para confundir a los aliados. Pero el primero o el quince del mes escogido para la invasión se recitaría el primer verso de Chanson d’Autonne (Canción de Otoño) de Paul Verlain<sup>28</sup>, y veinticuatro horas antes de la invasión el segundo verso.

---

<sup>26</sup> Blitzkrieg es un nombre popular para una táctica militar de ataque que implica un bombardeo inicial, seguido del uso de fuerzas móviles atacando con velocidad y sorpresa para impedir que un enemigo pueda llevar a cabo una defensa coherente. Los principios básicos de estos tipos de operaciones se desarrollaron en el siglo XIX por varias naciones, y se adaptaron años después de la Primera Guerra Mundial, principalmente por la Wehrmacht, para incorporar armas y vehículos modernos como un método para evitar la guerra de trincheras y la guerra en frentes fijos en futuros conflictos.

<sup>27</sup> La **Abwehr** fue una organización de inteligencia militar alemana del Estado Mayor de las fuerzas armadas alemanas desde el período de 1921 hasta 1944.

<sup>28</sup> Paul Marie Verlaine, comúnmente llamado Paul Verlaine (Metz, Francia, 30 de marzo de 1844 – París, Francia, 8 de enero de 1896), fue un poeta francés, perteneciente al movimiento simbolista.

Les sanglots longs

des violons  
de l'automne,  
blessent mon coeur  
d'une langueur  
monotone

Los interminables  
sollozos  
de los violines  
del otoño,  
hieren mi corazón  
con su monótona  
languidez

El Alto Mando Alemán desconfiaba de los informes del servicio secreto, según la opinión más admitida, pero la verdad es que en el Diario de Guerra del XV Ejército, se recogieron los informes de los mensajes interceptados. El teniente general Helmuth Meyer, -Jefe del servicio de Información-, dio parte inmediatamente al comandante general Hofmann, jefe del Estado Mayor del XV Ejército, quien se lo transmitió a su comandante en jefe, el general Von Salmuth<sup>29</sup>, quien no le dio ninguna importancia y siguió jugando al mus con un grupo de oficiales. Cuando se acerca el Día-D, los aliados planean cinco operaciones que reciben los nombres de Gravable, Vislumbre, Escuadrilla ABC, Titánico y Taladro. Las dos últimas consistieron en lanzar miles de muñecos de goma en la zona anglocanadiense, denominados como “soldado Ruperto”<sup>30</sup> el cual tenía un dispositivo

---

<sup>29</sup> Hans Eberhard Kurt von Salmuth fue un militar alemán, activo bajo el Imperio alemán, la República de Weimar y el Tercer Reich, que alcanzó el grado de *generaloberst*, asumiendo el mando de varias unidades militares de la *Wehrmacht* y siendo condecorado con la Cruz de Caballero de la Cruz de Hierro por su actuación durante la Segunda Guerra Mundial. Estuvo al mando de parte de las tropas alemanas destacadas en Normandía el *Día D*, durante el desembarco de Normandía, y tras la guerra pasó cinco años en prisión, condenado por crímenes de guerra.

<sup>30</sup> El soldado Ruperto, un paracaidista de goma, utilizado por los británicos el Día D, para desorientar a las fuerzas alemanas, haciéndoles creer que se estaban llevando a cabo desembarcos masivos de paracaidista en el interior, de esta manera los alemanes enviaban las tropas destacadas en la costa hacia el interior. Tampoco el invento es americano ni aliado. Quienes primero lo usaron fueron los Alemanes en la batalla de Holanda en 1940. Aunque sí es cierto que fueron los aliados quienes más los utilizaron, sobre todo en el desembarco de Normandía donde se lanzaron unos 500 en distintas localizaciones. En esta operación también se lanzaron seis soldados de

que al llegar al suelo disparaba diversos petardos, durante la confusión de la noche, fácilmente podrían confundirse con los de verdad. Por fortuna los servicios de seguridad británicos habían capturado a todos los agentes de Berlín que operaban en Gran Bretaña. La mayoría de estos agentes habían sido “engañados” para que transmitieran la información errónea a sus supervisores. Este sistema llamado “doble equis” controlado por el Comité XX, tenía por objetivo provocar mucho “ruido” y confusión como uno de los aspectos fundamentales de la llamada Operación Fortitude (“Fortaleza”) Fortitude fue la medida de diversión más ambiciosa de la historia de la guerra, un proyecto de mayor envergadura incluso que la maskirovka que por aquel entonces preparaba el Ejército Rojo para ocultar el verdadero objetivo de la Operación Bagration<sup>31</sup>, la ofensiva militar de Stalin para rodear y aplastar a la Wehrmacht<sup>32</sup> en Bielorrusia. La Operación Fortitude tenía dos objetivos o planificaciones; la primera de ellas “Fortitude Norte” El objetivo de Fortitude Norte era mantener en su lugar a las fuerzas de ocupación alemana desplegadas en Noruega. Para la ocupación de Escandinavia, el ejército alemán tenía

---

“operaciones especiales” quienes llevaban consigo grabaciones con ruidos de disparos para acentuar la confusión. El principal objetivo era desviar la atención de las verdaderas zonas de salto y crear la ilusión de que las tropas eran más numerosas de lo que en realidad lo eran. Con el tiempo se perfeccionaron algo más y los americanos crearon a “Oscar”.

<sup>31</sup> La Operación Bagration fue el nombre en clave que recibió la ofensiva en masa del Ejército Rojo sobre la Bielorrusia soviética durante el verano de 1944. De hecho, el 22 de junio de 1944, tres años y un día después de la invasión alemana de la Unión Soviética, las fuerzas soviéticas dieron comienzo a la operación. La ofensiva llevaría a la destrucción del Grupo de Ejércitos Centro alemán, y alcanzó su clímax cinco semanas más tarde, cuando el Ejército Rojo llegó a las puertas de Varsovia. La operación recibió su nombre del general ruso Piotr Bagration (siglos XVIII-XIX), que murió en la Batalla de Borodino haciendo frente al ejército napoleónico. Esta operación militar supuso la total destrucción de un total de 17 divisiones del Grupo de Ejércitos Centro y más de 50 quedaron gravemente dañadas. Fue la más calamitosa derrota de las fuerzas alemanas de tierra durante la Segunda Guerra Mundial y costaría a la Wehrmacht muchos más hombres y material que la debacle de Stalingrado, 16 meses antes.

<sup>32</sup> La Wehrmacht (*Der Heeres*) estaba compuesta por el *Heer* (ejército), la *Kriegsmarine* (marina de guerra) y la *Luftwaffe* (fuerza aérea).

desplegados cientos de miles de hombres que se mantuvieron allí hasta el final de la guerra por decisión personal de Hitler, contra la opinión de muchos de sus generales, como Gerd von Rundstedt y Erwin Rommel, que entonces era el principal responsable de la defensa del Muro atlántico. A tal fin se fingió el despliegue en Escocia de varias unidades ficticias que formaban parte de un supuesto «4.º Ejército Británico».

La segunda parte del plan era “Fortitude Sur” era la operación principal: pretendía persuadir a los alemanes no solo de que el desembarco aliado se produciría en la zona de Calais (la ruta más corta por mar y la más cercana a la frontera alemana) sino también de que cualquier ataque en otros puntos, como Normandía, consistiría simplemente en operaciones de diversión. Para garantizar el éxito de este engaño, los aliados hicieron creer que el general George Patton, uno de los mandos aliados más famosos y temidos por los alemanes, estaba al mando de once divisiones del ficticio «I Grupo de Ejércitos de los Estados Unidos», en el sur de Inglaterra. El efecto se completó con el despliegue de centenares de aviones, tanques y lanchas falsos, además de con las constantes emisiones por radio de los cuarteles generales de los supuestos ejércitos de invasión. A Patton solo se le permitió trasladarse a Francia un mes después del desembarco, el 6 de julio, momento en el que los alemanes aún temían que debía dirigir un segundo desembarco en Calais. El traslado de Patton no significaba el final de Fortitude, sino que se designó como su sucesor al frente del «I Grupo de Ejércitos» al general Lesley J. McNair aunque McNair murió el 25 de julio, a causa del fuego amigo de un bombardeo norteamericano sobre la carretera Périers-Saint-Lô, durante una visita secreta al frente en el transcurso de la Operación Cobra<sup>33</sup>. Solo el 16 de agosto se levantaron las restricciones informativas sobre las operaciones de Patton en Francia y se le confirmó públicamente el ascenso a general de división. Uno de los mayores artífices de este

---

<sup>33</sup> La Operación Cobra es el nombre en código de una ofensiva aliada lanzada por el Primer Ejército de Estados Unidos, siete semanas después de los desembarcos del Día D, durante la campaña de Normandía de la Segunda Guerra Mundial.



engaño fue el agente doble español Juan Pujol<sup>34</sup>, alias *Garbo*. Pujol pretendía dirigir una red de más de veinte agentes que, en realidad, solo transmitían al espionaje alemán informaciones preparadas desde Londres. Otros agentes destacados fueron el yugoslavo Dušan Popov (*Triciclo*)<sup>35</sup>, y el polaco Roman Garby-Czerniawski.

El Alto Mando aliado hizo esfuerzos para convencer a los alemanes que la invasión -que por su envergadura no podía ocultarse- no se llevaría a cabo en las playas de Normandía. Dos de los planes de distracción fueron ideados por el Comandante de Ala de la RAF E.I. Dickie, quien planteó a sus superiores dos operaciones, una aérea y una naval. Los planes operacionales conjuntos que serían ejecutados por la RAF y la Royal Navy fueron llamados Operación Taxable y Operación Glimmer, que tenían el propósito de crear imágenes de radar que parecieran ser de una gran flota de invasión. Un primer engaño consistió en utilizar lanchas y señales de radio para disimular el movimiento de una gran convoy en un falso asalto a las playas comprendidas entre Le Havre y Dieppe. El segundo engaño diseñado, para insinuar una amenaza de desembarco anfibia similar al este de Le Havre, se llevó a cabo con dos lanchas de motor frente a la costa de Harfleur. Y el tercero llamado Operación Glimmer<sup>36</sup>, adoptó la forma

---

<sup>34</sup> Joan (o Juan) Pujol García conocido por su nombre en clave británico *Garbo*, y por su nombre en clave alemán *Arabel*, fue un doble agente español que desempeñó un papel clave en el éxito del desembarco en Normandía al final de la Segunda Guerra Mundial. La información falsa que Pujol proporcionó a Alemania ayudó a convencer a Hitler de que el ataque principal sería más tarde y en otro lugar, Paso de Calais (Francia), lo que resultó en su decisión de reducir las tropas en la zona del desembarco.

<sup>35</sup> Dušan *Dusko* Popov (10 de julio 1912 - 10 de agosto de 1981) fue un doble agente yugoslavo para el MI5 durante la Segunda Guerra Mundial, bajo el nombre clave *Triciclo* y el Abwehr bajo el nombre clave *Ivan*.

<sup>36</sup> De manera similar, seis aviones Short Stirling Mk.III del 218 Escuadrón, obsoletos para misiones regulares de bombardeo, y unos cuantos botes simularon un "convoy" dirigiéndose a las costas de Boulogne. La vigilancia antiaérea alemana rastreó los aviones con reflectores y los cañones costeros abrieron fuego contra la "flota de invasión." A su vez fueron enviados aviones de caza nocturna para rastrear el área junto con Botes-E que durante horas cubrieron las aguas costeras sin encontrar rastros de la flota aliada.

de un bombardeo aéreo de gran importancia contra las fortificaciones del Pas-de-Calais. También se idearon otras tretas con el fin de impedir que los alemanes desplazaran a Normandía tropas procedentes de otros lugares de Francia. La Operación Ironside tenía por objeto dar la sensación de que dos semanas después de los primeros desembarcos se lanzaría una segunda invasión en la costa occidental francesa directamente desde los Estados Unidos y las Azores. Otro de los planes de diversión, la Operación Copperhead, se puso en marcha a finales de mayo cuando un actor que guardaba un extraordinario parecido con el General Montgomery, visitó Gibraltar y Argel, dando a entender que se preparaba un ataque contra la costa del Mediterráneo. Una cuarta maniobra de engaño, la mayor de todas, fue la operación Taxable<sup>37</sup>, tenía dos partes: el lanzamiento de los muñecos paracaidistas cerca de Boulogne, y el lanzamiento sobre el Canal de decenas de miles de tiras metálicas, llamadas Window, para interferir en los radares alemanes. Del lanzamiento de Window, se encargó el escuadrón 617 del coronel Leonard Cheshire. Bajo las nubes de Window, mientras caían las tiras metálicas, se encontraban las cañoneras de motor de la Royal Navy –la Operación Moonshire–, que transportaba equipamiento electrónico especial, capaz de responder a las señales de los radares alemanes, amplificando dichas señales para que parecieran que en realidad se trataba de unos 20 o 30 buques de guerra. El engaño de Pas-de-Calais fue un éxito, la flota fantasma aliada era claramente visible en los radares del ejército alemán, la cual desvió la atención de las defensas costeras del Muro Atlántico y de los aviones de combate de la Luftwaffe, fuera del lugar del desembarco real, que en aquel momento se dirigían hacia las playas de Normandía, a 150 millas de distancia. Aunque uno de los

---

<sup>37</sup> La Operación Taxable se llevó a efecto de manera conjunta entre marinos y aviadores con una flotilla de 16 aviones Lancaster del 617 Escuadrón de Bombardeo que realizaría un ataque entre Dieppe y Cabo d'Antifer. Los tripulantes de ese escuadrón eran experimentados en operaciones de precisión como lo demostraron en el bombardeo de las represas con las minas "Dambusters". El ataque fue limitado para destruir parte de las estaciones de radar para que les permitiera a los alemanes mantener una vigilancia restringida sobre el área. La Royal Navy utilizó una flotilla de 18 pequeñas embarcaciones remolcando balones que se mostrarían en las pantallas de radar como una flota de invasión.

planes que desestabilizó la reacción de la defensa de reacción alemana, e imposibilitó que los alemanes pudieran echar a los americanos de Omaha, fue la Operación Titánico<sup>38</sup>: En las primeras horas del Día-D, dos grupos de paracaidistas, unos 15 en cada grupo, se lanzaron cerca de la ciudad de Isigny, a 15 kilómetros de la playa de Omaha en dirección sureste. En la última operación de engaño realizada por el coronel Bevan de la sección de control de Londres. Este plan pretendía distraer a los alemanes fingiendo un asalto importante de paracaidistas. Uno de los estrategas de la operación y de la ejecución del plan fue el capitán Foot, del SOE ( Jefatura de Operaciones Especiales) Dos grupos más de paracas de 5 hombres cada uno, miembros de la Brigada Especial del Servicio Aéreo (SAS), participaron también en Titánico. Al desembarcar encendieron bengalas para iluminar la zona de desembarco aéreo y reprodujeron en gramófonos grabaciones de armas de fuego de bajo calibre, mezcladas con conversaciones de soldados para crear confusión en las líneas de retaguardia del ejército alemán. Con ello el 915 regimiento de la 352<sup>o</sup> División de infantería alemana, tuvo que ser enviada para “contrarrestar una amenaza aerotransportada” cerca de Isigny, dedicándose a ello toda la mañana del desembarco. La Operación Titánico fue una obra maestra de engaño, ya que en el momento en

---

<sup>38</sup> 15 aviones de los escuadrones 138, 149 y 161 de la RAF, dando la impresión de ser una flotilla más grande de lo que en realidad era, lanzó muñecos en paracaídas llamados "Rupert" entre Rouen y Le Havre. A las 04:00 el general Marcks abandonó la vigilancia y protección de la playa que sería para los aliados la playa de desembarco "Omaha" y se dirigió para interceptar a los "paracaidistas" británicos. Les tomó muchas horas reagrupar las fuerzas y regresarlas a sus puestos en Omaha, cuando ya era muy tarde. Aviones Hudsons, Halifaxes y Stirlings hicieron lo propio lanzando "Ruperts", simuladores de fuego de fusil, Window y dos escuadras SAS. 200 Ruperts fueron lanzados cerca a la Península de Cotentin, 50 al suroeste de Caen, acompañados de grabadoras de alambre con sonidos de batalla, 200 Rupertos junto al equipo del SAS fueron lanzados cerca a Yvetot al sureste de Dieppe. Las órdenes del equipo SAS era permitir la fuga del enemigo para que esparcieran la voz de que efectivamente habían descendido paracaidistas en la zona. Los Rupert llevaban una carga explosiva para incinerarlos dejando lo que parecía una evidencia de que los paracaídas habían sido quemados.

que los americanos estaban más vulnerables en la playa Omaha, si los defensores alemanes hubieran contado con la ayuda del 915 Regimiento enfascado en la búsqueda de paracaidistas de goma, quizás las cosas hubieran surgido de otra manera, y las tropas americanas en Omaha hubieran sido empujadas de nuevo hacia el mar, poniendo en una situación difícil y precaria a las tropas en Utah y en el sector anglocanadiense. Si los alemanes rompían la cabeza de playa aliada, podrían cercar en dos bolsas a las tropas aliadas en Normandía. Una la más oriental en Utah, y la más occidental en Gold, Sword y Juno. Otro de los aspectos más importantes de apoyo antes del desembarco, fueron los ataques de la Fuerza Aérea Aliada contra las principales baterías costeras alemanas en la zona del desembarco. “Point du Hoc<sup>39</sup>, Ouisterham, Merville-Franceville o St. Martin-de-Vareville”. Estos ataques fueron llevados por el Comando de Bombarderos de la Royal Air Force, la VIII Fuerza Aérea de los EEUU, que lanzó más de 3.000 toneladas de bombas sobre las defensas costeras y por el Groupe Guyenne y el Groupe Tunisie, de la Fuerza Aérea Francesa Libre que atacó los emplazamientos de cañones fortificados alemanes a las afueras del Grand-Camp-Maisy, que apuntaban claramente a la playa de desembarco norteamericana de Utah. Otra de aquellas operaciones fue llevada a cabo por varios escuadrones de bombarderos checoslovacos de la RAF, en el Mar de Irlanda y en el Golfo de Vizcaya, su misión interceptar a más de 40 submarinos alemanes que se dirigían al Canal de la Mancha a interceptar a la flota aliada.

Cuando amaneció en las playas aliadas, tanto en el sector americano (Utah y Omaha), como en el sector anglocanadiense (Gold, Sword y Juno). Llegaron a estas últimas tres batallones de zapadores británicos de la Unidad de Limpieza de Obstáculos de la Marina Real (LCOCU). Su misión la de eliminar los miles de obstáculos minados que había en el agua, para poder abrir el camino a las tropas que desembarcarían en breve. Tres cuartas partes de estos hombres murieron bajo el fuego de las ametralladoras. Alemanas mientras trabajaban. En la playa de Utah y Omaha, este peligroso trabajo fue

---

<sup>39</sup> La batalla de Pointe du Hoc se libró en la punta homónima entre el 6 y el 8 de junio de 1944 entre un puñado de Rangers y la Wehrmacht.

realizado por los miembros de las Unidades de Demolición de Combate Naval (NCDU). Cada unidad estaba compuesta por seis o siete ingenieros de combate y el mismo número de expertos en demolición de la Marina. A cada unidad se le asignó un sector de 50 metros de la playa, con la misión de limpiar los obstáculos alemanes que pudieron impedir el paso de las siguientes lanchas o dañarlas cuando subiese la marea y quedasen ocultas, con lo cual podrían provocar un desastre de grandes proporciones entre las tropas desembarcadas. Uno de los preparativos más espectaculares de la invasión fue dotar a cada uno de los aviones aliados de señales de identificación veinticuatro horas antes de la batalla para evitar que los alemanes las copiaran. Se pintó a todos los aparatos con rayas blancas negras, operación realizada en una sola tarde y en la que se emplearon 20.000 brochas y 454.000 litros de pintura para un total de 11.000 aviones.

### **3.- Bibliografía**

- WIEVIORKA, Olivier: “Historia del Desembarco de Normandía” Editorial Tempus, Madrid 2008

- AMBROSE, Stephen E: “El Día D: La Culminante batalla de la Segunda Guerra Mundial” Salvat Editores, Barcelona, 2002 (ed. Americana 1994)

- CHURCHILL, Winston: “La Segunda Guerra Mundial, La Suprema Aventura” Tomos X y XI, Ediciones Orbis, Barcelona 1985

- EISENHOWER, Dwight, D: “Cruzada en Europa” Los libros de nuestro tiempo, Barcelona, 1949.

- HASTINGS, Max: “Overlord. D-Day and the battle for Normandy, 1944” Michael Joseph, Londres 1984

- KEEGAN, John: “Six Armies in Normandy-From D-Day to the liberation of Paris” Londres, Penguin Books, 1994

Los preparativos de la invasión aliada de Europa/ D. Odalric de Caixal i Mata

- LIDDELL, Hart, Sir Basil H: “Historia de la Segunda Guerra Mundial” Caralt Editores, Barcelona, 1991

- BEEVOR, Anthony: “El Día D-La Batalla de Normandía” Editorial Crítica, Madrid 2009

- CAIXAL MATA, David Odalric: “La Batalla de Normandía, el asalto a las playas de Francia-6 de junio de 1944” Editorial Bubok, Madrid 2010

- CAIXAL MATA, David Odalric: “Los Planes de la Invasión de Francia-preparativos y operaciones de comandos previas a la invasión” conferencia efectuada en la I Jornada de Historia Militar “Grandes Batallas de la Historia” en el Museo de Historia de Cataluña, Barcelona, 2011

- CAIXAL I MATA; David Odalric: “La Batalla de Normandía-El Asalto a las Playas de Francia- 6 de junio de 1944, I, II, III, IV y V parte publicadas en el Portal ASASVE, Barcelona, 2010

- LECOUTURIER, Yves: “Les Plages du Débarquement-Itinéraires de découvertes” Revista Memorial Caen-Normandie, Editions Ouest-France 1999

- TERS, Alexandre: “Soldats en Normandie-Les Américains” Revista Les Mini-Guides Histoire & Collections n° 22

- TERS, Alexandre: “ 6 de juin 1944 Jour-J en Normandie” Revista Les Mini-Guides Histoire & Collections

- LEWIS R, Adrian: “Omaha Beach, una amarga victoria” Biblioteca II Guerra Mundial, Editorial Planeta de Agostini

# LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA: LA HISTORIA DE UN ÉXITO COLECTIVO<sup>1</sup>

- THE SPANISH “TRANSICION”: THE STORY OF A  
COLLECTIVE SUCCESS-

Mercedes Rivas Arjona<sup>2</sup>

Universidad Rey Juan Carlos

**Resumen:** Tras la muerte de Franco el 20 de noviembre de 1975, se inicia en España el período histórico conocido con el nombre de Transición que tendrá como resultado la implantación, en un corto plazo de tiempo, de la democracia en España tras varias décadas de autoritarismo político. El éxito de dicho período se deberá a la conjugación de toda una serie de factores entre los que serán determinantes el contexto exterior, el cambio social, el papel de la Corona, la acción de la clase política, el seguimiento de la vía reformista y la apuesta por el consenso y la reconciliación. Ahora bien, el éxito rotundo de dicho período, no debe ocultar la necesidad de revisar determinadas cuestiones que tuvieron todo el sentido en la Transición, pero que, a día de hoy, es necesario abordar con inteligencia, responsabilidad y determinación.

**Abstract:** After the death of Franco on 20 November of 1975, began in Spain the history period known with Transition's name. This period will bring the establishment, in a short time, the democracy in Spain after several decades authoritarian political system. The success of this period will be the conjugation of a lot elements, which include some of the most salient: foreign policy, the social context, the work of King, political action, the election of consensus and the reconciliation. However, the success of Transition, don't be obscure

---

<sup>1</sup> Este artículo es una ampliación y remodelación de la Conferencia pronunciada en la Beijing Language and Culture University en China en marzo del 2008. Recibido el 29 de junio de 2013, aceptado el 6 de mayo de 2014.

<sup>2</sup> mercedes.rivas@urjc.es.

the necessary revision of certain purposes that had total sense at the Transition, but, today, is necessary to change with intelligent, responsibility and determination

**Palabras clave:** España, Transición, Democracia, Factores Determinantes.

**Key words:** Spain, Transition, Democracy, Decisive Factors.

## 1.- Introducción

Tras la muerte de Franco el veinte de noviembre de 1975 se inicia en España el período histórico conocido con el nombre de Transición. Dicha etapa, es considerada como un momento de éxito colectivo de los españoles, cuyo resultado final será la implantación de la democracia tras la aprobación de nuestra Carta Magna el seis de diciembre de 1978. Tan sólo bastaron algo más de tres años para terminar con cuarenta años de dictadura franquista.

Las causas que explican tal éxito se deben a múltiples factores que, conjugados adecuadamente, neutralizaron los efectos tremendamente desestabilizadores provocados por los atentados terroristas, los intentos de golpe de Estado y la crisis económica que asoló el mundo a la altura de 1973<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> De 1976 a 1982 murieron en España 338 personas víctimas del terrorismo, siendo ETA la autora del 78,8% de las muertes. Con respecto a los intentos de Golpe de Estado en España, antes del 23 F se llegaron a detectar tres intentos: el primero, en septiembre de 1977 en la famosa reunión de Játiva; el segundo, la denominada “Operación Galaxia” abortada el 16 de noviembre de 1978 en vísperas de su puesta en marcha. Tejero, Guardia Civil, y Sainz de Inestrillas, Capitán de la Policía Armada, fueron sus cabecillas. El último, se producirá a finales de 1979 y correrá a cargo de Torres Rojas, General de la División Acorazada Brunete. La preparación del golpe fue negada por el Gobierno pero Torres Rojas fue enviado a Galicia. En referencia al número de víctimas asesinadas por ETA se puede consultar la página web del Ministerio de Interior <http://www.interior.gob.es/prensa->



En este artículo nos detendremos a analizar, de forma breve, los factores esenciales que permitieron el establecimiento de la democracia en España muerto Franco, al tiempo que destacaremos aquellos elementos, surgidos en su mayoría de la Transición, que es necesario atender en el panorama actual español si queremos profundizar en la consolidación y calidad de nuestra joven democracia.

## **2.- Causas que explican el éxito de la Transición en España**

### *Un contexto exterior favorable*

Si comparásemos el contexto mundial y europeo en el que se produjo la llegada de la experiencia democrática protagonizada por la Segunda República en España en 1931, con el marco externo que acompañó a la Transición, es evidente que encontraríamos grandes diferencias.

En la década de los treinta del siglo XX, el mundo tuvo que hacer frente a la crisis económica del 29<sup>4</sup>, cuyas consecuencias serán demoledoras en muchos Estados participantes en la Primera Guerra Mundial. Y, si bien es cierto, que España no se vio tan perjudicada como otros países europeos del entorno, al no estar tan integrada en los circuitos económicos mundiales, hoy, todos los analistas coinciden en señalar que la crisis llegó mas tarde pero acabó afectando seriamente a nuestro país<sup>5</sup>. Las notas más características de la crisis se dejaron sentir en un descenso generalizado de las exportaciones,

---

3/balances-e-informes-21/fallecidos-por-terrorismo-634?locale=es. Última consulta 11-07-2013.

<sup>4</sup> CIPOLLA, Carlo M., *Historia económica de Europa. El siglo XX*, Barcelona, 1981, pp. 63-72.

<sup>5</sup> Los vínculos de España con los países europeos se limitaban a la exportación de minerales y productos agrícolas como cereales, aceite, agrios, plátanos o vino. De las mesas europeas dependía en gran parte las entradas de oro y divisas con las que poder pagar luego las importaciones.

una reducción del consumo, un aumento del paro que no dejó de crecer hasta alcanzar la cifra de 650.000 parados a la altura de 1933, el retorno de los emigrantes y un descenso importante del PIB y, como consecuencia, de la renta de los españoles, siendo las clases medias las más afectadas<sup>6</sup>.

Si en el terreno económico las cosas no fueron muy favorables para la Segunda República, en el terreno político no pudieron ser más nefastas. En la Europa de los años treinta las democracias estaban en claro retroceso y las dictaduras y los totalitarismos copaban el escenario político. A una Europa tremendamente ideologizada, se unirá una España aun más crispada políticamente, cuyos gobiernos adoptarán medidas necesarias pero demasiado radicales que afectarán de lleno a todos los poderes fácticos. El resultado será un resquebrajamiento total de la sociedad española y el estallido de una cruenta y fratricida Guerra Civil en 1936 que, desde sus inicios, adquirirá implicaciones internacionales<sup>7</sup>. La ayuda de los totalitarismos italiano y alemán al bando nacionalista y, la no ayuda a la Segunda República por parte de las potencias democráticas europeas, amén de las divisiones entre los republicanos, serán determinantes para el triunfo de Franco y el fracaso de la República<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> Para el análisis de la economía en la Segunda República se recomienda el libro de BENAVIDES GÓMEZ, Leandro.: *La Política Económica de la Segunda República*. Madrid, 1972. Ver apéndice donde se recogen datos del Servicio de Estudios del Banco de España. Ver también: PALACIOS BAÑUELOS, Luis, *España del Liberalismo a la Democracia (1808-2004)*, Madrid, 2004, pp. 249-280.

<sup>7</sup> MORADIELLOS GARCÍA, Enrique, “Un triángulo vital para la República: Gran Bretaña, Francia y la Unión Soviética ante la Guerra Civil Española”. *Hispania Nova*, Revista electrónica de Historia Contemporánea, nº 1, 1998-2000.

<sup>8</sup> Para el período de entreguerras se recomienda la consulta de los siguientes manuales generales: PALACIOS BAÑUELOS, L., *Manual de Historia contemporánea Universal (II)*. Madrid, 2006, pp. 25-62. ARTOLA GALLEGU, M. y PÉREZ LEDESMA, M., *Contemporánea. La historia desde 1776*, Madrid, 2005, págs. 301-322. Para consultar la diversidad ideológica existente en España antes de la Guerra Civil ver: JACKSON, G.,

En la Transición, sin embargo, las cosas serán muy diferentes. En 1973, es de todos conocido, se producirá una grave crisis económica a nivel mundial como consecuencia de una subida espectacular del precio del petróleo, derivada, fundamentalmente, de los acontecimientos en el Próximo Oriente por el enfrentamiento entre árabes e israelíes<sup>9</sup>. La crisis, es verdad que será muy profunda, pero la realidad de la Europa Occidental del momento era muy distinta a la Europa de los años treinta del siglo XX.

Desde 1950 hasta 1973, los índices de crecimiento de los países del bloque atlántico serán realmente espectaculares, a lo que se unirá el desarrollo de políticas propiciatorias de un potente estado del bienestar que, a buen seguro, protegerá a las poblaciones ante un nuevo retroceso económico de dimensiones mundiales. A ello hay que sumar, el buen funcionamiento de la Comunidad Económica Europea puesta en marcha con la CECA –Comunidad Europea del Carbón y del Acero- en 1951 y el Tratado de Roma de 1957; organismo tremendamente aglutinante y protector de las economías y sistemas políticos de sus países miembros al hacer de la democracia, la libertad de mercado y la cooperación entre sus miembros elementos esenciales de su génesis. Resumiendo, la Europa Occidental de la década de los setenta estará mejor pertrechada económicamente, mejor protegidos sus habitantes y más seguras sus democracias que lo estuvo en el período de entreguerras. Afrontar una crisis complicada será mucho más llevadero para la Europa desarrollada de los años setenta.

---

“La Guerra Civil Española, múltiples significados históricos”. Claves de Razón Práctica, nº 115, 2001, pp. 66-69.

<sup>9</sup> La crisis económica de 1973 se considerará la primera crisis del petróleo y tendrá su origen en la decisión adoptada por la Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo de no exportar más petróleo a los países que habían apoyado a Israel durante la Guerra del Yom Kipur, guerra que enfrentará a Israel con Siria y Egipto. La subida espectacular del precio del petróleo y la gran dependencia que tenía el mundo desarrollado de dicho producto, producirá un fuerte efecto inflacionista y una reducción importante de la actividad económica en los países afectados. Detalles de cómo la crisis afectó a Europa en MAMMARELLA, Guiseppe, *Historia de Europa contemporánea desde 1945 hasta hoy*, Barcelona, 1996, pp. 303-327.

Para España, sin lugar a dudas, un contexto europeo como el descrito era muy favorecedor para emprender su proceso de cambio. Por otra parte, no hay que olvidar, que la Transición a la democracia en nuestro país se producirá coincidiendo con la tercera ola de democratización a nivel mundial descrita por Huntington<sup>10</sup>. Dicha ola, comienza con la Revolución de los Claveles en Portugal y la caída del Régimen de los Coroneles en Grecia, y se alarga en Europa hasta la caída de las democracias populares y la desintegración de la URSS a finales de los ochenta y principios de los noventa. En concreto, la caída de la dictadura de Salazar en Portugal en 1974, será una ventana abierta a la esperanza. Era posible terminar con décadas de dictadura sin tener que volver a un enfrentamiento civil.

*Una nueva sociedad: moderada y alejada de maximalismos*

En la década de los sesenta y primera mitad de los setenta, se producirá en España un profundo cambio social propiciado, fundamentalmente, por el crecimiento económico, la llegada masiva de turistas con estilos de vida diferentes, la experiencia de nuestros emigrantes en el extranjero y, el cambio llevado a cabo por la Iglesia Católica desde el Concilio Vaticano II celebrado en el año 1962.

El resultado de los cambios se traducirá en el paso de una sociedad eminentemente rural a una sociedad urbana. En el ámbito rural, de 1962 a 1975, aproximadamente 5,7 millones de españoles cambiarán de lugar de residencia, concentrándose fundamentalmente en las zonas más desarrolladas del país al tiempo que otras zonas se despoblarán. Si en 1950, el 50% de la población estaba ocupada en el campo, la cifra descenderá al 23% en 1973. La reducción del número de habitantes en el campo, traerá consecuencias positivas para quienes no lo abandonaron que verán incrementados sus salarios reales y el

---

<sup>10</sup> HUNTINGTON Samuel P., *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Barcelona, 1994. Entre 1974 y 1990, mas de treinta países en el sur de Europa, Latinoamérica, el este de Asia y la Europa del este pasarán de un régimen autoritario a disfrutar de un sistema democrático de gobierno.

aumento del empresario medio agrícola, con un descenso espectacular de los jornaleros. El empresario medio podrá poner en marcha la mecanización de sus tierras, lo que aumentará espectacularmente la productividad. Para Santos Juliá, en la nueva estructura social agraria radicará, posiblemente, la más sólida base social para la transición a la democracia en España. Los gobiernos de la Transición, por tanto, no tendrán que hacer frente a una reforma agraria como la Segunda República. La industrialización y la emigración contribuirán a la desaparición de el gran problema de “la cuestión agraria” en nuestro país<sup>11</sup>.

En el ámbito de las ciudades, es de destacar la aparición de una nueva clase urbana obrera empleada en la industria que irá diversificándose y cualificándose. Una característica importante de esta clase obrera será su alejamiento, a diferencia de su posicionamiento en la Segunda República, de cualquier postura maximalista y su aceptación de la empresa y la figura del empresario. El sindicato se pasará a utilizar como herramienta para la búsqueda de mayores beneficios laborales, pero no como instrumento de revolución social. Sus nuevas formas organizativas, su nuevo discurso ideológico y su práctica sindical, serán un soporte muy importante para la democracia. Por otra parte, es también de destacar, el gran aumento de las clases medias muy diversificadas en comerciales, administrativos, técnicos, etc. que ejercerán el consumismo y la inactividad política. Pasarán por alto la política a cambio de paz y bienestar<sup>12</sup>.

A lo acontecido en el campo y en la ciudad, hay que añadir una relajación de las costumbres en general, un creciente proceso de secularización y la paulatina incorporación de la mujer al ámbito laboral. Y, si bien es cierto, que los cambios operados a finales del franquismo no serán una novedad en España -ya se habían iniciado en

---

<sup>11</sup> SANTOS JULIÁ, “Sociedad y política”, Tuñón de Lara, M. y otros, *Transición y democracia (1973-1985)*, Vol. X. Editorial Labor, Barcelona, 1991, pp. 33-35.

<sup>12</sup> CHARLES POWELL, *España en democracia, 1975-2000*, Barcelona, 2001, pp. 22-41.

las tres primeras décadas del siglo XX-, en la década de los sesenta y primera parte de los setenta los cambios serán de mayor magnitud y se producirán de forma más rápida. En conclusión, la sociedad protagonista de la Transición será una sociedad con el problema agrario resuelto, con una masa obrera moderada alejada de posicionamientos revolucionarios y con una clase media abundante, apolítica, en pleno proceso de secularización, relajada en sus costumbres, amante del consumismo y defensora a ultranza de la paz. Todos ellos, elementos muy positivos para el establecimiento de una democracia en España<sup>13</sup>.

Por otra parte, es de destacar, que la sociedad española tendrá un comportamiento ejemplar durante todo el proceso de Transición y demostrará un gran sentido común en momentos críticos del proceso de cambio. En este sentido, podríamos destacar los siguientes hechos: 1) sus expresiones de repulsa, a través de numerosas manifestaciones en diferentes ciudades españolas, a una reforma limitada durante el Gobierno de Arias Navarro que derivará en la dimisión de éste y la elección de Adolfo Suárez como nuevo presidente; 2) su visto bueno, pese a la petición de abstención de la oposición, a la Ley para Reforma Política que proponía la vía reformista para el cambio que debía operarse en España; 3) su temple y saber estar en los momentos trágicos vividos en España ante los gravísimos sucesos acaecidos en la última semana del mes de enero de 1977 conocida como la “semana trágica” que, a punto, estará de dar al traste con todo el proceso de tránsito y, 4) su prudencia en el momento de producirse el Golpe de Estado del 23-F y su rechazo contundente una vez superado<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> Para el análisis de los cambios sociales ver: Raymond Carr, *España de la Restauración a la democracia*. Barcelona, 1982; García Delgado, J.L. y Serrano Sanz, J., “Economía” y, Santos Juliá, “Sociedad y política” (ya cit), ambos artículos en Tuñón de Lara, M. y otros, *Transición y democracia (1973-1985)*, Vol. X. Editorial Labor, Barcelona, 1991, pp.31-35.

<sup>14</sup> SOTO CARMONA, Álvaro, “La transición a la democracia”, Aula, nº. 1 primavera 2008, pp. 27-29.

*El papel de la Corona*

En cuanto al papel de la Corona éste fue esencial en la Transición, siendo considerado por algunos estudiosos del período como el verdadero motor del cambio<sup>15</sup>.

En este apartado, lo primero que hay que subrayar es que, en todo proceso de tránsito de un régimen político a otro, lo más delicado es el vacío de poder que se puede generar. Dicha situación, sin embargo, no ocurrirá en España por dos motivos: 1) el nombramiento de Franco de un sucesor en la persona de Juan Carlos que, muerto el dictador, será proclamado de forma inmediata rey de España, no quedando vacante por largo tiempo la Jefatura del Estado, lo que hubiera generado muy posiblemente incertidumbre y temor; 2) la elección de la vía reformista para llevar a cabo la Transición, respetándose en todo momento lo estipulado en la Leyes Fundamentales del régimen franquista, no produciéndose, por tanto, ni vacío ni quiebra legal.

Siendo conscientes por tanto de estas dos ventajas, en lo que respecta al Rey, no debemos de olvidar, que los poderes heredaros por éste serán prácticamente los mismos que ejerció el Caudillo durante sus cerca de cuarenta años de mandato en España, siendo Juan Carlos I el depositario de la soberanía nacional. Si Juan Carlos I hubiera optado por salvaguardar su poder a toda costa, la democracia no se hubiera implantado en nuestro país en un tan corto período de tiempo. Lejos sin embargo de ese comportamiento, el monarca español elegirá desprenderse de todas sus prerrogativas y convertirse en un rey al más puro estilo de los reyes de la Europa occidental<sup>16</sup>. Los gestos que avalarán su apoyo al establecimiento de una democracia en España, una vez proclamado Rey, serán numerosos, pero, en este artículo,

---

<sup>15</sup> CHARLES POWELL, *El Piloto del cambio. El rey, la monarquía y la transición a la democracia*. Barcelona, 1991.

<sup>16</sup> Los poderes que el Rey Juan Carlos I tiene reconocidos en la Constitución española de 1978, son muy parecidos a los que ostentan los monarcas de la Europa Occidental. Sólo el monarca de Suecia tiene aún menos poder al no habersele otorgado la capacidad de nombrar al presidente del Gobierno.

destacaremos sólo algunos de esos momentos que sintetizaremos en cuatro actos fundamentalmente.

El primero, se concretará en el discurso pronunciado ante las Cortes Franquistas el día de su coronación el 22 de noviembre de 1975. En dicho discurso, si bien no faltarán alabanzas a la persona de Franco, se hará también referencia al nacimiento de una nueva etapa en la historia de España que se caracterizaría por un efectivo consenso de concordia nacional. Se mencionará, por otra parte, la necesidad de llevar a cabo cambios profundos a fin de alcanzar una sociedad libre y moderna que permitiese la participación de todos en los foros de decisión, así como el reconocimiento de derechos económicos y sociales que permitieran a los españoles el ejercicio práctico de sus libertades. Tampoco se olvidará el Rey de reconocer la diversidad regional de España y la necesidad de una definitiva integración de nuestro país en Europa. En definitiva, abrirá una puerta de esperanza al hablar de derechos, de libertad, de reconocimiento de las diferencias regionales, de apertura a Europa y de concordia nacional. Es verdad, que el discurso se catalogará de ambiguo, pero, no es menos cierto, que abordará cuestiones que venían claramente a romper con el régimen anterior<sup>17</sup>.

En cuanto al segundo acto, el escenario será la misa del Espíritu Santo celebrada en la Iglesia de los Jerónimos el día 27 de noviembre a la que asistieron por decisión del Rey, a diferencia del entierro de Franco, numerosos mandatarios europeos de países democráticos, entre los que destacó el Presidente de la República Francesa Valéry Giscard d'Estaing. En dicha misa, un brillantísimo Tarancón, Presidente de la Conferencia Episcopal, pronunciará una homilía realmente memorable en la que se hablará de paz, concordia y justicia. Un fragmento de dicha homilía apuntará hacia el establecimiento de una democracia en España:

---

<sup>17</sup> El discurso completo se puede consultar en: SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., *La Transición española en sus documentos*, Madrid, 1998, pp. 185-190.



*“Pido para Vos. Señor, que acertéis a la hora de promover la formación de todos los españoles para que, sintiéndose responsables del bienestar común, sepan ejercer su iniciativa y utilizar su libertad en orden al bien de la comunidad.*

*Pido para Vos acierto y discreción para abrir caminos del futuro de la patria para que, de acuerdo con la naturaleza humana y la voluntad de Dios, las estructuras jurídico-políticas ofrezcan a todos los ciudadanos la posibilidad de participar libre y activamente en la vida del país, en las medidas concretas de gobierno que nos conduzcan, a través de un proceso de madurez creciente, hacia la patria plenamente justa en lo social y equilibrada en lo económico”*

El contenido de dicha homilía es muy probable fuera conocida por el Rey e, incluso se apunta, participará en su redacción<sup>18</sup>. Sin duda, lo fundamental de las palabras pronunciadas por Tarancón, es que instara al establecimiento de una democracia en España y a una separación entre el poder político y el poder religioso que, durante gran parte del franquismo, habían estado tan estrechamente ligados.

Pasando ya a otro acto, el tercero, en él hay que encuadrar el acierto del Rey al nombrar a Torcuato Fernández Miranda como presidente de las Cortes y del Consejo del Reino, su decisión de prescindir de Arias Navarro y su gran visión al nombrar como nuevo presidente de Gobierno a Adolfo Suárez. Un hombre joven, ambicioso, con espíritu conciliador que sabrá entender a la perfección la tarea encomendada por el Rey. Con su nombramiento, Juan Carlos I correrá un gran riesgo que se verá tremendamente compensado por el buen hacer del segundo Gobierno de la monarquía dirigido por Adolfo Suárez que llevará a la celebración de las elecciones del 15 de junio de 1977 y a la aprobación por consenso de la Constitución de 1978.

Por último, el cuarto acto se centrará en su actuación ante el golpe de estado perpetrado en España el 23 de febrero de 1981. Si el Rey hubiera apoyado el golpe, es muy posible que las cosas hubieran

---

<sup>18</sup> Texto completo de la homilía en: TARANCON, Vicente Enrique, *Confesiones*, Madrid, 1996, pp. 864-868.

sido muy distintas para España. Hoy sabemos que su defensa de la Constitución y su apuesta clara por la democracia, será crucial para que la mayoría de los militares de alta graduación renegaran de la subversión. Los militares actuaron por lealtad al Rey y no a la Constitución y al régimen democrático que ésta representaba<sup>19</sup>, lo que obligará al PSOE cuando acceda al poder en 1982 a abordar una profunda reforma militar iniciada ya por los Gobiernos de UCD.

### *La visión de Estado de la clase política*

Junto al gran protagonismo del Rey en la Transición y su gran contribución a la implantación de la democracia, no debemos de olvidarnos de otras personas que hicieron méritos por si mismas, contribuyendo de forma importante a que el cambio fuera posible.

De todos los protagonistas, cabrían destacarse cuatro. El primero, Adolfo Suárez, que sabrá hacer frente de forma magistral a momentos muy delicados de la Transición. Su proyecto de gobierno de aprobación de una ley puente para la reforma, el desmantelamiento de las instituciones franquistas, la concesión de amnistía, la legalización de los partidos políticos, la convocatoria de elecciones generales y la aprobación de una constitución, se cumplirán a rajatabla en un escaso espacio de tiempo. Pero quizás, su hazaña más encomiable, arriesgada y personal, será, sin duda, la legalización del Partido Comunista español. Adolfo Suárez sabía que era necesario su legalización para dar credibilidad a todo el proceso democratizador. La acción, sin embargo, era tremendamente arriesgada y de consecuencias imprevisibles pero, se arriesgó y acertó.

En segundo lugar, junto a Adolfo Suárez, habría que situar a Torcuato Fernández Miranda, cuyo mérito más importante se traducirá en su contribución a la elección de Suárez como presidente de gobierno y en su actuación ante el Consejo del Reino y las Cortes

---

<sup>19</sup> CHARLES POWELL, *España en democracia, 1975-2000*, p. 297.

Franquistas<sup>20</sup> y, fundamentalmente, la redacción del texto base para la elaboración de la Ley para la Reforma Política, pieza jurídica clave del proceso de Transición en España. Sus profundos conocimientos jurídicos le llevarán a encontrar la fórmula adecuada para terminar con el régimen franquista respetando en todo momento el marco de las Leyes Fundamentales.

Los puestos tercero y cuarto, les corresponderían a Santiago Carrillo, Secretario General del Partido Comunista de España y, Fraga Iribarne, fundador de Alianza Popular. Su ensalzamiento frente a otros líderes de otros partidos y otros protagonistas de la Transición, deriva de que ambos dirigentes vinieron a representar los extremos legales del espectro político español del momento de donde podrían haber surgido los mayores problemas. Ambos políticos, sin embargo, demostrarán en múltiples ocasiones un gran sentido de la responsabilidad en los años de la Transición. Sirva de ejemplo, la actuación de los comunistas ante el asesinato de los abogados de Atocha, su comportamiento en el entierro de éstos y la aceptación de Santiago Carrillo de la bandera española, la unidad de España y la Corona una vez fueron legalizados; amén de su papel moderado en el proceso de elaboración de la Constitución de 1978<sup>21</sup>. En cuanto a Fraga Iribarne, hay que reconocer su gran aportación a la democratización de la derecha española a través de su inserción en el partido de Alianza Popular, actual Partido Popular. Tampoco hay que olvidar, su determinación de proseguir en los debates constitucionales

---

<sup>20</sup> Desde su puesto como presidente del Consejo del Reino, Torcuato Fernández Miranda logrará que, en la terna a presentar al Rey para la elección de presidente de Gobierno, apareciera el nombre de Adolfo Suárez. En cuanto a su labor en las Cortes Franquistas, destacará su acción para facilitar la aprobación de la Ley para la Reforma Política estableciendo el sistema de urgencia para su tramitación y su debate sólo en el Pleno. Dicho sistema evitaba el paso del Proyecto de Ley por la Comisión de las Leyes Fundamentales del Reino, considerada un bastión del franquismo.

<sup>21</sup> Para ver la contribución de los comunistas al consenso constitucional, ya en el seno de la ponencia constitucional, en un Título tan controvertido como el primero, consultar la monografía: RIVAS ARJONA, Mercedes, *Génesis del Título I de la Constitución Española de 1978 en el seno de la ponencia*, Madrid, 2002, pp. 687-721.

cuando, los diputados aliancistas, decidieron abandonar la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas a tenor de cómo se estaban desarrollando los debates sobre la Norma Fundamental.

Ahora bien, si el papel de estos cuatro protagonistas será realmente encomiable, hay que puntualizar, que será toda una clase política la que estará a la altura de las circunstancias, sabiendo actuar en defensa del bien general de todos los españoles. Dicha actuación, convertirá a los políticos de la Transición en un símbolo, en un referente ético a imitar.

### *La elección de la vía reformista*

Muerto Franco podían distinguirse en España cinco proyectos políticos según Álvaro Soto. El *proyecto inmovilista o continuista*, cuyo objetivo será prolongar el régimen franquista sin Franco; el *proyecto pseudo-reformista*, que pretenderá la combinación de ciertas instituciones propias del autoritarismo con las del sistema democrático y que contará en principio con el apoyo del Rey; el *proyecto reformista*, cuya meta será alcanzar la democracia vía reforma; el *proyecto rupturista*, que abogará por un rompimiento total con el régimen franquista de raíz para alcanzar el régimen democrático y, por último, el *proyecto revolucionario*, que querrá la implantación de un gobierno de ultraizquierda o ultraderecha utilizando para ello métodos violentos<sup>22</sup>.

Fracasado el primer Gobierno de la Monarquía de Arias Navarro, representante de la línea *pseudo-reformista*, se elegirá con gran acierto seguir la *vía reformista* que protagonizará Adolfo Suárez. El cerebro teórico de esta vía será, como ya se ha apuntado, Torcuato Fernández Miranda y, su plasmación práctica, la Ley Para la Reforma Política considerada una verdadera obra de ingeniería política. Ley corta y sencilla con rango de Ley Fundamental en la que se mezclarán

---

<sup>22</sup> SOTO CARMONA, Álvaro, “La transición a la democracia”, pp. 25-27.

tanto elementos autoritarios con elementos puramente democráticos<sup>23</sup>. Su entrada en vigor, permitirá hacer los cambios necesarios para la celebración de las primeras elecciones libres en España muerto Franco.

La tramitación de la Ley será complicada, pero se respetará en todo momento lo marcado por las leyes franquistas. Terminado el debate en las Cortes, la ley será aprobada por 438 votos a favor, 2 en contra y 57 abstenciones. Posteriormente, será sometida a referéndum y aprobada por el pueblo español el 15 de diciembre de 1976. El camino para la legalización de los partidos políticos y la celebración de elecciones libres quedaba expedito.

Sin duda, será un gran acierto elegir el camino de la reforma<sup>24</sup>, ya que ello supondrá templar el tiempo de los cambios y utilizar las leyes franquistas como mecanismo de actuación. Este hecho, quitará a los sectores más recalcitrantes con la implantación de una democracia en España, argumentos para ir contra el proceso de cambio. Especialmente sensibles con la legalidad serán los militares que, ante la evidencia de que se estaban respetando los cauces jurídicos del franquismo, no tendrán más remedio que ir adaptándose a la nueva realidad del país, si bien, es cierto, que para algunos sectores del ámbito castrense esto será muy complicado.

### *La apuesta por el consenso y la reconciliación*

Por último, un elemento vital que vendría a explicar el éxito de nuestra Transición, será la apuesta clara y decidida por el consenso y la reconciliación entre los españoles. En referencia al consenso, varios serán los elementos que lo propiciarán, entre, los que cabrían destacarse la actitud del Rey ante el proceso de cambio; la elección de la vía reformista; el talante conciliador de Adolfo Suárez y su

---

<sup>23</sup> Detalles sobre todo el proceso de elaboración y aprobación de la Ley Para la Reforma Política en SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., *La Transición española en sus documentos*, pp. 307-441.

<sup>24</sup> MARÍAS, Julián, *Cinco años de España*, Madrid, 1981. p.273

voluntad de dialogar con todos y de todo; el resultado de las elecciones del 15 de junio de 1977 que otorgará una mayoría relativa a UCD y le obligará a pactar y, por último, el recuerdo de la Guerra Civil<sup>25</sup>, que, como sentenció Borges: “No nos unió el amor sino el espanto”<sup>26</sup>. Todos los grandes grupos políticos cedieron en sus posiciones a cambio de evitar a toda costa que, en España, volviera a producirse un enfrentamiento fratricida.

En cuanto a los ejemplos prácticos del consenso en la Transición, los dos más importantes serán los Pactos de la Moncloa y la Constitución española de 1978. Ésta última, ley extensa y prolija que pondrá fin de forma inequívoca al régimen franquista desde el punto de vista legal. Su tramitación durará un año y algo más de tres meses como consecuencia de las muchas dificultades a la hora de abordar determinadas cuestiones; sin embargo, los españoles lo conseguirán y se aprobará una Constitución consensuada y plenamente democrática que ya lleva varias décadas en vigor.

Con respecto al segundo punto, la apuesta por la reconciliación, por no pasar factura a los colaboradores del franquismo, ésta se debe considerar como una medida también muy acertada. De no haber sido así, los obstáculos al cambio hubieran sido de mayor calibre y, es probable, que la Transición no hubiera sido la historia de un éxito colectivo. El bien de muchos primará sobre el castigo a unos pocos.

En este punto, es también de mencionar, los diferentes indultos y amnistías que se aprobaron durante el proceso de tránsito y que querían transmitir una voluntad de solidaridad, reconciliación y deseo de empezar una nueva etapa en la historia de España<sup>27</sup>.

---

<sup>25</sup> AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma, *Memoria y olvido de la Guerra Civil Española*. Madrid, 1996

<sup>26</sup> LAMO DE ESPINOSA, “La normalización de España”, *Claves de Razón Práctica*, nº 111, abril 2001, p. 12. Disponible en [http://www.prisarevistas.com/pdf/2001/Claves\\_111.pdf](http://www.prisarevistas.com/pdf/2001/Claves_111.pdf). Última consulta 11-07-2013.

<sup>27</sup> Decreto 2940/1975, de 25 de noviembre, por el que se concede indulto general con motivo de la proclamación de Don Juan Carlos como rey de

En resumen, un contexto externo en general favorable pese a la crisis económica, una sociedad moderada y cargada de sentido común, un Rey dispuesto a no repetir los errores del pasado, unos políticos con sentido de Estado, una estrategia reformista adecuada para el cambio y, la superación de la división de España a través del consenso y la reconciliación, harán posible la neutralización de los factores negativos que acompañaron a la Transición -crisis económica, terrorismo y golpismo militar- y permitirán el establecimiento de la democracia en España.

### **3.- Cambios necesarios en la actualidad en el sistema surgido de la Transición**

Analizados en las páginas anteriores los factores fundamentales que, bajo nuestro punto de vista, vendrían a explicar el éxito de la Transición, es necesario detenerse brevemente a señalar aquellos elementos que, surgidos en su mayoría de dicha etapa y que en su momento tuvieron todo el sentido, hoy sería necesario abordar si queremos seguir avanzando en nuestro proceso de perfeccionamiento democrático. Los elementos más importantes son los que tienen que ver con la Corona, la Ley Electoral y los partidos políticos, la organización territorial del Estado y la sociedad española.

#### *La Corona*

Comenzando por la Corona, esta institución surgirá de la Transición sin apenas debate<sup>28</sup> y muy ligada a la persona de Juan

---

España; Real-Decreto-Ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía; Real-Decreto-Ley 19/1977, de 14 de marzo, sobre medidas de gracia; Real-Decreto 388/1977, de 14 de marzo, sobre indulto general y Real Decreto 1135/1977, de 27 de mayo, sobre indulto a personal de las Fuerzas Armadas. Los textos de toda la legislación referenciada se pueden consultar en: SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., *La Transición española en sus documentos*, pp. 190-193, 295-299, 500-502 y 502-505.

<sup>28</sup> Constitución Española, Diario de Sesiones de las Cortes Generales, sesiones celebradas los días 29, 30 y 31 de mayo y 2 de junio de 1978 en la

Carlos I, el cual sabrá ganarse a pulso el crédito ante los españoles y el establecimiento de un régimen monárquico en nuestro país. Ahora bien, la llegada al trono de su hijo Felipe, carente de la legitimidad que se granjeó su padre, podría poner en cuestión la necesidad de un sistema monárquico en una España no exenta de republicanos, como es el caso de Izquierda Unida, partido político con representación en el Parlamento español y defensor de la conversión de España en una República<sup>29</sup>. Por otra parte, los últimos escándalos ligados a la Monarquía como el caso Noós y, algunas acciones realizadas por el Rey, han llevado a la Corona a perder popularidad de forma alarmante

<sup>30</sup>

Ante esta situación, es urgente que la Monarquía de a conocer mejor a los españoles los beneficios que reporta, los cuales consideramos son muy importantes. Piénsese, por ejemplo, en los numerosos viajes que los Reyes realizan al extranjero y las muy buenas relaciones que la Casa Real mantiene con mandatarios de numerosos países extranjeros que se traducen, en muchas ocasiones, en resoluciones de conflictos diplomáticos y apertura de mercados para los empresarios españoles<sup>31</sup>. Por poner un ejemplo, en el primer

---

Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas y día 12 de julio en el Pleno del Congreso. En dichos días se trató el tema de la Corona en el Congreso de los Diputados sin que se llegara a producir un debate profundo sobre el tema.

<sup>29</sup> Ver programa electoral de Izquierda Unida para la campaña de las elecciones generales del 2011. En el Eje 2 se habla de la conversión de España en una III República. El programa se puede consultar en: [http://izquierda-unida.es/sites/default/files/doc/Programa\\_Electoral\\_IU\\_2011\\_0.pdf](http://izquierda-unida.es/sites/default/files/doc/Programa_Electoral_IU_2011_0.pdf). Última consulta 11-07-2013.

<sup>30</sup> La popularidad de la Corona ha descendido paulatinamente, apareciendo en el sondeo del CIS de abril del 2013 con un 3,9 de valoración, por debajo de la Guardia Civil, las Fuerzas Armadas y los medios de comunicación. Página web del CIS: <http://www.cis.es/cis/opencms/ES/index.html>. Última consulta 11-07-2013.

<sup>31</sup> Recuérdese la mediación del rey con George Bush por la actuación de José Luis Zapatero de permanecer sentado ante la bandera de EEUU el día del desfile de las Fuerzas Armadas en España.



semestre del año 2006, Don Juan Carlos y Doña Sofía viajaron a Vietnam, Tailandia, Francia, Arabia Saudí, Jordania, Qatar y Noruega, mientras que el heredero de la Corona concentró su actividad en Iberoamérica: Bolivia, El Salvador, Honduras, Portugal y Costa Rica.

A estos desplazamientos habría que añadir el viaje de cooperación realizado por la Reina Doña Sofía a Senegal y Cabo Verde, así como el desplazamiento a Italia y China que efectuaron los Príncipes de Asturias para inaugurar nuevas sedes del Instituto Cervantes en Palermo y Pekín; sin olvidar el viaje que realizó Don Felipe a Kuwait para dar el pésame por el fallecimiento del Emir Jaber Alahmed. En dicho período llegarán a recorrer cerca de 50.000 kilómetros, siendo el componente económico muy importante en sus desplazamientos. En el caso del viaje a Vietnam, a los Reyes les acompañaron más de treinta representantes de empresas y bancos españoles con el objetivo de fomentar las inversiones en un país en plena transformación económica y social<sup>32</sup>.

Si consideramos España, entre otras muchas otras realidades, como un gran consorcio empresarial, cuántas grandes empresas contratan, por cifras millonarias, a personas bien relacionadas y con muchos contactos que ayuden al crecimiento y expansión de la empresa en cuestión<sup>33</sup>. Sin duda, para nuestro país, la Corona es la “institución” con más capacidad para vender la marca España<sup>34</sup>.

La Casa Real no debe tener pudor a la hora de mostrar a la luz pública la labor diplomática que desarrolla y las consecuencias económicas, políticas y culturales que se derivan de sus viajes y

---

<sup>32</sup> MARTÍNEZ FORNÉS, Almudena, “La Corona asume el peso de la política exterior”, *España Real*, nº 30, julio-septiembre nº 6, pp. 6-9. En la página web de la Casa Real se especifican todos los meses las actividades a realizar por sus miembros.

<sup>33</sup> Políticos como Felipe González, José María Aznar, José Antonio Ardanza, Martín Villa, etc., después de abandonar la vida política han pasado a ser colaboradores de grandes empresas.

<sup>34</sup> En cuanto al papel del Rey como primer embajador de España ver el artículo de ARÍSTEGUI, Gustavo de, “El primer embajador el Rey”, *España Real*, nº 30, julio/septiembre 2006, pp. 10-12.

encuentros con mandatarios extranjeros<sup>35</sup>. No estaría nada mal, hacer un estudio del coste económico y diplomático que tendría para España prescindir de la institución monárquica. Desde 1975, la Corona ha realizado un esfuerzo histórico encomiable por abrir caminos, construir puentes o recomponer relaciones; muchas veces en circunstancias muy difíciles.

En otro orden de cosas, no debemos olvidar tampoco, que la Monarquía española simboliza la unidad en un país muy descentralizado con territorios históricos que encierran una gran problemática. La Casa Real representa, mejor que ningún otro ente político al Estado español en un país con numerosos parlamentos y presidentes de Comunidades Autónomas. El Rey es un referente constante de que España existe como entidad política unida que debe estar por encima de egoismos autonómicos que, en lugar de engrandecer a España, la destruyen.

Por otra parte, hay que tener muy en cuenta, la gran ventaja que supone que la Corona se encuentre al margen de los partidos políticos, con lo que ello puede conllevar de visión objetiva de los problemas fuera de intereses electoralistas. No ocurre así en un sistema republicano, en el cual el presidente de la república se suele definir dentro de una línea ideológica, al tiempo que ha de pasar por una elección popular, lo que hace más difícil su neutralidad y objetividad ante los problemas.

A todo lo dicho, se ha de añadir además, que la Monarquía representa la permanencia frente al cambio, algo que no ocurre en una república donde el presidente –como ya hemos apuntado– ha de ser elegido cada cierto período de tiempo.

En estos momentos, la Corona es la institución de España que cuenta con más experiencia política. Desde la aprobación de la

---

<sup>35</sup> Los últimos sondeos del Centro de Investigaciones Sociológicas –CIS–, parece están haciendo reaccionar a la Corona en el sentido de hacer más evidente el papel positivo que ésta desempeña para España, al tiempo que hacer más transparente su gestión. La Gaceta, 5 de mayo de 2013.

Constitución de 1978, han estado al frente del Gobierno de la nación diferentes presidentes de diferentes fuerzas ideológicas; el único que ha permanecido estable y acumula la experiencia de todo lo vivido en los años que llevamos de democracia es el Rey. En todos estos años nuestro país ha vivido momentos muy buenos, regulares, y momentos muy malos y, todos, absolutamente todos, los ha vivido la institución monárquica en primera línea política.

Resumiendo, es vital que la Corona de a conocer a la ciudadanía las grandes ventajas que se derivan de su existencia en su labor diplomática, económica, de representación de unidad frente a la diversidad y de gran experiencia acumulada. Lo debe de hacer además reforzando la institución monárquica, en el sentido de que sus acciones se “institucionalicen”, se hagan “intrínsecas”, se “protocolicen”. De esta manera, la institución se cargará de sentido por sí misma, de tal forma que, la persona que la represente, sea una pieza clave del entramado institucional monárquico pero no determinante para su mantenimiento. En definitiva, que un mal monarca no de al traste con la Monarquía.

#### *Normativa Electoral y Partidos Políticos*

Pasando al segundo punto, la normativa electoral que rige actualmente en España tiene su origen, en sus aspectos fundamentales, en la etapa de la Transición<sup>36</sup>.

En su momento, la Ley Electoral aprobada en marzo de 1977 y que servirá de base para la celebración de las elecciones del 15 de junio de ese mismo año, cumplirá a la perfección con los objetivos marcados de clarificación del panorama político español<sup>37</sup>, búsqueda

---

<sup>36</sup> SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., *La Transición española en sus documentos*, pp. 506-521. Del mismo autor: “La reforma electoral a debate”, *Papeles faes 20 aniversario*, nº 103, junio de 2009, p. 2.

<sup>37</sup> No se debe de olvidar que, a las elecciones del 15 de junio de 1977, se presentaron más de 600 siglas.

de un no excesivo fraccionamiento del Congreso<sup>38</sup> y favorecimiento de la presencia de los nacionalismos periféricos en la Cámara Baja para que se sintieran partícipes del proceso de tránsito de un régimen autoritario a un régimen democrático<sup>39</sup>. Ahora, sin embargo, urge el cambio, ya que el resultado de las elecciones en España siempre nos ha llevado a dos únicos escenarios. Un escenario, es que un partido de los mayoritarios –dícese PSOE O PP- gane por mayoría absoluta, lo que suele derivar en una especie de dictadura de partido, de lo cual ya hemos tenido experiencia durante los Gobiernos del PSOE y del Partido Popular. El otro escenario, es que se gane por mayoría relativa, lo que obliga a pactar con los nacionalismos por su mayor peso en el Parlamento derivado del beneficio que le reporta la actual Ley Electoral frente a otras fuerzas de ámbito nacional –caso de Izquierda Unida y UPyD-<sup>40</sup>. Dicho pacto con los nacionalistas, siempre ha llevado al Gobierno central a una situación muy delicada dada las peculiaridades de los territorios históricos

Ante esta realidad, hace ya varios años que se viene demandando un cambio en la Norma Electoral. Lo más demandado pasa por reducir el peso político de los partidos nacionalistas, establecer una mayor proporcionalidad entre votos y escaños, suprimir las listas cerradas y bloqueadas, abordar la cuestión de la participación electoral de los españoles residentes en el extranjero y los extranjeros asentados en España<sup>41</sup> y, analizar, lo relativo a la circunscripción en las elecciones europeas. Todas estas cuestiones, han sido analizadas

---

<sup>38</sup> Cuando se convocaron las elecciones del 15-J se sabía que las Cortes que surgieran, lo más probable, tendrían que elaborar una Constitución. Una Cámara excesivamente fraccionada hubiera hecho muy difícil dicha labor; por lo que se intentó a toda costa que eso no sucediera.

<sup>39</sup> CHARLES POWELL, *España en democracia, 1975-2000*, pp. 192-194.

<sup>40</sup> Ministerio del Interior, resultados de las Elecciones Generales celebradas en España en democracia donde se pueden apreciar las ventajas que el Sistema Electoral vigente reporta a los nacionalismos. Página web del Ministerio: <http://www.infoelectoral.mir.es/min/>. Última consulta 11-07-2013

<sup>41</sup> La cuestión sobre la participación electoral de los extranjeros en España y los españoles desde el extranjero pone en juego un gran número de votos. SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., “La reforma electoral a debate”, pp.4-8.

en un estudio titulado: *Informe sobre las propuestas de modificación del régimen electoral general* realizado por una Comisión de Estudios del Consejo de Estado y aprobado el 24 de febrero del 2009<sup>42</sup>.

El *Informe* es un estudio concienzudo que deja muy claro dos cosas: 1) que el sistema electoral español actual ha tenido una aceptación en general buena; 2) que hay que actuar con prudencia en la reforma para no arreglar por un lado y desarreglar por otro<sup>43</sup>. En este sentido, el texto aporta soluciones para mejorar la proporcionalidad del sistema como serían el aumento del número de diputados hasta el límite constitucional de 400, la reducción a uno del mínimo de diputados atribuidos a cada provincia y la sustitución de la fórmula D'Hondt por otra que asegure mejores resultados en términos de proporcionalidad como serían las fórmulas Hare, Droop, Sainte-Laguë, etc.. Ahora bien, se advierte, que los cambios podrían afectar al “voto útil” y, como consecuencia, a la gobernabilidad. Toda modificación, por tanto, según el *Informe*, tendría que tener muy en cuenta las ventajas y desventajas del cambio, sin olvidar que, “la búsqueda de un equilibrio entre representatividad electoral y estabilidad parlamentaria es, en definitiva, la clave del éxito de cualquier régimen electoral”<sup>44</sup>.

Por tanto, el cambio de la normativa electoral es evidente que es necesario, pero conviene proceder con mucha prudencia y explicando a los ciudadanos las ventajas y las desventajas que los cambios pueden producir.

---

<sup>42</sup> La Comisión estuvo integrada por el Presidente, Sr. Rubio Llorente y los Consejeros Lavilla Alsina, Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, Carnicer Díez, De Fuentes Bardají, Cruz Villalón, Valcárcel, Bernardo de Quirós y Biglino Campos, junto al Secretario General, Sr. Martín Oviedo. El texto del *Informe* está disponible en la página web institucional del Consejo [www.consejo-estado.es](http://www.consejo-estado.es). Última consulta 11-07-2013.

<sup>43</sup> SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., “La reforma electoral a debate”, pp.3-4.

<sup>44</sup> *Informe sobre las propuestas de modificación del régimen electoral*, p. 211.

En lo relativo a los partidos políticos, finalizada la contienda civil del 36, la mayor parte de las fuerzas políticas serán prohibidas y sus líderes y militantes más destacados ejecutados u obligados a marcharse al exilio. Muerto Franco e iniciada la Transición, el panorama político español pasará a estar integrado por numerosos partidos marcados por la debilidad, tanto los de reciente creación como los de raigambre histórica abocados a vivir en la clandestinidad<sup>45</sup>. Esta realidad, llevará a los líderes de los partidos más relevantes a establecer una fuerte jerarquización y disciplina interna que permitiera su fortalecimiento y funcionamiento. La famosa frase atribuida a Alfonso Guerra: “El que se mueva no sale en la foto”, vendría muy bien a ilustrar la necesidad de liderazgo y de cohesión que eran necesarios en esos momentos. Las consecuencias que se derivarán de esa necesidad de control serán la imposición de listas cerradas y bloqueadas, una fuerte jerarquización, ausencia de transparencia y una estricta disciplina de voto en el Parlamento. Desde el establecimiento de la democracia, sin embargo, ya han transcurrido varias décadas y, la falta de democracia interna en los partidos políticos, que en su momento tuvo una explicación, empieza a ser muy discutida entre la ciudadanía que reclama cada vez con más fuerza listas abiertas, auditorías externas para el control de los partidos, celebración de elecciones primarias, etc.<sup>46</sup>. Por otra parte, los numerosos casos de corrupción<sup>47</sup>, han hecho que la clase política pase a ser una de las mayores preocupaciones de los españoles, lo que es algo muy preocupante, dado que éstos son una parte esencial en el engranaje de una democracia representativa. Es estrictamente necesario que los políticos se regeneren y pasen a desempeñar la labor noble que debe acompañar a todo representante público. La política, no debemos de olvidar, es un quehacer ordenado para el bien común, no para el enriquecimiento de quienes la desempeñan<sup>48</sup>.

---

<sup>45</sup> CHARLES POWELL, *España en democracia, 1975-2000*, pp. 57-68.

<sup>46</sup> SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., “La reforma electoral a debate”, p. 4.

<sup>47</sup> En torno a la corrupción política y si hay posibilidad de evitarla consultar: JIMÉNEZ, Fernando, “¿Se puede prevenir la corrupción?. Revista de Razón Práctica, nº 213, 2011, pp. 8-14.

<sup>48</sup> En relación a los partidos políticos consultar: “¿Qué hacer frente a la corrupción?, Temas para el debate, Dossier, nº. 183, febrero 2010. pp.18-44; “Democracia en los partidos políticos”, Temas para el debate, Dossier, nº.

*Organización Territorial del Estado*

La base de nuestro Estado Autonómico, dejando a un lado los antecedentes históricos, parte de la Constitución de 1978, la cual vendrá marcada en gran medida por la complejidad, la imprecisión, la ambigüedad y su carácter abierto a diferentes opciones en materia de organización territorial. Para empezar, el mapa autonómico no aparece recogido en el Texto Fundamental y, artículos como el segundo, donde se habla de nacionalidades y regiones, no hacen sino crear gran controversia. De todas formas, pese a esa gran indefinición del documento en algunos de sus preceptos, otros principios, que se pueden considerar básicos para el diseño autonómico, están perfectamente definidos.

---

192, noviembre 2010. pp.22-60; “Ética y política”, Temas para el debate, Dossier, , nº. 109, diciembre 2003. pp.21-42; “Especulación y poder política”, Temas para el debate, Dossier, nº. 107, octubre 2003, pp.32-59; “La democracia en los partidos políticos”, Temas para el debate, nº 170, Enero de 2009, pp. 56-61; “Democracia y organizaciones políticas”, Temas para el Debate, nº 201-202, Agosto-Septiembre de 2011, pp. 37-48.

y, “la lucha contra la corrupción”, Temas para el debate, Dossier, nº. 223, junio, 2013, pp.20-51. Hacer también referencia al primero de los tres *Seminarios-debates contra la corrupción*, organizados por *Transparencia Internacional España*. En este Seminario se ha abordado el tema: *Las reformas de los partidos políticos y el sistema electoral*, y ha contado con la presencia de un centenar de asistentes. En el mismo han intervenido los siguientes ponentes: Felipe García Ortiz (Tribunal de Cuentas), César Molinas (Escritor y empresario), José Ramón Montero (Catedrático UAM), David Ortega (Catedrático y político), Fernando Vallespín (Catedrático UAM), Manuel Villoria (Catedrático URJC), y Jesús Lizcano (Presidente de TI-España como Moderador). Los aspectos básicos abordados y las propuestas realizadas se pueden consultar en:

[http://www.transparencia.org.es/Seminarios-debates/2%C2%BA\\_Seminario\\_Conclusiones.pdf](http://www.transparencia.org.es/Seminarios-debates/2%C2%BA_Seminario_Conclusiones.pdf). Última consulta 11-07-2013. Relacionado con el dinero público mencionar la Ley de Transparencia propiciada por el Gobierno de Rajoy para acercar al ciudadano la fiscalización de todas las instituciones y decisiones en las que hay por medio dinero público.

De este modo, está muy claro en nuestra Ley Fundamental el no reconocimiento del derecho de autodeterminación al proclamar la indisoluble unidad de la Nación española, “patria común e indivisible de todos los españoles” (art. 2CE). Por otra parte, reconoce el respeto al principio de solidaridad que debe imperar entre las diferentes regiones (art. 138, 1 y 2 CE)<sup>49</sup>; el reconocimiento de la igualdad de derechos y obligaciones en todos los territorios (art. 139, 1 CE); la libertad de circulación y establecimiento de personas y mercancías (art. 139, 2 CE); la imposibilidad de federación entre dos o más entes autónomos (art.145 CE); la capacidad de intervención por parte del Estado central en cualquier territorio que vulnere e incumpla lo estipulado constitucionalmente (art. 155 CE) y, la diferenciación entre competencias exclusivas del Estado central, competencias exclusivas de las Autonomías y competencias compartidas (arts. 148 y 149 CE).

Unido a estos principios básicos fundamentales, es de destacarse también, el tratamiento del caso vasco en la Ley Fundamental. Para empezar, el texto deroga un decreto de 1839 y una ley de 1876, de manera que los Fueros Vascos entran en vigor otra vez (Disposición Derogatoria 2ª CE). Por otro lado, se reconocen y amparan los derechos históricos de los territorios forales que son cuatro en España: las tres provincias vascas y Navarra. Y, por último, se contempla la posibilidad de que Navarra se incorpore al País Vasco a iniciativa del Órgano Foral y siempre que la decisión de adhesión sea ratificada en referéndum por el pueblo navarro (Disposición Transitoria 4ª CE ).

Con estas disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, a las que habría que sumar la Disposición Transitoria 2ª CE, es evidente que, nuestros constituyentes, quisieron dar un tratamiento diferenciado a los considerados territorios históricos, lo que conllevará a que sean dos los principios sustentadores del armazón autonómico constitucional: el *principio histórico* reconocido a unos pocos y, el

---

<sup>49</sup> Por este principio, el acceso al autogobierno de las diferentes regiones no debe comportar, bajo ningún concepto, privilegios económicos y sociales y diferencias entre los ciudadanos de las diferentes Comunidades



*principio de subsidiariedad y solidaridad entre regiones* extensible a todos, por cuanto significa acercar el poder a los ciudadanos y evitar así graves desigualdades entre las diferentes regiones de España. De la combinación de ambos, es de donde resultará un Estado Autonómico asimétrico, por el cual, las competencias asumidas por las Autonomías no serán exactamente iguales para todos los territorios.

Bajo estas premisas, positivas y negativas, el Estado Autonómico se pondrá en marcha con no pocas dificultades, en gran parte, por lo establecido en el propio texto lleno de ambigüedades e indefiniciones en algunos de sus preceptos y, por otro, debido a la gran complejidad que conllevará el proceso al pasarse de un Estado fuertemente centralizado a otro tremendamente descentralizado, con lo que ello supondrá de traspaso de competencias, funcionarios, etc.. Como expresara García de Enterría en la década de los ochenta del siglo XX, la creación del Estado de las Autonomías supondrá una gran hazaña positiva que no desmerecerá de la gran hazaña que será en su conjunto la Transición.

Transcurridas ya varias décadas de su puesta en funcionamiento, una serie de factores vienen a poner de manifiesto la necesaria revisión del sistema que debe solventar no pocas cuestiones. En primer lugar, hay que solucionar los problemas derivados del establecimiento de un sistema autonómico asimétrico que genera mucha controversia y la seguirá generando. Dicha asimetría comporta privilegios que rompen con lo establecido en la propia Constitución donde se dice que: “Las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos y sociales” (art. 138, 2 CE). Son varios los estudios que vienen a demostrar una y otra vez las ventajas que se derivan de los Conciertos Económicos Vasco y Navarro en su aplicación<sup>50</sup>, lo que siempre generará discordia, sobre todo en

---

<sup>50</sup> En referencia a este punto consultar: DE LA FUENTE, Miguel, “Sobre el pacto fiscal y el sistema de Concerto”, Instituto de Análisis Económico (CSIC), mayo 2012. Disponible en: <http://pareto.uab.es/wp/2012/90212.pdf>; MATILLA, Javier Vicente, “Constitucionalidad, Legalidad y justicia del

Comunidades como Cataluña con una fuerte identidad. En este punto, alguien tendrá que adoptar una decisión valiente y poner fin a este problema de una vez por todas.

Por otra parte, habría también que hacer frente al tema de las competencias, clausurando definitivamente las competencias que se considere deben de ser estatales; reformar de una vez por todas el Senado, para que sea realmente una Cámara de representación territorial como establece la Constitución (art. 69 CE); insertar adecuadamente el modelo autonómico en el ámbito de la Unión Europea; exigir a las Autonomías el cumplimiento de sus presupuestos, castigando severamente a aquellas que lo incumplan<sup>51</sup> y, por último, hacer que las Autonomías asuman sus responsabilidades en las competencias adquiridas y sepan actuar de forma solidaria entre ellas<sup>52</sup>.

Por último hay que añadir, que, siendo concientes de todas las anomalías que acompañan a nuestro Estado Autonómico, no debemos obviar, como muy bien indica Lamo de Espinosa que, en los años que llevamos de democracia y desarrollo del Estado Autonómico, España ha crecido económicamente y transformado en todos los sentidos

---

Concierto Económico con el País Vasco”, *Crónica Tributaria*, nº 142, 2012, pp. 157-194; BUESA, Mikel, “El pufo vasco”, *La Ilustración Liberal*, Revista española y americana, nº 34, disponible en: <http://www.ilustracionliberal.com/34/>. Últimas consultas 11-07-2013.

<sup>51</sup> En cuanto al control presupuestario, es de destacar la reforma del artículo 135 de la Constitución en el año 2011, dicha reforma persigue garantizar el principio de estabilidad de presupuestaria vinculando a todas las Administraciones Públicas (Estado, Autonomías, Ayuntamientos), reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y garantizar la sostenibilidad económica y social. Más detalles sobre la reforma en: [http://www.congreso.es/consti/constitucion/reforma/segunda\\_reforma.htm](http://www.congreso.es/consti/constitucion/reforma/segunda_reforma.htm). Última consulta 11-07-2013.

<sup>52</sup> Sobre estas cuestiones consultar: CHARLES POWELL, *España en democracia, 1975-2000*, pp. 381-390; RUBIO LLORENTE, Francisco, “la reforma de la constitución”, *Claves de Razón Práctica*, nº 188, 2008, pp. 4-9; DE CARRERAS, Francesc, “El dilema del Estado de las Autonomías”, *Claves de Razón Práctica*, nº 188, 2008, pp. 10-19.

como nunca antes en nuestro pasado, alcanzado ya en la década de los noventa la catalogación de *fairly normal european country* en el prestigioso diario *The Economist*<sup>53</sup>. No ha fallado el Estado Autonómico –salvo en algunas anomalías constitucionales subsanables-, los que han fallado han sido los que han gestionado su desenvolvimiento.

### *La sociedad española*

La España anterior a la Guerra Civil, como muy bien indica Gabriel Jackson, era un país medianamente desarrollado pero tremendamente ideologizado, más aún que la Europa profundamente dividida del período de entreguerras en la que se conjugaron el ascenso de los fascismos, la remilitarización de Alemania, la brutalidad de la violencia nazi contra judíos, socialistas y comunistas, la rápida industrialización de la Unión Soviética y la represión a gran escala de toda oposición interna por parte de las dictaduras nazi y soviética<sup>54</sup>.

La 1ª Guerra Mundial, en la cual España no participó, tendrá como consecuencia una subida espectacular de los precios de los productos básicos que creará una gran fractura social. Este hecho, y la incapacidad del sistema de la Restauración para hacer frente a un panorama político cada vez más complicado, un problema agrario que no se acababa de solucionar y, la existencia de una gran desigualdad en el reparto de la renta, llevarán a un aumento importante de la conflictividad y a un incremento considerable de la afiliación a los sindicatos y partidos políticos de la época<sup>55</sup>. Dichos partidos y sindicatos en ese momento irán desde el Carlismo -en la extrema derecha-, defensor de una monarquía al más puro estilo del antiguo

---

<sup>53</sup> LAMO DE ESPINOSA, “La normalización de España”, pp. 15-16.

<sup>54</sup> JACKSON, Gabriel, “La Guerra Civil española. Múltiples significados históricos”, Claves de Razón Práctica, nº 115, p. 66.

<sup>55</sup> Sobre dicho período consultar: PALACIOS BAÑUELOS, Luis, *España, del liberalismo a la democracia*, pp. 213-248.

régimen, a los anarquistas de la CNT que propugnaban una total revolución colectivista. En el ámbito de las potencias democráticas de la época, como eran Reino Unido, los países escandinavos, Holanda y Bélgica, existieron grandes movimientos sindicales activos, formas de gobierno parlamentarias elegidas democráticamente, grandes partidos socialistas y pequeños partidos comunistas, pero nada que se pudiese considerar equivalente a los elementos conformados por el Carlismo, el anarquismo o el POUM en España.

Terminada la contienda, sin embargo, el panorama cambiará radicalmente. Establecido el régimen franquista, la mayor parte de los españoles quedará al margen de la esfera política. En un primer momento, la ilegalización de los partidos políticos, la dura represión franquista<sup>56</sup> y los malos recuerdos del enfrentamiento bélico mantendrán fuera del escenario político a los españoles; posteriormente, a partir del crecimiento económico de los sesenta, será el bienestar y las más de dos décadas de paz en las que ya llevaba sumida España, los elementos que neutralizarán políticamente a los ciudadanos. Diversas encuestas realizadas a finales del franquismo, vendrán a poner de manifiesto la adhesión que los españoles tenían con el régimen franquista<sup>57</sup>.

En definitiva, los españoles, en una gran mayoría, se acostumbrarán a mantenerse al margen de la política con el franquismo. Durante muchos años, los ciudadanos no sabrán ni de partidos políticos ni de participación electoral<sup>58</sup>, por lo que,

---

<sup>56</sup> BARDAVÍO, Joaquín y SINOVA, Justino, *Todo Franco, Franquismo y Antifranquismo de la A a la Z*, Barcelona, 2000, pp. 571-572.

<sup>57</sup> CHARLES POWELL, *España en democracia, 1975-2000*, pp. 41-46

<sup>58</sup> En 1939 se aprobó la Ley de Responsabilidades Políticas para perseguir y castigar a quienes apoyaron el Frente Popular y a quienes se resistieran a la nueva política franquista. En cuanto a la participación electoral, durante el franquismo los españoles sólo fueron convocados a las urnas en dos ocasiones: El referéndum para aprobar la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado (1947) y, el referéndum para la aprobación de la Ley Orgánica del Estado (1966). En ambas ocasiones el voto fue obligatorio, Franco era el que decía qué se votaba por referéndum y, la campaña a favor del no estuvo prohibida. Por otra parte, no había garantía de que el recuento de papeletas

comenzado el período de tránsito hacia la democracia, la sociedad española en su conjunto adolecerá del necesario conocimiento y la necesaria práctica política que debe acompañar al desenvolvimiento de un régimen democrático.

En los años de la Transición, en algunos momentos, no vino nada mal esa característica de “infantilismo político”<sup>59</sup>, pero, una vez dado el paso a un régimen en democracia, éste exige conocimiento y compromiso continuado y firme por parte de la ciudadanía<sup>60</sup>. Es muy conveniente conocer a fondo todos los mecanismos de funcionamiento de un régimen democrático en sus limitaciones y sus potencialidades. En sus limitaciones<sup>61</sup>, para no sentirse defraudado ante determinadas situaciones u acciones que un régimen democrático no puede solventar en su totalidad en sociedades complejas y, sirva de ejemplo, el acceso a una vivienda por parte de los ciudadanos. Nuestra Constitución reconoce la vivienda como un derecho, ahora bien, incluido dentro del Título I, Capítulo III titulado: *Principios rectores de la política social y económica*. Es deber de todos conocer, que, los derechos incluidos en dicho Capítulo, no gozan de la protección de otros derechos como el derecho a la vida o a la libertad de expresión; en consecuencia, el Estado debe de hacer todo lo posible para que todos los ciudadanos puedan acceder a una vivienda digna y adecuada, si bien, el grado de obligación es con diferencia inferior. El derecho a la vida y a la libertad de expresión, entre otros, son derechos muy protegidos en nuestra Ley Fundamental que, de no cumplirse, son recurribles incluso ante el Tribunal Constitucional; no ocurre así con

---

se hiciera correctamente. BARDAVÍO, Joaquín y SINOVA, Justino, *Todo Franco, Franquismo y Antifranquismo de la A a la Z*, pp. 402-404 y 565-566.

<sup>59</sup> En momentos vividos en la Transición como la Semana Trágica y el 23-F, los españoles no se lanzaron a la calle a posicionarse; de haberlo hecho, posiblemente se hubiera creado una tensión poco conveniente.

<sup>60</sup> FONT, Joan, MONTERO, José Ramón y TORCAL, Mariano, “La participación política de los españoles”, *Claves de Razón Práctica*, nº 173, 2007, pp. 38-45.

<sup>61</sup> GARZÓN VALDÉS, Ernesto, “Restricciones de la democracia representativa”, *Claves de Razón práctica*”, nº 199, 2011, pp. 12-20.

el derecho al acceso a una vivienda<sup>62</sup>. Todo ciudadano debe de conocer las leyes fundamentales de su Estado para saber qué se puede demandar y hasta dónde.

En cuanto a las potencialidades, los ciudadanos si deben de exigir a los políticos lo que si puede y debe de ser. En este sentido, es deber de la ciudadanía exigir una estricta división de poderes; exigir transparencia en el quehacer político; exigir el cumplimiento del programa electoral; exigir la persecución de la corrupción, etc.. Ahora bien, dichas exigencias deben reclamarlas los ciudadanos de forma continuada y no sólo en momentos de crisis. La democracia requiere de control constante para evitar actuar cuando ya es demasiado tarde y la podredumbre lo invade todo.

Movimientos como el 15- M<sup>63</sup> y los escraches<sup>64</sup> vienen a poner de manifiesto que la sociedad española empieza a despertar de su desinterés político. De todas formas, es muy importante, como se ha subrayado en el párrafo anterior, que los ciudadanos conozcan de las limitaciones de un régimen democrático para no derivar en

---

<sup>62</sup> RIVAS ARJONA, Mercedes, *Génesis del Título I de la Constitución Española de 1978 en el seno de la ponencia*, Madrid, 2002, 643-660.

<sup>63</sup> El Movimiento15-M, también llamado movimiento de indignados, es un movimiento ciudadano formado a raíz de la manifestación del 15 de mayo de 2011 (convocada por diversos colectivos), donde después de que un grupo de personas decidieran acampar en la puerta del Sol esa noche de forma espontánea, se produjeron una serie de protestas pacíficas en España con la intención de promover una democracia más participativa alejada de los dos grandes partidos –PP y PSOE-. Actualmente, está pensando crear un frente electoral a la izquierda del PSOE. La Gaceta, 5-05-2013. Ver al respecto: VALLESPÍN, Fernando, “La fatiga democrática”, Claves de Razón Práctica, nº 215, 2011, pp. 10-18 y LÓPEZ AGULITAR, Juan F., “El hartazgo de las Instituciones”, Claves de Razón Práctica, nº 215, 2011, pp. 20-28.

<sup>64</sup> Este término en España viene siendo utilizado desde marzo del 2013 para referirse a las protestas pacíficas de acción directa de la Plataforma Afectados por la Hipoteca contra algunos de los abusos de los bancos y evitar los desahucios. A pesar de los intentos de criminalización, ya ha habido resoluciones judiciales en España que certifican que el *escrache* no es una forma de acoso sino un ejercicio de libertad de expresión garantizado por el derecho de manifestación.[

posicionamientos antisistema. Nunca debemos de olvidar, aunque la democracia nos decepcione, que “La democracia es el menos malo de los sistemas políticos” como dijera Winston Churchill,

#### **4.- Bibliografía**

- AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma, *Memoria y olvido de la Guerra Civil Española*. Alianza, Madrid, 1996

- ARÍSTEGUI, Gustavo de, “El primer embajador el Rey”, *España Real*, nº 30, julio/septiembre 2006.

- ARTOLA, M. y PÉREZ LEDESMA, M., *Contemporánea. La historia desde 1776*. Alianza Editorial, Madrid, 2005.

- BARDAVÍO, Joaquín y SINOVA, Justino, *Todo Franco, Franquismo y Antifranquismo de la A a la Z*, Barcelona, 2000.

- BLANCO VALDÉS, R.L., “La democracia y el poder de los partidos”. *Claves de Razón Práctica*, nº 63

- BENAVIDES GÓMEZ, Leandro.: *La Política Económica de la Segunda República*, Guadiana, Madrid, 1972.

- BUESA, Mikel, “El pufo vasco”, *La Ilustración Liberal*, nº 34,

- CIPOLLA, Carlo M., *Historia económica de Europa. El siglo XX*, Ariel, Barcelona, 1981

- DE LA FUENTE, Miguel, “Sobre el pacto fiscal y el sistema de Concierto”, Instituto de Análisis Económico (CSIC), mayo 2012.

- GARCÍA DELGADO, J.L. y SERRANO SANZ, J., “Economía” en TUÑÓN DE LARA, M. y otros, *Transición y democracia (1973-1985)*, Vol. X. Editorial Labor, Barcelona, 1991.

- GIL CALVO, Enrique, “Crítica de la Transición”, Claves de Razón Práctica, nº 107, 2000.
- “Democracia en los partidos políticos”, Temas para el debate, Dossier, nº. 192, noviembre 2010
- “Especulación y poder política”, Temas para el debate, Dossier, nº. 107, octubre 2003.
- “Ética y política”, Temas para el debate, Dossier, nº. 109, diciembre 2003.
- HUNTINGTON Samuel P., *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*. Editorial Paidós, Barcelona, 1994
- JACKSON, G., “La Guerra Civil Española. Múltiples significados históricos”, Claves de Razón Práctica, nº 115, 2001.
- “La lucha contra la corrupción”, Temas para el debate, Dossier, nº. 223, junio, 2013.
- LAMO DE ESPINOSA, “La normalización de España”, Claves de Razón Práctica, nº 111, abril 2001.
- MARÍAS, Julián, *Cinco años de España*, Espasa Calpe, Madrid, 1981.
- MAMMARELLA, Giuseppe, *Historia de Europa Contemporánea desde 1945 hasta hoy*, Ariel Historia. Barcelona, 1996.
- MARTÍN PALLÍN, José Antonio, “La memoria del golpe militar del 1936”, Claves de Razón Práctica, nº 174, 2007.
- MATILLA, Javier Vicente, “Constitucionalidad, Legalidad y Justicia del Concierto Económico con el País Vasco”, Crónica Tributaria, nº 142, 2012.



- MONTERO, J.R., “Debate sobre la Reforma Electora”, Claves de Razón Práctica, nº 22, 1992.
- MORADIELLOS GARCÍA, Enrique, “Un triángulo vital para la República: Gran Bretaña, Francia y la Unión Soviética ante la Guerra Civil Española”, Hispania Nova, Revista electrónica de Historia Contemporánea, nº 1, 1998-2000.
- PALACIO ATARD, V., *Juan Carlos I y el advenimiento de la democracia*, Espasa Calpe, Madrid, 1989.
- PALACIOS BAÑUELOS, L., *Manual de Historia Contemporánea Universal (II)*, Editorial Dilex, Madrid, 2006.
- *España del Liberalismo a la Democracia (1808-2004)*, Editorial Dilex, Madrid, 2004
- POWELL, Charles, *España en democracia, 1975-200*, Plaza y Janés, Barcelona, 2001.
- *El piloto del cambio. El rey, la monarquía y la transición a la democracia*. Planeta, Barcelona, 1991.
- “¿Qué hacer frente a la corrupción?”, Temas para el debate, Dossier, nº. 183, febrero 2010.
- RAYMOND Carr, *España de la Restauración a la democracia*, Editorial Ariel, Barcelona, 1982.
- RIVAS ARJONA, Mercedes, *Génesis del Título I de la Constitución Española de 1978 en el seno de la ponencia*, Congreso de los Diputados. Madrid, 2002.
- SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., *La Transición española en sus documentos*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1998.

- SANTOS Juliá, “Sociedad y política” en Tuñón de Lara, M. y otros, *Transición y democracia* (1973-1985), Vol. X. Editorial Labor, Barcelona, 1991

- SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., “La reforma electoral a debate”, Papeles faes 20 aniversario, nº 103, junio de 2009.

- SANTOS, Juliá, “Echar al olvido. Memoria y amnistía en la transición democrática”, *Claves de Razón Práctica*, nº 129, 2003.

- SOTO CARMONA, A., *La transición a la democracia, España 1975- 1982*, Alianza Editorial, Madrid, 1998.

- *Transición y cambio en España, 1975-1996*, Alianza, 2005.

- *¿Atado y bien atado, . Institucionalización y crisis del franquismo.*, Biblioteca Nueva, 2005

- “La transición a la democracia en España”, *Revista Aula*, nº 21, 2008.

- SOLOZÁBAL, Juan José, “Derechos Históricos, Constitución y soberanía”, *Claves de Razón Práctica* nº 107, 2000.

- TARANCON, Vicente Enrique, *Confesiones*, PPC, Madrid, 1996.

- TUSELL, J., *Dictadura Franquista y Democracia, 1939-2004*. Editorial Crítica. Barcelona 2005.

- “Por una historia revisionista de la transición”, *Claves de Razón Práctica*, nº 115, 2001.

- “La Reconciliación española”, *Claves de Razón Práctica*, nº 132, 2003.

- VILLASPÍN, Fernando, “La Democracia como proyecto inacabado”, *Claves de Razón Práctica*, nº 13, 1991.

- <http://www.interior.gob.es/prensa-3/balances-e-informes-21/fallecidos-por-terrorismo-634?locale=es>
- [http://izquierda-unida.es/sites/default/files/doc/Programa\\_Electoral\\_IU\\_2011\\_0.pdf](http://izquierda-unida.es/sites/default/files/doc/Programa_Electoral_IU_2011_0.pdf)
- <http://www.cis.es/cis/opencms/ES/index.html>
- <http://www.infoelectoral.mir.es/min/>
- [http://www.transparencia.org.es/Seminarios-ebates/Nota\\_de\\_prensa\\_1%C2%BA\\_Seminario.pdf](http://www.transparencia.org.es/Seminarios-ebates/Nota_de_prensa_1%C2%BA_Seminario.pdf)



**LA AMENAZA DE AL QAEDA EN ESPAÑA**  
**DIEZ AÑOS DESPUÉS DEL 11-M**  
**-THE SIEGE OF AL-QAEDA TEN YEARS AFTER**  
**11-M-**

**Óscar Pérez-Ventura<sup>1</sup>**

**IRG-CBM**

**Resumen:** Transcurridos diez años del atentado más cruento de la historia de España<sup>2</sup>, es conveniente abordar la amenaza que la red terrorista Al Qaeda continua representando para nuestro país, así como analizar y matizar la relación entre esta organización y determinados acontecimientos que han marcado la historia reciente de nuestro país.

**Abstract:** Ten years after the deadliest attack in the history of Spain, it is desirable to address the threat that Al Qaeda continues to represent our country, and to analyze and clarify the relationship between this organization and certain events that have marked the recent history of our country.

**Palabras clave:** Al Qaeda, España, Terrorismo, 11-M, seguridad.

**Key words:** Al Qaeda, Spain, Terrorism, 11-M, security.

---

<sup>1</sup> oscarventura@gmail.com.

<sup>2</sup> Perdieron la vida 191 personas y hubo más de 1800 heridos, muchos de ellos de gravedad. Importante señalar que es el segundo atentado más sangriento en Europa, solo superado en 1988 por el atentado contra el avión de la compañía Pan Am que realizaba la ruta entre Frankfurt y Detroit, el cual se estrelló en la localidad escocesa de Lockerbie, con 270 víctimas mortales.

## 1.- La relación de Al Qaeda con el 11-M

Transcurridos diez años del atentado más cruento de la historia de España<sup>3</sup>, es conveniente abordar la amenaza que la red terrorista Al Qaeda continua representando para nuestro país.

Lo primero es matizar la relación directa de la organización Al Qaeda en la perpetración del 11-M, máxime tras el exhaustivo estudio llevado a cabo por el profesor Fernando Reinares<sup>4</sup>, que echa por tierra las más manidas y absurdas teorías de las conspiración que durante esta década han proliferado en nuestro país.

Resumiendo, Reinares sitúa como inductor de la matanza, al marroquí Amer Azizi, el cual buscaba venganza tras la denominada operación Dátil del Cuerpo Nacional de Policía que desarticuló la red de Al Qaeda en España o red de Abu Dahdah. Azizi formaba parte de Al Qaeda Central como adjunto a jefe de las operaciones externas de Al Qaeda. Desde Pakistán, Azizi se mantuvo en contacto con cinco individuos, Mustafa Maymouni, Driss Chebli, Said Berraj, Jamal Zougam y Abdelmajid Fakhet, alias El Tunecino. Al igual que Azizi, ninguno de ellos fue detenido en la operación policial que desembocó

---

<sup>3</sup> Perdieron la vida 191 personas y hubo más de 1800 heridos, muchos de ellos de gravedad. Importante señalar que es el segundo atentado más sangriento en Europa, solo superado en 1988 por el atentado contra el avión de la compañía Pan Am que realizaba la ruta entre Frankfurt y Detroit, el cual se estrelló en la localidad escocesa de Lockerbie, con 270 víctimas mortales.

<sup>4</sup> Sobre la vinculación de los atentados del 11-M con Al Qaeda Central véase REINARES, F., *The Madrid Bombings and Global Jihadism*, Survival, vol. 52, No. 2, 2010, pp. 83-104. Disponible en: <http://www.ict.org.il/Articles/tabid/66/Articlsid/816/currentpage/8/Default.aspx>; REINARES, F., *The Evidence of Al-Qa`ida's Role in the 2004 Madrid Attack*, Combating Terrorism Center at West Point, vol. 5, issue 3, 2012, pp. 1-6. Disponible en: <http://www.ctc.usma.edu/posts/the-evidence-of-al-qaidas-role-in-the-2004-madrid-attack>; el estudio que se menciona se refiere al libro de REINARES, F., *¡Matadlos!: quién estuvo detrás del 11-M y por qué se atentó en España*, Galaxia Gutenberg, 2014.

en la desmantelación de la red de Abu Dahdah y participaron de manera decisiva en la creación y evolución de la célula del 11-M<sup>5</sup>. El impulso a la idea de atentar en España de Azizi<sup>6</sup> fue ratificado en una reunión celebrada en febrero de 2002 en Estambul, a la que asisten delegados del Grupo Islámico Combatiente Marroquí (GICM) así como del Grupo Islámico Combatiente Libio (GICL). En ese encuentro, y debido a la pérdida de bases e infraestructuras que han sufrido en Afganistán, se decide trasladar la yihad allí donde residen sus miembros. Este acuerdo tuvo repercusiones muy serias primero para Marruecos, con los atentados de Casablanca, y luego para España, con los atentados del 11-M<sup>7</sup>.

## 2.- Los primeros pasos de Al Qaeda en España

La matriz del grupo que formaría la red de Al Qaeda en España, lo formaron dos individuos: Anwar Adnan Mohamed Saleh, alias Chej Salah y Mustafa Setmariam, conocido internacionalmente por su alias de guerra Abu Musab Al Suri.

Nacido en la ciudad siria de Aleppo en 1958, dio muestras de su radicalidad desde su juventud, ingresando en la Vanguardia Luchadora, el brazo armado de los Hermanos Musulmanes<sup>8</sup> que se

---

<sup>5</sup> REINARES, F. *¡Matadlos! Quién estuvo detrás del 11-M y por qué se atentó en España*. Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2014, p. 33.

<sup>6</sup> Amer Azizi murió víctima de un dron de EEUU en diciembre de 2005. Véase CEMBRERO, I. *Al Qaeda confirma la muerte del terrorista clave del 11-M*, El País, 07/05/2010. Disponible en: [http://elpais.com/elpais/2010/05/07/actualidad/1273220244\\_850215.html](http://elpais.com/elpais/2010/05/07/actualidad/1273220244_850215.html)

<sup>7</sup> Entrevista a REINARES, F., *El 11-M fue una venganza por los golpes de España al yihadismo; Irak, el pretexto*, ABC, 10/03/2014. Disponible en: <http://www.abc.es/espana/20140310/abci-reinares-201403100949.html>

<sup>8</sup> Para conocer más en profundidad a los Hermanos Musulmanes, puede consultarse BLANCO, J.M. y PÉREZ VENTURA, Ó., *Los Hermanos Musulmanes, un permanente misterio*, en Movimientos Islamistas en España, Documento Marco 1/12 del Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE), 2012, pp. 3-14. Disponible en:

oponían al régimen de Hafez Al Assad. Tras huir de la persecución del gobierno sirio, recaló primeramente en Francia para a continuación establecerse en España.

Hacia 1987, casi unos dos años después de recalar en nuestro país, se casó con una española llamada Elena Moreno, adquiriendo de este modo la nacionalidad española. Entre 1988 y 1991, viajó a Afganistán y Pakistán donde conoció a Bin Laden y fue instructor de tácticas terroristas en varios campos de entrenamiento de Al Qaeda.

A su vuelta a España, la misión fundamental de Abu Musab Al Suri fue la de crear una infraestructura de reclutamiento y financiación para Al Qaeda. Comenzó aglutinando a algunos individuos de origen sirio que al igual que él habían huido de la represión llevada a cabo por el régimen sirio. Junto a Setmarian, el palestino Chej Salah, crearon un pequeño grupo al que ellos mismos llamaron los Soldados de Allah<sup>9</sup>.

Fue en julio de 1995, cuando Setmarian y su mujer, se marcharon a Reino Unido. El sirio dejó el mando del grupo en manos de Chej Salah. Si bien, en noviembre de ese mismo año, Salah marchó a Pakistán y se convirtió en el receptor de los voluntarios reclutados por la red española que seguidamente iban a los campos de entrenamiento situados en Afganistán.

El puesto como líder de la red, recayó entonces sobre Imad Eddin Barakat alias Abu Dahdah, lo que dio el nombre definitivo al grupo, quedando constituido como la red de Abu Dahdah<sup>10</sup>. De

---

[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_marco/2012/DIEEEM01-2012\\_MovimientosIslamistasenEspana.docx.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_marco/2012/DIEEEM01-2012_MovimientosIslamistasenEspana.docx.pdf)

<sup>9</sup> PÉREZ VENTURA, Ó., *Mustafa Setmarian, el ideólogo de la yihad moderna*, Documento Marco 5/14 del Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE), 2014, p. 5. Disponible en: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_marco/2014/DIEEEM05-2014\\_Mustafa\\_Setmarian\\_IdeologoYihadModerna\\_OPVentura.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_marco/2014/DIEEEM05-2014_Mustafa_Setmarian_IdeologoYihadModerna_OPVentura.pdf)

<sup>10</sup> Para conocer más en profundidad la red de Abu Dahdah, véase JORDÁN, J., MAÑAS, F. y TRUJILLO, H. *Perfil socio comportamental y estructura organizativa de la militancia yihadista en España. Análisis de las redes de*



nombre Imad Eddin Barakat Yarkas, este sirio nacido en 1963, residía en España desde 1986, estaba casado y tenía cinco hijos.

La red de Abu Dahdah realizaba funciones de apoyo al entramado de la yihad global en España, Europa y en otros países de Oriente Medio y Asia Central y Pacífico. Sus funciones se centraban en la propaganda (distribución de revistas radicales, panfletos y fotocopias de comunicados de Bin Laden en algunas mezquitas de Madrid, sin consentimiento de los imames, así como proyección de vídeos sobre la yihad en pequeños oratorios o en sus domicilios), el apoyo logístico a otras redes (a través de la financiación proveniente de robos, defraudación con tarjetas de crédito y blanqueo de dinero), refugio (de muyahidín perseguidos en otros países), enlace (con otros grupos yihadistas en Europa) y reclutamiento (envío de yihadistas a campos de entrenamiento en Afganistán y a zonas de conflicto como Bosnia, Chechenia e Indonesia)<sup>11</sup>.

Los atentados del 11-S precipitaron las detenciones, ya que los servicios de inteligencia de EEUU y de Alemania, constataron que Abu Dahdah, como líder de la célula de Al Qaeda en España, mantenía una relación directa con Mohamed Atta, el egipcio cabecilla del comando del 11-S y que se estrelló contra la Torre Norte del World Trade Center, además de con otros miembros de la célula de Hamburgo<sup>12</sup>.

### 3. El devenir de Al Qaeda Central (AQC)

El núcleo primigenio de la red terrorista, continúa existiendo como un grupo propiamente dicho y no como una mera ideología que

---

*Abu Dahdah y del 11-M*, Inteligencia y Seguridad: Revista de Análisis y Prospectiva, Vol. 2006, No 1, 2006, p. 89. Disponible en: <http://plazayvaldes.metapress.com/content/k4r7865378n4808t/fulltext.pdf>

<sup>11</sup> JORDÁN, J. *El terrorismo islamista en España* en Madrid 11-M: un análisis del mal y sus consecuencias. Madrid, Trotta, 2005, p. 90-94.

<sup>12</sup> REINARES, F., op. cit. p. 30.

difunde inspiración y directrices pero no cuenta con medios para ejercer mando y control sobre la Al Qaeda movimiento social<sup>13</sup>.

AQC se halla aún más mermada en números de efectivos y degradado en capacidades, acosado como sigue en las áreas tribales de Pakistán, particularmente por la campaña de ataques de drones estadounidenses.

A esto hay que añadir la muerte de Bin Laden, el débil liderazgo sobre las facciones de Al Qaeda que ejerce Ayman Al Zawahiri<sup>14</sup> y la detención de decenas de operativos en suelo europeo, lo que ha supuesto que desde el 11-M, AQC ha sido incapaz de ejecutar un nuevo atentado en España.

De hecho, tras la desarticulación de la red del 11-M, AQC sólo aparece relacionada con un complot terrorista en España. Se trata de la operación Cantata, efectuada por la Guardia Civil en enero de 2008 y en la que fueron detenidos 14 individuos de nacionalidad paquistaní, vinculados también a Tehreek-e-Talibán Pakistán. Los terroristas pretendían atacar contra el metro de Barcelona y fueron condenados por la Audiencia Nacional en diciembre de 2009<sup>15</sup>.

Evidentemente, se mantiene por supuesto el riesgo en España que se repitan ataques como los acaecidos en Boston o Woolwich por parte de individuos o pequeños grupos auto-radicalizados, o que una célula vinculada Al Qaeda Central o a otra gran organización lleve a cabo una acción aislada. Pero, en principio, no estamos ante un nivel

---

<sup>13</sup> SAGEMAN, M., *Leaderless Jihad. Terror Networks in the Twenty-first Century*. Philadelphia, University of Pennsylvania, p 132.

<sup>14</sup> PÉREZ VENTURA, Ó., *¿Cuestionado el liderazgo de Al Qaeda?*, Grupo de Estudios Estratégicos (GEES), 2013. Disponible en: [http://www.gees.org/articulos/cuestionado\\_el\\_liderazgo\\_de\\_al\\_qaeda\\_\\_9796](http://www.gees.org/articulos/cuestionado_el_liderazgo_de_al_qaeda__9796)

<sup>15</sup> JORDÁN, J., *Evolución organizativa de la militancia yihadista en España*, Real Instituto Elcano, 2014. Disponible en: [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/web/rielcano\\_es/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/terrorismo+internacional/ari12-2014-jordan-evolucion-organizativa-militancia-yihadista-espana#.U4IbQNJ\\_vZd](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/web/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/terrorismo+internacional/ari12-2014-jordan-evolucion-organizativa-militancia-yihadista-espana#.U4IbQNJ_vZd)

de amenaza estratégica contra la seguridad nacional similar al que se vivió tras el fatídico 11-M<sup>16</sup>.

#### **4.- Los riesgos a los que se enfrenta España como objetivo de Al Qaeda**

Si se atiende a diversos indicadores parece claro que la nación europea más amenazada durante los últimos años ha sido el Reino Unido (donde las autoridades aseguran que cada año se desbarata al menos un atentado de similares características a los del 7-J), seguida después por Francia (señalada como objetivo preferente por el líder de Al Qaeda Ayman Al Zawahiri y por los dirigentes de Al Qaeda en el Magreb Islámico), España e Italia y luego por Alemania, Países Bajos, Bélgica, Dinamarca, Suecia y Holanda<sup>17</sup>.

Las amenazas vertidas hacia España por parte del terrorismo yihadista batieron un récord el pasado año 2013. Los aparatos de comunicación de grupos yihadistas han amenazado el territorio y los intereses nacionales con mayor intensidad de lo que lo habían hecho anteriormente. Concretamente, los yihadistas fijaron su atención en España en 27 ocasiones, más del doble de las veces registradas en 2011 y 2012. Desde que comenzó a contabilizarse este dato en 2001, sólo en 2004, año del 11-M, se alcanzó un nivel de amenaza a España parecido, con 23 referencias en las comunicaciones del terrorismo yihadista. De las 27 menciones a España registradas en 2013, cuatro se refirieron expresamente a la “ocupación” española de los territorios

---

<sup>16</sup> PÉREZ VENTURA, Ó., *25 años de Al Qaeda: presente y fin de la red terrorista*, en MARTÍNEZ PEÑAS, L., FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., *Amenazas y orden público: efectos y respuestas, de los Reyes Católicos al Afganistán contemporáneo*, Asociación Veritas, 2013, pp. 235. Disponible en: <http://revistaequitas.files.wordpress.com/2012/02/libro-completo-ejc3a9rcito.pdf>

<sup>17</sup> REINARES, F., *Europa Occidental como escenario del terrorismo global*, en *Panorama Estratégico 2010/2011*, Instituto Español de Estudios Estratégicos-Real Instituto Elcano, 2011, pp. 137-148. Disponible en: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/panoramas/Panorama\\_Estrategico\\_2010-2011.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/panoramas/Panorama_Estrategico_2010-2011.pdf)

de Ceuta y Melilla; otras seis apelaron al 11-M; cuatro guardan relación con sucesos relacionados con operaciones militares españolas en el exterior; diez arengan a la obligación de recuperar Al Andalus y otras tres se refieren a otras cuestiones. Los años 2004, 2007 y 2009 eran hasta este momento los que habían acumulado mayor número de amenazas contra España, pero 2013 ha sido el año más activo<sup>18</sup>.

Estos indicadores de amenaza hacia nuestro país se podrían resumir en:

- **Cercanía geográfica a focos de amenaza**, particularmente a la convulsa zona del Magreb/Sahel, donde nuestro país es el más cercano de Europa a ese territorio castigado por la expansión de grupos yihadistas como Al Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI) y el consorcio terrorista aglutinado con otros grupos como el Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental (MUYAO) o Ansar Dine.

AQMI apareció a comienzos de 2007, fruto de la fusión entre Al Qaeda y el Grupo Salafista para la Predicación y el Combate (GSPC), tras más de un año de negociación entre dirigentes de ambos grupos.

Aunque a través de su órgano de comunicación (llamado precisamente Al Andalus), AQMI ha amenazado en varias ocasiones a nuestro país<sup>19</sup>, lo cierto es que desde su

---

<sup>18</sup> Datos incluidos en el recomendable libro de TORRES, M., *Al Andalus 2.0: la ciber-yihad contra España*, Granada, Biblioteca GESI, 2014.

<sup>19</sup> Como muestras un par de ejemplos; Ayman Al Zawahiri en 2007: “La reconquista de Al Andalus es una responsabilidad que debe asumir la nación islámica en general y vosotros en particular (muyahidín magrebíes), pero no podrá llevarse a cabo sin antes haber limpiado las tierras del Magreb de los hijos de Francia y España que han vuelto de nuevo”. AQMI en 2009: “La Yihad es una obligación para la nación islámica desde hace seis siglos, desde que se produjo la caída de la primera ciudad de Al Andalus. No lo es desde la ocupación de Palestina por los judíos, o la ocupación de Irak, Afganistán o Somalia por los cruzados, sino desde la caída de Al Andalus. La Yihad es una obligación desde entonces (1492), cuando Granada cayó”.

creación no se ha embarcado en ningún complot terrorista en España, a pesar de contar con células presuntamente operativas en nuestro territorio así como en otros países europeos. Este hecho lleva a pensar que AQMI tiene más interés en conservar su infraestructura logística tanto en España como en otros países europeos, que en dedicarla (con el consiguiente peligro de perderla) a la preparación de complots terroristas. Esto sería un indicio firme que en esta organización prima su interés en Argelia y el Sahel por encima de la agenda de carácter global de AQC, aunque ciertamente haya internacionalizado la selección de objetivos terroristas en dicha área regional<sup>20</sup>.

- **Antecedentes históricos.** Nuestro país estuvo sometido a la conquista del Islam entre los siglos VIII y XV. Esta realidad social y política musulmana instaurada fue denominada Al Andalus, y para los líderes y seguidores de Al Qaeda sigue vigente aquel esplendor de la civilización islámica, al cual aspiran a volver a conquistar.

Para los radicales, Al Andalus es un elemento de movilización violenta. La guerra contra España está justificada, no sólo por su presencia militar en tierras islámicas, o por su claro apoyo al enemigo estadounidense; sino porque es una lucha legítima por liberar la tierra islámica de sus ocupantes cristianos. El enfrentamiento contra los “cruzados españoles” más allá de sus políticas hacia el mundo musulmán, tiene un carácter estructural, puesto que esta nación se construyó sobre el expolio y la ocupación de un territorio que pertenece por derecho propio al Islam y sus gentes<sup>21</sup>.

La red terrorista de Al Qaeda utiliza en sus discursos a las ciudades autónomas españolas de Ceuta y Melilla y reivindica la usurpación de las tierras pertenecientes al

---

<sup>20</sup> JORDÁN, J., op. cit.

<sup>21</sup> TORRES, M., op. cit.

conjunto de la comunidad de creyentes musulmanes (la umma). Para el yihadismo, Occidente ha dividido a la comunidad musulmana de manera deliberada, fragmentándola en distintas naciones de manera artificial para mantener al islam fraccionado y enfrentado entre sí. Según el líder de Al Qaeda, Ayman Al Zawahiri, que Ceuta y Melilla sean españolas, es sinónimo de ocupación de una tierra musulmana. Dicha ocupación está condicionada al amparo de organismos internacionales, en particular de la ONU. En el año 2007, incluía explícitamente a las ciudades en la umma: “Juramos por Alá que no abandonaremos las armas, no detendremos nuestra guerra santa, no renunciaremos a nuestras creencias ni a Al Andalus, Ceuta, Melilla, Bosnia, Kosovo...”<sup>22</sup>.

- **Factores sociodemográficos.** Con una población de más de un millón cien mil fieles musulmanes (la gran mayoría de Marruecos y Argelia, y en menor medida Pakistán), supone un vasto público objetivo para factores de radicalización yihadista.
- **Presencia en misiones militares internacionales.** Esta cuestión es considerada por Al Qaeda como una injerencia en los asuntos de los países arabo-musulmanes, por lo que es un factor de riesgo a tener en cuenta.

El 1 de enero de 2014 las Fuerzas Armadas tenían desplegados en el exterior unos 1.300 militares que participaban en siete misiones diferentes<sup>23</sup>: Afganistán,

---

<sup>22</sup> PÉREZ VENTURA, Ó., *Ceuta y Melilla, la atracción de los yihadistas*, Esglobal, 2014. Disponible en: <http://www.esglobal.org/ceuta-y-melilla-la-atraccion-de-los-yihadistas>

<sup>23</sup> ZAFRA, M. *Misiones de las Fuerzas Armadas en el exterior*, El País 05/01/2014. Disponible en: [http://elpais.com/elpais/2014/01/03/media/1388781081\\_010201.html](http://elpais.com/elpais/2014/01/03/media/1388781081_010201.html)

Bosnia-Herzegovina, Líbano, República Centroafricana, Yibuti<sup>24</sup>, Malí y Somalia.

- **Operaciones policiales antiterroristas**, que suponen una gran presión hacia Al Qaeda y que genera deseos de venganza por parte de sus seguidores. Las más de 60 operaciones policiales contra el terrorismo yihadista en España se han saldado con unos 600 detenidos. Si bien los condenados son un porcentaje muy bajo (14%), tomando como periodo entre 1996 y 2012, donde se produjeron 77 condenas de 556 detenciones<sup>25</sup>.

A tener en cuenta que dos de las últimas operaciones policiales desarrolladas (en Ceuta en junio de 2013 y conjuntamente en Melilla, Málaga y Marruecos en marzo de 2014), iban encaminadas a la desarticulación de entramados de captación para el envío de combatientes al conflicto de Siria, convertido ya en el principal foco actual de atracción yihadista y que preocupa sobremanera a los gobiernos de los países europeos que “aportan” combatientes, incluido España<sup>26</sup>.

---

<sup>24</sup> En este país se perpetró un atentado suicida que se vincula a la facción de Al Qaeda en Somalia, Al Shabab, y que hirió a tres militares españoles. Véase GONZÁLEZ, M. *Tres militares españoles, heridos en un atentado suicida en Yibuti*, El País, 25/05/2014. Disponible en: [http://politica.elpais.com/politica/2014/05/25/actualidad/1401014516\\_472685.html](http://politica.elpais.com/politica/2014/05/25/actualidad/1401014516_472685.html)

<sup>25</sup> REINARES, F. y GARCÍA-CALVO, C. *Los yihadistas en España: perfil sociodemográfico de condenados por actividades terroristas o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012*, Real Instituto Elcano, 2013. Disponible en: [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/web/rielcano\\_es/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/terrorismo+internacional/dt11-2013-reinares-garciacalvo-yihadistas-espana-perfil-sociodemografico-1996-2012#.U4YSCnJ\\_vZc](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/web/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/terrorismo+internacional/dt11-2013-reinares-garciacalvo-yihadistas-espana-perfil-sociodemografico-1996-2012#.U4YSCnJ_vZc)

<sup>26</sup> PÉREZ VENTURA, Ó. La lista: *Europa exporta yihadistas*, Esglobal, 2014. Disponible en: <http://www.esglobal.org/La-Lista-Europa-exporta-yihadistas>

## 5.- Medidas adoptadas tras el 11-M en la lucha antiterrorista

Las autoridades españolas han llevado a cabo tanto medidas de carácter preventivo como represivo, siendo las más significativas las siguientes<sup>27</sup>:

A nivel preventivo:

- Creación en 2004 del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista (CNCA)<sup>28</sup>, órgano de recepción, proceso y valoración de la información estratégica disponible sobre todos los tipos de terrorismo que puedan constituir una amenaza para España, sin asumir misiones operativas, que están en manos de los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Encargado también de calibrar la amenaza de atentado; actualmente nos encontramos en nivel 2, que sería riesgo alto. Siendo el cero el más bajo, el nivel 1 el medio y el 3 el extremo.
- El reforzamiento y desarrollo de estrategias conjuntas de prevención y lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, Política Común en materia de inmigración, reforzando las relaciones transatlánticas entre Europa y Estados Unidos y potenciando el trabajo conjunto de los servicios policiales de la UE.
- Mejoras en los sistemas de intercambio de información sobre entradas y salidas de la Unión Europea e incidencias en el

---

<sup>27</sup> COLLADO, J. *Coordinación Antiterrorista en España*, ponencia realizada en el XXII Seminario Duque de Ahumada: Terrorismo en el siglo XXI, mayo 2010.

<sup>28</sup> *El CNCA se convierte en el mayor reto de Interior para combatir el terrorismo islamista*, ABC, 25/07/2004. Disponible en: [http://www.abc.es/hemeroteca/historico-25-07-2004/abc/Nacional/el-cnca-se-convierte-en-el-mayor-reto-de-interior-para-combatir-el-terrorismo-islamista\\_9622755150116.html](http://www.abc.es/hemeroteca/historico-25-07-2004/abc/Nacional/el-cnca-se-convierte-en-el-mayor-reto-de-interior-para-combatir-el-terrorismo-islamista_9622755150116.html)



ámbito del Sistema de Información Schengen (SIS), así como el Sistema de Información Avanzada de Pasajeros (APIS).

- El reforzamiento de la Agencia Europea para la Cooperación en la Gestión de Fronteras (FRONTEX) como órgano de gestión, control e intercambio de información entre agencias estatales a nivel europeo, así como fortaleciendo los procedimientos y medios de control de las fronteras exteriores y la mejora de la capacidad de autenticación de documentos de viaje en puestos fronterizos a través de la potenciación del sistema de archivo y transmisión de imágenes FADO, incluyendo datos antropométricos en los documentos.
- El desarrollo de un plan de formación de profesores e imames que conozcan el idioma, la cultura, la legislación y las instituciones españolas, que respeten las normas, principios y valores de nuestra Constitución. Estos conocimientos se deberán acreditar mediante la correspondiente titulación oficial.
- El estudio de las medidas de prevención e intercambio de buenas prácticas en la lucha contra el reclutamiento y la radicalización que se implementan en otros países.

A nivel represivo y de investigación:

- La constitución de Bases de Datos comunes y de acceso compartido de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, si bien, queda mucho camino por recorrer hasta logran una base única de datos entre el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil.
- La adopción de una serie de medidas dirigidas a ejercer un mayor control sobre las operaciones financieras sospechosas de vincularse a actividades terroristas con la incorporación de elementos normativos y reforzamiento de las unidades policiales especializadas en combatir esta modalidad delictiva.

- En el mismo sentido, se han reforzado las unidades de investigación en los ámbitos de tanta especialización como el ciberterrorismo o ciberdelincuencia.
- Mejora en la formación y especialización de los funcionarios y protocolos de actuación en el ámbito de Instituciones Penitenciarias para un mayor seguimiento de los internos islamistas y en evitación de que se consuman procesos de radicalización dentro de los centros.
- La constitución y potenciación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT AREX-NRBQ) en relación con el robo, la desaparición o la falta de control de armas, explosivos y otras sustancias de tipo NRBQ o materiales susceptibles de ser empleados por organizaciones terroristas que se ha extendido a toda la Unión Europea.
- La adecuación de protocolos de actuación sobre materiales y ambientes Nuclear, Radiológico, Biológico y Químico (NRBQ).
- La creación de un Grupo Técnico Permanente en el Ministerio del Interior sobre investigación, desarrollo e innovación en seguridad, que contribuya a la planificación estratégica de las infraestructuras tecnológicas de seguridad.
- La adaptación legislativa con la reforma del Código Penal a través de la Ley Orgánica 5/2010, que presenta tres contenidos fundamentales relacionados con el terrorismo:
  1. Inclusión como colaboración con el terrorismo las conductas tendentes a la captación, adoctrinamiento, adiestramiento y formación.
  2. Penaliza las acciones de distribución o difusión pública de consignas para alentar o favorecer la

perpetración de estos delitos, incrementando el riesgo de su comisión.

3. Incorpora como delito específico la financiación del terrorismo, incluyendo la forma culposa o negligente.

La medida más directa y aprobada en julio de 2010 por el Gobierno fue la denominada “Estrategia Nacional contra el Terrorismo Internacional y la Radicalización”, puesta en marcha un año después y declarada por seguridad como secreta.

Los datos filtrados apuntan a que este plan tiene tres objetivos genéricos: neutralizar la amenaza, disminuir la vulnerabilidad del Estado ante ella y combatir la radicalización. Para la consecución de ese triple objetivo, se marcan cuatro líneas de actuación, que se identifican con los pilares marcados por la Unión Europea de prevenir (procesos de radicalización), proteger (identificar los posibles objetivos de atentado a nivel nacional y la protección de los intereses españoles en los países más afectados por el terrorismo yihadista a nivel internacional), perseguir (investigación policial y las tareas de inteligencia, tanto en el ámbito operativo como en el del análisis) y reparar los daños (minimizar las consecuencias con planes adecuados de respuesta)<sup>29</sup>.

## 6.- Conclusiones

Al contrario de lo sucedido en los atentados de Londres en julio de 2005, el 11-M dividió a la sociedad española de modo irremediable. Esto puede deberse a una cultura política propensa a la polarización así como a la ausencia de consensos de Estado en sectores fundamentales para las instituciones representativas, la

---

<sup>29</sup> ÁGUEDA, P., *El Gobierno acomete un plan integral ante el fenómeno yihadista*, Público, 25/07/2011. Disponible en: <http://www.publico.es/espana/388623/el-gobierno-acomete-un-plan-integral-ante-el-fenomeno-yihadista>

sociedad civil y el conjunto de los ciudadanos, como la política exterior, la política de defensa o la propia política antiterrorista<sup>30</sup>.

Es evidente que la amenaza que supone Al Qaeda no ha dejado de existir para los países del mundo occidental, aunque buena parte de quienes lo practican estén temporal y parcialmente dando prioridad a sus intervenciones en la lucha por el poder desatada en distintos lugares del Norte de África y Oriente Próximo, como son Siria o Malí (sin olvidar otras contiendas propias de otros escenarios continuados de conflicto en el sur de Asia o el norte del Cáucaso, que serían los casos de países como Irak, Afganistán o Chechenia)<sup>31</sup>.

Sin embargo, el panorama se tornaría mucho más grave si el Estado Islámico de Irak y el Levante (conocido por su siglas en inglés, ISIL o ISIS y refundados sobre la facción de Al Qaeda en Irak), ahora mismo centrado en la lucha en Siria, dirigiera su atención contra Europa. Varias decenas de individuos residentes en España han marchado a combatir a aquel país; y si a su regreso contasen, además de con la experiencia adquirida, con el apoyo brindado por dicha organización, el nivel de amenaza en España se elevaría considerablemente<sup>32</sup>. Aunque todavía no es el caso y quizás este escenario nunca llegue a materializarse, conviene estar vigilante ante tal eventualidad, más teniendo en cuenta las operaciones policiales en nuestro país vinculadas a Al Qaeda en Irak<sup>33</sup>.

---

<sup>30</sup> REINARES, F. *¡Matadlos! Quién estuvo detrás del 11-M y por qué se atentó en España*. Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2014, p. 249.

<sup>31</sup> REINARES, F., *La amenaza yihadista sigue aquí*, El País, 25/04/2013. Disponible en:

[http://elpais.com/elpais/2013/04/24/opinion/1366813481\\_354879.html](http://elpais.com/elpais/2013/04/24/opinion/1366813481_354879.html)

<sup>32</sup> JORDÁN, J., *Al Qaeda y España una década después*, Grupo de Estudios en Seguridad Internacional (GESI), 2014. Disponible en: <http://www.seguridadinternacional.es/blog.mosaico/?q=es/content/al-qaeda-y-esp%C3%B1a-una-d%C3%A9cada-despu%C3%A9s>

<sup>33</sup> Concretamente en seis operaciones antiterroristas, véase PONTE, M. y JORDÁN, J. *Todo el peso de la ley: apuntes jurisprudenciales sobre las operaciones contra el terrorismo yihadista en España*, Granada, Biblioteca GESI, 2014, pp. 71-74. Disponible en: <http://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/todo-el-peso-de-la-ley-apuntes-jurisprudenciales-sobre-las-operaciones-contra-el-terrorismo>

La constante evolución de la red Al Qaeda le ha permitido poder adaptarse a las circunstancias más adversas con el objeto de seguir sobreviviendo por lo que la lucha contra esta organización terrorista debe mantenerse dando resultados relevantes solamente si se incorpora una estrategia multidimensional que incluya iniciativas en los distintos frentes y si se mantiene en un contexto multilateral en el que no solo los países occidentales sino también los árabes y el resto de los miembros de la comunidad internacional colaboren y si ese esfuerzo se sigue de forma sostenible en el tiempo<sup>34</sup>.

El núcleo primigenio de Al Qaeda, junto a sus facciones vinculadas y demás grupos asociados, no van a dejar de ser un grave problema de seguridad a corto y medio plazo, tanto en los países arabo-musulmanes como en Occidente, siendo su final relativamente improbable con distintas variables y trayectorias posibles<sup>35</sup>.

---

<sup>34</sup> PÉREZ VENTURA, Ó. *La metamorfosis de Al Qaeda*, Esglobal, 2014. Disponible bajo suscripción en: <http://www.esglobal.org/la-metamorfosis-de-al-qaeda>

<sup>35</sup> Sobre los posibles finales de la red terrorista Al Qaeda, puede consultarse PÉREZ VENTURA, Ó., *El fin de Al Qaeda: ¿Cómo podría desaparecer la red terrorista*, Grupo de Estudios Estratégicos (GEES), 2013. Disponible en: <http://revistaequitas.files.wordpress.com/2012/02/libro-completo-ejc3a9rcito.pdf>.



# JUEGOS COMO ELEMENTO DOCENTE EN UN ENTORNO TIC<sup>1</sup>

- GAMES AS AN EDUCATIONAL ELEMENT IN AN ICT ENVIRONMENT-

**Erika Prado Rubio<sup>2</sup>**

**Universidad Rey Juan Carlos**

**Resumen:** Gracias a la gran variedad de juegos que existen y el desarrollo de las TIC podemos crear nuevos formatos de contenido educativo. El interés que produce una actividad tan creativa y estimulante como jugar puede ayudar a cambiar la eficacia de la educación a cualquier edad.

**Abstract:** Thanks to the variety of games that exist and the development of ICT, we can create new forms of educational content. The interest resulting from an activity as creative and stimulating as playing can help change the effectiveness of education at any age.  
Palabras clave: Juegos, inteligencia, evolución, sociedad, educación, historia, gamificación.

**Keywords:** Games, intelligence, evolution, society, education, history, gamification.

## 1.- Historia de los juegos y evolución

Los juegos son algo más importante y complejo de lo que imaginamos a simple vista. El hecho de que relacionemos siempre los juegos con algo propio "de niños" hace que nos olvidemos de todo lo que han aportado a la sociedad y los que todavía pueden ofrecer. No es nuevo preguntarse por la función que pueden tener los juegos en el desarrollo de una persona. Ya en la antigua Grecia, filósofos como

---

<sup>1</sup> Recibido el 24 de septiembre de 2013, aceptado el 6 de mayo de 2013.

<sup>2</sup> Erika.Prado.Rubio@gmail.com

Aristóteles<sup>3</sup>, hablan de la importancia de este tipo de actividad en el crecimiento de los niños. Hoy por hoy, se sabe que los beneficios de los juegos van más allá de una simple diversión pasajera.

Los juegos nos han acompañado mucho más tiempo del que imaginamos. Yacimientos arqueológicos han demostrado que el origen de algunos juegos mesa, como por ejemplo el máncala, puede remontarse hasta el año 5.870 a.C. Este juego se compone de una serie de agujeros, en los cuales debe colocarse un número determinado de semillas. El objetivo es hacerse con las del jugador contrincante. Los juegos han ido cambiando a lo largo del tiempo, pero este en concreto tiene una relación intrínseca con la humanidad más allá de lo que puede parecer tras una observación superficial: se trata de la actividad agrícola, que permitió al hombre antiguo crear civilizaciones.

En otros juegos, sus relaciones con las actividades humanas son más claras, como en el caso del Ajedrez. Se sabe que este juego de mesa nació en la India a partir de otro más antiguo llamado Chaturanga, el cual aparece en el Mahabharata<sup>4</sup>, poema datado en el siglo III a.C. Es evidente que el ejercicio de la guerra ha acompañado al ser humano en su historia y por ello podemos ver su representación en juegos estratégicos como estos. Más allá de su forma, más o menos abstracta, estos juegos han perdurado a lo largo del tiempo sin necesidad de ser modificados en exceso con reglas más complejas o un contexto narrativo. Esto se debe a que las posibilidades de resolución del juego pueden ser infinitas, sin necesidad de cambiar las reglas.

Otros juegos, en este caso de azar, como aquellas apuestas que dependen por completo de la suerte, pueden tener su nacimiento en las transacciones económicas más antiguas, como por ejemplo el trueque. Una prueba de su antigüedad, es que el código de Hammurabi<sup>5</sup> ya

---

<sup>3</sup> ARISTÓTELES "*Política*" Madrid 1993 Libro Octavo Capítulo III pag. 288.

<sup>4</sup> Texto épico-mitológico de origen indio.

<sup>5</sup> Texto en el que se reúnen leyes y reglas de la vida cotidiana, creado en el año 1760 a.C.



existían leyes que reconocían la lotería como un juego de monopolio exclusivo del Estado. De igual modo, las herramientas que se utilizan por excelencia para crear esa aleatoriedad en los juegos, son también muy antiguas, desde las tabas hasta su evolución en dados, que aparecen mencionados también en el Mahabhàrata. Se sabe que durante mucho tiempo fueron objetos utilizados en rituales mágicos, tanto para adivinar lo que aún estaba por llegar, como para predecir el resultado de una batalla. En la famosa cita atribuida a Julio César justo en el momento antes de cruzar el río Rubicón, "*Alea jacta est*", se encuentra la palabra "Alea", que significa dados. Hay que tener en cuenta que existe una gran variedad de este objeto, dependiendo de su forma y el número de caras que contienen. El dado de veinte caras, como el que podemos ver en el Metropolitan Museum of Art<sup>6</sup> de Nueva York, sitúa su aparición aproximadamente en el periodo romano. En el caso del dado de diez caras, cuya patente existe desde 1906, se empezó a utilizar en todo tipo de juegos de rol a raíz de las convenciones del Gen Con<sup>7</sup> de 1980 en Estados Unidos. Los naipes, que también forman parte de esos elementos que ayudan a crear aleatoriedad en un juego, surgieron del Tarot, también como objetos mágicos utilizados en la adivinación y que el pueblo gitano expandió en Europa.

La relación entre los juegos y su sociedad no es algo nuevo. Desde aquellos primeros juegos que simulaban una batalla de guerra, como el ajedrez, hasta los videojuegos más modernos e hiperrealistas, como el "Call of Duty". Todos ellos son consecuencia del tiempo en el que nacieron y se desarrollaron. A pesar de que la tecnología actual permite crear situaciones y espacios ajenos a la realidad, surgen todavía juegos que no podrían entenderse sin su relación con la historia de la humanidad como se conoce. Estos juegos pierden incluso el principio máximo que se les ha atribuido desde un principio, diferenciándolo por completo de otras actividades, como la diversión y el entretenimiento.

---

<sup>6</sup><http://www.metmuseum.org/collections/searchthecollections/551072?img=0>

<sup>7</sup> La primera convención fue en 1968. Desde entonces, en Estados Unidos, se ha celebrado anualmente, para presentar todo tipo de juegos, siendo una de las convenciones más importantes de este sector.

Este es el caso de los llamados "serious games", concepto con el que no todos los autores están de acuerdo. Más allá de tratarse sobre si el argumento es más o menos serio, en estos juegos la diversión y el propósito de jugar no tiene tanto que ver con lo que estamos acostumbrados a encontrar cuando buscamos un videojuego. Un ejemplo de este tipo sería "12th Sempember"<sup>8</sup>. Desde el principio, sobre una pantalla a modo de prólogo, explica que su objetivo no es entretener. El juego muestra a los dos únicos tipos de PNJ<sup>9</sup> controlados por la máquina: terroristas y ciudadanos. En un plano general y subjetivo, el jugador controla un puntero que no tarda en descubrir tras el primer clic de ratón, que representa la mira de un lanzamisiles. El jugador deduce que su misión consiste en matar a los terroristas; pero se hace una tarea imposible, ya que cada vez que aprieta el gatillo, otros ciudadanos de la ciudad están siendo también asesinados por la explosión, contribuyendo a que otros civiles cercanos a las víctimas se conviertan a su vez en terroristas. El mensaje es claro: la violencia genera más violencia. No existe más motivación en este videojuego, pues no encontramos elementos de competición como contadores de víctimas o marcadores de tiempo. El único objetivo es que, por sí mismo, el jugador se dé cuenta de que lo que tiene que hacer para evitar que aparezcan más terroristas es dejar de disparar y cerrar el juego. Parece evidente pensar que puede llegar a ser mucho más constructivo y eficaz que uno solo llegue a la conclusión, previa experiencia, de lo que puede provocar la violencia, que simplemente escuchando o leyendo un discurso político en un formato más convencional.

El poder del espectador activo, característico de los juegos, hace que este tipo de formato haya sido utilizado incluso para campañas políticas, aunque no con buenos resultados. Este es el caso de "Dean for Iowa"<sup>10</sup>, un insulso videojuego que simplifica hasta el absurdo las motivaciones personales por las que un ciudadano decide votar o no a un candidato. Consta de tres partes en las que se controla a un personaje que primero tendrá que ir convenciendo a sus vecinos

---

<sup>8</sup> 12th September <http://www.newsgaming.com/games/index12.htm>

<sup>9</sup> Siglas de "Personaje No Jugador".

<sup>10</sup> Dean for Iowa <http://www.deanforamericagame.com/>

de que no voten a Bush, más tarde deberá repartir propaganda a todos los personajes que aparezcan en la pantalla y, por último, llevará una pancarta en la que anima a votar a Dean y su objetivo será que la vean tantos transeúntes como sea posible. Sin duda alguna, el trabajo y el esfuerzo que se dedique a la creación de estos juegos hacen que sean más o menos eficaces.

Pero la realidad es que hoy en día los videojuegos tienen un papel muy activo en la sociedad. Poco a poco, se han ido ganando el favor del público ya sea gracias a la adaptación a otros medios más aceptados, como el cine, o por mérito propio. Hoy, podemos ver el dinero gastado en la publicidad de una película como "El gran Gabsty" que empapela toda la estación del metro de Callao en Madrid, o los inmensos carteles que cuelgan en la estación de Moncloa que anuncian la llegada del esperado "Gran Theft Auto V".

Sería simplista reducir la función de los juegos a la diversión o al entretenimiento. Con los "serious games" se pueden crear textos audiovisuales en los que el propio espectador forma parte de la construcción del mensaje. Ahora, además, se conocen otros aspectos positivos que hacen que los juegos sean un medio más que interesante para entorno educativo.

## **2. Aprendizaje y entusiasmo**

Para hablarnos de la vida de nuestro propio cerebro, los expertos lo comparaban con una esponja. Al nacer, esa esponja sería nueva y estaría en perfectas condiciones de poder absorber cualquier información de forma sencilla. No obstante, al acercarnos a una edad adulta, esa esponja se iría secando cada vez más, de forma que no podríamos retener nueva información como cuando éramos jóvenes. Sin embargo, hoy en día sabemos que el ser humano a una edad avanzada puede crear neuronas y conexiones neuronales nuevas. Alfred Sonnenfeld plantea la siguiente pregunta: "*¿Podría un hombre*

*de ochenta y cinco años aprender chino?"<sup>11</sup>*. La respuesta es afirmativa, pero solo si la acompañamos de algo esencial para el aprendizaje: el entusiasmo. Imaginémosnos que este mismo hombre, está enamorado de una mujer china, con la que se va a ir a vivir a su país. Desde luego, la motivación no sería la misma que tener que aprender este idioma solo para aprobar un examen. Sonnenfeld habla de lo importante que puede llegar a ser el entusiasmo en todas las actividades que nos propongamos.

Se sabe que de las técnicas de aprendizaje, la repetición puede llegar a ser útil ya que ese circuito neuronal se consolida a base de usarlo. Ello daría lugar a la sensibilización, que nos ayuda a especializarnos en una tarea repetitiva. De esta manera, una persona acostumbrada a jugar con un mando de Xbox no tendría tanto problema al cambiar de juego dentro de la misma consola, a diferencia de otra que solo ha jugado alguna vez con el teclado del ordenador. No obstante, cuando se repite el estímulo demasiadas veces, se da un cierre de canales de calcio<sup>12</sup>, que son los que transmiten la información a otra neurona, de manera que la receptora de dicha información se acostumbraría a ese estímulo repetitivo, funcionando, en este sentido, peor.

En los juegos, tanto si son los clásicos de mesa como si son videojuegos de última generación, es necesaria nuestra capacidad para poder recordar sistemas, reglas o normas que nos den un objetivo y concreten los términos en los que el jugador puede ganar o perder. Por supuesto, no todos los juegos son iguales y por lo tanto no requieren las mismas aptitudes por parte del jugador.

---

<sup>11</sup> SONNENFELD, ALFRED *"El nuevo liderazgo ético. La responsabilidad de ser libres"* Madrid 2013 Cap. 5 La fuerza regeneradora del entusiasmo. Pag. 117

<sup>12</sup> ORTEGA, CHRISTIAN; FRANCO, JULIO CÉSAR *Neurofisiología del aprendizaje y la memoria. Plasticidad Neuronal*. Universidad de Panamá. Facultad de medicina, 2010.

### 3.- Tipos de juegos

Dentro de la gran variedad de tipos que existen entre los juegos de azar y los juegos de estrategia, se puede continuar desarrollando categorías en función de su dinámica u otros factores. En este caso, y pensando siempre en su valor añadido para la educación y el desarrollo diferentes capacidades humanas, puede ser interesante diferenciar tres tipos de juegos que ayudan en la comprensión de conceptos y situaciones de nuestra historia. Más allá de los juegos de tipo concurso de preguntas y respuestas a los que estamos más acostumbrados a relacionar con el aprendizaje, la evolución que han sufrido los juegos desde su nacimiento, ahora nos ofrecen diferentes formas de aprender. En función del “gameplay” la división queda así: juegos de estrategia, juegos de construcción y recolección y juegos de simulación política.

Los juegos de estrategia van desde juegos abstractos, como el ajedrez, hasta otros más concretos, como por ejemplo el "Twilight Struggle". Como veíamos antes, se pueden mejorar diferentes capacidades mentales si se sabe cómo y con qué hacerlo, como nos recuerda Daphne Baveler en una entrevista para el programa Redes: *"Todo lo que hacemos tiene un efecto en el cerebro"*<sup>13</sup>. Independientemente de las herramientas que lo compongan (fichas, cartas, dados, mapas, etc.) este tipo de juegos son una gran ayuda para entrenar nuestra inteligencia visual-espacial, así como nuestro pensamiento abstracto. De manera que el jugador deberá sopesar los diferentes agentes que influyen en el juego con especial atención al espacio. "Twilight Struggle", por ejemplo, permite a los dos jugadores ponerse en la piel de las dos grandes potencias protagonistas de la Guerra Fría. Por medio de tarjetas de eventos, que irán afectando la estrategia de ambos jugadores, podemos conocer diferentes acontecimientos ocurridos en la época, como la implantación del European Recovery Program o plan Marshall. Ambos jugadores competirán en este juego de mesa por ganar cada vez más influencia y así derrotar al otro bando.

---

<sup>13</sup><http://www.rtve.es/alacarta/videos/redes/redes-como-influyen-videojuegos/1557690/>

En los juegos construcción y recolección la dinámica es distinta y, por lo tanto, el camino que se ha de seguir para ganar está más relacionado con la lógica-matemática. En este tipo de juegos, es necesario evolucionar desde tu estado inicial. Para ello tendrás que recoger objetos o construir instalaciones que te vayan generando algún valor. Puedes ser un ciudadano de un pequeño pueblo y que necesites ganarte la vida con la agricultura<sup>14</sup> (recolectando alimentos para venderlos) o que seas un empresario<sup>15</sup> y debas construir carreteras o vías de ferrocarril para ganar llevando mercancías a otras zonas, ganando dinero con ello. En cualquiera de los casos, es importante poder tomar decisiones, normalmente de tipo económico, que te permitan en turnos futuros ganar la partida. Existe una gran variedad, pero en concreto "Catán: colonos de Europa" o cualquiera de sus versiones de "Catán Historia" podrás jugar en escenarios que recrean entornos reales, como América o Europa.

Por último, los juegos de simulación política proporcionan una manera divertida de poner en práctica nuestra inteligencia emocional e intrapersonal. El control verbal en este tipo de juegos es esencial para poder conseguir los objetivos. Pueden tener reglas y sistemas complejos, pero dependerá de ti el convencer a tus rivales o adivinar sus intenciones. Este es el caso del juego "República de Roma". Los jugadores controlan una facción del senado romano. En un principio, trabajarán en equipo para poder salvar a la República de ataques externos. Pero, mientras avanza el juego, cada jugador debe intentar hacerse con el favor del resto para poder llevar a cabo su objetivo: hacerse con el gobierno de Roma. En ocasiones, tendrás que realizar acciones que no te interesen para poder tener oportunidades más adelante. Por medio de votaciones, todos los personajes tendrán que ponerse de acuerdo para tomar decisiones que favorezcan sus intereses, intentando perjudicar lo menos posible a la República. Por medio de eventos se conocerán los conflictos y acontecimientos que vivió Roma en aquella época, desde la conquista de Italia, hasta el asesinato de César.

---

<sup>14</sup> Como en el caso del juego Agrícola.

<sup>15</sup> Un ejemplo podría ser el juego de mesa Age of steam.

Desde que surgió la teoría de las inteligencias múltiples, dando paso al ideal de una educación personalizada, se han buscado diferentes formas de que nuestra educación sea más eficaz. Con las nuevas tecnologías es evidente que el cambio está cerca y que los afortunados serán los que antes empiecen a adaptarse. Howard Gardner, psicólogo e investigador de la Universidad de Harvard, fue galardonado con el Premio Príncipe de Asturias por su aportación al campo de la educación, cuya teoría se basa en la existencia de al menos siete tipos de inteligencias o habilidades cognitivas. En una entrevista para el programa de Redes asegura que: "*La irrupción de las nuevas tecnologías nos obliga a educar a los niños de una manera distinta*"<sup>16</sup>.

#### 4. El juego como medio

El juego ha ido evolucionando hasta convertirse en un verdadero negocio. El veintidós de noviembre salió a la venta la nueva consola Xbox One y por ahora lleva vendidas más de tres millones de copias en Estados Unidos. El último balance económico de Microsoft<sup>17</sup> y los 7,1 millones de usuarios conectados simultáneamente en la plataforma Steam<sup>18</sup> en diciembre de 2013 no son los únicos datos que confirman que el mundo de los videojuegos puede mover más dinero del que imaginamos. Esto contribuye a la aceptación de este medio para conseguir otros objetivos como en el caso de los "serious games".

Las nuevas tecnologías, sin duda, han jugado un papel fundamental, y es que, desde la creación de las primeras webs 2.0 y su utilización posterior para otras formas de negocio, han sido grandes los avances en las técnicas de *engagement* utilizadas por otros sectores. Ahora conocemos que existen contenidos académicos

---

<sup>16</sup><http://www.rtve.es/alacarta/videos/redes/redes-inteligencias-multiples-educacion-personalizada/1270216/>

<sup>17</sup><http://www.microsoft.com/investor/EarningsAndFinancials/Earnings/PressReleaseAndWebcast/FY14/Q2/default.aspx>

<sup>18</sup> <http://store.steampowered.com/stats/>

especializados para adaptar cualquier tipo de mensaje al medio de los juegos. La “gamificación”<sup>19</sup> abre un camino a nuevas formas de comunicación, no solo persuasiva en el caso de los “advergames” que tienen un fin comercial. En la educación proporciona el contexto motivador que hace que una tarea ardua como la de estudiar, pueda convertirse en una actividad creativa respaldada por el interés del alumno. Los beneficios de los juegos, cada vez más respaldados por nuevos estudios, pueden ayudar a cambiar la forma y la eficacia de la educación tal y como la conocemos hoy. Sin olvidar que el aprendizaje conlleva un esfuerzo, se pueden desarrollar otros caminos más motivadores para que el alumno se sienta interesado en estudiar o investigar sobre cualquier tema. De esta forma, contribuimos a que sea el usuario el que construya el mensaje de lo que se está desarrollando en un juego, obligado a pensar y no a repetir, por las características de este medio. Las nuevas tecnologías nos permiten un aprendizaje más proactivo y sin duda el juego promete ser el medio ideal para esta nueva forma de enseñanza.

---

<sup>19</sup> <http://www.gamificacion.com/>



## MISCELÁNEA

Revista Aequitas; Volumen 4 (2014)

ISSN: 2174-9493

417



**NOTA SOBRE MURCIA Y EL ARREBATO  
MISIONAL EN EL SIGLO XVIII, DE ANTONIO  
PEÑAFIEL RAMÓN<sup>1</sup>**

- REVIEW ABOUT *MURCIA Y EL ARREBATO MISIONAL EN  
EL SIGLO XVIII*, BY ANTONIO PEÑAFIEL RAMÓN-

**Manuela Fernández Rodríguez<sup>2</sup>**

**Universidad Rey Juan Carlos**

El profesor Antonio Peñafiel Ramón ha dedicado una parte de su nutrida producción académica al estudio de la realidad social murciana a lo largo del siglo XVIII. Así lo hizo en estudios como “Testamento y buena muerte. Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII” (1987) o en “Amos y esclavos en la Murcia del Setecientos” (1988). Especial atención ha prestado, en sus obras previas, al fenómeno religioso, como puede verse en “*Mentalidad y religiosidad popular murciana en la primera mitad del siglo XVIII*”. Se trata, por tanto, sin duda, de un experto en el tema que aborda en “Murcia y el arrebató misional en el siglo XVIII”.

En el trabajo comentado, se efectúa un riguroso análisis de un fenómeno no demasiado estudiado dentro de la sociedad española de la Edad Moderna, especialmente por lo que se refiere al siglo XVIII: la relación de las llamadas Santas Misiones para la predicación del Evangelio dentro del territorio peninsular de la Monarquía Hispánica. Este es un fenómeno relativamente poco estudiado en comparación con las misiones evangelizadoras realizadas en América.

---

<sup>1</sup> Murcia, 2013, 121 páginas, ISBN: 978-84-15463-87-0

<sup>2</sup> manuela.fernandez@urjc.es

El estudio del profesor Peñafiel pone de manifiesto la importancia que se concedía a estas misiones y su carácter de verdadero acontecimiento social, en el que los predicadores llegaban a reunir verdaderas multitudes; las cifras de asistencias que el autor facilita y documenta respecto a los sermones de fray Diego de Cádiz en 1787 causan verdadero asombro: 32.000 personas el 15 de abril, 28.000 el 19 de abril, 27.000 el día 21 de abril, 26.000 los días 17 de abril y 20 de abril, etc.

Todo ello pone de manifiesto la importancia que tenía el sermón dentro de la sociedad española, y el papel de máximo relieve que desempeñaban los predicadores, sacerdotes especialistas en dirigirse a las multitudes –o a personalidades de máxima relevancia, como es el caso de los predicadores de la Corte, cuyos sermones el rey y la nobleza escuchaban periódicamente-.

El trabajo del profesor Peñafiel se centra en la figura de uno de ellos: el antes mencionado fray Diego de Cádiz, un predicador que recorrió a pie la mayor parte de la península presentando sus sermones en numerosas ciudades y regiones. Este sacerdote destacaba por mostrar una visión aterradora y teatral de la religiosidad, muy en la línea de la mentalidad barroca, utilizando una elaborada puesta en escena con la cual atacaba despiadadamente las ideas ilustradas y las corrientes renovadoras que comenzaban a calar en la sociedad española de su tiempo, donde los cambios que se estaban manifestando en toda Europa comenzaban a tener su eco. Fray Diego encarnaba la visión más reaccionaria de la Iglesia española, mientras que otros religiosos, por el contrario, trataban de impulsar esos cambios y adaptar las estructuras religiosas a los nuevos tiempos.

Al igual que había ocurrido en los años más intensos de la Contrarreforma, el terror es una de las armas fundamentales esgrimidas por los predicadores en las misiones, y en ello fray Diego de Cádiz fue uno de los más activos. El terror a morir en pecado y, consecuentemente, sufrir una eternidad de castigos en las llamas del infierno era un poderoso arma a la hora de causar honda impresión en las personas que acudían a los sermones.

El libro del profesor Peñafiel analiza el fenómeno general de las misiones partiendo de un caso concreto, tanto en lo personal como en lo geográfico y lo cronológico: la misión de fray Diego de Cádiz en Murcia, iniciada en el año 1787, en las postrimerías del reinado de Carlos IV, el más ilustrado de los monarcas españoles. Este enfoque es de gran ayuda a la hora de ilustrar en lo concreto lo que de otra manera podría haber sido un análisis algo intangible. Los datos, fechas y cifras concretos que el autor facilita sobre la labor de fray Diego y su impacto en la sociedad murciana ayudan al lector al comprender la verdadera importancia que las misiones tenían en aquel tiempo, y el destacado papel jugado por los predicadores dentro de la Iglesia.

El libro aparece dividido en cinco capítulos rematados por unas breves conclusiones. La estructura que sigue avanza de lo general a lo concreto: comienza ofreciendo un panorama de las estructuras misionales en el tiempo y lugar elegidos, para posteriormente analizar el caso concreto de la misión de fray Diego de Cádiz. De la primera parte, llama la atención el estudio de las congregaciones y cofradías presentes en Murcia, en especial la Venerable Congregación del Pecado Mortal, una institución que fue llevada a Murcia por el poderoso cardenal Belluga y cuyas constituciones analiza en detalle el autor.

También merece mención especial dentro del trabajo el análisis realizado por el profesor Peñafiel, de acuerdo con la documentación de la época, del perfil y los métodos utilizados por los misioneros en el cumplimiento de su tarea. Se trataba de verdaderos especialistas, que, al tener como fin último lograr el mayor impacto posible en las masas, recurrían con harta frecuencia a recursos de corte teatral para realzar la puesta en escena de sus sermones. La iconografía utilizada era repetida y fácilmente identificada por los oyentes: Cruces, coronas de espinas, calaveras... Como era inevitable en unas prédicas dirigidas a verdaderas muchedumbres, los predicadores huían del lenguaje adornado y muchas veces retórico o metafórico de los sermones que se realizaban en la Corte o en las casas nobles, y utilizaban un lenguaje llano y simple, capaz de ser comprendido por las capas más bajas y menos formadas de la sociedad dieciochesca. Así, el trabajo del profesor Peñafiel pone de manifiesto que estas misiones tenían como único y verdadero objetivo

al pueblo llano, donde el misionero esperaba poder inflamar nuevamente las pasiones religiosas y hacer presente a la Iglesia y la religión en las vidas de los españoles.

Si alguna pega puede ponerse al trabajo del profesor Peñafiel, o algo se echa de menos, es la ausencia de un marco más amplio a la hora de encuadrar el trabajo, que permita comparar el verdadero alcance y naturaleza del aspecto analizado –las misiones en la Murcia del siglo XVIII- en el contexto general español, de tal forma que el lector pueda saber si el caso, excelentemente analizado en el trabajo, es una excepción o la regla general, si las multitudes congregadas por fray Diego constituían un éxito por encima de la media o, bien al contrario, era lo que cabía esperar en una misión de este tipo.

Por lo demás, no cabe duda de que se trata de un excelente trabajo, que ilustra con detalle y solidez un aspecto de la actividad de la Iglesia en la España del siglo XVIII al que no se le ha prestado excesiva atención, y el autor lo hace con claridad meridiana y engarzando los aspectos religiosos con los aspectos sociales. El uso de fuentes documentales, como las custodiadas en el Archivo Municipal de Murcia, otorga al trabajo una seriedad incuestionable y lo convierte en una obra de gran valor para el conocimiento del fenómeno religioso en esa España que se movía entre dos épocas y entre dos maneras de contemplar la religión, hasta el punto que los predicadores tan pronto eran aclamados por multitudes a lo largo de sus viajes misionales como eran acusados por las autoridades eclesiásticas de haberse excedido en su celo, como ocurrió con el padre Calatayud, otro de los religiosos cuyas prédicas examina el profesor Peñafiel, cuya labor fue duramente criticada después de que el motín de Esquilache trajera consigo un cambio de rumbo, acabando sus días el fraile desterrado a Navarra y el País Vasco.

**MARTÍNEZ PEÑAS, L. Y FERNÁNDEZ  
RODRÍGUEZ, M., *LA GUERRA Y EL  
NACIMIENTO DEL ESTADO MODERNO.  
CONSECUENCIAS JURÍDICAS E  
INSTITUCIONALES DE LOS CONFLICTOS  
BÉLICOS EN EL REINADO DE LOS REYES  
CATÓLICOS, ASOCIACIÓN VERITAS,  
VALLADOLID, 2014, 485 PÁGS.***

**Carlos Pérez Fernández-Turégano**

**Universidad San Pablo-CEU**

Existe unanimidad en la historiografía y, más en concreto, en los estudiosos de la Historia del Derecho Español, acerca de los elementos que conformaron el nacimiento del Estado Moderno en las grandes monarquías europeas de finales del siglo XV: España, Inglaterra y Francia. Esos factores son el establecimiento de una Administración centralizada, de una fiscalidad potente y permanente, la consolidación de una diplomacia más o menos estable y, por último, la creación de un Ejército permanente arrumbando así a las prestaciones militares de carácter feudal propias de los vasallos altomedievales.

Son precisamente dos de estos elementos, el primero y el último de los citados, la Administración y la guerra-Ejército, los que los autores del libro han puesto en íntima conexión para analizar de qué manera el fenómeno de la guerra influyó y condicionó en la

configuración de las instituciones españolas. Como señalan en la introducción Leandro Martínez y Manuela Fernández, profesores de Historia del Derecho Español de la Universidad Rey Juan Carlos, han estudiado el “papel jugado por el conflicto bélico como elemento dinamizador del proceso de creación del Estado Moderno”. Este cometido está realizado ciñéndose a un ámbito temporal concreto, precisamente aquél en que la doctrina sitúa el inicio de la consolidación del Estado Moderno en la Península Ibérica: el reinado de los Reyes Católicos. Período éste objeto de numerosos estudios llevados a cabo desde muy distintos puntos de vista (económico, político, social, militar, etc.), entre los que destacan los publicados por Luis Suárez Fernández sobre las figuras de Isabel y Fernando y su gobierno.

Sin embargo, esta obra responde, como ya se ha dicho, a una nueva orientación, a la necesidad de dar respuesta a una serie de interrogantes que pueden resumirse en torno a la siguiente cuestión: ¿de qué manera influyó la guerra, y todo lo que ésta conlleva, en el proceso de construcción del Estado Moderno? Por tanto, se ha dado al reinado de los Reyes Católicos un nuevo enfoque con el fin de contribuir a un conocimiento todavía más preciso de este período esencial de la Historia de España.

Los autores han utilizado una estructura clásica, pero a la vez efectiva, para su exposición. Dividen la obra en dos partes bien diferenciadas, la primera de marcado cariz histórico y la segunda más centrada en lo institucional.

En la primera, dividida a su vez en trece capítulos, realizan un exhaustivo recorrido por todos los episodios bélicos que jalaron la política exterior, pero también interior, de Isabel y Fernando. Comienzan por la narración de los hechos militares de la guerra de sucesión a la Corona de Castilla (1475-1479) entre los partidarios de Isabel I y Juana la Beltraneja; hechos a los que aportan su particular visión, también defendida por parte de la doctrina, al considerar que se trató más de un enfrentamiento entre facciones nobiliarias o incluso entre éstas y la Corona por la obtención del poder, en el que la que la cuestión sucesoria sería sólo accidental. No hay que olvidar que



conforme a las leyes reguladoras de la sucesión al trono en Castilla, recogidas en las *Partidas* y vigentes desde 1348, había una heredera: la infanta Juana.

Quizás uno de los grandes méritos de esta obra consista en que a cada uno de los capítulos, al menos en esta primera parte, le siga otro en el que se analizan las consecuencias de los hechos narrados en su precedente, enfilando ya el estudio hacia los aspectos jurídicos e institucionales. Es el caso, por supuesto, del capítulo segundo, en el que se examina el contenido de los Tratados de Alcaçobas y Tordesillas, o del tercero, donde se estudia la convocatoria y desarrollo de las Cortes de Madrigal de 1476 y de las Cortes de Toledo de 1480. Pacificado el reino tras la guerra sucesoria, Isabel se propuso iniciar lo que Salustiano de Dios denomina su “obra institucionalizadora”, aprobándose en Madrigal la creación de la Hermandad General y diversas medidas de política impositiva (aprobación de un servicio extraordinario) y judicial. Pero si relevantes fueron estas Cortes, las celebradas en Toledo en 1480 supusieron la creación, como señalan los autores, de la “columna vertebral en lo jurídico, en lo económico y en lo institucional” a lo largo de su reinado. Situadas a caballo entre la guerra de sucesión y la de Granada, que se reanuda en 1482, se exponen en la obra las líneas maestras de la reforma judicial de los Reyes Católicos: profesionalización del Consejo Real en detrimento del poder nobiliario, reforma de Audiencias y Chancillerías, establecimiento de los juicios de residencia, que incluía también el inicio de la labor recopiladora impulsada por la reina Isabel. En estas mismas Cortes toledanas se aprobó un impuesto extraordinario en torno a la recién creada Hermandad, y se conservó en gran medida a la nobleza en sus posesiones y rentas, pero cerrando la puerta a nuevas concesiones reales. Por todo ello, en el libro se considera a la reunión de Toledo como “la génesis de la monarquía moderna”, recogiendo así la tesis, mayoritaria en la historiografía jurídica, en el sentido de que estas Cortes supusieron el mantenimiento del poder socioeconómico de la nobleza castellana, pero a su vez la asunción por la Corona del poder político.

Mientras el cuarto capítulo se centra en los avatares militares de la guerra de Granada, el siguiente analiza el contenido de las capitulaciones firmadas con las diferentes autoridades musulmanas, y se realiza una interesante reflexión acerca de su naturaleza jurídica, todavía discutida por la doctrina, aunque se apunta hacia su carácter contractual. La guerra de Granada sería también el punto de inflexión entre la hueste feudal y Ejército permanente tal y como los autores, expertos por otro lado en la temática militar de la España Moderna, exponen con brillantez en este capítulo. En éste, bajo la denominación de “la desaparición del mundo jurídico de la frontera granadina”, se expone cómo el fin de la Reconquista supuso, lógicamente, el eclipse de la realidad jurídica vigente en aquellos territorios fronterizos durante decenas de años: los alcaldes de moros y cristianos, los alfaqueques, los alcaldes de las sacas, etc.

Idéntica metodología se sigue en los dos siguientes capítulos, sexto y séptimo del libro, dedicados a la primera guerra de Nápoles y sus consecuencias institucionales, que se tradujeron en la crucial ordenanza de Armamento General de 1495 y en la no menos relevante ordenanza de la Tesorería de Guerra de 1496. Ambas supusieron un paso más en la modernización de la organización militar castellana. E igualmente, en los capítulos octavo y noveno de la primera parte de esta obra, donde Leandro Martínez y Manuela Fernández estudian la segunda guerra de Nápoles, que concluyó con la incorporación de este territorio a la Corona de Aragón, lo que habría de producir, en primer lugar, el establecimiento de la figura del virrey, como nexo entre el rey y su reino, recayendo el nombramiento en la figura de don Gonzalo Fernández de Córdoba, y, en segundo lugar, el mantenimiento de instituciones propias napolitanas, como el Consejo Colateral y el Sacro Regio Consiglio.

En los últimos capítulos de la primera parte los autores se centran en los dos últimos conflictos bélicos del reinado de los Reyes Católicos, el enfrentamiento con los turcos y, en especial, las campañas africanas con su doble vertiente, religiosa y económica. Por lo que respecta al África, la conquista de los llamados presidios africanos (Orán, Mazalquivir, Melilla, Bijía, etc.) dio lugar al establecimiento de un sistema de asientos que regulaba la

administración de estas plazas por los nobles. Estos asientos, y su correspondiente administración fiscalizadora son examinados con minuciosidad, como también la extensión al norte de África de alguna institución propiamente castellana, como la Notaría Mayor o la Escribanía Mayor.

La segunda parte de esta obra está dedicada al análisis de algunas de las instituciones o realidades jurídicas propias del Estado Moderno que se fue configurando en la Península Ibérica en el reinado de los Reyes Católicos, casi todas ellas ya mencionadas en los capítulos precedentes, pero a las que ahora se trata de diseccionar desde un punto de vista estrictamente jurídico.

Este es el caso de la Hermandad General, de la que se exponen sus antecedentes, su desarrollo y evolución hasta su desaparición en 1498. Aún más sugerente es la opinión de los autores al considerar la Hermandad como fruto del proyecto centralizador o estatalizador de Fernando e Isabel, y, sobre todo, su visión sobre el carácter de esta institución, que no estiman en ningún momento consecuencia de la evolución de las hermandades medievales, sino casi una realidad institucional nueva. Para sostener esta opinión se apoyan en argumentos de peso, como su financiación, su finalidad, en ambos casos distintas de las hermandades de siglos anteriores, así como su carácter militar, al participar parte de los efectivos de la Hermandad General en algunos de los episodios bélicos más relevantes del momento.

Otra de las instituciones estudiadas es la del virreinato, consecuencia lógica de la ampliación de dominios sucedida en el reinado de los Reyes Católicos (Indias, norte de África, Nápoles, Sicilia, etc.). La figura virreinal es estudiada desde el punto de vista de su perfil institucional, como alter ego del monarca, con su propia corte, con su respectivo ámbito competencial, como evolución del lugarteniente real, y como institución propia, aunque no exclusiva, de la Corona de Aragón: “es significativo que los territorios que se convirtieron en virreinato fueran territorios vinculados en gran medida a los intereses y forma de gobierno aragoneses, así como poseedores de estructuras institucionales de corte occidental”.

De gran interés resulta el capítulo dedicado a estudiar la evolución del Ejército de la Monarquía española, que comienza con la indicación de los tres factores que contribuyeron a esa transformación: el menor peso de la caballería en favor de la infantería, la mayor efectividad de la artillería por la introducción definitiva de las armas de fuego y, por último, el aumento del tamaño de los Ejércitos. En la medida en que éstos se van profesionalizando, se produce, como acertadamente se señala en el libro, la asunción de sus costes por parte de las Monarquías, lo que repercutió en una mayor fiscalidad, fenómeno común a todas las Monarquías a lo largo de la Baja Edad Media. En el caso concreto de España, se indican unos primeros intentos de regulación del Ejército con cierta vocación de permanencia en la Castilla de Alfonso XI o en Aragón con Pedro IV. No obstante ello, fue en el reinado de los Reyes Católicos, tras la guerra de Granada, cuando se sentaron las bases para “la rápida profesionalización de los medios militares de la Monarquía”. Isabel y Fernando plasmaron ésta su voluntad a través de una larga lista de ordenanzas tendentes a crear una estructura militar permanente. Como consecuencia de ello, las fuerzas pertenecientes a la Hermandad General, las Guardas de Castilla, los acostamientos o la guardia del rey fueron objeto de un proceso de juridificación que las consolidó en la estructura militar de la Monarquía española, como se explica en la obra.

Uno de los elementos constitutivos del Estado Moderno, el nacimiento de la denominada diplomacia estable, es objeto de estudio en otro de los capítulos. Cabe señalar que fueron los Reyes Católicos los que, inspirados en los cónsules que la República de Venecia enviaba a otras ciudades, establecieron unos primeros embajadores permanentes en las cortes de Inglaterra, el Imperio y la Santa Sede. Así, los autores explican su teoría acerca de la influencia que la posibilidad de proyectar la capacidad bélica de una Monarquía lejos de los límites territoriales propios pudo tener en el nacimiento de la diplomacia moderna, en la medida en que multiplicándose los escenarios internacionales en los que los intereses políticos y comerciales de dos o más Estados podían llegar a chocar, se acrecentaron en la misma medida los conflictos internacionales y, en

consecuencia, la necesidad de resolver estas disputas por medios más o menos pacíficos, o no. Diplomacia y capacidad militar, se señala en el libro, formaron “así una reacción en el que cada uno de los campos catalizaba al otro, contribuyendo mutuamente a consolidar los cambios”. Su tesis viene refrendada con la exposición de los más importantes conflictos internacionales en la época de los Reyes Católicos, y la exposición del contenido de las paces o tratados que les pusieron fin.

Ya se ha indicado anteriormente la relación íntima entre guerra y fiscalidad. Precisamente, la necesidad de financiar las cada vez más costosas necesidades militares de las Monarquías europeas del momento, de las que el Ejército permanente es fiel reflejo, fue una de las razones que condujeron a esas Monarquías a intentar establecer un sistema fiscal más organizado, también estable y, por supuesto, potente en el sentido de incrementar de manera espectacular los ingresos ordinarios de las respectivas Haciendas. Los Reyes Católicos obtuvieron los recursos necesarios para la guerra (se señala a título de ejemplo que el coste de las Guardas de Castilla se cuadruplicó en veinte años) a través tanto de una mejora en la gestión y cobro de los impuestos, como de un importante incremento de la presión fiscal. Sin embargo, ello no fue suficiente, por lo que tuvieron que recurrir en varias ocasiones a los servicios solicitados con carácter extraordinario a las Cortes, tanto castellanas como aragonesas, como se demuestra con datos concretos. No obstante, según datos aportados por Ladero Quesada recogidos en la obra, un 85% de los gastos militares fueron cubiertos por aportaciones castellanas aprobadas en Cortes.

Precisamente esta cuestión, Guerra y Cortes, es estudiada en uno de los últimos capítulos del libro. Se expone cómo en el reinado de los Reyes Católicos se produce la supeditación de esta asamblea representativa a la política real, cómo nobleza y clero dejan de acudir a las reuniones de Cortes y, origen de lo anterior, como Isabel y Fernando sólo convocaban a las Cortes cuando así lo necesitaban, es decir, cuando querían que los representantes de las ciudades aprobaran la concesión de los servicios extraordinarios necesarios para financiar la guerra. Así, entre 1476 y 1500 no se solicitó ninguno de estos servicios, generalizándose a partir de entonces dicha petición, amén de

que entre 1480 y 1498 no fueron ni siquiera convocadas. Se hace una interesante comparativa entre la actitud de las Cortes castellanas y las aragonesas del mismo período de finales del siglo XV y principios del siglo XVI, pues el sistema pactista imperante en Aragón influyó sobremanera en la reiterada negativa de las Cortes de Aragón a aprobar los servicios extraordinarios solicitados por Fernando el Católico. El monarca llegó a afeer a los participantes en las Cortes esta postura, que provocaba que fueran casi siempre tropas castellanas las encargadas de defender el territorio aragonés de las invasiones extranjeras.

Todo lo dicho anteriormente, el enorme soporte bibliográfico utilizado, la solidez de los argumentos aportados en muchos de los debates planteados y una excelente prosa confieren a este libro la condición de obra de referencia acerca del período estudiado. En conclusión, estamos ante un volumen de lectura obligatoria si se quiere profundizar en el estudio del entramado institucional en los inicios de la España Moderna y cómo éste se vio influido por aquello que Luis Suárez Fernández, tal y como recogen los autores, consideraba la última razón: “*En el fondo de la escena nos encontramos siempre con la guerra, última ratio*”. Axioma que, demostrado queda en este libro, alcanzaría su cenit en la España de los Reyes Católicos y sus sucesores.

## **Normas de publicación.**

La Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones, es una revista científica digital anual dirigida a los especialistas en Historia, Derecho, Instituciones e Historia del Derecho, aceptando, por tanto, trabajos incluidos en dichas áreas y otras análogas. Los autores interesados en colaborar en la revista, deberán enviar sus artículos (originales inéditos no sometidos de forma simultánea a proceso de revisión por otras publicaciones), a leandro.martinez@urjc.es, haciendo constar como asunto del mensaje "Artículo Revista Aequitas". Los artículos seleccionados serán sometidos a un proceso de evaluación anónima por expertos ajenos al Consejo de Redacción mediante el sistema de "doble ciego". Los autores serán informados sobre la aceptación de sus artículos en un periodo máximo de tres meses tras su recepción. Formalmente, los artículos deberán seguir los siguientes criterios:

- Texto en letra Times New Roman, tamaño 11, con interlineado simple. Las notas a pie de página deberán ser escritas en letra Times New Roman, tamaño 10, con interlineado simple.

- Deberán incluir, en castellano y en inglés, un breve resumen y una selección de palabras clave. Las obras bibliográficas, en su primera cita, deberán presentar el siguiente formato: nombre de pila del autor, en letras minúsculas; apellidos del autor, en letras mayúsculas; título de la obra, en cursiva; lugar de publicación; año de publicación; volumen, en el caso de tener la obra más de uno, al que corresponde la referencia; página a la que corresponde la referencia. Los capítulos de libros y los artículos de revistas, en su primera cita, deberán presentar el siguiente formato: nombre de pila del autor; apellidos del autor, en letras mayúsculas; título del capítulo o artículo, entre comillas; título del libro o nombre de la revista en que está contenido; lugar de publicación; año de publicación; volumen, en el caso de tener la obra más de uno, al que corresponde la referencia; página de la referencia.

- En el caso de no tratarse de la primera cita de la obra, la referencia deberá presentar el siguiente formato: apellidos del autor, en letras mayúsculas; título de la obra, en cursiva, abreviado si fuera posible; volumen, en el caso de tener la obra más de uno, al que corresponde la referencia; página de la referencia.